C.1563/054/25 V00

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N.º VEJ-540-2022

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFOROS Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR PUERTO SALGAR – BARRANCABERMEJA.

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 34

DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ORIGINAL ANI

RESTREPO Y URIBE S.A.S.
INGENIEROS CONSULTORES

Puerto Boyacá, 10 de octubre de 2025

PRODUCTO DOCUMENTAL

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 34

DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Control de Versiones

Versión	Fecha	Descripción Modificación	Folios

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N.º VEJ-540-2022		
Elaboró: Firma Nombre: Cristian Orlando Mahecha Cargo: Ingeniero Auxiliar	Revisó: Firma Nombre: Fredy Emiliano Díaz Cargo: Subdirector Técnico / Operativo	Aprobó: Firma Nombre: Ana Isabel Vallejo B. Cargo: Directora Interventoría

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

1. INTRODUCCIÓN 19

2. GENERALIDADES 2-1

2.1 ANTECEDENTES 2-1

2.2 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO 2-2

2.3 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL PROYECTO 2-2
2.3.1 Etapas del Contrato de Concesión 2-2
2.3.2 Unidades Funcionales 2-3

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 3-1

3.1 DATOS GENERALES DEL CONTRATO 3-1

3.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO DE CONCESIÓN 3-2

3.3 PÓLIZAS VIGENTES 3-2

3.4 FORMATOS SIAC 3-6

3.5 REQUERIMIENTOS AL CONCESIONARIO 3-6
3.5.1 Indicador de Requerimientos 3-6

4. EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL CONTRATO 4-1

4.1 GENERALIDADES 4-1

4.2 ÁREA TÉCNICA 4-2
4.2.1 Abscisado del Proyecto 4-2
4.2.2 Actividades de la Etapa Preoperativa 4-10
4.2.3 Control a los Contratos de Diseño, Construcción y Operación 4-29
4.2.4 Control de Avance de los Estudios y Diseños 4-31
4.2.5 Seguimiento y Control de Avance al Plan de Obras 4-42
4.2.6 Actividades Fase de Construcción 4-42
4.2.7 Sitios Críticos del Proyecto 4-60

4.3 ÁREA OPERATIVA Y MANTENIMIENTO 4-62
4.3.1 Principios de la Operación del Proyecto 4-62
4.3.2 Obligaciones Generales 4-63
4.3.3 Obligaciones Particulares de Operación 4-64
4.3.4 Verificación de las Condiciones para Operación y Mantenimiento 4-69
4.3.5 Medición de Indicadores e Índice de Cumplimiento 4-79
4.3.6 Inventario Vial 4-79

4.4 SEGUIMIENTO ANISCOPIO 4-80

5. GESTIÓN DE CALIDAD 5-1

5.1 GENERALIDADES 5-1

5.2 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL 5-1

5.3 LISTADO DE MEDICIONES, ENSAYOS Y VERIFICACIONES REALIZADOS POR EL CONCESIONARIO 5-1

5.4 CONTROL DOCUMENTAL 5-7

6. GESTIÓN JURÍDICA 6-1

6.1 GENERALIDADES 6-1

6.2 FUNCIONES GENERALES 6-1

6.3 MULTAS O SANCIONES IMPUESTAS O EN ESTUDIO DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO 6-3

6.3.1 Solicitudes a la ANI de No Objeción a Plazos de Cura 6-4

6.3.2 Plazos de Cura otorgado al Concesionario pendientes por sanear 6-5

6.4 EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD (EER) 6-7

6.4.1 Frente a la Imposibilidad de cumplimiento de la Programación de las Obras 6-7

6.4.2 Frente a la Imposibilidad de Ejecutar Intervenciones en las Unidades Funcionales 2, 10 y 12. 6-8

6.4.3 Frente a la Imposibilidad de Ejecutar Intervenciones en la Unidad Funcional 7 6-9

6.5 INTERVENCIONES DEL AMIGABLE COMPONEDOR 6-9

6.6 CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN 6-10

6.7 OTRAS GESTIONES EN MATERIA JURÍDICA 6-11

6.8 MARCO LEGAL DE REFERENCIA 6-11

7. GESTIÓN FINANCIERA 7-1

7.1 GENERALIDADES 7-1

7.2 RESUMEN DE INGRESOS DE LA CONCESIÓN EN EL PERIODO 7-1

7.3 ESTADOS DE LAS CUENTAS Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO 7-9

7.3.1 Cuenta Proyecto 7-9

7.3.2 Cuenta ANI 7-13

7.4 ESTADOS FINANCIEROS 7-26

7.5 COMPORTAMIENTO DEL TRÁFICO Y RECAUDO 7-29

7.5.1 Peaje Zambito 7-34

7.5.2 Peaje Aguas Negras 7-34

7.6 APORTES FOSEVI 7-35

7.7 APORTES FONSECON 7-35

7.8 RESUMEN DE LA RETRIBUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN ESPECIAL 7-36

7.9 OTROS ASPECTOS RELEVANTES 7-37

7.9.1 Unidades Funcionales 7-37

7.9.2 Cierre Financiero 7-39

7.9.3 Modalidad de Financiación. 7-39

7.9.4 Desembolsos Créditos ... 7-40
7.9.5 Valor Presente de los Ingresos (VPIP) ... 7-41
7.9.6 Valor de Soporte de Ingresos (VSI) ... 7-42

7.10 ACTA SEMESTRAL DE CÁLCULO DE ARH ... 7-43

7.11 VALOR PAGADO POR OBRAS COMPLEMENTARIAS, OBRAS SOCIALES U OBRAS MENORES ... 7-43

8. GESTIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ... 8-1

8.1 INTRODUCCIÓN ... 8-1
8.1.1 GENERALIDADES ... 8-1
8.1.2 PROCESOS DE GESTIÓN DE RIESGOS ... 8-2

8.2 RIESGOS DEL PROYECTO ... 8-3
8.2.1 ÁREA: Riesgo Predial ... 8-3
8.2.2 ÁREA: Riesgo Ambiental y Social ... 8-9
8.2.3 ÁREA: Riesgo de Redes ... 8-21
8.2.4 ÁREA: Riesgo de Diseño ... 8-23
8.2.5 ÁREA: Riesgo Comercial-Financiero ... 8-26
8.2.6 ÁREA: Riesgos de Construcción ... 8-37
8.2.7 ÁREA: Riesgos por Operación y Mantenimiento. ... 8-42
8.2.8 ÁREA: Riesgos de Liquidez ... 8-45
8.2.9 ÁREA: Riesgos Soberanos ... 8-46
8.2.10 ÁREA: Riesgo Cambiario ... 8-48
8.2.11 ÁREA: Riesgos Regulatorios ... 8-48
8.2.12 ÁREA: Riesgos por Fuerza Mayor ... 8-55
8.2.13 Metodología De Valoración De Obligaciones Contingentes Para Proyectos De Infraestructura APP: Criterios Ambientales, Sociales, De Gobernanza Y De Resiliencia. ... 8-65

9. GESTIÓN AMBIENTAL ... 9-1

9.1 GENERALIDADES ... 9-1

9.2 OBJETIVOS ... 9-1

9.3 ACTIVIDADES EJECUTADAS ... 9-1

9.4 COMITÉS ... 9-2

9.5 CORRESPONDECIA RECIBIDA Y SALIENTE ... 9-3

9.6 AVANCE Y ESTADO GESTIÓN AMBIENTAL ... 9-5
9.6.1 Obligaciones Contractuales del Concesionario ... 9-5
9.6.2 Actividades Licencias Ambientales ... 9-9
9.6.3 Actividades de Gestión Ambiental Licencia Expediente LAM5671 ... 9-9
9.6.4 Actividades de Gestión Ambiental Licencia Expediente LAM6298 ... 9-25
9.6.5 Actividades de Gestión Ambiental Licencia Expediente LAV 00052-14 ... 9-34
9.6.6 Actividades de Gestión Ambiental Licencia Expediente LAV 0077-13 ... 9-41
9.6.7 Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) ... 9-41
9.6.8 Avance Cesión de Licencias Ambientales y Permisos ... 9-48
9.6.9 Trámites nuevos ante corporaciones regionales ... 9-50
9.6.10 Fondeo de la subcuenta ambiental ... 9-53
9.6.11 Seguimiento Modificaciones, Cambio Menores – Giros Ordinarios ... 9-54

10. GESTIÓN PREDIAL ... 10-1

10.1 GENERALIDADES ... 10-1
10.1.1 Objetivo General ... 10-1

10.1.2 Objetivos Específicos 10-1

10.2 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA INTERVENTORÍA PARA EL SANEAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS E INSUMOS PREDIALES 10-2
10.2.1 Resumen del Estado de la Gestión Predial 10-7
10.2.2 Resumen Estadístico 10-10
10.2.3 Insumos Prediales Mes a Mes 10-11
10.2.4 Saneamiento y Culminación de Procesos 10-12
10.2.5 Aprobación de Insumos por Parte de la Interventoría 10-14
10.2.6 Seguimiento a Predios Especiales (Baldíos) 10-16
10.2.7 Tira Topográfica 10-17
10.2.8 Geodatabase (GDB) 10-18
10.2.9 Seguimiento al Cronograma de Adquisición 10-18
10.2.10 Seguimiento al Cronograma de Culminación y Saneamiento de Predios RDS-S2 10-19
10.2.11 Indicadores de la Gestión Predial 10-21
10.2.12 Expedientes en Proceso de Expropiación 10-24
10.2.13 Comunicaciones Cruzadas 10-25
10.2.14 Comités Prediales 10-25
10.2.15 Seguimiento a la gestión predial de las variantes 10-27
10.2.16 Seguimiento a la Subcuenta Predial 10-27
10.2.17 Flujo de caja subcuenta predios 10-28
10.2.18 Seguimiento a Áreas Remanentes de los Predios Adquiridos 10-28
10.2.19 Avance del Módulo Predial en el ANISCOPIO 10-28

10.3 FACTORES DE RIESGOS 10-29
10.3.1 Demoras en las actividades de gestión predial que inciden en la disponibilidad de predios. 10-29
10.3.2 Valor sobrecostos en valor estimado de predios 10-33
10.3.3 Descripción del Riesgo: Invasión del corredor del Proyecto por parte de terceros. 10-37

11. GESTIÓN SOCIAL 11-1

11.1 GENERALIDADES 11-1

11.2 OBJETIVO GENERAL 11-1

11.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 11-1

11.4 CONFORMACIÓN GRUPO SOCIAL 11-2
11.4.1 Área de Influencia de la Gestión Social 11-3

11.5 EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN SOCIAL 11-4
11.5.1 Programas del Plan de Gestión Social Contractual - PGSC 11-4
11.5.2 Subprogramas del PAGA 11-33
11.5.3 Conflictos sociales identificados. 11-41
11.5.4 Gestiones relacionadas con incumplimientos de Concesionario. 11-42

12. GESTIÓN DE REDES 12-1

12.1 GENERALIDADES 12-1

12.2 IDENTIFICACIÓN INTERFERENCIA CON REDES 12-1
12.2.1 Inventario de Redes 12-1
12.2.2 Plan de Redes 12-2

13. GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 13-1

13.1 GENERALIDADES 13-1

13.2 SOPORTE PAGO APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL 13-1
13.3 PERSONAL EN OBRA 13-2
13.4 VEHÍCULOS Y MAQUINARIA EN OBRA 13-2
13.5 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL 13-2
13.6 REGISTRO FOTOGRÁFICO GESTIÓN SST 13-3
13.7 ACCIDENTES LABORALES 13-3
13.8 AUSENTISMO 13-5
13.9 INDICADORES DE GESTIÓN SST 13-5

14. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 14-1
14.1 DATOS GENERALES DEL CONTRATO 14-1
14.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 14-2
14.3 PÓLIZAS VIGENTES 14-2
14.4 RECURSOS DE LA INTERVENTORÍA 14-2
14.4.1 Personal de Interventoría 14-2
14.4.2 Recursos Físicos 14-4
14.5 OTRAS GESTIONES DE LA INTERVENTORÍA 14-5
14.5.1 Control de Cumplimiento de las Obligaciones del Concesionario en la Etapa Preconstrucción 14-5
14.5.2 Control de Cumplimiento de las Obligaciones del Concesionario en la Etapa Construcción 14-6
14.5.3 Actividades de la Gestión Técnica 14-6
14.5.4 Actividades de la Gestión Operativa 14-8
14.5.5 Actividades de Peajes y Pesaje 14-9
14.5.6 Actividades de la Interventoría Ambiental 14-9
14.5.7 Actividades de la Interventoría predial 14-10
14.5.8 Actividades de la Interventoría social 14-11
14.5.9 Actividades de la Interventoría Gestión de Calidad 14-12
14.5.10 Actividades de la Interventoría Gestión SST 14-13
14.5.11 Actividades de la Interventoría Gestión de Riesgos 14-14
14.5.12 Actividades de la Interventoría Gestión de Redes 14-14
14.6 REGISTRO VIDEOGRÁFICO 14-14

15. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 15-1

LISTADO DE TABLAS

Pág.

Tabla 2-1. Plazos de ejecución etapas del Contrato de Concesión 2-2
Tabla 2-2. Distribución Unidades Funcionales Contractuales 2-3
Tabla 2-3. Descripción de la Unidad Funcional 1 y Subsectores 2-4
Tabla 2-4. Características Geométricas y Técnicas Unidad Funcional 1 2-4
Tabla 2-5. UF1 Intersecciones 2-4
Tabla 2-6. UF1 Variantes o Centros Poblados 2-5
Tabla 2-7. Descripción de la Unidad Funcional 2 2-5
Tabla 2-8. UF2 Características Geométricas y Técnicas 2-5
Tabla 2-9. Descripción de la Unidad Funcional 3 2-6
Tabla 2-10. UF3 Características Geométricas y técnicas 2-6
Tabla 2-11. Descripción de la Unidad Funcional 4 2-6
Tabla 2-12. UF4 Características Geométricas y Técnicas 2-7
Tabla 2-13. Descripción de la Unidad Funcional 5 2-7
Tabla 2-14. UF5 Características Geométricas y Técnicas Sector 2-7
Tabla 2-15. Descripción Unidad Funcional 6 2-8
Tabla 2-16. UF6 Características Geométricas 2-8
Tabla 2-17. UF7 Descripción de la Unidad Funcional 7 2-9
Tabla 2-18. UF7 Características Geométricas y técnicas 2-9
Tabla 2-19. Descripción de la Unidad Funcional 8 2-9
Tabla 2-20. UF8 Características Geométricas y técnicas 2-10
Tabla 2-21. Descripción de la Unidad Funcional 9 2-10
Tabla 2-22. UF9 Características Geométricas y Técnicas 2-10
Tabla 2-23. UF10 Descripción de la Unidad Funcional 10 2-11
Tabla 2-24. UF10 Características Geométricas y Técnicas 2-11
Tabla 2-25. Descripción de la Unidad Funcional 11 2-12
Tabla 2-26. UF11 Características Geométricas y técnicas 2-12
Tabla 2-27. Descripción Unidad Funcional 12 2-12
Tabla 2-28. UF12 Características Geométricas y técnicas 2-12
Tabla 2-29. Descripción de la Unidad Funcional 13 2-13
Tabla 2-30. UF13 Características Geométricas y técnicas 2-13
Tabla 3-1 Datos generales del Contrato 3-1
Tabla 3-2. Información de Integrantes de la Estructura Plural 3-2
Tabla 3-3 Pólizas Vigentes 3-2
Tabla 3-4 Indicador de Requerimientos. 3-6
Tabla 4-1. Abscisado Unidad Funcional 0D 4-3
Tabla 4-2. Abscisado Unidad Funcional 1 4-4
Tabla 4-3. Abscisado Unidad Funcional 2 4-4
Tabla 4-4. Abscisado Unidad Funcional 3 4-5
Tabla 4-5. Abscisado Unidad Funcional 4 4-5
Tabla 4-6. Abscisado Unidad Funcional 5 4-6
Tabla 4-7. Abscisado Unidad Funcional 6 4-6
Tabla 4-8. Abscisado Unidad Funcional 7 4-6
Tabla 4-9. Abscisado Unidad Funcional 8 4-7
Tabla 4-10. Abscisado Unidad Funcional 9 4-7
Tabla 4-11. Abscisado Unidad Funcional 10 4-8
Tabla 4-12. Abscisado Unidad Funcional 11 4-8
Tabla 4-13. Abscisado Unidad Funcional 12 4-9
Tabla 4-14. Abscisado Unidad Funcional 13 4-9

Tabla 4-15. Avance Mensual del Sellado de Fisuras 4-10
Tabla 4-16. Longitud Total de Fisuras Intervenidas 4-11
Tabla 4-17. Avance Reparaciones Carpeta Asfáltica Existente 4-11
Tabla 4-18. Avance Mensual de la Reparaciones de la Carpeta Asfáltica 4-12
Tabla 4-19. Reposición de Señales Verticales 4-12
Tabla 4-20. Demarcación Horizontal 4-13
Tabla 4-21. Avance Mensual de la Demarcación Horizontal 4-13
Tabla 4-22. Instalación de Tachas Reflectivas 4-14
Tabla 4-23. Avance Mensual de la Instalación de Tachas Reflectivas 4-14
Tabla 4-24. Marcas Viales Intervenidas 4-15
Tabla 4-25. Avance Intervenciones Prioritarias 4-16
Tabla 4-26. Sello de Fisuras 4-16
Tabla 4-27. Longitud de Fisuras Selladas por Mes 4-16
Tabla 4-28. Longitud de Fisuras Selladas por Tramos Viales 4-17
Tabla 4-29. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra N.º 1 – Trayecto de Doble Calzada RN4510 4-17
Tabla 4-30. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra N.º 1 – Trayecto de Doble Calzada RN4511 4-18
Tabla 4-31. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra N.º 2 – Trayecto de Doble Calzada RN4510 4-22
Tabla 4-32. Longitud total intervenida durante el mes 4-25
Tabla 4-32. Longitud Intervenida por Mes 4-25
Tabla 4-34. Instalación señalización vertical 4-26
Tabla 4-34. Repintado de la demarcación Horizontal 4-26
Tabla 4-34. Repintado de Marcas Viales 4-27
Tabla 4-35. Reinstalación de Tachas Reflectivas 4-27
Tabla 4-36. Instalación de Bordillos No Traspasables 4-27
Tabla 4-37. Instalación de Hitos 4-27
Tabla 4-38. Distribución Cuadrillas Mantenimiento Rutinario 4-28
Tabla 4-39. Señalización Vertical Existente en Corredor Vial 4-28
Tabla 4-40. Limpieza de Señales Verticales por Mes 4-28
Tabla 4-41. Limpieza de Defensas Metálicas por Mes 4-29
Tabla 4-42. Obras de Drenaje Existentes en Corredor Vial 4-29
Tabla 4-43. Limpieza de Obras de Drenaje por Mes 4-29
Tabla 4-44. Plazos Máximos para la entrega de Estudios y Diseños 4-31
Tabla 4-45.Estado Del Estudio de Trazado y Diseño Geométrico por UF 4-32
Tabla 4-46.Modificaciones de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico 4-35
Tabla 4-47. Estado Diseños Unidad Funcional 2 4-36
Tabla 4-48. Descripción Volúmenes 4-37
Tabla 4-49. Estado de los Estudios y Diseños Unidades Funcionales 4-38
Tabla 4-50. Modificaciones de los Estudios de Detalle 4-39
Tabla 4-51. Seguimiento Plan de Obras 4-42
Tabla 4-52. Fechas de Inicio y Terminación por Unidades Funcionales 4-43
Tabla 4-53. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF01 4-43
Tabla 4-54. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF02 4-45
Tabla 4-55. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF03 4-46
Tabla 4-56. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF04 4-47
Tabla 4-57. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF05 4-48
Tabla 4-58. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF06 4-50
Tabla 4-59. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF07 4-51
Tabla 4-60. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF08 4-53
Tabla 4-61. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF09 4-54
Tabla 4-62. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF10 4-55
Tabla 4-63. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF11 4-56
Tabla 4-64. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF12 4-57

Tabla 4-65. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF13 4-58
Tabla 4-66. Porcentaje Vs Ejecutado 4-60
Tabla 4-67. Valoración de sitios Críticos 4-61
Tabla 4-68 Principios de Operación 4-62
Tabla 4-69. Distribución Bases de Operación 4-64
Tabla 4-70. Inspecciones realizadas a los vehículos de atención médica 4-65
Tabla 4-71. Sistemas de Información a los Usuarios 4-66
Tabla 4-72. Localización Vallas Informativas en el proyecto 4-67
Tabla 4-73. Comunicaciones PMTS 4-68
Tabla 4-74. Localización Peajes 4-69
Tabla 4-75. Cantidad de Vehículos que pasaron con IP/REV Peaje Aguas Negras 4-70
Tabla 4-76. Cantidad de Vehículos que pasaron con IP/REV Peaje Aguas Negras 4-70
Tabla 4-77. Actualización Estructura Tarifas Diferenciales CIE Y CIIE en Peajes 4-72
Tabla 4-78. Entrega de documentación de Posibles Beneficiarios 4-72
Tabla 4-79. Beneficiarios que han pasado peaje zambito 4-73
Tabla 4-80. Beneficiarios que han pasado peaje aguas negras 4-73
Tabla 4-81. Localización estaciones de Peajes 4-73
Tabla 4-82. Servicios prestados a los usuarios septiembre 2025 4-73
Tabla 4-83.Ubicación Bases de Operación 4-74
Tabla 4-84.Registro de accidentes 4-74
Tabla 4-85. Registro paso de cargas extradimensionada y extrapesada 4-77
Tabla 4-86. Permisos para uso, ocupación e intervención de vía 4-78
Tabla 4-87. Índice de cumplimiento UF0 4-79
Tabla 5-1. Verificación Calidad Materiales Instalados 5-6
Tabla 6-1. Funciones Área Jurídica 6-1
Tabla 6-2 Estado Actual de los Informes de Incumplimiento presentados 6-3
Tabla 6-3 Solicitudes de No Objeción al Plazos de Cura 6-4
Tabla 6-4. Plazos de Cura Otorgados al Concesionario 6-5
Tabla 7-1. Giros de Equity 7-1
Tabla 7-2. Modificación Giros de Equity 7-2
Tabla 7-3. Fondeos Subcuenta Predios 7-3
Tabla 7-4. Fondeos Subcuenta Compensaciones Socioambientales 7-4
Tabla 7-5. Fondeos Subcuenta Redes 7-4
Tabla 7-6. Fondeos Subcuenta Interventoría y Coordinación 7-4
Tabla 7-7. Fondeos Subcuenta Soporte Contractual 7-5
Tabla 7-8. Fondeos Subcuenta MASC 7-6
Tabla 7-9. Fondeos Subcuenta Policía de Carreteras 7-7
Tabla 7-10. Fondeos Subcuenta Obras Sociales 7-7
Tabla 7-11. Próximas fechas para Fondeos a la Cuenta del Proyecto 7-7
Tabla 7-12. Consolidados de Fondeos a la Cuenta del Proyecto 7-8
Tabla 7-13. Programa de aportes ANI 7-8
Tabla 7-14. Aportes Vigencias Futuras ANI 7-9
Tabla 7-15. Flujo Cuenta Proyecto 7-9
Tabla 7-16. Flujo Subcuenta Predios 7-11
Tabla 7-17. Flujo Subcuenta Compensaciones Socioambientales 7-11
Tabla 7-18. Flujo Subcuenta Redes 7-12
Tabla 7-19. Flujo Subcuenta De Policía De Carreteras 7-12
Tabla 7-20. Flujo Subcuenta Aportes ANI. 7-13
Tabla 7-21. Flujo Subcuenta Aportes ANI UF-1. 7-14
Tabla 7-22. Flujo Subcuenta Aportes ANI UF-2. 7-14
Tabla 7-23. Flujo Subcuenta Aportes ANI UF-6. 7-14
Tabla 7-24. Flujo Subcuenta Aportes ANI UF-7. 7-14
Tabla 7-25. Flujo Subcuenta Aportes ANI UF-8. 7-14
Tabla 7-26. Flujo Subcuenta Aportes ANI UF-9. 7-15
Tabla 7-27. Flujo Subcuenta Aportes ANI UF-12. 7-15

Tabla 7-28. Flujo Subcuenta Recaudo Peajes 7-15
Tabla 7-29. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 0 7-16
Tabla 7-30. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 1 7-16
Tabla 7-31. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 2 7-17
Tabla 7-32. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 4 7-17
Tabla 7-33. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 5 7-17
Tabla 7-34. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 6 7-17
Tabla 7-35. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 7 7-18
Tabla 7-36. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 8 7-18
Tabla 7-37. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 9 7-18
Tabla 7-38. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 10 7-18
Tabla 7-39. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 12 7-18
Tabla 7-40. Flujo Subcuenta Interventoría y Coordinación 7-19
Tabla 7-41. Flujo Subcuenta de Soporte Contractual 7-19
Tabla 7-42. Flujo Subcuenta MASC 7-20
Tabla 7-43. Flujo Subcuenta Excedentes ANI 7-21
Tabla 7-44. Flujo Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial 7-21
Tabla 7-45. Flujo Subcuenta Obras Menores 7-22
Tabla 7-46. Flujo Subcuenta Obras Sociales 7-22
Tabla 7-47. Flujo Subcuenta Tiquetes Prepagados 7-23
Tabla 7-48. Flujo Subcuenta Aportes de Capital 7-23
Tabla 7-49. Flujo Subcuenta Desembolsos de crédito 7-24
Tabla 7-50. Flujo Subcuenta Capex 7-24
Tabla 7-51. Flujo Subcuenta Servicio de la Deuda 7-24
Tabla 7-52. Flujo Subcuenta Desembolsos Bloqueada 7-25
Tabla 7-53. Flujo Subcuenta Opex 7-25
Tabla 7-54. Flujo Subcuenta Retención EPC 7-26
Tabla 7-55. Activos de los Estados Financieros 7-26
Tabla 7-56. Pasivos de los Estados Financieros 7-27
Tabla 7-57 Bienes del Fideicomiso 7-27
Tabla 7-58. Ganancias y Pérdidas 7-27
Tabla 7-59. Tarifas Vigentes 7-29
Tabla 7-60. Tarifas Diferenciales 7-29
Tabla 7-61. Tarifas Peajes Zambito Y Aguas Negras Actuales 7-30
Tabla 7-62. Comparativo de tráfico de los últimos 2 meses. 7-30
Tabla 7-63. Comparativo de tráfico año anterior vs. año actual. 7-31
Tabla 7-64. Tráfico Vehicular Exento en el Peaje Aguas Zambito 7-31
Tabla 7-65. Comparativo de tráfico de los últimos 2 meses. 7-32
Tabla 7-66. Comparativo de tráfico año anterior vs. año actual 7-33
Tabla 7-67. Tráfico Vehicular Exento en el Peaje Aguas Negras 7-33
Tabla 7-68. Recaudo Peaje Zambito 7-34
Tabla 7-69. Recaudo Peaje Aguas Negras 7-34
Tabla 7-70. Total, Recaudo 7-34
Tabla 7-71. Aportes FOSEVI 7-35
Tabla 7-72. Aportes FONSECON 7-35
Tabla 7-73. Valor Actas de Retribución. 7-36
Tabla 7-74. Actas de Compensación DEC 050. 7-37
Tabla 7-75. Participación de las Unidades Funcionales 7-37
Tabla 7-76. Distribución de vigencias 7-38
Tabla 7-77. Ingresos y Egresos UF0 -UF6 7-38
Tabla 7-78. Ingresos y Egresos UF7 – UF13 7-39
Tabla 7-79. Resumen Soportes Presentados por el Concesionario Cierre Financiero 7-40
Tabla 7-80. Crédito Local 7-40
Tabla 7-81. Crédito Sintético 7-41
Tabla 7-82. Crédito IFC 7-41

Tabla 7-83. Valor Presente de los Ingresos (VPIP) 7-42
Tabla 7-84. Valor Soporte de Ingresos 7-42
Tabla 8-1. Efectos de los Costos y Demoras en la gestión predial 8-3
Tabla 8-2. Resumen cuadro estadístico-Longitudes y predios disponibles 8-5
Tabla 8-3. Sobrecostos en valores estimados de predios 8-6
Tabla 8-4. Demoras en la obtención de licencias 8-9
Tabla 8-5. Sobrecostos en valores estimados de compensaciones socioambientales 8-13
Tabla 8-6. Costos asociados a la realización de obras menores 8-15
Tabla 8-7. Imposibilidad de instalación o recaudo de peajes 8-17
Tabla 8-8. Invasión de corredor del Proyecto 8-19
Tabla 8-9. Sobrecostos en valores estimados de redes 8-21
Tabla 8-10. Variación de obra o costos derivados de estudios de diseño 8-23
Tabla 8-11. Variación de obra derivados de cambios de diseño 8-25
Tabla 8-12. Variación de los ingresos en el recaudo de peaje 8-26
Tabla 8-13. Recaudo de Peaje de Aguas Negras 8-26
Tabla 8-14. Recaudo de Peaje de Zambito 8-27
Tabla 8-15. Evasión de peajes 8-29
Tabla 8-16. Elusión de peajes 8-30
Tabla 8-17. Variación Ingresos por explotación 8-31
Tabla 8-18. Calificación cualitativa menor recaudo por restricción en la movilidad 8-32
Tabla 8-19. Calificación cualitativa diferencias fecha de entrega de infraestructura 8-33
Tabla 8-20. Calificación cualitativa por no obtención del financiamiento. 8-34
Tabla 8-21. Variaciones en las condiciones de financiación. 8-35
Tabla 8-22. Insuficiencia en Subcuenta Soporte Contractual e Interventoría. 8-35
Tabla 8-23. Variación a las cantidades de obra. 8-37
Tabla 8-24. Variación en los costos asociados a obras para la prevención o solución de eventos geológicos. 8-39
Tabla 8-25. Variación a las cantidades de insumos 8-40
Tabla 8-26. Variación en los costos de construcción derivados de la fecha de entrega de infraestructura 8-41
Tabla 8-27. Condiciones de entrega de la Infraestructura 8-41
Tabla 8-28. Variación en costos de mantenimiento 8-43
Tabla 8-29. Variación en costos de insumos 8-43
Tabla 8-30. Variación en los costos de construcción derivados de la fecha de entrega de infraestructura 8-44
Tabla 8-31. Variación tráfico con respecto a la liquidez del Contrato 8-45
Tabla 8-32. Condiciones de liquidez del Proyecto en general 8-46
Tabla 8-33. Variaciones en la rentabilidad del negocio 8-46
Tabla 8-34. Variaciones en las condiciones macroeconómicas 8-47
Tabla 8-35. Riesgo Cambiario 8-48
Tabla 8-36. Variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista 8-49
Tabla 8-37. Efectos por cambio en la ley aplicable 8-49
Tabla 8-38. Impacto económico por un cambio tributario 8-50
Tabla 8-39. Imposibilidad en el incremento de tarifas 8-51
Tabla 8-40. Actas de Compensación 8-52
Tabla 8-41. Sobrecostos y ahorros por nuevas tecnologías en el recaudo 8-54
Tabla 8-42. Sobrecostos y ahorros por cambios en especificaciones técnicas 8-55
Tabla 8-43. Fuerza mayor predial por adquisición 8-55
Tabla 8-44. Fuerza mayor predial por disponibilidad de los predios 8-56
Tabla 8-45. Evento eximente de responsabilidad 8-57
Tabla 8-46. Fuerza Mayor en expedición de licencias 8-59
Tabla 8-47. Demoras en consultas previas 8-61
Tabla 8-48. Fuerza mayor por interferencia de redes 8-62
Tabla 8-49. Fuerza mayor no resolución de solicitudes 8-62
Tabla 8-50. Eventos no cubiertos por pólizas 8-63

Tabla 8-51. Eventos no asegurados por daño emergente 8-64
Tabla 9-1. Comités Ambientales – Etapa de Construcción. 9-2
Tabla 9-2. Relación Correspondencia Recibida 9-3
Tabla 9-3. Relación Correspondencia Saliente 9-5
Tabla 9-4. Obligaciones Contractuales del Concesionario – Obligaciones generales 9-5
Tabla 9-5. Obligaciones Contractuales del Concesionario – Manejo de Fauna 9-6
Tabla 9-6. Programa de Aporte Sostenible – Mitigación del Cambio Climático 9-6
Tabla 9-7 Obligaciones Generales 9-8
Tabla 9-8. Licencias ambientales del corredor vial por unidad funcional 9-9
Tabla 9-9. Áreas intervenidas entre 21 de agosto al 20 de septiembre de 2025 9-10
Tabla 9-10. Actividades ejecutadas en el periodo 9-10
Tabla 9-11. Profesionales de Gestión Ambiental 9-11
Tabla 9-12. Indicadores programa gestión sociambiental 9-11
Tabla 9-13. Volumen dispuesto en gestores autorizados 9-12
Tabla 9-14. Indicadores manejo y disposición de materiales sobrantes de excavación 9-12
Tabla 9-15. Intervención de Taludes 9-13
Tabla 9-16. Indicadores manejo de taludes 9-14
Tabla 9-17. Relación de materiales pétreos 9-14
Tabla 9-18. Relación de concreto UF1 Y UF13 9-14
Tabla 9-19. Relación Asfalto UF1 y 13 9-14
Tabla 9-20. Relación materiales pétreos Fuentes e Materiales 9-15
Tabla 9-21. Indicadores manejo de materiales y equipos de construcción 9-15
Tabla 9-22. Manejo y disposición de residuos sólidos 9-16
Tabla 9-23. Licencias Ambientales Empresas S.A.S de servicios para disposición de residuos sólidos y ordinarios RESPEL 9-17
Tabla 9-24. Indicadores manejo de residuos sólidos domésticos, industriales y peligrosos .. 9-17
Tabla 9-25. Relación de área de revegetalización de taludes 9-17
Tabla 9-26. Indicadores manejo morfológico y paisajístico 9-18
Tabla 9-27. Consolidado Unidades Sanitarias Portátiles 9-18
Tabla 9-28. Indicadores de seguimiento 9-18
Tabla 9-29. Cruces con cuerpos de agua 9-19
Tabla 9-30. Indicadores manejo de cruces de cuerpos de agua 9-19
Tabla 9-31. Volumen de agua administrada 9-20
Tabla 9-32. Indicadores manejo de captación 9-20
Tabla 9-33. Indicadores manejo de escorrentías 9-21
Tabla 9-34. Indicadores manejo y control de fuentes de emisiones y ruido 9-22
Tabla 9-35. Manejo residuos provenientes de las operaciones de desmonte y limpieza ... 9-22
Tabla 9-36. Indicadores de remoción de cobertura vegetal y descapote 9-22
Tabla 9-37. Indicadores ahuyentamiento de fauna silvestre 9-23
Tabla 9-38. Relación aprovechamiento forestales en áreas antropizadas – UF2 9-24
Tabla 9-39. Coberturas Intervenidas y asociadas 9-24
Tabla 9-40. Indicadores manejo del aprovechamiento forestal 9-24
Tabla 9-41. Áreas intervenidas entre 21 de agosto al 20 de septiembre de 2025 9-25
Tabla 9-42. Actividades ejecutadas en el periodo 9-25
Tabla 9-43. Volumen dispuesto en gestores autorizados 9-26
Tabla 9-44. Indicadores manejo y disposición de materiales sobrantes de excavación 9-26
Tabla 9-45. Taludes intervenidos 9-26
Tabla 9-46. Indicadores manejo de taludes 9-27
Tabla 9-47. Indicadores manejo de materiales y equipos de construcción 9-27
Tabla 9-48. Manejo y disposición de residuos sólidos 9-28
Tabla 9-49. Licencias Ambientales Empresas S.A.S de servicios para disposición de residuos sólidos y ordinarios RESPEL 9-28
Tabla 9-50. Indicadores manejo de residuos sólidos domésticos, industriales y peligrosos .. 9-29

Tabla 9-51. Indicadores manejo morfológico y paisajístico 9-29
Tabla 9-52. Consolidado Unidades Sanitarias Portátiles 9-29
Tabla 9-53. Indicadores de seguimiento 9-29
Tabla 9-54. Cruces con cuerpos de agua 9-30
Tabla 9-55. Indicadores manejo de cruces de cuerpos de agua 9-30
Tabla 9-56. Indicadores manejo y control de fuentes de emisiones y ruido 9-31
Tabla 9-57. Manejo residuos provenientes de las operaciones de desmonte y limpieza ... 9-32
Tabla 9-58. Indicadores de remoción de cobertura vegetal y descapote 9-32
Tabla 9-59. Indicadores ahuyentamiento de fauna silvestre 9-32
Tabla 9-60. Relación aprovechamiento forestal 9-33
Tabla 9-61. Indicadores manejo del aprovechamiento forestales 9-33
Tabla 9-62. Áreas intervenidas entre 21 de agosto al 20 de septiembre de 2025 9-34
Tabla 9-63. Actividades ejecutadas en el periodo 9-34
Tabla 9-63. Profesionales de Gestión Ambiental 9-34
Tabla 9-65. Indicadores programa gestión sociambiental 9-35
Tabla 9-66. Volumen dispuesto en gestores autorizados 9-35
Tabla 9-67. Indicadores manejo y disposición de materiales sobrantes de excavación 9-35
Tabla 9-68. Relación de vehículos, maquinaria y equipos 9-36
Tabla 9-69. Indicadores manejo de materiales y equipos de construcción 9-36
Tabla 9-70. Manejo y disposición de residuos sólidos 9-37
Tabla 9-71. Indicadores manejo de residuos sólidos domésticos, industriales y peligrosos .. 9-37
Tabla 9-72. Indicadores manejo morfológico y paisajístico 9-37
Tabla 9-73. Indicadores manejo y control de fuentes de emisiones y ruido 9-38
Tabla 9-74. Manejo residuos provenientes de las operaciones de desmonte y limpieza ... 9-39
Tabla 9-75. Indicadores de remoción de cobertura vegetal y descapote 9-39
Tabla 9-76. Indicadores ahuyentamiento de fauna silvestre 9-39
Tabla 9-77. Grupo de Gestión Ambiental y Social. 9-42
Tabla 9-78. Indicadores de Seguimiento 9-42
Tabla 9-79. Charlas Socioambientales 9-43
Tabla 9-80. Indicadores de Seguimiento 9-43
Tabla 9-81. Indicadores de Seguimiento 9-44
Tabla 9-82. Permisos ambientales. 9-44
Tabla 9-83. Disposición de RCD 9-44
Tabla 9-84. Indicadores de Seguimiento 9-45
Tabla 9-85. Indicadores de Seguimiento 9-46
Tabla 9-86. Indicadores de Seguimiento 9-46
Tabla 9-87. Indicadores de Seguimiento 9-47
Tabla 9-88.Permisos otorgados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Sustracción Reserva forestal ley 2ª de 1959 9-48
Tabla 9-89.Levantamiento De Veda De Especies Epifitas Vasculares y No Vasculares 9-48
Tabla 9-90. Estado de las Licencias Ambientales Otorgadas por la ANLA 9-48
Tabla 9-91. Estado permisos ambientales otorgados el MADS 9-49
Tabla 9-92. Estado de Permisos Ambientales otorgados por las CAR Regionales 9-49
Tabla 9-93. Trámites nuevos ante las CAR 9-50
Tabla 9-94. Aporte a la Subcuenta Compensaciones Socioambientales 9-53
Tabla 9-95. Fondeos Subcuenta Compensaciones Socioambientales 9-54
Tabla 9-96. Trámites iniciados y cambios menores 9-55
Tabla 10-1. Relación de predios con gestión para saneamiento 10-4
Tabla 10-2. Estado de predios adquiridos 10-7
Tabla 10-3. Estado actual de predios 10-8
Tabla 10-4. Predios en expropiación visitados 10-8
Tabla 10-5. Resumen del estado revisión Longitudes Efectivas 10-10
Tabla 10-6. Resumen del Estado Predial 10-11
Tabla 10-7. Predios revisados en campo y acciones realizadas Concesionario 10-12

Tabla 10-8. Predios con querellas instauradas por el Concesionario 10-13
Tabla 10-9. Predios con querellas instauradas por el Concesionario 10-13
Tabla 10-9. Predios Baldíos 10-16
Tabla 10-10. Predios pendientes de desenglobes - Certificado catastral – Pagos 10-20
Tabla 10-11. Estado de Predios INVIAS 10-21
Tabla 10-12. Indicadores de la Gestión Predial 10-22
Tabla 10-13 Indicadores de áreas de la Gestión Predial 10-23
Tabla 10-14 Estado de expedientes para expropiación 10-24
Tabla 10-15. Comités y reuniones 10-25
Tabla 10-16. Seguimiento a compromisos de comités y reuniones prediales 10-25
Tabla 10-17. Seguimiento porcentual al cumplimiento de compromisos prediales 10-26
Tabla 10-18. Cuadro de seguimiento fondeos subcuenta predios 10-27
Tabla 10-19. Cuadro de seguimiento fondeos subcuenta predios 10-28
Tabla 10-20. Demoras en la gestión predial 10-29
Tabla 10-21. Estado de Expedientes Recibidos y Revisados 10-30
Tabla 10-22. Resumen del estado revisión Longitudes Efectivas 10-30
Tabla 10-23. Resumen cuadro estadístico - Longitudes y predios disponibles. 10-32
Tabla 10-24. Sobrecostos en valores estimados de predios 10-33
Tabla 10-25. Invasión de corredor del Proyecto 10-37
Tabla 11-1. Personal gestión social - Autopista Magdalena medio 11-2
Tabla 11-2. Personal gestión social – Interventoría Restrepo y Uribe 11-3
Tabla 11-3. Unidades territoriales 11-3
Tabla 11-4. Oficinas de atención 11-5
Tabla 11-5. Atención Oficina móvil No. 1 11-6
Tabla 11-6. Atención Oficina móvil No. 2 11-6
Tabla 11-7. Canales de atención 11-6
Tabla 11-8. PQRS cerradas en el mes de septiembre de 2025 11-7
Tabla 11-9. PQRS en seguimiento recibidas en el mes de septiembre del 2025 11-7
Tabla 11-10. Cierre de PQRS periodos anteriores (agosto del 2025) 11-8
Tabla 11-11. Indicadores programa de atención al usuario 11-9
Tabla 11-12. Capacitaciones al personal vinculado 11-11
Tabla 11-13. Indicadores programa de Educación y capacitación al personal vinculado . 11-12
Tabla 11-14. Muestra representativa de vacantes publicadas septiembre 2025 11-13
Tabla 11-15. Contratación MOC 11-14
Tabla 11-16. Contratación MONC 11-14
Tabla 11-17. Indicadores programa de vinculación mano de obra 11-15
Tabla 11-18. Información y divulgación 11-15
Tabla 11-19. Participación comunitaria - Reuniones con Comunidad 11-17
Tabla 11-20. Indicadores programa de información y divulgación 11-18
Tabla 11-21. Indicadores programa de Apoyo la capacidad de gestión interinstitucional 11-22
Tabla 11-22. Actividades Socioambientales comunidad 11-23
Tabla 11-23. Indicadores programa de capacitación, educación comunidad aledaña al proyecto 11-25
Tabla 11-24. Actividades arqueología preventiva 11-26
Tabla 11-25. Indicadores programa de arqueología 11-28
Tabla 11-26. Actividades cultura vial, Campañas viales, talleres y articulaciones institucionales – septiembre 2025 11-29
Tabla 11-27. Indicadores programa de cultura vial 11-31
Tabla 11-28. Mesas de trabajo interinstitucional 11-34
Tabla 11-29. Indicador Infraestructura de predios y servicios públicos 11-37
Tabla 11-30. Vinculación laboral femenina 11-38
Tabla 11-31. Indicador Inclusión social con perspectiva de género 11-40
Tabla 12-1. Trazabilidad del Plan de Redes. 12-2
Tabla 12-2. Identificación de interferencia con redes 12-11
Tabla 12-3. Numero de Interferencias por Unidad Funcional 12-12

Tabla 12-4. Presupuesto de Redes por Unidad Funcional 12-13
Tabla 13-1. Entrega de Elemento de Protección Personal y Dotación 13-3
Tabla 13-2. Relación de accidentes laborales. 13-3
Tabla 13-3. Base de datos Ausentismo y Accidentalidad 13-5
Tabla 14-1 Datos generales del Contrato 14-1
Tabla 14-2. Pólizas Vigentes Del Contrato de Interventoría 14-2
Tabla 14-3. Personal Interventoría 14-2
Tabla 14-4. Personal Adicional Interventoría 14-3
Tabla 14-5. Cumplimiento de los recursos físicos de acuerdo con el Presupuesto Desagregado. 14-4
Tabla 14-6. Relación de Correspondencia enviada por el Área Técnica 14-6

LISTADO DE FIGURAS

Pág.

Figura 2-1 Localización general del Proyecto 2-2
Figura 4-1. Esquema Unidad Funcional 0D 4-3
Figura 4-2. Esquema Unidad Funcional 1 4-3
Figura 4-3. Esquema Unidad Funcional 2 4-4
Figura 4-4. Esquema Unidad Funcional 3 4-4
Figura 4-5. Esquema Unidad Funcional 4 4-5
Figura 4-6. Esquema Unidad Funcional 5 4-5
Figura 4-7. Esquema Unidad Funcional 6 4-6
Figura 4-8. Esquema Unidad Funcional 7 4-6
Figura 4-9. Esquema Unidad Funcional 8 4-7
Figura 4-10. Esquema Unidad Funcional 9 4-7
Figura 4-11. Esquema Unidad Funcional 10 4-8
Figura 4-12. Esquema Unidad Funcional 11 4-8
Figura 4-13. Esquema Unidad Funcional 12 4-9
Figura 4-14. Esquema Unidad Funcional 13 4-9
Figura 4-15. Avance Acumulado por mes del Sellado de Fisuras 4-11
Figura 4-16. Avance Acumulado por mes de la Reparaciones de la Carpeta Asfáltica 4-12
Figura 4-17. Avance Acumulado por mes de la Demarcación Horizontal 4-14
Figura 4-18. Avance Acumulado por mes de la Instalación de Tachas Reflectivas 4-15
Figura 4-19. Avance Acumulado por mes del Sellado de Fisuras 4-17
Figura 4-20. Avance Acumulado por mes del Parcheo 4-26
Figura 4-21. Control de avance de Obra. UF01 4-43
Figura 4-22. Control de avance de Obra. UF02 4-44
Figura 4-23. Control de avance de Obra. UF03 4-46
Figura 4-24. Control de avance de Obra. UF04 4-47
Figura 4-25. Control de avance de Obra. UF06 4-50
Figura 4-26. Control de avance de Obra. UF07 4-51
Figura 4-27. Control de avance de Obra. UF08 4-53
Figura 4-28. Control de avance de Obra. UF09 4-54
Figura 4-29. Control de avance de Obra. UF10 4-55
Figura 4-30. Control de avance de Obra. UF12 4-57
Figura 4-31. Control de avance de Obra. UF13 4-58
Figura 4-32. Porcentaje Programado Vs. Porcentaje Ejecutado 4-60
Figura 4-33. Convenciones de nivel de afectación 4-61
Figura 4-34. Prestación de servicios septiembre 2025 4-74
Figura 4-35. Accidentalidad julio, agosto y septiembre de 2025 4-75
Figura 7-1. Comparativo de tráfico de los últimos 2 meses. 7-30
Figura 7-2. Comparativo de tráfico año anterior vs. Año actual. 7-31
Figura 7-3. Tráfico Peaje Zambito Ley 787 de 2002 7-32
Figura 7-4. Comparativo de tráfico de los últimos 2 meses 7-32
Figura 7-5. Comparativo de tráfico año anterior vs. año actual 7-33
Figura 7-6.Tráfico Peaje Aguas Negras Ley 787 de 2002 7-34
Figura 7-7. Recaudo Total septiembre de 2025 7-34
Figura 8-1. Gestión de riesgo 8-2
Figura 8-2. Impacto - Probabilidad 8-3
Figura 8-3. Categorización según nivel de impacto. 8-65
Figura 8-4. Parámetros de identificación del Riesgo. 8-66
Figura 8-5.Categorías del Nivel de Riesgo 8-67
Figura 8-6. Categorías del Nivel de Impacto 8-67
Figura 8-7. Identificación de Área de Riesgo valorable. 8-68
Figura 10-1. Estado de Predios en Sábana Predial 10-9
Figura 10-2. Avance de revisión y aprobación de expedientes prediales 10-14

Figura 10-3 Estado de Predios en Sábana Predial 10-22
Figura 10-4 Porcentajes de áreas..... 10-23
Figura 10-5 Estado Actual Variantes 10-27
Figura 10-6 Estadística de avance de gestión predial..... 10-30
Figura 14-1. Flujo de correspondencia 14-12

LISTADO DE ANEXOS

Anexo 1. Contrato de Concesión
Anexo 2. Gestión Técnica
Anexo 3. Gestión Operativa y Mantenimiento
Anexo 4. Gestión Ambiental
Anexo 5. Gestión Predial
Anexo 6. Gestión Social
Anexo 7. Gestión Financiera
Anexo 8. Gestión Jurídica
Anexo 9. Gestión Calidad
Anexo 10. Gestión Redes
Anexo 11. Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo
Anexo 12. Gestión Riesgos
Anexo 13. Gestión Interventoría

1. INTRODUCCIÓN

En este documento se presenta el trigésimo cuarto informe de Interventoría elaborado por Restrepo y Uribe S.A.S. en cumplimiento de los términos del Contrato de Interventoría VEJ-540-2022, cuyo objeto es llevar a cabo la Interventoría Técnica, Económica, Financiera, Contable, Jurídica, Social, Predial, Ambiental, Administrativa, De Seguros, Riesgos, Operativa, Mantenimiento, Administrativa de Aforo y Recaudo y de Gestión de Calidad al Contrato de Concesión bajo esquema de APP N.º 002 de 2022, del Corredor Puerto Salgar – Barrancabermeja.

El informe incluye una descripción de las actividades ejecutadas por la Sociedad Concesionaria Autopista Magdalena Medio S.A.S., correspondientes al trigésimo cuarto mes del contrato, en la Etapa Preoperativa, Fase de Construcción, durante el periodo comprendido entre el 1° y el 30 de septiembre de 2025, en cumplimiento del alcance del Contrato de Concesión bajo esquema APP N.º 002 de 2022, así como de las actividades propias del Contrato de Interventoría VEJ-540 de 2022 desarrolladas por Restrepo y Uribe S.A.S.

Se presentan tablas y gráficos que resumen el avance de las diferentes actividades que desarrolla el Concesionario, como el mantenimiento y operación, la construcción y/o mejoramiento del corredor Concesionado, así como el estado financiero de los Contratos de Concesión y de Interventoría.

2. GENERALIDADES

2.1 ANTECEDENTES

La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI convocó, en los términos de la Ley 1508 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la apertura de la Licitación Pública VJ-VE-APP-IPB-002-2021, a partir del cual y por medio de la Resolución N.° 20227030006855 del 25 de mayo de 2022, se adjudicó a la firma CONCESIÓN AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S., estructura plural conformada por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S y ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA, el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP 002 de 2022, cuyo objeto es LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIO Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PUERTO SALGAR - BARRANCABERMEJA.

Mediante el “Acta Inicio Contrato” suscrita entre la Agencia Nacional de Infraestructura–ANI, Autopista Magdalena Medio y Restrepo y Uribe S.A.S. el 1° de diciembre de 2022 se dio inicio a la Etapa de Preconstrucción del Contrato de Concesión N.º 002 de 2022.

Por otro lado, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI convocó mediante CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO VJ-VEJ-CM-005-2022, que por medio de la Resolución 20227030013825 del 7 de septiembre de 2022, fue adjudicado el Contrato de Interventoría VEJ-540 de 2022 a la firma RESTREPO Y URIBE S.A.S, cuyo objeto es: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN 022 DE 2022 DEL CORREDOR PUERTO SALGAR – BARRANCABERMEJA.

Por lo anterior, mediante el documento denominado “Acta Inicio Contrato” suscrita el 1° de diciembre de 2022 entre la Agencia Nacional de Infraestructura–ANI y Restrepo y Uribe S.A.S., se dio inicio a la ejecución del Contrato de Interventoría VEJ-540 de 2022.

2.2 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto se desarrolla en los departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Santander comprendiendo los tramos viales Puerto Salgar – Río Ermitaño con una longitud de 100,33 kilómetros, Río Ermitaño – La Lizama con 149,14 kilómetros y La Lizama – Río Sogamoso con 9,80 kilómetros.

Figura 2-1 Localización general del Proyecto



Fuente: Contrato de Concesión apéndice técnico 1

En el Anexo 1.1 se incluye la Ficha Técnica del Proyecto, que resume la descripción y datos generales del Proyecto.

2.3 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL PROYECTO

2.3.1 Etapas del Contrato de Concesión

En la tabla que se presenta a continuación se detallan los plazos programados para la etapa Preoperativa que conforman el desarrollo del proyecto. Es importante señalar que, como consecuencia de la modificación en la fecha de inicio correspondiente a la fase de construcción, se generó una reprogramación integral del cronograma, lo cual implicó el ajuste de todas las fechas previamente previstas.

Tabla 2-1. Plazos de ejecución etapas del Contrato de Concesión

Etapa		Inicio Según Contrato	Final Según Contrato	Inicio Actual	Final Actual	Observación
Preoperativa	Fase de Preconstrucción	1/12/2022	30/11/2023	1/12/2022	25/11/2024	Fechas ajustadas a partir de la firma de Acta de Inicio de Etapa de Construcción y rehabilitación
	Fase de Construcción	1/12/2023	31/10/2027	26/11/2024	25/10/2028	

Fuente: Elaboración propia con información del Contrato de Concesión

2.3.2 Unidades Funcionales

A continuación, se describe por unidad funcional el alcance y la descripción establecida en el Contrato.

Tabla 2-2. Distribución Unidades Funcionales Contractuales

UF	Sector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa	Lon. Aprox. origen destino	Intervención prevista
0	Puerto Salgar - Barrancabermeja	Puerto Salgar PK34+000 RN 4510	Río Sogamoso PK09+800 RN 4513	259,61	Operación y mantenimiento. Adicionalmente, Puesta a Punto de los tramos UF0-D y UF0-P
1	El Trique – Dos y Medio	Variante El Trique PK84+400 RN 4510	Variante Dos y Medio PK94+310 RN 4510	9,83	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
2	Batallón Bárbula – PR52	Batallón Bárbula PK125+580 RN 4510	PR 52-Ruta Nacional 4511 PK51+100	59,85	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
3	PR 52 – Puerto Araujo	PR 52 PK51+100 RN 4511	Puerto Araujo PK64+650 RN 4511	13,55	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
4	Puerto Araujo - Cimitarra	Puerto Araujo PK64+650 RN 4511	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	10	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
5	Puerto Salgar - Cimitarra	PK84+220 RN4510	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	124,76	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.
		Puerto Salgar PK34+000 RN 4510	Puerto Salgar PK39+080 RN 4510	5,08	Rehabilitación de la calzada actual, operación y mantenimiento.
6	Puerto Parra - Aguas Negras	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	Aguas Negras PK83+220 RN 4511	8,57	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
7	Aguas Negras – Puerto Nuevo	Aguas Negras PK83+220 RN 4511	Puerto Nuevo PK97+000 RN 4511	13,78	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
8	Puerto Nuevo - PR107+000 RN 4511	Puerto Nuevo PK97+000 RN 4511	PR107+000 RN 4511	10	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
9	PR107+000 RN 4511 - Campo 23	PR107+000 RN 4511	Campo 23 PK117+690 RN 4511	10,69	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
10	Campo 23 - Rancho Camacho	Campo 23 PK117+690 RN 4511	Rancho Camacho PK128+000 RN 4511	10,31	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
11	Puerto Parra - Barrancabermeja	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	Río Sogamoso PK09+800 RN 4513	84,63	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.
12	Barrancabermeja - La Lizama	Barrancabermeja PK128+000 RN 4511	La Lizama PK149+110 RN 4511	21,11	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
13	La Lizama - Río Sogamoso	La Lizama PK00+000 RN 4513	Río Sogamoso PK09+800 RN 4513	9,8	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

La Concesión contempla la construcción, rehabilitación y mejoramiento de catorce (14) Unidades Funcionales en las vías existentes, que se describen a continuación.

2.3.2.1 Unidad Funcional 0 (UF0):

Corresponde a los tramos transitables al inicio del Proyecto, que el Concesionario deberá mantener y operar, se divide en tres unidades funcionales UF0-D, UF0-T y UF0-P, la cuales corresponden a una ejecución definitiva, temporal y provisional.

2.3.2.2 Unidad Funcional 1: El Trique – Dos y medio

Este tramo se encuentra comprendido entre las abscisas PK84+400 al PK87+585 calzada norte y el PK85+400 al PK87+040 calzada sur, sector el

Trique y las abscisas PK91+485 al PK94+328 calzada norte y el PK91+860 al PK93+920 calzada sur, sector Dos y medio, con una longitud total de 9,83 kilómetros. La intervención prevista contempla la construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento.

Esta Unidad Funcional está dividida en dos subsectores, que se relacionan en la Tabla 2-2, a saber:

- Subsector 1: Variante El Trique.
- Subsector 2: Variante Dos y medio.

Tabla 2-3. Descripción de la Unidad Funcional 1 y Subsectores

Subsector	Ruta nacional	Calzada	Abscisas		Longitud	Intervención prevista
			Inicio	Fin		
1,1	4510	norte	PK 84+400	PK 87+585	3.29 km	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento.
		sur	PR 85+400	PR 87+040	1.64 km	
1,2	4510	norte	PK 91+485	PK 94+328	2.84 km	
		sur	PR 91+860	PR 93+920	2.06 km	

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 1 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la Tabla 1-5 para cada subsector.

Tabla 2-4. Características Geométricas y Técnicas Unidad Funcional 1

Requisitos Técnicos	Subsectores 1.1 y 1.2
Número de calzadas mínimo (un)	2
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Adicionalmente para la Unidad Funcional 1 se tienen los requerimientos en intersecciones y variantes que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-5. UF1 Intersecciones

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK (1)	Coordenadas
Paso a desnivel (Deprimido) empalme oriental acceso Otanche	A desnivel	4510	93+450	(945594.46 – 1148577.04)

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Tabla 2-6. UF1 Variantes o Centros Poblados

Variante	Inicio			Final		
	PK (1)	Ruta	Coordenadas	PK (1)	Ruta	Coordenadas
El Trique	PK84+400	4510	(946232.35-1140357.67)	PK87+585	4510	(945426.10-1143109.21)
Dos y Medio	PK91+485	4510	(945822.35–1146661.75)	PK94+310	4510	(945679.26-1149398.09)

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.3 Unidad Funcional 2: Zambito – PR52

Este tramo se encuentra comprendido en dos subsectores, el primero desde el Batallón Bárbula PK125+580 hasta el PK129+800 de la ruta nacional 4510 y del segundo ubicado en la abscisa PK11+100 hasta PK51+100 de la ruta nacional 4511, la operación prevista considera la construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento, contemplando una de las obras principales la Variante de San Pedro de la paz, como se contempla en la siguiente tabla.

Tabla 2-7. Descripción de la Unidad Funcional 2

Sub sector	Origen nombre, abscisa,	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (Km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar
1,1	Batallón Bárbula PK125+580 RN 4510	PK129+800 RN 4510	4,22	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	-
1,2	PK11+100 RN 4511	PR52 PK51+100 RN 4511	21,25	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la variante San Pedro de la Paz.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 2 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-8. UF2 Características Geométricas y Técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 2.1	Subsector 2.2
Longitud de referencia (km)	4,22	21,25
Número de calzadas mínimo (un)	1	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5	2,5
Tipo de berma	Asfalto	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100	100
Radio mínimo (m)	394	394
Pendiente máxima (%)	5	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.	

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.4 Unidad Funcional 3: PR52 – Puerto Araujo

Comprende desde a abscisa PK51+100 hasta Puerto Araujo en el PK64+650 de la ruta nacional 4511 con una longitud de 13,61 kilómetros. La intervención prevista contempla la construcción de una calzada nueva, operación y mantenimiento, teniendo en cuenta las construcciones adicionales en los pasos poblados, como se indica en la siguiente tabla.

Tabla 2-9. Descripción de la Unidad Funcional 3

Sub sector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar
1	PR 52 PK51+100 RN 4511	Puerto Araujo PK64+650 RN 4511	13,61	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento.	Construcción de una calzada adicional en los Pasos Poblados PR-52 y Puerto Araujo. Y el puente Sobre el Río Carare de 240 metros.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 3 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-10. UF3 Características Geométricas y técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 3
Longitud de referencia (km)	13,61
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.5 Unidad Funcional 4: Puerto Araujo – Puerto Parra

Se da inicio desde Puerto Araujo en la abscisa PK64+650 hasta el PK74+650 de la ruta nacional 4511 con una longitud de 10,98 kilómetros, se prevé la construcción de la variante Palmas de Guayabito, como se visualiza en la siguiente tabla.

Tabla 2-11. Descripción de la Unidad Funcional 4

Sub sector	Origen nombre, abscisa,	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar Observación
1	Puerto Araujo PK64+650 RN 4511	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	10,98	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento.	Construcción de la Variante Palmas de Guayabito.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 4 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-12. UF4 Características Geométricas y Técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 4
Longitud de referencia (km)	10,98
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.6 Unidad Funcional 5: Puerto Salgar – Cimitarra

Comprende dos subsectores como se evidencia en la tabla 2-12, en la ruta nacional 4510 PK124+328 hasta Puerto Parra PK74+650 de la ruta nacional 4511 y la segunda desde el municipio de Puerto Salgar en la abscisa PK34+000 hasta Palmas de Guayabito PK68+430 de la ruta nacional 4511, las intervenciones previstas incluyen mejoramiento y rehabilitación de la calzada actual, con su respectiva operación y mantenimiento.

Tabla 2-13. Descripción de la Unidad Funcional 5

Sub sector	Origen nombre, abscisa,	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar
5,1	Ruta Nacional PK124+328 RN 4510	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	65,87	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento	
5,2	Puerto Salgar PK34+000 RN 4510	Palmas de Guayabito PK68+430 RN 4511	13,98	Rehabilitación de la calzada actual, operación y mantenimiento	Rehabilitación de la vía existente en los Pasos Poblados de: Puerto Salgar, Puerto Libre, El Trique, Dos y Medio, San Pedro de la Paz y Palmas de Guayabito

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 5 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-14. UF5 Características Geométricas y Técnicas Sector

Requisitos Técnicos	Subsector 5
Longitud de referencia (km)	65,87
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65

Requisitos Técnicos	Subsector 5
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.7 Unidad Funcional 6: Puerto Parra – Aguas Negras

Comprende desde el municipio de Puerto Parra en la abscisa PK74+650 hasta PK83+220 de la ruta nacional 4511, con una longitud total de 8,57 kilómetros, donde la intervención prevista es la construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento, expuesta en la siguiente tabla.

Tabla 2-15. Descripción Unidad Funcional 6

Sub sector	Origen nombre, abscisa.	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (km)	Intervención prevista
6	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	Aguas Negras PK83+220 RN 4511	8,57	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 6 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-16. UF6 Características Geométricas

Requisitos Técnicos	Subsector 6
Longitud de referencia (km)	8,57
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.8 Unidad Funcional 7: Aguas Negras – Puerto Nuevo

Abarca las intervenciones desde la abscisa PK83+220 hasta PK97+000 de la ruta nacional 4511 con una longitud de 15,02 kilómetros se prevista una intervención de construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento, expuesto en la siguiente tabla.

Tabla 2-17. UF7 Descripción de la Unidad Funcional 7

Sub sector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar
7	Aguas Negras PK83+220 RN 4511	Puerto Nuevo PK97+000 RN 4511	15,02	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Aguas Negras y el Puente sobre el Río Opón.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 7 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla:

Tabla 2-18. UF7 Características Geométricas y técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 7
Longitud de referencia (km)	15,02
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.9 Unidad Funcional 8: Puerto Nuevo – PR107+000 Ruta Nacional 4511

Comprende desde Puerto Nuevo en la abscisa PK97+000 hasta PK107+000 de la ruta nacional 4511 con una longitud total de 10 kilómetros. La intervención prevista contempla la construcción de nueva calzada tal como se expresa en la siguiente tabla.

Tabla 2-19. Descripción de la Unidad Funcional 8

Sub sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud Mínima Origen Destino (Km)	Intervención prevista
8	Puerto Nuevo PK97+000 RN 4511 (1022919.47-1235783.07)	PR107+000 RN 4511(1029828.47-1242895.79)	10	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 8 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-20. UF8 Características Geométricas y técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 8
Longitud de referencia (km)	10
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.10 Unidad Funcional 9: PR107+000 RN 4511 – Campo 23

Comprende el sector desde la abscisa PK107+000 hasta PK117+690 de la ruta nacional 4511, con una longitud de 11,74 kilómetros, y su intervención prevista está en la construcción de calzada nueva teniendo en cuenta sus obras principales en el sector de Campo 23, expresadas en la siguiente tabla.

Tabla 2-21. Descripción de la Unidad Funcional 9

Sub sector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar
9	PR107+000 RN 4511	Campo 23 PK117+690 RN 4511	11,74	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Campo 23 y el Puente sobre el Río La Colorada.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 9 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-22. UF9 Características Geométricas y Técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 9
Longitud de referencia (km)	11,74
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30

Requisitos Técnicos	Subsector 9
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.11 Unidad Funcional 10: Campo 23 – Rancho Camacho

Comprende el sector de Campo 23 en la abscisa PK117+690 hasta Rancho Camacho en el PK128+000 de la ruta nacional 4511, con una longitud de 10,31 kilómetros, y su intervención prevista está en la construcción de calzada nueva expresadas en la siguiente tabla.

Tabla 2-23. UF10 Descripción de la Unidad Funcional 10

Sub sector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa,	Longitud Mínima (km)	Intervención prevista
10	Campo 23 PK117+690	Rancho Camacho PK128+000	10,31	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 10 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-24. UF10 Características Geométricas y Técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 10
Longitud de referencia (km)	10,31
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.12 Unidad Funcional 11: Puerto Parra – Río Sogamoso

Este tramo se encuentra comprendido entre Puerto Parra en la abscisa PK74+650 de la ruta nacional 4511 y el PK09+800 de la ruta nacional 4513, con una longitud total de 84 kilómetros, la intervención prevista contempla mejoramiento y rehabilitación de la calzada actual. Esta unidad funcional está dividida en dos subsectores que se relacionan en la siguiente tabla.

Tabla 2-25. Descripción de la Unidad Funcional 11

Sub sector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (km)	Intervención prevista	Observación
11,1	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	Río Sogamoso PK09+800 RN 4513	82,01	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vía existente que requiere mejorar condiciones geométricas
11,2	Aguas Negras PK83+220 RN 4511	Campo 23 PK117+690 RN 4511	1,99	Rehabilitación de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vías existentes de los Pasos Poblados de: Aguas Negras y Campo 23.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 11 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-26. UF11 Características Geométricas y técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 11.1
Longitud de referencia (km)	82,01
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión apéndice técnico 1

2.3.2.13 Unidad Funcional 12: Barrancabermeja – La Lizama

Comprende desde la abscisa PK128+000 hasta la Lizama PK149+110 con una longitud de 21,10 kilómetros, su intervención prevista comprende la construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento, como se evidencia en la siguiente tabla.

Tabla 2-27. Descripción Unidad Funcional 12

Sub sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud Mínima Origen Destino (km)	Intervención prevista
12	Barrancabermeja PK128+000 RN 4511 1041009.53-1260099.05)	La Lizama PK149+110 RN 4511 (1050813.22-1278537.32)	21,1	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 12 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-28. UF12 Características Geométricas y técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 12
Longitud de referencia (km)	21,1

Requisitos Técnicos	Subsector 12
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.14 Unidad Funcional 13: La Lizama – Río Sogamoso

Comprende desde la abscisa PK000+000 hasta PK9+800 de la ruta nacional 4513, con una longitud de 9,82 kilómetros, su intervención prevista comprende la construcción de calzada nueva e intercambiadores como se evidencia en la siguiente tabla.

Tabla 2-29. Descripción de la Unidad Funcional 13

Sub sector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa	Long. Mínima Origen Destino (km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar
13	La Lizama PK00+000 RN 4513	Río Sogamoso PK09+800 RN 4513	9,82	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Intercambiadores La Lizama y La Fortuna

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 13 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-30. UF13 Características Geométricas y técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 13
Longitud de referencia (km)	9,82
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

3.1 DATOS GENERALES DEL CONTRATO

El 16 junio de 2022 se suscribió el Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP 002 de 2022, entre la Agencia nacional de Infraestructura – ANI y Autopista Magdalena Medio S.A.S. cuyo objeto es "LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIO Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PUERTO SALGAR - BARRANCABERMEJA" y tiene como fin generar interconexión vial entre el interior del país y la costa atlántica, así como las Concesiones viales del país que intercepta y fortalecer la intermodalidad que surge de la conexión con el río Magdalena, sistema férreo y los aeropuerto de la zona. A continuación, se relacionan los datos básicos del Contrato:

Tabla 3-1 Datos generales del Contrato

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Contrato:	002 de 2022
Concesionario:	AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S. Estructura plural de KMA CONSTRUCCIONES S.A.S y ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA.
Representante Legal:	Menzel Rafael Amín Avendaño
Objeto:	La financiación, elaboración de estudio y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor Puerto Salgar - Barrancabermeja
Valor Actual:	$3.764.227.149.395 constantes del mes de referencia (diciembre de 2020)
Plazo Actual:	- Etapa Preoperativa: 59 meses así: Fase de Preconstrucción (12 meses) y fase de Construcción (47 meses). - Etapa de Operación y Mantenimiento: 20 años y un mes
Fecha de suscripción del contrato:	16 de junio de 2022
Fecha de suscripción del Acta de inicio:	1° de diciembre de 2022
Fecha de inicio:	1° de diciembre de 2022
Fecha de terminación Etapa Preoperativa, Fase de Preconstrucción	25 de noviembre de 2024
Fecha de inicio Fase de Construcción	26 de noviembre de 2024
Fecha de Terminación Etapa Preoperativa – Fase de Construcción	25 de octubre de 2028
Fecha de inicio Etapa Operativa	26 de noviembre de 2028
Fecha de terminación actual:	1° de diciembre de 2047

Fuente: Contrato de Concesión

En la siguiente tabla se indica el porcentaje de participación de los integrantes de la Estructura Plural AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S.

Tabla 3-2. Información de Integrantes de la Estructura Plural

NOMBRE	PORCENTAJE
KMA CONSTRUCCIONES	50%
ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA	50%
TOTAL	**100%**

Fuente: Contrato de Concesión

3.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO DE CONCESIÓN

A la fecha de elaboración del presente Informe, el Contrato de Concesión no ha presentado ninguna modificación contractual.

3.3 PÓLIZAS VIGENTES

La Concesión constituyó a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, las pólizas de Todo Riesgo Construcción y Montaje y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para Entidades de acuerdo con lo establecido en la Sección 12.3 literal (b) de la Parte General del Contrato de Concesión.

Tabla 3-3 Pólizas Vigentes

GARANTIAS	NOMBRE DE ASEGURADORA	VIGENCIA		VALOR
		DESDE	HASTA	
POLIZA TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE				
De obras civiles y otros bienes	MAPFRE COLOMBIA Póliza 2202224000833 Anexo 4	6/06/2025	26/10/2029	$611.170.910.773,51
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y SALARIOS Y PRESTACIONES				
Cumplimiento	NACIONAL DE SEGUROS Póliza 400041816 Anexo 7 y Anexo 8	1/01/2025	31/10/2028	$398.337.588.168,37
Salarios y Prestaciones		1/01/2025	31/10/2031	$165.675.252.180,02
PÓLIZA DE RESPONSABIIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES				
Predios, labores y operaciones	NACIONAL DE SEGUROS Póliza **400060227** Anexo 2	1/12/2024	1/12/2025	$106.762.500.000,00
Contratista y Subcontratistas		1/12/2024	1/12/2025	$106.762.500.000,00
Gastos Médicos		1/12/2024	1/12/2025	$2.000.000.000,00
Responsabilidad Civil Patronal		1/12/2024	1/12/2025	$53.381.250.000,00
Responsabilidad Civil Cruzada		1/12/2024	1/12/2025	$106.762.500.000,00
Vehículos propios y no propios		1/12/2024	1/12/2025	$53.381.250.000,00

Fuente: Elaboración propia.

- Novedades con respecto a las pólizas entregadas.

Mediante comunicación C.1563/SB1941/24/5.1 del 30 de septiembre de 2024 (rad ANI 20244091215022), la Interventoría solicitó al Concesionario ajustar la Póliza Todo Riesgo, en atención a los requerimientos formulados por la ANI mediante comunicado 20243110338281 el 23 de septiembre de 2024. Dichos ajustes incluyen: (i) la exclusión del CONSORCIO CONSTRUCTORA

AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO como asegurado adicional, en observancia del Apéndice Financiero 3, que establece como únicos asegurados al Concesionario y a la ANI; (ii) la remisión del paz y salvo que certifique el pago total de la prima de la Póliza Todo Riesgo No. 2202224000833, en cumplimiento del numeral 12.3, literal k, romanito (l) del Contrato de Concesión, a fin de evitar la inoperancia del seguro por mora en el pago de la prima, conforme al artículo 1068 del Código de Comercio; y (iii) la actualización del valor asegurado de la póliza para 2024 a $609.158.529.811, con base en el PML presentado en junio de 2022.

En la mesa de trabajo del 23 de octubre de 2024, con participación de la ANI, el Concesionario y la Interventoría, se precisó que mantener al CONSORCIO CONSTRUCTORA AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO como asegurado adicional es compatible con el contrato. No obstante, se dejó pendiente la entrega del paz y salvo de la prima por parte del Concesionario y el pronunciamiento de la ANI respecto a la actualización de la póliza, considerando que su valor inicial fue determinado conforme al PML presentado por el Concesionario.

Posteriormente, mediante comunicación ATMM-24-03134 del 3 de diciembre de 2024, radicada en la Interventoría bajo el código SBR-3092 del 6 de diciembre de 2024, el Concesionario remitió el certificado expedido por la aseguradora Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., acreditando el pago total de la prima del Anexo 0 de la Póliza Todo Riesgo No. 2202224000833. En consecuencia, la Interventoría emitió pronunciamiento de conformidad sobre la Póliza Todo Riesgo constituida con Mapfre, informando a la ANI mediante comunicación C.1563/SB2230/24/5.1 del 6 de diciembre de 2024.

Dado el inicio de la Fase de Construcción el 26 de noviembre de 2024, la Interventoría, mediante comunicación C.1563/SB2252/24/5.1 del 13 de diciembre de 2024 (radicado ANI 20244091570472), requirió al Concesionario la presentación de todas las pólizas obligatorias en esta fase del proyecto, incluyendo: Garantía Única de Cumplimiento, Amparo de Pago de Salarios y Prestaciones Sociales y Garantía de Responsabilidad Extracontractual del Concesionario, así como la actualización del Estudio de Pérdida máxima Probable (PML)

Ante la ausencia de respuesta por parte del Concesionario, la Interventoría, mediante comunicación C.1563/SB2341/25/5.2 del 9 de enero de 2025 (radicado ANI 20254090026892), solicitó a la ANI la no objeción para la aplicación de procedimientos administrativos sancionatorios, con fundamento en el presunto incumplimiento del Concesionario respecto a la obligación de actualización de garantías, establecida en la sección 12.1 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión 002 de 2022, la cual se encuentra en revisión por la Entidad.

El 21 de enero de 2025, el Concesionario mediante comunicación ATMM-25-00151 allega las pólizas del proyecto, sin embargo, las mismas no cumplían con los requerimientos formulados, esto es, actualización de IPC de 2024 y actualización de PML para constitución de la póliza de Todo Riesgo, observaciones que le fueron comunicadas el 4 de febrero de 2025 mediante comunicación ANI 20254090141742.

El 3 de febrero de 2025, mediante comunicación ATMM-25-00265, el Concesionario remite las actualizaciones de IPC de las pólizas, sin embargo, continúa la inconsistencia en la póliza de Todo Riesgo, toda vez que no se actualiza con base en una actualización del PML, con ocasión de inicio de fase de construcción, así mismo no se allegan la paz y salvos de las primas de las pólizas. Dicha situación le fue informada al Concesionario con copia a la ANI el 20 de febrero de 2025 mediante radicado ANI 20254090221102.

La Interventoría mediante comunicado C.1563/SB2421/25/5.2 del 4 de febrero de 2025, informó al Concesionario que persisten observaciones que deben ser atendidas.

El 24 de febrero de 2025 Autopista Magdalena Medio S.A.S. en respuesta a la solicitud de actualización de pólizas para la Fase de Construcción del Proyecto emitió la comunicación ATMM-25-00467.

Mediante comunicado C.1563/SB2592/25/5.2 del 21 de marzo de 2025, Interventoría, en revisión a la documentación proporcionada por el Concesionario, se encontró que persisten observaciones en cuanto a la presentación de paz y salvos de pago y se verifiquen los valores asegurados en el marco contractual.

Mediante Comunicado ANI 20255010104231 del 28 de marzo de 2025, La ANI procedió a emitir la No objeción al plazo de cura solicitado por 5 días hábiles.

Mediante el comunicado C.1563/SB2722/25/5.1 del 15 de abril de 2025, la Interventoría informó al Concesionario que aún persistían observaciones por atender, específicamente: (i) la actualización del valor asegurado de la Sección II de la póliza de Todo Riesgo, ajustándolo a precios de diciembre de 2024, y (ii) el envío de los paz y salvo correspondientes a las pólizas de Cumplimiento, Todo Riesgo, y también a las pólizas de maquinaria y equipo. En respuesta, el Concesionario allegó dichos paz y salvos mediante el radicado ATMM-25-01631 del 20 de mayo de 2025. Posteriormente, mediante oficio SB-2894 del 29 de mayo de 2025, la Interventoría reiteró la solicitud de actualización del valor asegurado de la póliza de Todo Riesgo, otorgando un plazo de cinco (5) días para su cumplimiento. *Se hace énfasis en este requerimiento, dado que su atención oportuna es necesaria para cerrar las observaciones pendientes y garantizar la correcta cobertura de los riesgos asegurados conforme a los valores actualizados.*

El Concesionario Autopista Magdalena Medio S.A.S., mediante oficio ATMM-25-01997 del 19 de junio de 2025 recibido en la Interventoría el 25 de junio de 2025, remitió respuesta a la comunicación C.1563/SB2894/25/5.1 del 29 de mayo de 2025, relacionada con la actualización de la póliza Todo Riesgo Construcción N.º 2202224000833 – Certificado 1, en el marco del Contrato de Concesión N.º 002 de 2022.

Tema tratado: Ajuste del valor asegurado de la póliza Todo Riesgo Construcción, conforme al IPC vigente a diciembre de 2024, o en su defecto, sustento bajo la modalidad de Pérdida Máxima Probable (PML).

Respuesta del Concesionario:

- Confirmó que optó por respaldar la garantía bajo la modalidad de PML.
- Indicó que en el estudio PML se incluyeron los valores correspondientes a la Sección II.
- Afirmó que los valores actualmente asegurados están ajustados de acuerdo con lo indicado en dicho estudio.

La Interventoría, en respuesta a la comunicación ATMM-25-01997, mediante comunicado C.1563/SB3069/25/5.1 del 7 de julio de 2025 (rad ANI 20254090838252) emitió observaciones a la documentación enviada otorgando dos días para su atención.

Mediante comunicación C.1563/SB3145/25/5.2 del 23 de julio de 2025 y Rad. ANI 202540909220242, esta Interventoría procede a otorgar un Plazo de Cura igual a tres (3) días hábiles, con la previa no objeción de la ANI emitida mediante el oficio 20255010104231, con el fin de que el Concesionario:

1. Aclare de manera formal la fecha de precios utilizada para valorar la Sección II y la consistencia de esta con la póliza de seguro vigente y el certificado, de manera que se compruebe que la misma está actualizada a precios de diciembre de 2024

Mediante comunicación ATMM-25-02441, el concesionario dio respuesta al plazo de cura otorgado por el presunto incumplimiento en la entrega de la póliza Todo Riesgo debidamente actualizada y ATMM-25-02844 del 27 de agosto de 2025 por medio de la cual remitieron el certificado N.º 5 de la póliza Todo Riesgo.

Sobre el particular, esta Interventoría acusa recibo del certificado N.º 5 de la póliza de Todo Riesgo número 2202224000833 expedida por la Aseguradora MAPFRE, en el que se aclaran los valores y vigencias correspondientes a las Secciones I y II del proyecto. Revisado dicho documento, se verifica que la póliza de Todo Riesgo cumple con los valores y vigencias establecidas contractualmente.

En consecuencia, mediante comunicación C.1563/SB3307/25/5.2 (rad ANI 20254091103782) del 1° de septiembre de 2025, esta Interventoría solicitó a la ANI el cierre al proceso sancionatorio que se encontraba no objetado por la Agencia

3.4 FORMATOS SIAC

En el Anexo 1.2 reposan los formatos SIAC correspondientes al mes de agosto de 2025.

3.5 REQUERIMIENTOS AL CONCESIONARIO

El seguimiento a los requerimientos realizados al Concesionario se puede evidenciar en la Anexo 13 Gestión Interventoría, numeral 13.4

3.5.1 Indicador de Requerimientos

Este Indicador mide el cumplimiento del Concesionario a los requerimientos solicitados por el Interventor y se calcula teniendo en cuenta la siguiente formula Cantidad de Requerimientos atendidos / Total de Requerimientos. A continuación, se presentan los resultados obtenidos mes a mes para este indicador, así como su condición global.

Tabla 3-4 Indicador de Requerimientos.

Mes	N.º de Requerimientos nuevos realizados en el mes	N.º de Requerimientos Cerrados a Satisfacción en el mes	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR
dic-22	11	1	
ene-23	11	6	
feb-23	3	4	
mar-23	7	2	
abr-23	8	3	
may-23	1	3	
jun-23	4	4	
jul-23	1	0	
ago-23	1	6	
sep-23	3	2	
oct-23	1	3	
nov-23	1	2	
dic-23	3	2	
ene-24	0	1	
Feb-24	2	0	
Mar-24	0	2	
Abr-24	1	2	
May-24	3	3	
Jun-24	2	1	
Jul-24	2	1	
Ago-24	1	2	
Sep-24	2	1	
Oct-24	0	0	
Nov-24	0	2	
Dic-24	0	0	
Ene-25	1	5	
Feb-25	1	3	
Mar-25	2	1	
Abr-25	1	3	
May-25	11	2	

Mes	N.º de Requerimientos nuevos realizados en el mes	N.º de Requerimientos Cerrados a Satisfacción en el mes	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR
Jun-25	2	2	
Jul-25	10	0	
Ago-25	4	0	
Sep-25	4	0	
TOTAL	104	66	63.4%

Fuente: Elaboración propia

A corte de 30 de septiembre de 2025, el Concesionario ha atendido a satisfacción el 63.4% de los requerimientos realizados por la Interventoría.

4. EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL CONTRATO

4.1 GENERALIDADES

La fecha de Inicio del Contrato de Concesión fue el 2 de diciembre de 2022, (de acuerdo con la definición encontrada en la Parte General del contrato de Concesión) y con ello comenzó la Fase de Preconstrucción, dentro de la cual, el Contrato de Concesión estableció las siguientes obligaciones:

- Ejecución de las Intervenciones Prioritarias con el fin de que el corredor vial Concesionado cumpla con los niveles de servicio mínimos establecidos para la Etapa Preoperativa.

- Presentación del Manual de Operación y Mantenimiento para las Unidades Funcionales del Proyecto, incluyendo la Unidad Funcional 0 (UF0).

- Preparar y presentar para revisión del Interventor, los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de todas las Unidades Funcionales.

- Presentar para revisión los Estudios de Detalle de las Intervenciones de las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción, de acuerdo con el Plan de Obras.

- El 26 de noviembre de 2024, se suscribió el Acta de Inicio de la Fase de Construcción, durante la cual el Concesionario deberá principalmente:

- Cumplir con todas las obligaciones de la Fase de Construcción según el contrato, anexos y apéndices.

- Ejecutar las intervenciones respetando plazos, calidad y condiciones técnicas establecidas.

- Operar y mantener las Unidades Funcionales terminadas según lo dispuesto en el contrato.

- Obtener y mantener vigentes las garantías requeridas.

- Asegurar que los contratistas cuenten con garantías, equipos, personal, normatividad laboral y cronogramas ajustados.

- Cumplir con planes de inversión y regulaciones ambientales y sociales.
- Tramitar y obtener licencias ambientales, permisos y autorizaciones para las intervenciones.
- Asumir costos y tiempos de estudios requeridos por la Autoridad Ambiental.
- Responder a requerimientos de autoridades y apoyar a la ANI para defensa judicial.
- Implementar medidas ambientales adecuadas y evitar sanciones a la ANI por incumplimientos.
- Gestionar la coordinación del traslado de redes afectadas según estudios aprobados.
- Garantizar la adquisición o disponibilidad de al menos el 40% de los predios antes de iniciar intervenciones.
- Presentar informes financieros auditados y no auditados según periodicidad establecida.
- Cumplir con el Plan de Obras y responder por la calidad y estabilidad de las intervenciones.
- Mantener actualizado el inventario de activos de la Concesión y los registros de gestión ante autoridades.
- Presentar modificaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y Estudios de Detalle para revisión de la Interventoría.
- Ajustar el Plan de Obras y sus cronogramas asociados en caso de modificaciones.

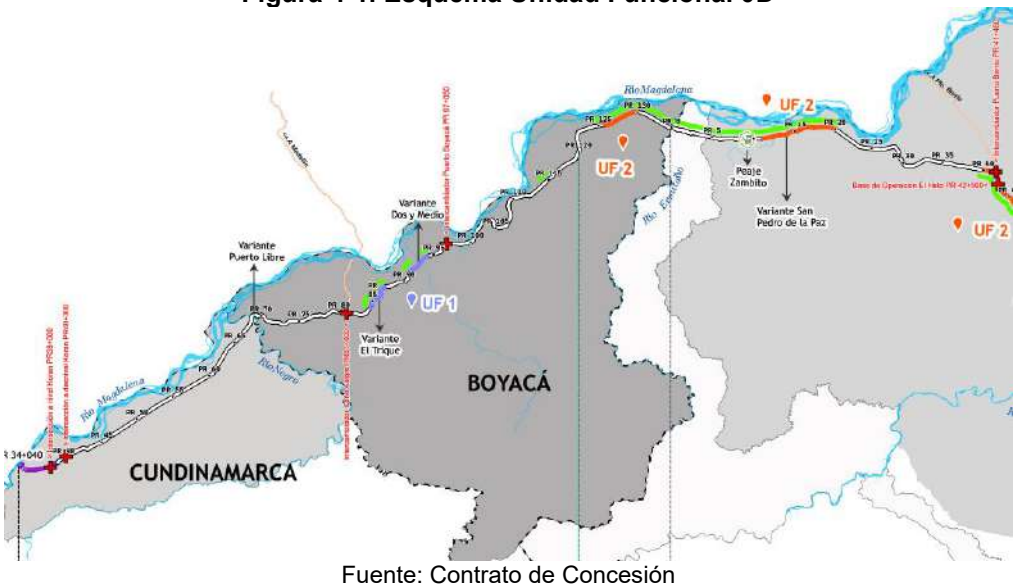
4.2 ÁREA TÉCNICA

4.2.1 Abscisado del Proyecto

A continuación, se presentan las abscisas para cada una de las Unidades Funcionales que componen el corredor vial Concesionado, con el fin de poder indicar la referencia de posicionamiento de Ruta Nacional a la cual pertenece cada unidad.

4.2.1.1 Unidad Funcional 0D

Figura 4-1. Esquema Unidad Funcional 0D



Fuente: Contrato de Concesión

Tabla 4-1. Abscisado Unidad Funcional 0D

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas				
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional	Calzada
45.39 km	PK39+080	4510	PK84+400	4510	Norte
45.19 km	PK39+080	4510	PK84+220	4510	Sur
3.90 km	PK87+585	4510	PK91+485	4510	Norte
3.89 km	PK87+545	4510	PK91+430	4510	Sur
30.03 km	PK94+328	4510	PK124+300	4510	Norte
20.02 km	PK94+305	4510	PK114+328	4510	Sur
10.61 km	PK115+420	4510	PK126+000	4510	Sur
15.63 km	PK129+800	4510	PK10+000	4511	Norte
20.00 km	PK20+000	4511	PK40+000	4511	Norte
20.00 km	PK20+000	4511	PK40+000	4511	Sur

Fuente: Apéndice Técnico 1

4.2.1.2 Unidad Funcional 1

Figura 4-2. Esquema Unidad Funcional 1



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

Tabla 4-2. Abscisado Unidad Funcional 1

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
3.29 km	PK84+400	4510	PK87+785	4510
1.64 Km	PK85+400	4510	PK87+050	4510
2.84 Km	PK91+485	4510	PK94+328	4510
2.06 Km	PK91+860	4510	PK93+920	4510

Fuente: Apéndice Técnico 1

4.2.1.3 Unidad Funcional 2

Figura 4-3. Esquema Unidad Funcional 2



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

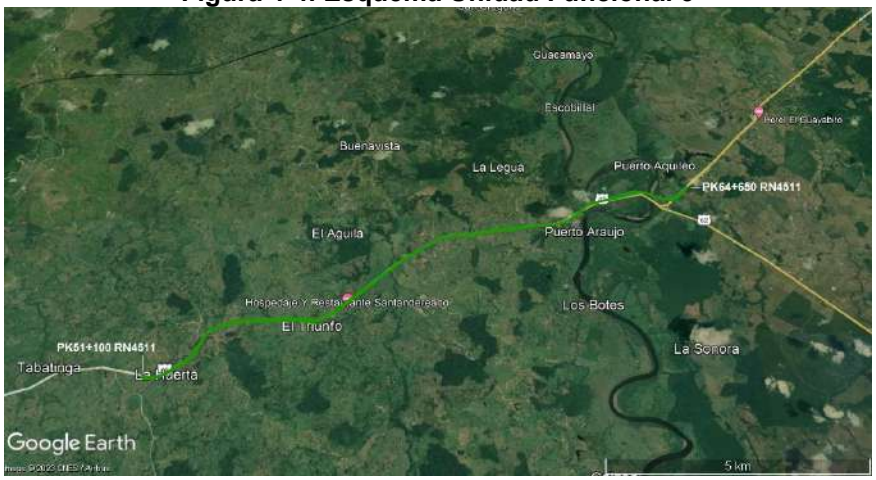
Tabla 4-3. Abscisado Unidad Funcional 2

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
4.22 Km	PK125+580	4510	PK129+800	4510
21.25 Km	PK11+100	4511	PK51+100	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

4.2.1.4 Unidad Funcional 3

Figura 4-4. Esquema Unidad Funcional 3



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

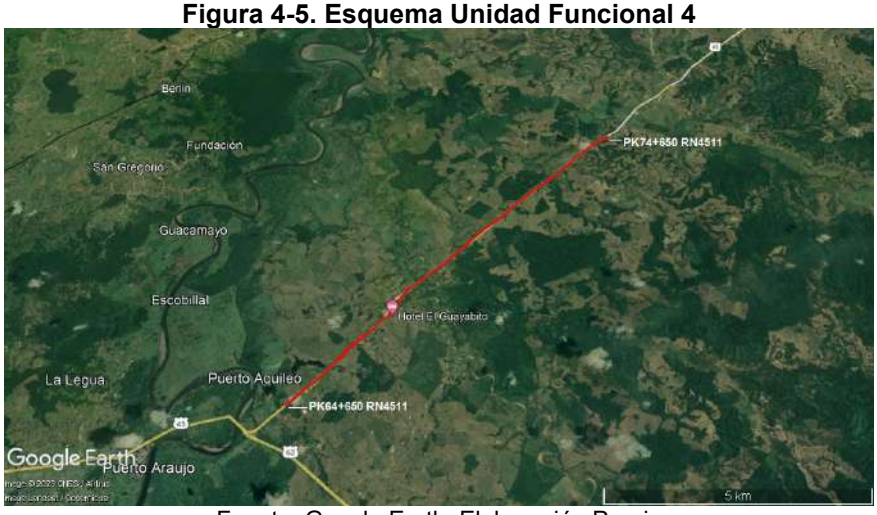
Tabla 4-4. Abscisado Unidad Funcional 3

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
13.61 Km	PK51+100	4511	PK64+650	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

4.2.1.5 Unidad Funcional 4

Figura 4-5. Esquema Unidad Funcional 4



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

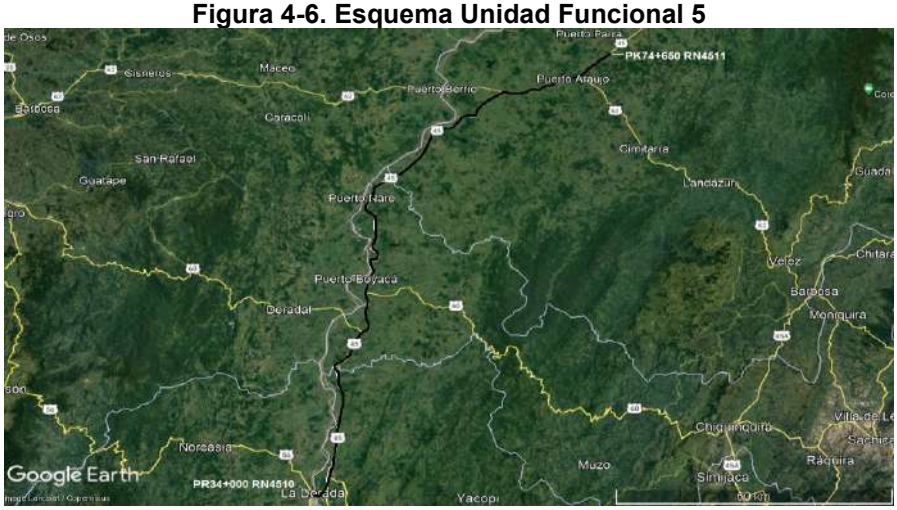
Tabla 4-5. Abscisado Unidad Funcional 4

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
10.98 Km	PK64+650	4511	PK74+650	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

4.2.1.6 Unidad Funcional 5

Figura 4-6. Esquema Unidad Funcional 5



Fuente: Google Earth. Elaboración Pro

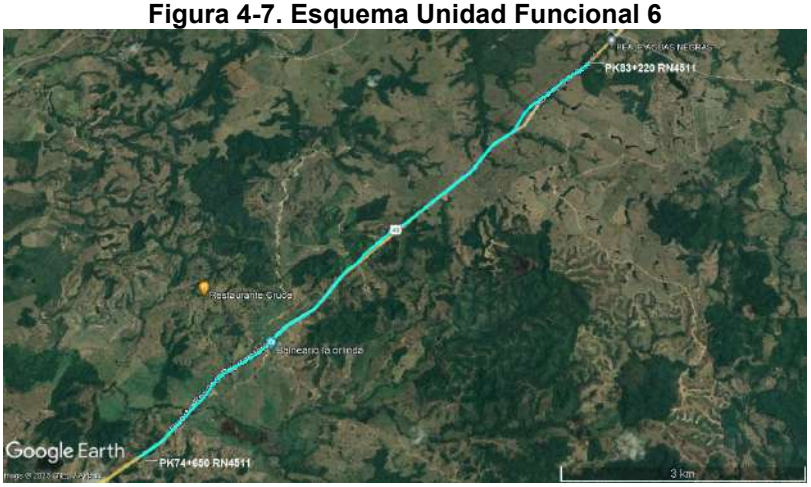
Tabla 4-6. Abscisado Unidad Funcional 5

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
65.87 Km	PK124+328	4510	PK74+650	4511
13.98 Km	PK34+000	4510	PK68+430	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

4.2.1.7 Unidad Funcional 6

Figura 4-7. Esquema Unidad Funcional 6



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

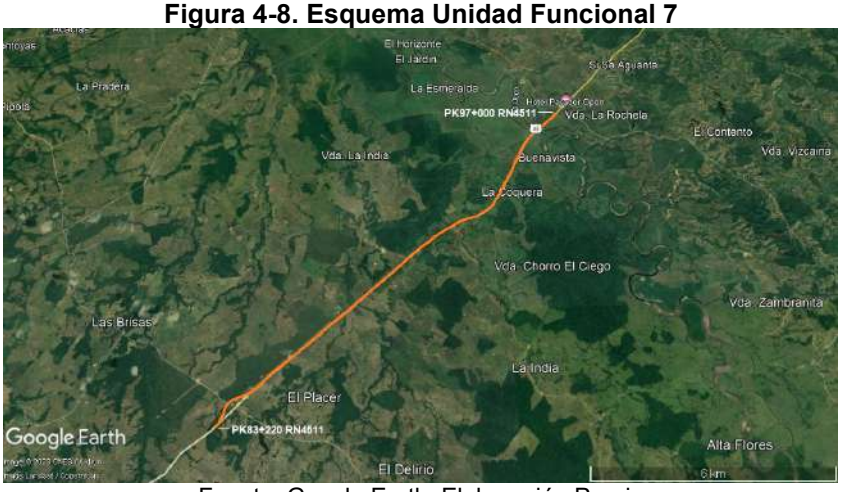
Tabla 4-7. Abscisado Unidad Funcional 6

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
8.57 Km	PK74+650	4511	PK83+220	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

4.2.1.8 Unidad Funcional 7

Figura 4-8. Esquema Unidad Funcional 7



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

Tabla 4-8. Abscisado Unidad Funcional 7

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
15.02 Km	PK83+220	4511	PK97+000	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

4.2.1.9 Unidad Funcional 8

Figura 4-9. Esquema Unidad Funcional 8



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

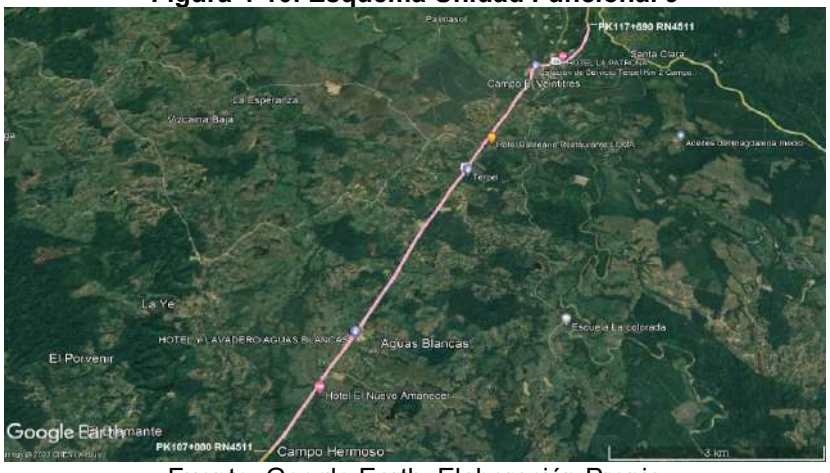
Tabla 4-9. Abscisado Unidad Funcional 8

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
10.00 Km	PK97+000	4511	PK107+000	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

4.2.1.10 Unidad Funcional 9

Figura 4-10. Esquema Unidad Funcional 9



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

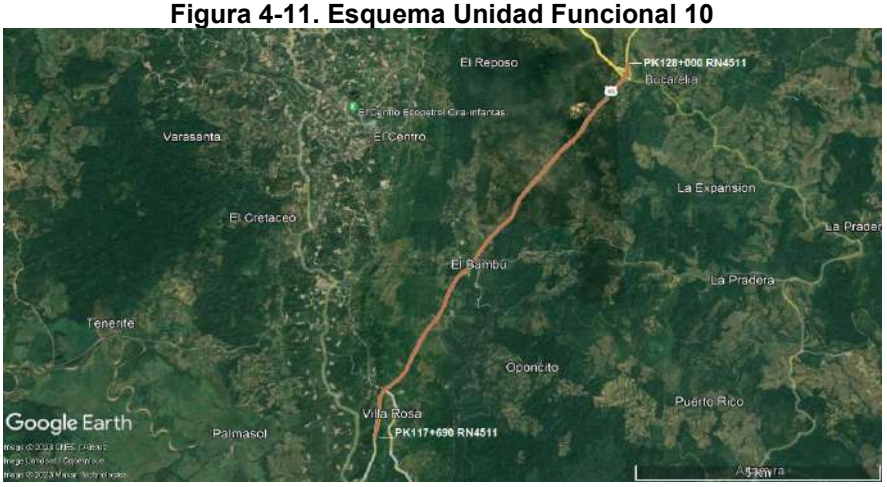
Tabla 4-10. Abscisado Unidad Funcional 9

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
11.74 Km	PK107+000	4511	PK117+690	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

4.2.1.11 Unidad Funcional 10

Figura 4-11. Esquema Unidad Funcional 10



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

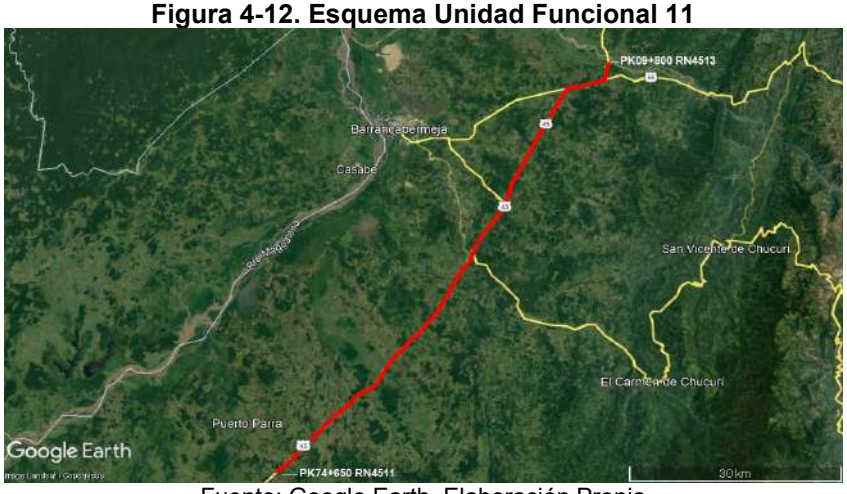
Tabla 4-11. Abscisado Unidad Funcional 10

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
10.31 Km	PK117+690	4511	PK128+000	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

4.2.1.12 Unidad Funcional 11

Figura 4-12. Esquema Unidad Funcional 11



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

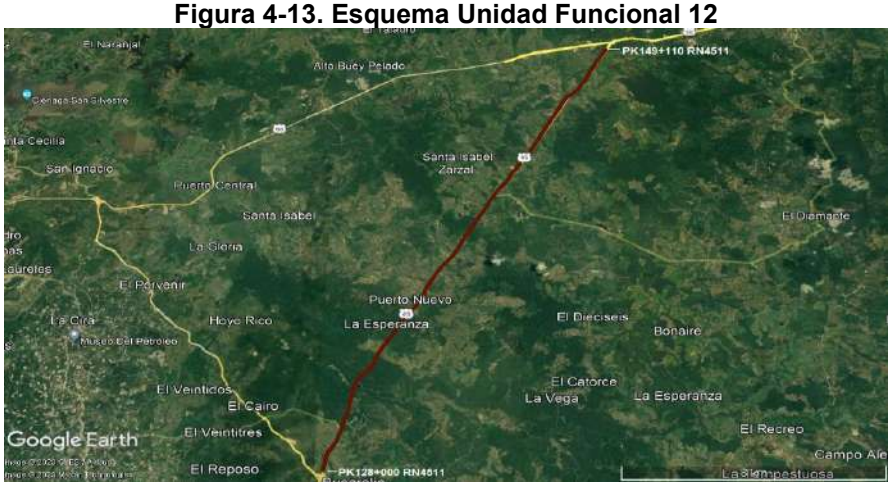
Tabla 4-12. Abscisado Unidad Funcional 11

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
82.01 Km	PK74+650	4511	PK09+800	4513
1.99 Km	PK83+220	4511	PK117+690	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

4.2.1.13 Unidad Funcional 12

Figura 4-13. Esquema Unidad Funcional 12



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

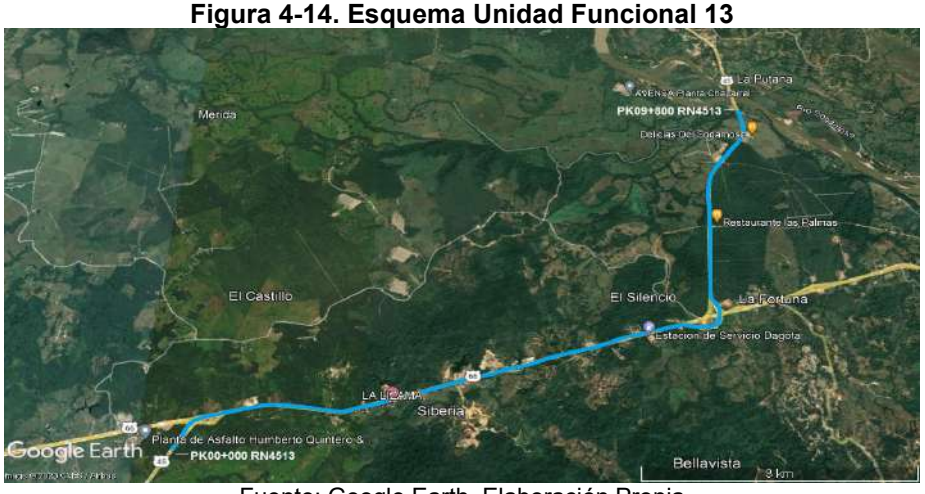
Tabla 4-13. Abscisado Unidad Funcional 12

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
21.10 Km	PK128+000	4511	PK149+110	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

4.2.1.14 Unidad Funcional 13

Figura 4-14. Esquema Unidad Funcional 13



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

Tabla 4-14. Abscisado Unidad Funcional 13

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
9.82 Km	PK000+000	4513	PK09+800	4513

Fuente: Apéndice Técnico 1

4.2.2 Actividades de la Etapa Preoperativa

4.2.2.1 Seguimiento a las Intervenciones Prioritarias

El Concesionario mediante comunicación ATMM-750-2023 radicada en la Interventoría el 8 de agosto de 2023, informó la culminación de las Intervenciones Prioritarias de la Unidad Funcional 0 (UF0), dentro del plazo establecido en el comunicado C.1563/SB0345/23/5.2. Por otra parte, solicitó a la Interventoría informar el cronograma para la realización de las mediciones de los Indicadores Mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4 del contrato de Concesión para esta etapa del proyecto y la posterior suscripción del Acta de cálculo de la Retribución.

La Interventoría mediante comunicado C.1563/SB0427/23/5.6 del 11 de agosto de 2023 (Rdo. ANI 20234090905202), en respuesta del Comunicado ATMM-750-2023 del Concesionario, envió la programación para la medición de los Indicadores Mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4.

A partir del mes de agosto la Interventoría en compañía del Concesionario inició la medición de los Indicadores Mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, con la periodicidad establecida en dicho apéndice.

A continuación, se resumen las actividades que fueron realizadas por el Concesionario, correspondientes a las Intervenciones Prioritarias, de acuerdo con el seguimiento realizado por parte de la Interventoría:

a) Fisuras

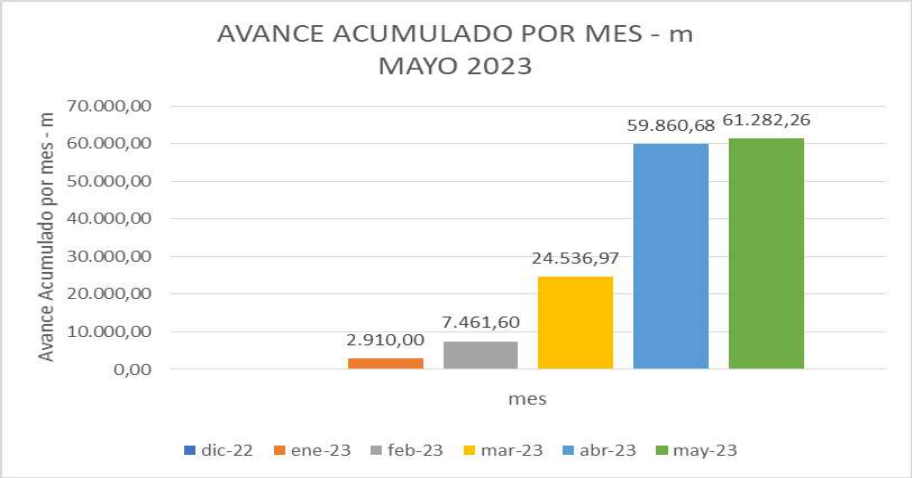
A continuación, se presenta el avance mensual acumulado del Sellado de Fisuras que realizó el Concesionario a lo largo del corredor vial Concesionado, como parte de las Intervenciones Prioritarias. El porcentaje de avance se calcula teniendo en cuenta la longitud total de fisuras que requieren ser selladas según lo establecido en el documento denominado "PLAN DE ACCIONES CORRECTIVAS DEL ESTADO SUPERFICIAL DEL PAVIMENTO", que fue entregado por el Concesionario mediante comunicación ATMM-144-2023 del 10 de febrero de 2023, que para el caso es de 61.282,26 m.

Tabla 4-15. Avance Mensual del Sellado de Fisuras

Mes	Avance por mes	% de Avance	Avance Acumulado por mes - m	% Avance Acumulado	N.° de Frentes de Obra
Dic-22	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Ene-23	2.910,00	4,75%	2.910,00	4,75%	1
Feb-23	4.551,60	7,43%	7.461,60	12,18%	1
Mar-23	17.075,37	27,86%	24.536,97	40,04%	2
Abr-23	35.323,71	57,64%	59.860,68	97,68%	2
May-23	1.421,58	2,32%	61.282,26	100,00%	2
Total	**61.282,26**	**100,00%**			

Fuente: Elaboración propia

Figura 4-15. Avance Acumulado por mes del Sellado de Fisuras



Fuente: Elaboración propia

Por otra parte, se presenta la longitud total de Fisuras selladas por el Concesionario como parte de las Intervenciones Prioritarias, en cada una de las Rutas Nacionales que componen el corredor vial Concesionado.

Tabla 4-16. Longitud Total de Fisuras Intervenidas

RN	PR inicial	PR final	Longitud Tramo (km)	Longitud de Fisuras que requieren Sellado (m)	Longitud de Fisuras (m) ([1])
4510	PR34+000	PR134+328	100,33	29.318,42	27.450,66
4511	PR00+000	PR149+480	149,48	30.802,74	33.831,60
4513	PR00+000	PR09+800	9,80	1.161,10	0,00
Total				**61.282,26**	**61.282,26**

Fuente: Elaboración propia

b) Parcheo y/o Bacheo

Como parte de las Intervenciones Prioritarias, el Concesionario finalmente intervino aproximadamente 55,21 km de los 143 km de calzada sencilla con que cuenta el Proyecto, y 70,65 km de los 116,6 km de calzada doble. Teniendo en cuenta, los sectores que requerían reparación, se presentó un avance en la ejecución de la actividad de Parcheo y Bacheo de 100%, como se muestra en el cálculo de la siguiente tabla.

Tabla 4-17. Avance Reparaciones Carpeta Asfáltica Existente

RN	PR inicial	PR final	Long. Tramo (km)	Tramo que no necesita Reparación		Tramo que Necesita Reparación		Longitud Intervenida (km)	% Ejecutado
				% ([2])	Long (km)	% ([2])	Long (km)		
4510	PR34+000	PR134+328	100,33	40	40,13	60	60,20	51,99	86,37
4511	PR00+000	PR149+480	149,48	61	91,18	39	58,30	66,57	114,19
4513	PR00+000	PR09+800	9,80	25	2,45	75	7,35	7,29	99,18
Total			**259,61**	**52**	**133,764**	**48**	**125,844**	**125,85**	**100,00**

Fuente: Elaboración propia

[1] Información obtenida de las Memorias Técnicas de Enero, Febrero y Marzo de 2023 y de los Informes Gerenciales de los meses de Abril, Mayo de 2023, presentados por el Concesionario.

[2] Información tomada del documento denominado "PLAN DE ACCIONES CORRECTIVAS DEL ESTADOSUPERFICIAL DEL PAVIMENTO", entregado por el Concesionario mediante comunicación ATMM-144-2023 del 10 de febrero de 2023.

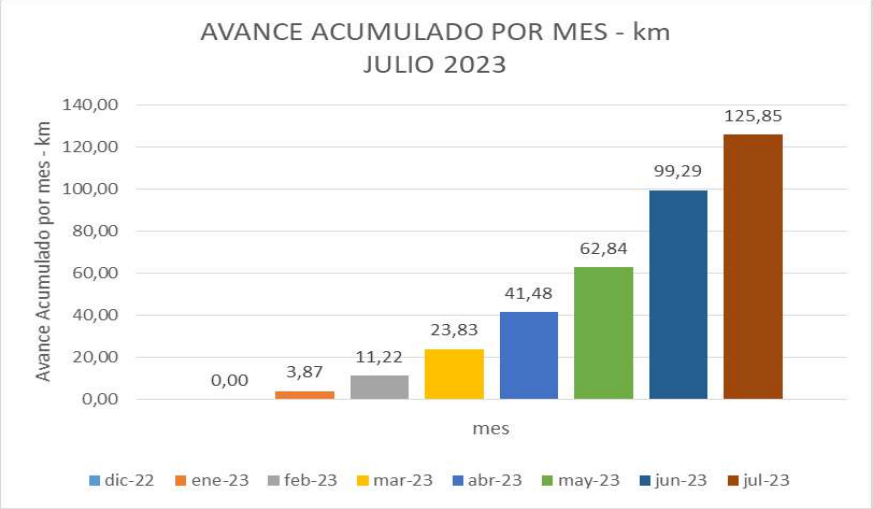
A continuación, se presenta en avance mensual acumulado de las intervenciones a la carpeta asfáltica que viene realizando el Concesionario a lo largo del corredor vial Concesionado, como parte de las Intervenciones Prioritarias.

Tabla 4-18. Avance Mensual de la Reparaciones de la Carpeta Asfáltica

Mes	Avance por mes - km	% de Avance	Avance Acumulado por mes – km	% Avance Acumulado	N.º de Frentes de Obra
Dic-22	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Ene-23	3,87	3,07%	3,87	3,07%	1
Feb-23	7,36	5,85%	11,22	8,92%	2
Mar-23	12,61	10,02%	23,83	18,93%	5
Abr-23	17,65	14,03%	41,48	32,96%	2
May-23	21,36	16,97%	62,84	49,93%	2
Jun-23	36,45	28,96%	99,29	78,90%	6
Jul-23	26,56	21,11%	125,85	100,00%	8
Total	**125,85**	**100,00%**			

Fuente: Elaboración propia

Figura 4-16. Avance Acumulado por mes de la Reparaciones de la Carpeta Asfáltica



Fuente: Elaboración propia

c) Señalización Vertical

En la siguiente tabla se presenta el total de las señales verticales que, por su estado, fueron sustituidas a lo largo del corredor vial Concesionado, como parte de las Intervenciones Prioritarias que fueron desarrollas por el Concesionario.

Tabla 4-19. Reposición de Señales Verticales

Mes	Ruta Nacional	PR Inicial	PR Final	Tipo de Señal			
				SP	SR	SI	ST
Jun-23	4510	PR34+000	PR134+328	146	64	99	0
	4511	PR00+000	PR149+480	116	118	49	0
	4513	PR00+000	PR09+800	8	21	3	0
Jul-23	4510	PR34+000	PR134+328	62	94	153	5
	4511	PR00+000	PR149+480	0	0	13	0
	4513	PR00+000	PR09+800	0	0	0	0
Ago-23	4510	PR34+000	PR134+328	0	0	0	0
	4511	PR00+000	PR149+480	5	29	24	0
	4513	PR00+000	PR09+800	8	21	5	0
Total				**345**	**347**	**346**	**5**

Fuente: Fuente Propia

d) Señalización Horizontal

Desde el mes de agosto de 2023 el Concesionario finalizó las actividades de demarcación de la señalización horizontal que hacían parte de las intervenciones prioritarias. A continuación, se presenta un resumen de la demarcación de la señalización horizontal que realizó el Concesionario a lo largo del corredor vial Concesionado:

Tabla 4-20. Demarcación Horizontal

RN	PR Inicial	PR Final	Long. Intervenida (km)	Tipo de Intervención
4510	PR34+000	PR39+250	5,25	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR39+250	PR84+430	45,18	
	PR84+430	PR87+300	2,87	
	PR87+300	PR91+430	4,13	
	PR91+430	PR94+200	2,77	
	PR94+200	PR125+100	30,9	
	PR125+100	PR129+950	4,85	
	PR129+950	PR134+328	4,38	
4511	PR00+000	PR09+000	9	
	PR09+000	PR09+100	0,1	
	PR09+100	PR09+300	0,2	
	PR09+300	PR20+000	10,7	
	PR20+000	PR42+000	22	
	PR42+000	PR84+000	42	
	PR84+000	PR100+000	16	
	PR100+000	PR112+000	12	
	PR112+000	PR117+000	5	
	PR117+000	PR118+500	1,5	
	PR118+500	PR120+000	1,5	
	PR120+000	PR130+000	10	
	PR130+000	PR132+500	2,5	
	PR132+500	PR134+000	1,5	
	PR134+000	PR135+000	1	
	PR135+000	PR149+480	14,48	
4513	PR00+000	PR09+800	9,8	
Total			**259,61**	

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se presenta el avance mensual acumulado de la Demarcación Horizontal que realizó el Concesionario a lo largo del corredor vial Concesionado, como parte de las Intervenciones Prioritarias.

Tabla 4-21. Avance Mensual de la Demarcación Horizontal

Mes	Avance por mes - km	% de Avance	Avance Acumulado por mes – km	% Avance Acumulado	N.° de Frentes de Obra
Dic-22	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Ene-23	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Feb-23	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Mar-23	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Abr-23	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
May-23	182,85	70,43%	182,85	70,43%	2
Jun-23	0,00	0,00%	182,85	70,43%	1
Jul-23	73,56	28,33	256,41	98,77%	1
Ago-23	3,20	1,23%	259,61	100,00%	1
Total	**259,61**	**100,00%**			

Fuente: Elaboración propia

Figura 4-17. Avance Acumulado por mes de la Demarcación Horizontal



Fuente: Elaboración propia

Por otra parte, y como complemento de la demarcación horizontal, el Concesionario realizó la instalación de Tachas Reflectivas. A continuación, se presenta un resumen de la instalación de tachas que realizó el Concesionario a lo largo del corredor vial Concesionado:

Tabla 4-22. Instalación de Tachas Reflectivas

RN	PR inicial	PR final	Long. del tramo (km)	Tipo de Vía	Long Intervenida (km)	% de Avance
4510	PR34+000	PR39+142	5,14	Calzada Única	5,14	100,00%
	PR39+142	PR84+384	45,24	Doble Calzada (N)	45,24	100,00%
	PR39+142	PR84+384	45,24	Doble Calzada (S)	45,24	100,00%
	PR84+384	PR87+297	2,91	Calzada Única	2,91	100,00%
	PR87+297	PR91+568	4,27	Doble Calzada (N)	4,27	100,00%
	PR87+297	PR91+568	4,27	Doble Calzada (S)	4,27	100,00%
	PR91+568	PR94+188	2,62	Calzada Única	2,62	100,00%
	PR94+188	PR125+335	31,15	Doble Calzada (N)	31,15	100,00%
	PR94+188	PR125+335	31,15	Doble Calzada (S)	31,15	100,00%
	PR125+335	PR130+647	5,31	Calzada Única	5,31	100,00%
	PR130+647	PR134+328	3,68	Doble Calzada (N)	3,68	100,00%
	PR130+647	PR134+328	3,68	Doble Calzada (S)	3,68	100,00%
4511	PR00+000	PR09+154	9,15	Doble Calzada (N)	9,15	100,00%
	PR00+000	PR09+154	9,15	Doble Calzada (S)	9,15	100,00%
	PR09+154	PR19+873	10,72	Calzada Única	10,72	100,00%
	PR19+873	PR40+035	20,16	Doble Calzada (N)	20,16	100,00%
	PR19+873	PR40+035	20,16	Doble Calzada (S)	20,16	100,00%
	PR40+035	PR149+480	109,45	Calzada Única	109,45	100,00%
4513	PR00+000	PR09+800	9,80	Calzada Única	9,80	100,00%
TOTAL			**373,27**	**-**	**373,27**	**100,00%**

Fuente: Elaboración propia

Por otra parte, se presenta el avance mensual acumulado de Instalación de Tachas Reflectivas que realizó el Concesionario a lo largo del corredor vial Concesionado, como parte de las Intervenciones Prioritarias.

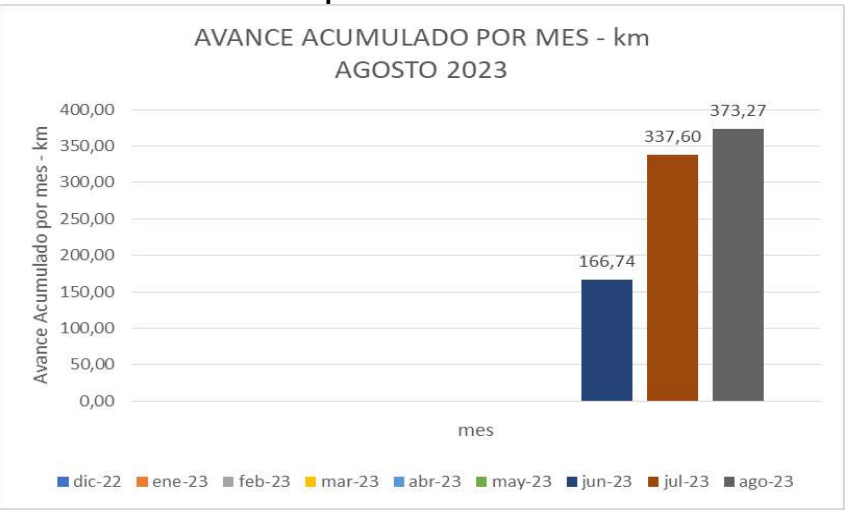
Tabla 4-23. Avance Mensual de la Instalación de Tachas Reflectivas

Mes	Avance por mes - km	% de Avance	Avance Acumulado por mes – km	% Avance Acumulado	N.° de Frentes de Obra
Dic-22	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Ene-23	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0

Mes	Avance por mes - km	% de Avance	Avance Acumulado por mes – km	% Avance Acumulado	N.° de Frentes de Obra
Feb-23	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Mar-23	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Abr-23	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
May-23	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Jun-23	166,74	44,67%	166,74	44,67%	1
Jul-23	170,86	45,77%	337,60	90,44%	1
Ago-23	35,67	9,56%	373,27	100,00%	1
Total	**373,27**	**100,00%**			

Fuente: Elaboración propia

Figura 4-18. Avance Acumulado por mes de la Instalación de Tachas Reflectivas



Fuente: Elaboración propia

A continuación, se relacionan las Marcas Viales existentes a lo largo del corredor vial Concesionado, las cuales el Concesionario repinto, como parte de las Intervenciones prioritarias.

Tabla 4-24. Marcas Viales Intervenidas

Fecha	Ruta	PR Inicial	PR Final	Calzada	Tipo de Marca Vial	Área (m²)
Ago-23	4510	PR34+000	PR34+040	Única	Achurado	50,00
		PR34+450	PR34+450	Única	Resalto	33,20
		PR34+500	PR34+500	Única	Cebra	18,60
		PR34+900	PR34+900	Única	Resalto	30,40
		PR35+100	PR35+100	Única	Resalto	32,00
		PR35+330	PR35+330	Única	Resalto	30,00
		PR35+500	PR35+500	Única	Resalto	29,60
		PR35+710	PR35+710	Única	Resalto	32,80
		PR36+000	PR36+000	Única	Zona Escolar	64,00
		PR36+340	PR36+340	Única	Resalto	34,40
		PR39+250	PR39+290	Doble	Achurado	369,50
		PR48+020	PR48+460	Doble	Retorno	114,22
		PR58+000	PR58+050	Doble	Retorno	64,90
		PR67+440	PR67+450	Doble	Retorno	59,16
		PR68+000	PR68+010	Doble	Achurado	29,80
		PR84+430	PR84+450	Doble	Achurado	11,20
		PR86+460	PR86+460	Única	Resalto	64,00
		PR87+560	PR87+580	Doble	Achurado	111,80
		PR87+800	PR88+000	Doble	Retorno	52,92
		PR91+430	PR91+470	Doble	Achurado	175,00
		PR92+060	PR92+060	Única	Resalto	42,20
		PR92+500	PR92+500	Única	Resalto	30,00
		PR93+280	PR93+280	Única	Resalto	32,00
		PR93+380	PR93+380	Única	Resalto	37,80
		PR94+380	PR94+380	Doble	Achurado	146,00

Fuente: Informe Gerencial Mensual del Concesionario

4.2.2.2 Avance Intervenciones Prioritarias

A continuación, se presenta un resumen del avance en la Intervenciones Prioritarias que ejecutó el Concesionario.

Tabla 4-25. Avance Intervenciones Prioritarias

IDT	Indicador	Porcentajes De Avance A 31 De agosto De 2023	Observaciones
E3/E19	Fisuras/Grietas	100%	El Concesionario mediante comunicación ATMM-750-2023 radicada en la Interventoría el 8 de agosto de 2023, informa la culminación de las Intervenciones Prioritarias de la Unidad Funcional 0 (UF0), dentro del plazo establecido en el comunicado C.1563/SB0345/23/5.2.
E6/E20	Baches/Desportillamiento de juntas	100%	
E7	Hundimientos	100%	
E8	Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y derecho de vía	100%	
E10	Drenajes Superficiales, longitudinal y transversal	100%	
E11	Señalización Vertical	100%	
E12	Señalización Horizontal	100%	

Fuente: Elaboración propia

4.2.2.3 Mantenimiento Periódico

a) Fisuras

El Concesionario durante el mes de septiembre de 2025, realizó actividades de sellado de fisuras, con el fin de impedir las filtraciones de aguas de escorrentía a la estructura del pavimento y a su vez frenar el avance de la patología.

Tabla 4-26. Sello de Fisuras

PR Inicial	PR Final	Calzada	RN	Lon. de Fisuras Selladas (m)
PR51+000	PR54+400	Doble	PR51+000	PR54+400
PR98+500	PR122+000	Doble	PR98+500	PR122+000
PR28+500	PR42+650	Única	PR28+500	PR42+650
PR80+000	PR83+000	Única		
PR123+000	PR126+500	Única		
TOTAL				**39.422**

Fuente: Elaboración propia con Información del Concesionario

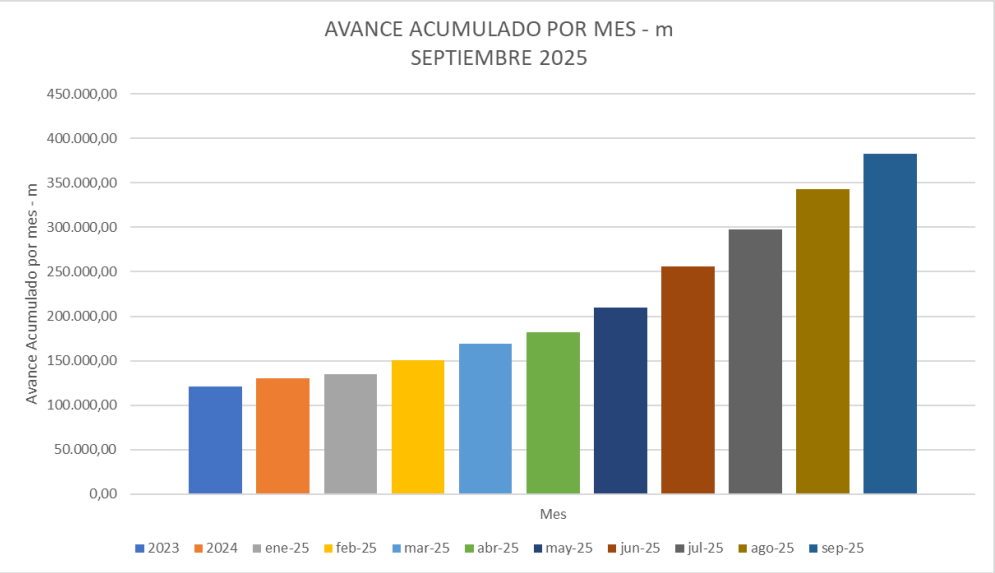
A continuación, se presenta la longitud de Fisuras Selladas Mensualmente a lo largo del corredor vial Concesionado como parte del Mantenimiento Periódico a partir de mayo de 2023 hasta la fecha:

Tabla 4-27. Longitud de Fisuras Selladas por Mes

Mes	Longitud de Fisuras Selladas por mes - m	Longitud Acumulada de Fisuras Selladas por mes – m	N.° de Frentes de Obra
Total-2023	121.379,53	121.379,53	1
Total-2024	8.613,00	129.992,53	1
Ene-25	4.917,00	134.909,53	1
Feb-25	15.880,00	150.789,53	1
Mar-25	18.297,00	169.086,53	1
Abr-25	12.849,00	181.935,53	1
May-25	28.137,00	210.072,53	1
Jun-25	46.087,00	256.159,53	
Jul-25	41.727,00	297.886,53	1
Ago-25	45.111,00	342.997,53	1
Sep-25	39.422,00	382.419,53	1
Total	**382.419,53**		

Fuente: Elaboración propia

Figura 4-19. Avance Acumulado por mes del Sellado de Fisuras



Fuente: Elaboración propia

Por otra parte, se presenta la longitud total de Fisuras selladas por el Concesionario desde el inicio del Contrato de Concesión hasta el 30 de septiembre de 2025, en cada una de las Rutas Nacionales que componen el corredor vial Concesionado.

Tabla 4-28. Longitud de Fisuras Selladas por Tramos Viales

RN	PR inicial	Sector	PR final	Sector	Tramo (km)	Long. De Fisuras Selladas (m)
4510	PR34+000	Puerto Salgar	PR134+328	Río Ermitaño	100,33	83.073,53
4511	PR00+000	Río Ermitaño	PR149+480	La Lizama	149,48	268.843,00
4513	PR00+000	La Lizama	PR09+800	Río Sogamoso	9,80	30.503,00
TOTAL						**382.415,53**

Fuente: Elaboración propia con Información del Concesionario

a) Parcheo y/o Bacheo

Para cumplir con los Indicadores de Estado E6 y E7, durante el mes de septiembre de 2025, el Concesionario presento dos (2) frentes de obra, con los cuales realizó actividades de reparación manual de la carpeta asfáltica tipo parcheo con espesores variables. Adicionalmente el Concesionario viene llevando a cabo la instalación de una sobrecarpeta a lo largo de la UF0-D, como actividad de Puesta a Punto, a continuación, se presenta los sitios que fueron Intervenidos por el Concesionario:

- Frente de Obra N.º 1 – RN4510 – Trayecto de Doble Calzada

Tabla 4-29. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra N.º 1 – Trayecto de Doble Calzada RN4510

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
115+447	115+464	Sur	Derecho	17
115+470	115+525	Sur	Derecha	55
115+532	115+601	Sur	Derecha	69
115+641	115+661	Sur	Derecha	20
115+685	115+700	Sur	Derecha	15

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
115+818	115+837	Sur	Derecha	19
115+844	115+893	Sur	Derecha	49
115+893	115+901	Sur	Derecha	8
115+921	115+930	Sur	Derecha	9
115+934	115+954	Sur	Derecha	20
115+966	115+971	Sur	Derecha	5
115+971	115+978	Sur	Derecha	7
115+980	116+000	Sur	Derecha	20

Fuente: Elaboración propia

- Frente de Obra N.º 1 – RN4511 – Trayecto de Doble Calzada

Tabla 4-30. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra N.º 1 – Trayecto de Doble Calzada RN4511

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
20+183	20+250	Sur	Izquierdo	67
20+191	20+250	Sur	Derecho	59
20+266	20+272	Sur	Derecho	6
20+282	20+288	Sur	Derecho	6
20+282	20+299	Sur	Derecho	17
20+299	20+338	Sur	Izquierdo	39
20+326	20+340	Sur	Izquierdo	14
20+584	20+594	Sur	Derecho	10
20+584	20+594	Sur	Derecho	10
20+606	20+617	Sur	Izquierdo	11
20+661	20+678	Sur	Derecho	17
20+671	20+680	Sur	Izquierdo	9
20+680	20+726	Sur	Derecho	46
20+692	20+726	Sur	Izquierdo	34
20+728	20+751	Sur	Derecho	23
20+733	20+747	Sur	Izquierdo	14
20+762	20+772	Sur	Izquierdo	10
20+762	20+774	Sur	Derecho	12
20+774	20+786	Sur	Izquierdo	12
20+814	20+827	Sur	Izquierdo	13
20+882	20+989	Sur	Izquierdo	107
20+900	20+913	Sur	Derecho	13
20+913	20+930	Sur	Derecho	17
20+956	20+967	Sur	Derecho	11
20+967	20+992	Sur	Izquierdo	25
21+007	21+012	Sur	Izquierdo	5
21+009	21+071	Sur	Derecho	62
21+021	21+036	Sur	Izquierdo	15
21+039	21+053	Sur	Izquierdo	14
21+062	21+079	Sur	Izquierdo	17
21+085	21+103	Sur	Izquierdo	18
21+101	21+217	Sur	Derecho	116
21+115	21+130	Sur	Derecho	15
21+130	21+152	Sur	Izquierdo	22
21+170	21+260	Sur	Izquierdo	90
24+140	24+145	Sur	Derecho	5
24+155	24+163	Sur	Derecho	8
24+299	24+305	Sur	Derecho	6
24+312	24+343	Sur	Derecho	31
24+313	24+325	Sur	Derecho	12
24+380	24+387	Sur	Derecho	7
24+393	24+401	Sur	Derecho	8
24+410	24+435	Sur	Derecho	25
24+440	24+460	Sur	Derecho	20
24+524	24+530	Sur	Derecho	6
24+535	24+542	Sur	Derecho	7
24+535	24+553	Sur	Derecho	18
24+634	24+650	Sur	Derecho	16
24+722	24+759	Sur	Derecho	37

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
24+772	24+800	Sur	Derecho	28
24+775	24+800	Sur	Derecho	25
25+046	25+055	Sur	Derecho	9
25+075	25+087	Sur	Derecho	12
25+154	25+168	Sur	Derecho	14
25+202	25+283	Sur	Derecho	81
25+292	25+300	Sur	Derecho	8
25+428	25+463	Sur	Derecho	35
25+475	25+480	Sur	Derecho	5
25+662	25+683	Sur	Derecho	21
25+673	25+683	Sur	Derecho	10
25+711	25+725	Sur	Derecho	14
25+737	25+750	Sur	Derecho	13
26+067	26+112	Sur	Derecho	45
26+124	26+140	Sur	Derecho	16
26+313	26+323	Sur	Derecho	10
26+378	26+390	Sur	Derecho	12
26+403	26+421	Sur	Derecho	18
26+495	26+516	Sur	Derecho	21
26+550	26+560	Sur	Derecho	10
26+587	26+600	Sur	Derecho	13
31+297	31+300	Sur	Derecho	3
31+387	31+392	Sur	Derecho	5
31+397	31+400	Sur	Derecho	3
31+771	31+781	Sur	Derecho	10
31+793	31+800	Sur	Izquierdo	7
31+913	31+921	Sur	Izquierdo	8
31+976	31+988	Sur	Izquierdo	12
32+121	32+176	Sur	Izquierdo	55
32+285	32+302	Sur	Derecho	17
32+330	32+345	Sur	Derecho	15
32+372	32+409	Sur	Derecho	37
32+396	32+427	Sur	Izquierdo	31
32+438	32+458	Sur	Derecho	20
32+438	32+458	Sur	Izquierdo	20
32+471	32+475	Sur	Derecho	4
32+473	32+484	Sur	Derecho	11
32+495	32+524	Sur	Derecho	29
32+497	32+507	Sur	Izquierdo	10
32+527	32+549	Sur	Izquierdo	22
32+538	32+576	Sur	Derecho	38
32+549	32+642	Sur	Izquierdo	93
32+588	32+596	Sur	Derecho	8
32+642	32+654	Sur	Izquierdo	12
32+682	32+694	Sur	Derecho	12
32+682	32+694	Sur	Izquierdo	12
32+705	32+721	Sur	Derecho	16
32+710	32+725	Sur	Izquierdo	15
32+738	32+834	Sur	Izquierdo	96
32+743	32+870	Sur	Derecho	127
32+848	32+900	Sur	Izquierdo	52
32+921	32+929	Sur	Izquierdo	8
32+990	32+995	Sur	Derecho	5
32+999	33+016	Sur	Derecho	17
33+026	33+066	Sur	Izquierdo	40
33+041	33+060	Sur	Derecho	19
33+069	33+089	Sur	Derecho	20
33+075	33+108	Sur	Izquierdo	33
33+098	33+102	Sur	Derecho	4
33+131	33+140	Sur	Derecho	9
33+140	33+154	Sur	Izquierdo	14
33+188	33+209	Sur	Izquierdo	21
33+188	33+244	Sur	Derecho	56
33+217	33+233	Sur	Izquierdo	16
33+251	33+270	Sur	Derecho	19
33+269	33+315	Sur	Izquierdo	46

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
33+312	33+354	Sur	Derecho	42
33+372	33+546	Sur	Derecho	174
33+379	33+401	Sur	Izquierdo	22
33+449	33+484	Sur	Izquierdo	35
33+500	33+531	Sur	Izquierdo	31
33+526	33+559	Sur	Izquierdo	33
33+531	33+542	Sur	Izquierdo	11
33+577	33+600	Sur	Derecho	23
33+582	33+605	Sur	Derecho	23
33+614	33+635	Sur	Derecho	21
33+630	33+639	Sur	Izquierdo	9
33+647	33+668	Sur	Derecho	21
33+687	33+774	Sur	Derecho	87
33+709	33+750	Sur	Izquierdo	41
33+765	33+796	Sur	Izquierdo	31
33+807	33+824	Sur	Derecho	17
33+807	33+825	Sur	Izquierdo	18
33+832	33+846	Sur	Derecho	14
33+853	33+860	Sur	Derecho	7
33+856	33+892	Sur	Izquierdo	36
33+913	33+935	Sur	Izquierdo	22
33+924	33+935	Sur	Derecho	11
33+963	33+975	Sur	Izquierdo	12
33+976	33+982	Sur	Derecho	6
33+993	34+052	Sur	Izquierdo	59
34+000	34+086	Sur	Derecho	86
34+060	34+139	Sur	Izquierdo	79
34+105	34+125	Sur	Derecho	20
34+147	34+200	Sur	Derecho	53
34+157	34+171	Sur	Izquierdo	14
34+178	34+198	Sur	Izquierdo	20
34+635	34+640	Sur	Izquierdo	5
34+700	34+723	Norte	Derecho	23
34+729	34+738	Norte	Derecho	9
34+746	34+781	Norte	Derecho	35
34+752	34+781	Norte	Izquierdo	29
34+784	34+793	Norte	Derecho	9
34+793	34+990	Norte	Izquierdo	197
34+801	34+937	Norte	Derecho	136
34+951	34+982	Norte	Derecho	31
34+973	34+980	Sur	Izquierdo	7
34+990	34+997	Norte	Derecho	7
34+997	35+123	Norte	Izquierdo	126
35+157	35+178	Norte	Izquierdo	21
35+180	35+196	Norte	Derecho	16
35+187	35+203	Norte	Izquierdo	16
35+212	35+335	Norte	Derecho	123
35+214	35+328	Norte	Izquierdo	114
35+342	35+380	Norte	Derecho	38
35+343	35+360	Norte	Izquierdo	17
35+366	35+398	Norte	Izquierdo	32
35+383	35+390	Norte	Derecho	7
35+408	35+416	Norte	Izquierdo	8
35+423	35+427	Norte	Izquierdo	4
35+427	35+437	Norte	Derecho	10
35+460	35+484	Norte	Derecho	24
35+577	35+585	Norte	Derecho	8
35+639	35+675	Norte	Derecho	36
35+699	35+705	Norte	Izquierdo	6
35+703	35+726	Norte	Derecho	23
35+735	35+748	Norte	Derecho	13
35+763	35+775	Norte	Izquierdo	12
35+997	36+006	Norte	Izquierdo	9
36+207	36+212	Norte	Izquierdo	5
36+238	36+260	Norte	Izquierdo	22
36+298	36+303	Norte	Izquierdo	5

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
36+330	36+336	Norte	Izquierdo	6
36+446	36+450	Sur	Izquierdo	4
36+460	36+470	Norte	Izquierdo	10
36+626	36+630	Sur	Izquierdo	4
37+293	37+300	Sur	Derecho	7
37+361	37+378	Sur	Derecho	17
37+401	37+415	Sur	Derecho	14
37+474	37+499	Sur	Derecho	25
37+477	37+500	Sur	Izquierdo	23
37+667	37+672	Sur	Derecho	5
37+717	37+725	Sur	Izquierdo	8
37+772	37+780	Sur	Izquierdo	8
37+774	37+795	Sur	Derecho	21
37+832	37+843	Sur	Derecho	11
37+867	37+881	Sur	Derecho	14
37+907	37+914	Sur	Derecho	7
38+080	38+106	Sur	Derecho	26
38+117	38+146	Sur	Derecho	29
38+158	38+222	Sur	Derecho	64
38+285	38+295	Sur	Izquierdo	10
38+290	38+303	Sur	Derecho	13
38+454	38+465	Sur	Derecho	11
38+466	38+474	Sur	Izquierdo	8
38+494	38+507	Sur	Izquierdo	13
38+528	38+550	Sur	Derecho	22
38+534	38+540	Sur	Izquierdo	6
38+555	38+560	Sur	Izquierdo	5
38+568	38+582	Sur	Derecho	14
38+625	38+635	Sur	Derecho	10
38+681	38+696	Sur	Derecho	15
38+867	38+891	Sur	Derecho	24
38+917	38+936	Sur	Derecho	19
39+056	39+062	Norte	Derecho	6
39+097	39+102	Norte	Izquierdo	5
39+180	39+201	Sur	Derecho	21
39+244	39+263	Norte	Izquierdo	19
39+283	39+337	Sur	Derecho	54
39+361	39+383	Norte	Izquierdo	22
39+417	39+428	Sur	Derecho	11
39+421	39+432	Norte	Izquierdo	11
39+482	39+493	Norte	Derecho	11
39+495	39+534	Sur	Derecho	39
39+535	39+538	Norte	Derecho	3
39+546	39+560	Sur	Derecho	14
39+552	39+556	Norte	Derecho	4
39+567	39+578	Norte	Derecho	11
39+583	39+605	Sur	Derecho	22
39+656	39+685	Sur	Derecho	29
39+693	39+709	Sur	Derecho	16
39+721	39+741	Sur	Derecho	20
39+759	39+771	Sur	Derecho	12
39+784	39+791	Sur	Derecho	7
39+826	39+829	Sur	Derecho	3
39+855	39+893	Sur	Derecho	38
39+860	39+888	Sur	Izquierdo	28
39+897	39+919	Sur	Derecho	22
39+923	39+928	Sur	Derecho	5
39+941	39+953	Sur	Derecho	12

Fuente: Elaboración propia

- Frente de Obra N.º 2 – RN4510 – Trayecto de Doble Calzada

Tabla 4-31. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra N.º 2 – Trayecto de Doble Calzada RN4510

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
49+558	49+560	Sur	Derecho	2
51+221	51+225	Sur	Derecho	4
51+236	51+237	Sur	Derecho	1
51+251	51+253	Sur	Izquierdo	2
51+257	51+260	Sur	Derecho	3
51+317	51+320	Sur	Derecho	3
51+358	51+360	Sur	Derecho	2
52+620	52+656	Norte	Izquierdo	36
52+689	52+696	Norte	Izquierdo	7
52+700	52+736	Norte	Izquierdo	36
52+751	52+754	Norte	Izquierdo	3
52+783	52+818	Norte	Izquierdo	35
52+854	52+912	Norte	Izquierdo	58
52+913	52+921	Norte	Derecho	8
52+923	52+944	Norte	Izquierdo	21
52+950	53+026	Norte	Izquierdo	76
52+952	52+960	Norte	Derecho	8
53+004	53+016	Norte	Derecho	12
53+267	53+275	Norte	Derecho	8
53+320	53+322	Norte	Derecho	2
53+327	53+352	Norte	Derecho	25
53+445	53+453	Norte	Derecho	8
53+455	53+467	Norte	Derecho	12
53+507	53+509	Norte	Derecho	2
53+509	53+519	Norte	Derecho	10
53+652	53+855	Norte	Derecho	203
53+699	53+700	Norte	Derecho	1
53+813	53+818	Norte	Derecho	5
53+986	53+990	Norte	Derecho	4
53+999	54+000	Norte	Derecho	1
54+034	54+042	Norte	Izquierdo	8
54+048	54+051	Norte	Derecho	3
54+051	54+054	Norte	Derecho	3
54+062	54+120	Norte	Derecho	58
54+067	54+073	Norte	Izquierdo	6
54+080	54+086	Norte	Izquierdo	6
54+099	54+117	Norte	Izquierdo	18
54+134	54+142	Norte	Izquierdo	8
54+172	54+178	Norte	Derecho	6
54+180	54+192	Norte	Izquierdo	12
54+192	54+245	Norte	Derecho	53
54+246	54+251	Norte	Derecho	5
54+256	54+259	Norte	Izquierdo	3
54+256	54+261	Norte	Derecho	5
54+266	54+270	Norte	Derecho	4
54+268	54+271	Norte	Izquierdo	3
54+306	54+324	Norte	Izquierdo	18
54+317	54+323	Norte	Derecho	6
54+338	54+346	Norte	Izquierdo	8
54+354	54+362	Norte	Izquierdo	8
54+367	54+384	Norte	Derecho	17
54+394	54+397	Norte	Derecho	3
54+400	54+405	Norte	Izquierdo	5
54+420	54+427	Norte	Izquierdo	7
54+420	54+430	Norte	Derecho	10
54+430	54+451	Norte	Derecho	21
54+478	54+493	Norte	Derecho	15
54+489	54+493	Norte	Izquierdo	4
54+494	54+505	Norte	Derecho	11
54+511	54+512	Norte	Derecho	1

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
54+520	54+524	Norte	Izquierdo	4
54+543	54+550	Norte	Izquierdo	7
54+565	54+570	Norte	Derecho	5
54+570	54+573	Norte	Izquierdo	3
54+573	54+578	Norte	Derecho	5
54+596	54+599	Norte	Izquierdo	3
54+599	54+601	Norte	Izquierdo	2
54+605	54+606	Norte	Derecho	1
54+609	54+610	Norte	Izquierdo	1
54+618	54+619	Norte	Derecho	1
54+620	54+626	Norte	Izquierdo	6
54+621	54+626	Norte	Derecho	5
54+626	54+630	Norte	Derecho	4
54+630	54+631	Norte	Derecho	1
54+631	54+669	Norte	Derecho	38
54+642	54+646	Norte	Izquierdo	4
54+650	54+653	Norte	Izquierdo	3
54+653	54+657	Norte	Izquierdo	4
54+660	54+666	Norte	Izquierdo	6
54+669	54+671	Norte	Izquierdo	2
54+677	54+702	Norte	Izquierdo	25
54+683	54+710	Norte	Derecho	27
54+702	54+710	Norte	Izquierdo	8
54+707	54+720	Sur	Izquierdo	13
54+724	54+725	Norte	Izquierdo	1
54+724	54+725	Norte	Derecho	1
54+735	54+745	Norte	Derecho	10
54+761	54+770	Norte	Derecho	9
54+776	54+779	Norte	Izquierdo	3
54+860	54+864	Norte	Izquierdo	4
54+864	54+870	Norte	Izquierdo	6
54+888	54+890	Norte	Izquierdo	2
54+893	54+894	Norte	Izquierdo	1
54+898	54+902	Norte	Derecho	4
54+899	54+904	Norte	Izquierdo	5
54+913	54+915	Norte	Izquierdo	2
54+913	54+915	Norte	Derecho	2
54+915	54+917	Norte	Izquierdo	2
54+915	54+917	Norte	Izquierdo	2
54+921	54+922	Norte	Izquierdo	1
54+921	54+925	Norte	Derecho	4
54+930	54+935	Norte	Derecho	5
54+935	54+943	Norte	Derecho	8
54+961	54+982	Sur	Izquierdo	21
55+000	55+002	Norte	Derecho	2
55+013	55+017	Norte	Derecho	4
55+024	55+035	Norte	Derecho	11
55+044	55+050	Norte	Derecho	6
55+050	55+062	Norte	Derecho	12
55+080	55+092	Norte	Derecho	12
55+088	55+090	Sur	Izquierdo	2
55+280	55+286	Norte	Derecho	6
55+287	55+288	Norte	Derecho	1
55+306	55+310	Sur	Izquierdo	4
55+310	55+311	Sur	Derecho	1
55+315	55+316	Sur	Derecho	1
55+315	55+316	Sur	Izquierdo	1
55+380	55+385	Norte	Derecho	5
55+490	55+492	Norte	Derecho	2
55+550	55+552	Norte	Derecho	2
61+393	61+399	Sur	Derecho	6
61+422	61+433	Sur	Derecho	11
61+437	61+440	Sur	Izquierdo	3
61+807	61+809	Sur	Izquierdo	2
61+813	61+820	Sur	Izquierdo	7
62+093	62+100	Sur	Derecho	7

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
74+600	74+605	Norte	Izquierdo	5
116+607	116+610	Sur	Derecha	3
116+616	116+622	Sur	Derecha	6
116+665	116+673	Sur	Derecha	8
116+689	116+715	Sur	Derecha	26
116+722	116+727	Sur	Derecha	5
116+732	116+740	Sur	Derecha	8
116+930	116+940	Sur	Derecha	10
117+091	117+100	Sur	Derecho	9
119+234	119+241	Sur	Izquierdo	7
119+254	119+264	Sur	Izquierdo	10
119+270	119+288	Sur	Izquierdo	18
119+293	119+297	Sur	Izquierdo	4
119+307	119+314	Sur	Izquierdo	7
119+334	119+340	Sur	Izquierdo	6
119+371	119+380	Sur	Izquierdo	9
119+847	119+860	Sur	Izquierdo	13
119+958	119+961	Sur	Derecha	3
119+973	119+980	Sur	Derecha	7
131+529	131+532	Norte	Izquierdo	3
131+532	131+540	Norte	Derecho	8
131+542	131+548	Norte	Derecho	6
131+551	131+556	Norte	Derecho	5
131+562	131+582	Norte	Derecho	20
131+575	131+598	Norte	Izquierdo	23
131+585	131+592	Norte	Derecho	7
131+598	131+606	Norte	Derecho	8
131+607	131+611	Norte	Izquierdo	4
131+618	131+630	Norte	Izquierdo	12
131+630	131+642	Norte	Derecho	12
131+641	131+643	Norte	Izquierdo	2
131+657	131+660	Norte	Izquierdo	3
131+666	131+672	Norte	Derecho	6
131+688	131+693	Norte	Derecho	5
131+704	131+710	Norte	Derecho	6
131+717	131+722	Norte	Izquierdo	5
131+718	131+728	Norte	Derecho	10
131+736	131+747	Norte	Derecho	11
131+739	131+742	Norte	Izquierdo	3
131+747	131+750	Norte	Izquierdo	3
131+754	131+770	Norte	Izquierdo	16
131+775	131+783	Norte	Izquierdo	8
131+808	131+811	Norte	Izquierdo	3
131+822	131+824	Norte	Izquierdo	2
131+837	131+841	Norte	Izquierdo	4
131+847	131+851	Norte	Izquierdo	4
131+885	131+888	Norte	Izquierdo	3
131+893	131+916	Norte	Izquierdo	23
132+092	132+109	Norte	Izquierdo	17
132+116	132+251	Norte	Izquierdo	135
132+150	132+195	Norte	Derecho	45
132+203	132+225	Norte	Derecho	22
132+224	132+256	Norte	Derecho	32
132+260	132+295	Norte	Derecho	35
132+270	132+277	Norte	Izquierdo	7
132+295	132+307	Norte	Derecho	12
132+307	132+315	Norte	Derecho	8
132+334	132+342	Norte	Izquierdo	8
132+366	132+418	Norte	Derecho	52
132+369	132+389	Norte	Izquierdo	20
132+399	132+425	Norte	Izquierdo	26
132+435	132+446	Norte	Izquierdo	11
132+456	132+463	Norte	Derecho	7
132+471	132+480	Norte	Derecho	9
132+474	132+479	Norte	Izquierdo	5
132+480	132+486	Norte	Derecho	6

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
132+490	132+492	Norte	Derecho	2
132+498	132+506	Norte	Derecho	8
132+515	132+517	Norte	Derecho	2
132+536	132+541	Norte	Izquierdo	5
132+538	132+551	Norte	Derecho	13
132+563	132+590	Norte	Derecho	27
132+597	132+623	Norte	Derecho	26
132+632	132+645	Norte	Izquierdo	13
132+650	132+686	Norte	Izquierdo	36
132+650	132+685	Norte	Derecho	35
132+689	132+700	Norte	Derecho	11
132+736	132+754	Norte	Derecho	18
132+740	132+770	Norte	Izquierdo	30
132+812	132+824	Norte	Izquierdo	12
132+835	132+851	Norte	Izquierdo	16
132+869	132+871	Norte	Izquierdo	2
132+975	132+987	Norte	Izquierdo	12
132+997	133+007	Norte	Izquierdo	10

Fuente: Elaboración propia

En el siguiente cuadro se presenta, la longitud total intervenida durante el mes de septiembre de 2025 en cada una de la Rutas Nacionales que componen el corredor vial Concesionado.

Tabla 4-32. Longitud total intervenida durante el mes

RN	PR inicial	PR final	Long. Tramo (km)	Longitud Intervenida (km)
4510	PR34+000	PR134+328	100,33	2,739
4511	PR00+000	PR149+480	149,48	5,908
4513	PR00+000	PR09+800	9,80	0
Total			**259,61**	**8,047**

Fuente: Elaboración propia

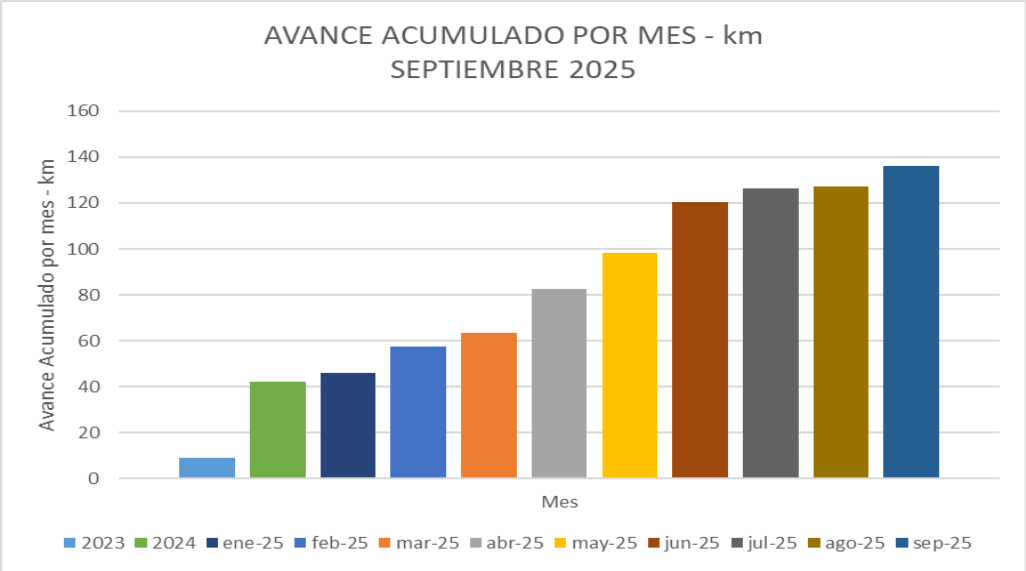
Adicionalmente, se presenta la longitud intervenida Mensualmente a lo largo del corredor vial Concesionado como parte del Mantenimiento Periódico:

Tabla 4-33. Longitud Intervenida por Mes

Mes	Long. Intervenida por mes/km	Long. Acu. Intervenida por mes/km	N.° de Frentes de Obra
Total-2023	8,977	8,977	2
Total-2024	33,270	42,247	2
Ene-25	3,828	46,075	2
Feb-25	11,483	57,558	2
Mar-25	5,481	63,399	2
Abr-25	19,139	82,538	2
May-25	15,873	98,411	2
Jun-25	22,076	120,487	2
Jul-25	5,821	126,308	2
Ago-25	1,036	127,344	2
Sep-25	8,647	135,991	2
Total	**135,991**		

Fuente: Elaboración propia

Figura 4-20. Avance Acumulado por mes del Parcheo



Fuente: Elaboración propia

b) Señalización Vertical

El Concesionario durante el mes de septiembre de 2025, realizó actividades de instalación o reposición de señalización vertical a lo largo del corredor vial Concesionado.

Tabla 4-34. Instalación señalización vertical

Ruta Nacional	PR Inicial	PR Final	Tipo de Señal			
			SP	SR	SI	ST
4510	PR76+380	PR76+630	2	0	0	0
4510	PR85+710	PR92+810	6	0	0	0
4511	PR139+000	PR139000	0	0	1	0
4511	PR124+000	PR129+000	4	0	0	0
4511	PR82+300	PR82+300	0	2	0	0
4513	PR06+500	PR06+500	0	1	0	0
Total			**12**	**3**	**1**	**0**

Fuente: Elaboración propia

c) Señalización Horizontal

Durante el mes de septiembre de 2025, el Concesionario realizó actividades de repintado en los sectores afectados por las lluvias y la huella de frenado de los vehículos que transitan por el corredor vial Concesionado, con el fin de dar cumplimiento al Indicador de Estado E12.

Tabla 4-35. Repintado de la demarcación Horizontal

Ruta Nacional	PR Inicial	PR Final	Longitud Intervenida (km)	Tipo de Intervención
4510	PR68+000	PR69+000	2,000	Línea Blanca
			2,000	Línea Amarilla
	PR70+000	PR76+000	3,161	Línea Blanca
	PR89+000	PR107+000	8,147	Línea Blanca
	PR114+250	PR134+360	8,087	Línea Blanca
4511	PR04+000	PR10+000	1,134	Línea Blanca
Total			**24,529**	

Fuente: Informe Gerencial Mensual del Concesionario

Por otra parte, durante el mes de septiembre de 2025, el Concesionario realizó actividades de repintado de Marcas Viales a lo largo de corredor vial Concesionado.

Tabla 4-36. Repintado de Marcas Viales

Ruta Nacional	PR Inicial	PR Final	Área Intervenida (m2)	Tipo de Intervención
4510	PR69+050	PR69+100	60	Resalto

Fuente: Informe Gerencial Mensual del Concesionario

d) Instalación de Tachas Reflectivas

Durante el mes de septiembre de 2025, el Concesionario realizó actividades de reinstalación de Tachas Reflectivas a lo largo del corredor vial Concesionado.

Tabla 4-37. Reinstalación de Tachas Reflectivas

RN	PR Inicial	PR Final	Colores	N.º de Tachas Instaladas
4510	PR94+250	PR94+350	Amarilla / Amarilla	20
			Blanco / Rojo	30
4511	PR96+000	PR96+800	Amarilla / Amarilla	300
			Blanco / Rojo	139
Total				**489**

Fuente: Informe Gerencial Mensual del Concesionario

Adicionalmente el Concesionario durante este periodo realizó la instalación de Bordillos No Traspasables a lo largo del corredor vial Concesionado.

Tabla 4-38. Instalación de Bordillos No Traspasables

RN	PR Inicial	PR Final	N.º de Bordillos Instaladas
4511	PR94+250	PR94+350	195
Total			**195**

Fuente: Informe Gerencial Mensual del Concesionario

e) Instalación de Hitos

Durante el mes de septiembre de 2025, el Concesionario realizó actividades de instalación de Hitos.

Tabla 4-39. Instalación de Hitos

RN	PR Inicial	PR Final	Tipo de Hito	N.º de Hitos Instalados
4510	PR94+250	PR94+350	Hito Flexible	48
			Hito de Arista	30
Total				**78**

Fuente: Informe Gerencial Mensual del Concesionario

f) Instalación de Dispositivos de reducción de velocidad.

Durante el mes de septiembre de 2025, el Concesionario no realizó actividades de instalación, mantenimiento y/o reparación de las bandas alertadoras a lo largo del corredor vial Concesionado.

g) Reposición de Losas de Concreto

Durante el mes de septiembre de 2025, el Concesionario no realizó actividades correspondientes a la reposición de losas de concreto que se encuentran ubicadas tanto en los peajes como en las zonas de basculas.

4.2.2.4 Mantenimiento Rutinario

a) Limpieza de márgenes, separadores y corredor del Proyecto

Para el mes de septiembre de 2025, el Concesionario continuó con la ejecución de las actividades correspondientes a Mantenimiento Rutinario, que comprende actividades de rocería tanto de las márgenes de la vía como del separador central, la recolección de basuras y la recuperación de bermas a lo largo del corredor vial Concesionado.

Para la realización de estas actividades el Concesionario contó con cinco (5) cuadrillas, distribuidas de la siguiente manera:

Tabla 4-40. Distribución Cuadrillas Mantenimiento Rutinario

N.º Cuadrilla	PR Inicial	PR Final	Ruta Nacional	Observaciones
1	PR34+000	PR84+000	4510	Incluye variante Pto. Libre
2	PR84+000	PR134+328	4510	
	PR00+000	PR09+100	4511	
3	PR09+100	PR84+000	4511	
4	PR84+000	PR125+000	4511	
5	PR125+000	PR149+484	4511	
	PR00+000	PR09+800	4513	

Fuente: Informe Gerencial Mensual del Concesionario

b) Señalización Vertical

Tabla 4-41. Señalización Vertical Existente en Corredor Vial

Descripción	Unidad	Cantidad
Señales Verticales	Un	4039
Defensas Metálicas	m	93572

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se presenta la cantidad de señales verticales y defensas metálicas a las que se le realizó limpieza en lo corrido del año 2025, incluido el periodo del presente informe:

Tabla 4-42. Limpieza de Señales Verticales por Mes

Mes	SV Limpiadas (Un)	% de Señales Verticales Limpiadas	N.º de Cuadrillas
Ene-25	1.424	35,26%	5
Feb-25	1.591	39,39%	5
Mar-25	1.510	37,39%	5
Abr-25	1.465	36,27%	5
May-25	1.255	31,07%	5
Jun-25	1.286	31,84%	5
Jul-25	1.442	35,70%	5
Ago-25	1.347	33,35%	5
Sep-25	1.404	34,76%	5

Fuente: Elaboración propia

Tabla 4-43. Limpieza de Defensas Metálicas por Mes

Mes	Limp. Defensa Metálicas (m)	% de Defensas Metálicas Limp.	N.º de Cuadrillas
Ene-25	4.730,00	5,05%	5
Feb-25	15.226	16,27%	5
Mar-25	14.175	15,15%	5
Abr-25	15.151	16,19%	5
May-25	14.696	15,71%	5
Jun-25	14.220	15,20%	5
Jul-25	17.023	18,19%	5
Ago-25	17.359	18,55%	5
Sep-25	19.490	20,83%	5

Fuente: Elaboración propia

c) Limpieza de Obras de Drenaje

Tabla 4-44. Obras de Drenaje Existentes en Corredor Vial

Descripción	Unidad	Cantidad
Obras drenaje transversal	UN	1.526
Cunetas revestidas	m	133.851
Zanjas de Coronación	m	14.435

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se presenta la cantidad de obras de drenaje a las que se le realizó limpieza en lo corrido del año 2025, incluido el periodo del presente informe:

Tabla 4-45. Limpieza de Obras de Drenaje por Mes

Mes	Alcantarillas y Boxcoulvert (Un)	Cunetas (m)	Zanjas de Coronación (m)	Bermas (km)
Ene-25	792,00	389.000	2.439	363
Feb-25	855,00	342.300	2.439	408
Mar-25	860,00	342.300	0	410
Abr-25	831,00	328.800	0	417
May-25	839,00	300.700	0	366
Jun-25	790,00	310.800	2.439	369,80
Jul-25	810,00	271.020	0	284,60
Ago-25	829,00	218.120	2.439	291,28
Sep-25	862,00	276.800	0	287,40

Fuente: Elaboración propia.

Cabe resaltar que con las actividades antes mencionadas el Concesionario dio cumplimiento a los Indicador Mininos establecidos en la Tabla – Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión.

4.2.3 Control a los Contratos de Diseño, Construcción y Operación

- **Contratos de Diseño**

Teniendo en cuenta la obligación establecida en el numeral 5.1 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión, que tiene el Concesionario, a cuyo tenor:

> *"5.1 Generalidades*
> *(a) Contrato de Diseño: En cualquier momento desde la suscripción del Contrato y a más tardar dentro de los treinta (30) Días siguientes a la Fecha de Inicio, el Concesionario deberá haber celebrado con el (los) Contratista(s) de Diseño el (los) Contrato(s) de Diseño para la ejecución de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle de las Intervenciones o hacerlo directamente.".*

El Concesionario mediante comunicación ATMM-468-2023 del 17 de mayo de 2023, envió los siguientes certificados:

- Certificado expedido por la empresa HMV Ingenieros Ltda., de fecha 15 de mayo de 2023, suscrito por el Ing. Oscar Jiménez Cely, Representante Legal de la sociedad.
- Certificado Consorcio Troncal Magdalena I identificado con NIT. 901.645.814-5, suscrito el día 17 de mayo de 2023 por el Ing. Leonardo Andrés Rosillo Guerrero, en su calidad de Representante Legal del Consorcio citado.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0254/23/5.5 del 29 de mayo de 2023 (Rdo. ANI 20234090596302), manifestó que el Concesionario cumplió con la obligación establecida en el numeral 5.1 del capítulo V de la Parte General del Contrato de Concesión.

- **Contratos de Construcción**

Teniendo en cuenta la obligación establecida en el numeral 5.1 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión, que tiene el Concesionario, a cuyo tenor:

> *"5.1 Generalidades*
>
> *(b) Contrato de Construcción: En cualquier momento desde la suscripción del Contrato y a más tardar dentro de los doscientos cuarenta (240) Días contados desde la Fecha de Inicio, el Concesionario deberá haber celebrado con el (los) Contratista(s) de Construcción el (los) Contrato(s) de Construcción para la ejecución de las Intervenciones. La Gestión Social y Ambiental, así como la Gestión Predial podrán ser contratadas con personas diferentes al Contratista de Construcción. (…).".*

El Concesionario mediante comunicación ATMM-320-2023 radicada en la Interventoría el 05 de abril de 2023, remitió la Declaración Juramentada, de acuerdo con lo establecido en la sección 5.3 de la Parte General del Contrato de Concesión y ponen de presente que el Contratista EPC corresponde al Consorcio Constructor Autopista Magdalena Medio creado mediante acuerdo de Constitución del Consorcio el 28 de julio de 2022, con NIT 901.632.500-1 y conformado por las sociedades KMA CONSTRUCCIONES S.A.S y ORTIZ CONSTRUCCIONES y PROYECTOS S.A. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0203/23/5.2 del 03 de mayo de 2023 (Rdo. ANI 20234090483442), le informó a la ANI que el contratista de construcción (EPC) presentado por el Concesionario cumple con los requisitos de experiencia indicados en el numeral 5.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

- **Contratos de Operación**

Teniendo en cuenta la obligación establecida en el numeral 5.1 (c) de la Parte General del Contrato de Concesión, que tiene el Concesionario, a cuyo tenor:

> *"5.1 Generalidades*

Contrato de Operación y Mantenimiento: El Concesionario podrá contratar la Operación y Mantenimiento con terceros o hacerlo directamente. En el caso que lo realice con terceros, podrá realizarlo después directamente el Concesionario, para lo cual deberá Notificarlo a la ANI: Así mismo sucederá, que, si inicialmente el Concesionario lo realiza directamente, lo podrá después contratar con un tercero, para lo cual deberá seguir lo establecido en la Sección 4.l(b) de la Parte General. En todo caso será su responsabilidad llevar a cabo la totalidad de las Obras de Mantenimiento que sean necesarias para cumplir con los Niveles de Servicio e Indicadores previstos en las Etapas del Contrato de conformidad con los Apéndices Técnicos 2 y 4, así como llevar a cabo la Operación descrita en los Apéndices Técnicos 1 y 2. (…).".

Por lo anterior, el Concesionario mediante comunicación ATMM-322-2023 radicada en la Interventoría el 05 de abril de 2023 y radicado ANI 20234090378552, informo lo siguiente:

(…) En virtud de lo estipulado en la Sección 5.1.(c) de la Parte General del Contrato de Concesión ponemos de presente que a la fecha el Concesionario no ha suscrito contrato alguno que tenga como objeto la Operación y Mantenimiento del Corredor. Lo anterior sin perjuicio de que parte de las actividades encaminadas a la prestación de los Servicios de Carácter Obligatorio hayan sido subcontratadas con terceros quienes reportan directamente al Concesionario. (…).".

4.2.4 Control de Avance de los Estudios y Diseños

Para la Etapa Preoperativa - Fase Preconstrucción, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1 "Presentación de los Estudios", de la Parte General del Contrato de Concesión, el Concesionario deberá elaborar y entregar al Interventor los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para todas la Unidades Funcionales cumpliendo con todas las Especificaciones Técnicas, dentro de los doscientos diez (210) días siguientes a la fecha de Inicio. Una vez el Concesionario obtenga la No Objeción de la Interventoría sobre los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, dentro del plazo máximo señalado en la sección 6.1 (b) de la Parte General del Contrato (270) días siguientes a la Fecha de Inicio), el Concesionario deberá presentar a la Interventoría los Estudios de Detalle de las intervenciones de las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción, de acuerdo con el Plan de Obras.

A continuación, se presentan los plazos máximos que tiene el Concesionario para la presentación de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y Estudios de Detalle de acuerdo con lo establecido en los numeral 6.1 (a) y 6.1 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión.

Tabla 4-46. Plazos Máximos para la entrega de Estudios y Diseños

Tipo de Estudio	Fecha Inicio Contrato de Concesión	Plazo Máximo establecido (Días)	Fecha Plazo Máximo
Estudio de Trazado y Diseño Geométrico	02/12/2022	210	30/06/2023
Estudios de Detalle Unidades Funcionales		270	29/08/2023

Fuente: Elaboración Propia

- **Estudio de Trazado y Diseño Geométrico**

Metodología de Diseño

Mediante comunicado ATMM-24-00669, el Concesionario da Respuesta al comunicado C.1563/SB1130/24/5.5 del 12 de marzo de 2024, en referencia a la Tercera Revisión a las Observaciones del Volumen II – Metodología Diseño - Estudio de Trazado y diseño Geométrico. Una vez revisado el documento se pudo determinar que el Concesionario atendió las observaciones realizadas por la Interventoría, por lo cual mediante la comunicación C.1563/SB1426/24/5.5 del 29 de mayo de 2024 (Rdo. ANI 20244090651592), se procedió a emitir la No Objeción a dicho documento

En el **ANEXO 2 Gestión Técnica, numeral 2.4**, se presenta la Trazabilidad de Revisiones Estudios y Diseños

Estudio de Trazado y Diseño Geométrico

El 30 de junio de 2023, se venció el Plazo Contractual de entrega del Estudio de Trazado y Diseño Geométrico, para cada una de las Unidades Funcionales que componen el corredor vial Concesionado. A continuación, se presenta el estado en que se encuentran los Diseños entregados por el Concesionario al 30 de octubre de 2024:

Tabla 4-47.Estado Del Estudio de Trazado y Diseño Geométrico por UF

UF	Estado	Observaciones
UF1	No Objetado	Se emite la No Objeción mediante comunicado C.1563/SB1613/24/5.5 del 4/07/2024
UF2	No Objetado	Se emite la No Objeción mediante comunicado C.1563/SB0980/24/5.5 del 29/01/2024
UF3	No Objetado	Se emite la No Objeción mediante comunicado C.1563/SB0981/24/5.5 del 29/01/2024
UF4	No Objetado	Se emite la No Objeción mediante comunicado C.1563/SB0982/24/5.5 del 29/01/2024
UF5	No Objetado	Se emite la No Objeción mediante comunicado C.1563/SB1123/24/5.5 del 12/03/2024
UF6	No Objetado	Se emite la No Objeción mediante comunicado C.1563/SB0983/24/5.5 del 29/01/2024
UF7	No Objetado	Se emite la No Objeción mediante comunicado C.1563/SB1763/24/5.5 del 14/08/2024
UF8	No Objetado	Se emite la No Objeción mediante comunicado C.1563/SB1023/24/5.5 del 13/02/2024
UF9	No Objetado	Se emite la No Objeción mediante comunicado C.1563/SB1021/24/5.5 del 12/02/2024
UF10	No Objetado	Se emite la No Objeción mediante comunicado C.1563/SB1072/24/5.5 del 22/02/2024
UF11	No Objetado	Se emite la No Objeción mediante comunicado C.1563/SB1084/24/5.5 del 28/02/2024
UF12	No Objetado	Se emite la No Objeción mediante comunicado C.1563/SB1073/24/5.5 del 22/02/2024
UF13	No Objetado	Se emite la No Objeción mediante comunicado C.1563/SB1046/24/5.5 del 26/02/2024

Fuente: Elaboración Propia

La ANI mediante comunicación ANI ID-150 SALIDA CEC del 15 de abril de 2024, se pronunció sobre el empalme en la Unidad Funcional 1 (acceso Otanche) y empalmen en la Unidad 7 (acceso a Puerto Parra), en los siguientes términos:

> *"(…) Conforme a lo anterior, esta gerencia ratifica el alcance mencionado sobre el empalme en la Unidad Funcional – UF1 acceso a Otanche y empalme en la Unidad Funcional – UF7 a Puerto Parra, de acuerdo con lo definido en el Apéndice Técnico 1 numeral 2.6 Alcance de las Unidades Funcionales 2.6.1. Unidad Funcional 1. El Trique – Dos y Medio en su literal (d). que en este caso determinó la construcción de las intersecciones con pasos a desnivel en ambos puntos con sus respectivos ramales de empalme y no ha retornos como lo ha planteado el Concesionario ATMM SAS.*
>
> *Con la presente comunicación damos a conocer la posición de la Agencia respecto a los accesos de Otanche y Puerto Parra. (…)".*

Por su parte la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB1279/24/5.5 del 17 de abril de 2024 (Rdo. a la ANI mediante correo electrónico), se refirió a este tema en los siguientes términos:

> *(…) Hacemos referencia a nuestras comunicaciones C.1563/SB1150/24/5.5 del 15 de marzo de 2024 (Rdo. ANI 20244090336702) y C.1563/SB1151/24/5.5 del 15 de marzo de 2024 (Rdo. ANI 20244090336732, con las cuales se objetaron los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de las Unidades Funcionales UF1 y UF7, solicitando completar el trazado y diseño de los ramales de enlace tanto para el empalme oriental con el acceso Otanche como para el empalme occidental acceso Puerto Parra respectivamente, de conformidad con lo establecido en el Apéndice Técnico 1. Al respecto, con la presente comunicación se transmite la comunicación ANI-ID-150-Salida CEC, emitida por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, con la cual pone de manifiesto su posición sobre este tema. (…)".*

Por lo anterior el pasado 25 de abril de 2024, se llevó a cabo una mesa de trabajo en la cual participaron representantes de la ANI, del Concesionario y de la Interventoría. En esta reunión el Concesionario se comprometió a presentar los correspondientes Diseños de los empalmes para las UF1 y UF7 el 3 de mayo de 2024, con el fin de ser evaluados por los Especialistas de la Interventoría y de esta manera poder otorgar la No Objeción a los Estudios de Trazado y Diseño de estas dos Unidades Funcionales.

El Concesionario mediante las comunicaciones ATMM-24-01198 radicada en la Interventoría el 17 de mayo de 2024 y ATMM-24-01150 radicada en la Interventoría el 14 de mayo de 2024, enviaron los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico correspondientes a los empalmes de las Unidades Funcionales UF1 y UF7, respectivamente.

El 30 de mayo de 2024, se llevó a cabo una mesa de trabajo en la cual participaron los Especialistas tanto del Concesionario como de la Interventoría, con el fin de llevar a cabo una revisión preliminar a los Diseños de los empalmes que unirán la Troncal con las vías que comunican a los municipios de Otanche y Puerto Parra y que hacen parte de las Unidades Funcionales UF1 y UF7, respectivamente.

La Interventoría mediante las comunicaciones C.1563/SB1444/24/5.5 y C.1563/SB1443/24/5.5 del 31 de mayo de 2024, realizó observaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de los empalmes implementados para conectar la Troncal con las vías que comunican a los municipios de Otanche y Puerto Parra y que hacen parte de las Unidades Funcionales UF1 y UF7.

Por su parte el Concesionario mediante comunicaciones ATMM-24-01423 radicada en la Interventoría el 13 de junio de 2024 y ATMM-24-01490 radicada en la Interventoría el 19 de junio de 2024, presento nuevamente los Diseños de los Empalmes ajustados de acuerdo con las observaciones realizadas por la Interventoría. Actualmente la Interventoría se encuentra realizando la revisión de estos documentos.

La Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB1613/24/5.5 del 4 de julio de 2024, emitió la No Objeción al Estudio de Trazado y Diseño Geométrico correspondiente a la Unidad Funcional 1, incluyendo el empalme con la Vía a Otanche. Por otra parte, mediante comunicado C.1563/SB1621/24/5.5 del 9 de julio de 2024, nuevamente se emitieron observaciones al Estudio de Trazado y Diseño Geométrico de la Unidad Funcional 7, principalmente lo relacionado con el empalme con la vía que comunica al municipio de Puerto Parra en el departamento de Santander.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-24-01907, radicada en la Interventoría el 31 de julio de 2024, presentó nuevamente el Diseño de la UF7 ajustado de acuerdo con las observaciones emitidas por la Interventoría y que fueron tratadas en la mesa de trabajo que se llevó a cabo el 8 de julio de 2024.

Atendiendo las observaciones realizadas por la Interventoría en la mesa técnica, el 8 de agosto de 2024 el Concesionario mediante la comunicación ATMM-24-01961, dio alcance al comunicado ATMM-24-01907 y presentó nuevamente el Estudio de Trazado y Diseño Geométrico de la Unidad Funcional 7, en el cual se estableció que el enlace propuesto para comunicar la Troncal con la vía que conduce al municipio de Puerto Parra en el departamento de Santander, tenga un ancho de calzada de siete (7) metros y bermas de cincuenta (50) centímetros en ambos costados.

Por lo anterior la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB1763/24/5.5 del 14 de agosto de 2024 (Rdo. ANI 2024409 1001992), emitió la No Objeción al Estudio de Trazado y Diseño Geométrico de la Unidad Funcional 7.

El Concesionario mediante las comunicaciones ATMM-24-02203 radicada en la Interventoría el 3 de septiembre de 2024 y ATMM-24-02252 radicada en la Interventoría el 9 de septiembre de 2024, presento la subsanación de las observaciones realizadas por la Interventoría mediante las comunicaciones C.1563/SB1785/24/5 y C.1563/SB1788/24/5.5 al componente de Seguridad Vial, Señalización y Plan de Manejo de Trafico (PMT) del diseño de los enlaces propuestos en las Unidades Funcionales 1 y 7, respectivamente.

Por su parte la Interventoría mediante las comunicaciones C.1563/SB1908/24/5.5 del 18 de septiembre de 2024 (Rdo. ANI 20244091161042) y C.1563/SB1905/24/5.5 del 9 de septiembre de 2024 (Rdo. ANI 20244091160872), emitió la No Objeción de dichos documentos.

La Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB1854/24/5.5 del 11 de septiembre de 2024 (Rdo. ANI 20244091126502), ratifico la No Objeción, alcanzada por el Concesionario el 14 de agosto de 2024, de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de las trece (13) Unidades Funcionales que hacen parte del proyecto Puerto Salgar – Barrancabermeja, Contrato de

Concesión 002 de 2022, conforme a lo establecido en la Sección 1.66 de la Parte General del contrato de Concesión, que establece:

> *"(...) 1.66 "Estudios de Trazado y Diseño Geométrico"*
> *Son los estudios presentados por el Concesionario, conforme a lo establecido en la Sección 6.1 de esta Parte general, relacionados con el diseño de las características geométricas de la vía en cuanto a velocidad, diseño horizontal, diseño vertical, sección transversal y demás aspectos técnicos relacionados, de acuerdo con lo previsto en el Apéndice Técnico 3.*
> *(...)". (Subrayado fuera de texto).*

Modificaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico

A continuación, se presentan las solicitudes de modificación de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, que han sido presentados por el Concesionario al 30 de septiembre de 2025:

Tabla 4-48.Modificaciones de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico

UF	Mod. N.º	Comunicado	Motivo de la Modificación	Estado Actual del Documento
1	1	ATMM-24-03330	El Concesionario ha identificado la necesidad de optimizar la intervención planteada en el talud comprendido entre los PR91+500 al PR91+830, Calzada Norte, Costado Derecho, de la Unidad Funcional - UF1.	La Interventoría emitió la **No Objeción** al documento mediante comunicación C.1563/SB2402/25/5.5 del 31 de enero de 2025
2	1	ATMM-25-02398	El Concesionario ha identificado la necesidad de optimizar la intervención planteada (Ajuste de la rasante) entre los sectores PK18+680 - PK19+480 de la Unidad Funcional 2.	La Interventoría emitió Observaciones al documento mediante comunicación C.1563/SB3269/25/5.5 del 21 de agosto de 2025.
3	1	ATMM-25-00233	El Concesionario ha identificado la necesidad de optimizar la intervención planteada en el talud comprendido entre los el PR52+580 al PR52+820 Calzada Sur Costado Izquierdo, de la Unidad Funcional – UF3.	La Interventoría emitió Observaciones al documento mediante comunicación C.1563/SB2501/25/5.5 del 28 de febrero de 2025
		ATMM-25-03004	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB3269/25/5.5 del 21 de agosto de 2025	La Interventoría emitió Observaciones al documento mediante comunicación C.1563/SB346425/5.5 del 1 de octubre de 2025
4	1	ATMM-25-01604	El Concesionario ha identificado la necesidad de optimizar la intervención planteada (Ajuste de la rasante) entre los sectores PK74+320 – PK74+783.30 de la Unidad Funcional 4,	La Interventoría emitió Observaciones al documento mediante comunicación C.1563/SB3135/25/5.5 del 22 de julio de 2025
6	1	ATMM-25-00213	El Concesionario ha identificado la necesidad de optimizar la intervención planteada en la rasante de la UF6 entre el PK74+650 - PK75+400, y desde el PK78+400 - PK79+350, de la Unidad Funcional – UF6	La Interventoría emitió Observaciones al documento mediante comunicación C.1563/SB2484/25/5.5 del 24 de febrero de 2025
		ATMM-25-01745	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB2484/25/5.5 del 24 de febrero de 2025	La Interventoría emitió Observaciones al documento mediante comunicación C.1563/SB3131/25/5.5 del 22 de julio de 2025
8	1	ATMM-25-00527	Concesionario ha identificado la necesidad de optimizar la intervención prevista en los sectores PR102+570 al PR102+650, y desde el PR102+890 al PR102+940 de la Unidad Funcional 8.	La Interventoría emitió Observaciones al documento mediante comunicación C.1563/SB2726/25/5.5 del 29 de abril de 2025

Fuente: Elaboración Propia

Mesas de Trabajo

Durante el mes de septiembre de 2025, no se llevaron a cabo mesas de trabajo entre los Especialistas del Concesionario y de la Interventoría, dado que, desde del 14 de agosto de 2024, el Concesionario cuenta con la No Objeción de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para el corredor vial Concesionado.

En el **ANEXO 2 Gestión Técnica, numeral 2.4**, se presenta la Trazabilidad de Revisiones Estudios y Diseños.

- **Estudios de Detalle Unidades Funcionales**

El 29 de agosto de 2023, se venció el Plazo Contractual que tenía el Concesionario para entregar los Estudios de Detalle, para cada una de las Unidades Funcionales que componen el corredor vial Concesionado. Debido a que transcurridos treinta y dos (32) días calendario desde la fecha del vencimiento del plazo contractual de los doscientos setenta (270) días, el Concesionario no presento la totalidad de los Estudios de Detalle para cada una de las Unidades Funcionales, la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0560/23/5.2 del 2 de octubre de 2023 (Rdo. ANI 20234091126942), procedió a solicitar a la ANI la No Objeción a un Plazo de Cura, con el fin de que el Concesionario haga entrega de los Estudios de Detalle faltantes.

La ANI mediante comunicado 20233110378241 radicado en la Interventoría el 19 de octubre de 2023, No Objetó el Plazo de Cura solicitado por la Interventoría. Por su parte la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0662/23/5.5 del 23 de octubre de 2023 (Rdo. ANI 20234091218182), procedió a otorgarle un Plazo de Cura de siete (7) calendario, con el fin de que el Concesionario realizará la entrega de los siguientes Estudios de Detalle: Volumen - Estudio Geotécnico y Diseño de Pavimento para todas las Unidades Funcionales, el Volumen VIII Estudio y Diseño de Estructuras para las UF4 y UF6, Volumen – Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación para la UF1, el Volumen - Estudio de Urbanismo y Paisajismo para las UF6, UF7, UF8, UF9, UF10, UF12 y UF13 y la totalidad de los Volúmenes de las Unidades Funcionales UF5 y UF11. Teniendo en cuenta que el Concesionario mediante la comunicación ATMM-24-00522 radicada en la Interventoría el 26 de febrero de 2024, presentó la quinta versión del Plan de Obras, el cual a su vez fue No Objetado por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB1100/24/5.4 del 07 de marzo de 2024 (Rdo. ANI 20244090298272).

En dicho Plan de Obras, el Concesionario establece que, con la firma del Acta de Inicio de la Fase de Construcción, se iniciará la ejecución de las intervenciones de la Unidad Funcional 2, las Unidades Funcionales restantes, iniciaran noventa (90) días después de la firma de la correspondiente Acta de Inicio. Con el fin de dar cumplimiento a la obligación establecida en el literal (b) de la Sección 6.1 del Contrato de Concesión, el Concesionario procedió a presentar la totalidad de volúmenes que hacen parte de los Estudios de Detalle de la Unidad Funcional 2. A continuación se presenta el estado de dichos documentos a la fecha:

Tabla 4-49. Estado Diseños Unidad Funcional 2

Nombre del Volumen	Comunicación Remisoria Ultima Versión	Fecha Radicación	Estado	Observaciones
I: Estudio de Transporte	ATMM-23-01561	29/12/23	Entregado	No Objetado
II: Estudio de Trazado y Diseño Geométrico (Incluye Señalización e ITS)	ATMM-23-01535	28/12/23	Entregado	No Objetado
III: Geología para Ingeniería	ATMM-23-01168	2/11/23	Entregado	No Objetado
IV: Estudios de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención	ATMM-23-01475	15/12/23	Entregado	No Objetado
V: Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes	ATMM-24-00452	20/02/24	Entregado	No Objetado

Nombre del Volumen	Comunicación Remisoria Ultima Versión	Fecha Radicación	Estado	Observaciones
VI: Estudio Geotécnico y Diseño del Pavimento	ATMM-24-01206	20/05/24	Entregado	No Objetado
VII: Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación	ATMM-24-00822	11/04/24	Entregado	No Objetado
VIII: Estudio y Diseño de Estructuras	ATMM-24-00296	5/02/24	Entregado	No Objetado
IX: Estudio de Urbanismo y Paisajismo	ATMM-24-01128	9/05/24	Entregado	No Objetado
X: Gestión Predial	ATMM-24-01580	28/06/24	Entregado	No Objetado
XI: Estudio de Impacto Ambiental	ATMM-904-2023	15/09/23	Entregado	No Objetado
XII: Informe Final Ejecutivo	ATMM-24-01771	18/07/24	Entregado	No Objetado

Fuente: Elaboración Propia

Teniendo en cuenta que, el Concesionario finalmente presentó la totalidad de los Volúmenes que hacen parte de los Estudios de Detalle correspondientes a la UF2, mediante comunicación C.1563/SB1646/24/5.2 del 15 de julio de 2024 (Rdo. ANI 20244090850502), la Interventoría le informó a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI el cumplimiento de la obligación establecida en el Capítulo VI Etapa Preoperativa-Estudios y Diseños numeral 6.1 Presentación de los Estudios literal (b) de la Parte General del Contrato de Concesión, y por consiguiente recomendó a la ANI, proceder con el archivo del respectivo proceso sancionatorio, por considerarse superadas las causas que dieron lugar al mismo. La Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB1855/24/5.5 del 11 de septiembre de 2024 (Rdo. ANI 20244091126572), ratificó la No Objeción alcanzada el 8 de agosto de 2024, de la totalidad de los Estudios de Detalle de la Unidad Funcional 2, correspondientes al Contrato de Concesión 002 de 2022, conforme a lo establecido en la Sección 1.65 de la Parte General del Contrato de Concesión, que señala lo siguiente:

> *"(...) 1.65 "Estudios de Detalle"*
> *Corresponden a los estudios y diseños necesarios para la ejecución de las Intervenciones y que tendrán el alcance y deberán cumplir con lo señalado en el Apéndice Técnico 3 y en el Apéndice Técnico 1. Comprenden todas las actividades de diseño detallado en todas y cada una de las áreas técnicas de ingeniería, consideraciones ambientales, sociales, prediales y de tráfico, y demás necesarias para la ejecución de las Intervenciones. De acuerdo con lo previsto en el Apéndice Técnico 3. (...)"*

Con el fin de atender los compromisos adquiridos por la Interventoría en el Comité Gerencial que se llevó a cabo el pasado 7 de octubre de 2024 en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, mediante la comunicación C.1563/SB2021/24/5.5 del 21 de octubre de 2024 (Rad. ANI 20244091309992), se ratificaron las No Objeciones que fueron emitidas, al Volumen VI. Estudio Geotécnico y Diseño de Pavimento de las Unidades Funcionales UF01, UF02, UF03, UF04, UF06, UF07, UF08, UF09, UF10, UF11, UF12 y UF13.

A continuación, se presenta el estado de la revisión en la que se encuentran los Estudios de Detalle entregados por el Concesionario para cada una de las Unidades Funcionales que hacen parte del proyecto al 31 de agosto de 2025.

Tabla 4-50. Descripción Volúmenes

ITEM	DESCRIPCIÓN
V-I	Volumen I: Estudio de Transporte
V-II	Volumen II: Estudio de Trazado y Diseño Geométrico

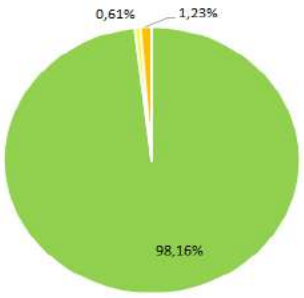
ITEM	DESCRIPCIÓN
V-III	Volumen III: Geología para Ingeniería
V-IV	Volumen IV: Estudios de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención
V-V	Volumen V: Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes
V-VI	Volumen VI: Estudio Geotécnico y Diseño del Pavimento
V-VII	Volumen VII: Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación
V-VIII	Volumen VIII: Estudio y Diseño de Estructuras
V-X	Volumen X: Estudio de Urbanismo y Paisajismo
V-XI	Volumen XI: Gestión Predial
V-XII	Volumen XII: Estudio de Impacto Ambiental
V-XV	Volumen XV: Informe Final Ejecutivo

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 4-51. Estado de los Estudios y Diseños Unidades Funcionales

Volumen	UNIDAD FUNCIONAL													
	1	2	3	4	5.1	5.2	6	7	8	9	10	11	12	13
I														
II														
III						N. A								
IV						N. A								
V						N. A								
VI														
VII														
VIII						N. A						Rev 7		
X						N. A								
XI														
XII														
XV					Rev 5							Rev 6		

Fuente: Elaboración Propia

Convenciones				Porcentaje
No Objetado	En Revisión Por Interventoría	Subsanación por El Concesionario	Total	
160	1	2	163	
98,16%	0,61%	1,23%	100%	

Fuente: Elaboración Propia

El Concesionario mediante comunicación ATMM-24-02957 del 22 de noviembre de 2024, manifestó que debido al alcance de las Intervenciones que se llevaran a cabo en la Unidad Funcional 5, subsector 5.2 (Rehabilitación), no aplica presentar los Volúmenes correspondientes a los Estudios de Geología para Ingeniería, Estudios de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención, Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes, Estudio y Diseño de Estructuras y Estudio de Urbanismo y Paisajismo.

A la fecha se encuentra pendiente que el Concesionario atienda las observaciones realizadas a los Volumen VIII Estudio y Diseño de Estructuras de la UF11 y el Informe Final Ejecutivo de la UF5.1.

Modificaciones a los Estudios de Detalle

A continuación, se presentan las solicitudes de modificación de los Estudios de Detalle, que han sido solicitados por el Concesionario al 30 de septiembre de 2025:

Tabla 4-52. Modificaciones de los Estudios de Detalle

UF	Volumen N.º	Mod. N.º	Comunicado	Motivo de la Modificación	Estado Actual del Documento
1	V. Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes	1	ATMM-24-03307	Concesionario ha identificado la necesidad de optimizar la intervención planteada en el talud comprendido entre los PR91+500 al PR91+830, Calzada Norte, Costado Derecho, de la Unidad Funcional - UF1	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB2352/25/5.5 del 15 de enero de 2025
			ATMM-25-00209	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB2352/25/5.5 del 15 de enero de 2025.	La Interventoría emitió observaciones nuevamente con la comunicación C.1563/SB2456/25/5.5 del 13 de febrero de 2025
			ATMM-25-00668	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB2456/25/5.5 del 13 de febrero de 2025.	La Interventoría emitió la **No Objeción** al documento mediante comunicación C.1563/SB2604/25/5.5 del 28 de marzo de 2025
		2	ATMM-25-01820	Remisión de segunda alternativa de los Estudios y Diseños de Obras de Drenaje Transversal en acero para la Unidad Funcional 1.1.	La Interventoría emitió observaciones nuevamente con la comunicación C.1563/SB2969/25/5.5 del 18 de junio de 2025.
			ATMM-25-02587	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB2969/25/5.5 del 18 de junio de 2025.	La Interventoría emitió la **No Objeción** al documento mediante comunicación C.1563/SB3251/25/5.5 del 21 de agosto de 2025
	VII. Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación	1	ATMM-25-00020	El Concesionario ha identificado la necesidad de optimizar la intervención planteada en la cuneta central y drenaje del talud de corte comprendido entre los PR91+500 al PR91+830, Calzada Norte, Costado Derecho, de la Unidad Funcional - UF1.	La Interventoría emitió la **No Objeción** con la comunicación C.1563/SB2428/25/5.5 del 6 de febrero de 2025.
		2	ATMM-25-01820	Remisión de segunda alternativa de los Estudios y Diseños de Obras de Drenaje Transversal en acero para la Unidad Funcional 1.1.	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB3181/25/5.5 del 1 de agosto de 2025.
	VIII Estudio y Diseño de Estructuras	1	ATMM-25-01820	Remisión de segunda alternativa de los Estudios y Diseños de Obras de Drenaje Transversal en acero para la Unidad Funcional 1.1.	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB3109/25/5.5 del 17 de julio de 2025.
			ATMM-25-03001	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB3109/25/5.5 del 17 de julio de 2025.	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
2	V. Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes	1	ATMM-25-01821	Remisión de segunda alternativa de los Estudios y Diseños de Obras de Drenaje Transversal en acero para la Unidad Funcional 2.2 y 2.3.	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB2971/25/5.5 del 18 de junio de 2025.
			ATMM-25-02586	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB2971/25/5.5 del 18 de junio de 2025.	La Interventoría emitió la **No Objeción** al documento mediante comunicación C.1563/SB3249/25/5.5 del 21 de agosto de 2025
	VII. Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación	1	ATMM-25-01821	Remisión de segunda alternativa de los Estudios y Diseños de Obras de Drenaje Transversal en acero para la Unidad Funcional 2.2 y 2.3.	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB3189/25/5.5 del 1 de agosto de 2025.
	VIII Estudio y Diseño de Estructuras	1	ATMM-25-02041	El Concesionario ha identificado la necesidad de optimizar la intervención planteada a los estudios y diseños de las superestructuras de los puentes Caño Caimana de la Unidad Funcional 2.	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB3182/25/5.5 del 1 de agosto de 2025.
		2	ATMM-25-01821	Remisión de segunda alternativa de los Estudios y Diseños de Obras de Drenaje Transversal en acero para la Unidad Funcional 2.2 y 2.3.	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB3112/25/5.5 del 17 de julio de 2025.
3	IV. Estudios de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención	1	ATMM-24-03189	Disminución de la longitud del Puente Vehicular sobre el río Carare de la calzada sur de la Unidad Funcional - UF3.	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB2312/24/5.5 del 2 de enero de 2025
			ATMM-25-00304	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB2312/24/5.5 del 30 de diciembre de 2024.	La Interventoría emitió la **No Objeción** con la comunicación C.1563/SB2562/25/5.5 del 15 de marzo de 2025
	V. Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes	1	ATMM-25-00216	El Concesionario ha identificado la necesidad de optimizar la intervención planteada en el talud comprendido entre PR52+570 al PR52+850 Calzada Sur Costado Izquierdo de la Unidad Funcional - UF3.	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB2426/25/5.5 del 6 de febrero de 2025
			ATMM-25-0465	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB2426/25/5.5 del 6 de febrero de 2025.	La Interventoría emitió la **No Objeción** con la comunicación C.1563/SB2566/25/5.5 del 17 de marzo de 2025
	VII. Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación	1	ATMM-24-03189	Disminución de la longitud del Puente Vehicular sobre el río Carare de la calzada sur de la Unidad Funcional - UF3.	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB2319/24/5.5 del 2 de enero de 2025.
			ATMM-25-00303	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB2319/24/5.5 del 30 de diciembre de 2024.	La Interventoría emitió la **No Objeción** con la comunicación C.1563/SB2636/25/5.5 del 1 de abril de 2025

UF	Volumen N.º	Mod. N.º	Comunicado	Motivo de la Modificación	Estado Actual del Documento
		2	ATMM-25-01762	El Concesionario ha identificado la necesidad de incluir la ODT K0+022.51 en los planos de planta y perfil de las obras de drenaje transversal correspondiente al acceso ubicado en el K59+400 de la UF3, calzada sur.	La Interventoría emitió la **No Objeción** con la comunicación C.1563/SB3179/25/5.5 del 31 de julio de 2025
	VIII Estudio y Diseño de Estructuras	1	ATMM-24-03189	Disminución de la longitud del Puente Vehicular sobre el río Carare de la calzada sur de la Unidad Funcional - UF3.	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB2313/24/5.5 del 2 de enero de 2025
			ATMM-25-00744	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB2313/24/5.5 del 2 de enero de 2025	La Interventoría emitió la **No Objeción** con la comunicación C.1563/SB2628/25/5.5 del 1 de abril de 2025
6	V. Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes	1	ATMM-25-00021	El Concesionario ha identificado la necesidad de optimizar la intervención prevista al talud comprendido entre el PR 74+870 al 75+000 Calzada Sur Costado Izquierdo de la Unidad Funcional 6.	La Interventoría emitió la **No Objeción** al documento mediante la comunicación C.1563/SB2389/25/5.5 del 28 de enero de 2025.
		2	ATMM-25-00022	El Concesionario ha identificado la necesidad de optimizar la intervención prevista al talud comprendido entre el PR 78+530 al 78+710 Calzada Sur Costado Izquierdo de la Unidad Funcional 6,	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB2390/24/5.5 del 28 de enero de 2025
			ATMM-25-00462	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB2390/24/5.5 del 28 de enero de 2025	La Interventoría emitió la **No Objeción** al documento mediante la comunicación C.1563/SB2567/25/5.5 del 17 de marzo de 2025.
		3	ATMM-25-00060	El Concesionario ha identificado la necesidad de optimizar la intervención prevista al terraplén comprendido entre los PR78+330 al PR78+535 Calzada Sur Costado Izquierdo de la Unidad Funcional 6.	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB2398/24/5.5 del 31 de enero de 2025
			ATMM-25-00747	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB2398/24/5.5 del 31 de enero de 2025	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB2686/24/5.5 del 15 de abril de 2025.
			ATMM-25-02585	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB2686/24/5.5 del 15 de abril de 2025	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB3268/24/5.5 del 21 de agosto de 2025.
		4	ATMM-25-00061	El Concesionario ha identificado la necesidad de optimizar la intervención prevista al terraplén comprendido entre los PR 74+650 al 74+735 Calzada Sur Costado Izquierdo de la Unidad Funcional 6.	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB2397/24/5.5 del 31 de enero de 2025
			ATMM-25-00674	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB2397/24/5.5 del 31 de enero de 2025	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB2605/25/5.5 del 28 de marzo de 2025
			ATMM-25-01741	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB2605/25/5.5 del 28 de marzo de 2025.	La Interventoría emitió la **No Objeción** al documento mediante la comunicación C.1563/SB2977/25/5.5 del 18 de junio de 2025.
	VII. Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación	1	ATMM-25-00365	Concesionario ha identificado la necesidad de optimizar la intervención planteada al drenaje longitudinal del Talud del PK74+660 al PK74+760, PK74+870 al PK75+000, PK78+330 al PK78+535 y PK78+540 al PK78+705 Calzada Sur Costado Izquierdo de la Unidad Funcional 6 y la adición de la ODT en el PK78+767.	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB2642/25/5.5 del 1 de abril de 2025
	VIII. Estudio y Diseño de Estructuras	1	ATMM-25-01427	El Concesionario ha identificado la necesidad de optimizar la intervención planteada al puente La Parra de la Unidad Funcional 6.	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB3080/25/5.5 del 10 de julio de 2025.
7	V. Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes	1	ATMM-25-01822	Remisión de segunda alternativa de los Estudios y Diseños de Obras de Drenaje Transversal en acero para la Unidad Funcional 7.	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB2955/25/5.5 del 13 de junio de 2025
			ATMM-25-03006	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB2955/25/5.5 del 13 de junio de 2025	La Interventoría emitió la **No Objeción** al documento mediante la comunicación C.1563/SB3387/25/5.5 del 15 de septiembre de 2025.
	VII. Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación	1	ATMM-25-01822	Remisión de segunda alternativa de los Estudios y Diseños de Obras de Drenaje Transversal en acero para la Unidad Funcional 7.	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB3184/25/5.5 del 1 de agosto de 2025.
	VIII. Estudio y Diseño de Estructuras	1	ATMM-25-02041	El Concesionario ha identificado la necesidad de optimizar la intervención planteada a los estudios y diseños de las superestructuras de los puentes de la Variante Aguas Negras (Norte y Sur) de la Unidad Funcional 7.	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB3182/25/5.5 del 1 de agosto de 2025.
		2	ATMM-25-01822	Remisión de segunda alternativa de los Estudios y Diseños de Obras de Drenaje Transversal en acero para la Unidad Funcional 7.	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB3108/25/5.5 del 17 de julio de 2025.
8	V. Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes	1	ATMM-25-00369	Concesionario ha identificado la necesidad de optimizar la intervención planteada a los Terraplenes comprendidos entre los PR102+570 al PR102+650 y PR102+890 al PR102+940 Calzada Sur Costado Izquierdo de la Unidad Funcional 8.	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB2502/25/5.5 del 28 de febrero de 2025
			ATMM-25-01195	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB2502/25/5.5 del 28 de febrero de 2025	La Interventoría emitió la **No Objeción** al documento mediante la comunicación C.1563/SB2799/25/5.5 del 8 de mayo de 2025.
		2	ATMM-25-01823	Remisión de segunda alternativa de los Estudios y Diseños de Obras de Drenaje Transversal en acero para la Unidad Funcional 8.	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB2972/25/5.5 del 18 de junio de 2025

UF	Volumen N.º	Mod. N.º	Comunicado	Motivo de la Modificación	Estado Actual del Documento
			ATMM-25-02638	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB2972/25/5.5 del 18 de junio de 2025	La Interventoría emitió la **No Objeción** al documento mediante la comunicación C.1563/SB3258/25/5.5 del 21 de agosto de 2025.
	VII. Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación	1	ATMM-25-01823	Remisión de segunda alternativa de los Estudios y Diseños de Obras de Drenaje Transversal en acero para la Unidad Funcional 8.	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB3183/25/5.5 del 1 de agosto de 2025
		2	ATMM-25-02396	Remisión de ajuste de ODTs 101+033, 102+600, 102+918, 103+062, 104+363, 104+467, 104+667, 105+618 y 106+613 y ajuste de drenaje longitudinal y de los taludes de la Unidad Funcional 8.	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB3263/25/5.5 del 21 de agosto de 2025
	VIII. Estudio y Diseño de Estructuras	1	ATMM-25-01823	Remisión de segunda alternativa de los Estudios y Diseños de Obras de Drenaje Transversal en acero para la Unidad Funcional 8.	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB3124/25/5.5 del 22 de julio de 2025
9	V. Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes	1	ATMM-25-00772	El Concesionario ha identificado la necesidad de optimizar la intervención planteada a los terraplenes comprendidos entre los PR111+120 al PR111+140, PR111+310 al PR111+350, PR112+040 al PR112+140, PR112+220 al PR112+250, PR113+170 al PR113+280, PR113+320 al PR113+350 y PR114+340 al PR114+420 Calzada Sur Costado Izquierdo de la Unidad Funcional 9.	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB2647/25/5.5 del 2 de abril de 2025
			ATMM-25-02528	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB2647/25/5.5 del 2 de abril de 2025	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB3267/25/5.5 del 21 de agosto de 2025
		2	ATMM-25-01824	Remisión de segunda alternativa de los Estudios y Diseños de Obras de Drenaje Transversal en acero para la Unidad Funcional 9.	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB2973/25/5.5 del 18 de junio de 2025
			ATMM-25-02530	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB2973/25/5.5 del 18 de junio de 2025	La Interventoría emitió la **No Objeción** al documento mediante la comunicación C.1563/SB3252/25/5.5 del 21 de agosto de 2025.
	VII. Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación	1	ATMM-25-01824	Remisión de segunda alternativa de los Estudios y Diseños de Obras de Drenaje Transversal en acero para la Unidad Funcional 9.	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB3185/25/5.5 del 1 de agosto de 2025
	VIII. Estudio y Diseño de Estructuras	1	ATMM-25-01824	Remisión de segunda alternativa de los Estudios y Diseños de Obras de Drenaje Transversal en acero para la Unidad Funcional 9.	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB3129/25/5.5 del 22 de julio de 2025
		2	ATMM-25-02399	Remisión de Segunda alternativa de los Estudios y Diseños de Estructuras – Cabezales para Obras de Drenaje Transversal tipo Alcantarilla de la unidad Funcional 9.	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB3316/25/5.5 del 2 de septiembre de 2025
10	V. Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes	1	ATMM-25-00773	El Concesionario ha identificado la necesidad de optimizar la intervención planteada a los terraplenes comprendidos entre los PR126+370 al PR126+450 Calzada Sur Costado Izquierdo de la Unidad Funcional 10	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB2640/25/5.5 del 1 de abril de 2025
			ATMM-25-01746	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB2640/25/5.5 del 1 de abril de 2025	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB2975/25/5.5 del 18 de junio de 2025
			ATMM-25-03007	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB2975/25/5.5 del 18 de junio de 2025	La Interventoría emitió la **No Objeción** al documento mediante la comunicación C.1563/SB3386/25/5.5 del 15 de septiembre de 2025.
12	VIII. Estudio y Diseño de Estructuras	1	ATMM-25-02732	El Concesionario ha identificado la necesidad de optimizar la intervención planteada a los a los puentes La Vizcaína Sur, El Zarzal Sur y Las Margaritas Sur de la Unidad Funcional 12	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB3305/25/5.5 del 1 de septiembre de 2025
13	V. Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes	1	ATMM-25-01825	Remisión de segunda alternativa de los Estudios y Diseños de Obras de Drenaje Transversal en acero para la Unidad Funcional 13.	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB2970/25/5.5 del 18 de junio de 2025
			ATMM-25-02639	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB2970/25/5.5 del 18 de junio de 2025	La Interventoría emitió la **No Objeción** al documento mediante la comunicación C.1563/SB3257/25/5.5 del 21 de agosto de 2025.
	VII. Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación	1	ATMM-25-01825	Remisión de segunda alternativa de los Estudios y Diseños de Obras de Drenaje Transversal en acero para la Unidad Funcional 13.	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB3187/25/5.5 del 1 de agosto de 2025
	VIII. Estudio y Diseño de Estructuras	1	ATMM-25-01825	Remisión de segunda alternativa de los Estudios y Diseños de Obras de Drenaje Transversal en acero para la Unidad Funcional 13.	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB3154/25/5.5 del 24 de julio de 2025

Fuente: Elaboración Propia

Mesas de Trabajo

Durante el mes de septiembre de 2025, no se llevaron a cabo mesas de trabajo entre los Especialistas del Concesionario y de la Interventoría, en relación con los Estudios de Detalle.

En el ANEXO 2 Gestión Técnica, numeral 2.4, se presenta la Trazabilidad de Revisiones Estudios y Diseños.

4.2.5 Seguimiento y Control de Avance al Plan de Obras

Para la Etapa preoperativa - Fase de Preconstrucción, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2 (q) de la Parte General del Contrato de Concesión, el Concesionario deberá entregar a la ANI y a la Interventoría el Plan de Obra, dentro de los trescientos treinta (330) días contados desde la Fecha de Inicio, de acuerdo con lo establecido en Capítulo 2 “Tabla de Referencias a la Parte General” de la Parte Especial del Contrato Concesión.

Tabla 4-53. Seguimiento Plan de Obras

Concesionario		Interventoría	
Comunicado	**Descripción**	**Comunicado**	**Observaciones**
ATMM-23-01137 30/10/2023	Envió y entrega del Plan de Obras Contrato de Concesión 002 de 2022 (Primera Versión)	C.1563/SB719/23/5.4 08/11/2023	Revisión del plan de Obras, Interventoría Objeto el Documento, no cumple con el contenido mínimo establecido Sección Apéndice 2.2 del Apéndice Técnico 9 del Contrato de Concesión
ATMM-23-01375 04/12/2023	Respuesta A Su Comunicado C.1563/SS719/23/5.4 Revisión Plan De Obras (Segunda Versión)	C.1563/SB083923/5.4 14/12/2023	Segunda Revisión del Plan de Obras, Interventoría Objetó dicho documento al encontrar que este no cumple nuevamente con el contenido mínimo establecido en la Sección 2.2 del Apéndice Técnico 9 del Contrato de Concesión
ATMM-23-01548 28/12/2023	Respuesta A Su Comunicado C.1563/SB083923/5.4 Revisión Plan de Obras (Tercera Revisión)	C.1563/SB0918/24/5.4 09/01/2024	Tercera Revisión del Plan de Obras, Interventoría Objetó nuevamente dicho documento al encontrar que este no cumple con el contenido mínimo establecido en la Sección 2.2 del Apéndice Técnico 9 del Contrato de Concesión
ATMM-24-00254 29/01/2024	Respuesta A Su Comunicado C.1563/SB0918/24/5.4 Revisión Plan de Obras (Cuarta Versión)	C.1563/SB1019/24/5.4 10/02/2024	Cuarta Revisión del Plan de Obras, Interventoría Objetó nuevamente dicho documento al encontrar que este no cumple con el contenido mínimo establecido en la Sección 2.2 del Apéndice Técnico 9 del Contrato de Concesión
ATMM-24-00522	Respuesta A Su Comunicado C.1563/SB1019/24/5.4 Revisión Plan de Obras (Quinta Versión.)	C.1563/SB1100/24/5.4 07/03/2024	Interventoría da la **NO OBJECIÓN** AL Plan de Obras Entregado por el Concesionario
		C.1563/SB1132/24/5.4 12/03/2024 - Rad. ANI 20244090316142	Envío a la ANI del Plan de Obras para la Fase de Construcción
-	-	C.1563/SB2192/24/5.4	Solicitud de actualización del Plan de Obras No Objetado teniendo en cuenta la fecha en la cual se suscribió el Acta de Inicio de Fase de Construcción (26 de noviembre de 2024).
ATMM-24-03115	Respuesta a la Comunicación C.1563/SB2192/24/5.4 del 28 de noviembre de 2024, con asunto “Actualización del Plan de Obras No Objetado.”	N.A.	N.A.

Fuente: Elaboración Propia

4.2.6 Actividades Fase de Construcción

A continuación, se presenta las fechas de Inicio y Final, en las cuales serán intervenidas cada una de las Unidades Funcionales, teniendo en cuenta el Plan de Obras No Objetado:

Tabla 4-54. Fechas de Inicio y Terminación por Unidades Funcionales

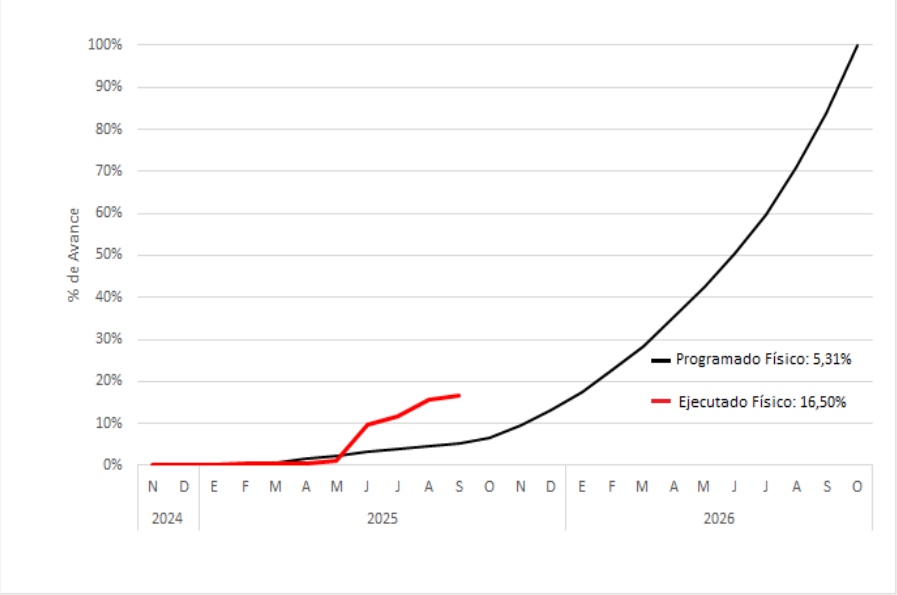
Unidad Funcional	Fecha de Inicio	Fecha de finalización
UF01	24/02/2025	26/10/2026
UF02	26/11/2024	27/06/2027
UF03	24/02/2025	26/01/2028
UF04	24/02/2025	27/05/2028
UF05	24/02/2025	26/10/2028
UF06	23/02/2025	26/08/2026
UF07	24/02/2025	28/06/2027
UF08	24/02/2025	26/11/2026
UF09	24/02/2025	26/08/2027
UF10	24/02/2025	26/11/2027
UF11	23/02/2025	26/10/2028
UF12	23/02/2025	29/07/2027
UF13	24/02/2025	27/01/2028

Fuente: Elaboración Propia

4.2.6.1 Unidad Funcional 1

Las intervenciones de la Unidad Funcional 1, iniciaron el 11 de diciembre de 2024, al 30 de septiembre de 2025 esta unidad presenta un porcentaje de avance acumulado de 16,50% versus un 5,31% programado para el periodo en evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Obras presentado por el Concesionario.

Figura 4-21. Control de avance de Obra. UF01



Fuente: Elaboración Propia

A continuación, se presenta el avance de obra de la Unidad Funcional 1, para cada una de las actividades propuestas por el Concesionario:

Tabla 4-55. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF01

Ítem	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	% Programado	% Ejecutado
UF1-TRAMO 1: Variante El Trique PK 84+400 RN 4510				
CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA	24/02/2025	26/10/2026	5,75%	32,21%
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN	25/05/2025	26/10/2026	3,18%	0,00%
DRENAJES	25/05/2025	26/10/2026	3,18%	3,00%

Ítem	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	% Programado	% Ejecutado
SEÑALIZACIÓN	30/05/2026	26/10/2026	0,00%	0,00%
CONSTRUCCIÓN PUENTES	25/05/2025	26/10/2026		
Puente Peatonal PR86+290. Variante El Trique	25/05/2025	26/10/2026	9,45%	0,00%
URBANISMO	20/05/2026	26/10/2026	0,00%	0,00%
CONSTRUCCIÓN ITS	29/07/2026	26/10/2026	0,00%	0,00%
UF1-TRAMO 2: Variante Dos y Medio PK 94+310 RN 4510				
CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA	24/02/2025	26/10/2026	5,75%	10,40%
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN	25/05/2025	26/10/2026	3,18%	0,00%
DRENAJES	25/05/2025	26/10/2026	3,18%	0,00%
SEÑALIZACIÓN	30/05/2026	26/10/2026	0,00%	0,00%
CONSTRUCCIÓN PUENTES	25/05/2025	26/10/2026		
Puente Velázquez Norte	25/05/2025	26/10/2026	9,45%	0,00%
Puente Velázquez Sur	25/05/2025	26/10/2026	9,45%	0,00%
URBANISMO	20/05/2026	26/10/2026	0,00%	0,00%
CONSTRUCCIÓN ITS	29/07/2026	26/10/2026	0,00%	0,00%

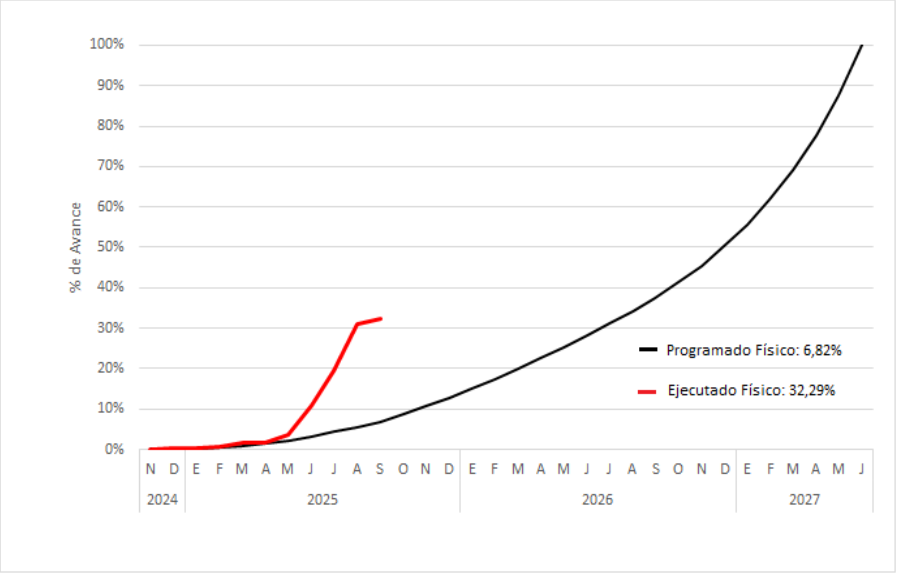
Fuente: Elaboración Propia

Pese a que, en esta Unidad Funcional, el Concesionario no presenta atraso con respecto al Plan de Obras, sin embargo, a la fecha no ha iniciado con las actividades correspondientes a la Interferencia de Redes y construcción de las estructuras programadas, entre las que se encuentran el puente vehicular Velázquez, ubicado en la calzada norte en el PR93+359 de la Ruta 4510; el puente vehicular Velázquez, ubicado en la calzada sur en el PR93+349 de la Ruta 4510; y el Puente Peatonal localizado en el PR86+290 correspondiente a la Variante El Trique.

4.2.6.2 Unidad Funcional 2

Las intervenciones de la Unidad Funcional 2, iniciaron el 20 de diciembre de 2024, al 30 de septiembre de 2025 esta unidad presenta un porcentaje de avance acumulado de 32,29% versus un 6,82% programado para el periodo en evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Obras.

Figura 4-22. Control de avance de Obra. UF02



Fuente: Elaboración Propia

A continuación, se presenta el avance de obra de la Unidad Funcional 2, para cada una de las actividades propuestas por el Concesionario:

Tabla 4-56. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF02

Ítem	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	% Programado	% Ejecutado
UF2 TRAMO 1: Batallón Bárbula PR 125+580 A PR130+000 RN 4510				
CONSTRUCCIÓN SEGUNDA CALZADA	26/11/2024	27/06/2027	7,68%	48,79%
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN	24/02/2025	26/06/2027	7,07%	0,00%
DRENAJES	24/02/2025	26/06/2027	7,07%	37,10%
SEÑALIZACIÓN	29/01/2027	27/06/2027	0,00%	0,00%
CONSTRUCCIÓN ITS	30/03/2027	27/06/2027	0,00%	0,00%
UF2 TRAMO 2: PR11+100 A PR20+000 RN 4511				
CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA (Variante San Pedro de la Paz)	26/11/2024	27/06/2027	7,64%	1,06%
CONSTRUCCIÓN SEGUNDA CALZADA	26/11/2024	27/06/2027	6,70%	39,60%
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN	24/02/2025	26/06/2027	6,24%	3,32%
DRENAJES	24/02/2025	26/06/2027	6,24%	7,57%
SEÑALIZACIÓN	29/01/2027	27/06/2027	0,00%	0,00%
CONSTRUCCIÓN PUENTES	24/02/2025	27/06/2027		
Puente Peatonal PR14+130. Variante San Pedro La Paz	24/02/2025	27/06/2027	2,96%	0,00%
URBANISMO	19/01/2027	27/06/2027	0,00%	0,00%
CONSTRUCCIÓN ITS	30/03/2027	27/06/2027	0,00%	0,00%
UF2-TRAMO 3: PR40+000 A PR51+100 RN 4511				
CONSTRUCCIÓN SEGUNDA CALZADA	26/11/2024	27/06/2027	7,53%	35,07%
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN	24/02/2025	26/06/2027	7,06%	0,03%
DRENAJES	24/02/2025	26/06/2027	7,06%	0,35%
SEÑALIZACIÓN	29/01/2027	27/06/2027	0,00%	0,00%
CONSTRUCCIÓN PUENTES	24/02/2025	27/06/2027		
Puente Caimana	24/02/2025	27/06/2027	3,64%	95,00%
Puente San Juan	24/02/2025	27/06/2027	3,64%	6,49%
URBANISMO	19/01/2027	27/06/2027	0,00%	0,00%
CONSTRUCCIÓN ITS	30/03/2027	27/06/2027	0,00%	0,00%

Fuente: Elaboración Propia

Pese a que, en esta Unidad Funcional, el Concesionario no presenta atraso con respecto al Plan de Obras, sin embargo, a la fecha no ha iniciado con las actividades correspondientes a la Interferencia de Redes y construcción del puente peatonal ubicado sobre la Variante de San Pedro de la Paz.

Por otro lado, en la ejecución de los puentes se reportan los siguientes avances:

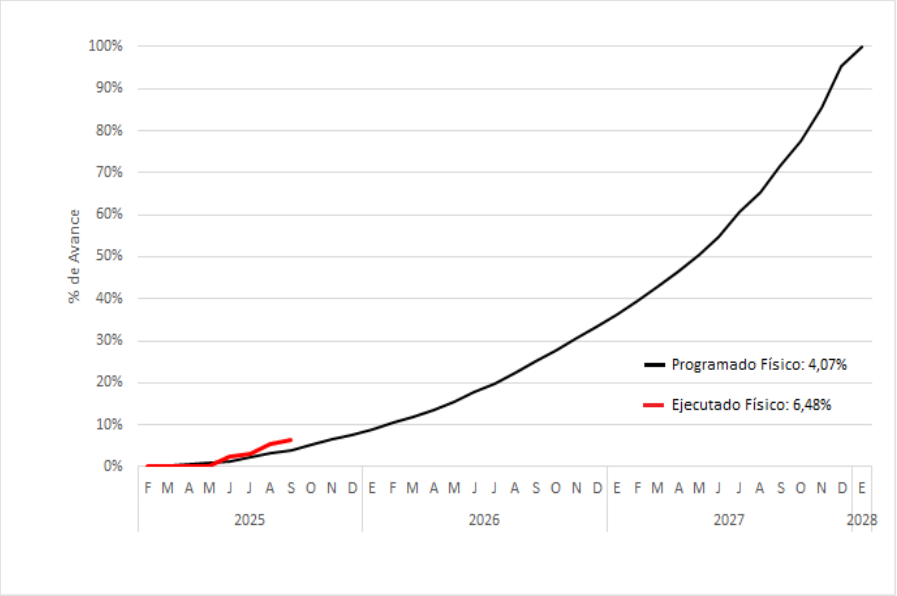
Puente Vehicular La Caimana (PR43+620 RN4511): Durante el presente periodo se instaló el acero del tablero y, posteriormente, se vació en concreto hidráulico la losa y la barrera de contención. Con estas actividades quedó finalizada la cimentación, la infraestructura y la superestructura de la obra. Ahora, el siguiente paso será la estabilización lateral de los muros, para luego continuar con la construcción de la losa de aproximación.

Puente Vehicular San Juan (PR45+080 RN4511): Durante el presente periodo el Concesionario no ejecutó nuevas actividades constructivas en esta estructura, manteniéndose un avance general del 6,49%. En el estribo 1 se tiene un avance en la excavación de tres caissons, cada uno con una profundidad de 6 metros, mientras que en el estribo 2 los tres caissons registran una profundidad promedio de 7 metros.

4.2.6.3 Unidad Funcional 3

Las intervenciones de la Unidad Funcional 3, iniciaron el 9 de abril de 2025, al 30 de septiembre de 2025 esta unidad presenta un porcentaje de avance acumulado de 6,48% versus un 4,07% programado para el periodo en evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Obras.

Figura 4-23. Control de avance de Obra. UF03



Fuente: Elaboración Propia

A continuación, se presenta el avance de obra de la Unidad Funcional 3, para cada una de las actividades propuestas por el Concesionario.

Tabla 4-57. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF03

Ítem	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	% Programado	% Ejecutado
CONSTRUCCIÓN SEGUNDA CALZADA	24/02/2025	26/01/2028	4,72%	10,13%
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN	25/05/2025	26/01/2028	3,57%	0,00%
DRENAJES	25/05/2025	26/01/2028	3,57%	0,93%
SEÑALIZACIÓN	30/08/2027	26/01/2028	0,00%	0,00%
CONSTRUCCIÓN PUENTES	25/05/2025	26/01/2028		
Puente Sinaí	25/05/2025	26/01/2028	3,57%	6,00%
Puente El Águila	25/05/2025	26/01/2028	3,57%	6,00%
Puente Río Carare	25/05/2025	26/01/2028	3,57%	0,00%
CONSTRUCCIÓN ITS	29/10/2027	26/01/2028	0,00%	0,00%

Fuente: Elaboración Propia

Pese a que, en esta Unidad Funcional, el Concesionario no presenta atraso con respecto al Plan de Obras. A la fecha no ha iniciado con las actividades correspondientes a la Interferencia de Redes, y la construcción del puente vehicular Carare, ubicado en la calzada sur en el PR63+760 de la Ruta 4511.

Puente vehicular Sinaí (PR56+740 RN4511): Durante el presente periodo, el Concesionario inició las actividades de cimentación del puente, comenzando con la localización y el replanteo en el sitio de obra. De manera paralela, se

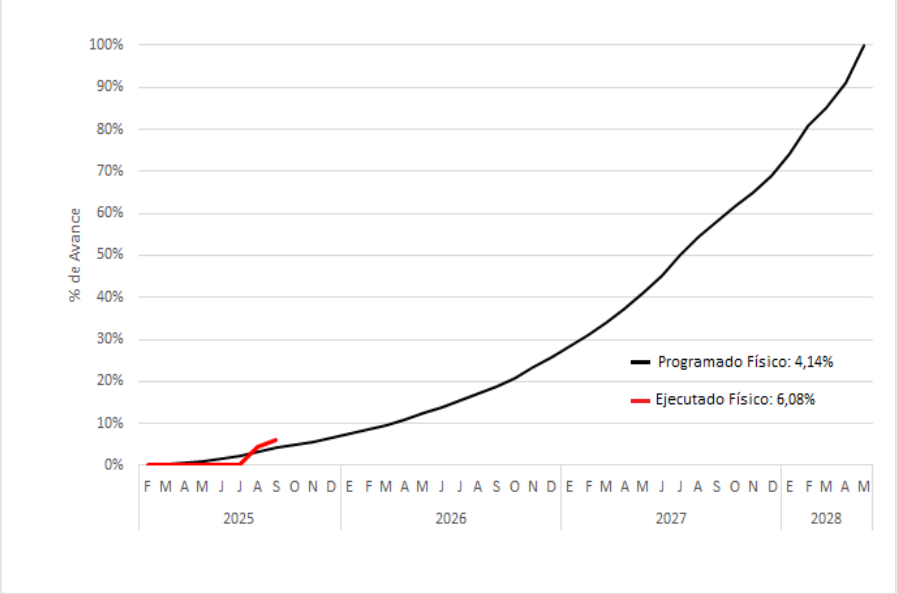
avanzó con el armado de la estructura de acero destinada a los pilotes, los cuales el Concesionario tiene previsto ejecutar mediante el sistema de preexcavados.

Puente vehicular El Águila (PR57+110 RN 4511): Durante el presente periodo, el Concesionario inició las actividades de cimentación del puente, comenzando con la localización y el replanteo en el sitio de obra. De manera paralela, se avanzó con el armado de la estructura de acero destinada a los pilotes, los cuales el Concesionario tiene previsto ejecutar mediante el sistema de preexcavados.

4.2.6.4 Unidad Funcional 4

Las intervenciones de la Unidad Funcional 4, iniciaron el 21 de marzo 2025, al 30 de septiembre de 2025 esta unidad presenta un porcentaje de avance acumulado de 6,08% versus un 4,14% programado para el periodo en evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Obras.

Figura 4-24. Control de avance de Obra. UF04



Fuente: Elaboración Propia

A continuación, se presenta el avance de obra de la Unidad Funcional 4, para cada una de las actividades propuestas por el Concesionario.

Tabla 4-58. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF04

Ítem	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	% Programado	% Ejecutado
CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA (Variante Palmas del Guayabito)	24/02/2025	27/05/2028	5,04%	1,21%
CONSTRUCCIÓN SEGUNDA CALZADA	24/02/2025	27/05/2028	5,04%	9,60%
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN	25/05/2025	26/05/2028	2,52%	0,00%
DRENAJES	25/05/2025	26/05/2028	2,52%	1,04%
SEÑALIZACIÓN	29/12/2027	27/05/2028	0,00%	0,00%
CONSTRUCCIÓN PUENTES	25/05/2025	27/05/2028		
Puente Río Guayabito	25/05/2025	27/05/2028	2,52%	0,00%
Puente Peatonal PR68+230. Variante Palmas de Guayabito	25/05/2025	27/05/2028	2,52%	0,00%

Ítem	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	% Programado	% Ejecutado
URBANISMO	20/12/2027	27/05/2028	0,00%	0,00%
CONSTRUCCIÓN ITS	28/02/2028	27/05/2028	0,00%	0,00%

Fuente: Elaboración Propia

Pese a que, en esta Unidad Funcional, el Concesionario no presenta atraso con respecto al Plan de Obras. A la fecha no ha iniciado con las actividades correspondientes a la Interferencia de Redes, construcción de obras de contención y la construcción del puente vehicular Río Guayabito, ubicado en la calzada sur en el PR68+480 de la Ruta 4511; y del puente peatonal ubicado en el PR68+230 de la Ruta 4511 correspondiente a la variante del Guayabito.

4.2.6.5 Unidad Funcional 5

Las intervenciones de la Unidad Funcional 5, debieron iniciar el 24 de febrero 2025, al 30 de septiembre de 2025 esta unidad presenta un porcentaje de avance acumulado de 2,75% versus un 1,77% programado para el periodo en evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Obras.

A continuación, se presenta el avance de obra de la Unidad Funcional 5, para cada una de las actividades propuestas por el Concesionario.

Tabla 4-59. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF05

Ítem	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	% Programado	% Ejecutado
UF5.1: PK 84+220 - RN 4510 - Puerto Parra PK 74+650 RN 4511				
MEJORAMIENTO DE CALZADA	24/02/2025	26/10/2028	2,02%	1,39%
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN	25/05/2025	26/10/2028	1,13%	0,00%
DRENAJES	25/05/2025	26/10/2028	1,13%	0,00%
SEÑALIZACIÓN	30/05/2028	26/10/2028	0,00%	0,00%
CONSTRUCCIÓN PUENTES	24/02/2025	26/10/2028	2,02%	0,00%
Puente Peatonal PR48+360	24/02/2025	26/10/2028	0,00%	0,00%
Puente Peatonal PR67+873.38	24/02/2025	26/10/2028	0,00%	0,00%
Puente Peatonal PR96+525.91	24/02/2025	26/10/2028	0,00%	0,00%
Puente Peatonal PR109+357.51	24/02/2025	26/10/2028	0,00%	0,00%
Puente Peatonal PR115+673	24/02/2025	26/10/2028	0,00%	0,00%
Puente Peatonal PR123+800	24/02/2025	26/10/2028	0,00%	0,00%
Puente Peatonal PR125+514.75	24/02/2025	26/10/2028	0,00%	0,00%
Puente Peatonal PR129+880	24/02/2025	26/10/2028	0,00%	0,00%
CONSTRUCCIÓN ITS	29/07/2028	26/10/2028	0,00%	0,00%
UF5.1: PK 84+220 - RN 4510 - Puerto Parra PK 74+650 RN 4511				
MEJORAMIENTO DE CALZADA	24/02/2025	26/10/2028	2,02%	1,66%
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN	25/05/2025	26/10/2028	1,13%	0,00%
DRENAJES	25/05/2025	26/10/2028	1,13%	0,00%
SEÑALIZACIÓN	30/05/2028	26/10/2028	0,00%	0,00%
CONSTRUCCIÓN EDIFICACIONES	1/03/2027	26/10/2028	0,00%	0,00%
Peaje Zambito	1/03/2027	26/10/2028	0,00%	35,00%
Área de Servicio Zambito	1/03/2027	26/10/2028	0,00%	0,00%
CONSTRUCCIÓN PUENTES	24/02/2025	26/10/2028	2,02%	0,00%
Puente Peatonal PR4+261.65	24/02/2025	26/10/2028	0,00%	0,00%
Puente Peatonal PR4+260	24/02/2025	26/10/2028	0,00%	0,00%
Puente Peatonal PR61+346 Variante Puerto Araujo	24/02/2025	26/10/2028	0,00%	0,00%
Puente Peatonal PR73+970	24/02/2025	26/10/2028	0,00%	0,00%

Ítem	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	% Programado	% Ejecutado
REFORZAMIENTO PUENTES EXISTENTES	24/02/2025	26/10/2028	2,02%	0,00%
PUENTE 14 BAUL - PR12+800 S - RUTA 4511	24/02/2025	26/10/2028	0,00%	0,00%
PUENTE VEHICULAR CRUCE PUERTO BERRÍO K0+147.09 - K0+169.09	24/02/2025	26/10/2028	0,00%	0,00%
PUENTE 17 LA CAIMANA - PR43+650 N - RUTA 4511	24/02/2025	26/10/2028	0,00%	0,00%
PUENTE 18 SAN JUAN - PR45+150 N - RUTA 4511	24/02/2025	26/10/2028	0,00%	0,00%
PUENTE 19 SINAÍ - PR56+650 N - RUTA 4511	24/02/2025	26/10/2028	0,00%	0,00%
PUENTE 20 EL AGUILA - PR57+030 N - RUTA 4511	24/02/2025	26/10/2028	0,00%	0,00%
PUENTE RÍO GUAYABITO - PR68+480 N - RUTA 4511	24/02/2025	26/10/2028	0,00%	0,00%
URBANISMO	7/11/2026	26/10/2028	0,00%	0,00%
CONSTRUCCIÓN ITS	29/07/2028	26/10/2028	0,00%	0,00%
UF5.2: Puerto Salgar PK 34+040 RN 4510 - Puerto Salgar PK 39+080				
REHABILITACIÓN DE CALZADA	24/02/2025	26/10/2028	2,02%	8,00%

Fuente: Elaboración Propia

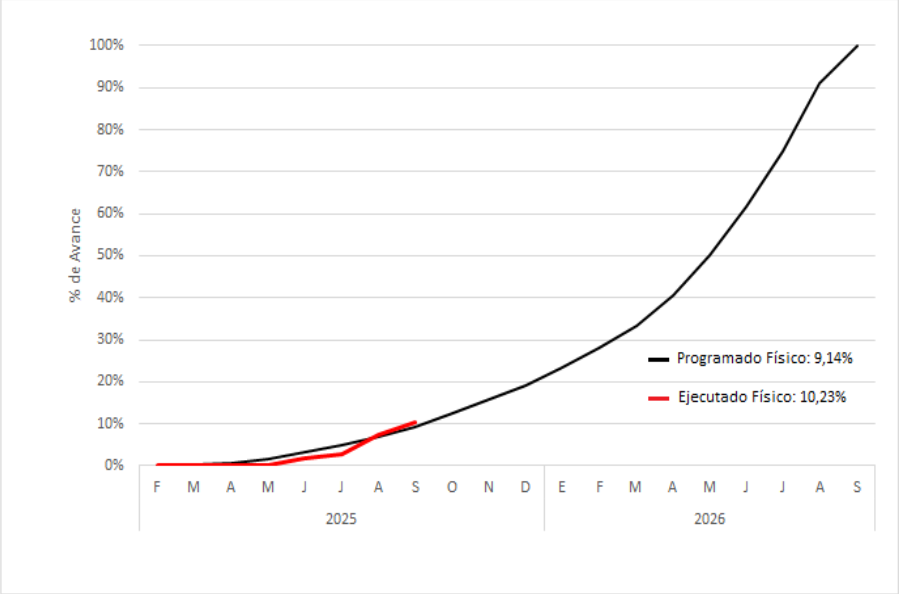
Pese a que, en esta Unidad Funcional, el Concesionario no presenta atraso con respecto al Plan de Obras. A la fecha no ha iniciado con las actividades correspondientes a la Interferencia de Redes, Obras de drenaje transversal (Alcantarillas y Box) Obras de drenaje longitudinal (Cunetas y canales), Estabilización de taludes (Configuración Geométrica) y Estabilización de taludes (Protección contra erosión), así como, la cimentación de los siguiente Puentes Peatonales: Puente Peatonal PR48+360, Puente Peatonal PR67+873.38, Puente Peatonal PR96+525.91, Puente Peatonal PR109+357.51, Puente Peatonal PR115+673, Puente Peatonal PR123+800, Puente Peatonal PR125+514.75, Puente Peatonal PR129+880, Puente Peatonal PR4+261.65, Puente Peatonal PR4+260, Puente Peatonal PR61+346 Variante Puerto Araujo y Puente Peatonal PR73+970.

Puente Peatonal PR67+873 RN4510: El 18 de septiembre de 2025, el Concesionario convocó a una reunión de socialización a la Alcaldía de Puerto Salgar, a la cual también fue invitada la Interventoría. En este espacio se presentaron el tipo de intervención, la localización y el alcance de la obra, destacando los beneficios que traerá para la comunidad de Puerto Libre.

4.2.6.6 Unidad Funcional 6

Las intervenciones de la Unidad Funcional 6, iniciaron el 21 de marzo 2025, al 30 de septiembre de 2025 esta unidad presenta un porcentaje de avance acumulado de 10,23% versus un 9,14% programado para el periodo en evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Obras.

Figura 4-25. Control de avance de Obra. UF06



Fuente: Elaboración Propia

A continuación, se presenta el avance de obra de la Unidad Funcional 6, para cada una de las actividades propuestas por el Concesionario.

Tabla 4-60. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF06

Ítem	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	% Programado	% Ejecutado
CONSTRUCCIÓN SEGUNDA CALZADA	23/02/2025	26/08/2026	10,24%	11,24%
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN	25/05/2025	26/08/2026	8,97%	0,41%
DRENAJES	25/05/2025	26/08/2026	8,97%	3,78%
SEÑALIZACIÓN	30/03/2026	26/08/2026	0,00%	0,00%
CONSTRUCCIÓN PUENTES	25/05/2025	26/08/2026		
Puente La Parra	25/05/2025	26/08/2026	8,97%	50,00%
CONSTRUCCIÓN ITS	29/05/2026	26/08/2026	0,00%	0,00%

Fuente: Elaboración Propia

Pese a que, en esta Unidad Funcional, el Concesionario no presenta atraso con respecto al Plan de Obras. A la fecha no ha iniciado con las actividades correspondientes a la Interferencia de Redes, Mejoramiento Subrasante, Obras de drenaje longitudinal (Cunetas y canales), Estabilización de taludes (Configuración Geométrica) e instalación tanto de subbase granular como de base granular.

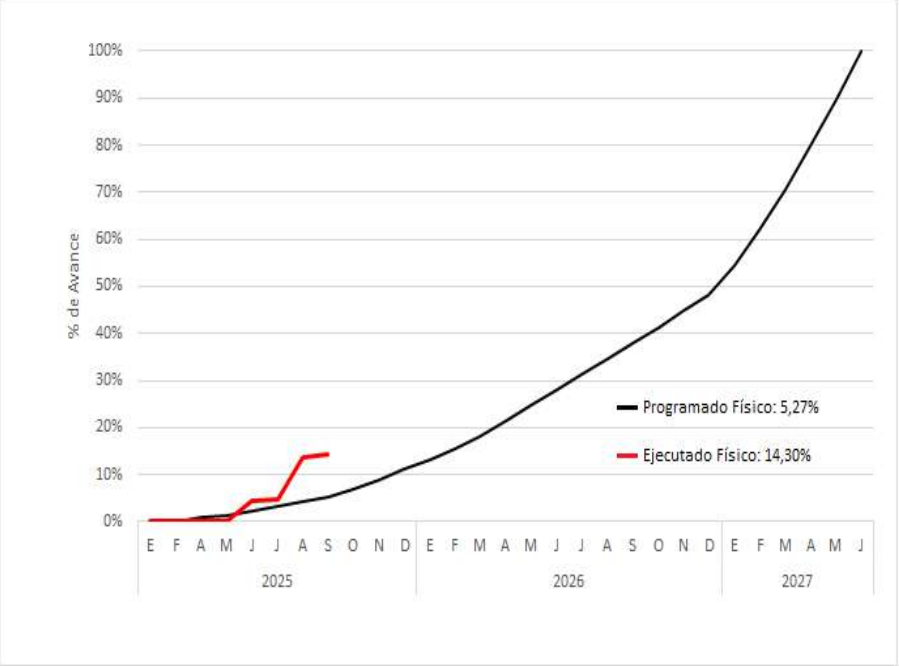
Por otro lado, en la ejecución de los puentes se reporta el siguiente avance:

Puente Vehicular La Parra (PR74+650 RN4511): Durante el presente periodo, el Concesionario no dio inicia a las actividades de la infraestructura. El avance general de la obra se mantiene en un **50%**, correspondiente a la totalidad de la cimentación ya ejecutada.

4.2.6.7 Unidad Funcional 7

Las intervenciones de la Unidad Funcional 7, iniciaron el 3 de enero de 2025, al 30 de septiembre de 2025 esta unidad presenta un porcentaje de avance acumulado de 14,30% versus un 5,27% programado para el periodo en evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Obras.

Figura 4-26. Control de avance de Obra. UF07



Fuente: Elaboración Propia

A continuación, se presenta el avance de obra de la Unidad Funcional 7, para cada una de las actividades propuestas por el Concesionario.

Tabla 4-61. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF07

Ítem	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	% Programado	% Ejecutado
CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA (Variante Aguas Negras)	24/02/2025	28/06/2027	6,05%	2,51%
CONSTRUCCIÓN SEGUNDA CALZADA	24/02/2025	28/06/2027	6,02%	19,47%
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN	25/05/2025	26/06/2027	4,56%	0,00%
DRENAJES	25/05/2025	28/06/2027	4,56%	3,76%
SEÑALIZACIÓN	30/01/2027	28/06/2027	0,00%	0,00%
CONSTRUCCIÓN PUENTES	25/05/2025	28/06/2027		
Puente Aguas Negras Norte K83+877	25/05/2025	28/06/2027	4,56%	7,17%
Puente Aguas Negras Sur K83+877	25/05/2025	28/06/2027	4,56%	7,27%
Puente Quebrada Aguas Negra K88+065	25/05/2025	28/06/2027	4,56%	0,00%
Puente La India	25/05/2025	28/06/2027	4,56%	3,27%
Puente el Opón	25/05/2025	28/06/2027	4,56%	12,40%
CONSTRUCCIÓN ITS	31/03/2027	28/06/2027	0,00%	0,00%

Fuente: Elaboración Propia

Pese a que, en esta Unidad Funcional, el Concesionario no presenta atraso con respecto al Plan de Obras, sin embargo, a la fecha no ha iniciado con las actividades correspondientes a la Interferencia de Redes, Mejoramiento Subrasante, Obras de drenaje longitudinal (Cunetas y canales), Estabilización

de taludes (Configuración Geométrica), Estabilización de taludes (Protección contra erosión), instalación de subbase granular y la construcción del puente vehicular Quebrada Aguas Negras, ubicado en la calzada sur en el PR88+065 de la Ruta 4511.

Variante Aguas Negras (S) (PR83+873 RN4511): Las intervenciones en esta estructura están suspendidas desde el miércoles 23 de julio de 2025 a las 4:15p.m., donde la Inspección de Policía llevó a cabo una diligencia en la que ordenó la suspensión de las obras. El avance general de esta estructura es del 7,17%, asociado a la etapa de cimentación.

Variante Aguas Negras (N) (PR83+877 RN4511): Las intervenciones en esta estructura están suspendidas desde el miércoles 23 de julio de 2025 a las 4:15p.m., donde la Inspección de Policía llevó a cabo una diligencia en la que ordenó la suspensión de las obras. El avance general de esta estructura es del 7,27%, asociado a la etapa de cimentación.

El Concesionario ha informado que la suspensión se ha materializado por un periodo de 51 días, durante el cual solicitó la notificación de un Evento Eximente de Responsabilidad (EER). Al cierre del presente informe, la Interventoría se encuentra elaborando el concepto técnico-jurídico respectivo para ser remitido a la ANI.

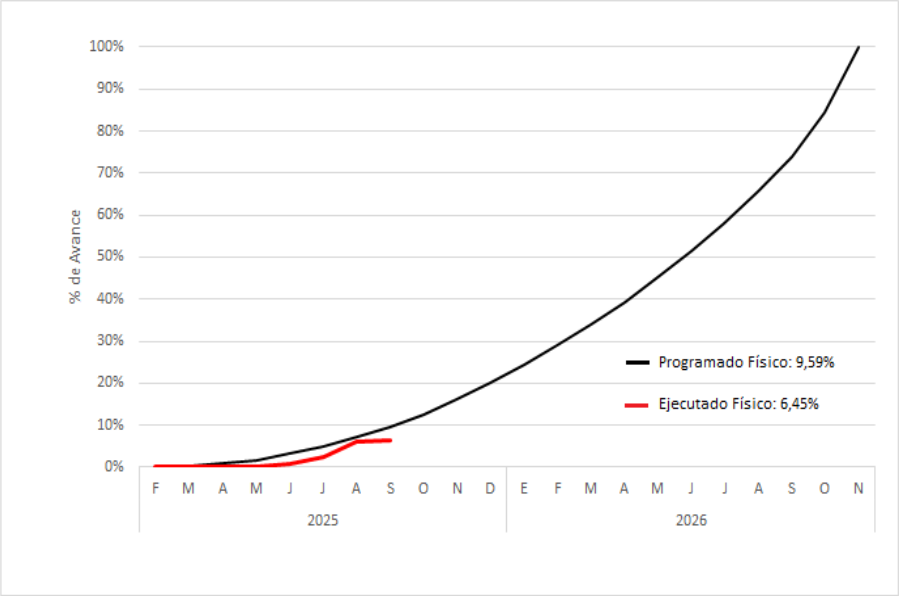
Puente Vehicular La India (S) (PR92+590 RN4511): Durante el presente periodo, el Concesionario no adelantó nuevas actividades en esta estructura. Los últimos trabajos se ejecutaron hasta el 11 de agosto de 2025 y correspondieron a la excavación de caissons. En el estribo 1 se construyeron dos caissons con una profundidad de 6 metros cada uno, mientras que en el estribo 2 se ejecutaron dos caissons con una profundidad promedio de 4 metros. El avance general de la estructura se mantiene en 3,27%.

Puente vehicular El Opón (N) (PR96+120 RN 4511): Durante el presente periodo, el Concesionario no adelantó actividades relacionadas con el desmonte del puente ni con el inicio de las obras de cimentación. Se resalta que la estructura cuenta con la totalidad del sistema metálico de soporte temporal instalado. El avance físico general se registra en un 12,40%.

4.2.6.8 Unidad Funcional 8

Las intervenciones de la Unidad Funcional 8, iniciaron el 23 de abril 2025, al 30 de septiembre de 2025 esta unidad presenta un porcentaje de avance acumulado de 6,45% versus un 9,59% programado para el periodo en evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Obras.

Figura 4-27. Control de avance de Obra. UF08



Fuente: Elaboración Propia

A continuación, se presenta el avance de obra de la Unidad Funcional 8, para cada una de las actividades propuestas por el Concesionario

Tabla 4-62. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF08

Ítem	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	% Programado	% Ejecutado
CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA	24/02/2025	26/11/2026	10,58%	7,18%
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN	25/05/2025	26/11/2026	9,30%	2,21%
DRENAJES	25/05/2025	26/11/2026	9,30%	6,87%
SEÑALIZACIÓN	7/10/2025	26/11/2026	0,00%	0,00%
CONSTRUCCIÓN ITS	29/08/2026	26/11/2026	0,00%	0,00%

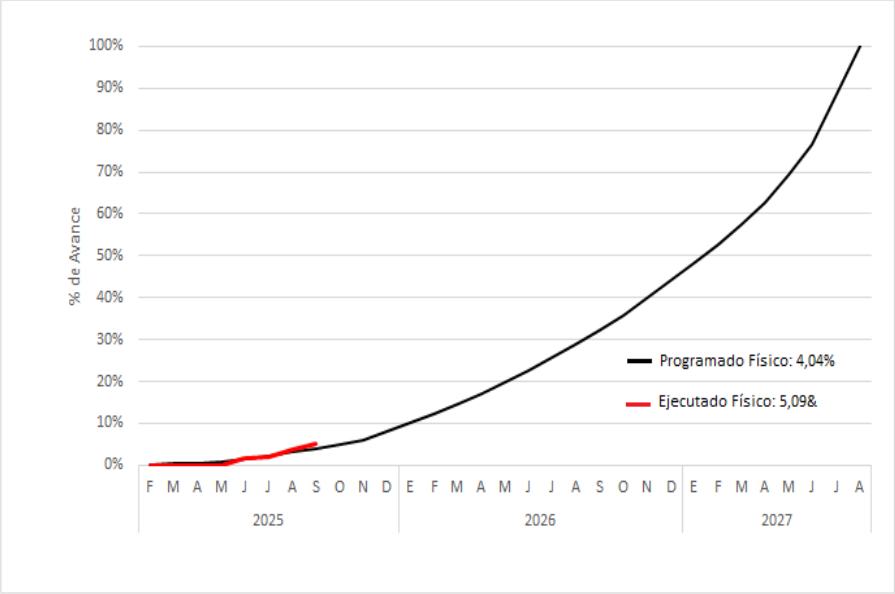
Fuente: Elaboración Propia

Como se puede observar el Concesionario presenta un atraso del 3,14%. A la fecha no ha iniciado con las actividades correspondientes a la Interferencia de Redes, Mejoramiento Subrasante, Rellenos y terraplenes, Obras de drenaje longitudinal (Cunetas y canales), Estabilización de taludes (Configuración Geométrica), Estabilización de taludes (Protección contra erosión) e instalación tanto de subbase granular como de base granular.

4.2.6.9 Unidad Funcional 9

Las intervenciones de la Unidad Funcional 9, iniciaron el 26 de mayo 2025, al 30 de septiembre de 2025 esta unidad presenta un porcentaje de avance acumulado de 5,09% versus un 4,04% programado para el periodo en evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Obras.

Figura 4-28. Control de avance de Obra. UF09



Fuente: Elaboración Propia

A continuación, se presenta el avance de obra de la Unidad Funcional 9, para cada una de las actividades propuestas por el Concesionario

Tabla 4-63. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF09

Ítem	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	% Programado	% Ejecutado
CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA (Variante Campo 23)	24/02/2025	26/08/2027	4,56%	1,34%
CONSTRUCCIÓN SEGUNDA CALZADA	24/02/2025	26/08/2027	4,56%	5,76%
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN	25/05/2025	26/08/2027	3,61%	0,00%
DRENAJES	25/05/2025	26/08/2027	3,61%	2,53%
SEÑALIZACIÓN	30/03/2027	26/08/2027	0,00%	0,00%
CONSTRUCCIÓN PUENTES	25/05/2025	26/08/2027		
Puente Campo 23 Calzada Derecha (K116+472.65 A K116+496.85)	25/05/2025	26/08/2027	3,61%	0,00%
Puente Campo 23 Calzada Izquierda (K116+513.28 A K116+537.48)	25/05/2025	26/08/2027	3,61%	0,00%
Puente La Colorada	25/05/2025	26/08/2027	3,61%	22,41%
URBANISMO	29/05/2027	26/08/2027	0,00%	0,00%
CONSTRUCCIÓN ITS	29/05/2027	26/08/2027	0,00%	0,00%

Fuente: Elaboración Propia

Pese a que, en esta Unidad Funcional, el Concesionario no presenta atraso con respecto al Plan de Obras. A la fecha no ha iniciado con las actividades correspondientes a la Interferencia de Redes, Mejoramiento Subrasante, Obras de drenaje longitudinal (Cunetas y canales), Estabilización de taludes (Configuración Geométrica), Estabilización de taludes (Protección contra erosión) e instalación tanto de subbase granular como de base granular.

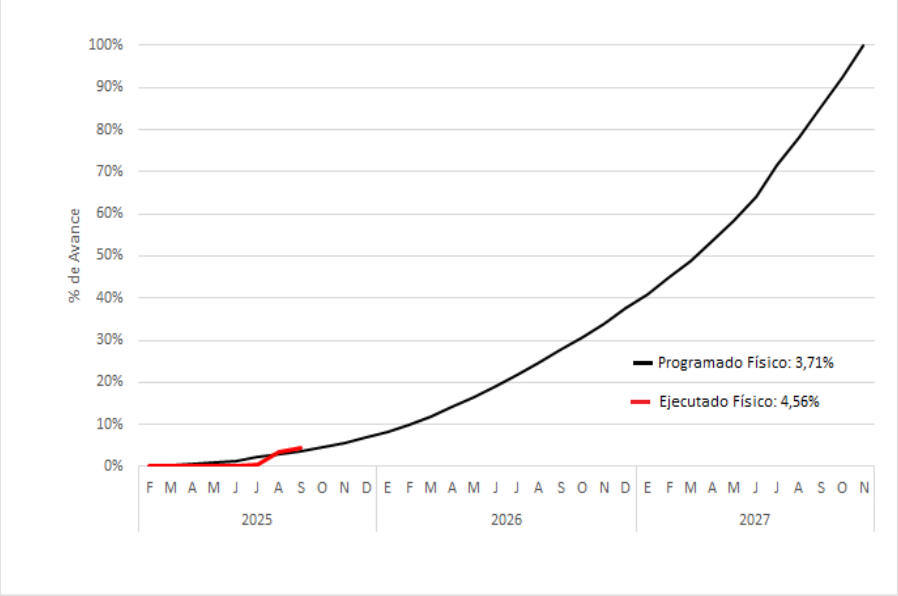
Por otro lado, en la ejecución de los puentes se reportan los siguientes avances:

Puente vehicular La Colorada (N) (PR115+236 RN4511): Durante el presente periodo no se registró avance en el inicio de la construcción de la cimentación del nuevo puente. Se resalta que en este sector ya se efectuó el desmonte total de la estructura metálica existente. El avance físico general de la obra es del 22,41%.

4.2.6.10 Unidad Funcional 10

Las intervenciones de la Unidad Funcional 10, iniciaron el 10 de abril 2025, al 30 de septiembre de 2025 esta unidad presenta un porcentaje de avance acumulado de 4,56% versus un 3,71% programado para el periodo en evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Obras.

Figura 4-29. Control de avance de Obra. UF10



Fuente: Elaboración Propia

A continuación, se presenta el avance de obra de la Unidad Funcional 10, para cada una de las actividades propuestas por el Concesionario.

Tabla 4-64. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF10

Ítem	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	% Programado	% Ejecutado
CONSTRUCCIÓN SEGUNDA CALZADA	24/02/2025	26/11/2027	4,81%	6,18%
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN	25/05/2025	26/11/2027	1,21%	0,00%
DRENAJES	25/05/2025	26/11/2027	1,21%	0,82%
SEÑALIZACIÓN	30/06/2027	26/11/2027	0,00%	0,00%
URBANISMO	29/08/2027	26/11/2027	0,00%	0,00%
CONSTRUCCIÓN PUENTES	25/05/2025	26/11/2027		
Puente Intersección Oponcito Calzada Derecha (K118+846.26 A k118+865.45)	25/05/2025	26/11/2027	1,21%	0,00%
Puente Intersección Oponcito Calzada Izquierda (K118+842.08 A k118+861.28)	25/05/2025	26/11/2027	1,21%	0,00%
CONSTRUCCIÓN ITS	29/08/2027	26/11/2027	0,00%	0,00%

Fuente: Elaboración Propia

Pese a que, en esta Unidad Funcional, el Concesionario no presenta atraso con respecto al Plan de Obras. A la fecha no ha iniciado con las actividades correspondientes a la Interferencia de Redes, Mejoramiento Subrasante, Obras de drenaje longitudinal (Cunetas y canales), Estabilización de taludes (Configuración Geométrica), Estabilización de taludes (Protección contra erosión) e instalación de subbase granular.

4.2.6.11 Unidad Funcional 11

Las intervenciones de la Unidad Funcional 11, debieron iniciar el 23 de febrero 2025, al 30 de septiembre de 2025 esta unidad presenta un porcentaje de avance acumulado de 2,40% versus un 1,54% programado para el periodo en evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Obras.

A continuación, se presenta el avance de obra de la Unidad Funcional 11, para cada una de las actividades propuestas por el Concesionario.

Tabla 4-65. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF11

Ítem	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	% Programado	% Ejecutado
MEJORAMIENTO DE CALZADA	24/02/2025	26/10/2028	2,02%	1,94%
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN	25/05/2025	26/09/2028	1,09%	0,00%
DRENAJES	25/05/2025	26/09/2028	1,09%	0,00%
SEÑALIZACIÓN	4/08/2027	26/10/2028	0,00%	0,00%
CONSTRUCCIÓN EDIFICACIONES	28/10/2027	26/10/2028	0,00%	0,00%
Peaje Aguas Negras	28/10/2027	26/10/2028	0,00%	0,00%
CCO	28/10/2027	26/10/2028	0,00%	60,00%
Área de Servicios Aguas Negras	28/10/2027	26/10/2028	0,00%	0,00%
Área de Pesaje	28/10/2027	26/10/2028	0,00%	0,00%
CONSTRUCCIÓN PUENTES	24/02/2025	26/10/2028		
Puente Peatonal PK97+359.817	24/02/2025	26/10/2028	2,02%	0,00%
Puente Peatonal PK108+413.131	24/02/2025	26/10/2028	2,02%	0,00%
Puente Peatonal PK113+350 CD	24/02/2025	26/10/2028	2,02%	0,00%
Puente Peatonal PK113+350 CI	24/02/2025	26/10/2028	2,02%	0,00%
Puente Peatonal PK135+657.351	24/02/2025	26/10/2028	2,02%	0,00%
Puente Peatonal PK147+044.832	24/02/2025	26/10/2028	2,02%	0,00%
REFORZAMIENTO PUENTES EXISTENTES	24/02/2025	26/10/2028		
PUENTE LA PARRA - PR75+460 N - RUTA 4511	24/02/2025	26/10/2028	2,02%	0,00%
PUENTE LA VIZCAINA - PR132+120 N - RUTA 4511	24/02/2025	26/10/2028	2,02%	0,00%
PUENTE ZARZAL - PR143+755 N - RUTA 4511	24/02/2025	26/10/2028	2,02%	0,00%
URBANISMO	7/11/2026	26/10/2028	0,00%	0,00%
CONSTRUCCIÓN ITS	29/07/2028	26/10/2028	0,00%	0,00%

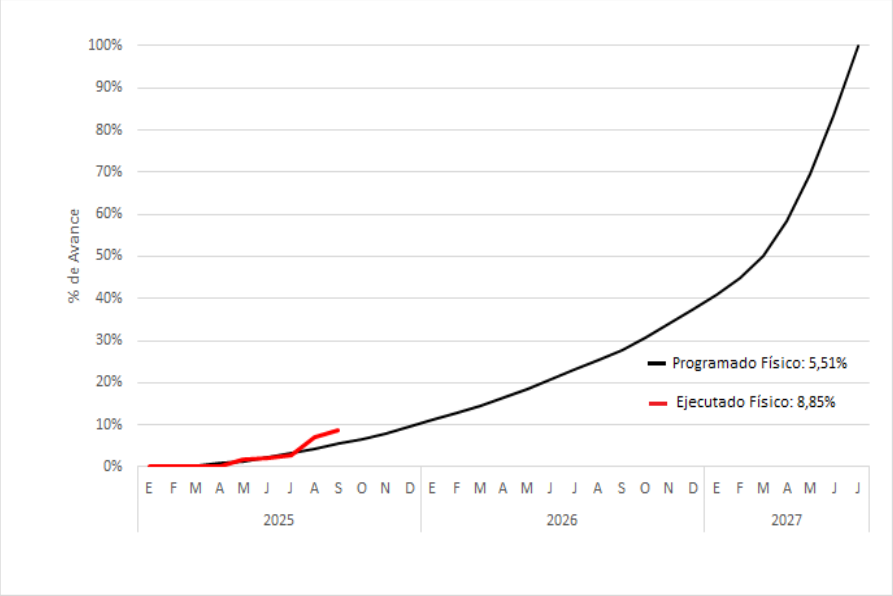
Fuente: Elaboración Propia

Pese a que, en esta Unidad Funcional, el Concesionario no presenta atraso con respecto al Plan de Obras. A la fecha no ha iniciado con las actividades correspondientes a la Interferencia de Redes), explanación, rellenos y terraplenes, obras de drenaje transversal (Alcantarillas y Box), obras de drenaje longitudinal (cunetas y canales, estabilización de taludes (configuración geométrica), estabilización de taludes (protección contra erosión) e instalación de subbase granular, así como, construcción de la cimentación de los siguiente Puentes Peatonales: Puente Peatonal PK97+359.817, Puente Peatonal PK108+413.131, Puente Peatonal PK113+350 CD, Puente Peatonal PK113+350 CI, Puente Peatonal PK135+657.351 y Puente Peatonal PK147+044.832.

4.2.6.12 Unidad Funcional 12

Las intervenciones de la Unidad Funcional 12, iniciaron el 28 de enero de 2025, al 30 de septiembre de 2025 esta unidad presenta un porcentaje de avance acumulado de 8,85% versus un 5,51% programado para el periodo en evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Obras.

Figura 4-30. Control de avance de Obra. UF12



Fuente: Elaboración Propia

A continuación, se presenta el avance de obra de la Unidad Funcional 12, para cada una de las actividades propuestas por el Concesionario:

Tabla 4-66. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF12

Ítem	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	% Programado	% Ejecutado
CONSTRUCCIÓN SEGUNDA CALZADA	24/02/2025	29/07/2027	6,41%	10,53%
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN	25/05/2025	29/07/2027	4,74%	0,00%
DRENAJES	25/05/2025	29/07/2027	4,74%	2,84%
SEÑALIZACIÓN	30/07/2026	29/07/2027	0,00%	0,00%
CONSTRUCCIÓN PUENTES	25/05/2025	29/07/2027		
Puente La Vizcaína	25/05/2025	29/07/2027	4,74%	40,00%
Puente el Zarzal	25/05/2025	29/07/2027	4,74%	26,83%
Puente Margaritas	25/05/2025	29/07/2027	4,74%	0,00%
CONSTRUCCIÓN ITS	1/05/2027	29/07/2027	0,00%	0,00%

Fuente: Elaboración Propia

Pese a que, en esta Unidad Funcional, el Concesionario no presenta atraso con respecto al Plan de Obras, a la fecha no ha iniciado con las actividades correspondientes a la Interferencia de Redes, obras de drenaje longitudinal (cunetas y canales), estabilización de taludes (configuración geométrica),estabilización de taludes (protección contra erosión) e instalación tanto de subbase granular como de base granular, adicionalmente no ha iniciado con la construcción de la cimentación de las estructuras programadas, entre las que se encuentran el puente vehicular Las Margaritas, ubicado en la calzada sur en el PR146+055 de la Ruta 4511.

Por otro lado, en la ejecución de los puentes se reportan los siguientes avances:

Puente vehicular La Vizcaína (S) (PR132+020 RN4511): Durante el presente periodo, el Concesionario ejecutó el vaciado en concreto hidráulico del pilote

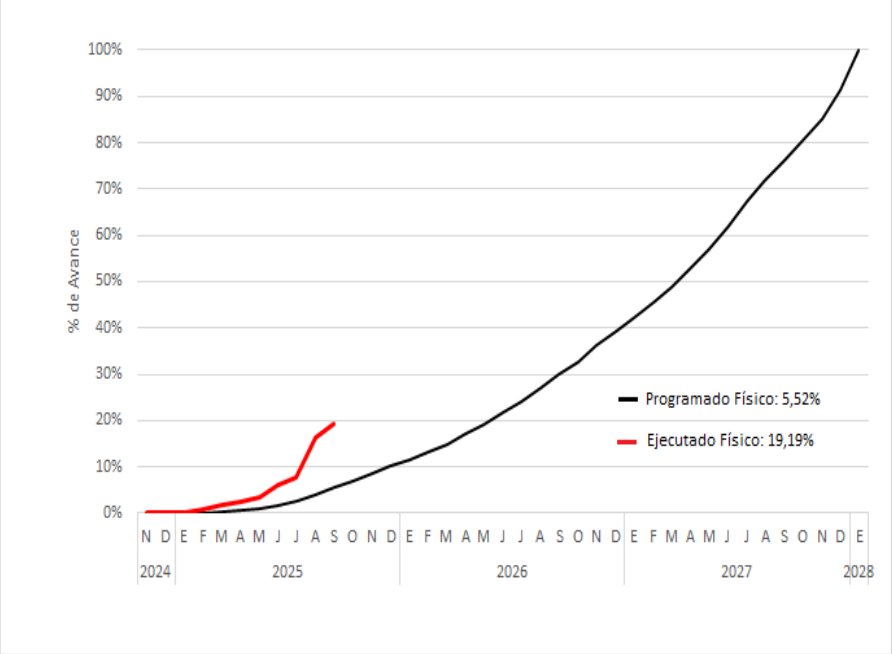
N.° 4, con lo cual se completó la totalidad de los pilotes previstos en el diseño de cimentación.

Puente vehicular El Zarzal (PR143+680 RN 4511): Durante el presente periodo, el Concesionario inició las intervenciones en esta estructura, ejecutando la excavación mecánica, el armado de acero y la colocación de concreto tremi en los pilotes No. 2, 3 y 4.

4.2.6.13 Unidad Funcional 13

Las intervenciones de la Unidad Funcional 13, iniciaron el 10 de diciembre de 2024, al 30 de septiembre de 2025 esta unidad presenta un porcentaje de avance acumulado de 19,19% versus un 5,52% programado para el periodo en evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Obras.

Figura 4-31. Control de avance de Obra. UF13



Fuente: Elaboración Propia

A continuación, se presenta el avance de obra de la Unidad Funcional 13, para cada una de las actividades propuestas por el Concesionario:

Tabla 4-67. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF13

Ítem	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	% Programado	% Ejecutado
CONSTRUCCIÓN SEGUNDA CALZADA	24/02/2025	27/01/2028	6,27%	20,28%
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN	25/05/2025	27/01/2028	5,14%	1,87%
DRENAJES	25/05/2025	27/01/2028	5,14%	9,67%
SEÑALIZACIÓN	30/10/2026	29/10/2027	0,00%	0,00%
CONSTRUCCIÓN PUENTES	25/05/2025	26/01/2028		
Puente Quebrada La Lizama	25/05/2025	26/01/2028	5,14%	0,00%
Puente Intercambiador La Fortuna	25/05/2025	26/01/2028	5,14%	0,00%
Puente Intercambiador La Lizama Calzada Ramal 1 (K0+278.59 A K0+327.89)	25/05/2025	26/01/2028	5,14%	46,18%

Ítem	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	% Programado	% Ejecutado
Puente Intercambiador La Lizama Calzada Ramal 2 (K0+381.18 A K0+430.48)	25/05/2025	26/01/2028	5,14%	46,86%
Puente Peatonal K0+206	25/05/2025	26/01/2028	5,14%	0,00%
URBANISMO	20/08/2027	26/01/2028	0,00%	0,00%
CONSTRUCCIÓN ITS	29/10/2027	26/01/2028	0,00%	0,00%

Fuente: Elaboración Propia

Pese a que, en esta Unidad Funcional, el Concesionario no presenta atraso con respecto al Plan de Obras, se puede observar que a la fecha no ha iniciado con las actividades correspondientes a la Interferencia de Redes, obras de drenaje longitudinal (cunetas y canales), estabilización de taludes (protección contra erosión), instalación de subbase granular, instalación de base granular e instalación de concreto asfáltico.

Por otro lado, en la ejecución de los puentes se reportan los siguientes avances:

Intersección La Lizama - Ramal 1 (PR00+278 RN4513): Durante el presente periodo, las actividades de esta estructura avanzaron en la planta de prefabricados, donde se completó la construcción de las ocho vigas pretensadas y 69 prelosas de un total de 102. El avance físico general se registra en 46,18%, correspondiente a la ejecución de los dos pilotes, la viga cabezal y cinco vigas pretensadas.

Intersección La Lizama - Ramal 2 (PR00+381 RN4513): Durante el presente periodo, las actividades de esta estructura avanzaron en la planta de prefabricados, donde se completó la construcción de las ocho vigas pretensadas y 69 prelosas de un total de 102. El avance físico general se registra en 46,86%, correspondiente a la ejecución de los dos pilotes, la viga cabezal y cinco vigas pretensadas. Adicionalmente, se avanzó con la demolición de la estructura existe para despegar la zona donde se localizará la nueva viga cabezal del estribo 1.

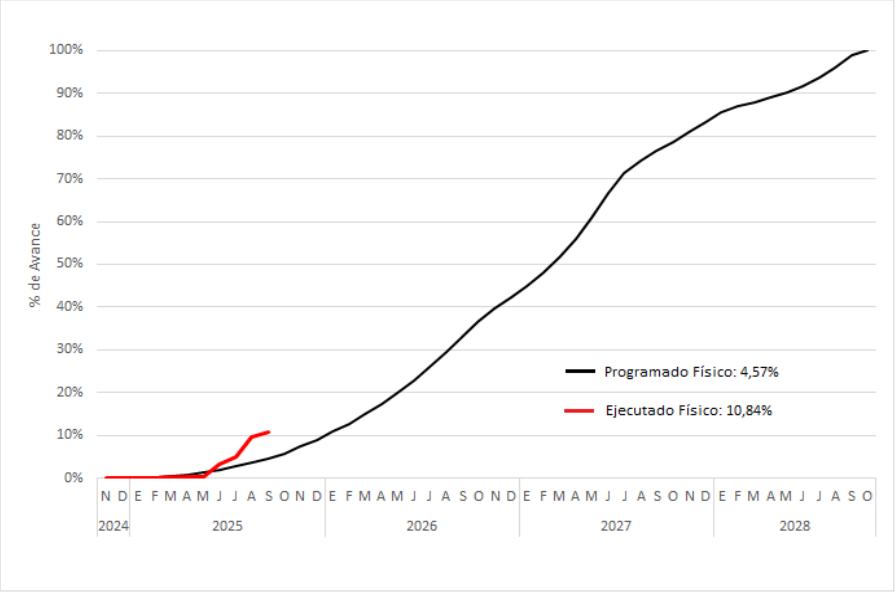
4.2.6.14 Control de Avance de Obras

La Interventoría viene realizando el Control de Avance de Obras del Proyecto, conforme a lo previsto en la Parte General del Contrato de Concesión 002 de 2022, Numeral 4.7, literal (d), que indica:

> *"4.7 Plan de Obras*
> *(…) (d) El Interventor verificará el avance de las Intervenciones objeto del Contrato de manera bimestral y dejará constancia del porcentaje de avance de obra de cada una de las Intervenciones en cada Unidad Funcional, conforme con la metodología que defina la ANI; sin embargo, el cumplimiento del cronograma de obras será verificado en la fecha de terminación de las Intervenciones que se señale en el Plan de Obras. (...)."*

De acuerdo con lo establecido anteriormente y de acuerdo con las verificaciones realizadas por la Interventoría, con corte al 30 de septiembre de 2025, el proyecto presenta un porcentaje de ejecución del 10,84%% versus un 4,57% programado para el periodo en evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Obras.

Figura 4-32. Porcentaje Programado Vs. Porcentaje Ejecutado



Fuente: Elaboración Propia

Tabla 4-68. Porcentaje Vs Ejecutado

Año	Mes	Programado Acumulado	Ejecutado Acumulado
2024	Noviembre	0,00%	0,00%
	Diciembre	0,02%	0,03%
2025	Enero	0,04%	0,04%
	Febrero	0,10%	0,12%
	Marzo	0,38%	0,22%
	Abril	0,82%	0,28%
	Mayo	1,28%	0,40%
	Junio	1,92%	3,34%
	Julio	2,74%	4,89%
	Agosto	3,58%	9,75%
	Septiembre	4,57%	10,84%

Fuente: Elaboración Propia

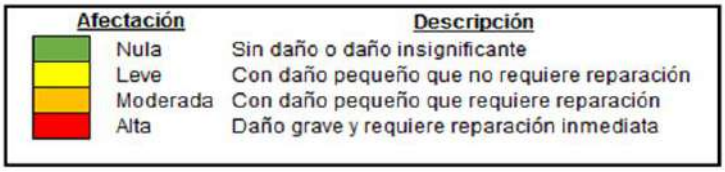
Como se puede observar a la fecha el Concesionario no presenta atraso con respecto al programa de obra, sin embargo, en cada una de las trece (13) Unidades Funcionales hay actividades que deberían estar en ejecución como es el caso de la Interferencia de redes, la cual de no llevarse a cabo puede afectar la ejecución de las intervenciones.

4.2.7 Sitios Críticos del Proyecto

A continuación, se relacionan los sitios críticos en observación presentados por el Concesionario mediante oficio APMM-072-2022 del 1° de noviembre de 2022 y que a criterio de la Interventoría develan algún nivel de riesgo para la seguridad de los usuarios y de la transitabilidad de la vía. Cada sitio se ha valorado con una escala de afectación de cuatro niveles, clasificación que se evalúa con una frecuencia mensual. El resultado acumulado se presenta de

modo resumen en la siguiente tabla y la descripción a detalle reposa en el Anexo 2 (Carpeta 2.1).

Figura 4-33. Convenciones de nivel de afectación



Fuente: Elaboración propia

Tabla 4-69. Valoración de sitios Críticos

Ruta	Localización	2024			2025											
		O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
45 - 10	PR043+880															
45 - 10	PR054+120															
45 - 10	PR062+560															
45 - 10	PR067+940															
45 - 10	PR072+540															
45 - 10	PR080+300															
45 - 10	PR084+350															
45 - 10	PR092+300															
45 - 10	PR094+520															
45 - 10	PR103+300															
45 - 10	PR120+900															
45 - 11	PR001+360															
45 - 11	PR006+880															
45 - 11	PR009+100															
45 - 11	PR023+050															
45 - 11	PR023+700															
45 - 11	PR027+300															
45 - 11	PR027+560															
45 - 11	PR030+760															
45 - 11	PR030+840															
45 - 11	PR031+140															
45 - 11	PR031+950															
45 - 11	PR033+160															
45 - 11	PR055+500															
45 - 11	PR117+500															
45 - 13	PR005+850															

Fuente: Elaboración propia

Durante la verificación realizada por la Interventoría los días 26, 29 y 30 de septiembre de 2025 a los sitios críticos presentes a lo largo del corredor vial Concesionado, se pudo observar que en el sitio critico ubicado en el PR30+760 de la Ruta Nacional 4511 continua la formación de una fisura en media luna, la cual únicamente está afectando la berma, en el sitio critico ubicado en el PR31+140 de la Ruta Nacional 4511 se presenta la formación de baches y en el sitio critico ubicado en el PR05+850 de la Ruta Nacional 4513 se detecta la formación de una piel de cocodrilo en la carpeta asfáltica del carril derecho (sentido sur-norte). Los demás sitios críticos conservan las mismas condiciones que fueron reportadas el mes anterior.

4.3 ÁREA OPERATIVA Y MANTENIMIENTO

El presente capítulo describe el seguimiento a las obligaciones en Materia de Operación y Mantenimiento que tiene el Concesionario de acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 2, dentro de las cuales se encuentran:

- El alcance de los servicios a prestar por el Concesionario durante la Etapa Preoperativa y la Etapa de Operación y Mantenimiento y su clasificación como Servicios Obligatorios y Servicios Adicionales.
- Los principios base que rigen la Operación.
- Las Especificaciones Técnicas que deben cumplirse en la ejecución del Mantenimiento del Proyecto.

En función del seguimiento que adelanta la Interventoría respecto a las obligaciones establecidas en el Apéndice Técnico 2, numeral 3 Operación del Proyecto, subnumerales 3.1, 3.2 y 3.3, se presenta el resultado de la verificación efectuada durante septiembre de 2025.

4.3.1 Principios de la Operación del Proyecto

En la siguiente tabla se relacionan los principios de operación por los cuales se regirá el Concesionario y el seguimiento efectuado por Interventoría:

Tabla 4-70 Principios de Operación

Principio	Descripción	Observación de la Interventoría
Continuidad del Servicio	Se entiende como la obligación que tiene el Concesionario de garantizar la disponibilidad de la(s) vía(s) al tránsito en forma permanente.	Durante septiembre de 2025 el Concesionario cumplió con la continuidad en el servicio.
Regularidad	Es la obligación del Concesionario de operar la vía en forma permanente.	Para el presente mes, el Concesionario cumplió con el principio de regularidad; ya que dispuso de los vehículos y equipos necesarios para la prestación de los servicios, las 24 horas del día, durante todos los días del mes.
Calidad del Servicio Técnico y de la Atención del Usuario	Es la obligación que tiene el Concesionario de asegurar un resultado óptimo en la Operación de la(s) vía(s) en cualquiera de las Etapas y Fases del Contrato.	Cada vez que el personal de Interventoría se encuentra en la vía y sucede un evento, se toma el tiempo que tarda el Concesionario en la atención de cada uno de ellos, verificando el cumplimiento de estos.
Cobertura	El Concesionario debe asegurar que la Operación estará disponible para todos los usuarios sin distinción alguna, y podrá limitarse o condicionarse única y exclusivamente, para asegurar el cumplimiento de la Ley Aplicable	A través de las Alcaldías, emisoras de radio regionales y comunitarias, el Concesionario está difundiendo los datos de los teléfonos a los cuales puede comunicarse la comunidad para solicitar algún servicio relacionado con la operación de la carretera.
Seguridad Vial	Se trata de la obligación que asume el Concesionario para realizar todas las acciones necesarias para reducir los índices de accidentalidad de la(s) vía(s), tanto en número como en gravedad	Con el fin de reducir los índices de accidentalidad, el Concesionario presentó los PMT para las obras a ejecutar, de lo cual la Interventoría realiza seguimiento.
Integridad del Corredor del Proyecto	El Concesionario deberá mantener la integridad de la(s) vía(s) como unidad ofreciendo un servicio integral en todos sus componentes. Los elementos que constituyen entre otros, alineamiento horizontal, vertical, sección transversal desde las zanjas de coronación y los descoles, las estructuras de ponteaderos y puentes con sus respectivas zonas de influencia, los botaderos de materiales de desechos, Corredor del Proyecto, la señalización, las Estaciones de Peaje y Pesaje y los servicios propios y de atención a los Usuarios (grúas, ambulancias, carros taller, centros de control operacional, áreas de servicio, etc.). La integridad de la(s) vía(s) incluye su vinculación consistente con la Ley Aplicable.	La prestación de los servicios de atención al usuario se efectúa desde el Centro de Control de Operaciones, donde se encuentran los recursos de personal encargado de ejercer funciones de comunicación y control de la operación de la vía (Eventos, Accidentes, Servicios al usuario, Emergencias) durante las 24 horas del día los 365 días del año.

Principio	Descripción	Observación de la Interventoría
Disponibilidad de la Información	El Concesionario deberá contar con una plataforma tecnológica (hardware, software, sistemas de información, aplicaciones y portales web, interfaces, redes locales de datos y voz, redes de telecomunicación, y en general todos los elementos constitutivos de teleinformática) la cual estará permanentemente disponible, usable y accesible para el registro, almacenamiento, actualización, consultas e intercambio de información, con el fin de contar con información permanentemente actualizada del estado de todos los aspectos relacionados con la(s) vía(s).	En el presente mes, la Interventoría verificó la atención del Concesionario mediante línea telefónica y correo electrónico; asimismo, el Concesionario tiene a disposición la página Web www.autopistamagdalenamedio.com.co
Supervisión de las Obras	El Interventor supervisará de manera constante el cumplimiento de los Indicadores por parte del Concesionario, para asegurar que la(s) vía(s) se conserve en todos sus tramos con un nivel óptimo de servicio acorde a los requisitos exigidos en el Contrato y sus Apéndices, particularmente lo indicado en este Apéndice y en el Apéndice Técnico 4.	De acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 4, numeral 4.1 Evaluación de los Indicadores; esta Interventoría efectuó las respectivas mediciones de los Indicadores Mínimos a la Unidad Funcional 0, correspondientes al periodo de septiembre de 2025, obteniéndose valores dentro de los rangos establecidos para cada Indicador, por lo que, el Concesionario dio cumplimento a lo estipulado en el Apéndice Técnico 4 - Indicadores para Disponibilidad, Calidad y Niveles de Servicio.

Fuente: Elaboración propia

4.3.2 Obligaciones Generales

4.3.2.1 Manual de Operación y Mantenimiento

De acuerdo con lo previsto en el Apéndice Técnico 2, numeral 3.2.1; el Concesionario mediante comunicación ATMM-474-2023 radicada en la Interventoría el 18 de mayo de 2023, presentó la versión final del Manual de Operación y Mantenimiento.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0267/23/5.8 del 2 de junio rad. ANI.20234090618922, indicó que la totalidad de las observaciones remitidas por Interventoría al Manual de Operación y Mantenimiento fueron atendidas por el Concesionario.

Asimismo, como parte de las obligaciones contractuales estipuladas en el Apéndice Técnico 2, numeral 3.2.1, el Concesionario remitió mediante comunicación ATMM-24-03334 radicada el 2 de enero de 2025, la versión final de la actualización del Manual de Operación y Mantenimiento para el año 2024, atendiendo las observaciones de la Interventoría.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB2364/25/5.8 del 20 de enero de 2025 rad. ANI 20254090065372, indicó que, el informe cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Contrato de Concesión.

Con base en el manual no objetado, la Interventoría realiza el seguimiento a la ejecución de las actividades de la operación, la atención al usuario y el mantenimiento rutinario y periódico del corredor vial a cargo del Concesionario, en la etapa preoperativa.

4.3.3 Obligaciones Particulares de Operación

La Interventoría en cumplimiento de sus funciones realizó seguimiento y verificación a los requerimientos y/u obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión 002 de 2022, sección 9.2 de la Parte General del Contrato y Apéndice Técnico 2 Condiciones para la Operación y Mantenimiento, numeral 3 Operación del Proyecto; donde se definen las obligaciones del Concesionario en relación con la operación del Proyecto, desde el momento de la entrega de la infraestructura hasta la suscripción del acta de reversión, las cuales se describen a continuación:

4.3.3.1 Bases de Operación

En seguimiento realizado por la Interventoría al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.3.1.1, se ha verificado que la Concesión Autopista Magdalena Medio, dispone de 3 Bases de Operaciones, las cuales cuentan con los vehículos y equipos para la prestación de servicios; igualmente se cuenta con el personal capacitado en atención de emergencias y primeros auxilios. En la Tabla 4-71 se describe la distribución de las Bases de Operación dispuestas por el Concesionario y la cuantificación de los resultados observados.

Tabla 4-71. Distribución Bases de Operación

Base de Operación	Unidades en Campo	Ubicación	PR - Ruta Nacional
BSO Zambito PR9+200 RN 4511	Carro de Inspección	Sector Puerto Libre	68+200 - 4510
	Ambulancia	Hotel La Holanda	81+700 - 4510
	Grúa Planchón	Sector Puerto Libre	68+200 - 4510
	Grúa Gancho	Sector Puerto Niño	97+000 - 4510
	Carro Taller	Ermitaño	130+000 - 4510
BSO El Hato PR42+600 RN 4511	Carro de Inspección	El Hato	42+600 - 4511
	Ambulancia	El Hato	42+600 - 4511
	Carro Taller	El Águila	62+000 - 4511
BSO La Lizama PR4+000 RN 4513	Centro de Control de Operaciones		
	Grúa Planchón	Sector Peroles	136+000 - 4511
	Ambulancia	Sector Campo 23	116+000 - 4511
	Carro de Inspección	La Lizama	4+000 - 4513
	Carro Taller	La Vizcaína	130+000 - 4511
	Grúa Gancho	La Lizama	4+000 - 4513
	Cama baja	La Lizama	4+000 - 4513

Fuente: Elaboración propia

4.3.3.2 Equipos de Rescate y Atención de Incidentes

Con base en la verificación realizada por la Interventoría en septiembre de 2025 a las Bases de Operaciones, para revisión del estado y funcionamiento de los elementos de Rescate frente a accidentes y la atención de incidentes, dispuestos por el Concesionario en cada una de las ambulancias, se pudo evidenciar que se cumple con la obligación contractual y que cada uno de los elementos opera correctamente.

En el Anexo 03 Gestión Operativa y Mantenimiento, carpeta 3.3 se presentan las listas de chequeo firmadas por la Interventoría y el Concesionario, como soporte de la inspección realizada.

4.3.3.3 Equipo para Auxilio Mecánico

Para proporcionar el servicio de atención mecánica de emergencia, el Concesionario tiene a disposición tres (3) carro taller, dos (2) grúas para vehículos pesados y dos (2) grúas para vehículos livianos, dotados con herramientas, materiales de señalización y los equipos necesarios para la prestación del servicio, disponibles las 24 horas del día, los 365 días del año.

La Interventoría verifica que el Concesionario disponga permanentemente de estos equipos de atención y servicio y cumpla con los tiempos de atención al usuario.

En el Anexo 03 Gestión Operativa y Mantenimiento, carpeta 3.3 se presentan las listas de chequeo realizadas a los vehículos para prestación de auxilio mecánico.

4.3.3.4 Personal y Equipo de Atención Médica

Con base en el Apéndice Técnico 2, Capítulo 3 Operación del Proyecto, numeral 3.3.3.1.1 Bases de operación, el Concesionario dispuso de tres (3) ambulancias de servicios de Traslado Asistencial Medicalizado (TAM), dotadas de los elementos auxiliares e insumos necesarios para proporcionar el servicio de auxilio médico, así mismo dispone del personal especializado de atención, debidamente entrenado y uniformado, los cuales fueron verificados por la Interventoría, de manera que, se garantice el cumplimiento del Concesionario de su obligación contractual para este periodo. A continuación, se presenta el resumen de la revisión.

Tabla 4-72. Inspecciones realizadas a los vehículos de atención médica

Ambulancia	Base de Operaciones	Cumple	Observación
TAM LIT 469	Hotel La Holanda (PR81+700)	Sí	Se realiza inspección a personal y equipo de atención médica: Auxiliar de enfermería y conductor, dotación, equipos, herramientas, sistema de oxígeno, equipo, insumos mínimos, equipos de rescate y atención de incidentes.
TAM LIT 465	El Hato (PR42+600)	Sí	
TAM LIT 466	Campo 23 (PR116+000)	Sí	

Fuente: Elaboración propia

En el Anexo 3 Gestión Operativa y Mantenimiento se presentan las listas de chequeo firmadas por la Interventoría y el Concesionario, como soporte de la inspección.

4.3.3.5 Procedimiento Frente a la Ocurrencia de Eventos

El Concesionario a través de la central de comunicaciones en el CCO provisional, recibe todas las llamadas que reportan un evento sobre el corredor vial Concesionado (incidentes, accidentes o emergencias). Tan pronto como se presenta un evento observado por el Concesionario o informado por terceros, el equipo de vigilancia del Concesionario registra el evento en la bitácora de manera inmediata e informa a las autoridades competentes, la entidad u otras

entidades relacionadas, con objeto de que se tomen las acciones pertinentes relacionadas con cada evento o situación. Por su parte, el Concesionario desplaza al sitio del evento el equipo y personal especializado para la atención.

En el Informe Gerencial del Concesionario se evidenció el registro de todos los eventos atendidos en el mes, de donde se puede sustraer que para septiembre de 2025 se prestaron 420 servicios a los usuarios. Asimismo, cada vez que el personal de Interventoría se encuentra en la vía y sucede un evento, se toma el tiempo que tarda el Concesionario en la atención de cada uno de ellos, verificando el cumplimiento de estos.

En cuanto al SICC, el Concesionario remitió mediante comunicación ATMM-355-2023 radicada el 17 de abril de 2023, la documentación correspondiente al manejo del instructivo de uso, descripción y documentación de la plataforma Zeronine en su versión definitiva, adquirida para el Proyecto.

Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0212/23/5.6 rad. ANI 20234090512412 del 10 de mayo de 2023 manifestó que la documentación presentada del SICC, cumple con lo estipulado en el Apéndice Técnico 4 numerales 5.3 y 5.4. Asimismo, mediante comunicación C.1563/SB0970/24/5.8 rad ANI 20244090079422 del 22 de enero de 2024 la Interventoría emitió la No objeción a la plataforma SICC.

4.3.3.6 Derrumbes

En caso de derrumbes, el Concesionario deberá remover el material producto de ellos, los obstáculos y escombros y transportarlos a lugares autorizados como botaderos y depositarlos en ellos mediante los procedimientos establecidos en los Planes de Manejo Ambiental o en los estudios ambientales.

En septiembre de 2025, no se presentaron derrumbes considerables en el corredor Concesionado Puerto Salgar – Barrancabermeja.

4.3.3.7 Sistemas de Información a los Usuarios

A continuación, se presenta el resultado de la verificación de Interventoría a las Obligaciones Particulares de Operación que tiene el Concesionario en materia de Atención de Usuarios y los Sistemas de Información:

Tabla 4-73. Sistemas de Información a los Usuarios

Ítem	Descripción	Cumplimiento Concesionario
Página WEB	El Concesionario deberá crear una página web, disponible para todos los Usuarios, o el servidor que la ANI designe para contar con la integración durante la ejecución del Contrato, en la que divulgue los aspectos importantes de la Concesión: trazado de la(s) vía(s), valores de las tarifas de peaje, normatividad, pesos máximos permitidos, ubicación de Áreas de Servicio y Áreas de Peaje, mapas de localización de Áreas de Servicios, noticias sobre avance de obras en marcha y sitios de interés cultural, entre otros	El Concesionario creó y puso a disposición la página Web *www.autopistaMagdalenamedio.com.co* La Interventoría verifica la publicación y actualización de la información requerida, de conformidad con el numeral 3.3.3.2.1 del Apéndice Técnico 2. En el Anexo 3 Gestión Operativa y Mantenimiento se presenta el soporte de la revisión.

Ítem	Descripción	Cumplimiento Concesionario
Boletín Trimestral	El Concesionario deberá producir y editar un boletín trimestral, con la misma información esencial para el Usuario de la página web. La publicación deberá ser distribuida gratuitamente a todo aquel Usuario que lo Solicite.	Se ha constatado por parte de Interventoría, la distribución gratuita del Boletín Trimestral que realiza el Concesionario.
Emisoras de Radio	El Concesionario deberá difundir al menos 4 veces en una hora, a menos que suceda un evento repentino que ponga en riesgo la seguridad de los usuarios por lo que deberá informar una vez el Concesionario registre dicho evento	El cumplimiento de esta obligación se verificó mediante las emisoras del municipio de Cimitarra, La Dorada, Barrancabermeja, Puerto Salgar y Puerto Boyacá.
Paneles LED	El Concesionario deberá contar con pantallas de información y señalización e información dinámica de tipo LED	El Concesionario presentó dentro de los Estudios y Diseños la ubicación de las Pantallas de información y Señalización Tipo LED que se instalaran a lo largo del corredor vial.
Información Adicional	El Concesionario deberá facilitar a los usuarios de la vía la siguiente información, mediante los canales de comunicación anteriormente especificados:	La información es suministrada mediante las emisoras de radio y la página WEB.
	•Información de contacto del sistema de Atención al Usuario.	
	•Información confiable sobre situaciones meteorológicas.	
	•Información del Estado de Operación. Actuaciones en cada carril por kilómetro con la anticipación debida.	
	•Información de contacto del Concesionario, de la ANI, de la Policía de Carreteras, de la Interventoría y de cualquier otra entidad relevante para el control, la operación y la seguridad del sistema vial	

Fuente: Elaboración propia

4.3.3.8 Vallas Informativas

En cumplimiento con lo establecido en el Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.5.2, y considerando lo contemplado en la Resolución 1219 de 2015 del Ministerio de Transporte, el Concesionario instaló ocho (8) vallas informativas del proyecto a lo largo del corredor, cuya localización se presenta a continuación.

Tabla 4-74. Localización Vallas Informativas en el proyecto

Valla	Sector	Ruta	PR	Margen
1	Puerto Salgar (salida Glorieta)	4510	38+400	Derecha
2	Puerto Boyacá (vista a calzada Norte)	4510	88+000	Separador
3	Puerto Boyacá (Vista a calzada Sur)	4510	88+000	Separador
4	Cimitarra	4511	2+800	Separador
5	Cimitarra	4511	45+660	Derecha
6	Simacota	4511	87+660	Derecha
7	Barrancabermeja (Rancho Camacho)	4511	128+000	Derecha
8	Barrancabermeja	4513	9+000	Derecha

Fuente: Elaboración propia

El Concesionario para mayo de 2025 realizó el reemplazo integral de las vallas informativas del proyecto, garantizando la actualización de la información en cumplimiento de las disposiciones contractuales.

En el Anexo 3.1 Registro Fotográfico O&M, 3.1.2 Registro fotográfico vallas, se detalla el estado de las vallas informativas del proyecto correspondiente al periodo de septiembre de 2025.

4.3.3.9 Áreas de Servicio

Teniendo en cuenta que en el Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.4 establece que *"Las nuevas Áreas de Servicio, así como las Áreas de Servicio existentes deberán cumplir con lo pactado en la presente sección y con lo estipulado en*

la sección 3.3 del Apéndice Técnico 1 Alcance, con la suscripción del Acta de Terminación de Unidad Funcional y/o el Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional." Y dado que el Proyecto se encuentra en Etapa Preoperativa, Fase de Construcción, y aún no se cuenta con áreas de servicio en el corredor, no es objeto de medición esta obligación.

4.3.3.10 Operación y Seguimiento del Tránsito.

El Concesionario cuenta con tres (3) vehículos de vigilancia relacionados con las Bases de Operaciones, que recorren toda la longitud de las vías de forma ininterrumpida las 24 horas al día, 365 días al año; con el fin de verificar el estado de todos los elementos que componen la infraestructura vial, de manera que se garantice comodidad, seguridad y satisfacción al usuario.

Por otra parte, el Concesionario mediante comunicación APMM-195-2022 radicada el 29 de diciembre de 2022, hizo entrega del Plan de Manejo de Tránsito para las intervenciones prioritarias, atendiendo las observaciones emitidas por Interventoría en revisión del PAGA.

Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0024/22/5.6 Rad. ANI 20224091464412 del 30 de diciembre de 2022, emite el concepto de No Objeción al documento PAGA Obras Prioritarias, en el cual se incluye el PMT.

Igualmente, el Concesionario mediante comunicación ATMM-25-00201 radicada el 29 de enero de 2025, hizo entrega del PMT para las intervenciones de Puesta a Punto de algunos tramos específicos de doble calzada. El cual fue No Objetado por la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB2429/25/5.6 radicado ANI 20254090156922 del 7 de febrero de 2025.

Adicionalmente, como parte del Estudio de Señalización, el Concesionario presentó los Planes de Manejo de Tráfico y Señalización específico de cada Unidad Funcional.

A continuación, se presenta la relación de cartas con las cuales el Concesionario remitió la última versión de los PMT y la no objeción de la Interventoría:

Tabla 4-75. Comunicaciones PMTS

UF	Concesionario	Interventoría
UF0	APMM-195-2022 del 29/12/2022 ATMM-25-00201 del 24/01/2025	C.1563/SB0024/22/5.6 del 30 /12/2022 C.1563/SB2429/25/5.6 del 6/02/2025
UF1	ATMM-24-00833 del 11/04/2024	C.1563/SB1341/24/5.5 del 2/05/2024
	ATMM-24-02203 del 3/09/2024	C.1563/SB1908/24/5.5 del 18/09/2024
UF2, UF3, UF4, UF5	ATMM-24-00833 del 11/04/2024	C.1563/SB1341/24/5.5 del 2/05/2024
UF6	ATMM-24-01312 del 13/06/2024	C.1563/SB1616/24/5.5 del 4/07/2024
UF7	ATMM-24-01312 del 13/06/2024	C.1563/SB1616/24/5.5 del 4/07/2024
	ATMM-24-02252 del 9/09/2024	C.1563/SB1905/24/5.5 del 17/09/2024
UF8, UF9, UF10	ATMM-24-01169 del 15/05/2024	C.1563/SB1532/24/5.5 del 20/06/2024
UF11	ATMM-24-01533 del 25/06/2024	C.1563/SB1668/24/5.5 del 23/07/2024
UF12	ATMM-24-01480 del 18/06/2024	C.1563/SB1669/24/5.5 del 23/07/2024
UF13	ATMM-24-01902 del 31/07/2024 ATMM-25-01597 del 20/05/2025	C.1563/SB1784/24/5.5 del 21/08/2024 C.1563/SB3013/25/5.6 del 25/06/2025

Fuente: Elaboración propia

Con base en estos documentos se realiza seguimiento a la señalización temporal de obra implementada por el Concesionario en las actividades constructivas

En el Anexo 3.4 se presentan el registro del seguimiento que realiza la Interventoría a los PMT implementados en obra.

4.3.3.11 Policía de Carreteras

De acuerdo con lo previsto en el Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.10.1; el Concesionario mediante comunicación ATMM-24-01015 radicada en la Interventoría el 2 de mayo de 2024, remite copia del Convenio de Cooperación, suscrito entre Autopista Magdalena Medio S.A.S y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, por un término de cinco años, contados a partir del 23 de abril del 2024, mediante el cual las partes acuerdan aunar esfuerzos para la operación, coordinación, atención, control, del tráfico y cumplimiento del régimen normativo del tránsito y transporte del Proyecto Puerto Salgar – Barrancabermeja.

Así las cosas, la Policía Nacional presta servicio a lo largo del corredor Concesionado, efectuando controles de tránsito e inspecciones rutinarias. Asimismo, realiza acompañamiento a las actividades desarrolladas por el Concesionario en materia de seguridad vial, de conformidad con lo estipulado en el Apéndice Técnico 2.

Para el presente periodo, no se llevó a cabo comité de seguimiento entre el Concesionario, la Policía de Carreteras y la Interventoría, se tiene programado realizar el comité el 14 de octubre de 2025.

Con relación a la entrega de los elementos del convenio, a la fecha se encuentra pendiente la entrega de las motocicletas.

4.3.4 Verificación de las Condiciones para Operación y Mantenimiento

La información relacionada en este aparte corresponde a las actividades desarrolladas por el Concesionario, en cumplimiento a lo establecido en el Apéndice Técnico 2, numeral 3.3, relacionadas en el Informe Gerencial del Concesionario de septiembre de 2025. Información que ha sido verificada por la Interventoría, y que se resume a continuación:

4.3.4.1 Infraestructura Física Peaje Aguas Negras y Peaje Zambito

En la siguiente tabla se registra la información de las estaciones de peaje presentes en el corredor y que se encuentran a cargo del Concesionario.

Tabla 4-76. Localización Peajes

Nombre	Ubicación	Sentido del cobro	Estado	Carriles	Casetas de cobro	Puntos apoyo temporada
Zambito	(K9+150) RN4511	Sur - Norte	En Operación	2	2	0
	(K9+200) RN4511	Norte - Sur	En Operación	2	2	0

Nombre	Ubicación	Sentido del cobro	Estado	Carriles	Casetas de cobro	Puntos apoyo temporada
Aguas Negras	(K83+900) R4511	Bidireccional	En Operación	4	5	0

Fuente: Autopista Magdalena Medio

4.3.4.1.1 Seguimiento Sistema IP/REV

A continuación, se presenta el estado de implementación del Sistema de Interoperabilidad de Recaudo Electrónico Vehicular para los peajes Aguas Negras y Zambito.

4.3.4.1.1.1 Aguas Negras

El Ministerio de Transporte mediante radicado 20255000036031 del 17 de enero de 2025, informó al Concesionario que, se encuentra habilitado para implementar el Sistema IP/REV en el carril dos (2) sentidor norte y el carril cuatro (4) sentido sur del Peaje de Aguas Negras. El Concesionario mediante correo electrónico informó a la Interventoría que, a partir del 5 de febrero de 2025 dio inicio a la operación del sistema IP/REV en dicho Peaje.

En la siguiente tabla se presenta la cantidad de vehículos que usaron el servicio de IP/REV en el Peaje Aguas Negras en el mes de septiembre, discriminados por intermediador.

Tabla 4-77. Cantidad de Vehículos que pasaron con IP/REV Peaje Aguas Negras

Mes	GoPass	Copiloto	FlyPass	FacilPass	Vía Rápida	OpenPass
Septiembre	13.757	13.955	30.975	9.575	5.905	1.815

Fuente: Elaboración Propia

4.3.4.1.1.2 Peaje Zambito

El Ministerio de Transporte mediante radicado 202550003346471 del 21 de marzo de 2025, informó al Concesionario que, se encuentra habilitado para implementar el Sistema IP/REV el carril dos (2) sentido Sur y en el carril seis (6) sentido norte del Peaje Zambito. El Concesionario mediante correo electrónico del 3 de abril de 2025, informó a la Interventoría que, el Peaje de Zambito se encuentra operando con el Sistema IP/REV en ambos sentidos.

En la siguiente tabla se presenta la cantidad de vehículos que usaron el servicio de IP/REV en el Peaje Zambito en el mes de septiembre, discriminados por intermediador.

Tabla 4-78. Cantidad de Vehículos que pasaron con IP/REV Peaje Aguas Negras

Mes	GoPass	Copiloto	FlyPass	FacilPass	Vía Rápida	OpenPass
Septiembre	12.177	12.323	26.412	9.396	4.538	1.213

Fuente: Elaboración Propia

4.3.4.2 Tarifas Diferenciales

Teniendo en cuenta la "Nota" de la sección 4.2 (c) de la parte especial del contrato de Concesión la cual establece:

> *"Para estimar el número de beneficiarios iniciales para las tarifas especiales diferenciales a la Fecha de Inicio del Contrato de Concesión que resulte del Proceso de Selección que adelante la ANI para la adjudicación del Proyecto de Asociación Publico Privada de Iniciativa Pública denominado Troncal del Magdalena corredor Puerto Salgar – Barrancabermeja, se deberá calcular el tráfico promedio diario (TPDA) de la Estación de Peaje correspondiente, entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la suscripción del Acta de Inicio, y de acuerdo con dicha cifra, se asignará como límite en dicha Estación de Peaje para la Categoría IE el dos por ciento (2%) del TPDA, y se asignará como límite para la Categoría IIE el uno por ciento (1%) del TPDA".*

El 1 de agosto de 2023, la Agencia Nacional de Infraestructura, mediante comunicación ANI 20235000269701, Indicó al Concesionario el procedimiento para aplicar las tarifas diferenciales en las estaciones de peajes "Zambito" y "Aguas Negras" del corredor vial Concesionado Puerto Salgar – Barrancabermeja, teniendo en cuenta la competencia asignada en la resolución 20213040039935 del 8 de septiembre de 2021 expedida por el Ministerio de Transporte "*Por la cual se emite concepto vinculante previo a la reubicación de la estación de peaje Aguas Negras, se establecen tarifas diferenciales en las estaciones de peaje Zambito y Aguas Negras y se establecen incrementos en las tarifas de las estaciones de peaje Zambito y Aguas Negras para el proyecto Troncal del Magdalena- Concesión 1- Puerto Salgar-Barrancabermeja y se dictan otras disposiciones*".

De acuerdo con la actualización de la estructura tarifaria para el año 2025, y en cumplimiento de la circular 20245050001094 del 31 de diciembre de 2024 emitida por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), se definió la metodología para los incrementos tarifarios en las estaciones de peaje a cargo de la ANI.

La resolución 20243040065055 del 31 de diciembre de 2024, expedida por el Ministerio de Transporte, establece que los ajustes tarifarios se aplicarán en tres etapas, así:

1. Del 1 al 15 de enero de 2025.
2. Del 16 de enero al 31 de marzo de 2025.
3. A partir del 1 de abril de 2025, con el objetivo de estabilizar las tarifas en relación con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los años 2023 y 2024.

El valor del FOSEVI para el año 2025, a partir del 16 de enero de 2025, se determinó conforme a la metodología establecida en la Resolución. 20243040001135 del 15 de enero de 2024, emitida por el Ministerio de Transporte.

Teniendo en cuenta que la actualización realizada a partir del 1° de abril de 2025, en el marco de la conciliación tripartita (Concesionario, Interventoría y

ANI) de tarifas para los peajes de Zambito y Aguas Negras, se efectuó inicialmente bajo la interpretación correspondiente al “cálculo de la tarifa plena sin redondeo intermedio”, se revisó de manera conjunta los dos cálculos en la reunión sostenida con la ANI el 19 de junio de 2025. Conforme al análisis jurídico-contractual efectuado en esta reunión, se concluyó que resulta procedente recomponer la estructura tarifaria acogiéndose a la interpretación del “cálculo de la tarifa plena con redondeo intermedio” en donde las tarifas actualizadas están de la siguiente manera:

Tabla 4-79. Actualización Estructura Tarifas Diferenciales CIE Y CIIE en Peajes

Categoría	Primer Incremento (01 al 15 enero 2025)	Segundo Incremento (16 de enero al 30 de marzo 2025)	Tercer Incremento (a partir del 1 de abril 2025)
Categoría Especial IE	$7.600	$8.000	$8.100
Categoría Especial IIE	$9.400	$9.900	$10.100

Fuente: Elaboración Propia

4.3.4.2.1 Entrega de documentación posibles usuarios

A continuación, se presenta la relación de comunicaciones con las cuales el Concesionario ha entregado a la Interventoría la documentación de usuarios aspirantes para la obtención del beneficio de la tarifa especial:

Tabla 4-80. Entrega de documentación de Posibles Beneficiarios

Comunicado Concesionario	usuarios presentados	Respuesta Interventoría	Usuarios Aprobados	Observaciones
ATMM-24-00710 22/03/24	36	C.1563/SB1256/24/5.6 11/04/24	29	Devolución de 7 usuarios donde se deben de complementar información.
ATMM-24-00734 01/04/24	5	C.1563/SB1256/24/5.6 11/04/24	5	Sin Observaciones
ATMM-24-01167 31/05/24	3	C.1563/SB1445/24/5.6 31/05/24	2	Devolución de 1 usuario donde se deben de complementar información
ATMM-24-01134 05/06/24	1	C.1563/SB1458/24/5.6 07/06/24	1	Sin Observaciones
ATMM-24-01237 19/06/24	4	C.1563/SB1546/24/5.6 20/06/24	3	Devolución de 1 usuario donde se deben de complementar información
ATMM-24-01129 20/06/24		C.1563/SB1550/24/5.6 20/06/2024	7	subsanación de observaciones presentadas en el comunicado C.1563/SB1256/24/5.6,
ATMM-24-02460 26/09/24	1	C.1563/SB1956/24/5.6 30/09/24	1	Sin Observaciones
ATMM-24-02460 8/10/24	1	C.1563/SB2039/24/5.6 25/10/2024	1	Sin Observaciones
ATMM-24-02697 23/10/24	1	C.1563/SB2060/24/5.6 01/11/2024	1	Sin Observaciones
ATMM-24-02947 13/11/24	1	C.1563/SB2553/24/5.6 13/12/2024	1	Sin Observaciones
ATMM-25-00873 28/03/25	2	C.1563/SB2674/25/5.6 11/04/2025	2	Sin Observaciones

Fuente: Elaboración Propia

4.3.4.2.2 Análisis de usuarios aprobados

El Concesionario ha remitido a la Interventoría documentación de 54 usuarios interesados en adquirir el beneficio de la tarifa especial, previa verificación de cumplimiento de requisitos conforme a lo establecido en la Resolución 20213040039935 del 8 de septiembre de 2021. Los cuales han sido validados por la Interventoría para continuar con el trámite correspondiente. No obstante, a la fecha solo 22 usuarios han completado el proceso y se encuentran actualmente haciendo uso de la Tarjeta de Identificación Electrónica-TIE.

Tabla 4-81. Beneficiarios que han pasado peaje zambito

CATEGORÍA	Número de Beneficiarios Radicado ANI N.º 20235000269701 del 01 de agosto de 2023	Usuarios con Beneficio Activo
IE	104	17
IIE	52	1

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 4-82. Beneficiarios que han pasado peaje aguas negras

CATEGORÍA	Número de Beneficiarios Radicado ANI N.º 20235000269701 del 01 de agosto de 2023	Usuarios con Beneficio Activo
IE	128	4
IIE	64	0

Fuente: Elaboración Propia

En los anexos 3.2.6 y 3.2.7, se presenta la información de los usuarios que cuentan con la Tarjeta de Identificación Electrónica (TIE) por peaje.

4.3.4.3 Estación de Pesaje

A continuación, se presenta la información con relación a la ubicación de la Infraestructura física:

Tabla 4-83. Localización estaciones de Peajes

NOMBRE	UBICACIÓN	SENTIDO DE PESAJE
Lizama I	Ruta 4513 PR4+050	Unidireccional al Norte
Lizama II	Ruta 4513 PR4+100	Unidireccional al Sur

Fuente: Autopista Magdalena Medio

En el periodo del 1° al 30 de septiembre de 2025, la Concesión Autopista Magdalena Medio, realizó el proceso de pesaje en las básculas Lizama I y Lizama II en sentido norte y sur respectivamente.

4.3.4.4 Servicios prestados a los usuarios

A continuación, se relaciona la prestación de servicios en el periodo, de acuerdo con la información suministrada por el Concesionario en el Informe Gerencial presentado para septiembre de 2025.

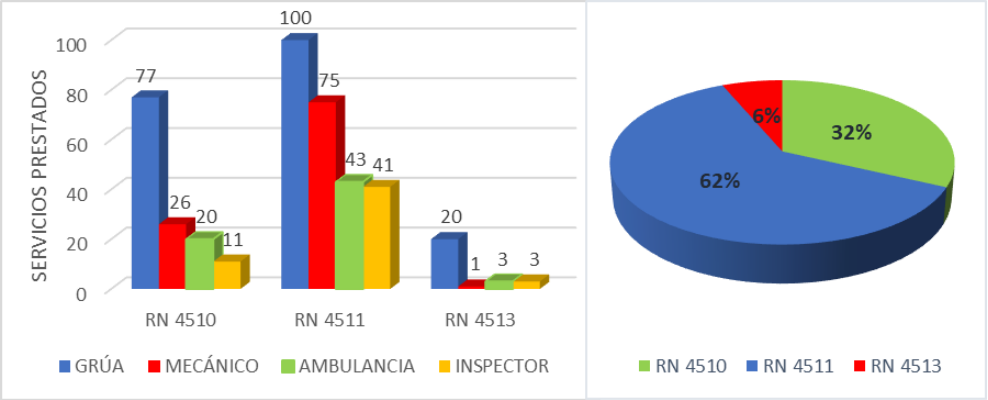
Tabla 4-84. Servicios prestados a los usuarios septiembre 2025

Servicio	Ruta Nacional			Total
	4510	4511	4513	
Grúa	77	100	20	197
Mecánico	26	75	1	102
Ambulancia	20	43	3	66
Señalización (Inspección Vial)	11	41	3	55
Total	**134**	**259**	**27**	**420**

Fuente: Autopista Magdalena Medio

Según los datos presentados, se evidencia que el servicio de mayor frecuencia corresponde al servicio de grúa, seguido de carro taller, ambulancia y señalización e inspector vial; la ruta que generó mayor prestación de servicios es la RN4511 en un porcentaje del 62%, seguida de la RN4510 en un porcentaje del 32% y la RN4513 en un porcentaje del 6%.

Figura 4-34. Prestación de servicios septiembre 2025



Fuente: Elaboración propia

4.3.4.5 Cobertura de las Bases de Operación

De acuerdo con lo previsto contractualmente y para efectuar el monitoreo de la vía y brindar la atención a incidentes, accidentes, emergencias, el Concesionario Autopista del Magdalena Medio S.A.S., dispuso tres bases de operación localizadas estratégicamente para dar cobertura a los 260 km de Concesión.

A continuación, se expone el recurso con que contó el Concesionario durante el 1° y el 30 de septiembre de 2025:

Tabla 4-85.Ubicación Bases de Operación

BSO	PR	Tramo	RN	PR Inicial	PR Final	Cobertura (km)
Zambito	9+200	Pto Salgar – Río Ermitaño	4510	34+000	134+424	109,15
		Río Ermitaño – La Lizama	4511	0+000	9+100	
Hato	42+600	Río Ermitaño – La Lizama	4511	9+100	84+000	74,90
Lizama	4+300	Río Ermitaño – La Lizama	4511	84+000	149+437	74,950
		La Lizama – Barrancabermeja	4513	0+000	9+800	

Fuente: Autopista Magdalena Medio

4.3.4.6 Accidentes

A continuación, se resume la información relacionada con la accidentalidad durante el mes de septiembre de 2025 y se presenta el consolidado de personas afectadas a causa de accidentes en los últimos tres meses en el Corredor Vial Puerto Salgar – Barrancabermeja, que fueron atendidos por personal y equipos de primeros auxilios.

Tabla 4-86.Registro de accidentes

Mes	Accidentes	Heridos Graves	Heridos Leves	Muertos
julio-25	27	3	29	1
agosto-25	41	7	66	3
septiembre-25	31	7	33	3

Fuente: Autopista Magdalena Medio

Para este mes se presentaron 31 accidentes, lo cual representa disminución en el número de accidentes en un 24% con relación al mes anterior; se presentó tres (3) víctimas mortales en el periodo evaluado.

Figura 4-35. Accidentalidad julio, agosto y septiembre de 2025



Fuente: Elaboración propia

Para septiembre de 2025, según el Informe Gerencial entregado por el Concesionario, se puede analizar que la ruta nacional con más accidentes de tránsito fue la RN4511 con 17 accidentes seguida de la RN4510 con 12 accidentes y la RN4513 con 2 accidentes; dentro de las posibles causas de accidentalidad relacionadas por el Concesionario en su Informe Gerencial se destacan como más recurrentes para el presente periodo “Impericia en el manejo” con 17 accidentes y “no mantener distancia de seguridad” con 3 accidentes.

4.3.4.7 Auditoria de seguridad vial

En cumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico 4 del Contrato de Interventoría, numeral 7.2 Área Técnica “*El Interventor deberá llevar a cabo una (1) auditoría de seguridad vial anual durante la vigencia del Contrato de Interventoría, para lo cual deberá presentar el correspondiente cronograma para aprobación de la ANI dentro de los primeros tres meses (3), contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio*.”

Esta Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0025/23/5.6 Rad. ANI. 20234090003852 del 3 de enero de 2023, remitió a la Agencia Nacional de Infraestructura para sus comentarios y aprobación, el programa de Auditorías e Inspecciones de Seguridad Vial que se realizará bajo los lineamientos de la Resolución 20213040035705 del 17 de agosto de 2021 “Por la cual se adopta la Metodología para el desarrollo de Auditorías e Inspecciones de Seguridad Vial para Colombia”.

La ANI mediante comunicación ANI 20233110200341 radicada el 14 de junio de 2023, solicitó a esta Interventoría realizar el ajuste respectivo al cronograma dando cumplimiento al literal 7 del Anexo Técnico 4 del Contrato de Interventoría.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0306/23/5.6 Rad. ANI.20234090674692 del 20 de junio de 2023, remitió para aprobación de la

ANI la programación de Auditorías de Seguridad Vial, ajustada de acuerdo con lo solicitado en la comunicación ANI 20233110200341.

Con base en la programación presentada, la Interventoría llevó a cabo recorridos en campo los días 28 y 29 de agosto de 2025, sobre el corredor Puerto Salgar – Barrancabermeja, con el objeto de realizar la Auditoria de seguridad vial correspondiente al tercer año del contrato de Concesión.

Actualmente la Interventoría se encuentra en trámite de radicación del correspondiente informe.

4.3.4.8 Sistema de gestión de la seguridad vial

De acuerdo con lo previsto en el Apéndice Técnico 3, capitulo V, numeral 5.1; donde se establece la obligación a cargo del Concesionario relacionada con la estructuración y aplicación de un sistema de gestión de la seguridad vial – SGSV. El Concesionario mediante comunicación ATMM-23-01100 radicada en la Interventoría el 24 de octubre de 2023, remitió la versión definitiva del Manual del Sistema de Gestión de Seguridad Vial (SGSV) para la Etapa Preoperativa, el cual describe los lineamientos básicos, las obligaciones y las responsabilidades para el desarrollo de la Operación y Mantenimiento del corredor vial a cargo del Concesionario.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0525/23/5.6 rad. ANI 20234091057972 del 15 de septiembre de 2023, presentó observaciones al documento remitido por el Concesionario.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-23-01100 radicada en la Interventoría el 24 de octubre de 2023, remitió una nueva versión del Manual del sistema de seguridad vial teniendo en cuenta las observaciones presentadas por el Interventor.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0812/23/5.7 rad. ANI 20234091394882 del 5 de diciembre de 2023, emitió la No Objeción a la nueva versión del Manual del Sistema de Gestión de Seguridad Vial.

Con base en dicho manual, la Interventoría realiza el seguimiento a la implementación por parte del Concesionario del SGSV, a fin de mejorar el desempeño de la seguridad vial del corredor Concesionado y reducir los accidentes de tránsito, a través de la identificación e intervención de los factores que los generan.

4.3.4.9 Control de carga extra dimensionadas y/o extrapesadas y/o peligrosas

Como parte del Manual de Operaciones, el Concesionario debe establecer un procedimiento para el control de transporte de cargas extra dimensionadas y/o extrapesadas y/o peligrosas, que cumplan con los requisitos y exigencias

establecidos en la normatividad aplicable (Resolución 4959 de 2006) y que consiste, entre otro, los siguientes procedimientos:

a) Procedimiento para el paso de cargas con dimensiones extra dimensionadas, sobrepeso y/o de naturaleza peligrosa. B) Registro de todos los eventos de transporte de carga de este tipo que se presenta en la vía. C) Archivo y registro de las actas emitidas por autoridades relacionadas al proceso de control.

El transporte de cargas con extra-dimensiones, sobrepesos o de naturaleza peligrosa será autorizado por el Ministerio de Transporte a través del Instituto Nacional de Vías, previo acuerdo con el Concesionario, quien se encuentra avalado por la Agencia Nacional de Infraestructura.

El transportador interesado se dirigirá al Ministerio de Transporte con los datos referentes al transporte que desee realizar. El Ministerio de Transporte solicitará al Concesionario el análisis técnico pertinente para establecer las condiciones bajo las cuales se deberá realizar el transporte y la tarifa que se cobrará. El Concesionario presentará su concepto al Ministerio de Transporte para su aprobación, a más tardar dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que haya recibido la correspondiente solicitud de parte del Ministerio de Transporte. Una vez aprobada la solicitud, se oficializará el permiso de tránsito al Concesionario para garantizar el apoyo material, humano y logístico necesario para acompañar la operación.

En el periodo objeto del informe, no se presentaron solicitudes de permisos para el transporte de cargas extra dimensionadas y/o extrapesadas y/o peligrosas en el corredor vial Puerto Salgar – Barrancabermeja.

A continuación, se presenta la relación de vehículos que cuentan con permiso de tránsito de cargas extra dimensionadas y/o extrapesadas y/o peligrosas y el registro de paso por el corredor vial Puerto Salgar – Barrancabermeja, para el último trimestre.

Tabla 4-87. Registro paso de cargas extradimensionada y extrapesada

Mes	Solicitudes de permiso	Registro de paso
Julio	142	25
Agosto	120	29
Septiembre	131	41

Fuente: Elaboración propia

En el Anexo 3.5 se presenta la relación de vehículos con permiso de tránsito de Cargas extradimensionadas y/o extrapesadas – septiembre de 2025 y el registro de paso por el corredor, reportado por el Concesionario en el Informe Gerencial.

4.3.4.10 Otorgamiento de Permisos en el Corredor Vial.

A continuación, se presenta el resumen de las gestiones realizadas en el último mes con relación a los permisos que se han radicado para la ocupación temporal del derecho de vía, amparados en la resolución 716 de 2015 y el estado al finalizar el presente periodo.

Tabla 4-88. Permisos para uso, ocupación e intervención de vía

Peticionario	Permiso	Expediente	Estado
JORGE ELIECER ACEVEDO PINERA YINETH ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA J.E MULTISERVICIOS FORTUNE S.A.S.	Construcción de accesos a la cantera Rosa Verde, ubicada en el PR120+550 de la Ruta Nacional 4510.	20253040280200428E	El Concesionario con carta ATMM-25-03016 del 10 de septiembre de 2025, emitió concepto técnico No Viable, presentando observaciones a la documentación enviada por el peticionario. Igualmente, la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB3361/25/5.6 radicado ANI 20254091149222 del 10 de septiembre de 2025, remite el concepto técnico No viable, con las observaciones correspondientes.
HÉCTOR JOSÉ VIVERO PÉREZ EDS LA GUAIRA	Concepto técnico de ubicación para la Estación de Servicio La Guaira, ubicada entre PR42+000 y PR41+603 del Ruta Nacional 4510, sentido Puerto Triunfo – Puerto Salgar.	20253040121100004E	El Concesionario con carta ATMM-25-03159 del 23 de septiembre de 2025, emitió concepto técnico No Viable, presentando observaciones a la documentación enviada por el peticionario. Igualmente, la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB3428/25/5.6 radicado ANI 20254091222302 del 25 de septiembre de 2025, remite el concepto técnico No viable, con las observaciones correspondientes.
MANUEL JURADO OBIS PARQUE SOLAR EL EDÉN S.A.S E.S.P	Construcción de carriles de aceleración y desaceleración para el proyecto Parque Solar Fotovoltaico Melgar	20253040280200187E	El Concesionario con carta ATMM-25-03223 del 26 de septiembre de 2025, emitió concepto técnico No Viable, presentando observaciones a la documentación enviada por el peticionario. Igualmente, la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB3440/25/5.6 radicado ANI 20254091239952 del 29 de septiembre de 2025, remite el concepto técnico No viable, con las observaciones correspondientes.

Fuente: Elaboración propia

4.3.4.11 Informe de Auditoría Peajes y Pesaje

De acuerdo con el seguimiento realizado por la Interventoría, frente a la operación de los peajes Zambito y Aguas Negras y las Áreas de Pesaje Lizama I y Lizama II. Se adjunta al presente documento el Informe número 34 de la Auditoría realizada para el mes de septiembre de 2025, el cual se incluye en el Anexo 03, carpeta 3.2 Auditoría Peajes y Básculas.

4.3.4.12 Actividades de Mantenimiento del Concesionario

Con base en los recorridos habituales realizados por Interventoría al corredor, se hace seguimiento a las actividades ejecutadas por el Concesionario como intervención de mantenimiento rutinario y periódico en el corredor Puerto Salgar – Barrancabermeja, dentro de las cuales se han evidenciado las siguientes en el presente periodo:

- **Actividades de Mantenimiento rutinario:** Rocería, limpieza de cunetas, limpieza de alcantarillas, limpieza de derecho de vía, limpieza de corona, Limpiezas de zanjas de coronación, limpieza de señales verticales, poda, mantenimiento y limpieza de defensas metálicas y limpieza de puentes.
- **Actividades de Mantenimiento periódico:** Parcheo, sello de fisuras, reposición de señales verticales, demarcación horizontal y marcas viales,

instalación de tachas, instalación de hitos, tala de árboles y retiro de deslizamientos.

Respecto al seguimiento que ha efectuado la Interventoría a las actividades de mantenimiento ejecutadas por el Concesionario, en el Anexo 3.1 se presenta el registro fotográfico correspondiente al periodo de septiembre de 2025.

4.3.5 Medición de Indicadores e Índice de Cumplimiento

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión, Apéndice Técnico 4, numeral 4.1 Evaluación de los Indicadores; esta Interventoría efectuó las respectivas mediciones de los Indicadores Mínimos a la Unidad Funcional 0, correspondientes al periodo de agosto de 2025, obteniéndose valores dentro de los rangos establecidos para cada Indicador, por lo que, el Concesionario dio cumplimento a lo estipulado en el Apéndice Técnico 4 - Indicadores para Disponibilidad, Calidad y Niveles de Servicio.

En la siguiente tabla, se presentan los resultados de cumplimiento a septiembre de 2025.

Tabla 4-89. Índice de cumplimiento UF0

ID	Indicador	Frecuencia de medición	Fecha de medición	Estado	Porcentaje	Evaluación
E3/ E19	Fisuras/ Grietas	9/09/2025 11/08/2025	11/08/2025 11/08/2025	Cumple	15,15%	15,15%
E6/ E20	Baches/Desportillamiento de juntas	25/09/2025 18/09/2025	26/08/2025 19/08/2025	Cumple	15,15%	15,15%
E7	Hundimientos	18/09/2025	19/08/2025	Cumple	12,12%	12,12%
E8	Estado de márgenes, separador, área de servicio y derecho de vía	25/09/2025	26/08/2025	Cumple	6,06%	6,06%
E9	Drenajes superficiales, longitudinales transversales.	25/09/2025	26/08/2025	Cumple	6,06%	6,06%
E11	Señalización vertical	25/09/2025	26/08/2025	Cumple	12,12%	12,12%
E12	Señalización horizontal	26/08/2025	26/08/2025	Cumple	12,12%	12,12%
O3	Cola de Peajes	30/09/2025	26/08/2025	Cumple	9,10%	9,10%
O4	Tiempo de Atención de Incidentes	1/10/2025	1/09/2025	Cumple	6,06%	6,06%
O5	Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias	1/10/2025	1/09/2025	Cumple	6,06%	6,06%
		Índice de Cumplimiento			100%	100%

Fuente: Elaboración Propia

Los resultados obtenidos en las mediciones de los indicadores se encuentran reportados en el Sistema Informático de Contabilización y Control (SICC), el cual se puede verificar a través del siguiente enlace:

https://foxtrot.zeroninelatam.com:8443/GalgoR2MagdalenaMedioSicc/login.jsp

4.3.6 Inventario Vial

De acuerdo con las obligaciones de la Interventoría, establecidas en el Anexo 4, titulo 7 “Obligaciones Complementarias a la Minuta de Interventoría”, sección 7.2 Área Técnica sexta viñeta, relacionada con “*Actualizar el Inventario Vial del Proyecto Concesionado*”, del contrato VEJ-540-2022. Esta Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0284/23/5.6 Rad ANI 20234090631632 del

7 de junio de 2023, remitió a la ANI el informe de Inventario Vial adelantado por Interventoría.

En el Anexo 03 Gestión Operativa y Mantenimiento, carpeta 3.6 se presenta el informe del Inventario Vial del corredor Concesionado.

4.4 SEGUIMIENTO ANISCOPIO

En el anexo 3 Gestión Operativa y Mantenimiento, carpeta 3.7, se presenta el reporte del cargue de la información relacionada con Trafico y Recaudo de los Peajes en la Plataforma ANISCOPIO, correspondiente al mes de septiembre de 2025.

Adicionalmente en el anexo 2 Gestión Técnica, carpeta 2.6, se presenta el reporte del cargue de la información relacionada con el Avance de Obra en la Plataforma ANISCOPIO, correspondiente al mes de septiembre de 2025.

5. GESTIÓN DE CALIDAD

5.1 GENERALIDADES

El presente capítulo describe las actividades de Gestión de Calidad realizadas para la Fase de Construcción, tanto por el Concesionario como por la Interventoría, de acuerdo con los requerimientos contractuales establecidos en el Contrato.

5.2 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL

Se encuentra vigente el Manual de Gestión Integral aprobado en el comunicado C.1563/SB0267/23/5.8 del 2 de junio de 2023, Radicado ANI 20234090618922.

5.3 LISTADO DE MEDICIONES, ENSAYOS Y VERIFICACIONES REALIZADOS POR EL CONCESIONARIO

- Diseño Marshall Mezcla Asfáltica

El Concesionario mediante comunicación ATMM-689-2023, radicada en la Interventoría el 26 de julio de 2023, presentó los Diseños Marshall de las Plantas que producen la Mezcla Asfáltica, que se utilizó durante la ejecución de las Intervenciones Prioritarias. La Interventoría, mediante comunicación C.1563/SB0444/23/5.6 del 17 de agosto de 2023 (Rdo. ANI 20234090931512), realizó observaciones a los tres Diseños Marshall que fueron presentados por el Concesionario.

Nuevamente la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0677/23/5.6 del 26 de octubre de 2023 (Rdo. ANI 20234091232652), le manifestó al Concesionario que los tres (3) Diseños Marshall de la mezcla asfáltica que se utilizó en las Intervenciones Prioritarias, presentaban observaciones, las cuales no habían sido atendidas, con lo cual se podría concluir que el Concesionario realizó actividades de obra con diseños incompletos y en consecuencia parte de los daños que se vienen presentando en la vía, podrían estar asociados a la calidad de los materiales.

En el mes de septiembre de 2024, el Concesionario mediante la comunicación ATMM-24-02193 el Diseño Marshall para una Mezcla Densa en Caliente Tipo

MDC-19 con cemento asfaltico modificado Tipo III, con aditivo mejorador de adherencia al 0.5%, producida por el proveedor C&D Ingeniería, la cual será empleada dentro de las actividades de Puesta a Punto que está desarrollando el Concesionario. Una vez realizada la correspondiente revisión de los documentos enviados, la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB1879/24/5.6 del 16 de septiembre de 2024 (Rdo. ANI 20244091152502), remitió observaciones.

Por su parte el Concesionario mediante la comunicación ATMM-25-00461 radicada en la Interventoría el 26 de febrero de 2025, dio respuesta a la comunicación C.1563/SB1879/24/5.6, e incluyo el Informe Técnico de ensayo IT-2444-09-24 “Evaluación de desempeño para una mezcla densa en caliente Tipo MDC-19 + cemento asfaltico Modificado Tipo III Premium aditivado al 0,5% de promotor de adherencia”. Una vez revisada la información la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB2802/25/5.6 del 9 de mayo de 2025 (Rdo. ANI 20254090578762), remitió observaciones.

En el mes de febrero de 2025, el Concesionario presento los Diseños Marshall para las Mezclas Asfálticas MDC-19 con cemento asfaltico 60/70 con 0,5% de mejorador de adherencia y MDC-25 con cemento asfaltico 60/70 con 0,5% de mejorador de adherencia, proveniente de la Fuente Veracruz. Una vez realizada la correspondiente revisión de la documentación enviada, la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB2543/25/5.6 del 13 de marzo de 2025 (Rdo. ANI 20254090329122), remitió observaciones.

Durante el mes de junio de 2025, el Concesionario mediante la comunicación ATMM-25-01603 presento los Diseños Marshall para las Mezclas Asfálticas MDC-19 con cemento asfaltico modificado con polímeros Tipo III y mejorador de adherencia al 0,5% y Agregados provenientes de la cantera Veracruz y MDC-25 con cemento asfaltico normalizado 60/70 y mejorador de adherencia al 0,5% y agregados provenientes de la cantera Veracruz. Una vez realizada la correspondiente revisión de la documentación enviada, la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB3095/25/5.6 del 16 de julio de 2025 (Rdo. ANI 20254090883402), remitió observaciones.

El Concesionario mediante la comunicación ATMM-25-02424 radicada en la Interventoría el 29 de julio de 2025, dio respuesta a las observaciones emitidas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB2802/25/5.6. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB3254/25/5.6 del 21 de agosto de 2025 (Rdo. ANI 20254091059052), dejó constancia formal y elevó como salvedad general al diseño de mezcla MDC-19 presentado, que el Concesionario ha optado por no realizar las validaciones estructurales (Módulo Dinámico) y de caracterización de materiales (Petrografía) que sus propios diseños y las buenas prácticas de ingeniería exigen para garantizar la durabilidad y desempeño del pavimento y por consiguiente y en concordancia con el Capítulo XIII de la Parte General del Contrato sobre Asignación de Riesgos, el Concesionario asume de manera exclusiva la totalidad de los

riesgos técnicos, de desempeño, durabilidad y económicos derivados de estas omisiones. Dicha salvedad será un antecedente fundamental durante el procedimiento de verificación para el recibo de las Unidades Funcionales, según la Sección 4.17 de la Parte General del Contrato.

Por otra parte, el Concesionario mediante la comunicación ATMM-25-02684 radicada en la Interventoría el 20 de agosto de 2025, dio respuesta a las observaciones emitidas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB2543/25/5.6. Por su parte la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB3320/25/5.6 del 1 de septiembre de 2025 (Rdo. ANI 20254091107352), una vez revisada la información enviada por el Concesionario, manifestó que la mezcla MDC-19 con cemento asfáltico 60/70, no aplica para actividades de bacheo y que su uso en parcheos no es adecuada según el nivel de daño de la mezcla, que demanda mayores áreas y que en consecuencia a su uso prácticamente como rodadura, como se llevó a cabo en los Pasos Urbanos del Trique y Dos y Medio, demandaban la mezcla referida en los diseños. Al ser esta la mezcla instalada en las actividades prioritarias, será un aspecto a evaluar en las memorias técnicas.

Adicionalmente durante el mes de agosto, el Concesionario mediante comunicación ATMM-25-02657, presento el Diseño Marshall para una mezcla asfáltica MGCR-19 con materiales de la planta Veracruz y asfalto modificado con grano de caucho reciclado (GCR) tipo I aditivado MT. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB3463/25/5.6 del 30 de septiembre de 2025 (Rad. ANI 20254091256252), indico que el Diseño Marshall para la Mezcla asfáltica MGCR-12 se ajusta a los criterios requeridos en el Artículo 467 de las Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras del INVIAS del 2022, sin embargo, se solicitó la presentación de los soportes de los ensayos de petrografía y de módulo dinámico para validar las condiciones referidas en el dimensionamiento estructural del pavimento de acuerdo con los Diseños No Objetados.

Al 30 de septiembre de 2025, el Concesionario no ha dado respuesta a las observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB3095/25/5.6, C.1563/SB3254/25/5.6 y C.1563/SB3320/25/5.6.

- Diseños Concreto Hidráulico

El Concesionario mediante la comunicación ATMM-25-01198 radicada en la Interventoría el 25 de abril de 2025, presento los Diseños para los Concretos Hidráulicos con resistencias de 14, 21 y 28 MPa. Una vez revisada la totalidad de la información aportada en concordancia con las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVIAS 2013 y las Normas Técnicas Colombianas (NTC), la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB2848/25/5.6 del 20 de mayo de 2025 (Rdo. ANI 20254090631032), remitió observaciones a dichos documentos.

El Concesionario mediante la comunicación ATMM-25-02685 del 20 de agosto de 2025, dio respuesta a las observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB2848/25/5.6. Una vez revisada la información remitida por el Concesionario, la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB3392/25/5.6 del 15 de septiembre de 2025 (Rad. ANI 20254091180152), solicito atender la totalidad de las observaciones con el fin de poder emitir un concepto de conformidad del diseño presentado.

Por otra parte, el Concesionario mediante las comunicaciones ATMM-25-02689 y ATMM-25-02691, radicadas en la Interventoría el 20 de agosto de 2025, entrego los Diseños para los Concretos Hidráulicos con resistencias de 14 MPa, 28 MPa y TREMIE de 28 MPa, de los Proveedores Prevesa y Concresa. Por su parte la Interventoría mediante las comunicaciones C.1563/SB3364/25/5.6 del 11 de septiembre de 2025 (Rdo. ANI 20254091153882) y C.1563/SB3380/25/5.6 del 16 de septiembre de 2025, emitió observaciones sobre la documentación presentada por el Concesionario.

El Concesionario mediante la comunicación ATMM-25-03101 del 15 de septiembre de 2025 dieron respuesta a la comunicación C.1563/SB3364/25/5.6 y enviaron finalmente los Diseños del Concreto Hidráulico con resistencias de 14 MPa, 28 MPa y TREMIE de 28 MPa, del Proveedor Prevesa. La Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB3422/25/5.6 del 25 de septiembre de 2025 (Rdo. ANI 20254091221522), emitió observaciones sobre dicho diseño.

Al 30 de septiembre de 2025 el Concesionario no ha dado respuesta sobre los comunicados C.1563/SB3392/25/5.6 y C.1563/SB3380/25/5.6.

- Memoria Técnica

Para el mes de septiembre de 2025, el Concesionario no presentó los correspondientes soportes de calidad de los materiales que fueron utilizados en las diferentes intervenciones de puesta a punto de la UF0D, que se llevaron a cabo durante este periodo.

Es importante destacar que, hasta la fecha, el Concesionario tampoco ha entregado la información correspondiente a los materiales que se están empleando en la construcción de cada una de las Unidades Funcionales, tal como se solicitó a través de las comunicaciones C.1563/SB2561/25/5.7, C.1563/SB2557/25/5.7 y C.1563/SB2830/25/5.6, así:

> *"(…) Por otra parte, teniendo en cuenta que desde el 26 de noviembre de 2024, se dio inicio a la Fase de Construcción del Contrato de Concesión 002 de 2022, se solicita respetuosamente que dentro de la Memoria Técnica se incluya la información correspondiente a las intervenciones de cada una de las Unidades Funcionales que hacen parte del proyecto. (…).*

Durante este periodo, el Concesionario no presentó la Memoria Técnica correspondiente. No obstante, realizó la entrega de la Memoria Técnica del mes de junio, con fecha de radicado del 26 de septiembre de 2025, la cual se encuentra en proceso de revisión por parte del personal de la interventoría. A la fecha, continúa pendiente la entrega de los informes correspondientes a los meses de mayo, julio, agosto y septiembre de 2025. Por ende, se emitieron los comunicados C.1563/SB3339/25/5.7 del 5 de septiembre de 2025 (Radicado ANI 20254091130152) y C.1563/SB3417/25/5.7 del 25 de septiembre de 2025 (Radicado ANI 20254091221252), en los cuales se solicitó formalmente la entrega de las memorias técnicas faltantes ya que es un requisito contractual.

En ese contexto, se ha requerido al Concesionario fortalecer los procesos de planificación, ejecución y entrega de los ensayos de calidad, de forma que estén alineados con el avance real de la obra. Esto permitirá consolidar una trazabilidad confiable, facilitar el ejercicio de verificación y garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos definidos para el proyecto.

A la fecha se encuentra pendiente que el Concesionario presente las Memorias Técnicas atendiendo las observaciones formuladas por la Interventoría, de septiembre de 2023 (Cuarta Versión), de octubre de 2023 (Cuarta Versión), de diciembre de 2023 (Tercera Versión), de enero de 2024 (Tercera Versión), de febrero de 2024 (Cuarta Versión), de marzo de 2024 (Tercera Versión), de abril de 2024 (Tercera Versión), de junio de 2024 (Tercera versión), de julio de 2024 (Tercera Versión), de agosto de 2024 (Segunda Versión), de septiembre de 2024 (Segunda Versión), de octubre de 2024 (Segunda Versión), de noviembre de 2024 (Segunda Versión), de diciembre de 2024 (Segunda Versión), de enero de 2025 (Segunda Versión), de febrero de 2025 (Segunda Versión) marzo de 2025 (Segunda Versión) y abril de 2025 (Segunda Versión).

En los recorridos de inspección y seguimiento que llevo a cabo la Interventoría, principalmente a los frentes de obra localizados en las Unidades Funcionales UF2, UF7, UF8, UF9, UF10, UF11, UF12 y UF13, se pudo observar que el Concesionario viene utilizando materiales, los cuales no cuentan con los ensayos de caracterización correspondientes, de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas por las que se rige el Contrato de Concesión. Igualmente se pudo observar que algunas de las intervenciones que se están llevando a cabo en estos sectores no se están realizando conforme con lo establecido en los Diseños que fueron No Objetados. Estas observaciones fueron enviadas al Concesionario para su subsanación mediante las comunicaciones C.1563/SB2830/25/5.6 del 13 de mayo de 2025 (Rdo. ANI 20254090589352), C.1563/SB2922/25/5.6 del 6 de junio de 2025 (Rdo. ANI 20254090711702), C.1563/SB2930/25/5.6 del 10 de junio de 2025 (Rdo. ANI 20254090719612), C.1563/SB2954/25/5.6 del 13 de junio de 2025 (Rdo. ANI 20254090741352), C.1563/SB2956/25/5.6 del 13 de junio de 2025 (Rdo. ANI 20254090741582), C.1563/SB2960/25/5.6 del 13 de junio de 2025 (Rdo. ANI

20254090742652), C.1563/SB2979/25/5.6 del 18 de junio de 2025 (Rdo. ANI 20254090761982), C.1563/SB3019/25/5.6 del 27 de junio de 2025 (Rdo. ANI 20254090800872), C.1563/SB3020/25/5.6 del 27 de junio de 2025 (Rdo. ANI 20254090800912), C.1563/SB3063/25/5.6 del 07 de julio de 2025 (Rdo. ANI 20254090838052), C.1563/SB3153/25/5.6 del 24 de julio de 2025 (Rdo. ANI 20254090931962), C.1563/SB3153/25/5.6 del 24 de julio de 2025 (Rdo. ANI 20254090931962), C.1563/SB3209/25/5.6 del 08 de agosto de 2025 (Rdo. ANI 20254090995482), C.1563/SB3245/25/5.6 del 19 de agosto de 2025 (Rdo. ANI20254091036982), C.1563/SB3372/25/5.6 del 12 de septiembre de 2025 (Rdo. 20254091161422), C.1563/SB3382/25/5.6 del 16 de septiembre de 2025 (Rdo. 20254091179842), C.1563/SB3421/25/5.6 del 25 de septiembre de 2025 (Rdo. 20254091221432) y C.1563/SB3426/25/5.6 del 25 de septiembre de 2025 (Rdo. 20254091222112).

Por su parte el Concesionario mediante la comunicación ATMM-25-02416 radicada en la Interventoría el 29 de julio de 2025, dio respuesta a la comunicación C.1563/SB2954/25/5.6, la comunicación ATMM-25-02417 radicada en la Interventoría el 29 de julio de 2025, dio respuesta a la comunicación C.1563/SB2960/25/5.6 y la comunicación ATMM-25-02686 radicada en la Interventoría el 20 de agosto de 2025, dio respuesta a la comunicación C.1563/SB3019/25/5.6.

- Verificaciones Interventoría

Durante el presente periodo, la Interventoría llevó a cabo diferentes ensayos de laboratorio con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para los materiales destinados a la construcción de terraplenes y conformación de la estructura del pavimento. Como resultado de estas pruebas, se obtuvieron las siguientes observaciones.

Tabla 5-1. Verificación Calidad Materiales Instalados

UF	Tipo de Material	Fuente de Material	Tramo en Construcción	Ensayos Realizados
UF-2	Material Terraplén	PK43+100	PK40+060 al PK41+200 (UF-2)	No cumple granulometría con él % que pasa el tamiz N°10 y tamiz N°200. No cumple Materia Orgánica.
UF-2	Material Terraplén	PK17+400	PK14+750 al PK14+870 (UF-2) PK19+050 al PK19+250 (UF-2)	No cumple granulometría con él % que pasa el tamiz N°200.
UF-2	Material Terraplén	PK45+850	PK43+700 al 45+030	No cumple Materia Orgánica.
UF-2	Material Terraplén	PK43+740	PK43+740 al PK43+860 (UF-2)	
UF-2	Material Terraplén	PK42+920	PK42+740 al PK42+860 PK43+010 al PK43+250 (UF-2)	No cumple granulometría con él % que pasa el tamiz N°200. No cumple Índice de plasticidad.
UF-2	Material Subbase	PK42+540	PK42+540 al PK42+680	
UF-9	Material Terraplén	PK106+140	PK106+890 al PK106+970	No cumple granulometría con él % que pasa el tamiz N°10 y tamiz N°200. No cumple Índice de plasticidad. No cumple Materia Orgánica.
UF-9	Material Terraplén	PK106+850	PK109+220 al PK109+260	No cumple granulometría con él % que pasa el tamiz N°10 y tamiz N°200.
UF-10	Material Terraplén	PK119+200	PK131+800 a PK131+900	No cumple granulometría con él % que pasa tamiz N°200. No cumple Índice de plasticidad.
UF-13	Material Terraplén	PK2+300	PK2+460 a PK2+500	No cumple Materia Orgánica. No cumple Sales solubles.

Fuente: Elaboración Propia

Se identificaron no conformidades en los materiales evaluados en todas las abscisas analizadas. Las principales deficiencias corresponden a parámetros de granulometría, índice de plasticidad, contenido de materia orgánica y presencia de sales solubles.

Estas condiciones pueden generar fallas estructurales en los terraplenes, afectaciones en el sistema de drenaje, deformaciones bajo carga, reacciones químicas no deseadas y reprocesos constructivos. (Anexo 9. Gestión de Calidad)

5.4 CONTROL DOCUMENTAL

Se realizó control documental de la información presentada por el Concesionario, correspondencia cruzada con el Concesionario y las diferentes entidades involucradas en el Contrato (Anexo 13.1).

6. GESTIÓN JURÍDICA

6.1 GENERALIDADES

Frente a la gestión jurídica a cargo de la Interventoría, en el literal d) de la Cláusula 2.2 del Contrato de Interventoría N.º VEJ-540-2022-, se establece el alcance de dicha gestión en los siguientes términos: **"d) Gestión Jurídica:** Realizar los procesos y actividades enfocadas **a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales** relacionados con el respectivo Contrato de Concesión, así como **apoyar a la ANI** en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del Contrato de Concesión. Adicionalmente, **informar oportunamente sobre cualquier incumplimiento del Concesionario** en relación con las obligaciones contractuales y normativas a su cargo, recomendando el procedimiento a seguir y la tasación de la multa respectiva en caso de que aplique." (Negrillas fuera de texto)

De este modo, dando aplicación a las actividades que se encuentran a cargo del Área Jurídica bajo el margen del Contrato de Interventoría N.º VEJ-540-2022, cuyo objetivo principal es el seguimiento y control integral al Contrato de Concesión Numero 002 de 2022, se informa la gestión del área jurídica para el periodo comprendido entre el 1° y el 30 de septiembre de 2025, tal como se muestra a continuación.

6.2 FUNCIONES GENERALES

De conformidad con el Anexo No 4 del Contrato de Interventoría denominado *"Hoja De Datos, Metodología Y Plan De Cargas De Trabajo",* Sección 7.4*,* las actividades a realizar por el Área Jurídica, sin limitarse a ellas, son las siguientes:

Tabla 6-1. Funciones Área Jurídica

Actividad	Seguimiento
Analizar y tener en cuenta los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados con el Contrato de Concesión	La Interventoría cuenta con el conocimiento, estudio y análisis del Contrato de Concesión N.º 002 de 2022, sus Anexos y Apéndices, Contrato de Interventoría VEJ-540-2022, Ley 80 de 1993, ley 388 de 1997, Ley 1150 de 2008, Decreto 2150 de 1995 y Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Ley 1082 de 2015, Ley 1882 del 2018, "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones", Ley 2080 del 2021 por medio del cual se modifica el CPACA, entre otros. Lo cual permite tener una amplia visión para llevar a cabo el seguimiento y control de cada una de las actividades relacionadas con el mismo, determinando los riesgos legales que podrían ocasionarse en virtud de la ejecución del Contrato de Concesión N.º 002 de 2022

Actividad	Seguimiento
Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas jurídicas hechas por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Mediante oficio 20255010342151 del 18 de septiembre de 2025, la entidad solicita concepto sobre la siguiente comunicación ATMM-25-03061 de radicado ANI No. 20254091156312 del 11de septiembre del 2025 emitida por el Concesionario. Frente a la Imposibilidad de Ejecutar Intervenciones en las Unidades Funcionales 2, 10 y 12 Mediante comunicado ANI No. 20255010346701, radicado ante esta Interventoría el 23 de septiembre de 2025, solicitó emitir un alcance al comunicado previamente enviado, incluyendo la revisión de los oficios ATMM-25-02896 de radicado ANI No. 20254091095582 del 29 de agosto de 2025 y ATMM-25-02897 de radicado ANI No. 20254091102702 del 1° de septiembre de 2025. Frente a la Imposibilidad de Ejecutar Intervenciones en la Unidad Funcional 7. Actualmente, la Interventoría se encuentra en proceso de elaboración de los conceptos solicitados.
Efectuar la proyección, realización, estudio y análisis de los documentos contractuales que se llegasen a elaborar durante la vigencia de la Interventoría, así como el estudio, revisión, análisis y conceptos de la totalidad de documentos legales del Contrato de Concesión	La Interventoría se encuentra a disposición para efectuar la proyección, realización, estudio y análisis de los documentos contractuales que se llegasen a elaborar durante la vigencia del Contrato de Interventoría, así como el estudio, revisión, análisis y conceptos de la totalidad de documentos legales del Contrato de Concesión Número 002 de 2022. Esta Interventoría continúa ejecutando sus labores de seguimiento, verificación y control, acatando en todo, los lineamientos establecidos para el efecto por parte del Gobierno Nacional, así como la Agencia Nacional de Infraestructura, haciendo uso de los medios virtuales determinados para tal fin, cumpliendo con cada requerimiento efectuado por la ANI, en los términos y plazos allí señalados
Comunicar al Concesionario las sanciones que se generen por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se establecen en el Contrato de Concesión, sus Apéndices y sus Anexos, de conformidad con el procedimiento establecido para el efecto en el Contrato de Concesión	La Interventoría se encuentra atenta y realizando actividades de seguimiento, vigilancia y control, atendiendo los parámetros establecidos en el Contrato de Concesión No. 002 del 16 de junio de 2022 así como en sus Apéndices y Anexos, con la finalidad de conminar el cumplimiento de todas las actividades requeridas, y de no ser así identificar las posibles sanciones a las que puede ser acreedora al Concesionario y proceder a su comunicación. Por lo anterior, esta Interventoría se encuentra ejecutando las actividades de seguimiento, vigilancia y control previstas para el buen funcionamiento de esta.
Constatar la suscripción de Pólizas de calidad y cumplimiento a cargo del Concesionario y a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, y velar por la buena calidad de documentos y el cumplimiento de los procedimientos establecidos	La Interventoría se encuentra realizando todas las actividades tendientes para lograr un buen desarrollo del Contrato de Concesión 002 de 2022, y el Contrato de Interventoría No. VEJ-540-2022. Entre las cuales se encuentra; constatar la suscripción de Pólizas de calidad y cumplimiento a cargo del Concesionario y a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA. Mediante comunicación ATMM-24-03134 del 3 de diciembre de 2024, radicada en la Interventoría bajo el código SBR-3092 del 6 de diciembre de 2024, el Concesionario remitió el certificado expedido por la aseguradora Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., acreditando el pago total de la prima del Anexo 0 de la Póliza Todo Riesgo No. 2202224000833. En consecuencia, la Interventoría emitió pronunciamiento de conformidad sobre la Póliza Todo Riesgo constituida con Mapfre, informando a la ANI mediante comunicación C.1563/SB2230/24/5.1 del 6 de diciembre de 2024. Dado el inicio de la Fase de Construcción el 26 de noviembre de 2024, la Interventoría, mediante comunicación C.1563/SB2252/24/5.1 del 13 de diciembre de 2024 (radicado ANI 20244091570472), requirió al Concesionario la presentación de todas las pólizas obligatorias en esta fase del proyecto, incluyendo: Garantía Única de Cumplimiento, Amparo de Pago de Salarios y Prestaciones Sociales y Garantía de Responsabilidad Extracontractual del Concesionario, así como la actualización del Estudio de Pérdida máxima Probable (PML). Ante la ausencia de respuesta por parte del Concesionario, la Interventoría, mediante comunicación C.1563/SB2341/25/5.2 del 9 de enero de 2025 (radicado ANI 20254090026892), solicitó a la ANI la no objeción para la aplicación de procedimientos administrativos sancionatorios, con fundamento en el presunto incumplimiento del Concesionario respecto a la obligación de actualización de garantías, establecida en la sección 12.1 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión 002 de 2022, la cual se encuentra en revisión por la Entidad. El 20 de enero de 2025, el Concesionario radicó las pólizas mediante comunicación ATMM-25-00151- No obstante, se evidenció la omisión en la presentación del PML actualizado. En consecuencia, a la fecha de esta actualización. La Interventoría mediante comunicado C.1563/SB2421/25/5.2 del 4 de febrero de 2025, informó al Concesionario que persisten observaciones que deben ser atendidas. El 24 de febrero de 2025 Autopista Magdalena Medio S.A.S. en respuesta a la solicitud de actualización de pólizas para la Fase de Construcción del Proyecto emitió la comunicación ATMM-25-00467. Mediante comunicado C.1563/SB2592/25/5.2 del 21 de marzo de 2025, Interventoría en revisión a la documentación proporcionada por el Concesionario se encontró, que persisten observaciones en cuanto a la presentación de paz y salvos de pago y se verifiquen los valores asegurados en el marco contractual Mediante Comunicado ANI 20255010104231 del 28 de marzo de 2025, La ANI procedió a emitir la No objeción al plazo de cura solicitado por 5 días hábiles. Interventoría se encuentra en elaboración de la notificación a el Concesionario Interventoría mediante comunicado C.1563/SB3145/25/5.7 de fecha 23/07/2025 y radicado ANI 20254090920242 notifica al Concesionario sobre el plazo de cura de 5 días hábiles.

Actividad	Seguimiento
	Mediante comunicación ATMM-25-02441, el concesionario dio respuesta al plazo de cura otorgado por el presunto incumplimiento en la entrega de la póliza Todo Riesgo debidamente actualizada y ATMM-25-02844 del 27 de agosto de 2025 por medio de la cual remitieron el certificado N.º 5 de la póliza Todo Riesgo. Sobre el particular, esta Interventoría acusa recibo del certificado N.º 5 de la póliza de Todo Riesgo número 2202224000833 expedida por la Aseguradora MAPFRE, en el que se aclaran los valores y vigencias correspondientes a las Secciones I y II del proyecto. Revisado dicho documento, se verifica que la póliza de Todo Riesgo cumple con los valores y vigencias establecidas contractualmente. En consecuencia, mediante comunicación C.1563/SB3307/25/5.2 (rad ANI 20254091103782) del 1° de septiembre de 2025, esta Interventoría solicitó a la ANI el cierre al proceso sancionatorio que se encontraba no objetado por la Agencia.
Preparar para la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las obras y actividades objeto del Contrato de Concesión y de esta Interventoría	La Interventoría se encuentra a disposición de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA para preparar las respuestas a todas las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía, Entidades de Control del Estado, y en general todos los requerimientos a que haya lugar en el desarrollo del Contrato de Concesión No. 002 de 2022, y el Contrato de Interventoría No. VJ-VEJ-540-2022 del 2022

Fuente: Elaboración propia

6.3 MULTAS O SANCIONES IMPUESTAS O EN ESTUDIO DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

A la fecha de elaboración del presente informe, esta Interventoría ha presentado los siguientes Informes de Incumplimiento al amparo del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de acuerdo con lo establecido en la sección 10.1 de la Parte General del Contrato de Concesión:

Tabla 6-2 Estado Actual de los Informes de Incumplimiento presentados

Fecha	Comunicado	Asunto / Obligación Presuntamente incumplida	Estado Actual
19/12/23	C.1563/SB0857/23/5.2 RAD. 20234091452792	Presunto Incumplimiento de lo establecido en: "El Capítulo VI Etapa Preoperativa-Estudios y Diseños numeral 6.1 Presentación de los Estudios literal (b) de la Parte General del Contrato de Concesión, establece la obligación a cargo del Concesionario relacionada con la entrega de los Estudios de Detalle"	Teniendo en cuenta que, el Concesionario finalmente presentó la totalidad de los Volúmenes que hacen parte de los Estudios de Detalle correspondientes a la UF2, mediante comunicación C.1563/SB1646/24/5.2 del 15 de julio de 2024 (Rdo. ANI 20244090850502), la Interventoría le informó a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI el cumplimiento de la obligación establecida en el Capítulo VI Etapa Preoperativa-Estudios y Diseños numeral 6.1 Presentación de los Estudios literal (b) de la Parte General del Contrato de Concesión, y por consiguiente recomendó a la ANI, proceder con el archivo del respectivo proceso sancionatorio, por considerarse superadas las causas que dieron lugar al mismo
10/04/24	C.1563/SB1225/24/5.2 Se entrega en físico en la ANI (10-abr- 2024)	Presunto incumplimiento de la obligación relacionada con la obtención del cierre financiero, establecida en la Sección 4.2. (b) de la Parte General del Contrato de Concesión	Con comunicación C.1563/SB1453/24/5.2 rad. ANI 20244090688952 del 7 de junio de 2024 y alcance con comunicado C.1563/SB1529/24/5.2 rad. ANI 20244090738862 del 19 de junio de 2024 se informó a la ANI, que se considera que el Concesionario cumple cabalmente con los requisitos contractuales y legales para acreditar el cierre financiero. Esta Interventoría solicitó, mediante comunicación C.1563/SB1752/24/5.2 rad. ANI 20244090977042 del 9 de agosto de 2024, el Cierre del Proceso Sancionatorio Administrativo relacionado con el incumplimiento de la obligación relacionada con la obtención del cierre financiero, dado que el Concesionario acreditó el cumplimiento de dicha obligación, se considera subsanado el incumplimiento que motivó el proceso y, por tanto, superadas las causas que dieron lugar al mismo

Fecha	Comunicado	Asunto / Obligación Presuntamente incumplida	Estado Actual
17/04/24	C.1563/SB1281/24/5.2 se radica por correo electrónico al correo contactenos@ani.gov.co	Presunto incumplimiento de las obligaciones relacionadas con el mantenimiento y la operación de los puentes San Juan PR45+150, El Opón PR96+335 y La Vizcaína PR132+200 de la RN4511. Incumplimiento al que hace referencia el literal (v) de la Sección 6.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión	El Informe se encuentra en revisión de la ANI. La Interventoría mediante la comunicación C.1563/2520/25/5.6 del 5 de marzo del 2025 (Rdo. ANI 20254090286062), negó la solicitud de Concesionario de cerrar el proceso sancionatorio, al considerar que actualmente el Concesionario no ha realizado la totalidad de las intervenciones de mantenimiento en los Puentes San Juan, Opón y la Vizcaína, tanto las que fueron solicitadas por la Interventoría como las propuestas por el Concesionario.
11/06/24	C.1563/SB1466/24/5.2 RAD: 20244090697662	Presunto incumplimiento de la obligación relacionada con la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción establecida en la Sección 1.3 de la Parte General del Contrato y en la Sección 3.8 (a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión. Incumplimiento al que hace referencia el literal (u)1 de la Sección 6.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión	Teniendo en cuenta que, el Concesionario suscribió el Acta de Inicio de la Fase de Construcción el 26 de noviembre de 2025; la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB2199/24/5.2 del 29 de noviembre de 2024 (Rdo. ANI 20244091501942), le informó a la ANI, que, se entiende cumplida la obligación establecida en la Sección 1.3 de la Parte General del Contrato y en la Sección 3.8 (a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión y por lo cual se consideran superadas las causas que dieron lugar al citado informe de incumplimiento presentado por esta Interventoría el 11 de junio de 2024.
17/09/24	C.1563/SB1901/24/5.2 RAD. 20244091156102	Presunto incumplimiento de las obligaciones relacionadas con el trámite de cesión de Licencias y Permisos Ambientales y Plan de Compensaciones.	El Informe se encuentra en revisión de la ANI. En Comité ambiental desarrollado el 28 de febrero de 2025, el Concesionario se comprometió a radicar el Plan de Compensaciones. Hasta el periodo del presente informe, persiste el incumplimiento.

Fuente: Elaboración propia

Esta Interventoría continúa en constante corroboración y verificación del estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario.

6.3.1 Solicitudes a la ANI de No Objeción a Plazos de Cura

Tabla 6-3 Solicitudes de No Objeción al Plazos de Cura

OBLIGACIÓN	COMUNICACIÓN	ESTADO
Incumplimiento de la obligación establecida en la 5.4 literales (a), (b), (c) y (e) del Apéndice Técnico 7 Gestión Predial del Contrato de Concesión 002 de 2022.	C.1563/SB2123/24/5.2 Rad. ANI 20244091431092 15/11/2024	Solicitud No Objeción al Plazo de Cura Tema: Incumplimiento de la obligación establecida en la sección 5.4 literales (a), (b), (c) y (e) del Apéndice Técnico 7 Gestión Predial del Contrato de Concesión 002 de 2022, relacionada con el incumplimiento por parte del Concesionario en la presentación de los Estudios de Títulos, las Fichas prediales y los planos prediales sin cumplir con la totalidad de los requisitos mínimos establecidos en el Contrato. La Entidad mediante comunicado 20245010462621 solicitó que, conforme los compromisos del Comité Predial realizado en las instalaciones de la Agencia el 11 de diciembre de 2024, se evalúe nuevamente la solicitud de No objeción de Plazo de Cura indicando si las circunstancias que motivaron la solicitud de No Objeción persisten o si por el contrario fueron superadas; Al respecto, el Concesionario y la Interventoría, de acuerdo con lo convenido en dicha reunión, continúa realizando mesas de trabajo previa radicación en aras de lograr la aprobación de los expedientes.
Incumplimiento a la obligación contenida en el numeral 12.3 (b) de la parte general del Contrato de Concesión, relacionada con la entrega de la Actualización de las pólizas	C.1563/SB2341/25/5.2 Rad. ANI 202554090026892 10/01/2025	Mediante comunicación C.1563/SB3307/25/5.2 (rad ANI 20254091103782) del 1° de septiembre de 2025, esta Interventoría solicitó a la ANI el cierre al proceso sancionatorio que se encontraba no objetado por la Agencia
Incumplimiento de la obligación establecida en el Apéndice Técnico 5, Sección 3.2.2(i), del Contrato de Concesión 002 de 2022.	C.1563/SB2936/25/5.2 Rad. ANI 202554090733262 12/06/2025	Mediante Comunicado C.1563/SB3385/25/5.2 y Rad. ANI 20254091177332 con fecha del 16 de septiembre de 2025 esta Interventoría solicitó a la ANI el cierre al proceso sancionatorio que se encontraba no objetado por la Agencia.

OBLIGACIÓN	COMUNICACIÓN	ESTADO
Incumplimiento asociado con la obligación contenida en numeral 4.5 “Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Construcción” del Capítulo IV, de la Parte General del Contrato de Concesión, relacionada con la entrega de la Actualización del Inventario de Activos de la Concesión	C.1563/SB3363/25/5.2 Rad. ANI 20254091153742 11/09/2025	Se solicita a la Entidad La No Objeción al Plazo de Cura por incumplimiento en la entrega anual de la Actualización del Inventario de Activos de la Concesión.

Fuente: Elaboración propia.

6.3.2 Plazos de Cura otorgado al Concesionario pendientes por sanear

Tabla 6-4. Plazos de Cura Otorgados al Concesionario

Descripción	Fecha de Otorgamiento	Fecha de Vencimiento	Estado
Plazo de cura por incumplimiento de las obligaciones de mantenimiento de los puentes San juan. Opón y la vizcaína	23/03/2024	7/04/2024	Mediante comunicación 1563/SB0929/24/5.2 de fecha 12 de enero de 2023 y radicado ANI 20234090037142 y alcance mediante comunicación C.1563/SB1045/24.5.2 de fecha 16 de febrero de 2024 y radicado ANI 20244090199632, la Interventoría solicitó No objeción al Plazo de cura como consecuencia del Incumplimiento al que hace referencia el literal (v) de la Sección 601 de la Parte Especial del Contrato de Concesión. Mantenimiento de los Puentes San Juan PR45+150, El Opón PR69+335 y la Vizcaína PR132+200 de la RN451. La ANI mediante comunicación con radicado 20243110091401 del 14 de marzo de 2023 emitió su No Objeción al plazo de Cura de 15 días calendario propuesto por la Interventoría. Mediante comunicación C.1563/SB1202/24/5.2 de fecha 22 de marzo 2024, la Interventoría otorgó al Concesionario el plazo de cura de 15 Días Calendario con el fin de subsanar el incumplimiento. Mediante comunicación C.1563/SB1281/24/5.2 enviado por correo electrónico el día 17 de abril de 2024 la Interventoría, emite informe de incumplimiento, a la luz del artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por presunto incumplimiento de las obligaciones relacionadas con el mantenimiento y la operación de los puentes San Juan PR45+150, El Opón PR96+335 y La Vizcaína PR132+200 de la RN4511. Incumplimiento al que hace referencia el literal (v) de la Sección 6.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión. El Concesionario mediante comunicación ATMM-24-00963 radicada en la Interventoría el 25 de abril de 2024, solicita se cierre el proceso sancionatorio al considerar que viene cumpliendo con sus obligaciones contractuales de realizar actividades de mantenimiento a los puentes vehiculares. El Concesionario mediante comunicación ATMM-24-01205 radicada en la Interventoría el 20 de mayo de 2024, reiteró la solicitud de cierre del Plazo de Cura, al considerar que demostró haber ejecutado actividades de mantenimiento a los puentes San Juan PR45+150, El Opón PR96+335 y La Vizcaína PR132+200 de la RN4511. Por su parte la Interventoría mediante las comunicaciones C.1563/SB1398/24/5.2 del 22 de mayo de 2024 (Rdo. ANI 20244090613682) y C.1563/SB1414/24/5.2 del 24 de mayo de 2024 (Rdo. ANI 20244090627942), negó el cierre al Plazo de Cura que fue solicitado por el Concesionario mediante las comunicaciones ATMM-24-00963 y ATMM-24-01205, al considerar que el Concesionario continua incumpliendo las obligaciones consistentes en el mantenimiento y reparación de los puentes San Juan PR45+150, El Opón PR96+335 y La Vizcaína PR132+200 de la RN4511, toda vez que no ha dado inicio a las actividades de reparación que permitan mitigar el deterioro progresivo evidenciado en cada una de las estructuras, lo que puede generar colapso de las mismas, afectando la transitabilidad de la vía Concesionada. Mediante comunicación ATMM-24-02675 radicada en la Interventoría el 22 de octubre de 2024, el Concesionario reportó el Inicio de los trabajos de Mantenimiento de los Puentes San Juan PR45+150, El Opón PR96+335 y La Vizcaína PR132+200 de la RN451, adicionalmente hacen la descripción de los procesos constructivos de las intervenciones que se tienen establecidas realizar en cada uno de los puentes.

Descripción	Fecha de Otorgamiento	Fecha de Vencimiento	Estado
			La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB2096/24/5.6 del 8 de noviembre de 2024 (Rdo. ANI 20244091402142), desde el Área Técnica le reiteró lo solicitado en la comunicación C.1563/SB1398/24/5.2, a fin de que el Concesionario presente la programación y los planos de detalle para la ejecución de todas las obras de mitigación requeridas en los puentes, y establecidas dentro de las actividades de mantenimiento, que garanticen la integridad de la estructura y la seguridad de los usuarios de la vía y desde el Área Ambiental le recomendó nuevamente solicitar el permiso de ocupación de cauce para adelantar trabajos en este cuerpo de agua y su ronda hídrica, este hecho ya había sido solicitado mediante los comunicados C.1563/SB0290/23/5.6 del 9 de junio de 2023; C.1563/SB0526/23/5.6 del 15 de septiembre de 2023; C.1563/SB0594/23/5.6 del 9 de octubre de 2023, sin que a la fecha se haya evidenciado gestión al respecto. La Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB2275/24/5.6 del 19 de diciembre de 2024 (Rdo. ANI 20244091595112), le solicitó al Concesionario atender las observaciones realizadas mediante la comunicación C.1563/SB1398/24/5.2 del 22 de mayo de 2024, mediante la cual se le pidió entregar la programación y los planos de detalle para la ejecución de todas la obras de mitigación requeridas en los puentes y que se encuentran establecidas dentro de las actividades de mantenimiento, que garanticen la integridad de la estructura y la seguridad de los usuarios. Por otra parte, se le solicitó informar las actividades a desarrollar para la reposición de la aleta del estribo sur del Puente Opón de manera que se mitigue el deterioro progresivo que se observa en la estructura y que puede llegar a generar afectación de la transitabilidad de la vía Concesionada. Al 31 de diciembre de 2024, el Concesionario finalizó las Intervenciones de la Fase 1 previstas en el Plan de Acción planteado para el desarrollo de las obras de mitigación frente a la socavación que se viene presentando en los Puentes La Vizcaína y San Juan. Por otra parte, el Concesionario no continuó realizando actividades en el Puente Opón. El Concesionario mediante comunicación ATMM-25-00166 radicada en la Interventoría el 29 de enero de 2025, dio respuesta a la comunicación C.1563/SB2275/24/5.6, indicando el estado en el que se encuentran los Puentes San Juan, El Opón y la Vizcaína, además le solicita a la Interventoría proceder con el cierre del proceso sancionatorio al considerar que los motivos por los cuales fue abierto dicho proceso, se encuentran subsanados. La Interventoría mediante la comunicación C.1563/2520/25/5.6 del 5 de marzo del 2025 (Rdo. ANI 20254090286062), negó la solicitud de Concesionario de cerrar el proceso sancionatorio, al considerar que actualmente el Concesionario no ha realizado la totalidad de las intervenciones de mantenimiento en los Puentes San Juan, Opón y la Vizcaína, tanto las que fueron solicitadas por la Interventoría como las propuestas por el Concesionario. Mediante la comunicación ATMM-25-00768 radicada el 19 de marzo de 2025, el Concesionario da respuesta a cada una de las observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/2520/25/5.6, adicionalmente solicita nuevamente el cierre del proceso sancionatorio. La Interventoría por su parte mediante la comunicación C.1563/SB2637/25/5.6 del 1 de abril de 2025 (Rdo. ANI 20254090421432), negó nuevamente el cierre del plazo de cura, al considerar que el Concesionario no ha presentado toda la documentación técnica (procedimientos constructivos detallados, planos definitivos, y metodología constructiva) y la programación solicitada, que permita evaluar integralmente y garantizar la adecuada ejecución de las actividades comprometidas en los Puentes San Juan, El Opón y La Vizcaína, con el fin de poder dar cierre al proceso sancionatorio. Al 30 de septiembre de 2025, el Concesionario no ha presentado la documentación técnica y la programación de las intervenciones, que le fue solicitada por la Interventoría. Interventoría se encuentra en proceso de emitir el alcance y actualización al informe de Incumplimiento presentado a la Entidad mediante comunicación C.1563/SB1281/24/5.2, enviado por correo electrónico el día 17 de abril de 2024
Plazo de cura por presunto Incumplimiento en el inicio de trámite de cesión de permisos, licencias ambientales y	20/05/24	4/07/24	Mediante comunicado C.1563/SB1387/24/5.2 del 20 de mayo de 2024 y Rad. ANI 20244090595212 Se notifica al Concesionario el plazo de cura de 30 día hábiles para el cumplimiento de la obligación Mediante el comunicado C.1563/SB1901/2\|4/5.2 con radicado ANI 20244091156102 del 17 de septiembre de 2024, se envía el informe de incumplimiento a la ANI.

Descripción	Fecha de Otorgamiento	Fecha de Vencimiento	Estado
Plan de Compensaciones, *al que hace referencia en el apéndice 6 numeral 5.2 cesión total de licencias ambientales y permisos, Concesiones y autorizaciones ambientales y el numeral 3.1 obligaciones generales del Concesionario-obligaciones generales*			Mediante comunicado ATMM-25-00710 con radicado interno SBR-3632 del 13 de marzo de 2025 el Concesionario dio respuesta al comunicado C1563/SB2480/25/5.2 del 21 de febrero del 2025, con asunto "Respuesta al Plazo de Cura comunicado ATMM-25-00174 – Plan de Compensaciones" recibida mediante ENTRADA-25-00366 del 24 de febrero del 2025. Plazo de cura que está también junto a los requerimientos de cesión de licencias y permisos. En Comité ambiental desarrollado el 28 de febrero de 2025, el Concesionario se comprometió a radicar el Plan de Compensaciones. Sin embargo, hasta el periodo del presente informe, persiste el incumplimiento. Mediante comunicado C.1563/SB2841/25/5.6 del 16 de mayo de 2025 y Rad. ANI 20254090611992, esta Interventoría informa que el proceso sancionatorio continúa abierto, toda vez que —tal como se indicó en la citada comunicación C.1563/SB2688/25/5.6— aún se requiere la realización de ajustes a la documentación correspondiente a la cesión de los expedientes ambientales que permanecen bajo custodia de la ANI. Al Cierre del presente informe el Concesionario no ha presentado la información solicitada. Interventoría se encuentra en proceso de emitir el alcance y actualización al informe de Incumplimiento presentado a la Entidad mediante comunicación C.1563/SB1901/24/5.2 con Radicado ANI 20244091156102 y fecha del 17 de septiembre de 2024
Plazo de Cura por Incumplimiento en la actualización del Programa de Aporte Sostenible - Mitigación del Cambio Climático	16/07/2025	18/07/2025	La entidad mediante el comunicado 20256050223291 del 27 de junio de 2025, otorgó la no objeción del plazo de cura. Mediante comunicado C.1563/SB3089/24/5.2 de 15/07/25 se notifica al concesionario sobre el plazo de cura por 3 días calendario. Interventoría se encuentra en proceso de elaboración del Informe de Incumplimiento.

Fuente: Elaboración propia.

6.4 EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD (EER)

6.4.1 Frente a la Imposibilidad de cumplimiento de la Programación de las Obras

Durante el mes de mayo de 2025, esta Interventoría, mediante comunicación., C.1563/SB2863/25/5.2 del 23 de mayo de 2025, se analizó un nuevo comunicado del Concesionario (ATMM-25-00888 de 27 de marzo de 2025), en el cual notificó otro Evento Eximente de Responsabilidad con fundamento en la imposibilidad de ejecutar el Plan de Obras No Objetado para la Unidad Funcional 1. Esta Interventoría concluyó que no era procedente el reconocimiento del evento alegado, al no configurarse las condiciones contractuales exigidas para exonerar al Concesionario de sus obligaciones.

En efecto, aunque el bloqueo por terceros vinculado al título minero KDD-15221 representó un hecho externo, no configuró un EER dado que el riesgo era conocido, legalmente gestionable y no se acreditó una gestión proactiva y exhaustiva que agotara todos los actos razonablemente posibles para evitar o mitigar su materialización. Además, no se demostró una imposibilidad concreta y actual para cumplir con el Plan de Obras, ni se descartaron alternativas constructivas viables.

Sobre el particular, la ANI mediante comunicación 20255010262891 del 25 de julio de 2025 negó la solicitud de Evento Eximente de Responsabilidad elevada por el Concesionario.

6.4.2 Frente a la Imposibilidad de Ejecutar Intervenciones en las Unidades Funcionales 2, 10 y 12.

Durante el trascurso del mes de junio, esta Interventoría, mediante comunicación C.1563/SB2933/25/5.2 de 10 de junio de 2025, emitió concepto sobre la comunicación ATMM-25-00888, mediante la cual el Concesionario solicitó el reconocimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad por la supuesta imposibilidad de ejecutar las intervenciones en las Unidades Funcionales 2, 10 y 12, conforme a la Sección 5.2 de la Parte Especial del Contrato, debido a hechos continuados de orden público. Esta Interventoría concluyó que no era procedente el reconocimiento del evento alegado, al no configurarse las condiciones contractuales exigidas para exonerar al Concesionario de sus obligaciones.

Mediante comunicaciones oficios ANI 20255010218311 del 26 de junio de 2025 y ANI 20255010229311 del 4 de julio de 2025 y ANI 20255010238731 del 9 de julio de 2025, la agencia solicita concepto respecto de los oficios ATMM-25-01785 de radicado ANI 20254090700252 del 05 de junio del 2025, ATMM-25-01910 de radicado ANI 20254090744232 del 13 de junio del 2025, ATMM-25-01999 de radicado ANI 20254090772842 del 19 de junio del 2025, ATMM-25-02077, de radicado ANI 20254090807362 del 1° de julio de 2025 y ATMM-25-02140 de radicado ANI 20254090843342 del 08 de julio del 2025 emitidos por el Concesionario en relación con un presunto EER derivado de la presunta imposibilidad de ejecutar las Intervenciones correspondientes a las Unidades Funcionales 2, 10 y 12, y la programación establecida en la Sección 5.2 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, debido a hechos continuados de orden público. Sobre el particular, la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB3163/25/5.7 de fecha 25/07/2025y radicado ANI 20254090938512 emitió el concepto solicitado.

Mediante oficios ANI 20255010260231 del 24 de julio de 2025 y ANI 20255010266011 del 5 de agosto de 2025, la entidad solicitó concepto sobre las siguientes comunicaciones remitidas por el Concesionario: ATMM-25-01785 de radicado ANI 20254090700252 del 05/06/2025; ATMM-25-01910 de radicado ANI 20254090744232 del 13/06/2025; ATMM-25-01999 de radicado ANI 20254090772842 de 19/06/2025; ATMM-25-02077 de radicado ANI 20254090807362 del 01/07/2025; ATMM-25-02140 de radicado ANI 20254090843342 del 08/07/2025; ATMM-25-02231 de radicado ANI 20254090867882 del 11/07/2025; ATMM-25-02334 de radicado ANI 20254090903182 del 18/07/2025; ATMM-25-02457 de radicado ANI 20254090953882 del 30/07/2025; ATMM-25-02566 de radicado ANI 20254090969642 del 01/08/2025. En atención a lo solicitado, mediante

comunicación C.1563/SB3238/25/5.2 con radicado ANI 20254091032422 del 15 de agosto de 2025 la Interventoría emitió el concepto solicitado.

Mediante oficio 20255010342151 del 18 de septiembre de 2025, la entidad solicita concepto sobre la siguiente comunicación ATMM-25-03061 de radicado ANI No. 20254091156312 del 11de septiembre del 2025 emitida por el Concesionario.

Actualmente, la Interventoría se encuentra en proceso de elaboración del concepto solicitado.

6.4.3 Frente a la Imposibilidad de Ejecutar Intervenciones en la Unidad Funcional 7

El Concesionario notificó la ocurrencia de un presunto Evento Eximente de Responsabilidad (EER) mediante la comunicación inicial ATMM-25-02580 del 1° de agosto de 2025, recibida en la Interventoría el 4 de agosto de 2025 con código SBR-4658, y su respectivo alcance a través del comunicado ATMM-25-02637 del 11 de agosto de 2025, recibido con código SBR-4707 el 12 de agosto de 2025. En dichas comunicaciones, el Concesionario informa sobre un evento originado por la suspensión de obras y la subsecuente imposición de una multa especial por parte de la Inspección de Policía del municipio de Puerto Parra, situación que afecta la ejecución de la Unidad Funcional 7.

En atención a lo anterior, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) solicitó concepto a la Interventoría Restrepo y Uribe S.A.S. mediante el oficio ANI No. 20255010278871 del 5 de agosto de 2025. En cumplimiento de esta solicitud, la Interventoría, mediante oficio C.1563/SB3247/25/5.6 de radicado ANI No. 20254091048052 del 20 de agosto de 2025, requirió al Concesionario ampliar la información relacionada con el EER.

Posteriormente, el Concesionario dio respuesta mediante el oficio ATMM-25-02928 de radicado ANI No. 20254091117672 del 3 de septiembre de 2025, y complementó la información con el oficio ATMM-25-03097 de radicado ANI No. 20254091168932 del 15 de septiembre de 2025.

Así mismo, la Entidad, mediante comunicado ANI No. 20255010346701, radicado ante esta Interventoría el 23 de septiembre de 2025, solicitó emitir un alcance al comunicado previamente enviado, incluyendo la revisión de los oficios ATMM-25-02896 de radicado ANI No. 20254091095582 del 29 de agosto de 2025 y ATMM-25-02897 de radicado ANI No. 20254091102702 del 1° de septiembre de 2025.

Actualmente, la Interventoría se encuentra en proceso de elaboración del concepto solicitado.

6.5 INTERVENCIONES DEL AMIGABLE COMPONEDOR

En el marco de la ejecución del presente Contrato de Concesión, el Concesionario requirió la intervención del Amigable Componedor respecto a la controversia frente a la Licencia Ambiental en el que solicita lo siguiente:

> "SOLICITUD 1: Que se declare que el Amigable Componedor tiene competencia para conocer la controversia surgida entre la ANI y el Concesionario por referirse al acaecimiento de circunstancias constitutivas de un Evento Eximente de Responsabilidad, conforme a la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, que la ANI no ha reconocido.
>
> SOLICITUD 2: Que se declare que los hechos y circunstancias expuestos en los capítulos III., IV y V, así como en otros apartes, de la presente Solicitud, y que en su momento fueron notificadas a la ANI, en efecto son constitutivas y constituyen un Evento Eximente de Responsabilidad.
>
> SOLICITUD 3 Que se declare que el Periodo Especial del EER inicia el 29 de agosto de 2023 y se extiende hasta tanto se encuentre en firme el acto administrativo mediante el cual se obtenga la cesión parcial de la Licencia Ambiental.
>
> SOLICITUD 4 Que se declare que el Periodo Especial se adiciona al plazo de la Fase de Preconstrucción establecido contractualmente y, con ello, se desplaza el inicio Plan de Obras."

Sobre el particular, la ANI le solicitó concepto a esta Interventoría mediante correo electrónico de fecha 8 de mayo de 2024, el cual fue emitido mediante comunicación C.1563/SB1406/24/5.2 de fecha del 23 de mayo y Rad ANI: 20244090620602.

El 30 de octubre de 2024 se conoció la decisión del amigable componedor, caso A.C. 150521, del cual, la Interventoría procederá a realizar su pronunciamiento.

Esta Interventoría, a solicitud de la ANI y mediante comunicación C.1563/SB2164/24/5.2 de 22 de noviembre de 2024, emitió concepto respecto de la decisión del Amigable Componedor de fecha 30 de octubre de 2024, y su incidencia frente a los hechos que se reputan como incumplidos y que dieron origen al procedimiento administrativo sancionatorio contractual N.º 20247070320700057E, a razón del presunto incumplimiento de la obligación relacionada con la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción establecida en la Sección 1.3 de la Parte General del Contrato y en la Sección 3.8 (a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión

6.6 CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN

El Concesionario mediante comunicación TMM-548-23 con Rdo. ANI. 20234090671102 del 16 de junio del 2023 Informó que en los términos del literal c) de la sección 15.2 Arbitraje Nacional, y literal c) de la sección 15.3 Arbitraje Internacional de la parte general del contrato de Concesión; se escogió al Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, como centro para la administración de los arbitrajes Nacionales y al Centro Internacional de Resolución de Disputas (International Center for disputes Resolution de la American Arbitration Association), como centro de administración de los arbitrajes Internacionales que surjan bajo el Contrato.

El Concesionario el 22 de octubre de 2024 mediante sus Representantes Ariza Abogados y Rincón Castro Abogados remitió a la ANI copia de la Notificación de Arbitraje y del formato requerido por el Centro Internacional de Resolución de Disputas (“CIRD”).

La ANI, mediante correo electrónico de fecha 14 de noviembre de 2024, le solicitó a esta Interventoría remitir concepto frente Notificación de Arbitraje allegada por el Concesionario. Dicho concepto se emitió el 20 de noviembre de 2024, mediante oficio C.1563/SB2142/24/5.2 con número de radicado 20244091455992.

6.7 OTRAS GESTIONES EN MATERIA JURÍDICA

Durante el mes de septiembre de 2025, el área jurídica de la Interventoría:

- Presentó el informe mensual de agosto de 2025.
- Ayudó en el pronunciamiento sobre los hechos acción de tutela con radicado No. 68-573-4089-001-2025-00119-00 interpuesta por AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S en contra de la INSPECCIÓN DE POLICÍA Y/O CONVIVENCIA Y PAZ DEL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA y admitida mediante auto de fecha 22 de septiembre de 2025, en atención en atención a la solicitud realizada por la ANI mediante correo electrónico de fecha 24 de septiembre de 2025.
- Ayudó la elaboración de la respuesta al derecho de petición elevado por JGH Consultor S.A.S de fecha 4 de septiembre de 2025.

En suma, la Interventoría ejecutó el debido seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión:

6.8 MARCO LEGAL DE REFERENCIA

a. El Contrato de Interventoría N.º VEJ-540-2022.
b. El Contrato de Concesión N.º 002 de Fecha 16 de junio de 2022
c. Constitución Política de Colombia.
d. Ley 9 de 1989: Procedimiento para la adquisición de predios por enajenación voluntaria y por expropiación.
e. Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
f. Ley 1562 de 2012 Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
g. Ley 9 de 1979 Por la cual se reglamenta el Código Nacional Sanitario
h. Resolución 2400 de 1979 Estatuto de Seguridad Industrial.
i. Ley 9 de 1989: Procedimiento para la adquisición de predios por enajenación voluntaria y por expropiación.
j. Ley 388 de 1997: Ley de Ordenamiento Territorial.
k. Decreto 1420 de 1998: Reglamenta: Ley 9 de 1989, Decreto Ley 2150 de 1995, Ley 388 de 1997, Decreto Ley 151 de 1998.

l. Ley 105 de 1993
m. Ley 80 de 1993: Estatuto de Contratación administrativa.
n. Ley 1150 de 2008: Se introducen medidas para eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993.
o. Ley 1228 de 2008: Se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio áreas de exclusión para las carreteras del sistema vial nacional.
p. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
q. Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
r. Ley 1682 de 2013: Se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.
s. Decreto 1082 de 2015.
t. Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”

7. GESTIÓN FINANCIERA

7.1 GENERALIDADES

El presente capítulo describe las actividades de Gestión Financiera para la Fase de Construcción, realizadas por el Concesionario como también las acciones de seguimiento realizadas por la Interventoría, de acuerdo con los requerimientos contractuales establecidos en la Parte General y en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

7.2 RESUMEN DE INGRESOS DE LA CONCESIÓN EN EL PERIODO

La información aquí reportada corresponde a la extractada de los informes fiduciarios remitidos de manera mensual por parte de Fiduciaria Bancolombia. El último fue remitido con corte agosto de 2025.

Los reportes de los Giros de Equity a 31 de agosto de 2025 se relacionan a continuación en la siguiente tabla:

Tabla 7-1. Giros de Equity

GIRO	FECHA CONTRACTUAL	FECHA PREVISTA	FECHA GIRO REALIZADO	GIRO REPORTADO (PESOS CORRIENTES)	EQUIVALENTE A PESOS REFERENCIA	VALOR CONTRACTUAL (PESOS Dic 2020)
GIRO INICIAL	Al momento de constitución del Patrimonio Autónomo	1/8/2022	1/08/22	123.354.587.308,00	108.185.265.396,59	130.820.855.849,00
			1-sep-22	26.505.422.221,00	23.010.633.217,05	
GIRO 1	180 días desde la fecha de Inicio	30/5/2023	23-may-23	13.148.034.500,00	10.443.182.824,25	20.839.884.218,00
			25-may-23	500.000.000,00	397.138.554,22	
			30-may-23	686.000.000,01	544.874.096,39	
			20-jun-23	11.984.890.322,00	9.477.929.458,42	
GIRO 2	360 días desde la fecha de Inicio	26/11/2023	26-sep-23	171.280.433,00	133.441.613,66	72.670.718.622,00
			27-nov-23	46.873.069.380,00	36.234.308.231,60	
			27-nov-23	2.460.481.542,00	1.902.027.065,23	
			28-nov-23	5.539.518.458,00	4.282.216.247,34	
			15-ene-24	39.366.815.466,00	30.151.115.998,79	
GIRO 3	720 días desde la fecha de inicio	20/11/2024	1-oct-24	50.134.945.552,67	36.718.747.791,25	73.359.000.000,00
			10-oct-24	5.240.178.366,49	3.837.897.612,12	
			10-oct-24	6.000.000.000,00	4.394.389.668,10	
			10-oct-24	6.500.000.000,00	4.760.588.807,11	
			10-oct-24	25.000.000.000,00	18.309.956.950,42	
			10-oct-24	4.542.698.327,51	3.327.064.432,62	
			10-oct-24	2.800.000.000,00	2.050.715.178,45	
			15-oct-24	122.008.818,00	89.359.048,21	
			TOTAL	**370.929.930.694,68**	**298.250.852.191,82**	**297.690.458.689,00**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos)

Es importante aclarar que, a partir de la presentación del cierre financiero del proyecto por parte del Concesionario, el valor de los giros 3 y 4 fue modificado a través del ajuste al contrato fiduciario realizado con Fiduciaria Bancolombia.

Así las cosas, de acuerdo con los términos de la Sección 4.1.(i) a través del mencionado contrato fiduciario los montos y fechas de transferencia de los giros Equity 3 y 4 quedaron de la siguiente manera:

Tabla 7-2. Modificación Giros de Equity

Giros de Equity	Monto Mínimo	Fecha máxima del aporte
Giro 3	$73.359.000.000 pesos del mes de referencia	30 de noviembre de 2024
Giro 4	$26.894.000.000 pesos del mes de referencia	30 de noviembre de 2025

Fuente: Elaboración propia

Lo anterior, teniendo en cuenta que los giros mínimos se definieron como el 70,5% del monto total estipulado en el Contrato de Concesión Parte Especial, modificando los Giros 3 y 4, aportando el 43,5% de cada uno, en línea con el límite del 70%, establecido en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

Ahora bien, con relación a los giros de Equity se informa que el giro inicial fue realizado dentro de los plazos establecidos y en el monto correspondiente, no obstante, con relación al Giro 1 que debió transferirse máximo hasta el 30 de mayo de 2023, el mismo no fue trasladado en su totalidad en esta fecha, razón por la cual le fue solicitado a la ANI plazo de cura de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión, el 20 de junio de 2023 el Concesionario giró su totalidad.

Acerca del Giro Equity 2 esta Interventoría remitió la comunicación C.1563/SB0798/23/5.6 del 2 de diciembre de 2023, Radicado ANI 20234091385292 de la misma fecha, solicitando la realización de la transferencia faltante de este Giro. Así mismo se envió a la ANI solicitud de no objeción al plazo de cura dado al Concesionario para la realización del valor faltante. Esta solicitud se realizó el 18 de diciembre de 2023 con Radicado ANI 20234091442952.

El 15 de enero de 2024 el Concesionario realizó el giro faltante del Aporte Equity 2, quedando cumplida esta obligación contractual, sin dar lugar al pago de intereses de mora, toda vez que el Concesionario realizó la transferencia del valor faltante antes de iniciar plazo de cura por parte de la ANI.

Con relación al giro 3, se realizó como se muestra en la tabla anterior, se cumplió con la fecha contractual y valor. Teniendo en cuenta lo incorporado en la modificación al contrato fiduciario, el valor del Giro 3 se modificó a $73.359.000.000.

De otro lado, los fondeos de las subcuentas contractuales se relacionan a continuación, durante el mes de julio de 2023 se realizó fondeo a la Subcuenta MASC, como se muestra a continuación. Es de aclarar que el Concesionario debió realizar fondeo a la Subcuenta Redes máximo el 30 de mayo de 2023, así mismo, el Fondeo de la Subcuenta MASC que debió realizarse máximo el 5 de julio de 2023, fue realizado el 6 de julio de 2023. Por lo anterior, se decidió realizar una mesa de trabajo con la ANI el 3 de agosto de 2023, en la que se defina el cálculo de intereses de mora y rendimientos dejados de percibir por el retraso en la realización de estos fondeos. La Interventoría realizó los cálculos correspondientes y sobre los mismos envió comunicación al Concesionario con copia a la ANI mediante comunicado C.1563/SB0463/23/5.6 con radicado ANI 20234090965522 del 28 de agosto de 2023. Por otra parte, mediante comunicación C.1563/SB0492/23/5.6 con radicado ANI 20234091029782 del 11 de septiembre de 2023 se manifiesta, que se encontraba en ese momento pendiente el traslado de los valores de ajuste a TDI e intereses moratorios por parte del Concesionario dada la extemporaneidad del giro de fondeos de las subcuentas Redes, Masc y Soporte Contractual. En el mes de octubre de 2023 el Concesionario realizó el giro de los recursos correspondientes a TDI e intereses remuneratorios, tal como se muestra a continuación.

En cuanto a los fondeos realizados en el mes de noviembre de 2024, se encuentra que el Concesionario los realizó de manera extemporánea para las Subcuentas de Predios, Redes, Policía de carreteras, Compensaciones socioambientales y Obras sociales. Por tal razón el Concesionario realizó los extrafondeos y traslado de intereses, no obstante, de acuerdo con validación realizada en conjunto entre la Interventoría y la ANI, se encontró que debe realizarse recomposición de las subcuentas afectadas, toda vez que la ANI realizó reinterpretación de la metodología para el cálculo de intereses y traslado de lo correspondiente a la subcuenta Excedentes ANI. El Concesionario se encuentra realizando la validación correspondiente junto con la Fiduciaria para realizar la recomposición solicitada.

A continuación, se presentan los fondeos realizados a la fecha en cada subcuenta:

Tabla 7-3. Fondeos Subcuenta Predios

Aporte	Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte Inicial	7.494.157.763,00	Constitución del Patrimonio Autónomo	1/08/22	8.544.959.747,00	7.494.157.762,65	1/08/22
Aporte 1	11.834.620.148,00	180 días desde la fecha de Inicio	30/05/23	14.899.863.061,00	11.834.620.148,15	30/05/23
Aporte 2	26.975.810.354,00	360 días desde la fecha de inicio	26/11/23	34.896.182.431,00	26.975.810.354,14	27/11/23
Aporte 3	5.833.900.260,00	720 días desde la fecha de inicio	20/11/24	7.954.966.575,61	5.833.900.260,00	27/11/24
Extra fondeo por extemporaneidad			29/11/24	26.217.454,44		29/11/24
Total	**52.138.488.525,00**			**66.322.189.269,05**	**52.138.488.524,93**	

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos.)

La subcuenta Predios ya fue fondeada en su totalidad de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.5 de la parte especial del Contrato de Concesión.

Tabla 7-4. Fondeos Subcuenta Compensaciones Socioambientales

Aporte	Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte Inicial	1.365.299.341	Constitución del Patrimonio Autónomo	1/08/22	1.556.736.365	1.365.299.341,32	1/08/22
Aporte 1	2.201.724.832,00	180 días desde la fecha de Inicio	30/05/23	2.771.985.757,00	2.201.724.831,69	30/05/23
Aporte 2	9.602.365.840,00	360 días desde la fecha de inicio	26/11/23	12.421.718.040,00	9.602.365.839,94	27/11/23
Aporte 3	7.848.596.897,00	720 días desde la fecha de inicio	20/11/24	12.421.718.040,00	9.602.365.839,94	28/11/24
Extra fondeo por extemporaneidad			29/11/24	40.309.860,47		
Total	**21.016.986.910,00**			**27.491.545.070,78,00**	**21.016.986.909,94**	

Cifras en pesos.

Fuente: Elaboración propia

El próximo fondeo de la Subcuenta Compensaciones Socioambientales es el 15 de noviembre de 2025 por un valor de $3.631.696.247,00 a precios del mes de referencia.

Tabla 7-5. Fondeos Subcuenta Redes

Aporte	Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado $ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte Inicial	5.108.789.378	Constitución del Patrimonio Autónomo	1/08/22	5.825.124.180,00	5.108.789.378,12	1/08/22
180 días desde la fecha de inicio	7.652.617.637,62	Constitución del Patrimonio Autónomo	30/05/23	9.676.774.180,00	7.652.617.637,62	21/06/23
Aporte adicional por extemporaneidad	46.251.991,00		27/09/23	36.286.054,37	46.251.991,00	27/09/23
Aporte 2	10.905.434.226,0	360 días desde la fecha de inicio	26/11/23	14.107.380.547	10.905.434.226	27/11/23
Aporte 3	1.824.227.291	720 días desde la fecha de inicio	20/11/24	2.487.472.613,43	1.824.227.291	28/11/24
Extra fondeo por extemporaneidad			29/11/24	9.370.301,32		
Total	**25.491.068.533**			**32.152.373.813**	**25.527.102.656**	

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

La Subcuenta Redes ya fue fondeada en su totalidad de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.5 de la parte especial del Contrato de Concesión

Tabla 7-6. Fondeos Subcuenta Interventoría y Coordinación

Aporte	Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte Año 1 Preconstrucción etapa preoperativa	4.841.209.368	Constitución del Patrimonio Autónomo	01-Dic 2023 Inicio Fase Pre-01 DIC 2022	5.520.025.130,00	4.841.209.368,19	1/08/22
Aporte Mensual Fase Preconstrucción Extra Nov 2023	403.434.114,00	1/12/2023	1/12/2023	521.886.470,00	403.434.114,00	24/11/23
Aporte Mensual Fase Preconstrucción Extra Dic 2023	403.434.114,00	1/012024	1/012024	524.334.307,00	403.434.114,10	26/12/23
Aporte Mensual Fase Preconstrucción Extra ene 2024	403.434.114,00	1/02/2024	1/02/2024	526.743.896,00	403.434.114,78	26/01/24

Aporte	Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte Mensual Fase Preconstrucción Extra feb 2024	403.434.114,00	1/03/2024	1/03/2024	531.563.075,00	403.434.114,91	26/02/24
Aporte Mensual Fase de Preconstrucción Extra Mar 2024	403.434.114,00	1/04/2024	1/04/2024	537.338.440,00	403.434.113,82	26/03/24
Aporte Mensual Fase de Preconstrucción Extra Abr 2024	403.434.114,00	1/05/2024	1/05/2024	541.124.938,00	403.434.114,08	26/04/24
Aporte Mensual Fase de Preconstrucción Extra May 2024	403.434.114,00	1/06/2024	1/06/2024	544.337.724,00	403.434.114,16	27/05/24
Aporte Mensual Fase de Preconstrucción Extra Jun 2024	403.434.114,00	1/06/2024	1/07/2024	546.632.571,00	403.434.114,11	26/06/2024
Aporte Mensual Fase de Preconstrucción Extra Jul 2024	403.434.114,00	1/08/2024	1/08/2024	548.391.954,00	403.434.114,30	29/07/2024
Aporte Mensual Fase de Preconstrucción Extra Ago 2024	403.434.114,00	1/09/2024	1/09/2024	549.501.130,00	403.434.114,24	29/08/2024
Aporte Mensual Fase de Preconstrucción Extra Sep 2024	403.434.114,00	1/10/2024	1/10/2024	549.501.130,00	403.434.114,24	27/09/2024
Aporte Mensual Fase de Preconstrucción Extra Oct 2024	403.434.114,00	1/11/2024	1/11/2024	550.839.790,00	403.434.113,66	30/10/2024
Aporte anticipado 12 meses fase de construcción	6.204.574.200,00	26/11/24	27/11/24	8.460.408.676,39	6.204.574.200,00	27/11/2024
Total	**15.886.992.936,00**			**20.452.629.231,39**	**15.886.992.936,60**	

Fuente: Elaboración propia (Cifra en Pesos)

Sobre los fondeos de la Subcuenta Interventoría y Coordinación se encuentra que el pasado 27 de noviembre de 2024 se realizó giro, teniendo en cuenta que ya iniciamos la etapa de construcción del proyecto.

El próximo fondeo de la Subcuenta se realizará en la etapa de operación y mantenimiento, a menos que deban realizarse extra fondeos por ampliación de plazo de la fase de construcción.

Tabla 7-7. Fondeos Subcuenta Soporte Contractual

Aporte	Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte Inicial	356.000.000,00	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo	1/08/22	405.916.952,00	356.000.000,81	1/08/22
Aporte 1	356.000.000,00	Dentro de los primeros treinta (30) días de cada año contados a partir de la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo	31/8/23	456.947.668,00	356.000.000,15	2/10/23
Aporte adicional por extemporaneidad				3.219.373,00	2.494.889,90	25/10/23
Aporte 2	356.000.000	Dentro de los primeros treinta (30) días de cada año contados a partir de la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo	31/8/2024	484.893.060,00	355.999.999,78	29/8/24
Aporte 3	356.000.000	Dentro de los primeros treinta (30) días de cada año contados a partir de la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo	31/8/2025	508.653.394,00	355.999.999,99	11/8/25
Total	**1.424.000.000,00**			**1.859.630.447,00**	**1.426.494.890,63**	

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

El próximo fondeo para la subcuenta soporte contractual tiene como plazo máximo el 31 de agosto de 2026 por un valor de $356.000.000,00 a precios del mes de referencia.

Tabla 7-8. Fondeos Subcuenta MASC

Aporte	Monto establecido (Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máx. estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado (Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte anual	377.000.000,00	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y dentro de los primeros treinta (30) Días de cada año de ejecución del Contrato, contados a partir de la Constitución del Patrimonio Autónomo	1/08/22	429.861.491,00	377.000.000,59	1/08/22
Aporte Semestral	74.166.666,37	Un aporte dentro de los 5 primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero.	5/01/23	70.009.733,00	58.594.196,91	10/0123
			5/01/23	18.606.355,00	15.572.469,45	19/0123
Aporte Semestral	89.000.000,00	Un aporte dentro de los 5 primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero.	5/07/23	112.540.956,00	89.000.000,29	6/07/23
Aporte anual	377.000.000,00	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y dentro de los primeros treinta (30) Días de cada año de ejecución del Contrato, contados a partir de la Constitución del Patrimonio Autónomo	31/08/23	480.542.757,00	377.000.000,59	31/08/23
Aporte adicional por extemporaneidad				25.668,00	19.891,71	25/10/23
Aporte Semestral	89.000.000,00	Un aporte dentro de los 5 primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero	5/01/24	115.671.312,00	88.999.999,93	26/12/23
Aporte Semestral	89.000.000,00	Un aporte dentro de los 5 primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero	5/07/24	120.590.444,00	89.000.000,23	02/07/24
Aporte Anual	377.000.000,00	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y dentro de los primeros treinta (30) Días de cada año de ejecución del Contrato, contados a partir de la Constitución del Patrimonio Autónomo	31/8/24	513.496.303,00	377.000.000,28	29/8/24
Aporte Semestral	89.000.000,00	Un aporte dentro de los 5 primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero	5/1/25	121.687.334,00	88.999.999,93	20/12/24
Aporte Semestral	89.000.000,00	Un aporte dentro de los 5 primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero	5/7/25	126.682.404,00	88.999.999,83	2/07/25
Aporte Anual	377.000.000,00	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y dentro de los primeros treinta (30) Días de cada año de ejecución del Contrato, contados a partir de la Constitución del Patrimonio Autónomo	31/8/25	538.658.229,00	376.999.999,97	11/8/25
Total	**2.027.166.666,37**			**2.648.372.986,00**	**2.027.186.559,18**	

Fuente: Elaboración propia (Cifras en Pesos)

El valor del primer aporte semestral fue realizado en dos momentos, el primero el 10 de enero de 2023 y el segundo el 19 de enero de 2023, el

cálculo se realizó de manera proporcional al tiempo transcurrido del contrato, tal como lo establece éste

El próximo fondeo para la subcuenta MASC tiene como plazo máximo el 5 de enero de 2026 por valor de $89.000.000 a precios del mes de referencia.

Tabla 7-9. Fondeos Subcuenta Policía de Carreteras

Aporte	Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte 1	1.903.535.208,00	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo	1/08/22	$.170.441.596,00	1.903.535.208,66	1/08/22
Aporte 2	1.903.535.208,00	360 días desde la fecha de inicio	26/11/23	2.462.432.491,68	1.903.535.208,66	27/11/23
Aporte 3	1.903.535.208,00	720 días desde la fecha de inicio	20/11/24	2.595.614.988,31	1.903.535.208,00	28/11/24
Extra fondeo por extemporaneidad			29/11/24	9.777.673,30		29/11/24
Total	**5.710.605.624,00**			**7.238.266.749,29**	**5.710.605.625,33**	

Fuente: Elaboración propia - Cifras en pesos

El próximo fondeo de la subcuenta Policía de Carreteras deberá ser el 15 de noviembre de 2025 por un valor de $1.903.535.208,00 a precios del mes de referencia.

Tabla 7-10. Fondeos Subcuenta Obras Sociales

Aporte	Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte 1	415.114.337,00	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo	1/08/22	473.320.073,00	415.114.336,91	1/08/22
Aporte 2	3.439.163.588,00	360 días desde la fecha de inicio	26/11/23	4.448.936.970,00	3.439.163.588,10	27/11/23
Aporte 3	4.073.857.946,00	720 días desde la fecha de inicio	20/11/24	5.555.015.058,52	4.073.857.946,00	28/11/24
Extra fondeo por extemporaneidad			29/11/24	20.925.723,82		29/11/24
Total	**7.928.135.871,00**			**10.498.197.825,34**	**7.928.135.871,00**	

Fuente: Elaboración propia - Cifras en pesos

El próximo fondeo de la subcuenta Obras Sociales deberá ser el 15 de noviembre de 2025 por un valor de $2.047.497.148,00 a precios del mes de referencia.

A continuación, se muestran las fechas de los próximos fondeos para el año 2025:

Tabla 7-11. Próximas fechas para Fondeos a la Cuenta del Proyecto

SUBCUENTA	FECHA MÁXIMA	VALOR A PRECIOS DEL MES DE REFERENCIA
COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES	15/11/2025	1.220.146.464,00
POLCA	15/11/2025	1.903.535.208,00
OBRAS SOCIALES	15/11/2025	2.047.497.148,00

Fuente: Elaboración propia - Cifras en pesos

A continuación, se muestra el consolidado de los fondeos realizado a la cuenta del proyecto al corte de este informe

Tabla 7-12. Consolidados de Fondeos a la Cuenta del Proyecto

Fondeos Subcuenta	Monto establecido ($ Dic 2020)	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)
Predios	52.138.488.525,00	66.322.189.269,05	52.138.488.524,93
Compensaciones Socioambientales	21.016.986.910,00	27.491.545.070,78	21.016.986.909,94
Redes	25.491.068.533,00	32.152.373.812,75	25.527.102.656,17
Interventoría y Coordinación	15.886.992.936,00	20.452.629.231,39	15.886.992.936,60
Soporte Contractual	1.424.000.000,00	1.859.630.447,00	1.426.494.890,63
MASC	2.027.166.666,37	2.648.372.986,00	2.027.186.559,18
Policía de Carreteras	5.710.605.624,00	7.238.266.749,29	5.710.605.625,33
Obras Sociales	7.928.135.871,00	10.498.197.825,34	7.928.135.871,00
Total	**131.623.445.065,37**	**168.663.205.391,60**	**131.661.993.973,79**

Fuente: Elaboración propia - Cifras en pesos.

Es de aclarar que la columna denominada *"Monto establecido ($Dic 2020)"* corresponde a los valores de fondeo establecidos contractualmente y la última columna denominada *"Valor giro efectuado ($ Dic 2020)*", corresponde al resultado de la validación a precios de 2020 de los giros realmente efectuados por el Concesionario a precios corrientes. Se dan diferencias debido a la operación matemática realizada con el IPC del mes inmediatamente anterior al giro y su aproximación decimal. Como puede observarse ningún fondeo ha sido realizado por debajo de lo señalado en el contrato de Concesión, razón por la cual la obligación se encuentra cumplida. En la siguiente tabla se establecen los valores correspondientes a los Aportes ANI, así como las fechas máximas de desembolso para cada uno de ellos:

Tabla 7-13. Programa de aportes ANI

Aporte a la subcuenta Aportes ANI	Vigencia en Pesos del mes de Referencia	Fecha Máxima de Aporte
1	171.756.082.009,00	31/12/23
2	250.720.000.000,00	31/12/24
3	250.720.000.000,00	31/12/25
4	250.720.000.000,00	31/12/26
5	250.720.000.000,00	31/12/27
6	250.720.000.000,00	31/12/28
7	250.720.000.000,00	31/12/29
8	227.829.264.000,00	31/12/30
9	227.829.264.000,00	31/12/31
10	227.829.264.000,00	31/12/32
11	227.829.264.000,00	31/12/33
12	113.914.632.000,00	31/12/34
13	113.914.632.000,00	31/12/35
14	113.914.632.000,00	31/12/36
15	113.914.632.000,00	31/12/37
16	57.982.547.688,00	31/12/38
17	56.957.316.000,00	31/12/39
18	56.957.316.000,00	31/12/40

Fuente: Elaboración propia. (Cifras en pesos)

A corte del presente informe los aportes correspondientes a la vigencia futura del año 2023 se encuentran girados, sobre el giro de la vigencia del año 2024, el cual tenía plazo máximo el 31 de diciembre de 2024, se recibió certificación fiduciaria que confirmó el giro por parte de la ANI el 11 de febrero, como se muestra a continuación.

Tabla 7-14. Aportes Vigencias Futuras ANI

Valor en Pesos del mes de Referencia	Fecha Máxima de Aporte	Fecha efectiva de giro	Valor aporte en pesos corrientes	Valor aporte en pesos mes de Referencia	Valor faltante pesos mes de Referencia
145.936.263.199	31/12/2023	26/09/2023	187.318.076.171	145.936.263.199	
25.819.818.810	31/12/2023	27/02/2024	34.020.083.601	25.819.818.810	-
250.720.000.000	31/12/2024	11/02/2025	306.120.530.733	220.798.643.201	29.921.356.799
422.476.082.009			**527.458.690.505**	**392.554.725.210**	

Fuente: Elaboración propia. (Cifras en pesos)

Teniendo en cuenta que no se realizó el giro de la vigencia 2024 en su totalidad, esta Interventoría envió comunicación ANI 20254090213102 del 19 de febrero de 2025 informando lo correspondiente.

A continuación, se presenta el resumen de los saldos de las subcuentas aportes ANI por cada unidad funcional a corte 31 de agosto de 2025.

7.3 ESTADOS DE LAS CUENTAS Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO

A continuación, se relacionan las fuentes y usos de las diferentes cuentas y subcuentas. De otro lado, se indica que estas fuentes y usos han sido tomados de los informes fiduciarios remitidos de manera mensual, el último con corte agosto de 2025.

7.3.1 Cuenta Proyecto

La cuenta proyecto fue creada con la suscripción del contrato de Fiducia mercantil, y se ha fondeado inicialmente con los Giros de Equity de acuerdo con lo señalado en la Sección 3.9 de la Parte General del Contrato de Concesión y con los demás aportes que el Concesionario considere necesario hacer.

A continuación, presentamos el flujo con corte 31 de agosto de 2025 información más reciente remitida por la fiduciaria Bancolombia.

Tabla 7-15. Flujo Cuenta Proyecto

CONCEPTO	jul-25	ago-25	ACUMULADO
Saldo Inicial	**10.209.897.737,54**	**692.572.772,14**	**927.546.837,35**
Ingresos			
APORTES EQUITY			149.860.009.529,00
DEVOLUCIÓN PAGO NO APLICADO			27.035.417.275,00
DEVOLUCIÓN GMF			137.834.130,73
DEVOLUCIÓN RETENCIONES			10.356.412,69
AJUSTE INTERÉS AHORROS			26.624,09
DEUDA SUBORDINADA			120.852.098.919,00
DESEMBOLSO DE CRÉDITO			10.000.000.000,00
REINTEGRO FONDEO EXTEMPORÁNEO	15.506.642,88		15.506.642,88
PAGO RETRIBUCIÓN	11.707.767.681,24	9.356.237.010,21	278.285.213.665,46
OTROS INGRESOS			10,19
INDEMNIZACIÓN			10.114.968,00
TRASLADO CUENTA PROYECTO - RENDIMIENTOS	247.105.668,10	233.706.515,34	480.812.183,44
TRASLADO DESDE SUBCUENTA DESEMBOLSOS BLOQUEADA	33.110.456.133,00	12.450.028.989,00	45.560.485.122,00

CONCEPTO	jul-25	ago-25	ACUMULADO
RENDIMIENTOS	28.927.203,57	15.438.054,12	9.247.832.541,00
TRASLADO DESDE SUBCUENTA DESEMBOLSOS	85.781.378.910,00	20.542.832.462,00	601.525.491.950,03
TRASLADO DESDE SUBC APORTES CAPITAL			100.217.822.246,67
TRASLADO DESDE SUBC PEAJES			82.555.988,00
REVERSIÓN MOVIMIENTO BANCARIO			5.555.015.058,52
PAGO NO APLICADO			262.107.818,47
Total Ingresos	**130.891.142.238,79**	**42.598.243.030,67**	**1.349.138.701.085,17**
Egresos			
COMISIÓN FIDUCIARIA	8.469.825,00	8.469.825,00	16.939.650,00
FONDEO A SUBCUENTA COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES			27.491.545.070,78
FONDEO A SUBCUENTA DE POLICÍA DE CARRETERAS			7.238.266.748,61
FONDEO A SUBCUENTA DE SOPORTE CONTRACTUAL			1.350.977.053,00
FONDEO A SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y COORDINACIÓN			20.462.629.231,39
TRASLADO CUENTA PROYECTO			199.697.845.729,00
TRASLADO A SUBCUENTA TIQUETES PREPAGADOS			60.000.000,00
TRASLADO A SUBCUENTA OPEX	8.854.914.804,00	4.967.684.231,00	57.079.044.261,00
TRASLADO A SUBCUENTA DE SERVICIO DE LA DEUDA	25.900.000.000,00		38.898.665.269,00
TRASLADO A SUBCUENTA CAPEX	105.644.124.864,00	37.381.129.597,00	401.327.316.526,00
FONDEO A SUBCUENTA MASC			1.983.032.353,00
FONDEO A SUBCUENTA OBRAS SOCIALES			10.498.197.825,34
FONDEO A SUBCUENTA PREDIOS			66.322.189.269,05
FONDEO A SUBCUENTA REDES			32.277.402.254,75
TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - COBRO INTERESES FONDEOS EXTEMPORÁNEOS			73.476.523,14
FOSEVI			61.872.000,00
AJUSTE INTERÉS AHORROS			26.624,09
GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	33.879,30	33.879,30	1.766.039.941,71
PAGO COMISIÓN DISPONIBILIDAD			3.149.395.727,00
PAGO COMISIÓN FIDUCIARIA			252.979.125,00
PAGO IMPUESTOS			17.667.322.940,00
PAGOS A TERCEROS			441.893.356.064,17
RECONOCIMIENTO GMF	241.189,09	5.228.601,86	8.673.512,45
PAGO OBLIGACIÓN FINANCIERA			10.324.171.666,00
REEMBOLSOS			2.621.549.817,40
SERVICIOS BANCARIOS			1.907.548,00
TRASLADO A SUBCUENTA DE SOPORTE CONTRACTUAL - RECONOCIMIENTO GMF			644.284,34
TRASLADO A SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y COORDINACIÓN - RECONOCIMIENTO GMF			31.061.222,46
TRASLADO A SUBCUENTA P.A. TRONCAL DEL MAGDALENA 1 (USD)			12.621.000,00
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE-RECONOCIMIENTO GMF	682.642,80	722.831,30	86.989.952,62
REVERSIÓN MOVIMIENTO BANCARIO			5.555.015.058,52
Total Egresos	**140.408.467.204,19**	**42.363.268.965,46**	**1.348.211.154.247,82**
Saldo Final	**692.572.772,14**	**927.546.837,35**	**927.546.837,35**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en Pesos)

7.3.1.1 Subcuenta de Predios

La Subcuenta Predios de la Cuenta Proyecto fue creada con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y está siendo fondeada con los recursos de la Cuenta Proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

En la siguiente tabla se presenta las fuentes y usos de la cuenta de Predios.

Tabla 7-16. Flujo Subcuenta Predios

CONCEPTO	jul-25	ago-25	ACUMULADO
Saldo Inicial	**76.425.066.512,55**	**76.558.084.266,12**	**76.558.084.266,12**
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO			66.322.189.269,05
RENDIMIENTOS	530.524.204,09	531.403.822,79	13.875.675.002,28
PAGO NO APLICADO		8.256.300,00	8.256.300,00
Total Ingresos	**530.524.204,09**	**539.660.122,79**	**80.206.120.571,33**
Egresos			
FONDEO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	8.498.188,39		8.498.188,39
COMPRA DE PREDIOS			264.818.957,00
TRASLADO CUENTA PROYECTO	4.210.944,12		4.210.944,12
GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	1.533.057,01	1.352.223,72	13.651.220,26
REEMBOLSOS	10.830.278,00		14.656.937,00
PAGO IMPUESTOS		797.000,00	3.359.000,00
PAGO A TERCEROS	372.433.983,00	345.515.236,34	3.146.845.395,71
Total Egresos	**397.506.450,52**	**347.664.460,06**	**3.456.040.642,48**
Saldo Final	**76.558.084.266,12**	**76.750.079.928,85**	**76.750.079.928,85**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos)

7.3.1.2 Subcuenta Compensaciones Socioambientales

La Subcuenta Compensaciones Socioambientales de la Cuenta Proyecto fue creada con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y está siendo fondeada con los recursos de la Cuenta Proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

En la siguiente tabla se presentan las fuentes y usos de la cuenta Compensaciones Socioambientales:

Tabla 7-17. Flujo Subcuenta Compensaciones Socioambientales

CONCEPTO	jul-25	ago-25	ACUMULADO
Saldo Inicial	**31.345.200.011,85**	**31.543.549.812,14**	**31.543.549.812,14**
Ingresos			
ACTIVACIÓN CUENTA	1.000,00		1.000,00
FONDEO DE CUENTA PROYECTO			27.491.545.070,78
RENDIMIENTOS	217.890.273,51	219.317.470,63	4.290.862.685,21
Total Ingresos	**217.891.273,51**	**219.317.470,63**	**31.782.408.755,99**
Egresos			
AJUSTE ACTIVACIÓN CUENTA	1.000,00		1.000,00
FONDEO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	13.876.030,80		13.876.030,80
TRASLADO CUENTA PROYECTO	5.664.442,42		5.664.442,42
Total Egresos	**19.541.473,22**	**-**	19.541.473,22
Saldo Final	**31.543.549.812,14**	**31.762.867.282,77**	**31.762.867.282,77**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos)

7.3.1.3 Subcuenta Redes

La Subcuenta Redes fue creada con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y está siendo fondeada con los recursos de la Cuenta Proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

A continuación, se presenta el flujo de fuentes y usos de la Subcuenta Redes:

Tabla 7-18. Flujo Subcuenta Redes

CONCEPTO	jul-25	ago-25	ACUMULADO
Saldo Inicial	**39.004.961.661,98**	**39.271.603.689,00**	**39.271.603.689,00**
Ingresos			
ACTIVACIÓN CUENTA	1.000,00		1.000,00
FONDEO DE CUENTA PROYECTO			32.152.373.812,75
RENDIMIENTOS	271.184.342,97	273.049.445,62	7.396.821.637,82
Total Ingresos	**271.185.342,97**	**273.049.445,62**	**39.549.196.450,57**
Egresos			
AJUSTE ACTIVACIÓN CUENTA	1.000,00		1.000,00
FONDEO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	3.225.577,77		3.225.577,77
TRASLADO CUENTA PROYECTO	1.316.738,18		1.316.738,18
Total Egresos	4.543.315,95		4.543.315,95
Saldo Final	**39.271.603.689,00**	**39.544.653.134,62**	**39.544.653.134,62**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos)

7.3.1.4 Subcuenta Policía de Carreteras

La Subcuenta Policía de Carreteras se creó con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y está siendo fondeada con los recursos de la Cuenta Proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

En la siguiente tabla se presentan las fuentes y usos de la Subcuenta Policía:

Tabla 7-19. Flujo Subcuenta De Policía De Carreteras

CONCEPTO	jul-25	ago-25	ACUMULADO
Saldo Inicial	**4.994.054.743,94**	**4.987.429.482,93**	**4.987.429.482,93**
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO			7.238.266.748,61
RENDIMIENTOS	34.467.183,12	33.081.142,17	1.190.854.955,15
PAGO NO APLICADO			11.661.030,00
Total, Ingresos	**34.467.183,12**	**33.081.142,17**	**8.440.782.733,76**
Egresos			**-**
FONDEO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	3.365.809,11		3.365.809,11
GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	9.328,82	1.340.166,45	10.435.372,95
PAGOS A TERCEROS	2.332.206,00	335.041.613,00	2.608.140.193,08
TRASLADO CUENTA PROYECTO	1.373.983,11		1.373.983,11
IMPUESTOS			10.031.900,00
traslado a subcuenta excedentes ani - reconocimiento rendimientos	34.011.117,09	34.467.183,12	1.157.773.812,98
Total, Egresos	**41.092.444,13**	**370.848.962,57**	**3.791.121.071,23**
Saldo Final	**4.987.429.482,93**	**4.649.661.662,53**	**4.649.661.662,53**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos)

7.3.1.5 Subcuenta Cambio Climático

La Subcuenta Cambio Climático se creará en el momento que el Concesionario obtenga fuentes de financiación diferentes a las descritas en la Sección 3 .1 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión para la inversión en vías adaptadas y resilientes al cambio climático por concepto de restauración ambiental e infraestructura verde aplicable al Proyecto, en el marco de lo dispuesto en la Ley 1931 de 2018 y en las condiciones dispuestas en el Apéndice Técnico 6. De llegarse a concretar una fuente de financiación externa por conceptos de cooperación internacional o acuerdos de cooperación los aportes deben ser consignados a la Subcuenta Cambio Climático.

7.3.1.6 Subcuenta Indemnizaciones y Giros Aseguradoras

La Subcuenta Indemnizaciones y Giros Aseguradoras se creará en el momento que se presente una reclamación de seguros bajo la póliza de obras civiles u otra que otorgue amparo por la pérdida o daños a la infraestructura a cargo del Concesionario, ya sea la que recibe, interviene, construye, mejora u opera en virtud del Contrato de Concesión.

A corte 31 de agosto de 2025 la Subcuenta Indemnizaciones y Giros Aseguradoras no presenta movimientos.

7.3.2 Cuenta ANI

La Cuenta ANI fue creada con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y está siendo fondeada de acuerdo con lo señalado en el Contrato de Concesión en su parte general, salvo por la Subcuenta Aportes ANI, Subcuenta Tiquetes Prepagados, Subcuenta Recaudo Peaje, Subcuentas de Retenciones y Subcuenta Excedentes ANI, la ANI podrá trasladar entre las Subcuentas de la Cuenta ANI los recursos allí consignados, siempre y cuando a criterio de la ANI a la subcuenta donde se origina el traslado se encuentre con los recursos suficientes para cumplir su finalidad.

7.3.2.1 Subcuenta Aportes ANI

La Subcuenta Aportes ANI se divide en subcuentas por cada Unidad Funcional que tiene el Proyecto. En cada una de las subcuentas por Unidad Funcional se consigna la suma resultante de multiplicar los Aportes ANI (incluidos los intereses remuneratorios y moratorios, de ser el caso, de conformidad con lo previsto en las Secciones 3.6(b) y 3.6(d) de la parte general del Contrato de Concesión por el porcentaje de participación que corresponda a la Unidad Funcional respectiva establecido en la Parte Especial.

En el mes de agosto de 2025 se presenta el siguiente flujo de caja para dicha Subcuenta.

Tabla 7-20. Flujo Subcuenta Aportes ANI.

CONCEPTO	jul-25	ago-25	ACUMULADO
Saldo Inicial			**-**
Ingresos			
RENDIMIENTOS			27.555.017.863,86
VIGENCIAS FUTURAS			527.458.690.505,00
Total Ingresos			**555.013.708.369,86**
Egresos			-
FONDEO A SUBCUENTA APORTES ANI UF1			149.385.685.218,24
FONDEO A SUBCUENTA APORTES ANI UF6			99.507.492.419,62
TRASLADO A SUBCUENTA APORTES ANI UF 12			65.509.793.576,86
TRASLADO A SUBCUENTA APORTES ANI UF 2			87.550.471.789,64
TRASLADO A SUBCUENTA APORTES ANI UF 7			65.540.405.629,94
TRASLADO A SUBCUENTA APORTES ANI UF 8			34.101.827.123,66
TRASLADO A SUBCUENTA APORTES ANI UF 9			53.418.032.612,90
Total, Egresos			**555.013.708.370,86**
Saldo Final			**-**

Fuente: Elaboración propia. (Cifras en pesos)

Tabla 7-21. Flujo Subcuenta Aportes ANI UF-1.

CONCEPTO	jul-25	ago-25	ACUMULADO
Saldo Inicial	**156.942.515.355,87**	**158.033.712.628,37**	**158.033.712.628,37**
Ingresos			
ACTIVACIÓN CUENTA	1.000,00		1.000,00
RENDIMIENTOS	1.091.197.272,50	1.098.784.199,99	9.746.811.609,12
Traslado Desde Subcuenta Aportes ANI			149.385.685.218,24
Total, Ingresos	**1.091.198.272,50**	**1.098.784.199,99**	**159.132.497.827,36**
Egresos			-
AJUSTE ACTIVACIÓN CUENTA	1.000,00		1.000,00
Total, Egresos	**1.000,00**	**-**	**1.000,00**
Saldo Final	**158.033.712.628,37**	**159.132.496.828,36**	**159.132.496.827,36**

Fuente: Elaboración propia. (Cifras en pesos)

Tabla 7-22. Flujo Subcuenta Aportes ANI UF-2.

CONCEPTO	jul-25	ago-25	ACUMULADO
Saldo Inicial	**90.381.738.556,53**	**91.010.148.942,07**	**91.010.148.942,07**
Ingresos			
RENDIMIENTOS	628.410.385,54	632.779.626,72	4.092.456.779,15
Traslado Desde Subcuenta Aportes ANI			87.550.471.789,64
Total, Ingresos	**628.410.385,54**	**632.779.626,72**	**91.642.928.568,79**
Egresos			-
			-
Total, Egresos			**-**
Saldo Final	**91.010.148.942,07**	**91.642.928.568,79**	**91.642.928.568,79**

Fuente: Elaboración propia. (Cifras en pesos)

Tabla 7-23. Flujo Subcuenta Aportes ANI UF-6.

CONCEPTO	jul-25	ago-25	ACUMULADO
Saldo Inicial	**104.541.182.337,98**	**105.268.041.167,55**	**105.268.041.167,55**
Ingresos			
ACTIVACIÓN CUENTA	1.000,00		1.000,00
RENDIMIENTOS	726.858.829,57	731.912.567,68	6.492.461.314,61
Traslado Desde Subcuenta Aportes ANI			99.507.492.419,62
Total Ingresos	**726.859.829,57**	**731.912.567,68**	**105.999.954.734,23**
Egresos			-
AJUSTE ACTIVACIÓN CUENTA	1.000,00		1.000,00
Total Egresos	**1.000,00**	**-**	**1.000,00**
Saldo Final	**105.268.041.167,55**	**105.999.953.735,23**	**105.999.953.734,23**

Fuente: Elaboración propia. (Cifras en pesos)

Tabla 7-24. Flujo Subcuenta Aportes ANI UF-7.

CONCEPTO	jul-25	ago-25	ACUMULADO
Saldo Inicial	**67.659.895.891,29**	**68.130.324.784,78**	**68.130.324.784,78**
Ingresos			
RENDIMIENTOS	470.428.893,49	473.699.713,52	3.063.618.868,36
Traslado Desde Subcuenta Aportes ANI			65.540.405.629,94
Total Ingresos	**470.428.893,49**	**473.699.713,52**	**68.604.024.498,30**
Egresos			-
			-
Total Egresos			**-**
Saldo Final	**68.130.324.784,78**	**68.604.024.498,30**	**68.604.024.498,30**

Fuente: Elaboración propia. (Cifras en pesos)

Tabla 7-25. Flujo Subcuenta Aportes ANI UF-8.

CONCEPTO	jul-25	ago-25	ACUMULADO
Saldo Inicial	**35.204.635.227,52**	**35.449.407.664,35**	**35.449.407.664,35**
Ingresos			
RENDIMIENTOS	244.772.436,83	246.474.302,06	1.594.054.842,75
Traslado Desde Subcuenta Aportes ANI			34.101.827.123,66
Total, Ingresos	**244.772.436,83**	**246.474.302,06**	**35.695.881.966,41**
Egresos			-
			-
Total Egresos			**-**
Saldo Final	**35.449.407.664,35**	**35.695.881.966,41**	**35.695.881.966,41**

Fuente: Elaboración propia. (Cifras en pesos)

Tabla 7-26. Flujo Subcuenta Aportes ANI UF-9.

CONCEPTO	jul-25	ago-25	ACUMULADO
Saldo Inicial	**55.145.501.321,86**	**55.528.919.546,55**	**55.528.919.546,55**
Ingresos			
RENDIMIENTOS	383.418.224,69	386.084.072,87	2.496.971.006,52
Traslado Desde Subcuenta Aportes ANI			53.418.032.612,90
Total, Ingresos	**383.418.224,69**	**386.084.072,87**	**55.915.003.619,42**
Egresos			-
			-
Total Egresos			**-**
Saldo Final	**55.528.919.546,55**	**55.915.003.619,42**	**55.915.003.619,42**

Fuente: Elaboración propia. (Cifras en pesos)

Tabla 7-27. Flujo Subcuenta Aportes ANI UF-12.

CONCEPTO	jul-25	ago-25	ACUMULADO
Saldo Inicial	**67.628.293.884,72**	**68.098.503.054,29**	**68.098.503.054,29**
Ingresos			
RENDIMIENTOS	470.209.169,57	473.478.461,93	3.062.187.939,36
Traslado Desde Subcuenta Aportes ANI			65.509.793.576,86
Total, Ingresos	**470.209.169,57**	**473.478.461,93**	**68.571.981.516,22**
Egresos			-
			-
Total, Egresos			**-**
Saldo Final	**68.098.503.054,29**	**68.571.981.516,22**	**68.571.981.516,22**

Fuente: Elaboración propia. (Cifras en pesos)

7.3.2.2 Subcuenta Recaudo Peaje

La Subcuenta Recaudo Peaje se divide en subcuentas por cada Unidad Funcional que tiene el Proyecto. En cada una de las subcuentas por Unidad Funcional se consigna la suma resultante de multiplicar el Recaudo de Peaje por el porcentaje de participación que corresponda a la Unidad Funcional respectiva, establecido en la Parte Especial del Contrato de Concesión. La administración de la Subcuenta Recaudo Peaje estará a cargo de la ANI. A continuación, se presentan los flujos de caja de la Subcuenta Recaudo Peaje con corte 31 de agosto de 2025.

Tabla 7-28. Flujo Subcuenta Recaudo Peajes

CONCEPTO	jul-25	ago-25	ACUMULADO
Saldo Inicial	**9.252.218.265,70**	**11.146.306.690,96**	**11.146.306.690,96**
Ingresos			
INGRESO RECAUDO PEAJE AGUAS NEGRAS	7.023.278.900,00	5.941.200.300,00	177.384.793.500,00
INGRESO RECAUDO PEAJE ZAMBITO	6.298.675.750,00	5.359.016.100,00	141.624.210.900,00
AJUSTE INTERESES AHORROS			44.242,06
RECONOCIMIENTO GMF	682.642,80	722.831,30	87.253.935,80
VENTA TIQUETES PREPAGADOS			21.972.100,00
RENDIMIENTOS	46.180.704,51	50.047.297,86	2.157.572.851,60
TRASLADO SUBCUENTA TIQUETES PREPAGADOS	2.878.400,00	1.154.600,00	173.009.400,00
INGRESOS POR DEUDA SUBORDINADA			2.737.388.600,00
TRASLADO ENTRE CUENTAS			1.396.634.500,00
INGRESO MENOR VALOR RECAUDO DECRETO 050			18.122.278.900,00
Total, Ingresos	**13.371.696.397,31**	**11.352.141.129,16**	**343.705.158.929,46**
Egresos			-
FOSEVI	180.707.826,00	186.386.522,00	3.887.148.218,00
TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RENDIMIENTOS			-
GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	722.831,30	745.546,08	16.175.498,58
TRASLADO A SUBC PROYECTO			61.872.000,00
RENDIMIENTOS			-
AJUSTE INTERESES AHORROS			44.242,06
AJUSTE GMF			79.131.015,55
PAGO A TERCEROS			156.726.434,00
AJUSTE INTERÉS AHORROS			47.166,49
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UF 0	9.246.638.954,37	9.817.202.708,18	262.502.788.704,91
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 1	455.250.276,75	483.341.490,01	13.378.602.194,61

CONCEPTO	jul-25	ago-25	ACUMULADO
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 2	314.740.932,07	$ 334.162.017,78	2.525.478.923,74
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 10	10.116.672,82	10.740.922,00	548.123.480,22
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 12	193.340.858,27	205.270.953,79	1.551.365.624,59
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 4			608.862.695,79
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 5			2.416.438.477,06
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 6	368.696.520,43	391.446.935,12	8.466.731.268,01
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 7	232.683.474,78	247.041.206,00	3.465.110.849,82
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 8	297.879.810,71	316.260.481,12	7.820.697.701,57
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 9	121.400.073,80	128.891.064,00	1.480.908.127,68
TRASLADO EXCEDENTES DE RECAUDO Y SOBRANTES	1.438.700,00	1.900.652,00	70.999.302,00
TRASLADO RENDIMIENTOS RECAUDO A UF0	44.413.030,12	37.988.247,53	1.870.554.699,46
TRASLADO RENDIMIENTOS A UF 1	2.186.637,15	1.870.318,53	77.268.697,26
TRASLADO RENDIMIENTOS A UF 2	1.511.749,14	1.293.059,73	11.637.817,02
TRASLADO RENDIMIENTOS A UF 12	928.645,90	794.308,12	7.148.944,73
TRASLADO RENDIMIENTOS A UF 10	48.591,94	41.562,63	3.346.306,78
TRASLADO RENDIMIENTOS A UF 4			2.547.629,18
TRASLADO RENDIMIENTOS A UF 5			9.978.214,40
TRASLADO RENDIMIENTOS A UF 6	1.770.906,14	1.514.727,11	53.899.566,37
TRASLADO RENDIMIENTOS A UF 7	1.117.614,54	955.940,58	12.566.650,60
TRASLADO RENDIMIENTOS A UF 8	1.430.762,58	1.223.788,67	50.856.452,68
TRASLADO RENDIMIENTOS A UF 9	583.103,24	498.751,61	7.673.408,77
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UF 0 DEC. 050			19.751.009.440,70
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UF 1 DEC. 050			913.468.417,12
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UF 2 DEC. 050			13.832.778,40
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UF 4 DEC. 050			37.663.431,48
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UF 5 DEC. 050			147.515.106,63
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UF 6 DEC. 050			611.495.570,51
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UF 7 DEC. 050			68.813.935,54
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UF 8 DEC. 050			602.105.956,79
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UF 9 DEC. 050			52.414.789,59
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UF 12 DEC. 050			8.497.278,16
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UF 10 DEC. 050			44.385.295,08
Total Egresos	**11.477.607.972,05**	**12.169.571.202,59**	**333.395.932.311,93**
Saldo Final	**11.146.306.690,96**	**10.328.876.617,53**	**10.309.226.617,53**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en Pesos

Tabla 7-29. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 0

CONCEPTO	jul-25	ago-25	ACUMULADO
Saldo Inicial	**11.823.547.411,55**	**9.487.025.928,22**	**9.487.025.928,22**
Ingresos			
Rendimientos	80.194.213,42	85.681.934,30	5.307.093.212,71
Traslado Desde La Subcuenta Recaudo Peajes	9.246.638.954,37	9.817.202.708,18	262.502.788.704,91
Traslado Rendimientos Recaudo	44.413.030,12	37.988.247,53	1.870.554.699,46
Traslado De Subcuenta Recaudo - Decreto 050			19.751.009.440,70
Total, Ingresos	**9.371.246.197,91**	**9.940.872.890,01**	**289.431.446.057,78**
Egresos			-
Traslado Entre Cuentas			1.074.570.584,30
Pago retribución	11.707.767.681,24	9.356.237.010,21	278.285.213.665,46
Total, Egresos	**11.707.767.681,24**	**9.356.237.010,21**	**279.359.784.249,76**
Saldo Final	**9.487.025.928,22**	**10.071.661.808,02**	**10.071.661.808,02**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos)

Tabla 7-30. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 1

CONCEPTO	jul-25	ago-25	ACUMULADO
Saldo Inicial	**14.337.072.141,54**	**14.897.064.257,63**	**14.897.064.257,63**
Ingresos			
Rendimientos	102.555.202,19	106.404.897,64	1.238.614.241,12
Traslado Desde Recaudo Peajes	455.250.276,75	483.341.490,01	13.378.602.194,61
Traslado Rendimientos Desde Recaudo Peajes	2.186.637,15	1.870.318,53	77.268.697,26
Traslado De Subcuenta Recaudo - Decreto 050			913.468.417,12
Total, Ingresos	**559.992.116,09**	**591.616.706,18**	**15.607.953.550,11**
Egresos			-
Traslado Entre Cuentas			119.272.586,30
Total, Egresos	**-**		**119.272.586,30**
Saldo Final	**14.897.064.257,63**	**15.488.680.963,81**	**15.488.680.964,81**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos)

Tabla 7-31. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 2

CONCEPTO	jul-25	ago-25	ACUMULADO
Saldo Inicial	**1.942.726.510,60**	**2.274.472.068,99**	**2.274.472.068,99**
Ingresos			
Rendimientos	15.492.877,18	17.769.141,32	76.746.768,66
Traslado Desde Recaudo Peajes	314.740.932,07	334.162.017,78	2.525.478.923,74
Traslado Rendimientos	1.511.749,14	1.293.059,73	11.637.817,02
Traslado De Subcuenta Recaudo - Decreto 050			13.832.778,40
Total, Ingresos	**331.745.558,39**	**353.224.218,83**	**2.627.696.287,82**
Egresos			-
			-
Total, Egresos			**-**
Saldo Final	**2.274.472.068,99**	**2.627.696.287,82**	**2.627.696.288,82**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos)

Tabla 7-32. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 4

CONCEPTO	jul-25	ago-25	ACUMULADO
Saldo Inicial	**485.918.091,44**	**489.296.605,35**	**489.296.605,35**
Ingresos			
Rendimientos	3.378.513,91	3.402.004,20	47.533.719,25
Traslado Recaudo Peajes			409.981.713,84
Traslado Rendimientos Desde Recaudo Peajes			2.547.629,18
Traslado De Subcuenta Recaudo - Decreto 050			37.663.431,48
Total, Ingresos	**3.378.513,91**	**3.402.004,20**	**497.726.493,75**
Egresos			-
Traslado Entre Cuentas			5.027.884,20
Total, Egresos	**-**	**-**	**5.027.884,20**
Saldo Final	**489.296.605,35**	**492.698.609,55**	**492.698.610,55**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos)

Tabla 7-33. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 5

CONCEPTO	jul-25	ago-25	ACUMULADO
Saldo Inicial	**1.903.265.885,80**	**1.916.499.001,85**	
Ingresos			
Rendimientos	13.233.116,05	13.325.123,87	186.176.638,60
Consignación pendiente por identificar			85.000,00
Traslado Desde Recaudo Peajes			1.605.761.712,54
Traslado Rendimientos Desde Recaudo Peajes			9.978.214,40
Traslado De Subcuenta Recaudo - Decreto 050			147.515.106,63
Total, Ingresos	**13.233.116,05**	**13.325.123,87**	**1.949.516.672,17**
Egresos			-
Traslado Entre Cuentas			19.692.546,45
Total Egresos	**-**	**-**	**19.692.546,45**
Saldo Final	**1.916.499.001,85**	**1.929.824.125,72**	**1.929.824.126,72**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos)

Tabla 7-34. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 6

CONCEPTO	jul-25	ago-25	ACUMULADO
Saldo Inicial	**9.955.970.772,02**	**10.397.986.289,69**	**10.397.986.289,69**
Ingresos			
Rendimientos	71.548.091,10	74.585.849,03	841.200.244,44
Traslado Desde Recaudo Peajes	368.696.520,43	391.446.935,12	9.438.406.922,68
Traslado Rendimientos Desde Recaudo Peajes	1.770.906,14	1.514.727,11	53.899.566,37
Traslado De Subcuenta Recaudo - Decreto 050			611.495.570,51
Total, Ingresos	**442.015.517,67**	**467.547.511,26**	**10.945.002.304,00**
Egresos			-
Traslado Entre Cuentas			79.468.503,05
Total, Egresos	**-**	**-**	**79.468.503,05**
Saldo Final	**10.397.986.289,69**	**10.865.533.800,95**	**10.865.533.801,95**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos)

Tabla 7-35. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 7

CONCEPTO	jul-25	ago-25	ACUMULADO
Saldo Inicial	**2.192.102.544,96**	**2.442.612.763,32**	**2.442.612.763,32**
Ingresos			
Rendimientos	16.709.129,04	18.428.479,05	130.679.133,32
Traslado Desde Recaudo Peajes	232.683.474,78	247.041.206,00	2.504.799.822,69
Traslado Rendimientos Desde Recaudo Peajes	1.117.614,54	955.940,58	12.566.650,60
Traslado De Subcuenta Recaudo - Decreto 050			68.813.935,54
Total, Ingresos	**250.510.218,36**	**266.425.625,63**	**2.716.859.542,15**
Egresos			-
Traslado Entre Cuentas			7.821.153,20
Total Egresos	**-**	**-**	**7.821.153,20**
Saldo Final	**2.442.612.763,32**	**2.709.038.388,95**	**2.709.038.389,95**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos)

Tabla 7-36. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 8

CONCEPTO	jul-25	ago-25	ACUMULADO
Saldo Inicial	**9.437.870.958,15**	**9.804.680.639,48**	**9.804.680.639,48**
Ingresos			
Rendimientos	67.499.108,04	70.020.791,47	816.009.934,43
Traslado Desde Recaudo Peajes	297.879.810,71	316.260.481,12	8.801.843.879,19
Traslado Rendimientos Desde Recaudo Peajes	1.430.762,58	1.223.788,67	50.856.452,68
Traslado De Subcuenta Recaudo - Decreto 050			602.105.956,79
Total Ingresos	**366.809.681,33**	**387.505.061,26**	**10.270.816.223,09**
Egresos			-
Traslado Entre Cuentas			78.630.522,35
Total Egresos	**-**	**-**	**78.630.522,35**
Saldo Final	**9.804.680.639,48**	**10.192.185.700,74**	**10.192.185.701,74**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos)

Tabla 7-37. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 9

CONCEPTO	jul-25	ago-25	ACUMULADO
Saldo Inicial	**1.356.734.983,59**	**1.488.917.127,19**	**1.488.917.127,19**
Ingresos			
rendimientos	10.198.966,56	11.106.317,00	89.019.475,24
traslado desde subcuenta recaudo - decreto 050			52.414.789,59
traslado subcuenta tiquetes prepagados			120.951.399,96
traslado desde recaudo peajes	121.400.073,80	128.891.064,00	1.365.639.041,49
Traslado rendimientos desde recaudo peajes	583.103,24	498.751,61	7.673.408,77
Total, Ingresos	**132.182.143,60**	**140.496.132,61**	**1.635.698.115,05**
Egresos			-
Traslado Entre Cuentas			6.284.855,25
Total, Egresos	**-**	**-**	**6.284.855,25**
Saldo Final	**1.488.917.127,19**	**1.629.413.259,80**	**1.629.413.259,80**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos)

Tabla 7-38. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 10

CONCEPTO	jul-25	ago-25	ACUMULADO
Saldo Inicial	**629.349.222,40**	**643.954.072,13**	**643.954.072,13**
Ingresos			
Rendimientos	4.439.584,97	4.540.155,91	57.922.866,95
Traslado Desde Recaudo Peajes	10.116.672,82	10.740.922,00	559.488.107,76
Traslado Rendimientos Desde Recaudo Peajes	48.591,94	41.562,63	3.346.306,78
Traslado De Subcuenta Recaudo - Decreto 050			44.385.295,08
Total, Ingresos	**14.604.849,73**	**15.322.640,54**	**665.142.576,57**
Egresos			-
Traslado Entre Cuentas			5.865.864,90
Total, Egresos	**-**	**-**	**5.865.864,90**
Saldo Final	**643.954.072,13**	**659.276.712,67**	**659.276.712,67**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos)

Tabla 7-39. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 12

CONCEPTO	jul-25	ago-25	ACUMULADO
Saldo Inicial	**1.193.389.141,90**	**1.397.175.699,14**	**1.397.175.699,14**
Ingresos			
Rendimientos	9.517.053,07	10.915.329,60	47.144.443,17

CONCEPTO	jul-25	ago-25	ACUMULADO
Traslado Desde Recaudo Peajes	193.340.858,27	205.270.953,79	1.551.365.624,59
Traslado Rendimientos Desde Recaudo Peajes	928.645,90	794.308,12	7.148.944,73
Traslado De Subcuenta Recaudo - Decreto 050			8.497.278,16
Total, Ingresos	**203.786.557,24**	**216.980.591,51**	**1.614.156.290,65**
Egresos			-
			-
Total, Egresos			**-**
Saldo Final	**1.397.175.699,14**	**1.614.156.290,65**	**1.614.156.291,65**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos)

7.3.2.3 Subcuenta Interventoría y Coordinación

La Subcuenta Interventoría y Coordinación de la cuenta ANI fue creada con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil, y está siendo fondeada con los recursos de la Cuenta Proyecto en los montos y plazos dispuestos en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

A continuación, se presentan las fuentes y usos de la Subcuenta Interventoría y Coordinación a corte 31 de agosto de 2025:

Tabla 7-40. Flujo Subcuenta Interventoría y Coordinación

CONCEPTO	jul-25	ago-25	ACUMULADO
Saldo Inicial	**13.989.490.095,30**	**12.772.840.338,20**	**12.772.840.338,20**
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO			20.452.629.231,39
AJUSTE GMF			240.188,02
RECONOCIMIENTO GMF	229.761,90	5.217.052,82	39.690.381,98
RENDIMIENTOS	92.600.751,21	88.176.637,28	2.248.835.954,92
REVERSIÓN MOVIMIENTO BANCARIO			5.555.015.058,52
Total, Ingresos	**92.830.513,11**	**93.393.690,10**	**28.296.410.814,83**
Egresos			-
			-
GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	5.217.052,82	1.552.019,74	37.619.993,21
PAGO IMPUESTOS	26.778.881,00	27.965.274,00	1.202.601.571,82
PAGO A TERCEROS	1.277.484.336,39	360.039.669,98	9.020.650.189,66
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE- RECONOCIMIENTO GMF			3.846.937,04
REVERSIÓN MOVIMIENTO BANCARIO			5.555.015.058,52
Total Egresos	**1.309.480.270,21**	**389.556.963,72**	**15.819.733.750,25**
Saldo Final	**12.772.840.338,20**	**12.476.677.064,58**	**12.476.677.064,58**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos)

7.3.2.4 Subcuenta de Soporte Contractual

La Subcuenta de Soporte Contractual fue creada con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y está siendo fondeada con los recursos de la Cuenta Proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

A continuación, se presentan las fuentes y usos de la Subcuenta de Soporte Contractual a corte 31 de agosto de 2025:

Tabla 7-41. Flujo Subcuenta de Soporte Contractual

CONCEPTO	jul-25	ago-25	ACUMULADO
Saldo Inicial	**1.250.116.910,46**	**1.247.485.694,14**	**1.247.485.694,14**
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO			1.350.977.053,00
AJUSTE GMF		508.653.394,00	508.653.394,00
RECONOCIMIENTO GMF			76.269,37

CONCEPTO	jul-25	ago-25	ACUMULADO
RENDIMIENTOS	11.427,19	11.549,04	688.637,27
Total, Ingresos	8.624.631,84	10.993.916,68	246.418.248,26
Egresos	**8.636.059,03**	**519.658.859,72**	**2.106.813.601,90**
TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS			-
PAGO IMPUESTOS	8.368.465,31	8.624.631,84	92.633.344,13
PAGO A TERCEROS	30.463,00		1.484.326,00
GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	2.856.798,00	2.856.796,00	100.863.618,11
TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	11.549,04	11.427,18	459.829,95
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE-RECONOCIMIENTO GMF			155.451.030,31
Total, Egresos			269.754,56
Saldo Final	**11.267.275,35**	**11.492.855,02**	**351.161.903,06**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos)

7.3.2.5 Subcuenta MASC

La Subcuenta MASC de la Cuenta ANI fue creada con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil, y está siendo fondeada con los recursos de la Cuenta Proyecto en los montos y plazos dispuestos en la Parte Especial del Contrato de Concesión. A continuación, se presentan las fuentes y usos de la Subcuenta MASC a corte 31 de agosto de 2025:

Tabla 7-42. Flujo Subcuenta MASC

CONCEPTO	jul-25	ago-25	ACUMULADO
Saldo Inicial	**1.832.513.738,41**	**1.960.449.243,33**	**1.960.449.243,33**
Ingresos			
FONDEO DE SUBCUENTA OPEX	126.682.404,00	538.658.229,00	665.340.633,00
FONDEO DE CUENTA PROYECTO			1.983.032.353,00
RENDIMIENTOS	13.511.013,27	15.941.155,28	365.249.074,48
Total Ingresos	**140.193.417,27**	**554.599.384,28**	**3.013.622.060,48**
Egresos			-
PAGOS A TERCEROS			146.145.115,90
PAGO IMPUESTOS		57.799.000,00	73.781.899,00
Traslado A Subcuenta Excedentes ANI - Rendimientos		231.196,00	879.708,04
GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO (GMF)	12.257.912,35	13511013,27	349.307.919,20
TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	**12.257.912,35**	**71.541.209,27**	**570.114.642,14**
Total, Egresos	**1.960.449.243,33**	**2.443.507.418,34**	**2.443.507.418,34**
Saldo Final	**jul-25**	**ago-25**	**ACUMULADO**

Fuente: Elaboración propia. (Cifras en Pesos)

7.3.2.6 Subcuenta Excedentes ANI

La Subcuenta Excedentes ANI de la Cuenta ANI fue creada con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y está siendo fondeada con los excedentes, remanentes y/o rendimientos de otras subcuentas, según corresponda, además de las Multas y Sanciones, Deducciones y Descuentos, salvo los previstos en las Secciones 3.S(a)(i) y 3.S(a)(mi) de la Parte General del Contrato de Concesión a que haya lugar durante la ejecución del Contrato, entre otros. Así mismo, en esta subcuenta se depositan los valores correspondientes a sobrantes. A esta subcuenta se destinan igualmente los valores a que haya lugar conforme a las secciones 4.11 (t) y l 3.3(n) de la Parte General del Contrato de Concesión. Así mismo, los demás recursos que, de conformidad con el Contrato, deben ser trasladados a la subcuenta excedentes ANI.

A continuación, se presentan las fuentes y usos de la Subcuenta Excedentes ANI a corte 31 de agosto de 2025:

Tabla 7-43. Flujo Subcuenta Excedentes ANI

CONCEPTO	jul-25	ago-25	ACUMULADO
Saldo Inicial	**2.155.753.443,84**	**2.263.962.820,71**	**2.263.962.820,71**
Ingresos			
TRASLADO DESDE SUBC PRINCIPAL	36.168.954,95		109.645.478,09
EXCEDENTE DE RECAUDO Y SOBRANTES	1.438.700,00	1.900.652,00	70.999.302,00
RECONOCIMIENTO INTERESES			125.028.442,00
RENDIMIENTOS	15.457.688,29	16.148.857,31	283.064.663,48
Traslado De Subcuenta De Policía De Carreteras - Reconocimiento Rendimientos	34.011.117,09	34.467.183,12	1.157.773.812,98
Traslado De Subcuenta De Soporte Contractual - Reconocimiento Rendimientos	8.368.465,31	8.624.631,84	235.424.331,58
Traslado De Subcuenta Masc - Reconocimiento Rendimientos	12.257.912,35	13.511.013,27	349.307.919,20
Traslado De Subcuenta Tiquetes Prepagados - Rendimientos	506.538,88	466.371,09	7.837.580,01
Total Ingresos	**108.209.376,87**	**75.118.708,63**	**2.339.081.529,34**
Egresos			-
			-
Total Egresos			-
Saldo Final	**2.263.962.820,71**	**2.339.081.529,34**	**2.339.081.529,34**

Fuente: Elaboración propia. (Cifras en Pesos)

7.3.2.7 Subcuenta de Ingresos por Explotación Comercial

La Subcuenta de Ingresos por Explotación Comercial de la Cuenta ANI fue creada con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil, y se fondeará con el ochenta y cinco por ciento (85%) de los ingresos brutos obtenidos por la prestación de servicios adicionales durante la ejecución del Proyecto. A continuación, se presenta el flujo caja de esta subcuenta a corte del presente informe, es de aclarar que los recursos de ésta corresponden a rendimientos por una consignación que se hizo de manera errada.

Tabla 7-44. Flujo Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial

CONCEPTO	jul-25	ago-25	ACUMULADO
Saldo Inicial	**1.531,45**	**1.541,99**	**1.541,99**
Ingresos			
RENDIMIENTOS	10,54	10,54	1.551,53
Total, Ingresos	**10,54**	**10,54**	**1.551,53**
Egresos			-
Total, Egresos			
Saldo Final	**1.541,99**	**1.552,53**	**1.552,53**

Fuente: Elaboración propia - Cifras en pesos

7.3.2.8 Subcuenta Obras Menores

La Subcuenta Obras Menores de la Cuenta ANI fue creada con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y está siendo fondeada con los recursos que se destinen para tal fin de conformidad con el Contrato de Concesión. En caso de no existir recursos suficientes para cubrir las Obras Menores que resulten, se podrán trasladar recursos desde la Subcuenta Excedentes ANI.

A continuación, se presentan las fuentes y usos de la Subcuenta Obras Menores con corte 31 de agosto de 2025:

Tabla 7-45. Flujo Subcuenta Obras Menores

CONCEPTO	jul-25	ago-25	ACUMULADO
Saldo Inicial	**8.056,02**	**8.111,90**	**8.111,90**
Ingresos			
ACTIVACIÓN CUENTA	1.000,00		1.000,00
CONSIGNACIÓN PENDIENTE POR IDENTIFICAR			100.000,00
RENDIMIENTOS	55,88	56,25	8.168,15
Total, Ingresos	**1.055,88**	**56,25**	**109.168,15**
Egresos			-
AJUSTE ACTIVACIÓN CUENTA	1.000,00		1.000,00
PAGO A TERCEROS			100.000,00
Total, Egresos	**1.000,00**		101.000,00
Saldo Final	**8.111,90**	**8.168,15**	**8.168,15**

Fuente: Elaboración propia. (Cifras en Pesos)

7.3.2.9 Subcuenta Obras Sociales

La Subcuenta Obras Sociales de la Cuenta ANI fue creada con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y está siendo fondeada con los recursos que se destinen para tal fin en la Parte Especial del Contrato de Concesión, los cuales corresponden a un valor de monto agotable.

A continuación, se presentan las fuentes y usos de la Subcuenta Obras Menores con corte 31 de agosto de 2025:

Tabla 7-46. Flujo Subcuenta Obras Sociales

CONCEPTO	jul-25	ago-25	ACUMULADO
Saldo Inicial	**11.697.215.300,07**	**11.768.375.392,01**	**11.768.375.392,01**
Ingresos			
ACTIVACIÓN CUENTA	1.000,00		1.000,00
FONDEO DE CUENTA PROYECTO			10.498.197.825,34
RENDIMIENTOS	81.303.975,87	81.823.711,54	1.362.145.162,14
Total, Ingresos	**81.304.975,87**	**81.823.711,54**	**11.860.343.987,48**
Egresos			-
AJUSTE ACTIVACIÓN CUENTA	1.000,00		1.000,00
FONDEO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	7.203.348,88		7.203.348,88
TRASLADO CUENTA PROYECTO	2.940.535,05		2.940.535,05
Total, Egresos	**10.144.883,93**	**-**	10.144.883,93
Saldo Final	**11.768.375.392,01**	**11.850.199.103,55**	**11.850.199.103,55**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos)

7.3.2.10 Subcuenta Tiquetes prepagados

La Subcuenta Tiquetes prepagados fue creada con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y está siendo fondeada con los recursos que aporten los usuarios de la vía a través de la compra o recarga de tarjetas o tiquetes prepagados emitidas por el Concesionario o cualquier otra modalidad de medio de pago prepagado que permita a los usuarios abonar sumas de dinero para sufragar en el futuro las tarifas de peaje establecidas en cada Estación de Peaje. Se incluyen entre estas las modalidades "prepago simple" y "prepago con cargo recurrente" contempladas en el Apéndice Técnico de la Resolución 4303 de 2015 del Ministerio de Transporte, o la Resolución que la modifique, complemente o sustituya.

A continuación, se presenta el flujo de caja de dicha subcuenta con corte 31 de agosto de 2025.

Tabla 7-47. Flujo Subcuenta Tiquetes Prepagados

CONCEPTO	jul-25	ago-25	ACUMULADO
Saldo Inicial	**70.258.538,88**	**67.339.971,09**	**67.339.971,09**
Ingresos			
TRASLADO DESDE SUBCUENTA OPEX			35.000.000,00
RENDIMIENTOS	466.371,09	457.793,53	8.295.373,54
VENTA DE TIQUETES PREPAGADOS			165.700.500,00
TRASLADO DE CUENTA PRINCIPAL			12.000.000,00
TRASLADO DE SUBCUENTA PROYECTO			48.000.000,00
Total, Ingresos	**466.371,09**	**457.793,53**	**268.995.873,54**
Egresos			-
TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	506.538,88	466.371,09	7.837.580,01
TIQUETES PREPAGADOS			15.975.600,00
TRASLADO SUBCUENTA RECAUDO PEAJE	2.878.400,00	1.154.600,00	179.005.900,00
Total, Egresos	**3.384.938,88**	**1.620.971,09**	**202.819.080,01**
Saldo Final	**67.339.971,09**	**66.176.793,53**	**66.176.794,53**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos)

7.3.2.11 Subcuenta de Retenciones

La Subcuenta de Retenciones se dividirá en subcuentas por cada Unidad Funcional afectada por los eventos descritos en las Secciones 4.17(a)(viii), 7.l(f)(iv) y 14.1 de la Parte General del Contrato de Concesión. En cada una de las subcuentas por Unidad Funcional se consignará la suma resultante: (i) los valores objeto de Retención de la Retribución, en los eventos descritos en la Sección 7.1 (f)(iv) de esta Parte General, (ii) Las sumas objeto de Retención de la Retribución de que trata la Sección 4.17(a)(viii) de la Parte General del Contrato de Concesión, o (iii) con la diferencia entre el resultado del cálculo de la retribución y la suma a reconocer por compensación especial en las condiciones dispuestos en la Sección 14.1 de la Parte General. La administración de la Subcuenta de Retenciones estará a cargo de la ANI.

A corte del presente informe la Subcuenta de Retenciones no ha presentado movimientos.

7.3.2.12 Subcuenta Aportes de Capital

A continuación, se presenta el flujo de caja de la subcuenta Aportes de Capital con corte 31 de agosto de 2025.

Tabla 7-48. Flujo Subcuenta Aportes de Capital

CONCEPTO	jul-25	ago-25	ACUMULADO
Saldo Inicial	**13.580.626,18**	**13.123.718,80**	**13.123.718,80**
Ingresos			
Activación Cuenta	1.000,00		1.000,00
RENDIMIENTOS	93.192,93	79.508,72	13.753.327,83
INGRESOS POR DEUDA SUBORDINADA			100.217.822.246,67
Total, Ingresos	**94.192,93**	**79.508,72**	**100.231.576.574,50**
Egresos			-
TRASLADO CUENTA PROYECTO			
TRASLADO CUENTA PROYECTO RENDIMIENTOS	550.100,31	13.123.718,80	100.231.496.065,78
AJUSTE ACTIVACIÓN CUENTA	1.000,00		1.000,00
Total, Egresos	**551.100,31**	**13.123.718,80**	**100.231.497.065,78**
Saldo Final	**13.123.718,80**	**79.508,72**	**79.508,72**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos)

7.3.2.13 Subcuenta Aportes de Capital

A continuación, se presenta el flujo de caja de la subcuenta Aportes de Capital con corte 31 de agosto de 2025.

Tabla 7-49. Flujo Subcuenta Desembolsos de crédito

CONCEPTO	jul-25	ago-25	ACUMULADO
Saldo Inicial	**31.177.060.106,64**	**24.747.568,64**	**24.747.568,64**
Ingresos			
DESEMBOLSO DE CRÉDITO	54.632.378.910,00	20.542.832.462,00	352.336.657.000,45
TRASLADO DESDE SUBCUENTA DESEMBOLSOS			102.077.000.000,00
RENDIMIENTOS	24.641.725,23	18.577.757,76	269.811.542,54
Total, Ingresos	**54.657.020.635,23**	**20.561.410.219,76**	**454.683.468.542,99**
Egresos			-
Traslado Cuenta Proyecto	85.781.378.910,00	20.542.832.462,00	454.612.188.953,36
traslado cuenta proyecto rendimientos	27.954.263,23	24.641.725,23	52.595.988,46
Total, Egresos	**85.809.333.173,23**	**20.567.474.187,23**	**454.664.784.941,82**
Saldo Final	**24.747.568,64**	**18.683.601,17**	**18.683.601,17**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos)

7.3.2.14 Subcuenta Capex

A continuación, se presenta el flujo de caja de la Subcuenta Capex con corte 31 de agosto de 2025.

Tabla 7-50. Flujo Subcuenta Capex

CONCEPTO	jul-25	ago-25	ACUMULADO
Saldo Inicial	**2.831.448.843,71**	**2.583.557.014,73**	**2.583.557.014,73**
Ingresos			
RENDIMIENTOS	59.491.473,82	30.710.799,22	307.167.380,47
TRASLADO DESDE CUENTA PRINCIPAL	105.644.124.864,00	37.381.129.597,00	540.919.651.691,00
TRASLADO DESDE SUBCUENTA OPEX			62.220.510.564,00
Total Ingresos	**105.703.616.337,82**	**37.411.840.396,22**	**603.447.329.635,47**
Egresos			-
GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO (GMF)	376.232.823,72	133.596.145,43	2.177.714.330,30
IMPUESTOS	18.654.790,00	1.610.051.208,00	10.300.593.671,00
PAGOS A TERCEROS	94.039.551.149,65	31.788.985.155,37	534.127.988.937,30
TRASLADO CUENTA PROYECTO - RENDIMIENTOS	216.965.107,43	59.491.473,82	276.456.581,25
TRASLADO A SUBCUENTA RETENCIÓN EPC - RENDIMIENTOS	10.091.905,05		10.091.905,05
TRASLADO A SUBCUENTA RETENCIÓN EPC	11.290.012.390,95	3.776.544.101,36	47.680.863.088,21
RETENCIÓN EN GARANTÍA			6.246.891.795,39
Total Egresos	**105.951.508.166,80**	**37.368.668.083,98**	**600.820.600.308,50**
Saldo Final	**2.583.557.014,73**	**2.626.729.326,97**	**2.626.729.326,97**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos)

7.3.2.15 Subcuenta Servicio de la Deuda

A continuación, se presenta el flujo de caja de la Subcuenta Servicio de la Deuda con corte 31 de agosto de 2025.

Tabla 7-51. Flujo Subcuenta Servicio de la Deuda

CONCEPTO	jul-25	ago-25	ACUMULADO
Saldo Inicial	**143.638,74**	**647.425.253,07**	**647.425.253,07**
Ingresos			
RENDIMIENTOS	34.357.017,98	3.653.066,29	77.340.316,67
TRASLADO DESDE CUENTA PRINCIPAL	25.900.000.000,00		38.898.665.269,00
TRASLADO DESDE SUBCUENTA OPEX			453.175.000,00
Total Ingresos	**25.934.357.017,98**	**3.653.066,29**	**39.429.180.585,67**
Egresos			-

CONCEPTO	jul-25	ago-25	ACUMULADO
COMISIÓN DISPONIBILIDAD	2.486.367.561,00		7.041.438.471,56
GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO (GMF)	49.853.384,72	1.510.556,00	105.113.051,72
IMPUESTOS		377.639.000,00	1.154.254.000,00
OBLIGACIÓN FINANCIERA			800.932.765,50
PAGOS A TERCEROS	9.976.978.621,10		17.281.637.696,70
TRASLADO A SUBCUENTA EXTRANJERA	12.773.875.836,83		12.773.875.836,83
Total Egresos	**25.287.075.403,65**	**379.149.556,00**	**39.157.251.822,31**
Saldo Final	**647.425.253,07**	**271.928.763,36**	**271.928.763,36**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos)

7.3.2.16 Subcuenta Desembolsos Bloqueada

A continuación, se presenta el flujo de caja de la Subcuenta Desembolsos Bloqueada con corte 31 de agosto de 2025.

Tabla 7-52. Flujo Subcuenta Desembolsos Bloqueada

CONCEPTO	jul-25	ago-25	ACUMULADO
Saldo Inicial	**1.636.211,41**	**36.148.701.993,80**	**36.148.701.993,80**
Ingresos			
DESEMBOLSO DE CRÉDITO	69.122.708.515,03		317.821.335.434,03
RENDIMIENTOS	136.449.597,49	214.986.677,41	644.748.563,98
Total Ingresos	**69.259.158.112,52**	**214.986.677,41**	**318.466.083.998,01**
Egresos			-
TRASLADO A SUBCUENTA DESEMBOLSOS			102.077.000.000,00
TRASLADO CUENTA PROYECTO	33.110.456.133,00	12.450.028.989,00	192.473.788.118,67
Traslado Cuenta Proyecto - Rendimientos	1.636.197,13	136.449.597,49	138.085.794,62
Total Egresos	**33.112.092.330,13**	**12.586.478.586,49**	**294.688.873.913,29**
Saldo Final	**36.148.701.993,80**	**23.777.210.084,72**	**23.777.210.084,72**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos)

7.3.2.17 Subcuenta Opex

A continuación, se presenta el flujo de caja de la Subcuenta Opex con corte 31 de agosto de 2025.

Tabla 7-53. Flujo Subcuenta Opex

CONCEPTO	jul-25	ago-25	ACUMULADO
Saldo Inicial	**10.228.463,49**	**4.301.552.373,57**	**4.301.552.373,57**
Ingresos			
RENDIMIENTOS	30.523.872,22	28.870.064,79	276.441.303,36
PAGO NO APLICADO			174.258.916,00
TRASLADO DESDE CUENTA PRINCIPAL	8.854.914.804,00	4.967.684.231,00	57.079.044.261,00
Total Ingresos	**8.885.438.676,22**	**4.996.554.295,79**	**57.529.744.480,36**
Egresos			-
COMISIÓN FIDUCIARIA			178.500.000,00
FOSEVI	23.076.664,00		23.076.664,00
FONDEO A SUBCUENTA MASC	126.682.404,00	538.658.229,00	665.340.633,00
GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO (GMF)		508.653.394,00	508.653.394,00
IMPUESTOS	15.887.222,81	10.892.232,91	161.711.660,14
LIQUIDACIÓN DE OPERACIÓN DE DIVISAS	$ 120.752.129,00	$ 129.843.069,00	2.316.685.390,00
PAGOS A TERCEROS			27.899.775,28
REEMBOLSOS	2.222.548.645,51	2.862.497.565,29	37.981.981.990,38
TRASLADO A SUBCUENTA CAPEX	2.085.167.700,82		5.461.031.870,82
TRASLADO A SUBCUENTA DE SERVICIO DE LA DEUDA			2.115.000.000,00
TRASLADO A SUBCUENTA RETENCIÓN EPC			453.175.000,00
TRASLADO A SUBCUENTA TIQUETES PREPAGADOS			2.354.125.923,58
Total Egresos			35.000.000,00
Saldo Final	**4.594.114.766,14**	**4.050.544.490,20**	**52.282.182.301,20**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos)

7.3.2.18 Subcuenta Retención EPC

A continuación, se presenta el flujo de caja de la Subcuenta EPC con corte 31 de agosto de 2025.

Tabla 7-54. Flujo Subcuenta Retención EPC

CONCEPTO	jul-25	ago-25	ACUMULADO
Saldo Inicial	**41.415.473.508,14**	**52.780.510.984,55**	**52.780.510.984,55**
Ingresos			
ACTIVACIÓN CUENTA			-
RENDIMIENTOS	321.145.517,59	376.373.559,18	1.453.454.570,79
RETENCIÓN EN GARANTÍA		3.776.544.101,36	42.679.441.436,32
TRASLADO A SUBCUENTA RETENCIÓN EPC - RENDIMIENTOS	10.091.905,05		10.091.905,05
TRASLADO A SUBCUENTA RETENCIÓN EPC	11.249.360.950,75		13.445.592.043,87
TRASLADO DESDE LA SUBCUENTA CAPEX	40.651.440,20		40.651.440,20
TRASLADO DESDE SUBCUENTA OPEX			116.195.886,79
Total Ingresos	**11.621.249.813,59**	**4.152.917.660,54**	**57.745.427.283,02**
Egresos			-
GIRO DE RENDIMIENTOS EPC	256.033.889,00	298.665.331,00	799.222.100,83
GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO (GMF)			-
GIRO DE RENDIMIENTOS EPC		19.211.000,00	19.211.000,00
AJUSTE ACTIVACIÓN CUENTA	178.448,18	1.271.505,32	2.187.959,60
Total Egresos			310.525.413,82
Saldo Final	**256.212.337,18**	**319.147.836,32**	**1.131.146.474,25**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos)

7.4 ESTADOS FINANCIEROS

La Fiduciaria ha remitido los estados financieros con vigencia agosto de 2025. A continuación, se presenta el registro de las principales cuentas del activo, pasivo y bienes fideicomitidos, a su vez los ingresos y egresos anotando que la presentación obedece a la interpretación de la versión ampliada presentada por la Fiduciaria:

Tabla 7-55. Activos de los Estados Financieros

ACTIVO	ACUMULADO A JULIO 2025	ACUMULADO A AGOSTO 2025	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
ACTIVO CORRIENTE	**1.625.915,84**	**1.638.734,13**	**12.818,29**	**0,79%**
EFECTIVO	**927.542,72**	**927.304,61**	**- 238,11**	**-0,03%**
BANCOS NACIONALES	927.538,34	927.300,41	- 237,93	-0,03%
BANCOS EXTERIOR	4,38	4,20	- 0,18	100,00%
INVERSIONES	**21,39**	**21,52**	**0,12**	0,58%
INVERSIONES Y OPERACIONES	21,39	21,52	0,12	0,58%
CUENTAS POR COBRAR	**698.351,72**	**711.408,00**	**13.056,27**	**1,87%**
IMPUESTOS	1,15	1,15	-	0,00%
ACUERDOS DE CONCESIÓN DE SERVICIOS	694.390,29	706.489,14	12.098,85	1,74%
DIVERSAS	3.960,27	4.917,70	957,43	24,18%
ACTIVO NO CORRIENTE	**407.726,11**	**409.527,23**	**1.801,13**	**0,44%**
OTROS ACTIVOS	**407.726,11**	**409.527,23**	**1.801,13**	**0,44%**
ACTIVOS INTANGIBLES	180.435,80	183.149,43	2.713,63	1,50%
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	29.296,96	28.748,97	- 547,99	-1,87%
DIVERSOS	197.993,35	197.628,84	- 364,52	-0,18%
OTROS ACTIVOS				
TOTAL, ACTIVO	**2.033.641,95**	**2.048.261,36**	**14.619,41**	**0,72%**

Fuente: Elaboración propia. (Cifras en Pesos)

Entre julio y agosto de 2025 el activo presenta un aumento de 0.72% explicado principalmente por el aumento las cuentas por cobrar en 1.87%.

Tabla 7-56. Pasivos de los Estados Financieros

PASIVO	ACUMULADO A JULIO 2025	ACUMULADO A AGOSTO 2025	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
INSTRUMENTOS FINANCIEROS VALOR RAZONABLE	**890,56**	**862,68**	**- 27,89**	**100,00%**
PASIVOS POR ARRENDAMIENTO	890,56	862,68	- 27,89	-3,13%
CRÉDITOS L.P	528.595,89	555.978,97	27.383,08	100,00%
CUENTAS POR PAGAR				
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	**500.024,03**	**470.296,90**	**- 29.727,13**	**-5,95%**
COMISIONES Y HONORARIOS	8,67	8,67	0,00	0,00%
IMPUESTOS	2.231,05	214,82	- 2.016,23	-90,37%
PROVEEDORES Y SERVICIOS POR PAGAR	36.721,89	5.294,55	- 31.427,34	-85,58%
RENDIMIENTOS ACREEDORES FIDUCIARIOS	461.062,42	464.778,86	3.716,45	0,81%
DEUDA SUBORDINADA E INTERESES	**981.746,68**	**998.657,86**	**16.911,19**	**1,72%**
OTROS PASIVOS	6,72	6,16	- 0,56	-8,27%
INGRESOS ANTICIPADOS	70.458,41	75.152,73	4.694,32	6,66%
INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS	855.367,94	867.585,36	12.217,42	1,43%
OTROS	55.913,61	55.913,61	-	0,00%
RETENCIONES A TERCEROS				
TOTAL PASIVO	**2.011.257,16**	**2.025.796,41**	**14.539,26**	**0,72%**

Fuente: Elaboración propia. (Cifras en Pesos)

El pasivo total presentó un aumento en agosto de 2025 del 0.72%. La cuenta de mayor valor es *otros* al ubicarse en $867.585 millones en agosto de 2025 y que constituye la cuenta más representativa de los pasivos para este periodo.

Tabla 7-57 Bienes del Fideicomiso

PATRIMONIO	ACUMULADO A JULIO 2025	ACUMULADO A AGOSTO 2025	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
ACREEDORES FIDUCIARIOS	**100,00**	**100,00**	**-**	**0,00%**
APORTES EN DINERO	100,00	100,00	-	0,00%
GANANCIAS O PERDIDAS	**22.284,79**	**22.364,95**	**80,16**	**0,36%**
Ganancias Acumuladas Ejercicios Anteriores	4.373,21	4.373,21	-	0,00%
GANANCIA/PÉRDIDA DEL EJERCICIO	17.911,58	17.991,74	80,16	0,45%
TOTAL PATRIMONIO	**22.384,79**	**22.464,95**	**80,16**	**0,36%**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**2.033.641,95**	**2.048.261,36**	**14.619,41**	**0,72%**

Fuente: elaboración propia (Cifras en millones de pesos)

El total de bienes fideicomitidos entre julio y agosto de 2025 presentó un aumento de $80 millones en razón a la ganancia del mes, el patrimonio cierra con una cifra a agosto de 2025 de $22.465 millones.

Tabla 7-58. Ganancias y Pérdidas

INGRESOS	ACUMULADO A JULIO 2025	ACUMULADO A AGOSTO 2025	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
INGRESOS OPERACIONES ORDINARIAS	**564.450,14**	**578.750,20**	**14.300,06**	**2,53%**
CONSTRUCCIONES	551.546,26	564.359,64	12.813,38	2,32%
INGRESOS FINANCIEROS	8.780,96	10.117,05	1.336,09	15,22%
VALORACIÓN DE INVERSIONES	0,90	1,02	0,12	13,75%
OTROS	10,406728	10,4067	0,00	100,00%
INDEMNIZACIONES	-	-	-	0,00%
CAMBIOS	4.111,62	4.262,09	150,47	0,00%
TOTAL INGRESOS	**564.450,14**	**578.750,20**	**14.300,06**	**2,53%**
GASTOS Y COSTOS	**ACUMULADO A JULIO 2025**	**ACUMULADO A AGOSTO 2025**	**VARIACIÓN ABSOLUTA**	**VARIACIÓN RELATIVA**
GASTOS DE OPERACIONES	**52.116,40**	**60.996,79**	**8.880,39**	**17,04%**
VALORACIÓN DE INVERSIONES	-	-	-	100,00%

INTERESES CRÉDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	16.310,15	18.027,49	1.717,34	10,53%
SERVICIOS BANCARIOS	-	-	-	
CRÉDITOS DE BANCOS				
IMPUESTOS Y TASAS	2.534,23	2.694,27	160,04	6,32%
CONTRIBUCIÓN FONSECON	-	-	-	0,00%
SEGUROS	-	-	-	0,00%
ADECUACIÓN E INSTALACIÓN	-	-	-	0,00%
DIVERSOS	461,75	471,53	9,78	2,12%
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	-	-	-	0,00%
GESTIÓN SOCIAL	-	-	-	0,00%
COMISIONES	7.505,67	7.508,00	2,33	0,03%
CAMBIOS	4.973,85	4.973,85	-	100,00%
COSTOS DE VENTAS DE SERVICIOS - CONSTRUCCIONES	**494.422,16**	**499.761,68**	**5.339,51**	**1,08%**
GASTOS DE OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	14.260,32	16.248,07	1.987,75	13,94%
INFRAESTRUCTURA DE OPERACIÓN	282,97	290,72	7,74	2,74%
INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA	455.313,93	455.313,93	-	0,00%
SOCIAL AMBIENTAL	583,58	710,47	126,89	21,74%
MANTENIMIENTO VIAL	3.205,65	3.723,56	517,91	16,16%
ADQUISICIÓN Y COMPRA DE PREDIOS	3.130,87	3.543,92	413,05	100,00%
AMORTIZACIONES	4.422,02	4.998,08	576,06	13,03%
PROYECTOS	1.972,13	2.854,33	882,20	44,73%
GASTOS FINANCIEROS	22,56	26,51	3,95	0,00%
HONORARIOS	192,24	263,68	71,44	37,16%
GASTOS LEGALES	0,48	0,48	-	0,00%
ARRENDAMIENTOS	0,12	0,12	-	0,00%
FINANCIACIÓN	946,12	965,65	19,53	2,06%
SEGUROS	-	1,62	1,62	100,00%
COSTOS DE OPERACIÓN	8.943,60	9.409,03	465,42	5,20%
CONTRIBUCIONES	227,85	256,82	28,97	12,71%
ADMÓN ESTACIÓN DE PEAJE	621,12	825,68	204,57	32,94%
EQUIPOS DE COM Y COMP	118,53	118,53	-	0,00%
MUEBLES Y ENSERES	67,17	89,58	22,41	33,37%
CAPEX PREDIAL	17,08	17,08	-	0,00%
CAPEX SOCIAL Y AMBIENTAL	81,32	88,33	7,01	8,62%
OTROS GASTOS	12,51	15,49	2,98	23,84%
	-	-		
TOTAL GASTOS Y COSTOS	**546.538,57**	**560.758,47**	**14.219,90**	**2,60%**
	-	-		
GANANCIAS Y PÉRDIDAS	**17.911,58**	**17.991,74**	**80,16**	**0,45%**

Fuente Elaboración propia (Cifras en Millones de pesos)

En cuanto al Estado de Resultados se tienen los siguientes movimientos

El ingreso acumulado al mes de agosto de 2025 corresponde a $578.750 millones, de los cuales $554.360 millones corresponden a ingresos por construcciones, y $10.117 millones a ingresos financieros. Por otra parte, gastos operacionales acumulados en agosto de 2025 por $60.997 millones y costos por construcciones acumulados por valor de $499.762 millones, para un total de costos y gastos a agosto de 2025 de $560.758 millones, generando una ganancia del ejercicio de $80 millones y una ganancia acumulada a agosto de 2025 de $17.991 millones. Con relación a los Estados Financieros auditados tanto del Patrimonio Autónomo como del Concesionario, se encuentra cumplida la obligación contractual. Los últimos estados financieros auditados fueron entregados con corte 31 de marzo de 2025.

7.5 COMPORTAMIENTO DEL TRÁFICO Y RECAUDO

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2 de la parte general del Contrato de Concesión, la estructura tarifaria sin incluir las tasas correspondientes al Fondo de Seguridad Vial, que rige el Proyecto está compuesta por las siguientes tarifas, expresadas en precios de diciembre de 2020.

Tabla 7-59. Tarifas Vigentes

CATEGORÍAS	Peaje Zambito	Peaje Aguas Negras
Categoría I	$ 10.900	$ 10.900
Categoría II	$ 13.800	$ 13.800
Categoría III	$ 32.700	$ 32.700
Categoría IV	$ 39.200	$ 39.200
Categoría V	$ 46.100	$ 46.100

Fuente: Elaboración propia

Adicionalmente, una vez la ANI profiera las condiciones para asignar a los beneficiarios entrarán a operar las siguientes Tarifas Diferenciales Especiales, sin incluir FOSEVI, expresadas en precios constantes de diciembre de 2020:

Tabla 7-60. Tarifas Diferenciales

Categoría Vehicular	Tarifa
Categoría IE	$5.500
Categoría IIE	$6.900

Fuente: Elaboración propia

La resolución N.º 20243040065055 del 31 de diciembre de 2024, expedida por el Ministerio de Transporte, establece que los ajustes tarifarios se aplicarán en tres etapas:

4. Del 1 al 15 de enero de 2025.
5. Del 16 de enero al 31 de marzo de 2025.
6. A partir del 1 de abril de 2025, con el objetivo de estabilizar las tarifas en relación con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los años 2023 y 2024.

El valor del FOSEVI para el año 2025, a partir del 16 de enero de 2025, se determinó conforme a la metodología establecida en la resolución N.º 20243040001135 del 15 de enero de 2024, emitida por el Ministerio de Transporte.

Con comunicación ANI 20254090780192 del 21 de junio de 2025, se informó al Concesionario la necesidad de ajustar las tarifas correspondientes a las Categorías IIE, IV y Eje Remolque:

Las tarifas ajustadas que rigen a partir del 21 de junio de 2025 son las siguientes

Tabla 7-61. Tarifas Peajes Zambito Y Aguas Negras Actuales

Categoría	Descripción	Tarifas desde el 21/06/25
I	Automóviles, Camperos y Camionetas	$15.500
IE	Automóviles, Camperos y Camionetas	$8.100
II	Buses y Busetas y camiones de 2 ejes	$19.500
IIE	Buses y Busetas y camiones de 2 ejes	$10.100
III	Camiones de 3 y 4 ejes	$45.300
IV	Camiones de 5 ejes	$54.300
V	Camiones de 6 ejes	$63.900
EG	Eje Grúa	$10.100
EA	Eje Adicional	$14.300
AR	Eje Remolque	$14.000

Fuente: Elaboración propia

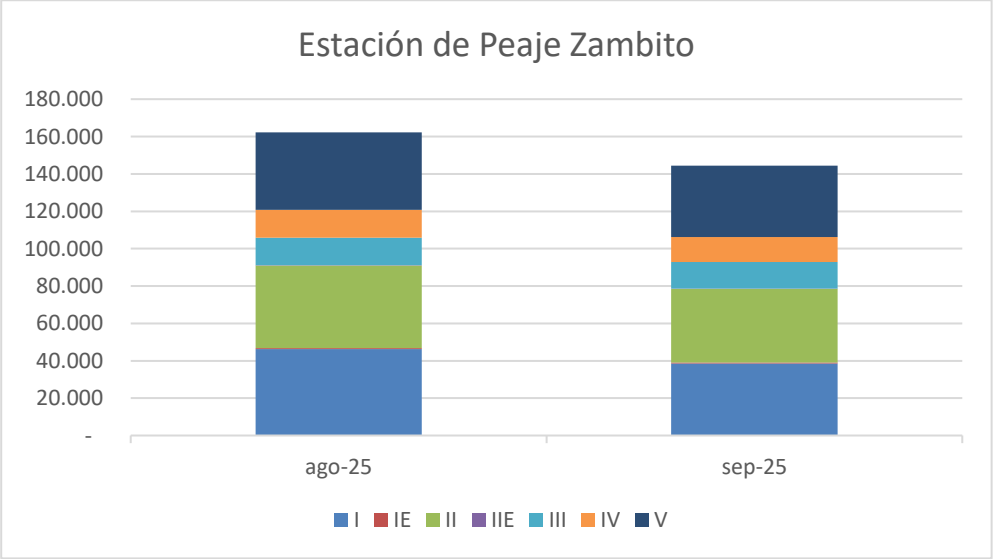
Comparados el tráfico del mes de agosto de 2025 vs septiembre de 2025 para el peaje Zambito, podemos observar una disminución general del 11%, como se muestra a continuación:

Tabla 7-62. Comparativo de tráfico de los últimos 2 meses.

ZAMBITO				
Categoría	**ago-25**	**sep-25**	**Variación absoluta**	**Variación porcentual**
I	46.247	38.482	(7.765)	-17%
IE	467	504	37	8%
II	44.313	39.524	(4.789)	-11%
IIE	52	58	6	12%
III	14.765	14.337	(428)	-3%
IV	15.002	13.244	(1.758)	-11,7%
V	41.349	38.328	(3.021)	-7%
Total	**162.195**	**144.477**	**(17.718)**	**-11%**

Fuente: Elaboración propia

Figura 7-1. Comparativo de tráfico de los últimos 2 meses.



Fuente: Elaboración propia

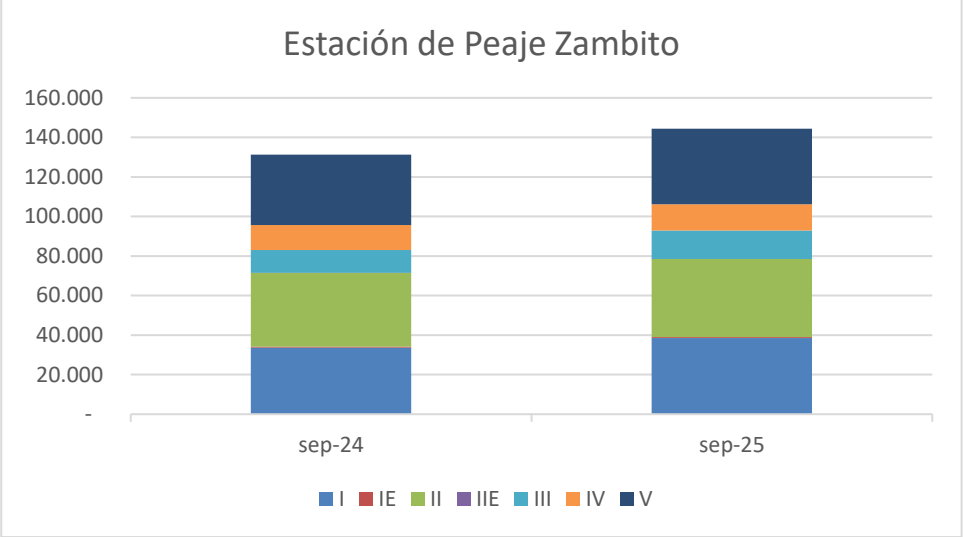
Comparados el mes de septiembre de 2024 con septiembre de 2025, se observa un aumento general del 10.01%, todas las categorías presentaron aumento.

Tabla 7-63. Comparativo de tráfico año anterior vs. año actual.

ZAMBITO				
CATEGORÍA	**sep-24**	**sep-25**	**Variación absoluta**	**Variación porcentual**
I	33.731	38.482	4.751	14,08%
IE	356	504	148	41,57%
IIE	37.452	39.524	2.072	5,53%
II	56	58	2	3,57%
III	11.402	14.337	2.935	25,74%
IV	12.706	13.244	538	4,23%
V	35.624	38.328	2.704	7,59%
TOTAL	**131.327**	**144.477**	**13.150**	**10,01%**

Fuente: Elaboración propia

Figura 7-2. Comparativo de tráfico año anterior vs. Año actual.



Fuente: Elaboración propia

En el peaje de Zambito en el mes de septiembre de 2025 se presentó el siguiente Tráfico de los vehículos exentos según ley 787 de 2002.

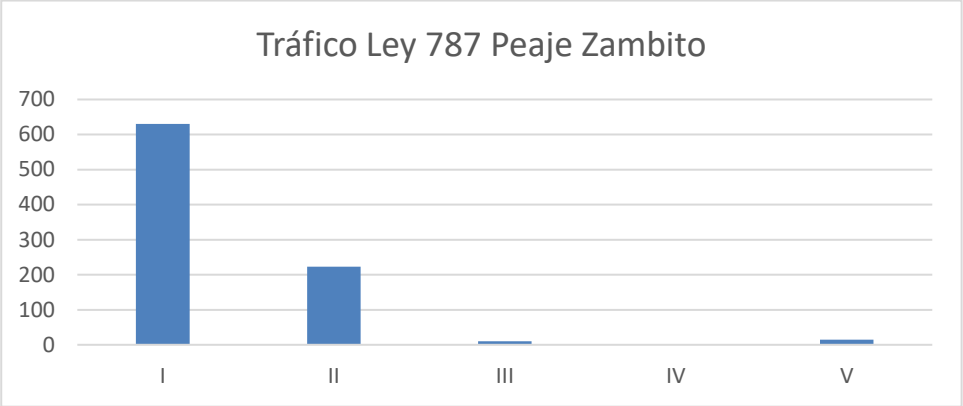
(…) los vehículos que están exentos del pago de peajes, es decir, máquinas extintoras de incendios de los cuerpos de bomberos voluntarios, cuerpo de bomberos oficiales, ambulancias pertenecientes a la Cruz Roja, Defensa Civil, hospitales oficiales, vehículos de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, vehículos oficiales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), vehículos oficiales del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), y demás instituciones que presten funciones de Policía Judicial(…)

Tabla 7-64. Tráfico Vehicular Exento en el Peaje Aguas Zambito

Fecha	Exentos Ley 787					Total, Exentos ley 787
	I	II	III	IV	V	
TOTALES	**630**	**223**	**10**	**2**	**15**	**880**

Fuente: Elaboración propia.

Figura 7-3. Tráfico Peaje Zambito Ley 787 de 2002



Fuente: Elaboración propia

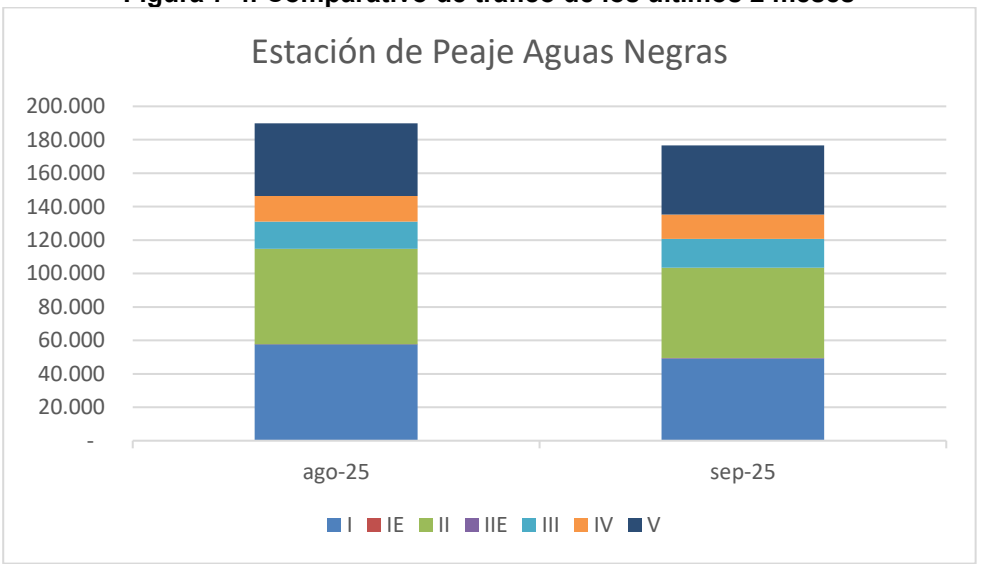
Comparados el tráfico del mes de agosto de 2025 vs septiembre de 2025 para el peaje Aguas Negras, podemos observar una disminución general de -6.96%, como se muestra a continuación:

Tabla 7-65. Comparativo de tráfico de los últimos 2 meses.

AGUAS NEGRAS				
CATEGORÍA	**ago-25**	**sep-25**	**Variación absoluta**	**Variación porcentual**
I	57.655	49.381	(8.274)	-14%
IE	45	36	(9)	-20%
II	57.152	54.137	(3.015)	-5%
IIE	-	-	-	0%
III	16.196	17.196	1.000	6%
IV	15.396	14.518	(878)	-6%
V	43.446	41.405	(2.041)	-5%
TOTAL	**189.890**	**176.673**	**(13.217)**	**-6,96%**

Fuente: Elaboración propia

Figura 7-4. Comparativo de tráfico de los últimos 2 meses



Fuente: Elaboración propia

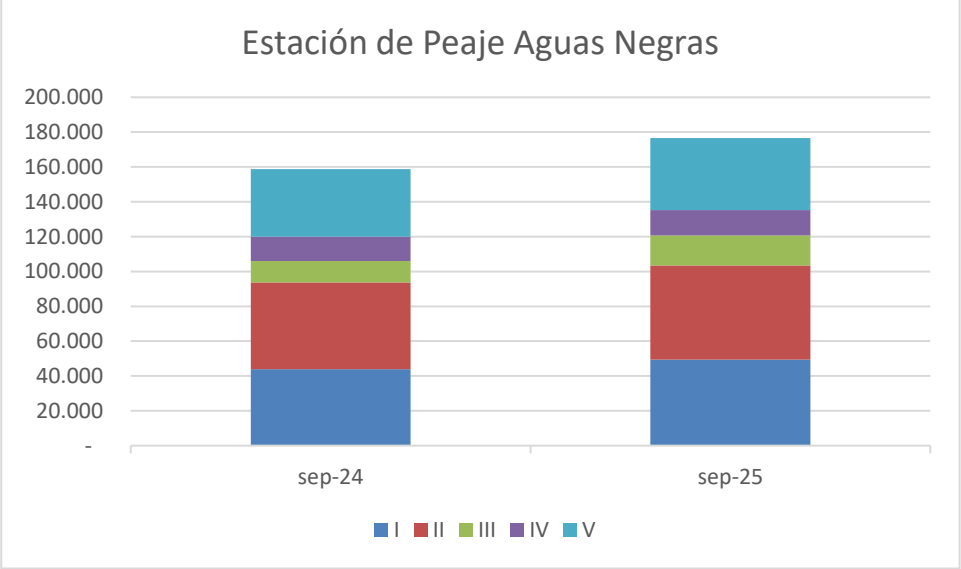
Comparados el tráfico de septiembre de 2024 con septiembre de 2025, encontramos que hubo un aumento general del 11.33%, como se muestra a continuación:

Tabla 7-66. Comparativo de tráfico año anterior vs. año actual

AGUAS NEGRAS				
CATEGORÍA	**sep-24**	**sep-25**	**Variación absoluta**	**Variación porcentual**
I	43.920	49.381	5.461	12%
IE	-	36	36	100%
II	49.770	54.137	4.367	9%
IIE	-	-	-	0%
III	12.277	17.196	4.919	40%
IV	13.926	14.518	592	4%
V	38.800	41.405	2.605	7%
TOTAL	**158.693**	**176.673**	**17.980**	**11,33%**

Fuente: Elaboración propia

Figura 7-5. Comparativo de tráfico año anterior vs. año actual



Fuente: Elaboración propia

En el peaje de Aguas Negras en el mes de agosto de 2025 se presentó el siguiente Tráfico de los vehículos exentos según ley 787 de 2002.

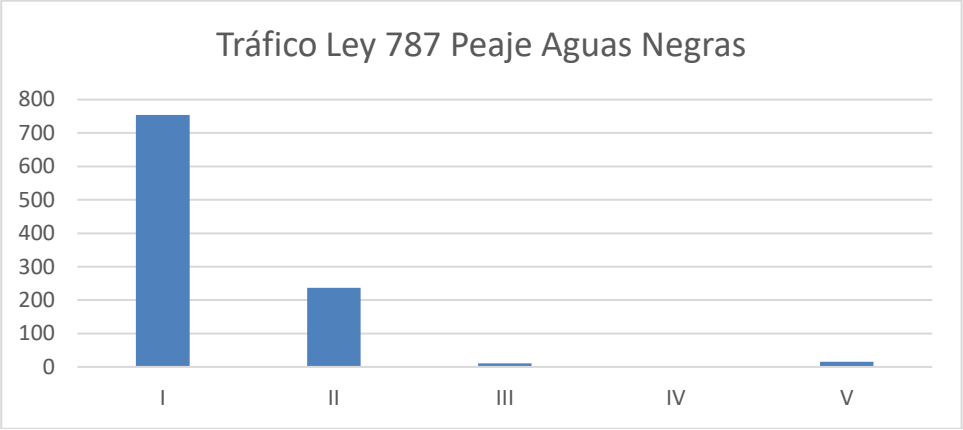
> *(…) los vehículos que están exentos del pago de peajes, es decir, máquinas extintoras de incendios de los cuerpos de bomberos voluntarios, cuerpo de bomberos oficiales, ambulancias pertenecientes a la Cruz Roja, Defensa Civil, hospitales oficiales, vehículos de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, vehículos oficiales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec), vehículos oficiales del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), y demás instituciones que presten funciones de Policía Judicial (…)*

Tabla 7-67. Tráfico Vehicular Exento en el Peaje Aguas Negras

Fecha	**Exentos Ley 787**					**Total, Exentos ley 787**
	I	**II**	**III**	**IV**	**V**	
TOTALES	**754**	**237**	**11**	**2**	**15**	**1019**

Fuente: Elaboración propia

Figura 7-6.Tráfico Peaje Aguas Negras Ley 787 de 2002



Fuente: Elaboración propia

A continuación, se relacionan los recaudos del mes de septiembre de 2025 de los peajes (cifras en pesos colombianos).

7.5.1 Peaje Zambito

Tabla 7-68. Recaudo Peaje Zambito

Fecha	Tráfico Efectivo	Total, Recaudo	Fondo de Seguridad Vial	Recaudo Neto
TOTALES	**145.311**	**5.124.859.798**	**75.994.902**	**5.200.854.700**

Fuente: Elaboración propia

7.5.2 Peaje Aguas Negras

Tabla 7-69. Recaudo Peaje Aguas Negras

Fecha	Tráfico Efectivo	Total, Recaudo	Fondo de Seguridad Vial	Recaudo Neto
TOTALES	**177.509**	**5.952.689.802**	**92.929.998**	**6.045.619.800**

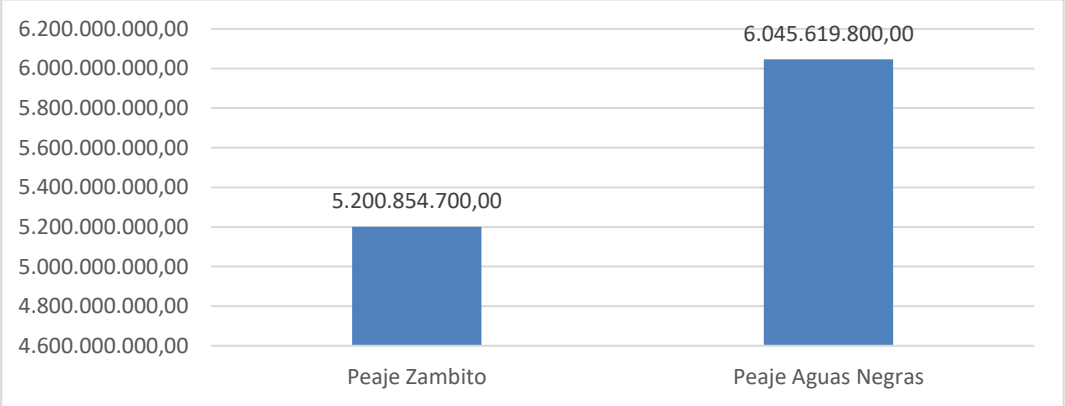
Fuente: Elaboración propia

Tabla 7-70. Total, Recaudo.

Peaje	Total, Recaudo	Fondo de Seguridad Vial	Recaudo Neto
Peaje Zambito	5.200.854.700,00	75.994.902,00	5.124.859.798,00
Peaje Aguas Negras	6.045.619.800,00	92.929.998,00	5.952.689.802,00

Fuente: Elaboración propia

Figura 7-7. Recaudo Total septiembre de 2025



Fuente: Elaboración propia

7.6 APORTES FOSEVI

A continuación, se presenta la relación de los aportes realizados al Fondo de Seguridad Vial por peaje a corte 31 de agosto de 2025:

Tabla 7-71. Aportes FOSEVI

Mes	Zambito	Aguas Negras
dic-22	36.982.400	45.841.200
ene-23	38.334.200	46.536.000
feb-23	26.376.600	32.485.200
mar-23	37.282.000	38.116.800
abr-23	31.889.800	38.379.200
may-23	26.730.600	33.710.600
jun-23	28.455.200	36.241.400
jul-23	28.806.600	36.120.400
ago-23	26.923.400	34.210.200
sep-23	27.763.600	34.108.400
oct-23	28.863.400	35.017.800
nov-23	29.225.800	36.398.000
dic-23	37.366.000	45.164.000
ene-24	64.792.600	79.216.200
feb-24	65.892.500	81.515.000
mar-24	73.053.500	91.948.500
abr-24	69.381.000	85.337.000
may-24	68.095.500	84.542.500
jun-24	70.207.000	87.460.000
jul-24	71.534.000	88.131.000
ago-24	71.113.500	87.845.500
sep-24	65.663.500	79.346.500
oct-24	80.106.000	98.883.500
nov-24	73.397.000	89.135.500
dic-24	95.378.500	116.155.000
ene-25	100.874.444	121.493.842
feb-25	69.971.150	86.755.284
mar-25	77.756.476	91.125.292
abr-25	84.647.602	99.907.914
may-25	77.622.346	93.038.354
Jun-25	82.889.184	97.818.642
Jul-25	86.098.836	100.287.686
Ago-25	85.314.570	99.882.140
TOTAL	**1.938.788.808**	**2.352.154.554**

Fuente: Elaboración propia

7.7 APORTES FONSECON

A continuación, se presentan los aportes realizados por el Concesionario al Fondo Nacional para la Seguridad y Convivencia Ciudadana:

Tabla 7-72. Aportes FONSECON

PERIODO	ACTA	VALOR RECAUDO BASE	VALOR RETENIDO	VALOR PAGADO	FECHA PAGO
ago-23	1	$ 75.602.866.300,00	$ 189.007.166	$ 189.007.166	17/11/2023
sep-23	2	$ 8.270.798.100,00	$ 20.676.995	$ 20.676.995	11/12/2023
oct-23	3	$ 8.273.595.100,00	$ 20.683.988	$ 20.683.988	14/12/2023
nov-23	4	$ 8.538.363.300,00	$ 21.345.908	$ 21.345.908	20/03/2024
dic-23	5	$ 7.244.744.724,00	$ 18.111.862	$ 18.111.862	20/03/2024
ene-24	6	$ 7.677.323.563,00	$ 19.193.309	$ 19.193.309	2/05/2024
feb-24	7	$ 6.710.921.847,00	$ 16.777.305	$ 16.777.305	2/05/2024
mar-24	8	$ 6.694.773.913,00	$ 16.736.935	$ 16.736.935	8/07/2024
abr-24	9	$ 7.277.841.927,00	$ 18.194.605	$ 18.194.605	8/07/2024
may-24	10	$ 7.039.536.280,42	$ 17.598.841	$ 17.598.841	7/10/2024

PERIODO	ACTA	VALOR RECAUDO BASE	VALOR RETENIDO	VALOR PAGADO	FECHA PAGO
jun-24	11	$ 6.916.728.268,60	$ 17.291.821	$ 17.291.821	7/10/2024
jul-24	12	$ 7.055.001.682,06	$ 17.637.504	$ 17.637.504	24/10/2024
ago-24	13	$ 7.529.026.098,34	$ 18.822.565	$ 18.822.565	24/10/2024
sep-24	14	$ 7.044.214.617,12	$ 17.610.537	$ 17.610.537	27/11/2024
oct-24	15	$ 8.444.436.290,44	$ 21.111.091	$ 21.111.091	23/01/2025
Actas 1 a 4 Dec 50		$ 12.242.531.748,50	$ 30.606.329	$ 30.606.329	23/01/2025
Acta 5 Dec 50		$ 2.102.222.848,84	$ 5.255.557	$ 5.255.557	23/01/2025
nov-24	16	$ 7.717.653.741,14	$ 19.294.134	$ 19.294.134	24/02/2025
Acta 6 Dec 50		$ 1.956.444.246,14	$ 4.891.111	$ 4.891.111	24/02/2025
dic-24	17	$ 9.443.317.535,64	$ 23.608.294	$ 23.608.294	28/02/2025
ene-25	18	$ 9.969.006.493,44	$ 24.922.516	$ 24.922.516	16/04/2025
feb-25	19	$ 8.361.012.240,65	$ 20.902.531	$ 20.902.531	16/04/2025
mar-25	20	$ 8.914.654.340,86	$ 22.286.636	$ 22.286.636	23/05/2025
Abr-25	21	$ 9.230.665.715,80	$ 23.076.664	$ 23.076.664	24/07/2025
May-25	22	$ 9.212.464.963,62	$ 23.031.162	$ 23.031.162	14/08/2025
Acta 7 Dec 50		$ 2.375.240.012,92	$ 5.938.100	$ 5.938.100	14/08/2025

Fuente: Elaboración propia

7.8 RESUMEN DE LA RETRIBUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN ESPECIAL

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión, Parte General, Numeral 1.167 y 3.1, así como la Sección 3.1 de la Parte Especial del mismo contrato, a corte del presente informe se han suscrito y pagado las siguientes actas de Retribución:

Tabla 7-73. Valor Actas de Retribución.

N. DE ACTA	PERIODO	VALOR ACTA	FECHA DE PAGO
1	dic /22 -Ago2023	79.489.984.973,20	26-sep-23
2	sep-23	9.005.937.254,47	23-oct-23
3	oct-23	8.409.970.637,13	24-nov-23
4	nov-23	8.637.531.094,63	26-dic-23
5	dic-23	7.360.972.550,97	30-ene-24
6	ene-24	7.779.904.658,28	11-mar-24
7	feb-24	6.820.878.317,65	8-abr-24
8	mar-24	7.085.105.898,35	10-may-24
9	abr-24	7.382.168.151,58	31-may-24
10	may-24	19.410.062.280,79	28-jun-24
11	jun-24	7.106.992.372,53	2/08/24
12	jul-24	7.139.872.381,66	6-sep-24
13	ago-24	7.621.617.168,18	1-oct-24
14	sep-24	7.143.184.411,99	30-oct-24
15	oct-24	10.617.005.295,48	5-dic-24
16	nov-24	9.788.419.448,59	3-ene-25
17	dic-24	9.562.391.076,42	30-ene-25
18	ene-24	10.065.569.921,16	4-mar-25
19	feb-24	8.469.633.339,01	31-mar-25
20	mar-24	8.995.871.801,95	12-may-25
21	Abr-24	9.328.135.939,99	6-jun-25
22	may-25	11.707.767.681,24	9-jul-25
23	jun-25	9.356.237.010,21	pendiente
24	Jul-25	9.941.809.951,72	3-sep-25
25	Ago-25	9.916.470.882,18	30-sep-25
TOTAL		**298.143.494.499,36**	

Fuente: Elaboración propia (Cifras en millones de pesos.)

Es de aclarar que a la fecha solo se está pagando retribución por la UF 0, única unidad funcional que ha cumplido con los requisitos establecidos contractualmente para el pago de dicha obligación.

De igual manera y de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3 de la parte General del Contrato de Concesión tenemos que las actas de compensación que actualmente se han tramitado en el proyecto, corresponden a las relacionadas con el Decreto 0050 del mes de enero de 2023, mediante el cual se ordenó el no incremento de las tarifas de peaje de las estaciones del Territorio Nacional.

Las Actas de compensación por este Decreto gestionadas y enviadas a la ANI a corte del presente informe son las siguientes:

Tabla 7-74. Actas de Compensación DEC 050.

N. DE ACTA	PERIODO	VALOR ACTA	FECHA DE ENVÍO A LA ANI	FECHA DE SUSCRIPCIÓN ANI	FECHA DE PAGO
1	16 ene al 31 mar 2023	2.817.796.700,00	09/10/23	13/10/23	22/05/24
2	01 abr al 30 de jun de 2023	3.148.797.200,00	09/10/23	13/10/23	22/05/24
3	01 jul al 30 de sep de 2023	3.129.011.800,00	11/10/23	31/10/23	22/05/24
4	01 de oct al 31 de dic 2023	3.430.881.700,00	26/01/24	26/01/24	22/05/24
5	01 de ene al 31 de mar 2024	2.732.288.600,00	14/05/24	13/06/24	22/10/24
6	01 de abr al 30 de jun de 2024	2.542.818.100,00	26/07/24	03/09/24	03/12/24
7	01 de jul al 30 de sep de 2024	1.656.338.900,00	21/10/24	20/12/24	05/06/25
8	01 de oct a 31 de dic de 2024	1.396.634.500,00	13/01/25	13/01/25	21/05/25
9	01 de ene al 31 de mar 2025	517.904.700,00	21/07/25	21/07/25	Pendiente
TOTAL		**21.372.472.200,00**			

Fuente: Elaboración propia (Cifras en millones de pesos.).

7.9 OTROS ASPECTOS RELEVANTES

7.9.1 Unidades Funcionales

De acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico I, el Proyecto está dividido en 14 unidades funcionales, las cuales tienen asignados los siguientes porcentajes de participación en el Proyecto para efectos de las secciones 3.9(e), 3.14(h) (iv) (l), 3.14(h)(ix)(2), 18.3(c), 18.3(d), 18.3(e) y 18.3(f) del Contrato.

Tabla 7-75. Participación de las Unidades Funcionales

Período	Desde el momento de la suscripción del Acta de Inicio hasta el mes 12	Desde el mes 13 hasta el mes 24	Desde el mes 25 hasta el mes 36	Desde el mes 37 hasta el mes 48	Desde el mes 49 hasta el mes 60	A partir del mes 61 y en adelante
Unidad Funcional 0	100,00%	76,94%	82,26%	56,01%	33,55%	24,83%
Unidad Funcional 1	0,00%	8,54%	4,05%	4,05%	4,05%	4,05%
Unidad Funcional 2	0,00%	0,00%	2,80%	6,17%	6,17%	6,17%
Unidad Funcional 3	0,00%	0,00%	0,00%	5,67%	6,72%	6,72%
Unidad Funcional 4	0,00%	0,36%	0,00%	1,58%	2,96%	2,96%
Unidad Funcional 5	0,00%	1,41%	0,00%	0,23%	4,79%	11,50%
Unidad Funcional 6	0,00%	5,69%	3,28%	3,28%	3,28%	3,28%
Unidad Funcional 7	0,00%	0,56%	2,07%	4,57%	4,57%	4,57%
Unidad Funcional 8	0,00%	5,63%	2,65%	2,65%	2,65%	2,65%
Unidad Funcional 9	0,00%	0,45%	1,08%	3,67%	3,67%	3,67%

Período	Desde el momento de la suscripción del Acta de Inicio hasta el mes 12	Desde el mes 13 hasta el mes 24	Desde el mes 25 hasta el mes 36	Desde el mes 37 hasta el mes 48	Desde el mes 49 hasta el mes 60	A partir del mes 61 y en adelante
Unidad Funcional 10	0,00%	0,42%	0,09%	3,45%	3,45%	3,45%
Unidad Funcional 11	0,00%	0,00%	0,00%	0,34%	15,12%	17,13%
Unidad Funcional 12	0,00%	0,00%	1,72%	4,63%	4,63%	4,63%
Unidad Funcional 13	0,00%	0,00%	0,00%	3,70%	4,39%	4,39%
TOTAL	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**

Fuente: Elaboración propia

Así mismo, para efectos de lo establecido en el Contrato de Concesión en su parte general, concretamente en el manejo de la subcuenta de Aportes ANI, la distribución de las vigencias para cada unidad funcional serán las siguientes:

Tabla 7-76. Distribución de vigencias

PERÍODO	Vigencia 2023	Vigencia 2024	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Vigencia 2027-2040
Unidad Funcional 0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Unidad Funcional 1	60,02%	0,00%	0,00%	0,00%	5,91%
Unidad Funcional 2	0,00%	28,61%	0,00%	0,00%	8,98%
Unidad Funcional 3	0,00%	0,00%	37,97%	0,00%	9,81%
Unidad Funcional 4	0,00%	0,00%	16,53%	0,00%	4,29%
Unidad Funcional 5	0,00%	0,00%	0,00%	35,29%	11,65%
Unidad Funcional 6	39,98%	0,00%	0,00%	0,00%	3,91%
Unidad Funcional 7	0,00%	21,41%	0,00%	0,00%	6,75%
Unidad Funcional 8	0,00%	11,14%	0,00%	0,00%	3,76%
Unidad Funcional 9	0,00%	17,45%	0,00%	0,00%	5,50%
Unidad Funcional 10	0,00%	0,00%	19,85%	0,00%	5,15%
Unidad Funcional 11	0,00%	0,00%	0,00%	64,71%	20,94%
Unidad Funcional 12	0,00%	21,40%	0,00%	0,00%	6,72%
Unidad Funcional 13	0,00%	0,00%	25,65%	0,00%	6,63%
TOTAL	**100,0%**	**100,0%**	**100,0%**	**100,0%**	**100,0%**

Fuente: Parte especial Contrato de Concesión

A corte del presente informe los aportes correspondientes a las vigencias futura del año 2023 se encuentran girados, sobre el giro de la vigencia del año 2024, el cual tenía plazo máximo el 31 de diciembre de 2024, se recibió certificación fiduciaria que confirmó el giro por parte de la ANI el 11 de febrero de 2025, a continuación, se presentan los valores girados por la ANI por concepto de vigencias futuras. Teniendo en cuenta que no se realizó el giro de la vigencia 2024 en su totalidad, esta Interventoría envió comunicación ANI 20254090213102 del 19 de febrero de 2025 informando lo correspondiente.

A continuación, se presenta el resumen los saldos de las cuentas aportes ANI por unidad funcional a corte del mes de agosto de 2025.

Tabla 7-77. Ingresos y Egresos UF0 -UF6

Concepto	UF0	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6
Ingresos							
Aportes ANI	7.556,83	2.831,27				5.033,69	7.556,83
Rendimientos	149.385,69	87.550,47				99.507,49	149.385,69
Total, Ingresos	**156.942,52**	**90.381,74**	**-**	**-**	**-**	**104.541,18**	**156.942,52**
Egresos							
Total, Egresos	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Saldo Final	**156.942,52**	**90.381,74**	**-**	**-**	**-**	**104.541,18**	**156.942,52**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en millones de pesos)

Tabla 7-78. Ingresos y Egresos UF7 – UF13

Concepto	UF7	UF8	UF9	UF10	UF11	UF12	UF13
Ingresos							
Aportes ANI	2.119,49	1.102,81	1.727,47			2.118,50	
Rendimientos	65.540,41	34.101,83	53.418,03			65.509,79	
Total, Ingresos	**67.659,90**	**35.204,64**	**55.145,50**	**-**	**-**	**67.628,29**	**-**
Egresos							
Total, Egresos	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Saldo Final	**67.659,90**	**35.204,64**	**55.145,50**	**-**	**-**	**67.628,29**	**-**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en millones de pesos)

7.9.2 Cierre Financiero

De acuerdo con lo establecido en la parte especial del Contrato de Concesión el monto mínimo del cierre financiero debe ser de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS del mes de Referencia. ($864.050.000.000) y deberá ser acreditado dentro de los 360 días siguientes a la fecha de Inicio.

El día 26 de abril de 2024, el Concesionario mediante la comunicación ATMM-24-00985 aportó documentos de acreditación de cierre financiero. Así mismo con comunicación ATMM-24-001239 del 23 de mayo de 2024 dio alcance al mismo adjuntando documentos adicionales. El día 7 de junio de 2024 con comunicación ANI 20244090688952 la Interventoría comunicó a la Agencia la acreditación al cierre financiero presentado por el Concesionario.

Con comunicación ANI 20243110242881 del 16 de julio de 2024, la ANI informa la aprobación al cierre financiero presentado por el Concesionario.

7.9.3 Modalidad de Financiación.

De acuerdo con lo De acuerdo con lo establecido en la parte especial del Contrato de Contrato de Concesión el monto mínimo del cierre financiero debe ser de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS del mes de Referencia. ($864.050.000.000) y deberá ser acreditado dentro de los 360 días siguientes a la fecha de Inicio, no obstante, esta obligación se encuentra vencida desde el 25 de noviembre de 2023.

El día 26 de abril de 2024, el Concesionario mediante la comunicación ATMM-24-00985 aportó documentos de acreditación de cierre financiero. Así mismo con comunicación ATMM-24-001239 del 23 de mayo de 2024 dio alcance al mismo adjuntando documentos adicionales.

El día 7 de junio de 2024 con comunicación ANI 20244090688952 la Interventoría comunicó a la Agencia la acreditación al cierre financiero presentado por el Concesionario.

Con comunicación ANI 20243110242881 del 16 de julio de 2024, la ANI informa la aprobación al cierre financiero presentado por el Concesionario.

El resumen financiero de los documentos allegados por el Concesionario sobre la financiación del proyecto y revisados por la Interventoría se presenta a continuación:

Tabla 7-79. Resumen Soportes Presentados por el Concesionario Cierre Financiero

MONTO CIERRE ESTABLECIDO EN CONTRATO $ MES REFERENCIA		$864.050.000.000,00
MONTO CIERRE ESTABLECIDO EN CONTRATO $ ABRIL 2024		$1.165.828.555.176,34
MONTO CIERRE PRESENTADO POR EL CONCESIONARIO		
ENTIDAD	COP	USD
BANCOLOMBIA	$ 690.404.616.800,00	
FDN	$ 260.220.863.200,00	
IDB	$ 248.014.180.000,00	
IFC	$ 460.279.940.000,00	
J.P MORGAN	$ 175.335.167.843,21	45.255.726,90
MUFG	$ 175.335.167.843,21	45.255.726,90
SMBC	$ 175.335.167.843,21	45.255.726,90
CAF	$ 152.711.275.343,26	39.416.278,30
TOTALES	**$ 2.337.636.378.872,88**	**USD 175.183.459,00**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos.)

Según lo contemplado en el numeral 4.5 del Contrato de Concesión en su parte general, en el cual se listan las obligaciones del Concesionario durante la fase de construcción; al respecto, el mencionado numeral en su literal (ee) señala:

> *"(ee) En el caso que el Concesionario haya optado por presentar el Cierre Financiero a través de la certificación indicada en la Sección 3.8(a) de esta Parte General, el Concesionario deberá remitir el contrato de crédito suscrito o la certificación emitida por el(los) Prestamista(s) en la que se indique que fue suscrito el contrato de crédito, en los términos establecidos en la Sección 3.8(d) de esta Parte General."*

De acuerdo con lo anterior, la Interventoría solicitó al Concesionario el envío del contrato de crédito suscrito con prestamistas mediante comunicación enviada el 17 de marzo de 2025.

7.9.4 Desembolsos Créditos

A continuación, presentamos los desembolsos de créditos realizados a corte de 30 de septiembre de 2025:

Tabla 7-80. Crédito Local

Entidad	Fecha	Desembolso	Comisiones	Valor Recibido
Bancolombia	28/03/25	117.327.000.000,00	-	117.327.000.000,00
FDN + Buffer	28/03/25	39.056.000.000,00	-	39.056.000.000,00
BID	28/03/25	21.497.445.643,33	-	21.497.445.643,33
FDN Cesión BID	28/03/25	20.134.000.000,00	-	20.134.000.000,00
Bancolombia	29/04/25	21.952.000.000,00	-	21.952.000.000,00
FDN + Buffer	29/04/25	7.308.000.000,00	-	7.308.000.000,00
BID	29/04/25	4.111.000.000,00	-	4.111.000.000,00
FDN Cesión BID	29/04/25	3.767.000.000,00	-	3.767.000.000,00
Bancolombia	27/05/25	6.419.000.000,00		6.419.000.000,00
FDN + Buffer	27/05/25	2.137.000.000,00		2.137.000.000,00
FDN Cesión BID	27/05/25	1.102.000.000,00		1.102.000.000,00

Entidad	Fecha	Desembolso	Comisiones	Valor Recibido
BID	29/05/25	1.202.000.000,00		1.202.000.000,00
Bancolombia	15/07/25	32.293.731.547,00	-	32.293.731.547,00
FDN + Buffer	15/07/25	10.749.861.424,00	-	10.749.861.424,00
BID	15/07/25	6.047.000.000,00	-	6.047.000.000,00
FDN Cesión BID	15/07/25	5.541.785.939,00	-	5.541.785.939,00
Bancolombia	15/08/25	12.142.928.273,00	-	12.142.928.273,00
FDN + Buffer	15/08/25	4.042.109.411,00	-	4.042.109.411,00
BID	15/08/25	2.274.000.000,00	-	2.274.000.000,00
FDN Cesión BID	15/08/25	2.083.794.778,00	-	2.083.794.778,00
Bancolombia	17-sep	22.981.021.902,00		22.981.021.902,00
FDN + Buffer	17-sep	7.649.868.535,00		7.649.868.535,00
FDN Cesión BID	17-sep	3.943.672.593,00		3.943.672.593,00
BID	25-sep	4.303.000.000,00		4.303.000.000,00
Total		**360.065.220.045,33**	**-**	**360.065.220.045,33**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos.)

Tabla 7-81. Crédito Sintético

Entidad	Fecha	Desembolso	Comisiones	Valor Recibido
MUFG	28/03/25	USD 9.340.886,42	USD 0,00	USD 9.340.886,42
JPM	28/03/25	USD 9.340.886,42	USD 173.480,29	USD 9.167.406,13
SMBC	31/03/25	USD 9.340.886,42	USD 0,00	USD 9.340.886,42
CAF	31/03/25	USD 8.135.610,76	USD 151.110,73	USD 7.984.500,03
MUFG	15/07/25	USD 4.459.826,59	USD 0,00	USD 4.459.826,59
JPM	15/07/25	USD 4.459.826,59	USD 0,00	USD 4.459.826,59
SMBC	15/07/25	USD 4.459.826,59	USD 0,00	USD 4.459.826,59
CAF	15/07/25	USD 4.459.826,59	USD 0,00	USD 4.459.826,59
Total		**USD 53.997.576,38**	**USD 324.591,02**	**USD 53.672.985,36**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en dólares)

Tabla 7-82. Crédito IFC

Entidad	Fecha	Desembolso	Comisiones	Valor Recibido
IFC	28/03/25	USD 24.707.485,56	4.131,42	102.077.000.000,00
IFC	27/06/25	USD 7.632.407,53	4.081,15	31.149.000.000,00
IFC	25-sep	USD 11.949.371,43	3.844,47	45.938.999.981,49
Total		**USD 44.289.264,52**		**USD 179.164.999.981,49**

Fuente: Elaboración propia

7.9.5 Valor Presente de los Ingresos (VPIP)

De conformidad con la Sección 1.204 de la Parte especial del Contrato de Concesión, el VPIP es el valor presente al Mes de Referencia del Recaudo de Peaje, cuyo monto, equivale a UN BILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($1.296.709.517.943) Pesos del Mes de Referencia.

De acuerdo con lo anterior, esta Interventoría junto con el Concesionario realiza de manera mensual el cálculo del VPIPm con el fin de llevar el debido control del saldo acumulado del VPIP del proyecto.

A corte del 31 de agosto de 2025 se tienen las siguientes cifras acumuladas de VPIP conciliadas con el Concesionario.

Tabla 7-83. Valor Presente de los Ingresos (VPIP)

MES	RECAUDO PEAJE ZAMBITO	RECAUDO PEAJE AGUAS NEGRAS	TOTAL, PEAJES $CORRIENTES	PEAJES $MES DE REFERENCIA	VPIP DEL MES PEAJES	VPIP ACUMULADO
dic-22	4.290	5.028	9.318	7.799	7.746	7.746
ene-23	4.122	4.763	8.886	7.307	7.208	14.953
16-17 ene-23	55	61	116	95	94	15.047
feb-23	3.649	4.228	7.877	6.372	6.242	21.290
mar-23	4.821	4.866	9.687	7.754	7.545	28.835
abr-23	3.960	4.493	8.453	6.714	6.489	35.323
may-23	3.581	4.209	7.790	6.161	5.913	41.236
jun-23	3.589	4.239	7.828	6.172	5.883	47.119
jul-23	3.615	4.238	7.853	6.161	5.833	52.952
ago-23	3.564	4.230	7.795	6.073	5.710	58.662
sep-23	3.847	4.424	8.271	6.410	5.986	64.648
oct-23	3.870	4.404	8.274	6.396	5.932	70.580
nov-23	3.958	4.580	8.538	6.570	6.052	76.632
dic-23	4.420	4.996	9.416	7.212	6.598	83.230
ene-24 (1 a 15)	2.095	2.452	4.547	3.451	3.135	86.365
ene-24 (16 a 31)	2.531	2.901	5.432	4.122	3.720	90.086
feb-24	4.033	4.689	8.722	6.549	5.870	95.955
mar-24	4.153	4.899	9.052	6.749	6.008	101.963
abr-24	4.381	5.078	9.459	7.011	6.241	108.204
may-24	4.220	4.929	9.149	6.753	5.970	114.281
jun-24	4.147	5.252	9.399	6.915	6.072	120.353
jul-24	4.257	5.276	9.533	6.732	5.871	134.052
ago-24	4.533	5.252	9.786	7.184	6.223	140.275
sep-24	4.264	4.891	9.155	6.705	5.768	146.043
oct-24	5.050	5.926	10.975	8.049	6.877	154.632
nov-24	4.657	5.374	10.031	7.336	6.225	160.858
dic-24	5.326	6.154	11.480	8.358	7.044	169.462
1 al 15 ene 25	2.604	3.037	5.641	4.068	3.405	172.867
16 al 31 ene 25	2.988	3.490	6.478	4.673	3.911	176.778
feb-25	4.645	5.519	10.164	7.249	6.026	182.805
mar-25	5.068	5.769	10.837	7.688	6.348	189.153
Abr-25	5.270,00	5.951,33	11.221,33	7.908,77	6.485,49	195.638,27
may-25	5.233,67	5.965,53	11.199,20	7.867,94	6.408,02	203.793,15
1-20 jun25	3.498,94	3.899,93	7.398,88	5.192,51	4.200,18	207.993,34
21-30 jun 25	1.797,22	2.044,65	3.841,87	2.696,21	2.180,95	210.174,29
jul-25	5.658,29	6.276,06	11.934,36	8.352,70	6.710,38	216.884,67
ago-25	5.637,65	6.267,04	11.904,69	8.316,49	6.635,74	223.520,41
					VPIP	1.296.709,52
					Ejecutado jul 25	17,24%

Fuente: Elaboración propia (Cifras en millones de pesos.)

En la Carpeta 7. Gestión Financiera, Anexo 7.1 Calculo VPVIP, se evidencia los cálculos correspondientes a los VPIP acumulados.

7.9.6 Valor de Soporte de Ingresos (VSI)

Es importante destacar que el Proyecto reconocerá el Soporte de Ingreso de acuerdo con el VSI previsto en la sección 4.6 de la parte especial. Para el cálculo del soporte de Ingresos el VSI corresponde a:

Tabla 7-84. Valor Soporte de Ingresos

Mes desde la suscripción la última Acta de Terminación de Unidad Funcional i= mes	VSI (Expresado en pesos del Mes de Referencia)
i=12	$ 37.367.657.270,00
i=24	$ 35.055.790.064,00
i=36	$ 32.743.922.859,00
i=48	$ 30.432.055.654,00
i=60	$ 28.120.188.448,00
i=72	$ 25.808.321.243,00

Mes desde la suscripción la última Acta de Terminación de Unidad Funcional i= mes	VSI (Expresado en pesos del Mes de Referencia)
i=84	$ 23.496.454.037,00
i=96	$ 21.184.586.832,00
i=108	$ 18.872.719.627,00
i=120	$ 16.560.852.421,00
i=132	$ 14.248.985.216,00
i=144	$ 11.937.118.011,00

Fuente: Elaboración propia

Para cada período de doce (12) Meses consecutivos contados desde la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional -es decir desde el inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento- o desde la suscripción del Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional de la última Unidad Funcional, independiente que, en las otras Unidades Funcionales, se haya firmado Acta de Terminación de Unidad Funcional o Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional.

7.10 ACTA SEMESTRAL DE CÁLCULO DE ARH

A la fecha del presente informe la Interventoría ha solicitado al Concesionario a través de la comunicación ANI 20254091256702 del 2 de octubre de 2025, la elaboración del Acta de Cálculo de ARh con corte junio de 2025 y el envío de los respectivos soportes documentales que justifican dicho cálculo. Esto de acuerdo con lo establecido en el numeral 18.6 de la parte general del Contrato de Concesión.

7.11 VALOR PAGADO POR OBRAS COMPLEMENTARIAS, OBRAS SOCIALES U OBRAS MENORES

A la fecha de elaboración del presente informe no se ha incurrido en obras complementarias, sociales o menores.

8. GESTIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

8.1 INTRODUCCIÓN

Este informe no tendrá ningún efecto contractual, ni debería entenderse como una limitación de los riesgos que generen algún tipo de compensación al Concesionario. En este sentido, el presente informe únicamente será un insumo para efectos de los trámites de aprobación de obligaciones contingentes de que trata la Ley 448 de 1998 y el Decreto 423 de 2001.

8.1.1 GENERALIDADES

Cabe mencionar que conforme a la Ley 448 de 1998 y la reglamentación a través del Decreto 423 de 2001, se indica que: “son obligaciones contingentes aquéllas en virtud de las cuales alguna de las entidades señaladas en el artículo octavo del presente decreto, estipula contractualmente a favor de su contratista, el pago de una suma de dinero, determinada o determinable a partir de factores identificados, por la ocurrencia de un hecho futuro e incierto”.

De esta manera, se implementó un sistema de riesgos, que permite la identificación, previsión y el seguimiento de los riesgos asociados con el Contrato de Concesión, y todos aquellos que puedan afectar la viabilidad y buena ejecución del Contrato, buscando prever, organizar, proponer y adelantar acciones con la oportunidad requerida para el tratamiento de los riesgos identificados frente a la posibilidad de su materialización y de esta manera minimizar los impactos que puedan poner en peligro la viabilidad del Proyecto.

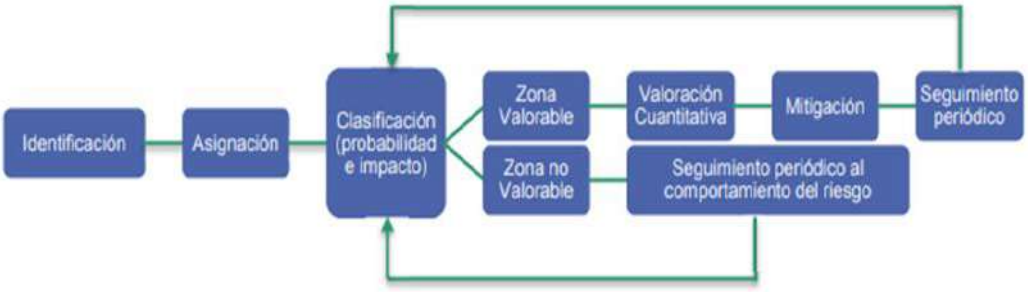
Esta Interventoría en su sistema y análisis de riesgos propuestos, se ciñe a la normatividad vigente que orienta el componente de riesgos para los Contratos de Concesión, así como las normas que la complementen o sustituyan. Estos incluyen la Ley 448 de 1998, el Decreto 423 de 2001, los documentos CONPES, los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las que se encuentran la metodología de valoración de obligaciones contingentes para proyectos de Infraestructura: El caso colombiano y la metodología de valoración de obligaciones contingentes para proyectos de infraestructura: Criterios ambientales, sociales, de gobernanza y resiliencia.

En atención a la Circular Externa N.º 021 emitida el 4 de agosto del 2022 por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la que se informa de la publicación de la nueva metodología de valoración de obligaciones contingentes para proyectos de infraestructura: Criterios ambientales, sociales, de gobernanza y resiliencia, aplicaría la identificación de otros tipos de riesgos y/o criterios, que sean importantes incluir, razón por la cual, la identificación de riesgos podría variar o aumentar en los próximos informes.

8.1.2 PROCESOS DE GESTIÓN DE RIESGOS

El proceso de gestión de riesgos se resume en la siguiente figura:

Figura 8-1. Gestión de riesgo

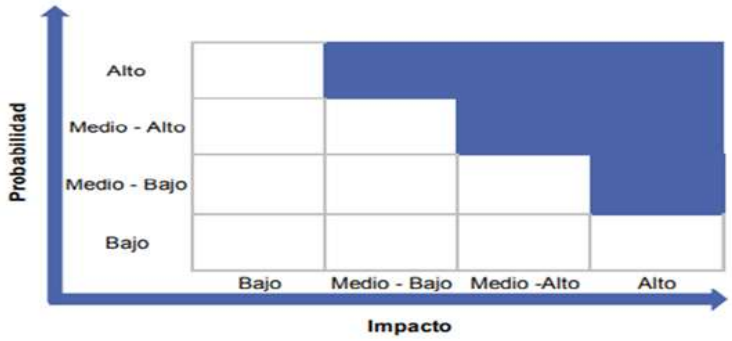


Fuente: MHCP – DGCPTN

Basados en el Contrato de Concesión y sus apéndices, los documentos CONPES sobre la materia y las metodologías de obligaciones contingentes Ministerio de Hacienda y Crédito, se procede a identificar cada uno de los riesgos, identificando el área de riesgo al que pertenecen, el marco contractual y la respectiva asignación (público y/o privado).

A partir de lo anterior, y conforme con la identificación, asignación y la evaluación cualitativa (probabilidad e impacto) de los riesgos del Proyecto, se identifican los riesgos relevantes, acorde con la Metodología del Ministerio de Hacienda y Crédito consignada en el documento “Obligaciones Contingentes – Metodologías de Caso Colombiano”. Después de la asignación de los riesgos del Proyecto, se asigna una evaluación cualitativa a cada uno de los riesgos de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia y el impacto que podría generar la materialización de dicho riesgo, con el objetivo de evaluar si el riesgo se encuentra en área valorable o no. La zona sombreada del siguiente gráfico representa el área de riesgo valorable que se tiene en cuenta para esta metodología.

Figura 8-2. Impacto - Probabilidad



Fuente: Elaboración Propia

Posteriormente a los riesgos que como resultado de esta evaluación cualitativa se encuentren en área valorable, dentro del sistema de riesgos, se define un indicador o valoración cuantitativa, que mensualmente en conjunto con los hallazgos evidenciados en cada área de gestión, serán base del análisis periódico a realizarse, cuyo objeto será prever y adelantar acciones de mitigación con la oportunidad requerida frente a la posibilidad de su materialización y de esta manera, minimizar los impactos que pudieran poner en peligro la viabilidad y buena ejecución del Contrato de Concesión. Para los riesgos que se encuentren en área no valorable, se realizará un seguimiento periódico, pero sin análisis cuantitativo.

A la presentación de este informe, se muestra el seguimiento a cada uno de los riesgos del Contrato, basados en el proceso previamente detallado. Teniendo en cuenta la etapa del Proyecto, existen muchos riesgos que no aplican y/o no se cuenta con la información necesaria para poder realizar el respectivo seguimiento.

8.2 RIESGOS DEL PROYECTO

A continuación, se presenta por cada una de las áreas, los riesgos establecidos contractualmente, realizándose el proceso de gestión de riesgos respectivo para el mes de septiembre de 2025.

8.2.1 ÁREA: Riesgo Predial

8.2.1.1 Descripción del Riesgo - Efectos de los Costos y demoras en la Gestión Predial, derivadas de las actividades de disponibilidad y/o Adquisición de predios

Tabla 8-1. Efectos de los Costos y Demoras en la gestión predial

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

8.2.1.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo trata de la adecuada y oportuna gestión que debe realizar el Concesionario para disponer de los predios en el momento preciso y no alterar los tiempos de la ejecución normal de la obra, establecidos en el plan de obras.

El Cronograma Predial y en el Plan de Adquisición de Predios, fue No Objetado por esta Interventoría mediante comunicación C.1563/SB1327/24/5.6 de fecha 29 de abril de 2024 con radicado ANI. 20244090510472.

Al presente periodo se presenta el estado y/o evolución de solicitudes y/o notificaciones de plazos de cura vigentes.

Plazo de cura solicitado por esta Interventoría a la ANI, a través de la comunicación C.1563/SB2123/24/5.2 del 15 de noviembre de 2024 relacionada con el incumplimiento por parte del Concesionario en la presentación de los Estudios de Títulos, las Fichas prediales y los planos prediales sin cumplir con la totalidad de los requisitos mínimos establecidos en el contrato; comunicado en el que la Interventoría solicita que se otorgue un plazo de diez (10) días hábiles para que los expedientes prediales relacionados en la Tabla No. 1 de la comunicación, sean entregados y corregidos por el Concesionario, de tal forma que atiendan la totalidad de las observaciones presentadas por la Interventoría. El concesionario AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S a través de comunicación con radicado No. 20244091558572 del 12 de diciembre de 2024, se pronunció exponiendo las circunstancias que desde su punto de vista han afectado el desarrollo y cumplimiento de la obligación por parte del concesionario. La ANI mediante comunicado 20245010462621 de enero de 2025, solicitó a la interventoría evaluar el pronunciamiento emitido por el concesionario y dar alcance a la solicitud de No objeción de Plazo de Cura, indicando si las circunstancias que motivaron la solicitud de No Objeción persisten o si por el contrario fueron superadas, en el entendimiento que el proceso predial se desarrolla con una dinámica permanente. Al respecto, el Concesionario y la Interventoría, de acuerdo con lo convenido en dicha reunión, continúa realizando mesas de trabajo previa radicación en aras de lograr la aprobación de los expedientes.

Por otro lado, el Concesionario envió el cuadro estadístico de fecha de 26 de septiembre de 2025.

Tabla 8-2. Resumen cuadro estadístico-Longitudes y predios disponibles

UF	ORIGEN DESTINO	LONGITUD ORIGEN DESTINO (Km)	PREDIOS REQUE-RIDOS	PREDIOS DISPO-NIBLES	%	LONG. EFEC. PREDIAL DISPO. (Km)	%	TOTAL, PREDIOS ADQUI-RIDOS	%
0	Puerto Salgar PK34+040 RN 4510 Río Sogamoso PK09+800 RN 4513	**259,61**	270	267	98,89%	259,61	100,00%	254	94,07
1	Var. El Trique PK84+400 RN 4510 – Var. Dos y Medio PK94+310 RN 4510	**9,73**	19	13	68,42%	9,73	100,00%	8	42,11%
2	Batallón Bárbula PK125+580 RN 4510 - PR 52-Ruta Nacional 4511	**25,45**	67	36	53,73%	19,49	76,58%	20	29,85%
3	PR 52 PK51+100 RN 4511 Puerto Araujo PK64+650 RN 4511	**13,51**	77	17	22,08%	6,42	47,54%	12	15,58%
4	Puerto Araujo PK64+650 RN 4511 Puerto Parra PK74+650 RN 4511	**10,94**	27	10	37,04%	4,39	40,15%	1	3,70%
5	PK84+220 RN4510 Puerto Parra PK74+650 RN 4511	**68,66**	69	33	47,83%	65,20	88,47%	28	40,58%
	Puerto Salgar PK34+040 RN 4510 Puerto Salgar PK39+080 RN 4510	**5,04**							
6	Puerto Parra PK74+650 RN 4511 Aguas Negras PK83+220 RN 4511	**8,57**	10	5	50,00%	4,03	46,97%	3	30,00%
7	Aguas Negras PK83+220 RN 4511 Puerto Nuevo PK97+000 RN 4511	**15,03**	21	13	61,90%	7,54	50,18%	5	23,81%
8	Puerto Nuevo PK97+000 RN 4511 PR107+000 RN 4511	**10,00**	28	12	42,86%	4,90	48,97%	0	0,00%
9	PR107+000 RN 4511 Campo 23 PK117+690 RN 4511	10,69	51	23	45,10%	7,08	66,23%	4	7,84%
10	Campo 23 PK117+690 RN 4511 Rancho Camacho PK128+000 RN 4511	**10,31**	29	13	44,83%	6,09	59,07%	1	3,45%
11	Puerto Parra PK74+650 RN 4511 Río Sogamoso PK09+800 RN 4513	**81,97**	102	21	20,59%	65,59	80,01%	13	12,75%
12	Barrancabermeja PK128+000 RN 4511 - La Lizama PK149+110 RN 4511	**21,11**	35	16	45,71%	15,41	73,00%	5	14,29%
13	La Lizama PK00+000 RN 4513 Río Sogamoso PK09+800 RN 4513	**9,8**	**32**	17	53,13%	4,84	49,39%	10	31,25%
	SUBTOTAL		**837**	**496**	**59,26%**	**220,70**		**364**	**43,49%**

Fuente: Cuadro estadístico semanal enviado por el Concesionario por correo electrónico en septiembre de 2025

Teniendo en cuenta información de la tabla anterior, el Concesionario reporta las 13 unidades funcionales con disponibilidad general del 59,26%.

Para el mes de septiembre de 2025, se reporta 174 expedientes prediales aprobados técnica y jurídicamente,97 avalúos aprobados y se han avalado 2 expedientes de gestión inconclusa, se han recibido 10 expedientes para expropiación, se han tramitado o enviado a la ANI 7 expropiaciones del proceso de gestión actual.

El Concesionario en el cuadro estadístico del 26 de septiembre del 2025 reporta 88 ofertas notificadas y ejecutadas de manera acumulada, no reporta predios adquiridos para este periodo.

Adicionalmente anotamos que en los comités prediales se le ha solicitado al Concesionario presentar la metodología para la disponibilidad del 60% de los predios restantes, esto con base en el apéndice técnico 7. Con la comunicación C.1563/SB 3328 /25/5.6 de fecha 4 de septiembre de 2025, radicado ANI. 20254091124972 con asunto: Solicitud de presentación de estrategias para adquisición predial del 60% restante e informe actualizado de disponibilidad – UF5 y UF11.

8.2.1.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se asigna para la probabilidad-frecuencia, una calificación de media baja, teniendo en cuenta que existen plazos de cura que aceleraran la respectiva gestión del Concesionario.
- Justificación de Impacto: La asignación al impacto-costo es medio alta, ya que pudieren generar demoras significativas en el Proyecto.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, romanito i.

8.2.1.2 Descripción del Riesgo: Valor sobrecostos en valor estimado de predios.

Tabla 8-3. Sobrecostos en valores estimados de predios

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público – Privado			X		MA			X		MA	Si

Fuente: Elaboración Propia

8.2.1.2.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo hace referencia a los sobrecostos en valor estimado de predios que pudiera llegar a presentarse. El Concesionario aportará los recursos para la adquisición de los predios y las Compensaciones Socioeconómicas, mediante el traslado de los recursos necesarios a la Subcuenta Predios.

Antes de efectuar las ofertas formales de compra de predios, el Concesionario deberá verificar que existe en la Subcuenta Predios disponibilidad del cien por ciento (100%) del valor de los avalúos comerciales ofertados y de las Compensaciones Socioeconómicas.

Si el valor estimado de predios y compensaciones socioeconómicas llegare a ser insuficiente para completar los pagos a los propietarios de los Predios y para la aplicación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, los recursos adicionales al cien por ciento (100%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de riesgos, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación, en el siguiente orden: (i) Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al valor estimado de predios y compensaciones Socioeconómicas. (ii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento

(120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas Partes y conforme a las necesidades del Proyecto. (iii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas será a cargo de la ANI.

El Concesionario envío la comunicación ATMM-25-01144, radicado Interventoría SBR-3892 con fecha 15 de abril de 2025, correspondiente al tercer informe de Subcuenta de Predios, Redes y Compensaciones, sin embargo, a través de la comunicación C.1563/SB2829/25/5.6 del 12 de mayo de 2025, la Interventoría le reitera al Concesionario que es necesario contar con la totalidad de la información y soportes solicitados en el oficio de la Interventoría C.1563/SB2698/25/5.6, con el fin de poder realizar un análisis completo de las cifras. Por el momento y hasta que se reciba y analice la información y soportes solicitados, se realiza de manera provisional, el cálculo de estimación adicional requerida, basada en la comunicación del Concesionario del 15 de abril, en la que manifiesta que el presupuesto para la subcuenta predial (Incluyendo compensaciones socioeconómicas) es de $108.655.724.465,78.

El 24 de junio de 2025 mediante la comunicación C.1563/SB2998/25/5.2, la Interventoría da respuesta al concepto solicitado por la ANI del informe de subcuenta de predios presentado por el Concesionario, con el historial de solicitudes presentadas al Concesionario y con el detalle de la información y soportes pendientes a la fecha.

Adicionalmente el 14 de julio de 2025 con comunicación C.1563/SB3083/25/5.6, la Interventoría reitera al Concesionario, remitir el Inventario de Activos del Proyecto de forma anual.

Aunque los datos que presenta el Concesionario están sujeto de verificación por falta de soportes, el sobrecosto y franja de riesgo sería el siguiente:

ESTIMACIÓN CONTRACTUAL $ dic 2020	$ 52.138.488.525,00
IPC INDEXADO (Ipc marzo 2025 / Ipc dic 2020)	1,409556314
ESTIMACIÓN CONTRACTUAL $ Corrientes	$ 73.106.583.739,55
PRESUPUESTO ACTUAL $ Corrientes	$ 108.655.724.465,78
PRESPUESTO ACTUAL $Constantes mar 2025	$ 77.085.053.918,45
SOBRECOSTO %	147,85%
ESTIMACIÓN ADICIONAL REQUERIDA $ Constantes	$ 24.946.565.393,45

Nota: La indexación se hace entre los IPC de marzo de 2025 y el IPC de dic de 2020

Franja de Riesgo

100% al 120%	120% al 200%		> 200%
Concesionario	**30% Concesionario**	**70% ANI**	**ANI**
$ 10.427.697.705,00	$4.355.660.306,65	$ 10.163.207.382,18	

Estimación que debe ser revisada por esta Interventoría después que el Concesionario envíe todos los soportes solicitados.

A la fecha del presente informe, el Concesionario ha realizado los siguientes aportes a la Subcuenta Predial:

- Aporte Inicial: SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($7.494.157.763) precios de diciembre de 2020.

- Aporte I: ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS ($11.834.620.148) precios de diciembre de 2020.

- Aporte II: VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($26.975.810.354) precios de diciembre de 2022.

- Aporte III por CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ($5.833.900.260) precios de diciembre de 2022.

Fondeos realizados, que permite que la subcuenta en agosto de 2025 (última información disponible), cuente con un saldo en precios corrientes de SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($76.750.079.928,85).

8.2.1.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se asigna para la probabilidad-frecuencia, una calificación de media alta, teniendo en cuenta la última estimación del Concesionario en el comunicado ATMM-25-01144 del 16 de abril del 2025, en el que el Concesionario presenta la valoración de obligaciones contingentes y en la que para la subcuenta de predios se estima un costo total mayor a los recursos asignados contractualmente. Se aclara que esta Interventoría está en la espera de soportes solicitados al Concesionario, para poder realizar un análisis completo de las cifras. Sin embargo, para el presente informe se alerta del posible sobrecosto de la subcuenta.
- Justificación de Impacto: La asignación al impacto-costo es medio alta, ya que, al presentarse, pudieren generar costos significativos en el Proyecto, que, de acuerdo con el esquema de cascada establecido contractualmente, implicaría compensaciones al Concesionario por parte

de la ANI. Con los cálculos preliminares del Concesionario el sobrecosto está en $ 24.946.565.393,45 $ dic 2020, de los cuales, a hoy, hay una estimación a cargo de la ANI de $10.163.207.381,91 $dic 2020. Se aclara que esta Interventoría está a la espera de los soportes solicitados al Concesionario para realizar un análisis detallado, pero para efectos de riesgos se alerta el posible sobrecosto.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, romanito ii.
- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal a.

8.2.2 ÁREA: Riesgo Ambiental y Social

8.2.2.1 Descripción del Riesgo: Costos de demoras en la gestión para la obtención de licencias

Tabla 8-4. Demoras en la obtención de licencias

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado				X	A			X		MA	Si

Fuente: Elaboración Propia

8.2.2.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Corresponde a los efectos favorables y desfavorables derivados de los costos y las demoras en la gestión para la obtención de las Licencias Ambientales, Planes de Manejo Ambiental, conceptos y demás permisos de carácter ambiental, así como las gestiones, costos y demás actividades derivadas de los acuerdos de nuevas consultas previas con las comunidades étnicas y que sean requeridos para la ejecución del proyecto, toda vez que es obligación del Concesionario efectuar la gestión social y ambiental y cumplir con la ley aplicable.

Actualmente hay dos plazos de cura y/o procesos sancionatorios abiertos:

El primero corresponden al incumplimiento de las obligaciones relacionadas con el trámite de cesión de Licencias y Permisos Ambientales y Plan de Compensaciones: El Concesionario a la fecha, no ha presentado los soportes del inicio de cesión de la totalidad de las licencias y permisos ambientales, ni la radicación del Plan de Compensaciones ante las corporaciones ambientales.

Antecedentes generales y seguimiento:

- Mediante comunicado C.1563/SB0989/24/5.2 del 1 de febrero de 2024 con radicado ANI 20244090126502, la Interventoría presentó la solicitud de no objeción al Plazo de Cura por incumplimiento en el inicio de trámite de cesión de permisos, licencias ambientales y Plan de Compensaciones.
- El 6 de mayo de 2024 la ANI mediante el comunicado 20243110137711 otorga la no objeción de plazo de cura por el presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en el Apéndice 6 – Gestión Ambiental referentes al trámite de cesión de Licencias y Permisos Ambientales y Plan de Compensaciones.
- El 20 de mayo de 2024 mediante el comunicado C.1563/SB1387/24/5.2 con radicado ANI 20244090595212, la Interventoría notificó al Concesionario la No objeción del plazo de la ANI frente al incumplimiento contractual frente a las obligaciones establecidas en el literal (n) del numeral 3.1 y literal (a) del numeral 3.3 del Capítulo III.
- El 17 de septiembre de 2024 mediante el comunicado C.1563/SB1901/24/5.2, la Interventoría remite a la ANI informe, toda vez que para esta Interventoría es notoria la existencia del incumplimiento por parte del Concesionario relacionadas con el inicio de trámite de cesión de permisos, licencias ambientales y elaboración del Plan de Compensaciones y tasa a la fecha de la comunicación una multa de OCHOCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($811.200.000,00).
- El 19 de noviembre de 2024 mediante comunicado C.1563/SB2130/24/5.2 en atención al correo electrónico recibido de la ANI el 7 de noviembre de 2024, la Interventoría da alcance al informe de Incumplimiento del 17 de septiembre de 2024, ratificando que, a la fecha, el Concesionario no ha presentado los soportes del inicio de cesión de la totalidad de las licencias y permisos ambientales, y no ha radicado el Plan de Compensaciones ante las corporaciones ambientales. Por la que la nueva tasación de multa asciende a MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($1.237.080.000,00).
- El 14 de enero de 2025 el Concesionario mediante comunicación ATMM-25-00089 y en los relacionado al trámite de licencias y permisos manifiesta que ha dado cumplimiento a las obligaciones del contrato y solicita dar cierre al plazo de cura con la respectiva finalización de cualquier acción sancionatoria. La Interventoría está revisando, sin embargo, aún falta el plan de compensación y la obligación contractual de esto, que es radicarlo ante las autoridades ambientales.
- El 21 de enero de 2025 el Concesionario dando alcance a la comunicación ATMM-25-00089, presenta la comunicación ATMM-25-000174, en el que se pronuncia a las observaciones realizadas a los planes de compensaciones.
- El 21 de febrero de 2025, la Interventoría en respuesta a la comunicación ATMM-25-000174 del Concesionario, genera la comunicación

C.1563/SB2480/25/5.2 concluyendo que, al no existir certeza de la radicación y aprobación de los Planes de Compensación en los términos contractuales, el periodo de cura sigue vigente, y la Interventoría continuará con el seguimiento riguroso de esta obligación.

- El 13 marzo de 2025, el Concesionario emite la comunicación ATMM-25-00710, solicitando dar cierre al plazo de cura, argumentando que ya radicó los Planes de Compensación de las Licencias Ambientales con obligaciones de compensación ya causadas ante la Autoridad Ambiental Competente, por lo que está Interventoría en el periodo de análisis procederá a la respectiva revisión y se pronunciará en el próximo periodo.
- El 15 de abril de 2025, la Interventoría emite la comunicación C.1563/SB2688/25/5.6, solicitando al Concesionario, una serie de consideraciones adicionales de la ANI, que deberán ser atendidas por parte del Concesionario para dar continuidad al proceso de cesión. Cabe anotar que el plazo de cura, no objetado por la ANI, continúa en curso, toda vez que la documentación aún presenta aspectos por corregir que deben ser subsanados.
- El 16 de mayo de 2025, la Interventoría emite la comunicación C.1563/SB2841/25/5.6 informando al Concesionario que el proceso sancionatorio continúa abierto, toda vez que tal como se indicó en la comunicación C.1563/SB2688/25/5.6, aún se requiere la realización de ajustes a la documentación correspondiente a la cesión de los expedientes ambientales que permanecen bajo custodia de la ANI.
- A la fecha se continua a la espera de la documentación. De continuar la misma situación, se presentará por parte de la Interventoría la actualización de la tasación de la sanción.

El segundo plazo de cura corresponde al presunto Incumplimiento en la actualización del Programa de Aporte Sostenible - Mitigación del Cambio Climático.

Antecedentes generales y seguimiento:

- El 5 de junio de 2025, mediante comunicación C.1563/SB2919/25/5.2, esta Interventoría ha solicitado a la Agencia Nacional de Infraestructura, No Objeción al Plazo de Cura por el presunto Incumplimiento en la actualización del Programa de Aporte Sostenible - Mitigación del Cambio Climático, ya que la Interventoría no encuentra cumplida la obligación contenida en el CAPÍTULO VI - OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCIÓN del Apéndice Ambiental del numeral 6.3 Programa de Aporte Sostenible - Mitigación del Cambio Climático del contrato que establece que “El Concesionario deberá actualizar anualmente durante el tiempo que dure el contrato de concesión el Programa de Aporte Sostenible, siendo no objetada dicha actualización por parte de la interventoría y avalada por la ANI”. Por su lado, la ANI mediante

comunicación 20256050223291 del 27 de junio de 2025 considera viable emitir la No Objeción al Plazo de Cura propuesto por la Interventoría de 3 días calendario contados a partir de la notificación del plazo de cura.

- El 15 de julio de 2025 mediante comunicación C.1563/SB3089/25/5.2, La Interventoría procede a otorgar un Plazo de Cura igual a tres (3) días calendario, con la previa no objeción de la ANI emitida mediante el oficio 20256050223291 (adjunto), a partir del recibido de la presente comunicación, con el fin el inicio de actualizar el Programa de Aporte Sostenible - Mitigación del Cambio Climático.

- El 17 de julio de 2025, basados en los compromisos establecidos durante la reunión del componente ambiental del proyecto, realizada el pasado 04 de julio del 2025, en la cual el Concesionario entregó a esta Interventoría el enlace actualizado del documento denominado “Programa de Aporte Sostenible – Mitigación del Cambio Climático”, la Interventoría formuló observaciones. Cabe resaltar que el plazo de cura solicitado por la Interventoría y no objetado por la ANI continuará su curso hasta tanto el incumplimiento de la obligación contractual sea debidamente subsanado y se obtenga la respectiva no objeción por parte de esta Interventoría y el aval de la ANI.

- El 17 de julio de 2025 mediante comunicación C.1563/SB3114/25/5.6, la interventoría, solicita al Concesionario realizar las actualizaciones y ajustes requeridos al Programa de Aporte Sostenible - Mitigación del Cambio Climático, atendiendo de manera integral cada una de las observaciones expuestas en el presente documento, dentro de los plazos contractualmente establecidos.

- El 1 de agosto de 2025 mediante la comunicación C.1563/SB3186/25/5.7, la Interventoría solicita al Concesionario que el informe semestral del programa de aporte sostenible sea actualizado con base conforme a las observaciones realizadas a la actualización del documento base, las cuales fueron remitidas mediante el comunicado C.1563/SB3114/25/5.6

- De continuar la misma situación, se presentará por parte de la Interventoría, el proceso sancionatorio y la tasación de la sanción.

8.2.2.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La asignación dada para la probabilidad-frecuencia es alta en ocasión que existe un proceso sancionatorio vigente, por el incumplimiento en el inicio de trámite de cesión de permisos, licencias ambientales y radicación del plan de compensaciones ante las autoridades. Por lo cual es un riesgo materializado a cargo del Concesionario que puede llegar a producir atrasos en el cronograma del proyecto.

- Justificación de Impacto: La asignación para el impacto-costo es calificado en medio alto, porque, aunque no está a cargo de la ANI, a la fecha la tasación de la sanción para el Concesionario asciende a la suma de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($1.237.080.000,00), cifra que, de continuar la misma situación de pendientes, será actualizada en el próximo informe.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, numeral iii

8.2.2.2 Descripción del Riesgo: Sobrecosto en el estimado de compensación socioambientales

Tabla 8-5. Sobrecostos en valores estimados de compensaciones socioambientales

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público - Privado			X		MA			X		MA	Si

Fuente: Elaboración Propia

8.2.2.2.1 Contexto Particular de Riesgo

El Concesionario contractualmente debe realizar unos aportes contractuales para las Compensaciones Socioambientales que presente el proyecto. En ese sentido para su ejecución debe presentar un plan de compensaciones aprobado por la autoridad ambiental y con dicha aprobación empieza su ejecución en la etapa constructiva. El riesgo existiría, por lo tanto, en la medida que la autoridad ambiental genere nuevas compensaciones no contempladas en esta etapa del proyecto y que llegaran a generar sobrecostos.

El Concesionario manifiesta que ha radicado las planes de compensación ante la autoridad ambiental, por lo que esta Interventoría está realizando la respectiva revisión y también esperando respuesta de la entidad, sin embargo, para efectos de cálculos de proyección, se toma en el periodo de análisis, la comunicación ATMM-25-01144, radicado Interventoría SBR-3892 con fecha 15 de abril de 2025, que el Concesionario envío correspondiente al tercer informe de Subcuenta de Predios, Redes y Compensaciones, en el que presenta un presupuesto para la subcuenta de compensaciones socio ambientales de $ 52.500.411.255,07, que contempla estimación presupuestal adicional a la contractual. Para esta subcuenta, la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB2828/25/5.6 del 12 de mayo de 2025 y ante la necesidad de realizar un análisis rigoroso y completo, ha solicitado al Concesionario, soportes y más detalle de la información, el cual se está esperando ser recibido para poder emitir un concepto final.

El 24 de junio de 2025 mediante la comunicación C.1563/SB2998/25/5.2, la Interventoría da respuesta al concepto solicitado por la ANI del informe de subcuenta de ambiental presentado por el Concesionario, con el historial de solicitudes presentadas al Concesionario y con el detalle de la información y soportes pendientes a la fecha.

De esta manera, aunque los datos que presenta el Concesionario están sujeto de verificación y falta la respuesta de la Autoridad Ambiental al plan de compensación radicado por el Concesionario, el sobrecosto y franja de riesgo sería el siguiente:

ESTIMACIÓN CONTRACTUAL $ dic 2020	$ 25.868.829.621,00
IPC INDEXADO (Ipc marzo 2025)	1,409556314
ESTIMACIÓN CONTRACTUAL $ Corrientes	$ 36.463.572.127,89
PRESUPUESTO ACTUAL $ Constantes	$ 52.500.411.255,07
PRESUPUESTO ACTUAL $ Corrientes	$ 74.002.286.171,82
SOBRECOSTO %	202,95%
ESTIMACIÓN ADICIONAL REQUERIDA $ Constantes	-$ 26.631.581.634,07
ESTIMACIÓN CONTRACTUAL $ dic 2020	$ 25.868.829.621,00

Nota: La indexación se hace entre los IPC de marzo de 2025 y el IPC de dic de 2020

Franja de Riesgo en $ Constantes dic 2020

100% al 120%	**120% al 200%**		**> 200%**
Concesionario	**30% Concesionario**	**70% ANI**	**ANI**
5.173.765.924,20	6.208.519.109,04	14.486.544.587,76	762.752.013,07

Estimación que requiere los soportes solicitados al Concesionario para poder ser revisada detalladamente por esta Interventoría.

8.2.2.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se asigna para la probabilidad-frecuencia, una calificación de media alta, teniendo en cuenta la última estimación del Concesionario en el comunicado ATMM-25-01144, radicado Interventoría SBR-3892 con fecha 16 de abril de 2025, en el que el Concesionario presenta la valoración de obligaciones contingentes y en la que para la subcuenta de compensaciones se estima un sobrecosto con relación a los recursos asignados contractualmente. Se aclara que esta Interventoría está esperando los soportes solicitados al Concesionario para una revisión detallada y también se espera la respuesta de la autoridad ambiental al plan de compensación radicado por el Concesionario, por lo que es información provisional.
- Justificación de Impacto: La asignación al impacto-costo es medio alta, ya que, al presentarse, pudieren generar costos en el Proyecto, que, de acuerdo con el esquema de cascada establecido contractualmente, implicaría compensaciones al Concesionario por parte de la ANI. Con los cálculos preliminares del Concesionario el sobrecosto está en $26.631.581.634.07 dic 2020, valor que de acuerdo con las franjas

establecidas le correspondería asumir a la agencia la suma de $15.249.296.600,83 dic 2020. Se aclara que esta Interventoría está esperando recibir los soportes solicitados al Concesionario para poder hacer las revisiones respectivas de este presupuesto.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, numeral iv.
- Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal b.

8.2.2.3 Descripción del Riesgo: Los costos asociados a la realización de Obras Menores no previstas en este Contrato

Tabla 8-6. Costos asociados a la realización de obras menores

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público				X	A				X	A	Si

Fuente: Elaboración Propia

8.2.2.3.1 Contexto Particular de Riesgo

Con base al Informe de Estado V01 – Puente la Vizcaína Calzada Existente Unidad Funcional No 11 - presentado por el Concesionario y recibido a través de la ANI mediante la comunicación 20255010025901 el 28 de enero de 2025, en la que recomiendan que el puente La Vizcaína ubicado en la UF11 debe ser demolido y reemplazado y que no es técnicamente viable ninguna otra alternativa de intervención, se podría llegar a materializar el riesgo de sobrecostos asociados a los cambios de diseño y/o costos por una obra menor. Sin embargo, esta Interventoría ha solicitado al Concesionario la ampliación y complementación de la información mediante la comunicación C.1563/SB2422/25/5.6 del 05 de febrero de 2025, con el fin de garantizar un estudio riguroso que sustente la toma de decisiones en relación con la infraestructura del Puente La Vizcaína. El Concesionario mediante comunicación ATMM-25-00876 del 28 de marzo de 2025, ha ampliado la información solicitada.

El 29 de abril de 2025 mediante la comunicación ATMM-25-01276, el Concesionario da alcance a la comunicación ATMM-25-00876 del 28 de marzo de 2025 el acta de fijación de precios unitarios para la “Elaboración de Estudios y Diseños a nivel de Fase III de las obras requeridas como solución al Estado del Puente la Vizcaína ubicado en el PR132+000 de la RN4511”GCSP-F-229.

El 12 de junio de 2025, la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB2949/25/5.6, solicita al Concesionario completar los documentos,

incorporando un análisis detallado en el aspecto jurídico, técnico, financiero, de riesgos, ambiental y social.

El 5 de julio de 2025 mediante comunicación C.1563/SB3058/25/5.6, Interventoría reitera lo indicado en la comunicación C.1563/SB2949/25/5.6 del 13 de junio de 2025 (radicado ANI 20254090740512), mediante la cual se solicitó al Concesionario complementar el Informe de Estado del Puente Vehicular la Vizcaína incorporando de manera estructurada los análisis técnico, jurídico, financiero, de riesgos, ambiental y social, para poder continuar con el procedimiento contractual. En concordancia con dicha comunicación, se otorgó un plazo no mayor a diez (10) días hábiles para la entrega de la información requerida, conforme a lo dispuesto en la Sección 19.18 – Notificaciones de la Parte General del Contrato de Concesión. Este plazo venció el 1° de julio de 2025.

El 25 de julio de 2025 mediante comunicación ATMM-25-02403, el Concesionario hace entrega del Informe de Estado V02.

A través de la comunicación C.1563/SB3266/25/5.6 del 20 de agosto de 2025, la Interventoría manifiesta que ratifica su aval a la necesidad técnica de demoler y reconstruir el Puente La Vizcaína. No obstante, le manifiesta al Concesionario, que la documentación presentada hasta la fecha, aún no constituye una propuesta integral, coherente y consolidada que permita a la Interventoría emitir un concepto definitivo. En tal sentido, se reitera la solicitud al Concesionario de elaborar y presentar, un Documento Único y Definitivo de Propuesta de Intervención, que consolide y estructure de manera completa y articulada todos los componentes aquí requeridos – técnicos, jurídicos, contractuales, financieros, de riesgos, sociales y ambientales –. Dicho documento será la base para la revisión final y concepto integral por parte de esta Interventoría. A la fecha se encuentra pendiente el documento solicitado.

8.2.2.3.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad de activación del riesgo es alta, entre otros, en ocasión a:

 - El análisis preliminar realizado por el Concesionario, arrojó que el puente no puede ser reforzado dado que no solo los elementos que componen la superestructura presentan un infra dimensionamiento grave, sino que también la infraestructura presenta un déficit en la capacidad a compresión de las pilas-pilotes, principalmente para acciones de sismo. Lo anterior sumado al fuerte efecto de socavación local aguas abajo sobre el costado norte. Por todo lo anterior, se concluyó que el Puente debe ser reemplazado en su totalidad.
 - Aunque los especialistas de la Interventoría presentan observaciones y recomendaciones al informe del Concesionario, estos están en concordancia con lo expuesto por el Concesionario y consideran que la

mejor alternativa es que sea demolido y reemplazado por una estructura nueva.

- En el Apéndice técnico 1, numeral 3.5.12, el alcance de la Intervención al Puente Vizcaína corresponde a “Reforzamiento Tensionamiento Externo”, de esta manera, podría llegar a existir un diferencial de costos con relación a la alternativa de intervención total de la infraestructura versus la intervención contemplada contractualmente.

- Justificación de Impacto: Se le asigna una calificación alta, ya que, al llegarse a materializar, es un pago que tendría que hacer la ANI de acuerdo con el procedimiento y tipo de obra que se establezca y en la que se tendría financieramente pagar el diferencial de costos entre la intervención de reforzamiento versus los costos de demolición y construcción. Pendiente insumos para realizar una valoración cuantitativa.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal c.

8.2.2.4 Descripción del Riesgo: Imposibilidad en el recaudo de peaje

Tabla 8-7. Imposibilidad de instalación o recaudo de peajes

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.2.4.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo hace referencia al posible movimiento o reubicación de casetas de peaje, así como la posible imposibilidad en el recaudo de los peajes contenidos en el proyecto. Lo anterior, en caso de que la entidad concedente solicite al Concesionario recaudador el movimiento o reubicación de las casetas existentes que soportan el Ingreso del proyecto o en general, que ocurra algún evento que haga imposible el recaudo en alguno de los peajes.

Es importante precisar que el contrato de concesión prevé la reubicación del peaje de Aguas negras, dentro del Apéndice Técnico 1, numeral 3.7, no obstante, la activación de riesgo se daría por nuevas reubicaciones no estipuladas contractualmente y que imposibiliten el recaudo.

Adicionalmente, este riesgo está relacionado con los efectos que tendría sobre la ejecución de proyecto los efectos sociales tales como las manifestaciones o protestas por parte de la comunidad o en general alguna situación que pudieran afectar el recaudo para el proyecto, los cuales no se han evidenciado en el mismo.

Existe una alerta, en ocasión a la comunicación del Concesionario ATMM-894-2023 del 14 de septiembre de 2023, relacionada a la necesidad que plantea el Concesionario de cambiar la ubicación proyectada de la estación de peajes de aguas negras de acuerdo con la localización establecida en el contrato de concesión, porque según el Concesionario, constituye una transgresión a lo consignado en la resolución 0364 de 2015 por la ANLA. De esta manera, el Concesionario en la comunicación concluye: *"VIII Conclusiones…el Concesionario pone a disposición de la entidad una solución técnicamente viable para la reubicación del Peaje Aguas Negras la cual cumple con la normatividad ambiental y favorece las relaciones con las comunidades, sin que ello genere costos para el estado, los cuales si se generarían de construir la infraestructura en el punto establecido por la entidad en etapa precontractual."*

Después de diversas revisiones y observaciones de la Interventoría al documento presentado por el Concesionario, la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB1573/24/5.6 del 26 de junio del 2024, procedió a informarle al Concesionario entre otros:

"..De acuerdo con lo observado en la cuarta revisión realizada por la Interventoría al documento denominado "INFORME DE SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN PARA LA REUBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DE PEAJE AGUAS NEGRAS", se pudo determinar que finalmente el Concesionario atendió las observaciones realizadas desde los componentes de Diseño Geométrico, Social, Financiero, Ambiental, Predial, Jurídico y de Riegos, por lo cual se procede a Avalar dicho documento.

Por lo anterior se solicita al Concesionario remitir a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el documento denominado "INFORME DE SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN PARA LA REUBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DE PEAJE AGUAS NEGRAS" en su tercera versión, con la totalidad de documentos anexos, para de esta manera se pueda iniciar el correspondiente trámite ante el Ministerio de Transporte."

El Concesionario el 27 de julio de 2024, mediante la comunicación ATMM-24-1861 (SBR-2248), le remitió a la ANI el Informe de reubicación del peaje de Aguas Negras, para que esta comience con los trámites ante el Ministerio.

La ANI mediante oficio 20255010156001 del 8 de mayo de 2025, requiere a esta Interventoría la ampliación del concepto dado sobre la necesidad de modificación de la resolución No. 20213040039935 del 08 de septiembre de 2021 para la reubicación de la estación de peaje Aguas Negras, para lo que la Interventoría con comunicado C.1563/SB2862/25/5.2 del 23 de mayo de 2025, realiza un análisis integral de los aspectos prediales y contractuales, reafirmando y complementando el concepto sobre la viabilidad de la reubicación del Peaje Aguas Negras a la localización propuesta por el Concesionario en el K81+830 de la RN 4511, considerando que es una opción

procedente y viable para asegurar la ejecución del Proyecto en cumplimiento con la normativa ambiental y contractual.

La ANI mediante comunicación 20255010270311 del 31 de julio de 2025 solicita a la Interventoría emitir alcance al concepto citado teniendo en cuenta solicitudes del área financiera de la Agencia.

El 8 de agosto de 2025 mediante comunicación C.1563/SB3221/25/5.2, la Interventoría da respuesta a la comunicación 20255010270311 de la Agencia, respondiendo de manera específica a cada uno de los puntos requeridos sobre los impactos de la reubicación, esta Interventoría reafirma y consolida la posición técnica que ha sostenido en comunicaciones anteriores: se emite concepto favorable y se avala la propuesta de reubicación de la estación de peaje Aguas Negras de la ubicación original en el PR 80+000 a la nueva localización en el PR 81+830.

8.2.2.4.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se le da una asignación de probabilidad-frecuencia medio baja a la imposibilidad de recaudo, si se ubica el peaje en la nueva localización propuesta.

- Justificación de Impacto: La asignación a la ejecución es medio alta, en ocasión a que de no poderse instalar el peaje, podría impactar significativamente el Proyecto y es un riesgo asignado al público.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal d.

8.2.2.5 Descripción del Riesgo: Invasión del corredor del Proyecto por parte de terceros

Tabla 8-8. Invasión de corredor del Proyecto

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.2.5.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo está asignado al Concesionario y se refiere a efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos, cargos o expensas en que tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión del Corredor del Proyecto por parte de terceros. Lo anterior se entiende sin perjuicio de a lo previsto en el Contrato en cuanto a la financiación

del Plan de Reasentamientos, las compensaciones aplicables, en el caso en que ocurra un Evento Eximente de Responsabilidad y a la compensación a cargo de la ANI cuando ocurra la circunstancia prevista en la Sección 14.2(i) de la parte general del Contrato.

En revisiones semanales realizadas por la Interventoría, se ha evidenciado los bajos niveles y situaciones de invasión del derecho de la vía, para lo cual se efectúan recorridos diarios por parte de los encargados de la operación vial de la Concesión. Así mismo, el Concesionario realiza las gestiones necesarias con el fin de adelantar la defensa jurídica y protección del corredor a las fajas de retiro, generando los avisos correspondientes y solicitando de manera oportuna el apoyo de la autoridad respectiva.

Para el mes de septiembre de 2025, el Concesionario ha venido instaurando e impulsando querellas ante las alcaldías municipales a fin de recuperar el espacio público o derecho de vía.

En cada comité predial, se solicita al Concesionario el estado de avance en la recuperación de espació público y la instalación de las cercas.

Para este periodo, con la comunicación C.1563/SB02482/25/5.6 de fecha 24 de febrero de 2025, con asunto: Solicitud de información matriz predios con afectación al Espacio Público con querellas instauradas ante las Alcaldías de los municipios con afectación del paso corredor vial Puerto Salgar-Barrancabermeja. Se solicitó al Concesionario el estado de respuesta y seguimiento de las querellas con sus resultados en la recuperación del espacio público se está en espera de la respectiva respuesta.

La Interventoría, procedió a solicitarle al Concesionario la respuesta de las alcaldías municipales en las acciones de recuperación del espacio público por la autoridad competente, para lo cual el Concesionario envió información de las diligencias y audiencias realizadas para la recuperación del espacio público.

Las áreas críticas principales se resumen en cinco importantes zonas, el km 28, las Mirlas, empalme con ruta del Cacao, La Fortuna, Pr 52 de la ruta 4511 y el sitio denominado el 17, es decir el Intercambiador o cruce hacia Puerto Berrio (CPA-144D y CPA-144 C y otros puntos de no mayor importancia. En comunicación ATMM-24-00005 del 9 de enero de 2024, con radicado Interventoría SBR-1259), a estos casos el Concesionario informa que serán objeto de reasentamiento, según lo establecido en la Resolución 077 de 2012 de la ANI.

8.2.2.5.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad de ocurrencia se considera medio - baja, dado que el Concesionario realiza las gestiones necesarias (querellas policivas) con el fin de adelantar la defensa jurídica y protección del corredor vial y las fajas de retiro. Así mismo, el Concesionario puede

dar los avisos correspondientes y solicitar de manera oportuna el apoyo de la autoridad respectiva.

- Justificación de Impacto: La probabilidad de ocurrencia se considera medio - baja, dado que el Concesionario realiza las gestiones necesarias (querellas policivas) con el fin de adelantar la defensa jurídica y protección del corredor vial y las fajas de retiro. Así mismo, el Concesionario puede dar los avisos correspondientes y solicitar de manera oportuna el apoyo de la autoridad respectiva. A la fecha han sido reportados los puntos críticos donde se presentan estas invasiones, que al no actuar con la debida diligencia puede ocasionar al proyecto un impacto medio alto, en ocasión a requerir un mayor tiempo para la disponibilidad de predios para ejecución de la obra.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral v.

8.2.3 ÁREA: Riesgo de Redes

8.2.3.1 Descripción del Riesgo: Sobrecostos en el valor estimado para el traslado e intervención de redes.

Tabla 8-9. Sobrecostos en valores estimados de redes

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público – Privado				X	A			X		A	Si

Fuente: Elaboración Propia

8.2.3.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Corresponde a un riesgo compartido entre el público y el privado. Este riesgo hace referencia a los efectos favorables y desfavorables, derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado e intervención de Redes. El Concesionario deberá asumir los costos del traslado, protección y/o intervención de las Redes, sin embargo, si el Valor Estimado de Redes llegare a ser insuficiente, los recursos adicionales serán aportados, bajo un sistema de bandas establecido contractualmente.

El Concesionario presentó un plan de redes del cual la Interventoría en diversas comunicaciones ha presentado por Unidad Funcional su No objeción. Los planes presentados incluyen un presupuesto con valores globales por Unidad Funcional, por lo que se hace necesario para una revisión detallada, conocer los APU (Análisis de Precios Unitarios) que el Concesionario entregará en la etapa de construcción, previo a la ejecución de las actividades. De esta manera esos presupuestos tienen gran posibilidad de ajuste a medida

que se conozcan los valores detallados. El acta de inicio de la etapa de construcción inició el 26 de noviembre de 2024

El Concesionario envío la comunicación ATMM-25-01144, radicado Interventoría SBR-3892 con fecha 16 de abril de 2025, correspondiente al tercer informe de Subcuenta de Predios, Redes y Compensaciones, en el que el Concesionario presenta un presupuesto para la subcuenta de redes de $262.156.129.950,40 $ dic 2020. Sin embargo, para un análisis detallado de la información, la Interventoría solicitó al Concesionario mediante las comunicaciones C.1563/SB2719/25/5.6, C.1563/SB2849/25/5.6, C.1563/SB2850/25/5.6, C.1563/SB2851/25/5.6 y C.1563/SB2852/25/5.6 el detalle y soportes adicionales de la UF10, cuyo valor estimado según el Concesionario está en $139.549.388.684,65.

El 24 de junio de 2025 mediante la comunicación C.1563/SB2998/25/5.2, la Interventoría da respuesta al concepto solicitado por la ANI del informe de subcuenta de redes presentado por el Concesionario, con el historial de solicitudes presentadas al Concesionario y con el detalle de la información y soportes pendientes a la fecha.

El 20 de agosto de 2025, la Interventoría en atención a la comunicación del Concesionario ATMM-25-02453, efectuó el análisis técnico y contractual del presupuesto con Análisis de Precios Unitarios (APU) para las Redes de fibra óptica del operador Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. – Movistar, en las Unidades Funcionales UF5 y UF11. Como resultado de la revisión, esta Interventoría ha clasificado las observaciones en dos categorías: (1) solicitudes de aclaración técnica en los APU, necesarias para realizar la verificación integral; y (2) observaciones de carácter contractual relacionadas con rubros que no resultan financiables con cargo a la Subcuenta Redes. En conclusión, la Interventoría solicita la remisión de una versión ajustada del presupuesto que incorpore las aclaraciones técnicas indicadas en el numeral 1 de la comunicación y excluya los rubros no financiables identificados en el numeral 2.1 del oficio

Aunque los datos que presenta el Concesionario están sujeto de verificación, el sobrecosto y franja de riesgo sería el siguiente:

ESTIMACIÓN CONTRACTUAL $ dic 2020	$ 25.491.068.533,00
IPC INDEXADO A MAR 2025	1,409556314
ESTIMACIÓN CONTRACTUAL $ Corrientes	$ 35.341.428.349,13
PRESUPUESTO ACTUAL $ Constantes	$ 262.156.129.950,40
PRESUPUESTO ACTUAL $ Corrientes	$ 363.459.541.561,87
SOBRECOSTO %	1028,42%
ESTIMACIÓN ADICIONAL REQUERIDA	-$ 236.665.061.417,40

Nota: La indexación se hace entre los IPC de marzo de 2025 y el IPC de dic de 2020

Franja de Riesgo en $ Constantes dic 2020

100% al 120%	120% al 200%		> 200%
Concesionario	30% Concesionario	70% ANI	ANI
$ 5.098.213.706,60	$ 6.117.856.447,92	$ 14.274.998.378,48	$ 211.173.992.884,40

8.2.3.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se asigna para la probabilidad-frecuencia, una calificación de media alta, teniendo en cuenta la última estimación del Concesionario en el comunicado ATMM-25-01144, radicado Interventoría SBR-3892 con fecha 16 de abril de 2025, en el que el Concesionario presenta la valoración de obligaciones contingentes y en la que para la subcuenta de redes se estima un costo total mayor a los recursos asignados contractualmente. Se aclara que estos valores son globales por Unidad Funcional y seguramente serán ajustados una vez se vayan conociendo los APU del presupuesto que presente el Concesionario a medida de la ejecución de actividades. También se está a la espera de soportes y detalle solicitado al Concesionario. Para efectos de riesgos se alerta el posible sobrecosto.
- Justificación de Impacto: La asignación al impacto-costo es alta, ya que, al presentarse, pudieren generar costos significativos en el Proyecto, que, de acuerdo con el esquema de cascada establecido contractualmente, implicaría compensaciones al Concesionario por parte de la ANI. Con los cálculos preliminares del Concesionario el sobrecosto está en -$236.665.061.417,40 $ dic 2020. Se aclara que esta Interventoría está a la espera de soportes y detalle solicitado al Concesionario para un análisis rigoroso de las cifras presentadas, pero para efectos de riesgos se alerta el posible sobrecosto.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, numeral vi.
- Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal e.

8.2.4 ÁREA: Riesgo de Diseño

8.2.4.1 Descripción del Riesgo: Variación en programación de obra o costos derivados de estudios de detalle, trazado y diseño geométrico.

Tabla 8-10. Variación de obra o costos derivados de estudios de diseño

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado			X		MA			X		MA	Si

Fuente: Elaboración Propia

8.2.4.1.1 Contexto Particular de Riesgo

El Concesionario debe elaborar y entregar al Interventor los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para todas las Unidades Funcionales, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas. También, al momento de

efectuar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, el Concesionario deberá adelantar las acciones necesarias que propendan por mitigar cualquier riesgo contenido en la Sección 13.3 del Contrato de Concesión que pueda derivarse de las condiciones entregadas en los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, por ende, al momento que el Concesionario presentó los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico debió presentar el análisis y la valoración de la afectación sobre los riesgos descritos.

Por otro lado, el Concesionario presentó los Estudios de Detalle correspondientes a las Unidades Funcionales cuya ejecución debe comenzar al inicio de la Fase de Construcción de acuerdo con el Plan de Obras, sin embargo, a la fecha estos estudios y diseños no han podido ser No objetados en su totalidad por esta Interventoría, por presentar aún observaciones no atendidas por el Concesionario.

A septiembre de 2025, faltan por No Objetar los siguientes volúmenes:

- VIII - Estructuras: UF11
- Informe Ejecutivo: UF5.1 y UF11

Adicionalmente, se presenta una alarma, en ocasión a que el Concesionario mediante comunicación ATMM-961-23 del 26 de septiembre de 2023 y ATMM-23-01232 del 10 de noviembre de 2023, presenta a la ANI solicitud de modificación de resolución de declaratoria de utilidad pública, ya que según lo manifestado por el Concesionario, la franja de utilidad debe ser modificada, ya que las coordenadas allí contenidas no corresponden a los diseños en la fase de estructuración del proyecto, desconoce la ubicación de la calzada existente, así como la necesidad de adquirir áreas para conformar la faja de retiro y construir las edificaciones asociadas a la infraestructura y omite lo relacionado con la construcción de intersecciones, retornos y variantes. De este comunicado la Interventoría se pronunció mediante las comunicaciones C.1563/SB0590/23/5.6 del 09 de octubre de 2023 y C.1563/SB0723/23/5.6 del 09 de noviembre de 2023 y C.1563/SB0984/24/5.6 del 29 de enero de 2024. El Concesionario respondió el comunicado C.1563/SB0984/24/5.6, con el comunicado ATMM-24-01096 radicado el 7 de mayo de 2024 (SBR-1757). La Interventoría mediante comunicaciones C.1563/SB1482/24/5.6 del 13 de junio 2024 y C.1563/SB1912/24/5.6 del 19 de septiembre de 2024, manifiesta que aunque el Concesionario responde a las observaciones emitidas por la Interventoría y señala que las inconsistencias de la DUPIS son responsabilidad de la ANI, se observa que no se ha proporcionado el informe solicitado que explique detalladamente cada una de las situaciones requeridas por la Interventoría. El Concesionario mediante comunicación ATMM-25-03205 del 12 de diciembre de 2024 entrega informe del análisis de las afectaciones del proyecto, asociado a la franja de utilidad pública y modificación de las DUPIS. La Interventoría encuentra el informe presentado por el Concesionario incompleto, por lo que mediante la comunicación C.1563/SB2662/25/5.6 del 9 de abril de 2025, procede a pedirle al

Concesionario, atender de manera inmediata y efectiva las observaciones formuladas, mediante la presentación de un informe revisado, estructurado e integral, que incorpore los componentes técnicos, jurídicos, prediales, ambientales y sociales del Proyecto, con sus respectivos soportes documentales., para de esta manera poder emitir un concepto integral.

8.2.4.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Existe una señal de alerta, en ocasión a la solicitud que le hace el Concesionario a la ANI para modificar la franja de utilidad del proyecto. Por lo tanto, se le asigna una calificación de probabilidad-frecuencia medio alta.
- Justificación de Impacto: Se le da una asignación al impacto de media alta, en ocasión a que, si se llegara a presentar el evento, es un riesgo asignado al privado, pero de impacto en la variación de obra y cronograma previsto.
- Valoración cuantitativa: Aún no existen datos para hacer una valoración.

De esta manera el riesgo se encuentra en zona valorable y amerita un análisis cuantitativo y especial seguimiento.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, numerales vii.

8.2.4.2 Descripción del Riesgo: Sobrecostos por ajustes en diseños por decisiones de la ANI o como consecuencia del trámite de Licencias Ambientales por razones no atribuibles al Concesionario

Tabla 8-11. Variación de obra derivados de cambios de diseño

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.4.2.1 Contexto Particular de Riesgo

El riesgo trata de las posibilidades que se tienen de afectar el diseño del proyecto y del sobrecosto que esto generaría como consecuencia de la no obtención o la dificultad en la obtención de trámites de licencias o por decisiones que la ANI, casos en las cuales la ANI solicite un cambio en el diseño.

En el presente proyecto no se prevén solicitudes posteriores autoridad ambiental lo anterior toda vez que el proyecto cuenta con viabilidad ambiental otorgada por la ANLA a través de las diferentes Licencias Ambientales que hacen parte del corredor vial, dichas licencias tienen identificadas las obras

que fueron aprobadas por la ANLA, así como los requerimientos que fueron identificados por la necesidad de medidas de manejo complementarias.

No obstante, lo anterior, es posible que la comunidad solicité ejecución de actividades adicionales relacionadas con el ingreso a centros poblados en zonas donde se vaya a construir variantes, que irán siendo evaluadas al presentarse.

8.2.4.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Por ahora, no se generan señales de alerta que permitan detectar que se dará una variación de diseño decidida por la Agencia o como consecuencia de la negación de una licencia o permiso, por lo que se le asigna una calificación de probabilidad-frecuencia medio bajo.
- Justificación de Impacto: Se le da una asignación al impacto de media alta, en ocasión a que, si se llegara a presentar el evento, impactaría de forma directa el plan de obras y el presupuesto, pero de impacto en la variación de obra y cronograma previsto.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal f.

8.2.5 ÁREA: Riesgo Comercial-Financiero

8.2.5.1 Descripción del Riesgo: Variación de los Ingresos en el recaudo de peaje.

Tabla 8-12. Variación de los ingresos en el recaudo de peaje

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público - Privado		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.5.1.1 Contexto Particular de Riesgo

A continuación, y a nivel informativo, se presenta el recaudo del mes de septiembre de 2025 del peaje de Aguas Negras:

Tabla 8-13. Recaudo de Peaje de Aguas Negras

AGUAS NEGRAS		Septiembre 2025	
Fecha	Tráfico Efectivo	Fondo Seguridad Vial	Recaudo Neto
1/9/2025	4723	2,484,298.00	152,726,302.00
2/9/2025	6049	3,181,774.00	202,757,926.00
3/9/2025	6764	3,557,864.00	234,614,236.00
4/9/2025	6611	3,477,386.00	229,325,114.00
5/9/2025	6385	3,358,510.00	208,995,190.00
6/9/2025	5751	3,025,026.00	191,324,674.00
7/9/2025	6371	3,351,146.00	215,422,954.00

AGUAS NEGRAS		Septiembre 2025	
8/9/2025	5009	2,634,734.00	159,181,966.00
9/9/2025	5560	2,924,560.00	183,664,440.00
10/9/2025	6568	3,454,768.00	226,687,832.00
11/9/2025	6705	3,526,830.00	229,903,870.00
12/9/2025	6339	3,334,314.00	205,028,886.00
13/9/2025	5704	3,000,304.00	187,845,796.00
14/9/2025	6304	3,315,904.00	216,455,596.00
15/9/2025	4431	2,330,706.00	137,312,494.00
16/9/2025	4930	2,593,180.00	159,946,920.00
17/9/2025	5889	3,097,614.00	202,600,086.00
18/9/2025	6201	3,261,726.00	211,757,174.00
19/9/2025	5751	3,025,026.00	187,746,074.00
20/9/2025	5512	2,899,312.00	189,347,788.00
21/9/2025	5996	3,153,896.00	210,355,704.00
22/9/2025	4470	2,351,220.00	143,685,880.00
23/9/2025	5670	2,982,420.00	190,797,280.00
24/9/2025	6647	3,496,322.00	238,419,978.00
25/9/2025	6846	3,600,996.00	241,999,404.00
26/9/2025	6709	3,528,934.00	225,511,766.00
27/9/2025	6054	3,184,404.00	206,688,396.00
28/9/2025	6456	3,395,856.00	223,468,544.00
29/9/2025	4968	2,613,168.00	163,059,832.00
30/9/2025	5300	2,787,800.00	176,366,600.00
TOTALES	**176673**	**92,929,998.00**	**5,952,998,702.00**

Fuente: Elaboración Propia

A continuación, y a nivel informativo, se presenta el recaudo del mes de septiembre de 2025 del peaje de Zambito:

Tabla 8-14. Recaudo de Peaje de Zambito

ZAMBITO		Septiembre 2025	
Fecha	Tráfico Efectivo	Fondo Seguridad Vial	Recaudo Neto
1/9/2025	3973	2,089,798.00	139,446,002.00
2/9/2025	4949	2,603,174.00	171,750,426.00
3/9/2025	5738	3,018,188.00	206,949,012.00
4/9/2025	5451	2,867,226.00	199,407,974.00
5/9/2025	5239	2,755,714.00	182,383,186.00
6/9/2025	5017	2,638,942.00	176,244,158.00
7/9/2025	5545	2,916,670.00	195,797,030.00
8/9/2025	4028	2,118,728.00	136,704,172.00
9/9/2025	4417	2,323,342.00	151,791,858.00
10/9/2025	5440	2,861,440.00	196,609,960.00
11/9/2025	5475	2,879,850.00	192,484,750.00
12/9/2025	5031	2,646,306.00	169,836,694.00
13/9/2025	4948	2,602,648.00	170,658,352.00
14/9/2025	5523	2,905,098.00	198,345,502.00
15/9/2025	3049	1,603,774.00	98,432,326.00
16/9/2025	3763	1,979,338.00	131,205,762.00
17/9/2025	4425	2,327,550.00	163,602,750.00
18/9/2025	4652	2,446,952.00	169,169,048.00
19/9/2025	4198	2,208,148.00	144,905,352.00
20/9/2025	4428	2,329,128.00	161,326,972.00
21/9/2025	4989	2,624,214.00	184,569,786.00
22/9/2025	3740	1,967,240.00	131,074,960.00
23/9/2025	4348	2,287,048.00	154,117,252.00
24/9/2025	5400	2,840,400.00	201,592,600.00
25/9/2025	5670	2,982,420.00	208,590,380.00
26/9/2025	5434	2,858,284.00	190,993,816.00
27/9/2025	5273	2,773,598.00	190,452,702.00
28/9/2025	5591	2,940,866.00	200,619,734.00
29/9/2025	4273	2,247,598.00	151,679,202.00
30/9/2025	4470	2,351,220.00	155,144,280.00
TOTALES	**144477**	**75,994,902.00**	**5,125,885,998.00**

Fuente: Elaboración Propia

En el periodo, no se destaca algún evento significativo de variación en el recaudo

El Concesionario asume el riesgo del ingreso por los cambios de tráfico, en la medida que la asunción de ese riesgo conlleve la obtención del VPIP por parte del Concesionario dentro de los plazos establecidos contractualmente de terminación de la etapa de operación y mantenimiento, que es antes del año 29 a la obtención del VPIP o al año 29 así no haya conseguido el VPIP.

La Agencia asume el riesgo en la medida en que por razones no imputables al Concesionario y por un periodo superior a 90 días:

a) No sea posible la instalación de cualquiera de las Estaciones de Peaje nuevas, o en general, se haga imposible el Recaudo de Peaje en las Estaciones de Peaje,

b) Se imponga la instalación de las Estaciones de Peaje en ubicaciones distintas a las mencionadas en el Apéndice Técnico 1.

El Concesionario presentó una comunicación referente a “Notificación de disminución de tráfico y afectación del Recaudo en las Estaciones de Peaje del Proyecto, por causa de un evento externo al Concesionario (orden público) ocurrido el 19 de febrero de 2025”, sin embargo, se concluye que la disminución del tráfico vehicular registrada en las estaciones de peaje Aguas Negras y Zambito entre 2023 y 2024 obedece a variaciones estacionales propias del comportamiento cíclico de la demanda, sin que ello configure una tendencia estructural adversa, ni requiera compensación alguna. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB2952/25/5.6 del 12 de junio de 2025, procede a pronunciarse manifestándole al Concesionario la necesidad de abordar esta situación dentro del marco de los procedimientos contractuales, evitando traslados prematuros de responsabilidades o conclusiones no verificadas.

8.2.5.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: No se generan señales de alerta que permitan detectar una variación en los ingresos por recaudo de peaje.
- Justificación de Impacto: Se le da una asignación al impacto de media alta, en ocasión a que, si se llegara a presentar el evento, podría a impactar el proyecto en ocasión principal a la compensación que tendría que hacer la Ani al Concesionario.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2 Riesgos del Concesionario literal a) romanito xviii.

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal h Descripción del Riesgo: Evasión de peajes

8.2.5.2 Descripción del Riesgo: Evasión de peajes

Tabla 8-15. Evasión de peajes

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado				X	**A**		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.5.2.1 Contexto Particular de Riesgo

A la presentación del presente informe, se presenta una alerta de evasión del, el Concesionario, que emitió a la ANI la comunicación ATMM-25-00524 del 25 de febrero de 2025, Notificación de un evento externo al Concesionario-orden público, ocurrido el 12 de enero de 2025, que afectó el Recaudo en la Estación de Peaje Zambito, sin embargo, la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB2714/25/5.6 del 23 de abril de 2025, recuerda que el riesgo de evasión de peajes está a cargo del Concesionario y que el Concesionario no cumple los requisitos contractuales para compensación por menor recaudo y adicionalmente se le solicita al Concesionario, - aclarar por qué la información presentada no fue incluida oportunamente el informe gerencial mensual correspondiente, - actualizar la información correspondiente al informe de enero de 2025, con relación al reporte de evasores, tal y como lo exige el Contrato, - verificar y confirmar si el Concesionario realizó el pago correspondiente a los vehículos evasores, discriminados por categoría, que transitaron por el Peaje de Zambito durante el mes de enero de 2025.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB2945/25/5.6 del 11 de junio de 2025 manifiesta al Concesionario que, durante el evento descrito, se registró una cantidad significativa de usuarios que no pagaron el peaje en la Estación del Peaje Zambito, por un valor de $974.200, lo cual constituye a una evasión, conforme lo establecido en el Contrato Parte General, numeral 1.70., por lo que se le reitera que apremia la respuesta a las inquietudes de la Interventoría.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-25-02419 del 21 de julio de 2025, da respuesta a la Interventoría y esta mediante comunicación C.1563/SB3246/25/5.6 del 16 de agosto de 2025, requiere a la Concesión Autopista Magdalena Medio S.A.S. que reporte formalmente en el informe gerencial de enero de 2025 la afectación al recaudo por los vehículos que evadieron el peaje de Zambito el 11 y 12 de enero. Se le exige consolidar la información de los evasores para su seguimiento, incluir expresamente los datos de la evasión en los informes de tráfico para corregir las omisiones y

gestionar ante la Dirección de Tránsito y Transporte un informe que justifique oficialmente la decisión de haber levantado la talanquera durante los hechos.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-25-02988 del 9 de septiembre de 2025, da respuesta a la Interventoría y esta mediante comunicación C.1563/SB3430/25/5.6 del 24 de septiembre de 2025, la interventoría concluye que “el Concesionario informó que el recaudo del mes de febrero fue consignado en la cuenta fiduciaria. Sin embargo, no se reportó en ningún momento la información correspondiente a los vehículos que evadieron el pago del peaje; únicamente se reportaron los vehículos que transitaron y realizaron el pago. Esta omisión afecta la precisión de los informes de tráfico y recaudo, por lo que se debe incluir expresamente la información sobre la evasión registrada, así como las observaciones correspondientes en el Plan de Acción. En este sentido se debe dar alcance al informe del mes de febrero de 2025”

8.2.5.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: En la operación de los Peajes Zambito y Aguas Negras, se presenta una situación de evasión reportada por el Concesionario. La probabilidad de ocurrencia es alta debido a que el Concesionario presento un evento de evasión, a pesar de contar con las herramientas y mecanismos apropiados en las estaciones de peaje para el respectivo control, así como con el apoyo de las autoridades.
- Justificación de Impacto: El impacto es Medio – Bajo, en cuanto está a cargo del Concesionario y no han sido recurridos, ni prolongados los eventos ocurridos.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, numeral xix.

8.2.5.3 Descripción del Riesgo: Elusión de Peajes

Tabla 8-16. Elusión de peajes

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.5.3.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo se puede generar en los casos en los que por causas no imputables al Concesionario existieren vías alternas (diferentes a las contempladas en el contrato de Concesión), que permitieran el tránsito de los vehículos objeto de cobro establecidos en la Resolución de Peajes

correspondiente aplicable para los Peajes, haciendo posible que los vehículos en un uso legítimo de la vía no pasen por la estación de peaje y por lo tanto, no paguen la tarifa de peaje correspondiente a dichas estaciones.

La principal afectación por este riesgo es la disminución del tráfico promedio generando efectos negativos sobre los ingresos del proyecto. Teniendo en cuenta que este riesgo no podrá ser gestionado por el Privado.

8.2.5.3.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo, en ocasión a la experiencia observada en este tipo de proyectos y teniendo en cuenta que, aunque a la fecha hay una notificación del Concesionario a la ANI, se están tomando acciones para prevenir la elusión y no se vislumbra una afectación al proyecto.
- Justificación de Impacto: Sin embargo, de llegar a darse este evento, el impacto se califica en medio alto, en ocasión al impacto económico que podría generar para la Agencia, al tener que utilizar los mecanismos de compensación contemplados en las Secciones 3.3(g), 3.3(h) y 13.4 del Contrato de Concesión.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal i.

8.2.5.4 Descripción del Riesgo: Variación en Ingresos por Explotación Comercial derivados de la prestación de los Servicios Adicionales.

Tabla 8-17. Variación Ingresos por explotación

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_ Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_ Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.5.4.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo hace referencia a los efectos favorables o desfavorables sobre los ingresos del proyecto que se presentan por variaciones en los Ingresos por Explotación Comercial que pueda generar el operador del proyecto.

Se entenderán por tales la publicidad en la zona del proyecto, la venta de bienes y servicios a los usuarios del proyecto y todos los demás que, de acuerdo con la ley aplicable, puedan ser prestados a dichos usuarios por el Concesionario. Son exclusivamente para prestar en el corredor Concesionado

del proyecto. No son servicios adicionales los servicios obligatorios del Concesionario descritos en el Apéndice Técnico 2.

8.2.5.4.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La calificación dada de probabilidad es bajo en ocasión a la participación que tienen estos ingresos por explotación, sobre los ingresos totales del Proyecto y en ocasión a que es un riesgo del privado que no contempla una afectación significativa al Proyecto.
- Justificación de Impacto: La calificación dada de impacto es bajo en ocasión a la participación que tienen estos ingresos por explotación, sobre los ingresos totales del Proyecto y en ocasión a que es un riesgo del privado que no contempla una afectación significativa al Proyecto.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2 Riesgos del Concesionario, literal a, romanito XX.

8.2.5.5 Descripción del Riesgo: Menor Recaudo por Restricción en la movilidad

Tabla 8-18. Calificación cualitativa menor recaudo por restricción en la movilidad

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.5.5.1 Contexto Particular de Riesgo

Se refiere a eventos relacionados directamente con la declaratoria de un estado constitucional de excepción y/o por un estado de emergencia, por decisión de una Autoridad Estatal del orden nacional, que restrinja la movilidad y/o libre circulación, tales como órdenes de confinamiento o restricciones vehiculares, que generen un impacto atípico, significativo y directo en el tráfico de alguno de los corredores del Proyecto, causando un menor recaudo de peaje, exclusivamente durante el periodo en el que se haya materializado dicho evento. Al presente informe, no se detecta ninguna alerta que pudiera generar una restricción en la movilidad.

8.2.5.5.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La calificación dada en probabilidad es medio baja, en ocasión a que, aunque es un hecho fortuito, pero ya se presentó en el año 2020.

- Justificación de Impacto: El impacto es medio alto, en ocasión a que si llegara a ocurrir implicaría una compensación a realizarse al Concesionario.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal y.

8.2.5.6 Descripción del Riesgo: Variación en los Ingresos por la diferencia entre la fecha establecida y real de Entrega de la Infraestructura

Tabla 8-19. Calificación cualitativa diferencias fecha de entrega de infraestructura

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.5.6.1 Contexto Particular de Riesgo

Hace referencia a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los ingresos generados por la diferencia entre la fecha de Entrega de la Infraestructura (que incluye Estaciones de Peaje) establecida en el Contrato, y la fecha real de Entrega de la Infraestructura (que incluye Estaciones de Peaje).

De acuerdo con la sección 3.5 de la parte especial del Contrato de Concesión, la entrega de la infraestructura será condición precedente para la suscripción del acta de inicio, de esta manera previa a la suscripción del acta de inicio del 1 de diciembre de 2022, se entregó al Concesionario las vías con nomenclatura 4510, 4511 y 4513

8.2.5.6.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La calificación dada en probabilidad es baja, en ocasión a que es un evento ya realizado y no se presentaron atrasos en la entrega de la infraestructura.

- Justificación de Impacto: La calificación dada en impacto es baja, en ocasión a que es un evento ya realizado y no se presentaron atrasos en la entrega de la infraestructura.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal j.

8.2.5.7 Descripción del Riesgo: No obtención del financiamiento total requerido para el Proyecto.

Tabla 8-20. Calificación cualitativa por no obtención del financiamiento.

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B				X	A	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.5.7.1 Contexto Particular de Riesgo

El plazo para que el Concesionario presente la totalidad de la documentación para acreditar el Cierre Financiero es de trescientos sesenta (360) días contados desde la Fecha de Inicio, es decir el plazo es del 1° de diciembre de 2023.

La Interventoría realizó acompañamiento durante el Plazo de Cura otorgado y debido seguimiento al cabal cumplimiento de las obligaciones del Concesionario. Finalmente, el Concesionario acreditó el cierre financiero mediante comunicación ATMM-24-00985 del 26 de abril del 2024. La Interventoría se pronunció mediante las comunicaciones C.1563/SB1529/24/5.2 del 18 de junio de 2024 y C.1563/SB1453/24/5.2 del 7 de junio de 2024, concluyendo que los requisitos necesarios para el cierre financiero del proyecto Troncal Magdalena 1, están en orden y cumplen con los requisitos del Apéndice Financiero 1 del Contrato de Concesión 002 de 2022.

La Agencia Nacional de Infraestructura, emitió la comunicación 20243110239671 con fecha 12 de julio de 2024, manifestando concepto favorable del cierre financiero.

8.2.5.7.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La calificación dada en probabilidad pasa a ser baja, pues es un hecho que el Concesionario en abril de 2024 presenta la documentación que acredita el cierre financiero.
- Justificación de Impacto: La calificación de impacto es alta en ocasión a que perturbaría la ejecución del Contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2 Riesgos Asignados al Concesionario literal a) numeral xxi.

8.2.5.8 Descripción del Riesgo: Variación en las condiciones de financiación y/o costos de liquidez

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (xxii), es un riesgo asumido por el Concesionario.

Tabla 8-21. Variaciones en las condiciones de financiación.

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO – COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.5.8.1 Contexto Particular de Riesgo

El riesgo está relacionado con factores como variaciones en las tasas de interés; afectando a su vez la liquidez y costo del proyecto. Seguido a esto, el efecto principal es el sobrecosto en las fuentes de financiación del proyecto y por ende sobrecostos para llevar a cabo la consecución del objeto contractual, sin embargo, es un riesgo asignado al privado.

El Concesionario acredita el cierre financiero y la Interventoría procedió a avalar el cumplimiento de los requisitos.

8.2.5.8.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad-frecuencia asignada es media baja, en ocasión a que, de acuerdo con el comportamiento histórico, las condiciones del mercado y variables macroeconómicas que inciden en las tasas de interés varían de manera regular.
- Justificación de Impacto: El impacto asignado es medio bajo, en la medida que el Contrato contempla un cierre financiero con un valor de financiación base y el riesgo está adjudicado al privado, por lo que no se contempla en el momento por causas relacionadas a las variaciones de las tasas de interés, una afectación que ponga en riesgo la viabilidad del Proyecto.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2 Riesgos Asignados al Concesionario literal a) numeral xxii.

8.2.5.9 Descripción del Riesgo: Insuficiencia del valor estimado a pagar desde la Subcuenta Soporte Contractual y la Subcuenta de Interventoría y Coordinación

Tabla 8-22. Insuficiencia en Subcuenta Soporte Contractual e Interventoría.

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.5.9.1 Contexto Particular de Riesgo

Este Riesgo hace referencia a una falta de recursos o falta de liquidez para el pago de las Subcuenta Interventoría y Coordinación y para la Subcuenta Soporte Contractual por razones no atribuibles al Concesionario.

El factor que activa este tipo de riesgo está relacionado con la inadecuada estimación de los recursos necesarios para desarrollar una óptima Interventoría de proyecto, así como su seguimiento. Dado lo anterior, el principal efecto generado por este riesgo, está relacionado con el no contar con los recursos suficientes para el pago de la Interventoría o no contar con los recursos suficientes para hacer la supervisión y el control del contrato en los términos establecidos.

Seguimiento al riesgo:

Subcuenta de Interventoría y Coordinación:

El Concesionario a la fecha de constitución del patrimonio autónomo, tenía la obligación de realizar el fondeo anual anticipado, por valor mensual de CUATROCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CATORCE PESOS del mes de diciembre de 2020 (403.434.114). Valor mensual correspondiente a la etapa de preconstrucción. De esta manera el valor del fondeo anual inicial es de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (4.841.209.368) pesos de diciembre de 2020.

El saldo de la subcuenta de Interventoría correspondiente al mes agosto de 2025 (última disponible), el cual es la última información disponible con la que cuenta esta Interventoría por parte de la fiduciaria es de DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (12.476.677.064,58) A la fecha no se genera señal de alerta alguna.

Subcuenta de Soporte Contractual:

El Concesionario, dentro de los primeros 30 días de la constitución del patrimonio autónomo, tenía la obligación de realizar un aporte anual por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS del mes de referencia ($356.000.000) y posteriormente la misma suma dentro de los primeros 30 días de cada año, contados a partir de la constitución del patrimonio autónomo.

De esta manera el saldo de la subcuenta de soporte contractual correspondiente al mes de agosto 2025 (última disponible), el cual es la última información disponible con la que cuenta esta Interventoría por parte

de la fiduciaria es de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (1.755.651.698,84). A la fecha no se genera señal de alerta alguna.

8.2.5.9.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad-frecuencia asignada es media bajo, en ocasión a que en el momento no se evidencia pagos extraordinarios que se deban realizar de esta subcuenta.
- Justificación de Impacto: La asignación de impacto-costo es medio alta, porque al darse conlleva exclusivamente la obligación de la ANI a pagar al Concesionario en las condiciones establecidas en el Contrato, el fondeo faltante efectuado por el Concesionario, para la cobertura de este riesgo.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal k.

8.2.6 ÁREA: Riesgos de Construcción

Los riesgos que se ubican en esta área hacen referencia a aquellos riesgos que se pueden presentar durante la ejecución de las obras y que pueden afectar el proyecto de manera directa generando sobrecostos y retrasos en el cronograma, así como la puesta en marcha de la operación.

8.2.6.1 Descripción del Riesgo: Variación a las cantidades de obra

Tabla 8-23. Variación a las cantidades de obra.

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.6.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo trata de las variaciones generadas en la fase de construcción, debido a una variación en la cantidad de obras frente a las contempladas en los diseños del proyecto.

Se pueden generar tanto sobrecostos como eficiencias por las variaciones en las cantidades de obra requeridas para el proyecto. Por ejemplo, como consecuencia de complejidades técnicas en el momento de la ejecución, por diseños que no contemplaron todos los aspectos necesarios para la construcción o por la utilización del método constructivo no apropiado para el

tipo de obra a ejecutar se puede generar un sobrecosto. Sin embargo, también se pueden generar optimizaciones por compra de una cantidad de materiales adicional, entre otros.

Para este caso en particular vale la pena resaltar que el proyecto entró en etapa de construcción a través de la firma del acta de inicio el 26 de noviembre de 2024 y a la fecha no se cuenta con información relevante que nos lleve a determinar la ocurrencia de sobrecostos por mayores cantidades de obra.

Es importante aclarar que el proyecto no se encuentra en fase de construcción, y que el riesgo se refiere a la ejecución de las actividades de construcción.

8.2.6.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: En el Proyecto la probabilidad es baja toda vez que se espera que la información procedente de los estudios a presentarse y de la estructuración sea acertada. Sin embargo, puede generar variaciones en el presupuesto esperado y final de construcción.
- Justificación de Impacto: Como consecuencia de la justificación de probabilidad, el impacto sobre el costo se considera medio alto.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral viii.

8.2.6.2 <u>Descripción del Riesgo: Variación en los costos asociados a las cantidades de obras para la realización de túneles sin soporte parcial.</u>

Aunque de acuerdo con la sección 13.2 (a) (ix) es un riesgo asumido por el Concesionario, relacionado a los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles sin soporte parcial por riesgo geológico, el Proyecto a la fecha no cuenta con construcción de túneles, por lo que no se le hará ningún tipo de seguimiento.

8.2.6.3 <u>Descripción del Riesgo: Variación en los costos asociados a las cantidades de obras para la realización de túneles con soporte parcial.</u>

Aunque de acuerdo con la sección 13.2 (a) (x) - 13.3 (g) es un riesgo compartido entre el Concesionario y la ANI, relacionado a los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico, el Proyecto a la fecha no cuenta con construcción de túneles, por lo que no se le hará ningún tipo de seguimiento.

8.2.6.4 Descripción del Riesgo: Variación en los costos asociados a obras para la prevención o solución de eventos geológicos.

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (xi) del Contrato es un riesgo asignado al Concesionario, salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obras requeridas para la prevención o solución de eventos geológicos. Se entenderá por eventos geológicos, el conjunto de amenazas o peligros para la infraestructura, recursos y las actividades humanas, provocados por la ejecución de las Intervenciones en desarrollo del Proyecto, que afecten la dinámica de diversos procesos geológicos naturales.

Tabla 8-24. Variación en los costos asociados a obras para la prevención o solución de eventos geológicos.

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.6.4.1 Contexto Particular de Riesgo

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Dada la ubicación del proyecto, a la fecha, y con la información de manera preliminar con la que cuenta la Agencia, no es necesaria la ejecución de zonas de estabilización por riesgo geológico importante, sin embargo, con respecto a este último punto vale la pena anotar que actualmente se están realizando los estudios y diseños dentro de los que se encuentra los estudios de geología y geotecnia no se cuenta con la información exacta para determinar si es posible que se materialice riesgo por zonas geológicamente inestables en el proyecto.

Para el presente periodo no se presenta ninguna señal de alerta para este factor de riesgo.

8.2.6.4.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: En el Proyecto la probabilidad es baja toda vez que se espera que la información procedente de los estudios a presentarse y de la estructuración sea acertada. Sin embargo, las posibles alternativas presentadas y la presencia de sitios inestables por las condiciones del trazado pueden implicar variaciones en el presupuesto esperado y final de construcción.
- Justificación de Impacto: Como consecuencia de lo anterior, el impacto sobre el costo se considera medio alto.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral xi.

8.2.6.5 Descripción del Riesgo: Variación a las cantidades de insumos.

Tabla 8-25. Variación a las cantidades de insumos

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.6.5.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo trata los efectos que puede generar la variación en los precios de los insumos durante la fase de construcción del proyecto.

El factor que tiene mayor acaecimiento para que se presente este tipo de riesgo en el proyecto, es un cambio inesperado en los precios unitarios de los insumos para realizar las obras; dichas variaciones pueden ser causadas por aspectos contiguos al comportamiento del mercado, que no pueden ser contemplados en el momento en el que el inversionista privado realice su oferta comercial durante el proceso de selección. Dado lo anterior, el efecto principal es el sobrecosto en la ejecución de las obras y por ende sobrecostos para llevar a cabo el objeto contractual y la estructura financiera del proyecto planteada inicialmente.

8.2.6.5.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: En el Proyecto la probabilidad es baja toda vez que se espera que la información procedente de los estudios a presentarse y de la estructuración sea acertada. Sin embargo, se pueden presentar variaciones en el presupuesto esperado y final de construcción e insumos.

- Justificación de Impacto: Como consecuencia de lo anterior, el impacto sobre el costo se considera Medio Alto.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2 Riesgos Asignados al Concesionario literal a) numeral xii.

8.2.6.6 Descripción del Riesgo: Variación en costos de construcción derivados de la fecha de entrega de la Infraestructura.

Tabla 8-26. Variación en los costos de construcción derivados de la fecha de entrega de infraestructura

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.6.6.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo se generaría en los casos en que la infraestructura relacionada con el proyecto no sea entregada en los tiempos estipulados, y por tanto se generen variaciones en el inicio de las obras contempladas dentro del proyecto y por tanto se generen costos adicionales por el no cumplimiento de los tiempos establecidos inicialmente.

La infraestructura fue entregada con el acta de inicio suscrita el primero de diciembre de 2022, sin retraso alguno.

Algunos elementos que se encuentran en la troncal están en proceso de entrega por parte del INVIAS tal como ITS, sin embargo, la entrega de los mismos no afecta en el normal desarrollo del proyecto.

8.2.6.6.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se le asigna para el Proyecto una probabilidad bajo, en relación que se cumplió con el requisito contractual de que la entrega de la infraestructura fuera condición precedente para la suscripción del acta de inicio realizada el 1 de diciembre de 2022.
- Justificación de Impacto: Se le asigna para el Proyecto un impacto bajo, en relación que se cumplió con el requisito contractual de que la entrega de la infraestructura fuera condición precedente para la suscripción del acta de inicio realizada el 1 de diciembre de 2022.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a) numeral xiii.

8.2.6.7 Condiciones de entrega de la Infraestructura.

Tabla 8-27. Condiciones de entrega de la Infraestructura

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.6.7.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo corresponde a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de la entrega de la Infraestructura correspondiente al Proyecto, en el estado en que sea entregado por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado no se reducirán ni para la entrega de las Intervenciones, ni para la operación y mantenimiento en ninguna de las Etapas del Contrato. Este riesgo comprende la variación de costos debido a las condiciones de entrega de la Infraestructura. Estado de las vías, puentes, puentes peatonales, bermas, andenes, drenajes, separadores, predios, y en general toda la infraestructura de inmuebles que se incorporan a la administración y gestión de la Concesión para el desarrollo del contrato, y el estado en que se observó al inicio de la Concesión.

El 1° de diciembre de 2022 se realizó la entrega de la Infraestructura del INVIAS a la ANI y este a su vez entregó la Infraestructura al Concesionario Autopista Magdalena Medios SAS para que en cumplimiento de sus obligaciones iniciara las intervenciones y la administración del corredor entre el Municipio de Sabana de Torres (Santander) y Curumaní (Cesar). Como anexo al acta de entrega se encuentra un acta de alcance en donde el Concesionario deja relación de los inconvenientes presentados en el tramo con respecto al estado en que se encontraba la vía.

8.2.6.7.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se le asigna a la probabilidad una asignación baja, en relación que se cumplió con el requisito contractual de que la entrega de la infraestructura fuera condición precedente para la suscripción del acta de inicio realizada el 1 de diciembre de 2022 y las condiciones de esta estaban conforme a lo previsto, por lo que no implica la asunción de costos adicionales.
- Justificación de Impacto: Se le asigna para el Proyecto un impacto bajo, en relación que se cumplió con el requisito contractual de que la entrega de la infraestructura fuera condición precedente para la suscripción del acta de inicio realizada el 1 de diciembre de 2022 y las condiciones de esta estaban conforme a lo previsto, por lo que no implica la asunción de costos adicionales.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2 romanito xiv.

8.2.7 ÁREA: Riesgos por Operación y Mantenimiento.

8.2.7.1 <u>Descripción del Riesgo: Variación en costos de mantenimiento y actividades de operación.</u>

Tabla 8-28. Variación en costos de mantenimiento

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.7.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Este Riesgo hace referencia a las variaciones en costos generadas en la etapa de Operación y Mantenimiento, debido a las obras y actividades no contempladas en los diseños del proyecto.

Se pueden generar sobrecostos por mayores cantidades de operación y mantenimiento, como consecuencia de inconvenientes con el diseño, planeación y tecnología utilizada para las actividades de operación y mantenimiento.

8.2.7.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: En el Proyecto la probabilidad es medio baja toda vez que, aunque se espera que la información procedente de la estructuración que le sirvió al Concesionario para sus proyecciones sea acertada, pueden existir factores externos que provoquen el cambio de los precios.
- Justificación de Impacto: La asignación a el impacto-costo es medio baja, en cuanto a que el Concesionario debió contemplar un margen que cubra la variación de estos costos.

Regulación del contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral xv.

8.2.7.2 Descripción del Riesgo: Variación en costos de insumos.

Tabla 8-29. Variación en costos de insumos

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.7.2.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo trata los problemas que puede generar la variación de precios de los insumos durante la etapa de Operación y Mantenimiento del proyecto. Se refiere a la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado, incluidas la mano de obra y servicios, para las obras de Mantenimiento y

actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación.

8.2.7.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: En el Proyecto la probabilidad es medio baja toda vez que, aunque se espera que la información procedente de la estructuración que le sirvió al Concesionario para sus proyecciones sea acertada o con margen de diferencias bajos, pueden existir factores externos que provoquen el cambio de los precios.
- Justificación de Impacto: La asignación al impacto-costo es medio baja, en cuanto a que el Concesionario debió contemplar un margen que cubra la variación de estos costos.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a) numeral xvi.

8.2.7.3 Descripción del Riesgo: Variación en costos de operación y mantenimiento derivados de la fecha de entrega de la Infraestructura.

Tabla 8-30. Variación en los costos de construcción derivados de la fecha de entrega de infraestructura

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.7.3.1 Contexto Particular de Riesgo

El riesgo trata la posibilidad de que la infraestructura a recibir no se haga efectiva en la fecha prevista y por tanto se modifique el inicio de las actividades de mantenimiento y/o las obras de operación, generando variaciones en los costos del privado.

A la fecha, toda la infraestructura fue entregada a tiempo al Concesionario el 1 de diciembre de 2022 y esa misma fecha funge como fecha de inicio.

8.2.7.3.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se le asigna para el Proyecto una probabilidad baja, en relación que se cumplió con el requisito contractual

de que la entrega de la infraestructura fuera condición precedente para la suscripción del acta de inicio realizada el 1 de diciembre de 2022.

- Justificación de Impacto: Se le asigna para el Proyecto un impacto bajo, en relación que se cumplió con el requisito contractual de que la entrega de la infraestructura fuera condición precedente para la suscripción del acta de inicio realizada el 1 de diciembre de 2022.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a) numeral xvii.

8.2.8 ÁREA: Riesgos de Liquidez

8.2.8.1 Descripción del Riesgo: Variación del tráfico durante la vida del Proyecto respecto a la liquidez del recaudo.

Tabla 8-31. Variación tráfico con respecto a la liquidez del Contrato

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.8.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el Recaudo de Peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del Proyecto, en la medida en que la asunción de este riesgo conlleva la obtención del VPIP por parte del Concesionario dentro del Plazo establecido, en este punto en particular desde el inicio del proyecto el 1 de diciembre de 2022 a la fecha, soportado en los informes remitidos por la Interventoría no se ha evidenciado una fluctuación desfavorable para el Concesionario relacionada con la disminución de recaudo por variación del tráfico en alguno de los peajes que hacen parte de este proyecto.

8.2.8.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La asignación dada es medio baja, porque de acuerdo con lo observado en proyectos similares, es muy probable que se presenten diferencias presupuestales.
- Justificación de Impacto: La asignación del impacto-costo es medio bajo porque no hay una afectación considerable a la viabilidad del Proyecto, siendo el riesgo asumido por el privado.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal xxiii.

8.2.8.2 Descripción del Riesgo: Condiciones de la liquidez del Proyecto en general.

Tabla 8-32. Condiciones de liquidez del Proyecto en general

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.8.2.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo corresponde a la liquidez general del Proyecto excluyendo el generado por variaciones en variables del mercado y de cambios de las variables económicas en general. A la fecha de corte del informe, no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por razón diferente a la No obtención del cierre financiero, riesgo debidamente analizado en el capítulo respectivo.

8.2.8.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad Medio-Baja, considerando también que aún no se realiza el cierre financiero del proyecto.
- Justificación de Impacto: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto Medio-Bajo, considerando también que aún no se realiza el cierre financiero del proyecto.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2 Riesgos Asignados al Concesionario literal a) romanito xxiv.

8.2.9 ÁREA: Riesgos Soberanos

8.2.9.1 Descripción del Riesgo: Variaciones en la rentabilidad del negocio.

Tabla 8-33. Variaciones en la rentabilidad del negocio

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.9.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo hace referencia a los efectos favorables o desfavorables que asume el Concesionario respecto a la rentabilidad del negocio o sufrimiento de pérdidas, sin embargo, la retribución del Concesionario compensa la totalidad de riesgos y obligaciones asumidas por el mismo.

8.2.9.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La asignación dada a la probabilidad-frecuencia es medio baja, porque al conocer el Concesionario los riesgos del negocio a su cargo y los que le compensara la entidad, fue posible para el Concesionario establecer su objetivo y plan financiero.
- Justificación de Impacto: Se le asigna al impacto-costo una calificación de medio baja en el sentido que es un riesgo asumido por el Concesionario, pero al producirse algún evento critico de rentabilidad sostenido, pudiese llegar a afectar la viabilidad del negocio.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2 Riesgos Asignados al Concesionario literal a) numeral xxv.

8.2.9.2 Descripción del Riesgo: Variaciones en las condiciones macroeconómicas

Tabla 8-34. Variaciones en las condiciones macroeconómicas

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.9.2.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo se refiere a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones de las condiciones macroeconómicas de las variaciones en los indicadores económicos colombianos y/o del país de origen del Concesionario (o de cualquiera de sus accionistas o miembros) o del país de origen del(los) Prestamistas.

Para el presente periodo no se presenta algún cambio en las variables macroeconómicas no previsto por algún evento en particular

8.2.9.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La volatilidad de la TRM en el país puede afectar las condiciones de ejecución al Concesionario, así como también

las políticas de los bancos centrales que han incrementado las tasas de intervención como herramienta monetaria para frenar el incremento de la inflación, lo que podría encarecer la liquidez tanto a nivel local como Off-shore (Prestamistas extranjeros), por lo tanto, se califica la probabilidad del riesgo como Alta.

- Justificación de Impacto: Se le asigna al impacto-costo una calificación de media baja en el sentido que es un riesgo asumido por el Concesionario, pero al producirse algún evento critico de cambio en las condiciones macroeconómicas considerable, pudiese llegar a afectar la viabilidad del negocio.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2, literal a Riesgos del Concesionario romanito xxvi.

8.2.10 ÁREA: Riesgo Cambiario

Tabla 8-35. Riesgo Cambiario

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_ Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_ Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.10.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo depende de las fuentes de financiamiento del Concesionario

8.2.10.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad se considera baja, de acuerdo con los análisis realizados durante la etapa de estructuración.
- Justificación de Impacto: Acorde con el contexto mencionado anteriormente y considerando que para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, el impacto del riesgo se considera Bajo.

Regulación contractual del contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral xxvii

8.2.11 ÁREA: Riesgos Regulatorios

8.2.11.1 Descripción del Riesgo: Variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista

Tabla 8-36. Variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB				X	A	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.11.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Para el periodo de análisis, no se evidencian alertas que llegaren a materializar el riesgo por “Variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista”.

Se aclara que, basado en la expedición del decreto 50 de 2023 en la que no se aumentaron las tarifas de acuerdo con la resolución que le aplica al Contrato para el 2023, es un hecho que afecta el riesgo “Imposibilidad en la aplicación del incremento de las tarifas previstas en la resolución”, más no afecta el riesgo mencionado en este numeral.

8.2.11.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad-frecuencia es medio baja, ya que no se tiene algún indicio de materialización el riesgo.
- Justificación de Impacto: La asignación de impacto es medio- alta por la compensación que de presentarse deberá realizarse al Concesionario.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos asignados al ANI, literal (l).

8.2.11.2 Descripción del Riesgo: Efectos por cambios en la ley aplicable

Tabla 8-37. Efectos por cambio en la ley aplicable

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.11.2.1 Contexto Particular de Riesgo

Para el presente periodo no se presenta algún cambio en la ley aplicable, que pueda generar alguna señal de alerta

8.2.11.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad se les asigna una calificación baja considerando que es un riesgo asignado al Concesionario y que no se prevé su materialización

- Justificación de Impacto: Al impacto se les asigna una calificación baja considerando que es un riesgo asignado al Concesionario y que no se prevé su materialización.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal (a), romanito (xxviii).

8.2.11.3 Descripción del Riesgo: Impacto económico generado por un cambio tributario

Tabla 8-38. Impacto económico por un cambio tributario

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público - Privado		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.11.3.1 Contexto Particular de Riesgo

Es un riesgo asignado al público y al privado, de la siguiente manera:

(i) Si la variación en el valor de todos los tributos efectivamente pagados por parte del Concesionario correspondiente al año fiscal inmediatamente anterior (enero a diciembre), originada por el Cambio Tributario, no supera positiva o negativamente un monto equivalente al tres por ciento (3%) del valor de los ingresos brutos (estados financieros, reportados bajo normas NIIF) del Concesionario correspondientes al mismo año fiscal, el impacto económico será asumido por el Concesionario, por su cuenta y riesgo.

(ii) Si la variación en el valor de todos los tributos efectivamente pagados por parte del Concesionario, correspondiente al año fiscal inmediatamente anterior (enero a diciembre) originada por el Cambio Tributario, genera un efecto desfavorable para el Concesionario que supere el tres por ciento (3%) de los ingresos brutos (estados financieros, reportados bajo normas NIIF) del Concesionario del correspondiente año fiscal, el Concesionario podrá solicitarle a la ANI que se le reconozca la diferencia que exceda dicho porcentaje, en los términos dispuestos en la presente Sección.

Si la variación en el valor de todos los tributos originada por el Cambio Tributario genera un efecto favorable para el Concesionario que supere el tres por ciento (3%) de los ingresos brutos (estados financieros, reportados bajo normas NJIF) del Concesionario correspondiente al año fiscal inmediatamente

anterior, la ANI deberá solicitarle al Concesionario que se le reconozca la diferencia, en lo que exceda dicho porcentaje. Este valor será depositado en la Subcuenta Excedentes ANI

A la fecha, no se hace posible realizar alguna medición, que permita generar la información de compensación establecida contractualmente.

8.2.11.3.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: A la probabilidad-frecuencia, se le asigna una calificación medio-bajo, en el sentido que nuevos gobiernos o actuales pueden aprobar reformas tributarias que lleguen a impactar al Proyecto.
- Justificación de Impacto: La asignación del impacto-costo es medio alta, en el sentido que es un riesgo que contractualmente amerita en ciertas condiciones una compensación hacia el Concesionario.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal (a), numeral (xxix).
- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal o.

8.2.11.4 Descripción del Riesgo: Imposibilidad en la aplicación del incremento de las tarifas previstas en la resolución

Tabla 8-39. Imposibilidad en el incremento de tarifas

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público				X	A				X	A	Si

Fuente: Elaboración Propia

8.2.11.4.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo se refiere a la imposibilidad en la aplicación del incremento de tarifas previstas en la resolución de peaje para las estaciones de peajes existentes. Riesgo materializado por la expedición del decreto 50 de 2023 en la que no se aumentaron las tarifas de acuerdo con la resolución que le aplica al Contrato.

El 29 de diciembre de 2023, se expidió el decreto 2287, en el que se decreta que el ministerio de transporte realizará mediante las resoluciones correspondientes en el mes de enero de 2024, el incremento del IPC de la vigencia 2022 a las tarifas de peaje a los vehículos que transiten por el territorio nacional, de acuerdo con el plan gradual que para el efecto se establezca.

En virtud de lo dispuesto en la resolución 20243040035675 del 31 de julio de 2024, el Ministerio de Transporte ordenó incrementar a partir del 1° de agosto de 2024, en el cuatro coma sesenta y cuatro por ciento (4,64 %), las tarifas de peaje para los vehículos que transiten por las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), porcentaje que corresponde a la mitad del IPC registrado en el año 2023, esto es del nueve coma veintiocho por ciento (9,28%).

Así mismo, a través del artículo 1 y 3 se decidió incrementar a partir del 1 de enero de 2025, el 60% del valor pendiente por normalizar y a partir del 1 de abril de 2025 el porcentaje restante para completar el 9,28%, de esta forma hasta el 31 de marzo se materializó el riesgo por decreto 050.

A la fecha del presente informe, se han elaborado nueve actas de compensación por un valor total en capital de (Veinte Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Quinientos pesos) $20.854.567.500,00. Hasta el Acta No 8 se encuentra pagadas.

A continuación, el detalle:

Tabla 8-40. Actas de Compensación

N. DE ACTA	PERIODO	VALOR ACTA
1	16 ene al 31 marzo 2023	2.817.796.700,00
2	01 abril al 30 de junio de 2023	3.148.797.200,00
3	01 julio al 30 de septiembre de 2023	3.129.011.800,00
4	01 de octubre al 31 de diciembre 2023	3.430.881.700,00
5	01 de enero al 31 de marzo 2024	2.732.288.600,00
6	01 de abril al 30 de junio de 2024	2.542.818.100,00
7	01 de julio al 30 septiembre 2024	1.656.338.900,00
8	01 de octubre al 31 de diciembre de 2024	1.396.634.500,00
9	01 de enero al 31 de marzo 2024	517.904,700,00
TOTAL		**20.854.567.500**

Fuente: Elaboración Propia

El Contrato de Concesión 002 del 2022, entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario Autopista Magdalena Medio SAS, cuenta con mecanismos de compensación claramente definidos para eventos en los que el Ministerio de transporte o la entidad competente, decidan afectar la estructura tarifaria, tal como se hace con el decreto 050 de 2023 expedido por el Gobierno Nacional, el cual en el artículo 2 manifiesta "… se deberán aplicar los mecanismos pactados en los correspondientes contratos para el reconocimiento de los ajustes de tarifas de peaje a que haya lugar con ocasión del presente decreto".

La cláusula 3.3. numeral (i) del Contrato de Concesión, indica concisamente que cuando se afecta la estructura tarifaria o condición que se desprenda de la Resolución de Peaje vigente a la fecha de celebración del Contrato o se haga imposible la aplicación del incremento de tarifas previsto en la Resolución de Peaje, se debe:

i. Calcular para cada trimestre, la diferencia entre el recaudo debidamente indexando que se hubiera generado al aplicar la tarifa y el recaudo de peaje correspondiente a la decisión de la entidad competente.

ii. El valor resultante derivado del menor Recaudo de Peaje deberá ser consignado por la ANI en la Subcuenta Recaudo Peaje, con los recursos disponibles en el Fondo de Contingencias y en la prelación establecida en la Sección 13.4 de esta Parte General.

iii. Estos recursos así aportados por la ANI se tendrán en cuenta como parte del Recaudo de Peaje, para todos los efectos previstos en este Contrato, entre ellos -pero sin limitarse- para el cálculo de la retribución, del Soporte de Ingresos y del VPIPm.

En caso de insuficiencia de recursos en el Fondo de Contingencias, y de acuerdo con la cláusula 13.4 numeral (b) del Contrato de Concesión, la ANI procederá al traslado de los recursos provenientes de la Subcuenta de Excedentes ANI.

De ser dichos recursos insuficientes, y de acuerdo con la cláusula 13.4 numeral (c) del Contrato de Concesión, la ANI deberá gestionar la inclusión en su propio presupuesto de los recursos necesarios, previo el agotamiento de los requisitos de Ley.

Es necesario tener en cuenta los intereses remuneratorios y de mora, establecidos en la cláusula 3.6 del Contrato de Concesión, para el cumplimiento de obligaciones de pago de dinero a cargo de la ANI.

8.2.11.4.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad-frecuencia es alta, ya que se materializó el riesgo, basado en la expedición del decreto 50 de 2023 en la que no se aumentaron las tarifas de acuerdo con la resolución que le aplica al Contrato. Sin embargo, este riesgo ya cesó al 3º de marzo de 2025.
- Justificación de Impacto: La asignación de impacto es alta por la compensación que deberá realizarse al Concesionario.

De esa manera, el riesgo se encuentra en área valorable y es objeto de una valoración cuantitativa

Valoración cuantitativa: A la fecha del presente informe, se han elaborado nueve actas de compensación por un valor total en capital de (Veinte Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Quinientos pesos) $20.854.567.500,00.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal m.

8.2.11.5 Descripción del Riesgo: Sobrecostos y ahorro por la Implementación de nuevas tecnologías para el recaudo

Tabla 8-41. Sobrecostos y ahorros por nuevas tecnologías en el recaudo

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO – COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público	X				B			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.11.5.1 Contexto Particular de Riesgo

En cualquier momento de ejecución del Contrato, el Concesionario deberá implementar el protocolo tecnológico para recaudo electrónico de Peajes que llegare a indicar la ANI. En el caso que esa implementación implique costos adicionales a los que corresponden a las obligaciones a cargo del Concesionario relacionadas con la adopción de tecnologías de recaudo previstas en este Contrato, la ANI asumirá los sobrecostos (entendido como la diferencia entre el costo de la implementación de las nuevas tecnologías y el costo previsto respecto de las obligaciones a cargo del Concesionario en el Contrato).

No se presentan en el presente periodo, alertas de sobrecostos por la implementación de nuevas tecnologías

8.2.11.5.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad-frecuencia es baja, en ocasión a que no se contempla en el momento la implicación de nuevas tecnologías que llegasen a generar sobrecostos.

- Justificación de Impacto: La asignación de impacto es media alta, por la compensación que deberá realizarse al Concesionario.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal n.

8.2.11.6 Descripción del Riesgo: Cambios en las especificaciones técnicas de los proyectos viales.

Tabla 8-42. Sobrecostos y ahorros por cambios en especificaciones técnicas

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO – COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público	X				B			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.11.6.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo se refiere a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de cambios en las especificaciones técnicas como producto de cambios en la normatividad que establece las especificaciones técnicas de los proyectos viales. Lo anterior, siempre que la ANI ordene la adopción del cambio en las especificaciones técnicas y su respectiva aplicación al Proyecto. En caso de aplicarse las nuevas especificaciones, la ANI deberá cubrir los sobrecostos de dicha aplicación. Así mismo, los ahorros por el cambio en las Especificaciones Técnicas serán a favor de la ANI y acrecentará la Subcuenta de Excedentes ANI

No se presentan en el presente periodo, alertas de sobrecostos por cambios en las especificaciones técnicas

8.2.11.6.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad-frecuencia es baja, en ocasión a que no se contempla en el momento cambios en las especificaciones técnicas como producto de cambios en la normatividad que establece las especificaciones técnicas de los proyectos viales que pudieren generar sobrecostos.
- Justificación de Impacto: La asignación de impacto es media alta, por la compensación que deberá realizarse al Concesionario.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal p.

8.2.12 ÁREA: Riesgos por Fuerza Mayor

8.2.12.1 Descripción del Riesgo: Fuerza mayor Predial por adquisición

Tabla 8-43. Fuerza mayor predial por adquisición

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO – COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.12.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo trata la posibilidad de tener demoras en la adquisición de predios por causas que no son atribuibles al Concesionario; en la medida que la asunción de este riesgo se realiza, exclusivamente, en los términos de las Secciones 7.4(a)(iv) y 7.4(a)(vii) de la parte general del Contrato de Concesión. Hace referencia a que si aun habiendo una gestión predial conforme a lo establecido en la ley, pueden existir inconvenientes para la efectiva compra de los mismos previo a la realización de las obras. Dichos inconvenientes se refieren entonces a eventos en los cuales sin ser causas imputables a las partes (Estado y Concesionario) generen efectos sobre la adquisición de los predios requeridos para la realización del proyecto. El efecto generado por este tipo de riesgo se presenta en el retraso del cronograma de obras, y por ende en el cumplimiento del objeto contractual.

Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

8.2.12.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se califica una probabilidad de ocurrencia Baja teniendo en cuenta que la expropiación predial se encuentra debidamente regulada en la ley aplicable, en la que se establece el plazo y los procedimientos correspondientes para adquirir o expropiar predios para adelantar proyectos de Infraestructura.
- Justificación de Impacto: Se califica una probabilidad de ocurrencia Baja teniendo en cuenta que la expropiación predial se encuentra debidamente regulada en la ley aplicable, en la que se establece el plazo y los procedimientos correspondientes para adquirir o expropiar predios para adelantar proyectos de Infraestructura.

Sin embargo, para el periodo, la combinación de probabilidad e impacto, se encuentra en área no valorable

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal q.

8.2.12.2 Descripción del Riesgo: Fuerza mayor predial por disponibilidad de los predios

Tabla 8-44. Fuerza mayor predial por disponibilidad de los predios

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.12.2.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo trata la posibilidad de tener demoras en la obtención de predios para la realización de las obras, como consecuencia de la demora en la disponibilidad de los mismos, a causa de la ocurrencia de eventos eximentes de responsabilidad, en los términos de las Secciones 7.4(a)(i), 7.4(a)(ii), 7.4(a)(iii), 7.4(a)(v) y 7.4(a)(vi) de la parte general del Contrato de Concesión.

Para el periodo de análisis, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

8.2.12.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo.
- Justificación de Impacto La asignación a la ejecución es medio alta, en ocasión a que se puede afectar el cronograma establecido y puede tener impactos significativos en el Proyecto.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal r

8.2.12.3 Descripción del Riesgo: Evento eximente de responsabilidad

Tabla 8-45. Evento eximente de responsabilidad

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.12.3.1 Contexto Particular de Riesgo

Seguimiento al riesgo:

El Concesionario ha radicado los siguientes EER, alegando la imposibilidad de cumplimiento de la Programación de las Obras conforme lo dispone la Sección 5.2 de la Parte Especial del Contrato de Concesión N.º 002 de 2022.

1. La imposibilidad de ejecutar el Plan de Obras No Objetado para Unidad Funcional 1 y la programación establecida en la Sección 5.2 de la Parte Especial del Contrato de Concesión por Título Minero. **Pronunciamiento de la Interventoría mediante comunicado C.1563/SB2863/25/5.2 del 23 de mayo de 2025.**

2. Imposibilidad de ejecutar las Intervenciones del Proyecto correspondientes a las Unidades Funcionales 2,10 y 12 y la programación establecida en la Sección 5.2. de la Parte Especial del Contrato de Concesión por hechos continuados de orden público. **Pronunciamiento de la Interventoría mediante comunicado C.1563/SB2933/25/5.2 del 10 de junio de 2025.**

 Con base en la evaluación técnica, contractual y fáctica detallada en el presente concepto, esta Interventoría concluye de manera inequívoca que NO se configura un Evento Eximente de Responsabilidad (EER), conforme a lo estipulado en la Sección 1.71 y el procedimiento de la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión No. 002 de 2022. Los argumentos y pruebas presentadas por el Concesionario no logran acreditar el cumplimiento concurrente de los tres requisitos esenciales para la declaratoria de un EER.

 Sin embargo, mediante oficio 20255010342151 del 18 de septiembre de 2025, la entidad solicita concepto sobre la siguiente comunicación ATMM-25-03061 de radicado ANI No. 20254091156312 del 11de septiembre del 2025 emitida por el Concesionario. Actualmente, la Interventoría se encuentra en proceso de elaboración del concepto solicitado

3. El Concesionario a cargo de la Unidad Funcional 7 notificó un presunto "Evento Eximente de Responsabilidad" (EER) a principios de agosto de 2025. La causa de este evento es la suspensión de las obras y una multa impuesta por la Inspección de Policía de Puerto Parra, lo que impide la ejecución de los trabajos en dicha unidad. A raíz de esta notificación, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) solicitó un concepto técnico a la empresa interventora, Restrepo y Uribe S.A.S. Durante agosto y septiembre de 2025, hubo un intercambio de comunicaciones entre el Concesionario, la ANI y la Interventoría para ampliar y complementar la información sobre el suceso. Actualmente, la Interventoría se encuentra en proceso de elaborar el concepto final que le fue solicitado por la ANI para evaluar la situación.

8.2.12.3.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad-frecuencia se ubica en medio baja, ya que, aunque se presentan solicitudes del Concesionario no logran acreditar el cumplimiento concurrente de los tres requisitos esenciales para la declaratoria de un EER.
- Justificación de Impacto: La asignación a al impacto costo es medio alta, en ocasión a que se puede afectar el cronograma establecido, aplazar la fase de preconstrucción y en caso de no darse el cierre financiero, poner en riesgo la viabilidad del proyecto.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal s.

8.2.12.4 Descripción del Riesgo: Fuerza mayor por demoras en la expedición de licencias y permisos

Tabla 8-46. Fuerza Mayor en expedición de licencias

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.12.4.1 Contexto Particular de Riesgo

Es un riesgo asignado a la ANI, parcialmente a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de fuerza mayor ambiental, relacionadas con las demoras en la expedición de las Licencias y Permisos y/o conceptos ambientales, de conformidad con lo establecido en las Secciones 8.1 (h)(i) y 8.1 (h)(ii) de la parte general del Contrato de Concesión.

Se genero un Evento Eximente de Responsabilidad por Fuerza Mayor Ambiental que termina con la firmeza de la resolución ANLA N.º 1694 el 28 de agosto de 2024 y se resume a continuación:

- El Acta de Inicio del Contrato de Concesión se suscribió el 1° de diciembre de 2022.

- De acuerdo con la fecha de suscripción, la Fecha de Inicio del Contrato es 2 de diciembre de 2022.

- En ese sentido los 12 meses de la Fase de Preconstrucción se vencieron el 2 de diciembre de 2023.

- El 20 de agosto de 2024, mediante comunicación C.1563/SB1779/24/5.1, con copia a la ANI radicada con el consecutivo 20244091021722, la Interventoría notificó que el Concesionario dio cumplimiento a todas las condiciones precedentes establecidas en la Sección 4.4 de la Parte General del Contrato de Concesión para dar inicio a la Fase de Construcción y solicitó la suscripción del Acta de Inicio de la misma.

- El 30 de octubre de 2024, se emitió decisión del Amigable Componedor relacionado con un Evento Eximente de Responsabilidad, de la obligación de inicio de la Fase de Construcción, que genera un Periodo Especial comprendido entre el 2 de diciembre de 2023 y el 28 de agosto de 2024. El panel concluyó: “Así las cosas, el Panel concluye que si bien en el Contrato

se pactó que sería el Concesionario el encargado de tramitar todo lo relacionado con las Licencias y Permisos Ambientales, y asumió, en principio, el riesgo de demora en la obtención de los mismos, también se consagró que quedaría exento de toda responsabilidad por tal demora cuando esta fuera el resultado de hechos constitutivos de un Evento Eximente de Responsabilidad, de la especie de la Fuerza Mayor Ambiental, cuando transcurriere más del cincuenta por ciento adicional del tiempo máximo establecido por la ley Aplicable para la expedición o modificación de permisos, Concesiones y autorizaciones ambientales."

- Teniendo en cuenta que en la Sección 1.3 de la Parte General del Contrato se establece que el Acta de Inicio de la Fase de Construcción se debe suscribir cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de los requisitos, y que para el presente asunto corresponden a los siguientes a la fecha en la que la Resolución 1694 mediante la cual la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA autorizó la cesión total de una licencia ambiental a Autopistas al Rio Magdalena, quedó en firme, la fecha máxima para la suscripción del acta en comento es el 4 de septiembre de 2024.

- En el caso concreto, con la declaratoria del Evento Eximente de Responsabilidad decretada el día 30 de octubre de 2024 por el Panel de Amigable Composición que aquí se analiza, transcurrió desde el 2 de diciembre de 2023 hasta la fecha en que quedó superado el evento que impedía el cumplimiento de la obligación, con la firmeza de la resolución ANLA N.º 1694 el 28 de agosto de 2024. De conformidad con lo plasmado en este pronunciamiento, el Concesionario tenía la obligación de sanear el incumplimiento relacionado con suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción a más tardar el pasado 4 de septiembre de 2024, esto es, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que quedó ejecutoriada la Resolución por medio de la cual se aceptó la cesión de la licencia de Tramo Recto a nombre del Concesionario.

En ese sentido, a la fecha del presente informe, la multa asciende a la suma de MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 1.064.700.000,00).

8.2.12.4.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se califica en medio bajo porque el EER fue declarado por el amigable componedor, pero terminó con la firmeza de la resolución ANLA N.º 1694 el 28 de agosto de 2024.

- Justificación de Impacto: La asignación es medio alta, por el retraso ocasionado al proyecto. El impacto económico le corresponde al Concesionario y a la fecha asciende a $ 1.064.700.000,00.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal t.

8.2.12.5 Descripción del Riesgo: Demoras en las consultas previas

Tabla 8-47. Demoras en consultas previas

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.12.5.1 Contexto Particular de Riesgo

Es un riesgo asignado a la ANI, parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las decisiones de la autoridad competente relacionadas con las demoras en las consultas previas o con el reconocimiento por Autoridad Estatal competente de una nueva comunidad étnica, en la medida en que la asunción de este riesgo se realiza, exclusivamente, de conformidad con lo establecido en las Secciones 8.1 (i)(i) y 8. l(i)(ii) de la parte general del Contrato de Concesión.

Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

8.2.12.5.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo.

- Justificación de Impacto La asignación a la ejecución es medio alta, en ocasión a que se puede afectar el cronograma establecido y puede tener impactos significativos en el Proyecto

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal u.

8.2.12.6 Descripción del Riesgo: Fuerza mayor por interferencia de redes

De acuerdo con la sección 13.3 (v) es un riesgo asignado a la entidad pública, parcialmente por los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor por interferencia de Redes, en los términos de la Sección 8.2(i) de la parte general del Contrato.

Tabla 8-48. Fuerza mayor por interferencia de redes

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.12.6.1 Contexto Particular de Riesgo

Para Parcialmente por los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor por interferencia de Redes, en los términos de la Sección 8.2(i) de la parte general del Contrato.

Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

8.2.12.6.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo.

- Justificación de Impacto: La asignación a la ejecución es medio alta, en ocasión a que se puede afectar el cronograma establecido y puede tener impactos significativos en el Proyecto.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal v.

8.2.12.7 Descripción del Riesgo: Fuerza mayor por no resolución de solicitudes del Concesionario a la autoridad

Tabla 8-49. Fuerza mayor no resolución de solicitudes

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.12.7.1 Contexto Particular de Riesgo

Es un riesgo asignado a la ANI, parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables producto de los eventos de Fuerza Mayor generados si transcurriere más de ciento cincuenta por ciento (150%) adicional del tiempo máximo establecido por la Ley Aplicable dentro de los trámites ante las Autoridades Estatales para el cumplimiento del objeto del Contrato, contado a partir de la radicación del trámite (o de la última complementación de dicho

trámite, si es que la Autoridad Estatal requiere complementaciones por parte del Concesionario), sin que la Autoridad Estatal resuelva la solicitud del Concesionario, de conformidad con lo establecido en la Sección I. 8 1 de esta Parte General.

Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

8.2.12.7.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo.

- Justificación de Impacto: La asignación al impacto es medio alta, en ocasión a que se puede afectar el cronograma establecido y puede tener impactos significativos en el Proyecto.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal w.

8.2.12.8 Descripción del Riesgo: Eventos no cubiertos por pólizas o daños de terceros

Tabla 8-50. Eventos no cubiertos por pólizas

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.12.8.1 Contexto Particular de Riesgo

Es un riesgo asumido por el Concesionario, en ocasión a los efectos favorables y/o desfavorables derivados del acaecimiento de eventos cubiertos por las pólizas previstas en el CAPÍTULO XII de esta parte general y a los efectos desfavorables derivados de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la ANI, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la ANI la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar. Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento no cubierto o un daño de un tercero.

8.2.12.8.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo.

- Justificación de Impacto: La asignación al impacto es medio baja, en ocasión a que, a pesar de ser un riesgo del privado, al ser costos de grande del Proyecto, podría afectar la viabilidad y continuidad del Proyecto.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2 Riesgos del Concesionario, literal (a), numeral (xxx).
- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2 Riesgos del Concesionario, literal (a), numeral (xxxi).

8.2.12.9 Descripción del Riesgo: Eventos no asegurables por daño emergente.

Tabla 8-51. Eventos no asegurados por daño emergente

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.12.9.1 Contexto Particular de Riesgo

Es un evento asignado a la ANI, parcialmente a los efectos favorables y/o desfavorables producto del acaecimiento de eventos no asegurables. Se refieren de manera exclusiva al daño emergente, derivado de actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, o hallazgos arqueológicos, de minas o yacimientos. Los efectos de este riesgo no podrán ser pagados a través del Fondo de Contingencias en la medida en que la asunción de este riesgo se realiza exclusivamente, en los términos de la Parte General del Contrato.

Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

8.2.12.9.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo.
- Justificación de Impacto: La asignación al impacto-costo, es medio alta, en ocasión a que, a llegar a presentarse, puede tener impactos significativos en el Proyecto.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de a ANI, literal (x).

8.2.13 Metodología De Valoración De Obligaciones Contingentes Para Proyectos De Infraestructura APP: Criterios Ambientales, Sociales, De Gobernanza Y De Resiliencia.

A continuación, procedemos a incluir dentro del presente informe, Criterios Ambientales, Sociales, de Gobernanza y de Resiliencia (ASG+R)" de acuerdo a la metodología de Valoración de Obligaciones Contingentes para Proyectos de Infraestructura de Asociaciones Público Privadas (APPs) publicada por el Ministerio de hacienda y crédito público.

Paso 1 - Categorización del proyecto según nivel de impacto ASG+R:

Este primer paso busca que las entidades públicas contratantes estén en la capacidad de categorizar de manera previa el nivel de impacto ASG+R de un proyecto conforme a chequeos de cumplimiento y gestiones preliminares. Lo anterior, considerando que a mayor incidencia de aspectos ASG+R, mayor riesgo de materialización de obligaciones contingentes, permitiendo identificar a grandes rasgos con qué tipo de proyecto se enfrenta el usuario de la metodología. La categorización divide los proyectos en 3; Tipo A, Tipo B y Tipo C y, se basa en evaluaciones recomendadas por la banca multilateral para iniciar los procesos de debida diligencia ambiental y social de cualquier infraestructura. En este sentido, este paso será aplicable en la etapa de estructuración de los proyectos y en cada seguimiento, se actualizará dicha categorización durante la ejecución, con base en la mejor información disponible.

La categorización es la siguiente:

Figura 8-3. Categorización según nivel de impacto.



Paso 2: Chequeo de potenciales obligaciones contingentes a partir de aspectos ASG+R

En este paso, el objetivo es identificar las posibles obligaciones contingentes que se puedan llegar a derivar de los aspectos ambientales, sociales de

gobernanza y resiliencia, de esta manera, a partir de una identificación de riesgos y causas por subcategoría, se identifican cuáles de estas tienen el potencial de traducirse a obligaciones contingentes para la entidad contratante o concedente.

Presentamos a continuación los riesgos identificados ASG+R para el proyecto así:

Figura 8-4. Parámetros de identificación del Riesgo.

Pilar	Categoría ASG+R	Subcategoría ASG+R	Causante del Riesgo	Riesgo Contractual	Podría representar obligación contingente
Biodiversidad	Clasificación de Hábitats e identificación de áreas protegidas y medidas correspondientes	Identificación incorrecta y mal manejo de zonas protegidas tanto nacional como regionalmente por causas imputables al público.	Fuerza mayor ambiental. Sobrecostos en diseños por decisiones de una Entidad Pública	SI	Biodiversidad

Posibles obligaciones contingentes para el Pilar social

Figura 8-5. Parámetros de identificación del Riesgo.

Categoría ASG+R	Subcategoría ASG+R	Causante del Riesgo	Riesgo Contractual	Podría representar obligación contingente
Grupos Vulnerables	Accesibilidad universal	• No inclusión de infraestructura con accesibilidad universal desde planeación y diseños del proyecto. • Falta de identificación y gestión de impactos y necesidades directas manifestadas por grupos vulnerables.	Requerimientos de Obras Menores no previstas solicitadas por Autoridades Estatales Sobrecostos en diseños por decisiones de una Entidad Pública	SI

Paso 3 y 4: Probabilidad de ocurrencia y - Clasificar la probabilidad de materialización de la obligación contingente por categoría ASG+R

Se utiliza la metodología sugerida, buscando estandarizar los procesos cualitativos de identificación de potenciales obligaciones contingentes. El presente paso de la metodología se basa en asignar respuestas binarias de SÍ o NO a una serie de preguntas orientadoras por categoría ASG+R, lo cual será utilizado para la estimación de la probabilidad de ocurrencia del riesgo.

A partir de los pesos asignados y la respuesta de las preguntas orientadoras de cada categoría del paso anterior, se estima un puntaje final que determinará el nivel cualitativo (Alto, Medio-Alto, Medio-Bajo, Bajo) de probabilidad de ocurrencia de la obligación contingente por categoría ASG+R. En este caso, la metodología propone una escala en donde, a mayor puntaje, se identifica menor riesgo de materialización de obligaciones contingentes. Dado que estas se orientan de tal forma que una respuesta afirmativa (Sí) indica una mejor gestión y/o un mejor cumplimiento en aspectos ASG+R.

En cualquier caso, la fórmula propuesta para estimar la probabilidad de ocurrencia de la obligación contingente por categoría se calcula con base a puntos, siendo el rango de 0 a 0.24 puntos el de nivel de riesgo alto y 0.75 a 1 nivel de riesgo bajo.

Figura 8-5.Categorías del Nivel de Riesgo

Puntaje	Calificación
0 ≤puntaje ≤0.25	ALTO
0.25 <puntaje ≤0.50	MEDIO – ALTO
0.50 <puntaje ≤ 0.75	MEDIO – BAJO
0.75 <puntaje ≤ 1	BAJO

E= Estructuración, PC=Proconstrucción, C=Construcción, O&M = Operación y mantenimiento.

En el **ANEXO 12.1 Seguimiento Encuesta Binaria** se evidencia el seguimiento para el proyecto Puerto Salgar – Barranca la respuesta al cuestionario Binario que propone esta metodología.

Paso 5: Clasificar el nivel impacto de la obligación contingente por categoría ASG+R

Ahora bien, después de haber clasificado cualitativamente la probabilidad de ocurrencia de las posibles obligaciones contingentes, por categoría, es necesario clasificar cualitativamente los impactos de estas. La clasificación de los impactos se hace sobre los riesgos contractuales por categorías con posibles obligaciones contingentes. Para ello se deben identificar los riesgos que se pueden llegar a materializar generando impactos para el proyecto (identificados en la columna “riesgo contractual” del paso 2) de cada categoría ASG+R.

Figura 8-6. Categorías del Nivel de Impacto

Puntaje	Calificación
1≤puntaje ≤1.75	ALTO
1.75 <puntaje ≤2.50	MEDIO – ALTO
2.50 <puntaje ≤ 3.25	MEDIO – BAJO
3.25 <puntaje ≤ 4	BAJO

Categoría: Grupos vulnerables								
Riesgo	**Impactos en ejecución**				**Impactos financieros**		**Puntaje de impacto de riesgo**	**Clasificación: A= Alto, MA = Medio Alto, MB = Medio Bajo, B = Bajo**
	Cronograma	**Detonante**	**Alcance**	**Terceros**	**Duración**	**Sobrecosto**		
Peso sobre 100 puntos	**12,50%**	**12,50%**	**12,50%**	**12,50%**	**25%**	**25%**		
Sobrecostos por compensaciones socioambientales Fuerza mayor ambiental	3	3	3	3	3	1	2,5	MEDIO ALTO
Requerimientos de obras menores no previstas solicitadas por autoridades ambientales. Sobrecostos en diseños por decisiones en una entidad pública.	3	3	3	3	3	1	2,5	MEDIO ALTO

Paso 6: Identificar si la probabilidad e impacto de la obligación contingente ASG+R entra en el área de riesgo valorable

Posteriormente, se entra a evaluar si la combinación de probabilidad e impacto hacen que se ubique en zona valorable. A continuación, un ejemplo:

Figura 8-7. Identificación de Área de Riesgo valorable.

Riesgo contractual	Categoría	Probabilidad (Paso 4)	Impacto(Paso 5)	¿Entraal Área valorable?
Sobrecostos por compensaciones socioambientales	Biodiversidad	BAJO	MEDIO – ALTO	NO
	Comunidades étnicas	BAJO	MEDIO – ALTO	NO
Fuerza mayor ambiental	Grupos vulnerables	BAJO	MEDIO – ALTO	NO
Requerimientos de Obras Menores no previstas solicitadas por Autoridades Estatales.	Grupos vulnerables	BAJO	MEDIO – ALTO	NO
Sobrecostos en diseños por decisiones de una Entidad Pública	Grupos vulnerables	BAJO	MEDIO – ALTO	NO

Como resultado de aplicar esta metodología de Hacienda, encontramos que, aunque al llegarse a activar existiría un impacto alto en los riesgos de Sobrecostos por compensaciones socioambientales, Fuerza mayor ambiental, Requerimientos de Obras Menores no previstas solicitadas por Autoridades Estatales y Sobrecostos en diseños, la probabilidad de ocurrencia se ubica en baja, por lo que, a la presente evaluación, no entra el factor de riesgo en zona valorable.

Por otro lado, al presente informe falta información o no se ha contado con la aprobación de varios planes y presupuestos contractuales, de esta manera, periódicamente se actualizará dicha categorización, con base en la mejor información disponible.

9. GESTIÓN AMBIENTAL

9.1 GENERALIDADES

Desde el área ambiental de la Interventoría se realiza la verificación y el seguimiento necesario a todas las obligaciones contractuales que tiene el Concesionario, derivadas del contrato de Concesión 002 de 2022, en particular los lineamientos establecidos en el Apéndice 6 “Gestión Ambiental”, como es el cumplimiento de la norma y permisos ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, los Planes de Manejo Ambiental de las Licencias Ambientales y el PAGA, en la ejecución del Proyecto de infraestructura vial Puerto salgar – Barrancabermeja.

9.2 OBJETIVOS

- Verificar el cumplimiento por parte del Concesionario de las normas ambientales vigentes, ejecución de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental, la Licencia Ambiental y los PAGA, así como la verificación de la obtención de los respectivos permisos para uso y aprovechamiento de recursos naturales.
- Verificar que el Concesionario identifique y evalúe los impactos ambientales derivados de las obras ejecutadas.
- Formular al Concesionario medidas necesarias para prevenir, mitigar y compensar los efectos desfavorables, generados por las actividades del Proyecto sobre el medio ambiente ambientales.
- Hacer seguimiento a la gestión ambiental del Concesionario en el avance general de las obras.

9.3 ACTIVIDADES EJECUTADAS

A continuación, se relacionan las gestiones realizadas por esta Interventoría en el periodo reportado:

- Se continúa con el seguimiento al cumplimiento de los programas del PAGA elaborado para la ejecución de las obras establecida para la etapa constructiva: Gestión del proyecto; Manejo de las actividades constructivas; Gestión hídrica; Biodiversidad y servicios ecosistémicos; Manejo de instalaciones temporales, de maquinaria y equipos. Garantizando así la

mínima afectación al componente biótico y abiótico en el área de influencia. Al respecto se solicitó al Concesionario la actualización del documento, el cual debe estar alineado con la normativa legal vigente.

- Se realiza seguimiento a las obligaciones establecidas en las licencias y permisos ambientales para la etapa constructiva. Se hace claridad en que el Concesionario deberá dar cumplimiento a la totalidad de los expedientes ambientales, independientemente de si estos han sido o no cedidos.
- Se realizó acompañamiento a la visita de control y seguimiento por parte de la ANLA, correspondiente al expediente LAV0012-14.
- Se realizó acompañamiento a la oralidad de la visita de control y seguimiento por parte de la ANLA, correspondiente al expediente LAV0077-13.
- En el informe se anexan todos los documentos que soportan la gestión realizada en el marco del proyecto, así mismo se adjunta el registro fotográfico, dando una mayor claridad del estado ambiental de los frentes de trabajo en intervención, de igual manera se anexa el Formato de Evaluación Ambiental, con el cual la Interventoría hace seguimiento a las actividades constructivas y administrativas del Concesionario.
- Se atienden solicitudes hechas por la concesión para el componente ambiental, como lo es la respuesta a los eventos de Fuerza Mayor presentados por fuentes de materiales y tramites de sustracción de reserva ante las autoridades competentes. Estos documentos serán, enviados a la ANI a manera del concepto; se espera que para el mes de octubre de 2025 se estén radicando ante dicha entidad, luego de la revisión jurídica.
- Se estructuró un documento que da cuenta del presunto incumplimiento por parte del Concesionario, por adelantar la totalidad de trámites de cesión de permisos y licencias ambientales del proyecto. Se espera en el próximo informe, actualizar esta información, toda vez que se requiere un análisis jurídico previo, el cual será radicado ante la ANI para su respectivo pronunciamiento.

9.4 COMITÉS

La Interventoría sostuvo una mesa de trabajo con el Concesionario y acompañó las reuniones programadas con la ANLA, en el marco del seguimiento a los expedientes ambientales del proyecto.

Tabla 9-1. Comités Ambientales – Etapa de Construcción.

COMITÉ N°	FECHA	SITIO REUNIÓN	Objeto
1	09/09/2025	Oficina satélite Puerto Araujo	Reunión de inicio visita ANLA LAV0012-14
2	10/09/2025	Oficina satélite Puerto Araujo	Reunión de cierre visita ANLA LAV0012-14
3	23/09/2025	Virtual	Oralidad LAV0077-13

Fuente: Elaboración propia

9.5 CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y SALIENTE

En las siguientes tablas se relacionan la correspondencia recibida y saliente de carácter ambiental.

Tabla 9-2. Relación Correspondencia Recibida

PROCEDENCIA	N.º Comunicado	Asunto	Fecha de Radicado
ANLA	20252300689061	Respuesta a la comunicación con radicado ANLA 20256200993472 del 21 de agosto de 2025. Respuesta a "solicitud de intervención frente a Vías de Hecho y obstrucción de la vía Nacional PR14+500 RN4511 San Pedro de la Paz; Planta industrial" Expediente. 20252300l400009602E - Caso PQRSD-463-2025	6/09/25
Concesionario ATMM	ATMM-25-02973	Radicación Informe Trimestral No 11 actividades PAGA y Trimestral No. 03 Licencias Ambientales periodo Junio a agosto de 2025	8/09/25
Concesionario ATMM	ATMM-25-02972	Cuarto de datos socioambiental	8/09/25
ATMM	ATMM-25-02974	Informe mensual de cumplimiento ambiental - ICA - agosto de 2025	8/09/25
Concesionario ATMM	ATMM-25-02966	Solicitud de información sobre el estado de trámites que se encuentran en espera de pronunciamiento de la autoridad ambiental - Artículo 23 Constitución Nacional.	8/09/25
Concesionario ATMM.	ATMM-25-02920	Entrega Informe de Cumplimiento de Ambiental -ICA No. Veinticinco (25), Resolución 0997 de 2012. Expediente LAM5671.	8/09/25
Concesionario ATMM	ATMM-25-02921	Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA Nro. 1 Proyecto: "Paso vial por el centro poblado de Las Palmas del Guayabito en jurisdicción del municipio de Cimitarra, departamento de Santander - que hace parte del Sector 2: Puerto Salgar - San Roque, Tramo 3" - Expediente: LAV0052-14	8/09/25
Concesionario ATMM	ATMM-25-02922	Expediente LAV0077-03. Notificación de actividad considerada como cambio menor bajo la licencia ambiental otorgada mediante la Resolución 0287 de 21 de marzo de 2014, con Resolución de cesión 1023 de fecha 16 de mayo del 2023.	8/09/25
Concesionario ATMM	ATMM-25-02673	Traslado comunicación radicado CAR 04252003329 del 11 de agosto de 2025 – Seguimiento y control al gran generador de RCD	9/09/25
Concesionario ATMM	ATMM-25-02812	Presunta intervención (vertimiento ARnD) realizada por terceros ajenos al Proyecto: "Construcción de los Tramos 2 (PR81+500 al PR134+500 de la RN4510 y PR0+000 al PR60+400 de la RN4511), 3 (PR64+920 al PR149+340 de la RN4511) y 4 (PR0+000 al PR9+525 de la RN4513) - Expediente: LAM5671.	9/09/25
Concesionario ATMM	ATMM-25-02985	Memorando de impulso al radicado MADS 2025E1044123 del 25 de agosto de 2025	9/09/25
Concesionario ATMM	ATMM-25-02982	Notificación de finalización de actividades de recolección de especímenes, para Actividades de Línea Base de la solicitud de sustracción temporal de un área de la Reserva Forestal del Río Magdalena – RCD Cuzaman Salida 2 - Expediente No. REA0053-00-2023.	9/09/25
Concesionario ATMM	ATMM-25-02993	Notificación Previa de Entrega de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) a un Receptor para Aprovechamiento - Expediente LAM5671. En Cumplimiento del Artículo 2 de la Resolución 1257 de 2021, que modifica el Artículo 9 de la Resolución 0472 de 2017.	9/09/25
Concesionario ATMM	ATMM-25-02986	Alcance reporte inicio de actividades en los puentes sobre el río Opón y La Colorada.	9/09/25
Concesionario ATMM	ATMM-25-02984	Memorando de impulso a la comunicación ATMM-25-02688 del 14 de agosto de 2025	9/09/25
Concesionario ATMM	ATMM-25-02948	Estado de trámites que se encuentran en espera de pronunciamiento de la autoridad ambiental - Artículo 23 Constitución Nacional	9/09/25
Concesionario ATMM	ATMM-25-02949	Consulta sobre estado de trámites que se encuentran en espera de pronunciamiento de la autoridad ambiental.	9/09/25
Concesionario ATMM	ATMM-25-02944	Consulta sobre estado de trámites que se encuentran en espera de pronunciamiento de la autoridad ambiental.	10/09/25
Concesionario ATMM	ATMM-25-02943	Estado de trámites que se encuentran en espera de pronunciamiento de la autoridad ambiental - Artículo 23 Constitución Nacional	10/09/25
Concesionario ATMM	ATMM-25-03005	Respuesta a su comunicación con radicado C.1563/SB0000/25/5.6 y asunto "Contrato de Concesión 002 de 2022 Corredor Puerto Salgar - Barrancabermeja Seguimiento a solicitud de la Alcaldía de Cimitarra sobre Licencia de Construcción en predio La Victoria" recibida bajo radicado de entrada 25-02063 del 19 de agosto de 2025.	11/09/25
Concesionario ATMM	ATMM-25-03068	Alcance radicado ANLA 20256200703222 de junio de 2025 - Cambio menor y remisión de informe de modificación de nomenclatura de abscisa en Obras de Drenaje Transversales ("ODT"), consideradas como cambio menor o ajuste normal dentro del giro ordinario de la actividad autorizada mediante la Licencia Ambiental, contenida en la Resolución 0287 del 21 de marzo del 2014. Expediente: LAV0077-13	12/09/25
Concesionario ATMM	ATMM-25-03066	Alcance radicado ANLA 20256200703362 de junio de 2025 - Cambio menor y remisión de informe de modificación de nomenclatura de abscisa en Obras de Drenaje Transversales ("ODT") consideradas como cambio menor o ajuste normal dentro del giro ordinario de la actividad autorizada mediante la Licencia Ambiental otorgada contenida en la Resolución 0960 del 22 de agosto del 2014. Expediente: LAV0052-14.	12/09/25
Concesionario ATMM	ATMM-25-03067	Alcance radicado ANLA 20256200703422 de junio de 2025 - Cambio menor y remisión de informe de modificación de nomenclaturas de abscisa de Obras de Drenaje Transversales ("ODT"), consideradas como cambio menor o ajuste normal dentro del giro ordinario de la actividad autorizada mediante la Licencia Ambiental contenida en la Resolución 0295 del 28 de marzo del 2014. Expediente: LAV0012-14	12/09/25
Concesionario ATMM	ATMM-25-03085	Recurso de reposición en contra del Auto SAO.385.2025 del 2 de septiembre de 2025 – Soporte de pago evaluación solicitud de poda de árboles del corredor vial. Carpeta 011-2025	16/09/25

PROCEDENCIA	N.º Comunicado	Asunto	Fecha de Radicado
Concesionario ATMM	ATMM-25-03109	Atención del numeral 1 y 2 del artículo noveno de la Resolución 295 el 28 de marzo 2014 Proyecto: Variante PR 52 (K28), entre las abscisas odométricas PR 51+130 y PR 52+993, y la Variante Puerto Araujo entre las abscisas odométricas PR 60+400 y PR 64+920. Expediente: LAV0012-14	17/09/25
Concesionario ATMM	ATMM-25-03110	Memorando de impulso al radicado MADS 2025E1044123 del 25 de agosto de 2025	17/09/25
Concesionario ATMM	ATMM-25-03111	Memorando de impulso al radicado CAS 80.30.18226.2025 del 9 de septiembre de 2025	17/09/25
Concesionario ATMM	ATMM-25-03137	Reiteración. Comunicación ATMM-25-02896 del 29 de agosto de 2025- Solicitud de coadyuvancia en las actuaciones emprendidas por Autopista Magdalena Medio S.A.S. y Ortíz Construcciones y Proyectos S.A. con ocasión de los actos administrativos expedidos por el Inspector de Policía y/o de Convivencia y Paz del Municipio de Puerto Parra (Santander), que entre otros ordenó la Suspensión de Obra en el PR83+874 de la Unidad Funcional 7 del Proyecto	18/09/25
ANI	20256050339021	Contrato de Concesión APP N° 002-2022 Troncal del Magdalena Medio 1 corredor vial Puerto Salgar – Barrancabermeja. Petición ECOIMPACTA S.A.S	18/09/25
Concesionario ATMM	ATMM-25-03127	Atención al radicado CAR 04252003329 del 11 de agosto de 2025 con asunto “seguimiento y control al gran generador Autopista Magdalena Medio S.A.S.” Numero Único de Generador 20221104682, Dirección Regional DRBM	18/09/25
ANI	20255010342131	Traslado reclamo de radicado ANI No. 20254091152392. Derecho de petición presentado por Gloria Diaz Atuesta relacionado con afectaciones por “ampliación vía tramo comprende campo 23 cruce yarima”. Proyecto Troncal del Magdalena 1 “Puerto Salgar – Barrancabermeja”. Contrato de Concesión No. 002 de 2022.	19/09/25
Concesionario ATMM	ATMM-25-03136	Notificación de Fuerza Mayor Ambiental – Agencia Nacional de Minería (ANM) sobre las solicitudes mineras, que afectan las Intervenciones previstas en las Unidades Funcionales 2, 3, 4, 6, 7, 9 y 13, bajo los términos de las secciones 8.1(h) y 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión.	19/09/25
Concesionario ATMM	ATMM-25-03139	Atención al radicado C.1563.SB3315-25.-5.6. del 12 de septiembre de 2025 con asunto: “Traslado Derecho de Petición radicado SBR-4847 - ECOIMPACTA S.A.S.”	19/09/25
Concesionario ATMM	ATMM-25-03165	Cambio menor de la Resolución 0997 del 2012 (cedida con Resolución 001694 del 2024), para la instalación de clasificadora tipo oruga MOBISCREEN MS19D en el Bloque 1 de la fuente de materiales Las Margaritas. - Expediente: LAM5671.	23/09/25
Concesionario ATMM	ATMM-25-03181	Atención al radicado 20254300649751 del 26 de agosto de 2025 con asunto “Solicitud de pronunciamiento sobre interés de ejecución del proyecto” Proyecto: “Construcción del Paso Vial por el Centro Poblado de Palmas del Guayabito en jurisdicción del municipio de Cimitarra, departamento de Santander” – Expediente: LAV0052-14	23/09/25
Concesionario ATMM	ATMM-25-03201	Atención al radicado ANLA 20254700744971 del 17 de septiembre de 2025 con asunto “Respuesta al comunicado ATMM-25-01930 con radicado ANLA 20256200703222 del 19 de agosto de 2025 - Cambio menor y remisión de informe de modificación de nomenclatura de abscisa en Obras de Drenaje Transversales (“ODT”), consideradas como cambio menor o ajuste normal dentro del giro ordinario de la actividad autorizada mediante la Licencia Ambiental, contenida en la Resolución 0287 del 21 de marzo del 2014.” Expediente: LAV0077-13	26/09/25
Concesionario ATMM	ATMM-25-03199	Informe Semanal No. 1 - Reporte de actividades “Fuerza Mayor Ambiental - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) sobre las solicitudes de permiso de sustracción de área de reserva forestal (…)”, para los sectores afectados en las Unidades Funcionales 6 y 7, durante el periodo comprendido entre el 15 al 19 de septiembre de 2025. Alcance a nuestro comunicado ATMM-25-03073.	26/09/25
Concesionario ATMM	ATMM-25-03237	Atención comunicación C.1563/SB2000/24/5.6 del 18 de octubre de 2024 con asunto “Atención observaciones al Mantenimiento del Puente Vehicular sobre el Río San Juan PR45+150 – RN4511”.	26/09/25
Concesionario ATMM	ATMM-25-03208	Atención comunicación C.1563/SB1671/24/5.6 con asunto “Desviaciones componente Ambiental”	29/09/25
Concesionario ATMM	ATMM-25-03245	Alcance radicado ANLA 20256200703572 de junio de 2025 - Cambio menor y remisión de informe de modificación de nomenclatura de abscisa en Obras de Drenaje Transversales (“ODT”), consideradas como cambio menor o ajuste normal dentro del giro ordinario de la actividad autorizada mediante Licencia Ambiental contenida en la Resolución 1372 del 11 de noviembre del 2014 - Expediente: LAM6298	29/09/25
Concesionario ATMM	ATMM-25-03194	Atención al radicado ANLA 20254700744971 del 17 de septiembre de 2025 con asunto “Respuesta al comunicado ATMM-25-01930 con radicado ANLA 20256200703222 del 19 de agosto de 2025 - Cambio menor y remisión de informe de modificación de nomenclatura de abscisa en Obras de Drenaje Transversales (“ODT”), consideradas como cambio menor o ajuste normal dentro del giro ordinario de la actividad autorizada mediante la Licencia Ambiental, contenida en la Resolución 0287 del 21 de marzo del 2014.” Expediente: LAV0077-13	29/09/25
Concesionario ATMM	ATMM-25-03243	Notificación de finalización de actividades de recolección de especímenes, para Actividades de Línea Base de la solicitud de sustracción temporal de un área de la Reserva Forestal del Río Magdalena – Fuente de Material (FM) La Primavera - Expediente No. REA0053-00-2023.	29/09/25
Concesionario ATMM	ATMM-25-03239	Notificación de finalización de actividades de recolección de especímenes, para Actividades de Línea Base de la solicitud de sustracción temporal de un área de la Reserva Forestal del Río Magdalena identificada como Fuente de Material Casa Blanca - Expediente No. REA0053-00-2023.	29/09/25
ANI	20255010353601	Solicitud concepto: Notificación de Fuerza Mayor Ambiental – Agencia Nacional de Minería (ANM) sobre las solicitudes mineras, que afectan las Intervenciones previstas en las Unidades Funcionales 2, 3, 4, 6, 7, 9 y 13, bajo los términos de las secciones 8.1(h) y 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión. Contrato de Interventoría No. 540 de 2022	29/09/25

Fuente: Elaboración propia

Tabla 9-3. Relación Correspondencia Saliente

Enviado a	N.º Comunicado	Asunto	Fecha de Radicado	Radicado ANI
Autopista Magdalena Medio S.A.S. - Concesionario	C.1563/SB3212/25/5.7	Revisión Informe ICA Febrero. No objeción	1/09/25	20254091106272
Autopista Magdalena Medio S.A.S. - Concesionario	C.1563/SB3365/25/5.6	Cesión Parcial Resolución No 861 de 2011	10/09/25	20254091153962
Autopista Magdalena Medio S.A.S. - Concesionario	C.1563/SB3367/25/5.7	Manejo Ambiental cuerpo de agua léntico PK 114+450 RN 4511	10/09/25	20254091154122
Autopista Magdalena Medio S.A.S. - Concesionario	C.1563/SB3371/25/5.6	Traslado Derecho de Petición radicado SBR-4847 - ECOIMPACTA S.A.S.	12/09/25	20254091161302
Autopista Magdalena Medio S.A.S. - Concesionario	C.1563/SB3373/25/5.6	Solicitud información ambiental – Variante Aguas Negras – LAV 0077-13	12/09/25	20254091161462
Autopista Magdalena Medio S.A.S. - Concesionario	C.1563/SB3377/25/5.6	Información seguimiento valoración obligaciones contingentes	15/09/25	20254091179512
Autopista Magdalena Medio S.A.S. - Concesionario	C.1563/SB3383/25/5.7	Respuesta al Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA) – Julio 2025	15/09/25	20254091179872
Autopista Magdalena Medio S.A.S. - Concesionario	C.1563/SB3390/25/5.6	Desviaciones componente Ambiental	15/09/25	20254091180072
Autopista Magdalena Medio S.A.S. - Concesionario	C.1563/SB3415/25/5.6	Respuesta al Derecho de Petición – ECOIMPACTA S.A.S.	23/09/25	20254091213432
Autopista Magdalena Medio S.A.S. - Concesionario	C.1563/SB3432/25/5.6	Respuesta al Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA) – Agosto 2025	24/09/25	20254091222462
Autopista Magdalena Medio S.A.S. - Concesionario	C.1563/SB3460/25/5.6	Reiteración solicitud de información – valoración de obligaciones contingentes	30/09/25	20254091250062

Fuente: Elaboración propia

9.6 AVANCE Y ESTADO GESTIÓN AMBIENTAL

9.6.1 Obligaciones Contractuales del Concesionario

La Interventoría realiza un seguimiento continuo al cumplimiento de las obligaciones contractuales del Concesionario, en concordancia con lo establecido en el Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental. En particular, se hace énfasis en las disposiciones consignadas en la Tabla 9-4, donde se enumeran las obligaciones contractuales del Concesionario en materia ambiental.

Tabla 9-4. Obligaciones Contractuales del Concesionario – Obligaciones generales

Obligación	Gestión
Correrán a cargo del Concesionario todas las tasas, contribuciones y, en general, cualquier suma que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones relacionadas con la Gestión Ambiental del proyecto incluyendo los recursos técnicos, logísticos y económicos necesarios para el seguimiento ambiental que realicen las Autoridades Gubernamentales Competentes y cumplir con los requerimientos derivados de dicho seguimiento.	A la fecha el Concesionario ha realizado todos los pagos.
El Concesionario deberá llevar a cabo todas las actividades necesarias para cumplir con lo establecido en la Licencia Ambiental, el PAGA, y demás permisos, Concesiones y autorizaciones ambientales, los requerimientos de las Autoridades Ambientales y/o Planes de Compensación, así como, en lo dispuesto en la Ley Aplicable para la Fase de Construcción.	La Interventoría lleva a cabo un seguimiento detallado al cumplimiento de lo estipulado en estos documentos a través de la verificación del cuarto de datos dispuesto para el PAGA, revisión de informes ICA e informes trimestrales presentados por el Concesionario, mesas de trabajo ambientales y recorridos en los frentes de trabajo del corredor vial.
El Concesionario deberá pagar cualquier tarifa que, con ocasión de la prestación de los servicios de evaluación y seguimiento cobrará la Autoridad Ambiental; así como las tasas por el uso y aprovechamiento de recursos naturales, éstas en los términos de la Sección 8.1 de la Parte General.	A la fecha se encuentran pagos pendientes por parte del Concesionario, hecho que está siendo objeto de seguimiento por Interventoría y serán reportados en el momento en que cuenten con los soportes presentados por el Concesionario.
El Concesionario deberá remitir a la Interventoría y a la ANI, el informe de cumplimiento ambiental (ICA) dentro de los dos (2) Días siguientes a su presentación a la Autoridad Ambiental. Una vez entregado el ICA remitirá a la Interventoría y a la ANI copia del documento de radicado ante la Autoridad Ambiental Competente.	El Concesionario ha radicado la copia de los informes ICA a la Interventoría una vez se es radicado a la autoridad ambiental.
Durante la implementación de las Intervenciones de la Unidad Funcional (cuando también se ejecutará el PAGA asociado), el Concesionario deberá	A la fecha la unidad funcional 2 ha llegado al 30% de avance: UF1 – 15,54%, UF2 - 30,85%

Obligación	Gestión
adelantar al menos dos (2) auditorías integrales a su cuenta y riesgo con una firma de auditoría externa que cuente con Auditores con experiencia en auditorías de obras de Infraestructura Vial, y se deberán realizar por cada unidad funcional; la primera Auditoria se deberá realizar cuando la UF a auditar llegue al 30% del avance de las obras y la segunda al 60% del avance de las obras. Estas Auditorías son independientes a las del Sistema de Gestión HSE del Concesionario. Lo anterior, con el objeto de verificar la eficiencia de los programas propuestos y llevar a cabo el cierre ambiental de la Unidad Funcional.	UF3 - 5,48% UF4 - 4,29% UF5 - 2,75% UF6 - 7,32% UF7 - 13,54% UF8 - 5,97% UF9 – 3,78% UF10 - 3,53% UF11 - 2,40% UF12 - 6,95% UF13 - 16,45% En el siguiente periodo se solicitará a Concesionario la auditoría.

Fuente: Elaboración Propia – Apéndice Técnico 6 Gestión Ambiental

Tabla 9-5. Obligaciones Contractuales del Concesionario – Manejo de Fauna

Obligación	Gestión
Implementar las medidas de manejo y acciones necesarias para mitigar los impactos que afecten la fauna silvestre, de acuerdo con la información levantada en la Fase de Preconstrucción; así como las establecidas por la (s) Autoridad (es) Ambiental (es) Competente (s).	EL Concesionario implementa las medidas adoptadas en el PLAN DE RESPUESTA A INCIDENTES CON FAUNA SILVESTRE, esto se reporta en los informes trimestrales, en el cuarto de datos mensual y los ICA mensuales. De igual manera la Interventoría hace seguimiento en recorridos en el corredor vial y se reporta de manera mensual a la ANI. Así mismo, mediante el comunicado ATMM-25-00748 el Concesionario informa la implementación de la herramienta BioANI.
Realizar el monitoreo continuo del impacto de atropellamiento de fauna silvestre e implementar las medidas necesarias para prevenir, mitigar y corregir dicho impacto. La información deberá remitirse a la Interventoría y a la ANI en los formatos y formas indicados por la ANI como anexo a los informes ambientales trimestrales.	EL Concesionario implementa las medidas adoptadas en el PLAN DE RESPUESTA A INCIDENTES CON FAUNA SILVESTRE, esto se reporta en los informes trimestrales, en el cuarto de datos mensual y los ICA mensuales. De igual manera la Interventoría hace seguimiento en recorridos en el corredor vial y se reporta de manera mensual a la ANI. Así mismo, mediante el comunicado ATMM-25-00748 el Concesionario informa la implementación de la herramienta BioANI.
Construir obras para la prevención de atropellamiento de fauna silvestre en el proyecto de acuerdo con lo establecido por la Autoridad Ambiental, a los lineamientos emitidos por el sector transporte y la normatividad ambiental vigente.	Mediante el comunicado ATMM-25-01043 el Concesionario da respuesta a los comunicados C.1563/SB2369/25/5.6 y C.1563/SB2385/25/5.6 donde la Interventoría hace la solicitud de pasos de fauna, al respecto la Concesión informa que se están realizando las actividades para dar cumplimiento a los pasos de fauna establecidos en las licencias ambientales del proyecto.
Establecer los mecanismos para hacer seguimiento a efectividad de medidas de prevención de atropellamiento de fauna silvestre en fase de operación y mantenimiento.	El Concesionario realiza un seguimiento continuo a los atropellamientos reportados en los informes entregados a la Interventoría. Asimismo, se está capacitando al personal en el uso de la herramienta BioANI, con el fin de implementar medidas de mitigación más eficaces frente a este tipo de incidentes.
Reportar y gestionar los incidentes asociados con fauna silvestre durante la construcción acorde a los lineamientos establecidos por el sector transporte y la normativa ambiental vigente.	EL Concesionario implementa las medidas adoptadas en el PLAN DE RESPUESTA A INCIDENTES CON FAUNA SILVESTRE, esto se reporta en los informes trimestrales, en el cuarto de datos mensual y los ICA mensuales. De igual manera la Interventoría hace seguimiento en recorridos en el corredor vial y se reporta de manera mensual a la ANI. Así mismo, mediante el comunicado ATMM-25-00748 el Concesionario informa la implementación de la herramienta BioANI. Para el periodo reportado el Concesionario no hizo entrega del soporte asociado a la herramienta BioAni, hecho por el cual esta Interventoría está generando el comunicado con observaciones al informe mensual del mes de agosto de 2025, solicitando, entre otros, esta información.

Fuente: Elaboración Propia – Apéndice Técnico 6 Gestión Ambiental

Tabla 9-6. Programa de Aporte Sostenible – Mitigación del Cambio Climático

Obligación	Gestión
El Concesionario ejecutará proyectos tendientes a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero GEI, en el marco de la Ley 1931 del 27 de julio de 2018 y de los actos administrativos que lo complementen, reglamenten o sustituyan, a través de la implementación del "Programa de Aporte Sostenible". El cumplimiento de este programa será requisito obligatorio para el Concesionario y se encontrará a cuenta y riesgo su ejecución en términos de tiempo y recursos (humanos, técnicos y económicos), así como las consecuencias de su incumplimiento.	Mediante los comunicados C.1563/SB2297/24/5.6 del 23 de diciembre de 2024 y C.1563/SB2671/25/5.7 del 11 de abril de 2025, se solicitó al Concesionario la actualización de este documento conforme al avance de la etapa constructiva, en la mesa de trabajo del 4 de julio de 2025, el Concesionario presentó la actualización del documento. Posteriormente, mediante el comunicado C.1563/SB3114/25/5.6 del 17 de julio de 2025, la Interventoría solicitó realizar ajustes a dicha actualización del programa. Se notifica la no objeción al plazo cura solicitado a la ANI mediante el comunicado C.1563/SB3089/25/5.6 del 16 de julio de 2025.
El Concesionario deberá actualizar anualmente durante el tiempo que dure el contrato de Concesión el Programa de Aporte Sostenible, siendo no objetada dicha actualización por parte de la Interventoría y avalada por la ANI.	Mediante los comunicados C.1563/SB2297/24/5.6 del 23 de diciembre de 2024 y C.1563/SB2671/25/5.7 del 11 de abril de 2025, se solicitó al Concesionario la actualización de este documento conforme al avance de la etapa constructiva, en la mesa de trabajo del 4 de julio de 2025, el Concesionario presentó la actualización del documento. Posteriormente, mediante el comunicado C.1563/SB3114/25/5.6 del 17 de julio de 2025, la Interventoría solicitó realizar ajustes a dicha actualización del programa.

Obligación	Gestión
	Se notifica la no objeción al plazo cura solicitado a la ANI mediante el comunicado C.1563/SB3089/25/5.6 del 16 de julio de 2025.
El Concesionario deberá remitir informes de cumplimiento semestral, los cuales estarán sujetos a observaciones para la posterior obtención de la no objeción por la Interventoría quince (15) días después de la entrega por parte del Concesionario.	Mediante los comunicados C.1563/SB2297/24/5.6 del 23 de diciembre de 2024 y C.1563/SB2671/25/5.7 del 11 de abril de 2025, se solicitó al Concesionario la actualización de este documento conforme al avance de la etapa constructiva, en la mesa de trabajo del 4 de julio de 2025, el Concesionario presentó la actualización del documento. Posteriormente, mediante el comunicado C.1563/SB3114/25/5.6 del 17 de julio de 2025, la Interventoría solicitó realizar ajustes a dicha actualización del programa. Se notifica la no objeción al plazo cura solicitado a la ANI mediante el comunicado C.1563/SB3089/25/5.6 del 16 de julio de 2025. Así mismo, el Cocesionario presenta el informe semestral mediante el comunicado ATMM-25-02205 del 16 de julio de 2025, la Interventoría mediante el comunicado C.1563/SB3186/25/5.7 con radicado ANI 20254090972382 del 1 de agosto de 2025, solicita al Concesionario ajustar dicho informe acorde a la comunicación C.1563/SB3114/25/5.6 del 17 de julio de 2025.
Para el cumplimiento del "Programa de Aporte Sostenible", el Concesionario deberá realizar de forma obligatoria lo siguiente: - Desarrollar estudios de vulnerabilidad climática y riesgo por Unidad Funcional. - Incorporar las consideraciones y medidas de adaptación y mitigación al cambio climático más pertinentes en la planificación, diseño, construcción y operación de las vías, dando prioridad a los tramos más vulnerables (puntos críticos) por Unidad Funcional. - Incorporar indicadores de cambio climático (adaptación y mitigación) en el monitoreo de las vías por Unidad Funcional. - Desarrollo de un sistema de información y alertas tempranas para sectores específicos o puntos críticos por Unidad Funcional con casos de vulnerabilidad (Gestión del Riesgo).	Mediante los comunicados C.1563/SB2297/24/5.6 del 23 de diciembre de 2024 y C.1563/SB2671/25/5.7 del 11 de abril de 2025, se solicitó al Concesionario la actualización de este documento conforme al avance de la etapa constructiva, en la mesa de trabajo del 4 de julio de 2025, el Concesionario presentó la actualización del documento. Posteriormente, mediante el comunicado C.1563/SB3114/25/5.6 del 17 de julio de 2025, la Interventoría solicitó realizar ajustes a dicha actualización del programa. Se notifica la no objeción al plazo cura solicitado a la ANI mediante el comunicado C.1563/SB3089/25/5.6 del 16 de julio de 2025.
Georreferenciación y base de datos sobre la infraestructura existente para la determinación de amenazas con mayor probabilidad de ocurrencia (puntos críticos) por Unidad Funcional.	Mediante los comunicados C.1563/SB2297/24/5.6 del 23 de diciembre de 2024 y C.1563/SB2671/25/5.7 del 11 de abril de 2025, se solicitó al Concesionario la actualización de este documento conforme al avance de la etapa constructiva, en la mesa de trabajo del 4 de julio de 2025, el Concesionario presentó la actualización del documento. Posteriormente, mediante el comunicado C.1563/SB3114/25/5.6 del 17 de julio de 2025, la Interventoría solicitó realizar ajustes a dicha actualización del programa. Se notifica la no objeción al plazo cura solicitado a la ANI mediante el comunicado C.1563/SB3089/25/5.6 del 16 de julio de 2025.
Crear una base de datos con información disponible de la Concesión ingresando el reporte de emergencias y desastres ocurridos a lo largo del proyecto, indicando descripción, georreferenciación y solución aportada por Unidad Funcional.	Mediante los comunicados C.1563/SB2297/24/5.6 del 23 de diciembre de 2024 y C.1563/SB2671/25/5.7 del 11 de abril de 2025, se solicitó al Concesionario la actualización de este documento conforme al avance de la etapa constructiva, en la mesa de trabajo del 4 de julio de 2025, el Concesionario presentó la actualización del documento. Posteriormente, mediante el comunicado C.1563/SB3114/25/5.6 del 17 de julio de 2025, la Interventoría solicitó realizar ajustes a dicha actualización del programa. Se notifica la no objeción al plazo cura solicitado a la ANI mediante el comunicado C.1563/SB3089/25/5.6 del 16 de julio de 2025.
Realizar mapas de vulnerabilidad y amenaza de la Concesión que alimenten las bases de datos de los mapas de vulnerabilidad y amenaza del país, según los lineamientos de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres UNGRD.	Mediante los comunicados C.1563/SB2297/24/5.6 del 23 de diciembre de 2024 y C.1563/SB2671/25/5.7 del 11 de abril de 2025, se solicitó al Concesionario la actualización de este documento conforme al avance de la etapa constructiva, en la mesa de trabajo del 4 de julio de 2025, el Concesionario presentó la actualización del documento. Posteriormente, mediante el comunicado C.1563/SB3114/25/5.6 del 17 de julio de 2025, la Interventoría solicitó realizar ajustes a dicha actualización del programa. Se notifica la no objeción al plazo cura solicitado a la ANI mediante el comunicado C.1563/SB3089/25/5.6 del 16 de julio de 2025.
Se deberá tener en cuenta la incorporación de las variables climáticas en la fase de planificación y diseño con el fin de reducir costos de atención a emergencias y aumentar prevención en acciones de mantenimiento a infraestructura existente, anticipándose a los retos del clima del fututo de manera más costo efectiva e innovadora.	Mediante los comunicados C.1563/SB2297/24/5.6 del 23 de diciembre de 2024 y C.1563/SB2671/25/5.7 del 11 de abril de 2025, se solicitó al Concesionario la actualización de este documento conforme al avance de la etapa constructiva, en la mesa de trabajo del 4 de julio de 2025, el Concesionario presentó la actualización del documento. Posteriormente, mediante el comunicado C.1563/SB3114/25/5.6 del 17 de julio de 2025, la Interventoría solicitó realizar ajustes a dicha actualización del programa. Se notifica la no objeción al plazo cura solicitado a la ANI mediante el comunicado C.1563/SB3089/25/5.6 del 16 de julio de 2025.
Realizar cálculo de emisiones de carbono equivalente evitadas por Unidad Funcional, con relación a la reducción de tiempos de movilización de los usuarios de la Concesión y diseños para aumentar la velocidad de movilidad vehicular.	Mediante los comunicados C.1563/SB2297/24/5.6 del 23 de diciembre de 2024 y C.1563/SB2671/25/5.7 del 11 de abril de 2025, se solicitó al Concesionario la actualización de este documento conforme al avance de la etapa constructiva, en la mesa de trabajo del 4 de julio de 2025, el Concesionario presentó la actualización del documento. Posteriormente, mediante el comunicado C.1563/SB3114/25/5.6 del 17 de julio de 2025, la Interventoría solicitó realizar ajustes a dicha actualización del programa. Se notifica la no objeción al plazo cura solicitado a la ANI mediante el comunicado C.1563/SB3089/25/5.6 del 16 de julio de 2025.

Fuente: Elaboración Propia – Apéndice Técnico 6 Gestión Ambiental

Tabla 9-7 Obligaciones Generales

Obligación	Gestión
1. El Concesionario deberá contar en su equipo de trabajo con: Dos residentes ambientales para todo el Proyecto; Dos auxiliares ambientales para todo el Proyecto.	Mediante el comunicado APMM-124-2022 del 1° de diciembre de 2022, el Concesionario informó que este personal ya se encuentra laborando, la Interventoría supervisó el cumplimiento de esta obligación. Mediante el oficio ATMM-330-23 el Concesionario informa que ha ingresado más personal al Grupo de Gestión Ambiental. Se hace seguimiento mediante el Anexo 5 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental.
2. El Concesionario realizará e implementará un programa para el uso eficiente y ahorro de agua.	Mediante los comunicados C.1563/SB2297/24/5.6 del 23 de diciembre de 2024 y C.1563/SB2671/25/5.7 del 11 de abril de 2025, se ha solicitado al Concesionario la actualización de este documento acorde a la etapa constructiva, sin que, a la fecha, se haya recibido respuesta por parte del Concesionario. Lo anterior so pena de inicio de trámite de plazo de cura al respecto. Hecho pendiente con corte al presente informe. Este programa constituye un anexo del Programa de Aporte Sostenible – Mitigación al Cambio Climático. Actualmente, se encuentra en curso un plazo de cura relacionado con dicho programa, el cual fue notificado al Concesionario. En este sentido, se deja constancia de la no objeción al plazo de cura solicitado a la ANI, según lo establecido en el comunicado C.1563/SB3089/25/5.6 del 16 de julio de 2025.
3. El Concesionario debe elaborar un Plan de Gestión de Riesgo, dando cumplimiento a la normatividad vigente y el Contrato de Concesión.	El Concesionario cuenta con este documento, el cual fue entregado mediante el comunicado ATMM-411-23. La Interventoría otorga la no objeción mediante el comunicado C.1563/SB0267/23/5.8 con radicado ANI 20234090618922 del 02 de junio de 2023.
4. El Concesionario deberá elaborar una matriz Legal Ambiental, la cual debe contener la relación de todas las obligaciones tanto contractuales de carácter ambiental, como las asociadas a las Licencias Ambientales y los permisos, Concesiones y autorizaciones ambientales proferidos por las Autoridades Ambientales Competentes para los fines del Proyecto, incluyendo Actos Administrativos de seguimiento y de imposición de medidas adicionales.	El Concesionario hace entrega del documento mediante el comunicado ATMM-411-23. La Interventoría otorga la no objeción mediante el comunicado C.1563/SB0267/23/5.8 con radicado ANI 20234090618922 del 2 de junio de 2023. Hecho que se actualiza mediante los informes trimestrales.
5.El Concesionario deberá diseñar y radicar ante la Autoridad Ambiental Competente el Plan Compensación durante la fase de Preconstrucción, independientemente del estado de avance del proceso de cesión que las establecen.	El Concesionario radicó ante la autoridad ambiental ANLA algunos de los planes de compensación. Bajo los siguientes radicados: Res 997 del 2012 LAM5671: ATMM-25-00681 20256200274562 Res 861 de 2011 LAM5228: ATMM-25-00682 20256200274602 Res 439 de 2012 LAM5641: ATMM-25-00683 20256200274492. A espera de las observaciones o posibles ajustes.
6. De conformidad con al apéndice técnico 6 - Gestión Ambiental sección 3.4 Informes sobre el componente ambiental del Contrato de Concesión El Concesionario deberá remitir los informes de cumplimento ambiental a la Interventoría, diligenciados para el período de evaluación, los formatos de seguimiento adoptados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la elaboración de los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA) que esta considere necesarios.	El Concesionario presenta información de manera mensual para evaluación de Interventoría.
7. El Concesionario deberá presentar un informe, a la Interventoría y la ANI, de manera mensual sobre la gestión realizada en el marco de compensaciones Socioambientales.	El Concesionario indica que estos informes se presentarán una vez se usen los recursos de la subcuenta en el marco de compensaciones Socioambientales y se cuente con la aprobación de las autoridades ambientales.
8. El Concesionario, dentro de lo siguientes quince (15) días hábiles después de suscrita el Acta de Inicio, deberá adelantar los trámites necesarios para aceptar en calidad de cesionario la cesión total de las licencias ambientales existentes en los corredores descritos en el Apéndice Técnico 1	Información desarrollada en el numeral apartado Avance Cesión de Licencias Ambientales y Permisos del presente informe.
9. El Concesionario debe estructurar un Plan de Trámites Ambientales el mismo se debe presentar al Interventor y la ANI en el plazo definido en la Parte Especial discriminado por componente (ambiental y social) y por unidad funcional.	Se espera en el próximo informe se dé cuenta del avance de esta obligación, toda vez que está en proceso de revisión por parte de Interventoría.
10. El Concesionario debe presentar a la Interventoría y la ANI un documento PAGA o equivalente.	Información reportada mediante la actualización del cuarto de datos que se actualizan mes a mes de parte del Concesionario a petición de esta Interventoría.
11. Se deben identificar las zonas en el corredor vial donde hay mayor presencia de fauna y tomar medidas que mitiguen atropellamientos.	El Concesionario realiza un seguimiento continuo a los atropellamientos reportados en los informes entregados a la Interventoría. Asimismo, se está capacitando al personal en el uso de la herramienta BioANI, con el fin de implementar medidas de mitigación más eficaces frente a este tipo de incidentes.
12. El Concesionario deberá presentar a la Interventoría dentro de los 182 días después de la firma del acta de inicio el “Programa de Aporte Sostenible”, destinado a contrarrestar el cambio climático el cual involucra la conexión inmediata con los centros urbanos de importancia regional, herramientas de planificación ambiental urbana y rural, educación y capacitación, adaptación y mitigación.	EL Concesionario implementa las medidas adoptadas en el PLAN DE RESPUESTA A INCIDENTES CON FAUNA SILVESTRE, esto se reporta en los informes trimestrales, en el cuarto de datos mensual y los ICA mensuales. De igual manera la Interventoría hace seguimiento en recorridos en el corredor vial y se reporta de manera mensual a la ANI. Así mismo, mediante el comunicado ATMM-25-00748 el Concesionario informa la implementación de la herramienta BioANI.
13. Acorde al Capítulo XI - CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS del Apéndice técnico 6- Gestión Ambiental, en el numeral 9.1 Cesión de Licencia y Permisos Ambientales a cargo de la ANI, el Concesionario debe adelantar todos los trámites pertinentes para aceptar la cesión total y/o parcial de las licencias ambientales existentes	Información desarrollada en el numeral apartado *Avance Cesión de Licencias Ambientales y Permisos* del presente informe.

Fuente: Elaboración propia

9.6.2 Actividades Licencias Ambientales

De acuerdo con los requerimientos contractuales establecidos en el Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental y en concordancia con lo establecido en la Parte General y en la Parte Especial del Contrato de Concesión 002 de 2022 el proyecto vial Troncal Magdalena 1 (Puerto salgar - Barrancabermeja), en el presente capítulo se describen las actividades de Gestión Ambiental realizadas en la etapa de construcción del periodo de septiembre de 2025, correspondiente al informe de cumplimiento ambiental – ICA - mensual N°. 8 para las unidades funcionales de la 1 a la 13.

A continuación, se describen los expedientes con las Licencia Ambientales acorde con las unidades Funcionales del corredor vial Puerto Salgar – Barrancabermeja.

Tabla 9-8. Licencias ambientales del corredor vial por unidad funcional

UF	Licencia Ambiental	Expediente	Resolución de cesión	Observación
UF0	Res. 439 del 2012	LAM5641	En trámite	Variante Puerto Libre
	Res. 861 del 2011	LAM5228	En trámite	Puerto Salgar, Puerto Boyacá
UF1	Res. 1372 del 2014	LAM6298	Res. 0992 del 2023	Variante el trique y Dos y medio
UF2	Res. 1372 del 2014	LAM6298	Res. 0992 del 2023	Variante San Pedro de la Paz
	Res. 997 del 2012	LAM5671	Res. 001694 del 2024	Tramo recto
UF3	Res. 295 del 2014	LAV0012-14	Res. 01110 del 2023	Variante PR 52 - Variante Puerto Araujo
UF4	Res. 960 del 2014	LAV0052-14	Res. 1670 del 2023	Variante Palmas de Guayabito
UF5	Res. 997 del 2012	LAM5671	Res. 001694 del 2024	Tramo recto
UF6	Res. 997 del 2012	LAM5671	Res. 001694 del 2024	Tramo recto
UF7	Res. 0287 del 2014	LAV0077-13	Res. 1023 del 2023	Variante Aguas Negras
UF8	Res. 997 del 2012	LAM5671	Res. 001694 del 2024	Tramo recto
UF9	Res. 0287 del 2014	LAV0077-13	Res. 1023 del 2023	Variante Campo 23
UF10	Res. 997 del 2012	LAM5671	Res. 001694 del 2024	Tramo recto
UF11	Res. 997 del 2012	LAM5671	Res. 001694 del 2024	Tramo recto
UF12	Res. 997 del 2012	LAM5671	Res. 001694 del 2024	Tramo recto
UF13	Res. 997 del 2012	LAM5671	Res. 001694 del 2024	Tramo recto

Fuente: Elaboración propia

Se deja constancia, que, con corte a este informe, esta Interventoría está estructurando el documento que da cuenta del presento incumplimiento de parte del Concesionario por adelantar la totalidad de tramites de cesión de permisos y licencias ambientales del proyecto. Se espera en el próximo informe, actualizar esta información, toda vez que se requiere un análisis jurídico previo.

9.6.3 Actividades de Gestión Ambiental Licencia Expediente LAM5671

Durante el periodo evaluado, que corresponde del 21 de agosto al 20 de septiembre de 2025, se realizaron actividades constructivas en la Unidad Funcional 1, 2.2, 2.3, 4, 6, 9, 10, 12 y 13 del proyecto Autopista Magdalena Medio, donde consistieron en excavación mecanizada de material común de descapote, excavación y corte mecánica, vibro compactación de terraplén, transporte de material explanación y cercado predial desarrolladas por el contratista Ortiz y KMA, teniendo en cuenta esto se presentan las acciones de manejo implementadas para el cumplimiento Ambiental del proyecto.

Tabla 9-9. Áreas intervenidas entre 21 de agosto al 20 de septiembre de 2025

Contratista	Abscisa Inicial	Abscisa Final	Ruta Nacional	Finalización de Actividades
KMA	126+940	129+700	4510	En ejecución
GRUPO ORTIZ	104+537	104+467	4511	En ejecución ODT
GRUPO ORTIZ	106+000	107+015	4511	En ejecución
GRUPO ORTIZ	46+015	46+100	4511	En ejecución
GRUPO ORTIZ	41+230	41+500	4511	En ejecución
GRUPO ORTIZ	44+280	44+320	4511	En ejecución
GRUPO ORTIZ	41+700	41+800	4511	En ejecución
GRUPO ORTIZ	43+667	43+667	4511	En ejecución
GRUPO ORTIZ	41+890	41+915	4511	En ejecución
GRUPO ORTIZ	41+915	41+930	4511	En ejecución
GRUPO ORTIZ	41+987	41+947	4511	En ejecución
GRUPO ORTIZ	40+300	40+500	4511	En ejecución
GRUPO ORTIZ	43+770	43+800	4511	En ejecución
GRUPO ORTIZ	46+400	46+700	4511	En ejecución
GRUPO ORTIZ	19+300	19+500	4511	En ejecución
GRUPO ORTIZ	19+900	20+000	4511	En ejecución
GRUPO ORTIZ	17+500	17+800	4511	En ejecución
GRUPO ORTIZ	19+150	19+280	4511	En ejecución
GRUPO ORTIZ	41+190	41+190	4511	En ejecución
GRUPO ORTIZ	84+700	84+900	4511	En ejecución
GRUPO ORTIZ	85+140	85+200	4511	En ejecución
GRUPO ORTIZ	85+230	85+250	4511	En ejecución
GRUPO ORTIZ	85+300	85+340	4511	En ejecución
KMA	56+500	60+400	4511	En ejecución
KMA	70+920	71+120	4511	En ejecución
KMA	72+310	72+470	4511	En ejecución
KMA	75+000	83+400	4511	En ejecución
KMA	119+000	119+150	4511	En ejecución
KMA	127+200	127+700	4511	En ejecución
KMA	131+340	132+800	4511	En ejecución
KMA	140+600	140+920	4511	En ejecución
KMA	144+200	145+000	4511	En ejecución
GRUPO ORTIZ	2+010	2+180	4513	En ejecución
GRUPO ORTIZ	2+210	2+700	4513	En ejecución
GRUPO ORTIZ	3+320	3+340	4513	En ejecución
GRUPO ORTIZ	3+370	3+530	4513	En ejecución
GRUPO ORTIZ	3+560	3+820	4513	En ejecución
GRUPO ORTIZ	3+950	4+000	4513	En ejecución
GRUPO ORTIZ	8+328	9+400	4513	En ejecución ODT
GRUPO ORTIZ	0+100	0+279	4513	En ejecución
GRUPO ORTIZ	2+900	3+000	4513	En ejecución
GRUPO ORTIZ	0+100	0+350	4513	En ejecución

Fuente: ICA mensual N° 9 – Concesión ATMM – 2025

Tabla 9-10. Actividades ejecutadas en el periodo

Periodo 21 de agosto al 20 de septiembre de 2025														
TIPO DE ACTIVIDAD	**UF0**	**UF1**	**UF2**	**UF3**	**UF4**	**UF5**	**UF6**	**UF7**	**UF8**	**UF9**	**UF10**	**UF11**	**UF112**	**UF13**
Descapote y limpieza		X		X	X									
Conformación de terraplén		X		X	X						X			
Aprovechamiento forestal		X			X						X	X		
Corte de taludes					X		X							
Excavación de caisson puentes					X	X	X		X		X			
Desmonte de zona boscosa y no boscosa					X	X	X		X		X		X	
Acopio temporal de material de descapote					X	X	X		X		X		X	
Transporte de material de corte y descapote					X						X			
Excavación y cortes mecanizada											X	X		
Descapote y limpieza		X		X	X						X	X		
Drenaje transversal alcantarillas					X	X	X		X				X	
Delimitación de áreas		X		X	X									
Vibro compactación de terraplén				X	X						X			

Fuente: ICA mensual N° 9 – Concesión ATMM – 2025

A continuación, se presenta de manera general la implementación de cada una de las fichas que conforman el Plan de Manejo Ambiental de la Licencia Ambiental aprobada mediante la Resolución N° 997 del 30 de noviembre de 2012del proyecto, correspondiente al proyecto con expediente LAM 5671.

9.6.3.1 FICHA-GA-00. Programa de Gestión Socio-Ambiental

El grupo de gestión ambiental para el desarrollo del proyecto Troncal del Magdalena 1, está conformado por las siguientes personas y distribuidos de la siguiente manera.

Tabla 9-11. Profesionales de Gestión Ambiental

N°.	Cargo	Nombre	Observación
1	Directora Ambiental Tramo Norte	María Eugenia Buitrago	Autopista Magdalena Medio SAS
2	Directora Ambiental Tramo Sur	German Darío Hernández	Autopista Magdalena Medio SAS
3	Coordinador Ambiental	Juan David López	Autopista Magdalena Medio SAS
4	Residente Ambiental Tramo Norte	Cesar Moreno	Autopista Magdalena Medio SAS
5	Biólogo	Julián Arango	Autopista Magdalena Medio SAS
6	Ingeniera Forestal	Jessica Vargas	Autopista Magdalena Medio SAS
7	Profesional de compensaciones Ambientales	Jairo Torres	Autopista Magdalena Medio SAS
8	Profesional SIG	Michel Cabra	Autopista Magdalena Medio SAS
9	Auxiliar Ambiental Tramo Norte	Anddres Felippe Contreras	Autopista Magdalena Medio SAS
10	Auxiliar Ambiental Tramo Sur	Maritza Giraldo	Autopista Magdalena Medio SAS
11	Auxiliar Ambiental Tramo Sur	Jean Paul Montañez	Autopista Magdalena Medio SAS
12	Directora Ambiental	Vanessa Álzate	Grupo Ortiz
13	Coordinadora Ambiental	Silvia Orejarena	Grupo Ortiz
14	Residente Ambiental	Jorge Gómez	Grupo Ortiz
15	Residente Ambiental	María Alejandra Suarez Bonilla	Grupo Ortiz
16	Profesional Forestal	Jhon Sánchez	Grupo Ortiz
17	Profesional Forestal	Juan Manuel Velandia	Grupo Ortiz
18	Inspectora Ambiental	Ruddy Rodríguez	Grupo Ortiz
19	Inspector Ambiental	William Cárdenas	Grupo Ortiz
20	Inspector Forestal	Iván Ortiz	Grupo Ortiz
21	Profesional SIG	Jhon Fredy Ortiz	Grupo Ortiz
22	Residente Ambiental UF6	Jahir Avella López	KMA Construcciones
23	Residente Ambiental UF12	José Luis González M.	KMA Construcciones
24	Residente Ambiental UF2	Angie Katherine Vera G.	KMA Construcciones
25	Residente Ambiental UF10	Paula Arévalo	KMA Construcciones
26	Residente Ambiental UF3	Eduardo Martínez Hincapié	KMA Construcciones
27	Residente Ambiental UF3	Diana Alejandra Zapata Báez	KMA Construcciones
28	Profesional Biólogo Flora	Mario Millán Martínez	Consorcio Constructor ATMM
29	Profesional Biólogo Flora	Daniel López Herrera	Consorcio Constructor ATMM
30	Profesional Biólogo Fauna	Juan Pablo Ospina Fajardo	Consorcio Constructor ATMM
31	Profesional Biólogo Fauna	José Gabriel Julio Guzmán	Consorcio Constructo ATMM
32	Residente Ambiental Tramo Norte	Catalina Vanegas Gonzales	Consorcio Constructo ATMM
33	Residente Ambiental Tramo Sur	Laura González Muñoz	Consorcio Constructo ATMM
34	Coordinado Ambiental	Jehison Guerrero Esteban	Consorcio Constructo ATMM

Fuente: ICA mensual N° 9 – Concesión ATMM – 2025

Tabla 9-12. Indicadores programa gestión sociambiental

Indicador	Descripción	Valor
Informes Socio Ambientales presentados / Informes solicitados en licencia ambiental	Realizar el 100% de los informes socio ambientales exigidos contractualmente y por la Autoridad Ambiental Competente	100%.
Número de programas ejecutados en el periodo / Número de programas a ejecutar en el periodo	Porcentaje de programas a ejecutar en el periodo.	100%

Fuente: ICA mensual N° 9 – Concesión ATMM – 2025

9.6.3.2 FICHA-GA-01. Manejo y Disposición de Materiales Sobrantes de Excavación.

Durante el periodo el Concesionario llevó a cabo actividades de excavación mecanizada en distintos frentes de obra a lo largo del corredor vial. Estas labores incluyeron excavaciones tanto para la perfilación de taludes como para la construcción de obras de drenaje transversal (ODTs).

El material resultante de las actividades está siendo transportado para disposición final al Gestor de RCD Veolia aprobado mediante Licencia Ambiental con la Resolución 1121 del 27 de noviembre de 2014 y en el predio **"**El Cielo Canaán**"**, ubicado en el PR 15+800 de la ruta nacional 4513, perteneciente al Consorcio Constructor Autopista del Río Grande, autorizado mediante permiso ambiental Resolución 01059/24 del 30 de diciembre de 2024, expedido por la CAS.

Actualmente, el proyecto adelanta las adecuaciones previas necesarias en la ZODME "El Vergel 2" (descapote y excavación de suelo), aprobada mediante Resolución No. 0238 del 1 de marzo de 2017.

Durante el periodo reportado, no se generaron escombros como resultado de las actividades ejecutadas.

Tabla 9-13. Volumen dispuesto en gestores autorizados

Escombrera	Material	Volumen (m3)
El Vergel 2	Excavación y descapote	2974
Zamora 2	Excavación y descapote	1157,2
El Palmar	Excavación y descapote	4025
Zona de Nivelación "Cristo Rey"	Excavación y descapote	19299,16
TOTAL		27455,36

Fuente: ICA mensual N° 9 – Concesión ATMM - 2025

Tabla 9-14. Indicadores manejo y disposición de materiales sobrantes de excavación

Indicador	Descripción	Valor
Área recuperada/Área Intervenida	Porcentaje de áreas recuperadas	N.A.
Longitud de obras hidráulicas ejecutadas / Longitud obras hidráulicas requeridas para cada etapa del proyecto	Porcentaje de obras hidráulicas ejecutadas	N.A.
Volumen de material orgánico reutilizado / Volumen de material orgánico generado	Porcentaje del material orgánico reutilizado	N.A.
Volumen de material sobrante dispuesto en sitios autorizados / Volumen de material sobrante generado	Porcentaje de material sobrante dispuesto en zonas autorizadas	100%
Volumen de escombros reducido/Volumen de escombro dispuesto en sitios autorizados	Porcentaje de escombros generados dispuestos en sitios autorizados.	N.A.
Incidentes en las ZOMDES por problemas de estabilidad/Incidentes en las ZODMES	Porcentaje de obras de protección y aislamiento por ZODMES	N.A.
m2 recuperados con cobertura vegetal de las ZODME del proyecto / Total de m2 de ZODME del proyecto	Porcentaje de áreas recuperadas de las ZODME del proyecto	N.A.
Incidentes en las ZOMDES por problemas de estabilidad/Incidentes en las ZODMES	Porcentaje de áreas recuperadas con cobertura vegetal de las ZODME del proyecto	0%
m lineales de obras hidráulicas de drenaje (canales, zanjas o cunetas) para el manejo de agua superficial construidos / m lineales de obras hidráulicas planteadas en el diseño	Porcentaje de las obras hidráulicas obras planteadas en el diseño.	N.A.
m lineales de obras hidráulicas de drenaje (canales, zanjas o cunetas) para el manejo de agua superficial construidos / m lineales de obras hidráulicas planteadas en el diseño	Porcentaje de metros lineales de las obras hidráulicas de drenaje para el manejo de agua superficial y obras planteadas en el diseño.	N.A.
Número de vehículos con cubierta superior / Número de Vehículos inspeccionados	Porcentaje de vehículos con cubierta superior e inspeccionada.	100%
Número de vehículos con cubierta superior / Número de Vehículos inspeccionados	Porcentaje de volquetas que sobrepasan la capacidad de carga y volquetas inspeccionadas.	0%

Indicador	Descripción	Valor
No. Volquetas que sobrepasan la capacidad de carga / No. de volquetas inspeccionadas	Porcentaje de volquetas con lavado de llantas e inspeccionadas a la salida.	N.A.
No. de volquetas con lavado de llantas a la salida / No. de volquetas inspeccionadas a la salida	Porcentaje de material sobrante de demolición dispuesto en zonas autorizadas.	N.A.
Cantidad de material sobrante de demolición dispuesto en zonas autorizadas / cantidad de material sobrante de demolición generado	Porcentaje de áreas recuperadas con cobertura vegetal de las ZODME del proyecto	0%

Fuente: Elaboración Propia

9.6.3.3 FICHA-GA-02. Manejo de taludes.

Para el periodo reportado, se ejecutaron actividades de excavación, corte y perfilamiento de taludes. El material resultante de los cortes fue aprovechado en la conformación de los terraplenes del proyecto. Asimismo, se avanzó en el proceso de revegetalización de los taludes previamente perfilados, mediante la aplicación de hidrosiembra manual.

Tabla 9-15. Intervención de Taludes

N°	PR Inicial	PR Final	Margen (Sentido SUR-NORTE)	Estado	Obras de Protección		
					Manto Sintético	Zanjas de Coronación	Hidrosiembra
1	2+260	2+393	izquierdo	Perfilación	NO	SI	SI
2	3+250	3+350	izquierdo	Perfilación	NO	SI	SI
3	106+120	106+400	izquierdo	Perfilación	NO	SI	SI
4	1+840	1+956	izquierdo	Perfilación	NO	SI	SI
5	41+300	41+600	izquierdo	Revegetalización	NO	NO	SI
6	41+560	41+650	izquierdo	Revegetalización	NO	NO	NO
7	43+500	43+900	izquierdo	Revegetalización	NO	NO	SI
8	46+000	46+120	izquierda	Perfilación	NO	NO	NO
9	17+500	17+800	izquierda	Perfilación	NO	NO	NO
10	60+000	60+070	Izquierdo	Perfilación	NO	NO	NO
11	60+100	60+130	Izquierdo	Perfilación	NO	NO	NO
12	72+280	72+430	Izquierdo	Perfilado	NO	NO	NO
13	74+900	75+000	Izquierdo	Perfilación	NO	NO	NO
14	119+100	119+150	Izquierdo	Perfilación	NO	NO	NO
15	119+150	119+220	Izquierdo	Perfilación	NO	NO	NO
16	127+120	127+160	Izquierdo	Perfilación	NO	NO	NO
17	127+200	127+270	Izquierdo	Perfilación	NO	NO	NO
18	127+320	127+380	Izquierdo	Perfilación	NO	NO	NO
19	137+290	137+430	izquierdo	Perfilación	NO	NO	NO
20	144+500	144+600	izquierdo	Perfilación	NO	NO	NO

Fuente: ICA mensual N° 9 – Concesión ATMM – 2025

Durante el periodo reportado, en el PR 02+290 de la UF 13, se avanza en las actividades de adecuación de la zanja de coronación, la cual se encuentra recubierta con geomembrana negra y reforzada con saco-suelos, tanto en la terraza como en la corona del talud. Como actividad complementaria, se efectuó la perforación para la instalación de drenes, con el fin de optimizar el drenaje superficial y subsuperficial del área intervenida.

En el talud ubicado en el PR 01+860, una vez recibida la liberación por parte del área de Topografía, se dio inicio a las actividades de empradización manual y construcción de zanjas de coronación.

Tabla 9-16. Indicadores manejo de taludes

Indicador	Descripción	Valor
Unidad de área revegetalizada establecida (cara expuesta de taludes) con obras de ingeniería / Unidad de área de la cara expuesta del talud requerida	Porcentaje de unidad de área revegetalizada con obras de Ingeniería	N.A.
Unidad de área que conserva cobertura aplicada / Unidad de área donde se implementó la siembra	Porcentaje de unidad de área que conserva la cobertura vegetal proyectada	N.A.
m lineales de sistemas de drenaje y manejo de agua (coronación, cunetas, canales recolectores y descoles con disipadores de energía) construidas / m lineales de sistemas de drenaje y manejo de agua requeridos	Porcentaje de metros lineales y manejo de aguas (coronación, cunetas, canales recolectores y descoles con disipadores de energía) construidos	N.A.
m lineales de obras de contención (control erosión) de talud construidas / m lineales de obras de contención de taludes requeridas.	Porcentaje de metros lineales de obras de contención de taludes construidos	N.A.
Cantidad de canales de obras ejecutadas con entrega a cauces naturales / Cantidad de canales de obras con entrega a cauces naturales, requeridas	Porcentaje de números de canales de obras ejecutadas con entre a cauces naturales	N.A.
m2 de suelo orgánico removido y almacenado utilizados en la estabilización de taludes / m2 de suelo orgánico removido y almacenado	Porcentaje de suelo orgánico removido y almacenado utilizado en la estabilización de taludes	N.A.
Área con implementación de fibras naturales / Área con viabilidad técnica para el uso de fibras naturales	Porcentaje de áreas con implementación de fibras naturales	N.A.

Fuente: ICA mensual N° 9 – Concesión ATMM - 2025

9.6.3.4 FICHA-GA-03. Manejo de Materiales y Equipos de Construcción.

El Concesionario realizó la adquisición, acopio y/o uso de materiales construcción mediante el proveedor autorizado Grupo Ortiz, el cual ejecuta los trabajos de extracción mediante acuerdo comercial con los permisos ambientales a cargo de la empresa A&G EMPRESA UNIPERSONAL, adicionalmente se realizó adquisición de concreto de proveedores externos al proyecto, para el siguiente periodo se adquirió el siguiente material.

Tabla 9-17. Relación de materiales pétreos

Proveedor	Licencia Ambiental	Título minero	Material	Volumen (m^3)
Ortiz	01216 del 29/10/2010	G18-091	Crudo de Río (ODTs)	13,14
Ortiz	01216 del 29/10/2010	G18-091	Piedra seleccionada	58,77
Ortiz	01216 del 29/10/2010	G18-091	Material Granular Filtrante	0
Ortiz	01216 del 29/10/2010	G18-091	Sub base granular SBG-50	0
Total				**224,1**

Fuente: ICA mensual N° 9 – Concesión ATMM - 2025

Tabla 9-18. Relación de concreto UF1 Y UF13

Proveedor	Licencia Ambiental	Volumen (m^3)
Grupo Concresa S.A.	Concreto	156,5
KMA Construcciones	Concreto	350,2
Prevesa	Concreto	275,75

Fuente: ICA mensual N° 9 – Concesión ATMM - 2025

Tabla 9-19. Relación Asfalto UF1 y 13

Proveedor	Licencia Ambiental	Volumen (m^3)
N.A.	N.A.	N.A.

Fuente: ICA mensual N° 9 – Concesión ATMM – 2025

Durante el periodo reportado, se llevó a cabo la extracción de material proveniente de la fuente de materiales autorizada para el proyecto. Las fuentes de materiales activas se listan a continuación.

- Las Margaritas 1 y 2
- San Pedro La Paz 2
- Bélgica

Ver “Anexos Jul25\LAM5671\1. Abiotico\An GA-03 MATERIALES Y EQUIPOS\FUENTES DE MATERIALES”

Tabla 9-20. Relación materiales pétreos Fuentes e Materiales

Proveedor	Licencia Ambiental	Título minero	Material	Volumen (m^3)
Las Margaritas 1 y 2	0192 de 04 de marzo de 2014	507615	Material de relleno	6434
San Pedro La Paz	0368 de 27 de marzo de 2017	507616	Material de relleno	13815,12
Bélgica	1558 de 03 de diciembre de 2015	507621	Material de relleno	2017,38
TOTAL				**22266,5**

Fuente: ICA mensual N° 9 – Concesión ATMM - 2025

- Manejo de maquinaria, equipos y vehículos

Dentro de las actividades ambientales del proyecto, es necesario asegurar que el 100 % de los vehículos —cuando aplique— utilizados por ORTIZ CONSTRUCCIONES, KMA CONSTRUCCIONES y sus contratistas cuenten con la revisión técnico-mecánica vigente y cumplan con la normatividad ambiental y de tránsito correspondiente. El listado detallado de la maquinaria y equipos empleados se encuentra anexo al presente informe (ver Anexo An._GA-03 “Materiales y Equipos”).

Para el traslado de maquinaria pesada se empleó cama baja, garantizando que durante su operación no se generaran afectaciones al suelo, al recurso hídrico ni a la cobertura vegetal.

Adicionalmente, el Concesionario realizó inspecciones periódicas a los vehículos con el fin de verificar el cumplimiento de la normativa aplicable. Asimismo, se efectúan recorridos e inspecciones constantes en los frentes de obra para identificar posibles zonas de riesgo asociadas a la operación de maquinaria pesada.

El abastecimiento de combustible para los vehículos en los frentes de obra se realiza a través de estaciones de servicio ubicadas a lo largo del corredor vial. Adicionalmente, se cuenta con el suministro mediante un surtidor de combustible, operado por la empresa **Terpel**, destinado al abastecimiento de maquinaria, ubicado en la Unidad Industrial “El Campanario”.

Tabla 9-21. Indicadores manejo de materiales y equipos de construcción

Indicador	Descripción	Valor
Volumen de material proveniente de fuentes de materiales licenciadas / Volumen de material empleado	Porcentaje de material empleado en las obras provenientes de fuentes de materiales licenciadas	100%
Número de acopios señalizados y dentro del corredor de obra / Número de acopios conformados	Porcentaje del número de acopios señalizados	100%
Nº de certificados de emisión de gases, SOAT y revisión técnico-mecánica de los vehículos utilizados en el proyecto / Nº de vehículos utilizados en el proyecto	Porcentaje de número de vehículos utilizados en el proyecto con certificados de emisión de gases, SOAT y revisión técnico-mecánica	100%
Nº de vehículos con equipos de prevención y seguridad reglamentados / Nº de vehículos utilizados en el proyecto	Porcentaje de los vehículos que cuentan con equipos de prevención y seguridad reglamentados	100%
Número de vehículos con permiso interno de movilidad de equipos y maquinaria pesada / Número de vehículos que transportan equipos y maquinaria pesada.	Porcentaje del número de vehículos con permiso interno de movilidad de equipos y maquinaria pesada	100%
Nº de eventos de derrames de combustibles controlados/ N° de derrames de combustibles ocurridos	Porcentaje del número de eventos de derrames ocurridos y controlados en obra	0

Indicador	Descripción	Valor
Número de operarios con certificado para operación de maquinaria pesada / Numero de operarios de maquinaria pesada contratados	Porcentaje del número de operarios con certificado para operación de maquinaria pesada	100%
N° de vehículos lavados en sitios aptos o en plantas industriales autorizadas / N° de vehículos lavados.	Porcentaje del número de vehículos lavados en sitios actos	N.A.

Fuente: Elaboración Propia

9.6.3.5 FICHA-GA-04. Manejo de Residuos sólidos domésticos, industriales y peligrosos.

Durante el período reportado, el Concesionario generó residuos sólidos como resultado de las actividades constructivas desarrolladas por KMA Construcciones y Grupo Ortiz en las diferentes Unidades Funcionales del proyecto.

La disposición de residuos sólidos fue realizada a través de los gestores autorizados, TRASEOMAQ S.A.S. y SOLUSAM S.A.S.

En cuanto a los residuos convencionales, su disposición final fue gestionada por la empresa Veolia S.A.S. E.S.P., responsable del Parque Tecnológico Ambiental Las Bateas, con Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 0877 del 21 de julio de 2015.

El aprovechamiento de residuos reciclables se llevó a cabo en coordinación con la ASOCIACIÓN MEDIO AMBIENTAL Y RECICLAJE JV&M ESP y ECOSERVICIOS, promoviendo prácticas de recuperación de materiales en obra.

La disposición de residuos peligrosos generados durante el período fue ejecutada por Veolia S.A.S. E.S.P., también operadora del Parque Tecnológico Ambiental Las Bateas, conforme a la licencia ambiental Res. 0877 del 21 de julio de 2015 y sus respectivas modificaciones.

Adicionalmente, se destaca la implementación de acciones orientadas a mantener los frentes de obra en condiciones adecuadas de orden, aseo y limpieza. Para ello, se desarrollaron actividades de sensibilización dirigidas al personal de obra, enfocadas en la importancia de la separación en la fuente, la reducción, reutilización y reciclaje de los residuos sólidos generados.

Tabla 9-22. Manejo y disposición de residuos sólidos

Tipo de residuos	Unidad	Cantidad	Contratista	Empresa recolectora	Observaciones
Ordinarios	Kg	1409	*G. Ortiz*	*SOLUSAM/VEOLIA*	
		210	*KMA*	*TRASEOMAQ SAS*	
Reciclajes	Kg	255	*G. Ortiz*	SOLUSAM/ ECOSERVICIOS	
		15	*G. Ortiz*	*SOLUSAM/VEOLIA*	
Peligrosos	Kg	745	*G. Ortiz*	*SOLUSAM/VEOLIA*	
		-	*KMA*	*TRASEOMAQ SAS/VEOLIA*	

Fuente: ICA mensual N° 9 – Concesión ATMM - 2025

Tabla 9-23. Licencias Ambientales Empresas S.A.S de servicios para disposición de residuos sólidos y ordinarios RESPEL

Ubicación	Entidad autorizada	Permiso y/o licencia	Acto Adtivo	Fecha expedición	Vigencia	Observaciones
Parque Tecnológico Ambiental las Bateas	Violía Aseo Santander y Cesar S.A. ESP	Licencia	Resolución 877	21-07-2015	Vida útil del proyecto	Relleno Sanitario Las Bateas
Parque Tecnológico Ambiental las Bateas	Veolía Servicios industriales Colombia	Licencia	Resolución 1741	26-12-2018	Vida útil del proyecto	Celda de seguridad y Biorremediación

Fuente: ICA mensual N° 9 – Concesión ATMM - 2025

Tabla 9-24. Indicadores manejo de residuos sólidos domésticos, industriales y peligrosos

Indicador	Descripción	Valor
Kg Residuos ordinarios dispuesto en relleno sanitario autorizado / kg Residuos ordinarios generados	Porcentaje de residuos ordinarios dispuestos en relleno sanitario autorizado.	100%
Residuos peligrosos entregados al operador especializado y autorizado por la entidad ambiental (kg o m3) / Residuos peligrosos generados (kg o m3).	Porcentaje de los residuos peligrosos entregados al operador especializado y autorizado.	100%
(Kg o m3) de residuos reciclables entregados / Kg de residuos reciclables generados (kg o m3).	Porcentaje de residuos entregados a empresas recicladoras para su aprovechamiento.	100%
Nº de contenedores de recolección selectiva instalados / Nº de contenedores de recolección selectiva contemplados por frente de obra.	Porcentaje de número de contenedores recolectores instalados en los frentes de obra.	100%

Fuente: Elaboración Propia

9.6.3.6 FICHA-GA-05. Manejo morfológico y paisajístico

El Concesionario realizó actividades de cerramiento y protección en las áreas cercanas a los frentes de obra, incluyendo aquellos donde se están llevando a cabo excavaciones para la construcción de los caisson del Intercambiador La Lizama. Así mismo, se implementaron medidas de protección en las fuentes hídricas cercanas a las intervenciones, como en el caso de los puentes los puentes sobre los ríos El Sinaí, El Águila, Quebrada La Parra, el jagüey del PR 58+000, el del PR 73+530

Teniendo en cuenta el inicio de las actividades constructivas en las Unidades Funcionales 2, 3, 4, 6, 10 y 12, se han ejecutado acciones de cercado y delimitación en los frentes donde ya se ha iniciado el movimiento de tierras. Particularmente, en el PR 16+200, PR 47+100, PR 72+500 y PR 75+200, se instaló una medida de protección para la zona boscosa colindante al frente de obra y al área de almacenamiento temporal, con el fin de mitigar impactos sobre la cobertura vegetal.

Se continúan realizando actividades de revegetalización en las áreas intervenidas y que se ha finalizado la intervención, en el formato “AMB-F-030 SEGUIMIENTO A LA REVEGETALIZACIÓN DE ÁREAS INTERVENIDAS” se relacionan las actividades relacionadas.

Tabla 9-25. Relación de área de revegetalización de taludes

Mes	Frente de Obra	Unidad	Área
Agosto - Septiembre	2+260 al 2+393	m^2	1603
Agosto - Septiembre	3+250 al 3+350	m^2	632
Agosto - Septiembre	106+120 al 106+400	m^2	2139
Agosto - Septiembre	1+840 al 1+956	m^2	354

Fuente: ICA mensual N° 9 – Concesión ATMM - 2025

Tabla 9-26. Indicadores manejo morfológico y paisajístico

Indicador	Descripción	Valor
Metros lineales de cerramiento / Metros lineales de frente obra que requieren cerramiento (cuando se encuentren cerca a centros poblados)	Porcentaje de metros lineales de frentes de obra con cerramiento.	N.A.
Número de ZODME y fuentes de materiales con cerramiento / Número de ZODME y fuentes de materiales licenciadas.	Porcentaje de número de ZODMES y fuentes de materiales con cerramiento requeridos.	N.A.
Unidad de área intervenida en las que se han implementado obras de recuperación morfológica / Unidad de área intervenida que requieren de recuperación morfológica.	Porcentaje de unidades de área con implementación de obras de recuperación morfológica.	N.A.

Fuente: Elaboración Propia

9.6.3.7 FICHA-GA-06. Manejo de residuos líquidos

Al corte del presente informe, se encuentran instaladas cincuenta y uno (51) unidades sanitarias portátiles, dispuestas por los contratistas por los contratistas KMA Construcciones y Grupo Ortiz en los diferentes frentes de obra, así como en las instalaciones administrativas que lo requieren.

Estas unidades son arrendadas y cuentan con servicio de mantenimiento periódico con una frecuencia semanal, que incluye actividades de recolección, transporte y disposición final de los residuos líquidos, así como limpieza, desinfección y reposición de insumos sanitarios. Estas labores son ejecutadas por los proveedores Multiservicios Cleancol S.A.S., M&T World Services S.A.S., Traseomaq y Solusam S.A.S., quienes respaldan la prestación del servicio mediante los certificados de mantenimiento y disposición final emitidos conforme a la normatividad ambiental vigente.

Tabla 9-27. Consolidado Unidades Sanitarias Portátiles

Mes	N° de UPS	Contratista	Gestor de Residuos Líquidos	Galones
Septiembre	12	G. Ortiz	SOLUSAM / GEOAMBIENTAL - GO	570
	1	G. Ortiz	SOLUSAM / GEOAMBIENTAL - ICMO	5,28
	16	G. Ortiz	SOLUSAM / GEOAMBIENTAL - GO	818,92
	2	KMA – UF2	M&T WORLD SERVICES SA	143
	2	KMA –UF6	M&T WORLD SERVICES SA	31,7
	2	KMA – UF6	MULTISERVICIOS CLEANCOL	42,26
	2	KMA –UF6	M&T WORLD SERVICES SAS	52,83
	2	KMA – UF4	MULTISERVICIOS CLEANCOL	84,54
	2	KMA – UF3	MULTISERVICIOS CLEANCOL	84,54
	2	KMA –UF10	MULTISERVICIOS CLEANCOL	84,54
	2	KMA – UF10	TRASEOMAQ	16,91
	2	KMA – UF12	MULTISERVICIOS CLEANCOL Y TRASEOMAQ	50,71
	2	KMA – UF12	MULTISERVICIOS CLEANCOL Y TRASEOMAQ	50,71
	2	KMA – UF12	TRASEOMAQ	16,91
TOTAL	51			839,79

Fuente: ICA mensual N° 9 – Concesión ATMM – 2025

Tabla 9-28. Indicadores de seguimiento

Indicador	Descripción	Valor
Cantidad de sanitarios portátiles / (Personal por frente por sexo /15)= >1	Número de baños portátiles diferenciados entre sexo.	51
Número de servicios de aseo doméstico por semana	Número de servicios de aseo doméstico por semana.	1
Volumen de residuos líquidos domésticos generados, recolectados por empresa especializada y autorizada / Volumen de residuos líquidos domésticos 0%generados	Porcentaje del volumen de residuos líquidos domésticos entregados a la empresa especializada y autorizada.	100%
Volumen de residuos líquidos peligrosos generados, recolectados por empresa especializada y autorizada / Volumen de residuos líquidos peligrosos generados	Porcentaje de residuos líquidos peligrosos que sean entregados por la empresa especializada y autorizada.	N.A.
Nº de eventos de derrames de aceites, lubricantes y/o grasas controladas / Nº de eventos de derrame de aceites, lubricantes y/o grasas ocurridas	Porcentaje de eventos de derrames de aceites, lubricante y/o grasas controladas.	0%
N° de mantenimientos correctivos realizados al mes / N° de mantenimientos programados al mes.	Porcentaje de mantenimientos correctivos y programados al mes.	0%

Fuente: Elaboración Propia

9.6.3.8 FICHA-GA-07. Manejo de cruces de cuerpos de agua

Teniendo en cuenta las actividades constructivas asociadas a los puentes del proyecto, se continúa con la implementación de medidas de protección en las áreas cercanas a cuerpos de agua. Entre estas, se destacan la instalación de aislamiento con polisombra verde y la construcción de trinchos en madera de bambú y/o con costales, con el fin de prevenir la contaminación por material de arrastre. En dichas zonas, además, se avanza en la conformación de terraplenes y en la ejecución de excavaciones para la construcción de pilotes.

Adicionalmente, se realizan verificaciones de los cuerpos de agua que cuentan con la aprobación de la medida de manejo especial denominada “rectificación”, como es el caso de la quebrada La Parra, ubicada en el PR 75+300.

Tabla 9-29. Cruces con cuerpos de agua

ID ocupación de cauce	Fuente Hídrica	Tipo de Ocupación	Dimensiones	Estado	Obra de protección
PR 43+610	La Caimana	Puente		Activo	Aislamiento perimetral - Trinchos
PR 45+600	San Juan	Puente		Activo	Aislamiento perimetral - Trinchos
PR 75+600	La Parra	Puente		Activo	Aislamiento perimetral - Trinchos
PR93+600	La India	Puente		Inactivo	Aislamiento perimetral - Trinchos
PR 132+000	La Vizcaina	Puente		Activo	Aislamiento perimetral - Trinchos
PR 143+000	El Zarzal	Puente		Activo	Aislamiento perimetral - Trinchos

Fuente: ICA mensual N° 9 – Concesión ATMM – 2025

En el semestre se realizó en el proyecto los monitoreos de calidad de agua en las fuentes hídricas que cruzan algún sector del proyecto con caudal permanente, con el objetivo de contar con la línea base de control previo a las intervenciones de la obra Ver An._GA-07

Tabla 9-30. Indicadores manejo de cruces de cuerpos de agua

Indicador	Descripción	Valor
Metros lineales de obras de protección o barreras que impidan la contaminación por material bituminoso construidas / m lineales de obras de obras de protección o barreras que impidan la contaminación por material bituminoso requeridas	Porcentaje de metros lineales de obras de protección o barreras que impidan la contaminación por material bituminoso requeridas.	100%
Cuerpos hídricos con obras de protección construidas /cuerpos hídricos con diseño de obras de protección	Porcentaje de obras de protección de cauce propuestas en los diseños de cada tramo.	N.A.
Cuerpos hídricos rectificados/cuerpos hídricos con permiso de la Autoridad Ambiental para rectificación	Porcentaje de rectificación de cauces autorizados para esta actividad.	100%
Nº eventos de derrame de sustancias de tipo industrial usados en el proyecto controlados (solventes, aceites usados, pinturas, lubricantes, entre otras) / Nº de eventos de derrame de sustancias industriales ocurridos	Porcentaje del número de derrames de sustancias de tipo industrial usados en el proyecto controlados correctamente.	N.A.
Volumen de residuos metálicos entregados a operadores autorizados / volumen de residuos metálicos generados	Porcentaje de volúmenes de residuos metálicos entregados a operadores autorizados.	N.A.
Volumen de escombros dispuestos en ZODMES autorizados / Volumen de escombros generados	Porcentaje de volúmenes de escombros dispuestos en ZODMES autorizados.	N.A.

Fuente: Elaboración Propia

9.6.3.9 FICHA-GA-08. Manejo de captación

Durante el periodo reportado, se efectuó la captación de agua superficial en las fuentes hídricas, La Caimana, Cachimbero, La Vizcaína y Zarzal, destinadas al uso industrial dentro del desarrollo de las actividades constructivas del proyecto, principalmente en las obras asociadas a la construcción de los puentes y frentes complementarios.

La información detallada sobre los volúmenes captados, puntos de extracción y usos específicos se presenta en el Anexo An.GA-08.

Tabla 9-31. Volumen de agua administrada

Mes	Punto de captación	Licencia ambiental	Volumen (m3)	Observaciones
Septiembre	Q. La Caimana	Res. 00997/12	20000	Agua Industrial.
	Q. Cachimbero	Res. 00997/12	10000	Agua industrial
	Q. Vizcaína	Res. 1186/2013	149.040	Agua industrial
	Q. Zarzal	Res. 1186/2013	89.424	Agua industrial

Fuente: ICA mensual N° 9 – Concesión ATMM – 2025

Tabla 9-32. Indicadores manejo de captación

Indicador	Descripción	Valor
Concesión de agua superficial del proyecto obtenidos / Concesión de agua superficial necesarios = 100%	Porcentaje de los permisos de captación de agua superficial necesarios.	N.A.
Volumen de agua captado y/o utilizada para el desarrollo de las obras del proyecto / volumen de agua Concesionado para el desarrollo de las obras del proyecto <=100	Porcentaje del volumen de captación autorizado en licencia ambiental	100%
No de Permiso de propietarios / Fuentes con necesidad de adecuar accesos en propiedad privada	Porcentaje de número de permiso de propietarios con necesidad de adecuar accesos en propiedad privada.	N.A.

Fuente: Elaboración Propia

9.6.3.10 FICHA-GA-09. Manejo de escorrentía

Durante el periodo se realizaron las siguientes actividades de parte del Concesionario:

- En la Unidad Funcional 13 (UF 13) se continuó con la construcción de la zanja de coronación del talud ubicada en el PR 2+300 y PR 3+300 RN 4513, Asimismo, se realizó excavación manual para la construcción de cunetas y drenajes provisionales para el manejo de aguas lluvias en los diferentes frentes de obra.
- En la Unidad Funcional 2 (UF 2) se realizó la adecuación y limpieza de alcantarillas de los PR126+403 y PR128+122.
- En la Unidad Funcional 3 (UF 3) iniciaron actividades constructivas con la excavación sobre suelos blandos para la construcción de las alcantarillas ODT 60+114 y ODT 60+174.
- En la Unidad Funcional 4 (UF 4) se llevó a cabo la limpieza de la cuneta existente en el PR 72+650.
- En el PR 129+010 se realizó el llenado para la conformación del terreno sobre la alcantarilla existente. De manera paralela, se iniciaron actividades en la alcantarilla del PR 128+980 y la excavación para la alcantarilla en el PR 128+642.
- En la Unidad Funcional 6 (UF 6) se iniciaron dos alcantarillas localizadas en los PR 74+848 y PR 82+492, donde se ejecutaron actividades de movimiento de tierras, fundición de solados e instalación de tuberías.
- En la Unidad Funcional 10 (UF 10) se inició la construcción de dos alcantarillas para el manejo de aguas de escorrentía, ubicadas en los PR 127+428, PR 127+266 y 126+987. En dichos puntos se implementaron medidas de protección con polisombra para los cuerpos de agua.

- En el tramo comprendido entre los PR 131+340 y PR 132+050 se canalizaron las aguas de escorrentía hacia los drenajes naturales de la zona.
- Asimismo, se avanzó en la construcción de alcantarillas para el manejo de aguas de escorrentía en el tramo comprendido entre los PR 131+400 al PR 132+800 y 143+600 al 143+900.

Tabla 9-33. Indicadores manejo de escorrentías

Indicador	Descripción	Valor
Obras de protección contra la erosión ejecutadas/obras de protección contra la erosión propuestas.	Porcentaje de unidad de área con susceptibilidad a la erosión hídrica con diseño de obra de estabilización.	N.A.
Metros lineales de manejo de la escorrentía construidas / metros lineales de manejo de la escorrentía diseñadas y planteadas al inicio del proyecto.	Porcentaje de metros lineales de manejo de la escorrentía construida y diseñada al inicio del proyecto.	N.A.
Metros lineales construidos con problemas por el mal manejo de la escorrentía / metros lineales de manejo de la escorrentía construidas.	Porcentaje de metros lineales de manejo de escorrentías planteadas al inicio del proyecto.	N.A.
	Porcentaje de metros lineales de obras de drenaje construidos o adecuados en separadores anchos mayores al tipo establecido.	N.A.

Fuente: Elaboración Propia

9.6.3.11 FICHA-GA-10. Manejo y control de fuentes de emisiones y ruido

Durante las actividades constructivas del Proyecto Troncal 1, se hace uso de maquinaria y equipo especializado, se realizan excavaciones a cielo abierto, movimientos de materiales y otras actividades inherentes al desarrollo del proyecto, las cuales pueden generar impactos en la calidad del aire dentro del área de influencia.

Como medida de mitigación frente a estos posibles impactos, se han implementado acciones orientadas al control de emisiones contaminantes y de los niveles de ruido, con el objetivo de conservar la calidad del aire en la zona. Entre las medidas adoptadas se destacan:

- La maquinaria utilizada cuenta con sistemas de escape instalados a una altura mínima de tres (3) metros y, en los casos aplicables, con revisión técnico-mecánica vigente, conforme a la normativa ambiental y de tránsito.
- Se realiza seguimiento constante al adecuado carpado de las volquetas encargadas del transporte de material producto de la excavación mecánica y el descapote, con el fin de minimizar la dispersión de partículas en suspensión.
- Se lleva a cabo la limpieza manual de las vías de acceso a los frentes de obra activos, como estrategia para el control de material particulado.

Cabe resaltar que, durante el período reportado, debido a las condiciones climáticas presentadas (precipitaciones frecuentes), no fue necesario realizar riego de las áreas descapotadas e intervenidas, ya que la humedad generada por las lluvias contribuyó al control natural del material particulado.

Tabla 9-34. Indicadores manejo y control de fuentes de emisiones y ruido

Indicador	Descripción	Valor
Nº de equipos y maquinaria pesada con silenciadores /Nº de equipos y maquinaria utilizada en el proyecto	Porcentaje del número de equipos y maquinarias usadas en el proyecto.	100%.
Cantidad de materiales acopiados, señalizados y cubiertos adecuadamente (polietileno) / Cantidad de materiales acopiados en los frentes de obra	Porcentaje de materiales acopiados, señalizados y cubiertos en obra.	100%.
Nº de certificados de revisión técnico-mecánica y gases vigente de los vehículos de transporte de materiales empleados en el proyecto / Nº de vehículos de trasporte de materiales utilizados en el proyecto	Porcentajes de los vehículos que transportan materiales empleados en el proyecto con certificado de revisión técnico mecánica y gases vigentes.	100%
Permiso de las alcaldías municipales correspondientes (en cercanías a zonas urbanas) para llevar a cabo trabajos en horario nocturno / Permisos requeridos	Porcentaje de los permisos requeridos en zonas urbanas.	N.A.
Número de monitoreos realizados en frentes de obra / Número de monitoreos planteados	Porcentaje de los números de monitoreo planteados en licencias ambientales.	N.A.
Niveles de presión sonora medidos / Niveles de presión sonora establecidos por la normatividad	Porcentaje de los niveles de presión sonora establecidos por la normatividad.	N.A.
Número de infraestructuras de servicios sociales informadas / Número de infraestructuras de servicios sociales que requieren ser informadas.	Porcentaje de numero de infraestructuras de servicios sociales informadas.	N.A.
Frentes de obra con permisos para trabajos nocturnos	Porcentaje de los frentes de obra que cuentan con permiso para trabajos nocturnos.	N.A.

Fuente: Elaboración Propia

9.6.3.12 FICHA-GA-11. Manejo de remoción de cobertura vegetal, y descapote

Para el período reportado, el Concesionario dio inicio a las labores de retiro de la cobertura vegetal, ejecutadas por el contratista KMA Construcciones, mediante el uso de equipos mecánicos como bulldozer y excavadora. El material vegetal removido fue inicialmente acopiado en la zona intervenida, específicamente en la franja izquierda del corredor vial en sentido sur–norte, hasta disponer de un área adecuada para su almacenamiento y tratamiento definitivo.

Adicionalmente, un porcentaje del material vegetal fue trasladado y almacenado en la Unidad Industrial El Campanario, donde se implementó un aislamiento perimetral para delimitar e identificar claramente la zona de acopio, garantizando un manejo adecuado del residuo orgánico en cumplimiento de los lineamientos ambientales del proyecto.

Tabla 9-35. Manejo residuos provenientes de las operaciones de desmonte y limpieza

Mes	Sitio de remoción		Tipo de obra y/o actividad asociada	Sitio de disposición temporal	Método de disposición	Sitio de disposición final	Volumen (m3)
	PR Inicial	PR Final					
Septiembre	56+300	56+800	Descapote	In situ	Acopio	Por definir	**1800**
	76+390	77+000	Descapote	In situ	Acopio	Por definir	**1086,76**
	82+200	82+350	Descapote	In situ	Acopio	Por definir	**332,11**
	126+000	127+000	Descapote	In situ	Acopio	Por definir	**6000**
Total							**9218,87**

Fuente: ICA mensual N° 9 – Concesión ATMM - 2025

Tabla 9-36. Indicadores de remoción de cobertura vegetal y descapote

Indicador	Descripción	Valor
Como mínimo 70% del material de descapote será reutilizado	Volumen de descapote reutilizado / Volumen de descapote generado	Pnd
El 100% del material de descapote no reutilizado o aprovechado será dispuesto en ZODMES.	Volumen de descapote no aprovechado dispuesto en ZODMES / Volumen de descapote no aprovechado generado	Pnd
Al menos 80% del material de descapote, será conservado con medidas de manejo	m3 de descapote conservado con medidas de manejo / m3 de descapote generado.	Pnd

Indicador	Descripción	Valor
Se ejecutarán el 100% de las actividades de riego programadas	Actividades de riego ejecutadas / Actividades de riego programadas	Pnd.
Porcentaje del número de eventos que afectan la vegetación aledaña al área de la obra.	Número de eventos de afectación de la vegetación aledaña al área de la obra.	Pnd
Porcentaje del número de individuos en conservación talados y reportados en inventario forestal.	Número de individuos en conservación talados/ Número de individuos en conservación reportados en inventario forestal.	Pnd
Como mínimo 70% del material de descapote será reutilizado	Volumen de descapote reutilizado / Volumen de descapote generado	Pnd

Fuente: ICA mensual N° 9 – Concesión ATMM - 2025

9.6.3.13 FICHA-GA-12. Ahuyentamiento de fauna silvestre

Para este periodo se realiza ahuyentamiento en las Unidades Funcionales 1, a la 13 con el fin de dispersar y alejar aquellas especies de fauna que puedan verse afectadas como consecuencia de las actividades constructivas, descapote y aprovechamiento forestal, antes del inicio de intervención de las áreas en el corredor vial. Ver anexo GA-12.

Tabla 9-37. Indicadores ahuyentamiento de fauna silvestre

Indicador	Descripción	Valor
Se deberá supervisar que durante las labores de ahuyentamiento, no se presenten actividades de caza o agresión a la fauna por parte del personal de la obra.	Porcentaje de individuos de fauna silvestre trasladados a centro de recepción estipulados por las corporaciones ambientales.	100%
Número de labores de ahuyentamiento realizadas/ Número de labores de ahuyentamiento programadas	Porcentaje de labores de ahuyentamiento realizadas, de acuerdo a las programadas.	100%
Número de casos eventuales de rescate/Número de individuos de fauna silvestre trasladados a centros de recepción autorizados por las corporaciones ambientales	Porcentaje de números de casos eventuales de rescate de individuos de fauna silvestre.	0%
Entrega de los registros de rescate y entrega de los individuos a los centros de recepción de fauna al coordinador ambiental del frente de obra para su archivo.	Porcentaje de entrega de los individuos rescatados y llevados a los centros de recepción de fauna al coordinador ambiental.	N.A.

Fuente: ICA mensual N° 9 – Concesión ATMM - 2025

9.6.3.14 FICHA-GA-13. Manejo hidro biótico de migraciones de peces

Para este periodo no se tiene actividades a reportar

9.6.3.15 FICHA-GA-14. Manejo del aprovechamiento forestal

Durante el periodo reportado, el contratista KMA Construcciones informó la ejecución de actividades de aprovechamiento forestal en varios sectores del proyecto, específicamente entre los PR 131+340 y PR 132+050, en el PR 137+500 de la Unidad Funcional 12 (UF 12) y en el PR 119 de la Unidad Funcional 10 (UF 10). De igual manera, el Grupo Ortiz realizó tala de individuos arbóreos en los PR 9+100 y PR 2+200, correspondientes a la Unidad Funcional 13 (UF 13).

Para el corte del presente informe, se ejecutaron intervenciones forestales adicionales en la Unidad Funcional 2 (UF 2), específicamente en los subsectores UF 2.2 y UF 2.3. En el periodo comprendido entre el 21 de julio y el 20 de agosto de 2025, se llevó a cabo la tala de 339 individuos arbóreos, actividad autorizada mediante la Resolución 997 de 2012. Esta información se encuentra registrada en el Formato F-008, anexo en la carpeta An.GA-14.

Tabla 9-38. Relación aprovechamiento forestales en áreas antropizadas – UF2

Mes	Tipo de Ecosistema	UF	N°. Individuos	Volumen Total (m3)	Volumen Comercial (m3)
Septiembre	Natural	Pdte.	Pdte.	Pdte.	Pdte.
TOTAL GENERAL			**0**	**0**	**0**

Fuente: ICA mensual N° 9 – Concesión ATMM – 2025

La madera obtenida durante estas actividades fue reutilizada en el marco del proyecto, destinándose a donaciones y a labores internas, tales como señalización ambiental, delimitación de áreas de trabajo, acopio de materiales y soporte de estructuras temporales. Lo anterior se encuentra soportado en el anexo fotográfico correspondiente, disponible en la carpeta An.GA-14 – APROV. FORESTAL.

Tabla 9-39. Coberturas Intervenidas y asociadas

Mes	Beneficiario	UF	Unidad	Volumen
Agosto – septiembre	Donado a la comunidad			Pdte.
	Chipeado			Pdte.

Fuente: ICA mensual N° 9 – Concesión ATMM - 2025

Tabla 9-40. Indicadores manejo del aprovechamiento forestal

Indicador	Descripción	Valor
Verificación de la lista de individuos marcados y estipulados dentro del permiso de aprovechamiento forestal = 100%	Porcentaje de los árboles marcados respectos al permiso de aprovechamiento forestal.	100%
Número de árboles talados / Número de árboles autorizados por las autoridades ambientales correspondientes	Porcentaje de árboles talados respecto a los permitidos por Licencia Ambiental.	100%
Volúmenes aprovechados / Volúmenes totales por área de aprovechamiento o frente de obra	Porcentaje del volumen aprovechado por área de aprovechamiento.	100%
Relación de la entrega o utilización del producto de la tala.	Porcentaje de la utilización del producto de la tala.	100%
Número de árboles no autorizados afectados/ Número de árboles no autorizados = 0%	Porcentaje de árboles no autorizados afectados.	N.A.
Numero de renuevos y brinzales rescatados establecidos / Numero de renuevos y brinzales rescatados, 95%	Porcentaje de renuevos y brinzales rescatados.	N.A.

Fuente: Elaboración Propia

9.6.3.16 FICHA-GA-15. Protección y Conservación de hábitats

Para este periodo no se tiene actividades a reportar

9.6.3.17 FICHA-GA-16. Adecuación Paisajística

Para este periodo no se tiene actividades a reportar

9.6.3.18 FICHA-GA-16b. Revegetalización y paisajismo, ficha de manejo en sitios de disposición de materiales – ZODMES.

Para este periodo no se tiene actividades a reportar.

9.6.3.19 FICHA-GA-17. Conservación de especies vegetales vulnerables.

Para este periodo no se tiene actividades a reportar.

9.6.3.20 FICHA-GA-18. Manejo de la compensación forestal.

Para este periodo no se tiene actividades a reportar

9.6.3.21 FICHA-GA-19. Pasos de fauna y señalización.

Para este periodo no se tiene actividades a reportar

9.6.3.22 FICHA-GA-20. Manejo de fauna-manejo fauna ictica sembradas en jagueyes o cuerpos de agua de tipo léntico.

Para este periodo no se tiene actividades a reportar

9.6.4 Actividades de Gestión Ambiental Licencia Expediente LAM6298

Durante el periodo evaluado, comprendido entre el 21 de agosto al 20 de septiembre de 2025, se ejecutaron actividades constructivas en la Unidad Funcional 1 (UF 1), asociadas a las variantes de los centros poblados El Trique y El Dos y Medio. Dichas actividades incluyeron excavación mecanizada de material común de descapote, desmonte de zona boscosa, excavación y corte mecánico, vibrocompactación de terraplén, transporte de material de explanación, cercado predial, tala y conformación de terrazas.

En este contexto, a continuación, se presentan las acciones de manejo implementadas para el cumplimiento de los compromisos ambientales del proyecto.

Tabla 9-41. Áreas intervenidas entre 21 de agosto al 20 de septiembre de 2025

Contratista	Abscisa Inicial	Abscisa Final	Ruta Nacional	Finalización de Actividades
KMA	91+550	91+650	4510	En ejecución
KMA	93+560	93+700	4510	En ejecución
KMA	K85+000	K85+250	4510	Parcial
GRUPO ORTIZ	K84+440	K84+530	4510	En ejecución
GRUPO ORTIZ	K87+440	K87+520	4510	En ejecución
GRUPO ORTIZ	K87+520	K87+650	4510	En ejecución

Fuente: ICA mensual N° 9 – Concesión ATMM – 2025

Tabla 9-42. Actividades ejecutadas en el periodo

Periodo 21 de julio al 20 de agosto de 2025														
TIPO DE ACTIVIDAD	UF0	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	UF8	UF9	UF10	UF11	UF112	UF13
Descapote y limpieza		X												
Conformación de terraplén		X												
Aprovechamiento forestal		X												
Corte de taludes		X												
Delimitación de áreas		X												
Excavación y cortes mecanizada		X												
Vibro compactación de terraplén		X												
Acopio temporal de material de descapote		X												
Transporte de material de corte y descapote		X												

Fuente: ICA mensual N° 9 – Concesión ATMM – 2025

A continuación, se presenta de manera general la implementación de cada una de las fichas que conforman el Plan de Manejo Ambiental de la Licencia

Ambiental aprobada mediante la Resolución N° 1372 del 11 de noviembre de 2014 del proyecto, correspondiente al proyecto con expediente LAM 6298.

9.6.4.1 FICHA-GA-01. Manejo y Disposición de Materiales Sobrantes de Excavación.

Para el periodo reportado, se ejecutaron actividades de excavación mecanizada en diferentes frentes de obra de obra a lo largo del corredor vial. Estas labores incluyeron excavaciones para la conformación y perfilado de taludes, así como trabajos de descapote, conformación de terrazas y de banca. Los materiales resultantes de las excavaciones que cumplen con las condiciones de aptitud están siendo reutilizados en la conformación de terraplenes en varios sectores de las Unidades Funcionales habilitadas, o bien acopiados para su posterior uso.

Actualmente, el proyecto no está realizando disposición de material de excavación en ZODME (descapote y suelo de excavación). El material proveniente del descapote se encuentra almacenado temporalmente en los frentes de trabajo, a la espera de ser transportado al sitio correspondiente.

Tabla 9-43. Volumen dispuesto en gestores autorizados

Escombrera	Material	Volumen (m3)
N.A.	N.A.	N.A.

Fuente: ICA mensual N° 9 – Concesión ATMM – 2025

En el Anexos Jul25\LAM6298\1. Abiótico\An.GA-01, Formato AMB F-05 Control de Movimiento de Suelo

Tabla 9-44. Indicadores manejo y disposición de materiales sobrantes de excavación

Indicador	Descripción	Valor
Volumen de material sobrante dispuesto en sitios autorizados / Volumen de material sobrante generado	Porcentaje del material sobrante generado será dispuesto en sitios autorizados	N.A.
Número de vehículos con cubierta superior / Número total de Vehículos utilizados en el proyecto	Porcentaje de los vehículos inspeccionados contarán con cubierta superior.	N.A.
No. Volquetas que sobrepasan la capacidad de carga / Número total de volquetas utilizadas en el proyecto.	Ninguna de las volquetas inspeccionadas sobrepasará los límites de capacidad de carga	N.A.
No. de volquetas con lavado de llantas a la salida / Número total de volquetas utilizadas en el proyecto	Porcentaje de las volquetas deberán limpiar sus llantas a la salida de los frentes de obra	N.A.
Cantidad de material sobrante de demolición dispuesto en zonas autorizadas / cantidad de material sobrante de demolición generado	Porcentaje del material sobrante de demolición deberá ser dispuesto en zonas autorizadas.	N.A.

Fuente: Elaboración Propia

9.6.4.2 FICHA-GA-02. Manejo de taludes.

Para el periodo reportado, se continua con excavación mecanizada en el talud ubicado en el PR 84+850 y PR 91+715 al 91+730 de la Unidad Funcional 1 (UF1), las actividades realizadas consistieron en el descapote y acopio temporal del mismo, excavación, corte y perfilamiento del talud.

Tabla 9-45. Taludes intervenidos

#	PR Inicial	Pr Final	Margen (sentido Sur-Norte)	Estado	Manto Sintético	Zanjas de Coronación	Hidrosiembra
1	91+715	91+730	Izquierdo	Perfilación	NO	NO	SI
2	84+850		Izquierdo	Perfilación	NO	NO	NO

Fuente: ICA mensual N° 9 – Concesión ATMM – 2025

Tabla 9-46. Indicadores manejo de taludes

Indicador	Descripción	Valor
Unidad de área revegetalizada establecida (cara expuesta de taludes) con obras de ingeniería / Unidad de área de la cara expuesta del talud requerida	Porcentaje de las áreas de cara expuesta de talud deberán ser revegetalizadas	N.A.
Unidad de área que conserva cobertura aplicada / Unidad de área donde se implementó la siembra	Garantizar como mínimo el 70% de conservación de la cobertura aplicada	N.A.
m lineales de sistemas de drenaje y manejo de agua (coronación, cunetas, canales recolectores y descoles con disipadores de energía) construidas / m lineales de sistemas de drenaje y manejo de agua requeridos	Porcentaje de metros lineales de sistemas de drenaje y manejo de agua requeridos	N.A.
m lineales de obras de contención (control erosión) de talud construidas / m lineales de obras de contención de taludes requeridas.	Porcentaje de metros lineales de obras de contención de taludes, requeridos para el control de la erosión.	N.A.
Cantidad de canales de obras ejecutadas con entrega a cauces naturales / Cantidad de canales de obras con entrega a cauces naturales, requeridas	Porcentaje de canales construidos con entrega a cauces naturales requeridos	N.A.
m2 de suelo orgánico removido y almacenado utilizados en la estabilización de taludes / m2 de suelo orgánico removido y almacenado	Utilizar como mínimo el 50% del suelo orgánico removido y almacenado en la estabilización de taludes	N.A.
Área con implementación de fibras naturales / Área con viabilidad técnica para el uso de fibras naturales	Porcentaje de áreas con implementación de fibras naturales	N.A.

Fuente: ICA mensual N° 9 – Concesión ATMM - 2025

9.6.4.3 FICHA-GA-03. Manejo de Materiales y Equipos de Construcción.

Durante el periodo no se ha realizado adquisición, acopio y/o uso de materiales de construcción.

- Manejo de maquinaria, equipos y vehículos

Dentro de las actividades ambientales del proyecto, es necesario asegurar que el 100 % de los vehículos —cuando aplique— utilizados por ORTIZ CONSTRUCCIONES, KMA CONSTRUCCIONES y sus contratistas cuenten con la revisión técnico-mecánica vigente y cumplan con la normatividad ambiental y de tránsito correspondiente. El listado detallado de la maquinaria y equipos empleados se encuentra anexo al presente informe (ver Anexo An._GA-03 “Materiales y Equipos”).

Para el traslado de maquinaria pesada se empleó cama baja, garantizando que durante su operación no se generaran afectaciones al suelo, al recurso hídrico ni a la cobertura vegetal.

Adicionalmente, se realizan inspecciones periódicas a los vehículos con el fin de verificar el cumplimiento de la normativa aplicable. Asimismo, se efectúan recorridos e inspecciones constantes en los frentes de obra para identificar posibles zonas de riesgo asociadas a la operación de maquinaria pesada.

El abastecimiento de combustible para los vehículos se realiza a través de estaciones de servicio ubicadas a lo largo del corredor vial, así como mediante un surtidor de combustible operado por la empresa Terpel, ubicado en el sitio denominado Unidad Industrial El Campanario.

Tabla 9-47. Indicadores manejo de materiales y equipos de construcción

Indicador	Descripción	Valor
Volumen de material proveniente de fuentes de materiales licenciadas / Volumen de material empleado	Porcentaje de material empleado en las obras provenientes de fuentes de materiales licenciadas	100%
Número de acopios señalizados y dentro del corredor de obra / Número de acopios conformados	Porcentaje del número de acopios señalizados	100%

Indicador	Descripción	Valor
Nº de certificados de emisión de gases, SOAT y revisión técnico-mecánica de los vehículos utilizados en el proyecto / Nº de vehículos utilizados en el proyecto	Porcentaje de número de vehículos utilizados en el proyecto con certificados de emisión de gases, SOAT y revisión técnico-mecánica	100%
Nº de vehículos con equipos de prevención y seguridad reglamentados / Nº de vehículos utilizados en el proyecto	Porcentaje de los vehículos que cuentan con equipos de prevención y seguridad reglamentados	100%
Número de vehículos con permiso interno de movilidad de equipos y maquinaria pesada / Número de vehículos que transportan equipos y maquinaria pesada.	Porcentaje del número de vehículos con permiso interno de movilidad de equipos y maquinaria pesada	100%
Nº de eventos de derrames de combustibles controlados/ N° de derrames de combustibles ocurridos	Porcentaje del número de eventos de derrames ocurridos y controlados en obra	0
Número de operarios con certificado para operación de maquinaria pesada / Numero de operarios de maquinaria pesada contratados	Porcentaje del número de operarios con certificado para operación de maquinaria pesada	100%
N° de vehículos lavados en sitios aptos o en plantas industriales autorizadas / N° de vehículos lavados.	Porcentaje del número de vehículos lavados en sitios actos	N.A.

Fuente: Elaboración Propia

9.6.4.4 FICHA-GA-04. Manejo de Residuos sólidos domésticos, industriales y peligrosos.

En la Variante Dos y Medio los residuos sólidos convencionales son depositados en el punto ecológico ubicado en el PR 91+700 RN4510, donde frecuentemente se realiza el transporte a un acopio temporal acondicionado, para la Variante El Trique los residuos sólidos son recolectados y transportados al punto de acopio ubicado en la planta el Hato.

La gestión de residuos sólidos convencionales se realizará con la empresa TRASEOMAQ S.A.S. y SOLUSAM S.A.S, quienes realizan la disposición final con la empresa VEOLIA ASEO SANTANDER Y CESAR S.A.S E.S.P encargada de la operación del Parque Tecnológico Ambiental.

El aprovechamiento de los residuos aprovechables fue realizado con las empresas FUNAMBIENTAL y ECOSERVICIOS.

Además, se destacan las acciones encaminadas a mantener los frentes de obra en condiciones aceptables en cuanto al orden, aseo y limpieza, para ello se hacen actividades de sensibilización a los trabajadores de obra sobre la importancia de la separación en la fuente, la reducción, reutilización y reciclaje de los diferentes residuos sólidos

Tabla 9-48. Manejo y disposición de residuos sólidos

Tipo de residuos	Unidad	Cantidad	Empresa recolectora	Observaciones
Ordinarios	Kg	-	TRASEOMAQ SAS	
Reciclajes	Kg	-	TRASEOMAQ SAS	
Ordinarios	Kg	115	SOLUSAM	
Reciclajes	Kg	135	SOLUSAM	

Fuente: ICA mensual N° 9 – Concesión ATMM - 2025

Tabla 9-49. Licencias Ambientales Empresas S.A.S de servicios para disposición de residuos sólidos y ordinarios RESPEL

Ubicación	Entidad autorizada	Permiso y/o licencia	Acto Adtivo	Fecha expedición	Vigencia	Observaciones
Parque Tecnológico Ambiental las Bateas	Violía Aseo	Licencia	Resolución 858	10-06-2011	Vida útil del proyecto	Disposición de residuos ordinarios y peligrosos

Fuente: ICA mensual N° 9 – Concesión ATMM - 2025

Tabla 9-50. Indicadores manejo de residuos sólidos domésticos, industriales y peligrosos

Indicador	Descripción	Valor
Kg Residuos ordinarios dispuesto en relleno sanitario autorizado / kg Residuos ordinarios generados	Porcentaje de residuos ordinarios dispuestos en relleno sanitario autorizado.	100%
Residuos peligrosos entregados al operador especializado y autorizado por la entidad ambiental (kg o m3) / Residuos peligrosos generados (kg o m3).	Porcentaje de los residuos peligrosos entregados al operador especializado y autorizado.	100%
(Kg o m3) de residuos reciclables entregados / Kg de residuos reciclables generados (kg o m3).	Porcentaje de residuos entregados a empresas recicladoras para su aprovechamiento.	100%
Nº de contenedores de recolección selectiva instalados / Nº de contenedores de recolección selectiva contemplados por frente de obra.	Porcentaje de número de contenedores recolectores instalados en los frentes de obra.	100%

Fuente: ICA mensual N° 9 – Concesión ATMM - 2025

9.6.4.5 FICHA-GA-05. Manejo morfológico y paisajístico

En la Variante el Trique se mantiene cerramiento en Caño Pescado para reforzar la delimitación y protección de los cuerpos de agua y en la Variante Dos y Medio se han ejecutado actividades de cercado y delimitación predial en los frentes donde se ha iniciado con movimiento de tierras.

Tabla 9-51. Indicadores manejo morfológico y paisajístico

Indicador	Descripción	Valor
Metros lineales de cerramiento / Metros lineales de frente obra que requieren cerramiento (cuando se encuentren cerca a centros poblados)	Porcentaje de metros lineales de frentes de obra con cerramiento.	N.A.
Número de ZODME y fuentes de materiales con cerramiento / Número de ZODME y fuentes de materiales licenciadas.	Porcentaje de número de ZODMES y fuentes de materiales con cerramiento requeridos.	N.A.
Unidad de área intervenida en las que se han implementado obras de recuperación morfológica / Unidad de área intervenida que requieren de recuperación morfológica.	Porcentaje de unidades de área con implementación de obras de recuperación morfológica.	N.A.

Fuente: Elaboración Propia

9.6.4.6 FICHA-GA-06. Manejo de residuos líquidos

En la variante Dos y Medio se encuentran instaladas cuatro (4) unidades sanitarias portátiles, según la necesidad del frente de obra y las instalaciones administrativas, los mantenimientos se realiza dos veces por semana a través del proveedor M&T WORLD SERVICES y en la Variante el Trique se tienen instalados dos (2) unidades sanitarias del Grupo Ortiz, cuyos mantenimientos se realizan una vez por semana por la empresa SOLUSAM S.A.S., con el objetivo de garantizar condiciones adecuadas de higiene y salubridad en los diferentes puntos del proyecto.

Tabla 9-52. Consolidado Unidades Sanitarias Portátiles

Mes	Ubicación	UF	N° de UPS	Gestor de Residuos Líquidos	Galones
Septiembre	PR 91+700	1	2	M&T WORLD SERVICES	95
	PR 94+400	1	2	M&T WORLD SERVICES	95
	PR84+000	1	2	SOLUSAM / GEOAMBIENTAL	Pnd
TOTAL			**6**		

Fuente: ICA mensual N° 9 – Concesión ATMM – 2025

Tabla 9-53. Indicadores de seguimiento

Indicador	Descripción	Valor
Cantidad de sanitarios portátiles / (Personal por frente por sexo /15)= >1	Número de baños portátiles diferenciados entre sexo.	6
Número de servicios de aseo doméstico por semana	Número de servicios de aseo doméstico por semana.	2
Volumen de residuos líquidos domésticos generados, recolectados por empresa especializada y autorizada / Volumen de residuos líquidos domésticos 0%generados	Porcentaje del volumen de residuos líquidos domésticos entregados a la empresa especializada y autorizada.	100%

Indicador	Descripción	Valor
Volumen de residuos líquidos peligrosos generados, recolectados por empresa especializada y autorizada / Volumen de residuos líquidos peligrosos generados	Porcentaje de residuos líquidos peligrosos que sean entregados por la empresa especializada y autorizada.	N.A.
Nº de eventos de derrames de aceites, lubricantes y/o grasas controladas / Nº de eventos de derrame de aceites, lubricantes y/o grasas ocurridas	Porcentaje de eventos de derrames de aceites, lubricante y/o grasas controladas.	0%
N° de mantenimientos correctivos realizados al mes / N° de mantenimientos programados al mes.	Porcentaje de mantenimientos correctivos y programados al mes.	0%

Fuente: Elaboración Propia

9.6.4.7 FICHA-GA-07. Manejo de cruces de cuerpos de agua

Durante el periodo se implementaron las medidas de protección necesarias en los drenajes y cuerpos de agua, para lo cual se instala aislamiento perimetral con polisombra verde y trincho sobre el cauce de Caño Pescado.

Tabla 9-54. Cruces con cuerpos de agua

ID ocupación de cauce	Fuente Hídrica	Tipo de Ocupación	Dimensiones	Estado	Obra de protección
PR 85+400	Caño Pascado	Box	5 Celdas	Activos	Aislamiento perimetral - Trinchos

Fuente: ICA mensual N° 9 – Concesión ATMM – 2025

Tabla 9-55. Indicadores manejo de cruces de cuerpos de agua

Indicador	Descripción	Valor
Metros lineales de obras de protección o barreras que impidan la contaminación por material bituminoso construidas / m lineales de obras de obras de protección o barreras que impidan la contaminación por material bituminoso requeridas	Porcentaje de metros lineales de obras de protección o barreras que impidan la contaminación por material bituminoso requeridas.	100%
Cuerpos hídricos con obras de protección construidas /cuerpos hídricos con diseño de obras de protección	Porcentaje de obras de protección de cauce propuestas en los diseños de cada tramo.	N.A.
Cuerpos hídricos rectificados/cuerpos hídricos con permiso de la Autoridad Ambiental para rectificación	Porcentaje de rectificación de cauces autorizados para esta actividad.	100%
Nº eventos de derrame de sustancias de tipo industrial usados en el proyecto controlados (solventes, aceites usados, pinturas, lubricantes, entre otras) / Nº de eventos de derrame de sustancias industriales ocurridos	Porcentaje del número de derrames de sustancias de tipo industrial usados en el proyecto controlados correctamente.	N.A.
Volumen de residuos metálicos entregados a operadores autorizados / volumen de residuos metálicos generados	Porcentaje de volúmenes de residuos metálicos entregados a operadores autorizados.	N.A.
Volumen de escombros dispuestos en ZODMES autorizados / Volumen de escombros generados	Porcentaje de volúmenes de escombros dispuestos en ZODMES autorizados.	N.A.

Fuente: Elaboración Propia

9.6.4.8 FICHA-GA-08. Manejo de captación

A la fecha no ha sido necesario el uso del permiso de captación otorgado para las actividades constructivas.

9.6.4.9 FICHA-GA-09. Manejo de escorrentía

Durante el periodo no se ha realizaron actividades de manejo de escorrentía

9.6.4.10 FICHA-GA-10. Manejo y control de fuentes de emisiones y ruido

Durante las actividades constructivas del **Proyecto Troncal 1** se emplea maquinaria y equipo especializado, se ejecutan excavaciones a cielo abierto, movimientos de materiales y otras labores propias del desarrollo del proyecto, las cuales pueden generar impactos sobre la calidad del aire en el área de influencia.

Como medida de mitigación frente a estos posibles impactos, se han implementado acciones orientadas al control de emisiones contaminantes y de los niveles de ruido, con el objetivo de conservar la calidad del aire en la zona. Entre las medidas adoptadas se destacan:

- La maquinaria utilizada cuenta con sistemas de escape instalados a una altura mínima de tres (3) metros y, cuando aplica, con revisión técnico-mecánica vigente, en cumplimiento de la normativa ambiental y de tránsito.
- Seguimiento permanente al adecuado carpado de las volquetas encargadas del transporte de material proveniente de la excavación mecánica y del descapote, con el fin de minimizar la dispersión de partículas en suspensión.
- Limpieza manual de las vías de acceso a los frentes de obra activos, como estrategia para el control de material particulado.

Cabe resaltar que, durante el periodo reportado, debido a las condiciones climáticas presentadas —precipitaciones frecuentes— no fue necesario realizar riego de las áreas descapotadas e intervenidas, ya que la humedad generada por las lluvias contribuyó al control natural del material particulado.

Tabla 9-56. Indicadores manejo y control de fuentes de emisiones y ruido

Indicador	Descripción	Valor
Nº de equipos y maquinaria pesada con silenciadores /Nº de equipos y maquinaria utilizada en el proyecto	Porcentaje del número de equipos y maquinarias usadas en el proyecto.	100%.
Cantidad de materiales acopiados, señalizados y cubiertos adecuadamente (polietileno) / Cantidad de materiales acopiados en los frentes de obra	Porcentaje de materiales acopiados, señalizados y cubiertos en obra.	100%.
Nº de certificados de revisión técnico-mecánica y gases vigente de los vehículos de transporte de materiales empleados en el proyecto / Nº de vehículos de trasporte de materiales utilizados en el proyecto	Porcentajes de los vehículos que transportan materiales empleados en el proyecto con certificado de revisión técnico mecánica y gases vigentes.	100%
Permiso de las alcaldías municipales correspondientes (en cercanías a zonas urbanas) para llevar a cabo trabajos en horario nocturno / Permisos requeridos	Porcentaje de los permisos requeridos en zonas urbanas.	N.A.
Número de monitoreos realizados en frentes de obra / Número de monitoreos planteados	Porcentaje de los números de monitoreo planteados en licencias ambientales.	N.A.
Niveles de presión sonora medidos / Niveles de presión sonora establecidos por la normatividad	Porcentaje de los niveles de presión sonora establecidos por la normatividad.	N.A.
Número de infraestructuras de servicios sociales informadas / Número de infraestructuras de servicios sociales que requieren ser informadas.	Porcentaje de numero de infraestructuras de servicios sociales informadas.	N.A.
Frentes de obra con permisos para trabajos nocturnos	Porcentaje de los frentes de obra que cuentan con permiso para trabajos nocturnos.	N.A.

Fuente: Elaboración Propia

9.6.4.11 FICHA-GA-11. Manejo de remoción de cobertura vegetal, y descapote

Para el periodo reportado, en la UF 1, se continúa con el retiro de cobertura vegetal por medio mecánico con bulldozer y excavadora siendo acopiado en la misma zona en la franja izquierda en sentido sur – norte. La actividad se desarrolla de esa manera hasta contar con la zona para su disposición y tratamiento.

Tabla 9-57. Manejo residuos provenientes de las operaciones de desmonte y limpieza

Mes	Sitio de remoción		Tipo de obra y/o actividad asociada	Sitio de disposición temporal	Método de disposición	Sitio de disposición final	Volumen (m3)
	PR Inicial	PR Final					
Sep.	Pdte.	Pdte.	Pdte.	Pdte.	Pdte.	Pdte.	Pdte.
Total							

Fuente: ICA mensual N° 9 – Concesión ATMM - 2025

Tabla 9-58. Indicadores de remoción de cobertura vegetal y descapote

Indicador	Descripción	Valor
Como mínimo 70% del material de descapote será reutilizado	Volumen de descapote reutilizado / Volumen de descapote generado	Pnd
El 100% del material de descapote no reutilizado o aprovechado será dispuesto en ZODMES.	Volumen de descapote no aprovechado dispuesto en ZODMES / Volumen de descapote no aprovechado generado	Pnd
Al menos 80% del material de descapote, será conservado con medidas de manejo	m3 de descapote conservado con medidas de manejo / m3 de descapote generado.	Pnd
Se ejecutarán el 100% de las actividades de riego programadas	Actividades de riego ejecutadas / Actividades de riego programadas	Pnd.
Porcentaje del número de eventos que afectan la vegetación aledaña al área de la obra.	Número de eventos de afectación de la vegetación aledaña al área de la obra.	Pnd
Porcentaje del número de individuos en conservación talados y reportados en inventario forestal.	Número de individuos en conservación talados/ Número de individuos en conservación reportados en inventario forestal.	Pnd
Como mínimo 70% del material de descapote será reutilizado	Volumen de descapote reutilizado / Volumen de descapote generado	Pnd

Fuente: ICA mensual N° 9 – Concesión ATMM - 2025

9.6.4.12 FICHA-GA-12. Ahuyentamiento de fauna silvestre

Para este periodo se realiza ahuyentamiento en la Unidades Funcionales 1, con el fin de dispersar y alejar aquellas especies de fauna que puedan verse afectadas como consecuencia de las actividades constructivas, descapote y aprovechamiento forestal, antes del inicio de intervención de las áreas en el corredor vial. Ver anexo GA-12.

Tabla 9-59. Indicadores ahuyentamiento de fauna silvestre

Indicador	Descripción	Valor
Se deberá supervisar que durante las labores de ahuyentamiento, no se presenten actividades de caza o agresión a la fauna por parte del personal de la obra.	Porcentaje de individuos de fauna silvestre trasladados a centro de recepción estipulados por las corporaciones ambientales.	100%
Número de labores de ahuyentamiento realizadas/ Número de labores de ahuyentamiento programadas	Porcentaje de labores de ahuyentamiento realizadas, de acuerdo a las programadas.	100%
Número de casos eventuales de rescate/Número de individuos de fauna silvestre trasladados a centros de recepción autorizados por las corporaciones ambientales	Porcentaje de números de casos eventuales de rescate de individuos de fauna silvestre.	0%
Entrega de los registros de rescate y entrega de los individuos a los centros de recepción de fauna al coordinador ambiental del frente de obra para su archivo.	Porcentaje de entrega de los individuos rescatados y llevados a los centros de recepción de fauna al coordinador ambiental.	N.A.

Fuente: ICA mensual N° 9 – Concesión ATMM - 2025

9.6.4.13 FICHA-GA-13. Manejo hidro biótico de migraciones de peces

Para este periodo no se tiene actividades a reporta.

9.6.4.1 FICHA-GA-14. Maneo De Aprovechamiento Forestal

Durante el período se ejecutó el aprovechamiento forestal en el sector comprendido entre los PR91+500 al PR91+820 de la RN4510 de la UF1.

El método utilizado para realizar el aprovechamiento forestal consistió, en primer lugar, en la identificación de los individuos ubicados dentro de los chaflanes. Posteriormente, se realizó la limpieza del área con el fin de garantizar la visibilidad y habilitar las rutas de evacuación. La tala se ejecutó

con motosierra, dirigiendo la caída del árbol para prevenir accidentes. Una vez en el suelo, el árbol fue troceado y acopiado en el lugar, para luego ser transportado al sitio autorizado para tal fin o, en su defecto, ser donado o destinado a actividades constructivas.

Tabla 9-60. Relación aprovechamiento forestal

Mes	Tipo de Ecosistema	UF	N°. Individuos	Volumen Total (m3)	Volumen Comercial (m3)
Agosto	Pnd	1	Pnd	Pnd	Pnd
TOTAL GENERAL					

Fuente: ICA mensual N° 9 – Concesión ATMM - 2025

La madera obtenida durante estas actividades fue reutilizada en el marco del proyecto, siendo destinada a donaciones y a labores internas, tales como señalización ambiental, delimitación de áreas de trabajo, acopio de materiales y soporte de estructuras temporales. Lo anterior se evidencia en el anexo fotográfico correspondiente, disponible en la carpeta An.GA-14. An._GA-14 APROV.FORESTA

Tabla 9-61. Indicadores manejo del aprovechamiento forestales

Indicador	Descripción	Valor
Verificación de la lista de individuos marcados y estipulados dentro del permiso de aprovechamiento forestal = 100%	Porcentaje de los árboles marcados respectos al permiso de aprovechamiento forestal.	Pnd
Número de árboles talados / Número de árboles autorizados por las autoridades ambientales correspondientes	Porcentaje de árboles talados respecto a los permitidos por Licencia Ambiental.	Pnd
Volúmenes aprovechados / Volúmenes totales por área de aprovechamiento o frente de obra	Porcentaje del volumen aprovechado por área de aprovechamiento.	Pnd
Relación de la entrega o utilización del producto de la tala.	Porcentaje de la utilización del producto de la tala.	Pnd

Fuente: ICA mensual N° 9 – Concesión ATMM - 2025

9.6.4.2 FICHA-GA-14. Protección y conservación de hábitats

Para este periodo no se tiene actividades a reportar

9.6.4.3 FICHA-GA-15. Revegetalización, reforestación y adecuación por afectación paisajística.

Para este periodo no se tiene actividades a reportar

9.6.4.4 FICHA-GA-15a. Conservación de especies vegetales vulnerables

Para este periodo no se tiene actividades a reportar.

9.6.4.5 FICHA-GA-15b. Manejo de especies epifitas en veda

Para este periodo no se tiene actividades a reportar.

9.6.4.6 FICHA-GA-16. Manejo de compensación forestal

Para este periodo no se tiene actividades a reportar

9.6.4.7 FICHA-GA-17. Pasos de fauna y señalización

Para este periodo no se tiene actividades a reportar

9.6.5 Actividades de Gestión Ambiental Licencia Expediente LAV 00052-14

Durante el periodo evaluado, comprendido entre el 21 de agosto y el 20 de septiembre de 2025, se ejecutaron actividades constructivas en la Unidad Funcional 4, denominada **Variante Palmas de Guayabito**. Estas labores incluyeron descapote, desmonte de zona boscosa y cercado predial.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se presentan las acciones de manejo implementadas para garantizar el cumplimiento de los compromisos ambientales del proyecto.

Tabla 9-62. Áreas intervenidas entre 21 de agosto al 20 de septiembre de 2025

Contratista	Abscisa Inicial	Abscisa Final	Ruta Nacional	Finalización de Actividades
KMA	67+000	67+400	4511	En ejecución

Fuente: ICA mensual N° 9 – Concesión ATMM – 2025

Tabla 9-63. Actividades ejecutadas en el periodo

Periodo 21 de agosto al 20 de septiembre de 2025														
TIPO DE ACTIVIDAD	UF0	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	UF8	UF9	UF10	UF11	UF112	UF13
Excavación y corte mecanizada														
Descapote y limpieza					X									
Desmonte de zona no boscosa					X									
Desmonte de zona boscosa														
Vibro compactación de terraplén														
Acopio temporal de material de descapote					x									
Transporte de material de corte y descapote														

Fuente: ICA mensual N° 9 – Concesión ATMM – 2025

A continuación, se presenta de manera general la implementación de cada una de las fichas que conforman el Plan de Manejo Ambiental de la Licencia Ambiental aprobada mediante la Resolución N° 960 del 22 de agosto de 2014, correspondiente al expediente LAV 0052-14.

9.6.5.1 FICHA-GA-00. Programa de Gestión Socio-Ambiental

El grupo de gestión ambiental para el desarrollo del proyecto Troncal del Magdalena 1, está conformado por las siguientes personas y distribuidos de la siguiente manera.

Tabla 9-64. Profesionales de Gestión Ambiental

N°.	Cargo	Nombre	Observación
1	Directora Ambiental Tramo Norte	María Eugenia Buitrago	Autopista Magdalena Medio SAS
2	Directora Ambiental Tramo Sur	German Darío Hernández	Autopista Magdalena Medio SAS
3	Coordinador Ambiental	Juan David López	Autopista Magdalena Medio SAS
4	Residente Ambiental	Catalina Piedrahita	Autopista Magdalena Medio S.A.S.
5	Biólogo	Julián Arango	Autopista Magdalena Medio SAS
6	Ingeniera Forestal	Jessica Vargas	Autopista Magdalena Medio SAS
7	Profesional de compensaciones Ambientales	Jairo Torres	Autopista Magdalena Medio SAS
8	Profesional SIG	Michel Cabra	Autopista Magdalena Medio SAS
9	Auxiliar Ambiental	Maritza Giraldo	Autopista Magdalena Medio SAS
10	Auxiliar Ambiental	Jean Paul Montañez	Autopista Magdalena Medio SAS
11	Director de Obra	Rocío del Pilar	KMA Construcciones
12	Residente Ambiental	Eduardo Martínez Hincapié	KMA Construcciones
13	Ingeniera Auxiliar	Nury Rojas	KMA Construcciones

N°.	Cargo	Nombre	Observación
14	Residente de Obras	William Domínguez	KMA Construcciones
15	Control y programación de obra	Aura Cristina	KMA Construcciones
16	Inspectora SST	Angie Cristancho Calderón	KMA Construcciones

Fuente: ICA mensual N° 9 – Concesión ATMM – 2025

Tabla 9-65. Indicadores programa gestión sociambiental

Indicador	Descripción	Valor
Informes Socio Ambientales presentados / Informes solicitados en licencia ambiental	Realizar el 100% de los informes socio ambientales exigidos contractualmente y por la Autoridad Ambiental Competente	100%.
Número de programas ejecutados en el periodo / Número de programas a ejecutar en el periodo	Porcentaje de programas a ejecutar en el periodo.	100%

Fuente: ICA mensual N° 9 – Concesión ATMM – 2025

9.6.5.2 FICHA-GA-01. Manejo y Disposición de Materiales Sobrantes de Excavación.

Durante el periodo reportado, en la unidad funciona UF4 variante de Guayabito en el tramo comprendido entre el PR 67+000 y el PR 67+400 se realizaron actividades de descapote, acopio temporal del mismo, cerramiento del área de obra en poste de concreto y alambre de púas.

En el Anexo GA-01 Formato AMB F-05 Control de Movimiento de Suelo se reporta el volumen correspondiente.

Durante el periodo reportado, no se generaron escombros como resultado de las actividades ejecutadas.

Tabla 9-66. Volumen dispuesto en gestores autorizados

Escombrera	Material	Volumen (m3)
Acopio	descapote	Pdte.
TOTAL		0

Fuente: ICA mensual N° 9 – Concesión ATMM - 2025

Tabla 9-67. Indicadores manejo y disposición de materiales sobrantes de excavación

Indicador	Descripción	Valor
Área recuperada/Área Intervenida	Porcentaje de áreas recuperadas	N.A.
Longitud de obras hidráulicas ejecutadas / Longitud obras hidráulicas requeridas para cada etapa del proyecto	Porcentaje de obras hidráulicas ejecutadas	N.A.
Volumen de material orgánico reutilizado / Volumen de material orgánico generado	Porcentaje del material orgánico reutilizado	N.A.
Volumen de material sobrante dispuesto en sitios autorizados / Volumen de material sobrante generado	Porcentaje de material sobrante dispuesto en zonas autorizadas	N.A.
Volumen de escombros reducido/Volumen de escombro dispuesto en sitios autorizados	Porcentaje de escombros generados dispuestos en sitios autorizados.	N.A.
Incidentes en las ZOMDES por problemas de estabilidad/Incidentes en las ZODMES	Porcentaje de obras de protección y aislamiento por ZODMES	N.A.
m2 recuperados con cobertura vegetal de las ZODME del proyecto / Total de m2 de ZODME del proyecto	Porcentaje de áreas recuperadas de las ZODME del proyecto	N.A.
Incidentes en las ZOMDES por problemas de estabilidad/Incidentes en las ZODMES	Porcentaje de áreas recuperadas con cobertura vegetal de las ZODME del proyecto	N.A.
m lineales de obras hidráulicas de drenaje (canales, zanjas o cunetas) para el manejo de agua superficial construidos / m lineales de obras hidráulicas planteadas en el diseño	Porcentaje de las obras hidráulicas obras planteadas en el diseño.	N.A.
m lineales de obras hidráulicas de drenaje (canales, zanjas o cunetas) para el manejo de agua superficial construidos / m lineales de obras hidráulicas planteadas en el diseño	Porcentaje de metros lineales de las obras hidráulicas de drenaje para el manejo de agua superficial y obras planteadas en el diseño.	N.A.

Indicador	Descripción	Valor
Número de vehículos con cubierta superior / Número de Vehículos inspeccionados	Porcentaje de vehículos con cubierta superior e inspeccionada.	N.A.
Número de vehículos con cubierta superior / Número de Vehículos inspeccionados	Porcentaje de vehículos con cubierta superior e inspeccionada.	N.A.
No. Volquetas que sobrepasan la capacidad de carga / No. de volquetas inspeccionadas	Porcentaje de volquetas que sobrepasan la capacidad de carga y volquetas inspeccionadas.	N.A.
No. de volquetas con lavado de llantas a la salida / No. de volquetas inspeccionadas a la salida	Porcentaje de volquetas con lavado de llantas e inspeccionadas a la salida.	N.A.
Cantidad de material sobrante de demolición dispuesto en zonas autorizadas / cantidad de material sobrante de demolición generado	Porcentaje de material sobrante de demolición dispuesto en zonas autorizadas.	N.A.

Fuente: Elaboración Propia

9.6.5.3 FICHA-GA-02. Manejo de taludes.

Para el periodo reportado en la UF 4 Variante de Palmas de Guayabito no se han realizado actividades que contemplen intervención de taludes.

9.6.5.4 FICHA-GA-03. Manejo de Materiales y Equipos de Construcción.

Para el periodo reportado en la UF 4 Variante de Palmas de Guayabito no se utilizó materiales de construcción.

- Manejo de maquinaria, equipos y vehículos

Los equipos y vehículos utilizados para las actividades constructivas de la UF 4 son los siguientes.

Tabla 9-68. Relación de vehículos, maquinaria y equipos

UF	Cantidad	Vehículo	Marca	Placa / Código de ID
4	1	Camioneta	Toyota	JLZ356
4	1	Excavadora de oruga	DEVELON	EX080
4	1	Bulldozar	CARTETOILLAR	BU-026

Fuente: ICA mensual N° 9 – Concesión ATMM – 2025

Para el traslado de maquinaria pesada se utilizó cama baja, garantizando que durante su operación no se generaran afectaciones al suelo, al recurso hídrico ni a la cobertura vegetal.

Por otra parte, se realizan inspecciones a los vehículos y se constata que cumpla con la normatividad. Igualmente, se realizan constantes inspecciones para identificar posibles sitios donde puedan ocurrir accidentes por la maquinaria.

El abastecimiento de combustible para los vehículos en los frentes de obra es suministrado a través de estaciones de servicio ubicadas a lo largo del corredor vial

Tabla 9-69. Indicadores manejo de materiales y equipos de construcción

Indicador	Descripción	Valor
Volumen de material proveniente de fuentes de materiales licenciadas / Volumen de material empleado	Porcentaje de material empleado en las obras provenientes de fuentes de materiales licenciadas	N.A.
Número de acopios señalizados y dentro del corredor de obra / Número de acopios conformados	Porcentaje del número de acopios señalizados	100%

Indicador	Descripción	Valor
Nº de certificados de emisión de gases, SOAT y revisión técnico-mecánica de los vehículos utilizados en el proyecto / Nº de vehículos utilizados en el proyecto	Porcentaje de número de vehículos utilizados en el proyecto con certificados de emisión de gases, SOAT y revisión técnico-mecánica	100%
Nº de vehículos con equipos de prevención y seguridad reglamentados / Nº de vehículos utilizados en el proyecto	Porcentaje de los vehículos que cuentan con equipos de prevención y seguridad reglamentados	100%
Número de vehículos con permiso interno de movilidad de equipos y maquinaria pesada / Número de vehículos que transportan equipos y maquinaria pesada.	Porcentaje del número de vehículos con permiso interno de movilidad de equipos y maquinaria pesada	100%
Nº de eventos de derrames de combustibles controlados/ N° de derrames de combustibles ocurridos	Porcentaje del número de eventos de derrames ocurridos y controlados en obra	0
Número de operarios con certificado para operación de maquinaria pesada / Numero de operarios de maquinaria pesada contratados	Porcentaje del número de operarios con certificado para operación de maquinaria pesada	100%
N° de vehículos lavados en sitios aptos o en plantas industriales autorizadas / N° de vehículos lavados.	Porcentaje del número de vehículos lavados en sitios actos	N.A.

Fuente: Elaboración Propia

9.6.5.5 FICHA-GA-04. Manejo de Residuos sólidos domésticos, industriales y peligrosos.

En la Unidad Funcional 4, Variante Palmas de Guayabito, tramo comprendido entre los PR 67+000 y 67+400, se instaló un punto ecológico, los residuos generados durante el periodo se encuentran acopios para su posterior recolección por el gestor de disposición final.

Tabla 9-70. Manejo y disposición de residuos sólidos

Tipo de residuos	Unidad	Cantidad	Contratista	Empresa recolectora	Observaciones
Ordinarios	Kg	12	KMA	Acopio temporal	
Reciclajes	Kg	5	KMA	Acopio temporal	
Peligrosos	Kg	N.A.	KMA	N.A.	

Fuente: ICA mensual N° 9 – Concesión ATMM - 2025

Tabla 9-71. Indicadores manejo de residuos sólidos domésticos, industriales y peligrosos

Indicador	Descripción	Valor
Kg Residuos ordinarios dispuesto en relleno sanitario autorizado / kg Residuos ordinarios generados	Porcentaje de residuos ordinarios dispuestos en relleno sanitario autorizado.	N.A.
Residuos peligrosos entregados al operador especializado y autorizado por la entidad ambiental (kg o m3) / Residuos peligrosos generados (kg o m3).	Porcentaje de los residuos peligrosos entregados al operador especializado y autorizado.	N.A.
(Kg o m3) de residuos reciclables entregados / Kg de residuos reciclables generados (kg o m3).	Porcentaje de residuos entregados a empresas recicladoras para su aprovechamiento.	N.A.
Kg Residuos ordinarios dispuesto en relleno sanitario autorizado / kg Residuos ordinarios generados	Porcentaje de residuos ordinarios dispuestos en relleno sanitario autorizado.	N.A.

Fuente: ICA mensual N° 9 – Concesión ATMM - 2025

9.6.5.6 FICHA-GA-05. Manejo morfológico y paisajístico

Teniendo en cuenta que a la fecha se inician actividades de construcción de la UF4 Variante Palmas de Guayabito, se han ejecutado actividades de cercado y delimitación predial en los frentes donde se ha iniciado actividades de descapote.

Tabla 9-72. Indicadores manejo morfológico y paisajístico

Indicador	Descripción	Valor
Metros lineales de cerramiento / Metros lineales de frente obra que requieren cerramiento (cuando se encuentren cerca a centros poblados)	Porcentaje de metros lineales de frentes de obra con cerramiento.	N.A.
Número de ZODME y fuentes de materiales con cerramiento / Número de ZODME y fuentes de materiales licenciadas.	Porcentaje de número de ZODMES y fuentes de materiales con cerramiento requeridos.	N.A.

Indicador	Descripción	Valor
Unidad de área intervenida en las que se han implementado obras de recuperación morfológica / Unidad de área intervenida que requieren de recuperación morfológica.	Porcentaje de unidades de área con implementación de obras de recuperación morfológica.	N.A.

Fuente: Elaboración Propia

9.6.5.7 FICHA-GA-06. Manejo de residuos líquidos

Se proyecta la instalación de las unidades sanitarias para la última semana del mes de julio, teniendo en cuenta que por asuntos de orden público (Manifestaciones de la comunidad de Guayabito), no se pudieron trasladar las unidades, a los frentes de trabajo.

9.6.5.8 FICHA-GA-07. Manejo de cruces de cuerpos de agua

Para el periodo reportado, en la unidad funcional 4 variante Palmas de Guayabito no se han presentado cruce cuerpos de agua.

9.6.5.9 FICHA-GA-08. Manejo de captación

A la fecha de corte no se realizaron actividades de captación del recurso hídrico

9.6.5.10 FICHA-GA-09. Manejo de escorrentía

Para el presente periodo en la unidad funcional 4 variante Palmas de Guayabito, no se han presentado actividades de manejo de escorrentía.

9.6.5.11 FICHA-GA-10. Manejo y control de fuentes de emisiones y ruido

Para el periodo en mención en la UF-4 Variante Palmas de Guayabito se realizó seguimiento y control dejando provisionalmente acopiado el material de descapote mientras se autoriza el sitio de disposición final.

La maquinaria empleo silenciadores, evitando la generación de ruido

Tabla 9-73. Indicadores manejo y control de fuentes de emisiones y ruido

Indicador	Descripción	Valor
Nº de equipos y maquinaria pesada con silenciadores /Nº de equipos y maquinaria utilizada en el proyecto	Porcentaje del número de equipos y maquinarias usadas en el proyecto.	100%.
Cantidad de materiales acopiados, señalizados y cubiertos adecuadamente (polietileno) / Cantidad de materiales acopiados en los frentes de obra	Porcentaje de materiales acopiados, señalizados y cubiertos en obra.	100%.
Nº de certificados de revisión técnico-mecánica y gases vigente de los vehículos de transporte de materiales empleados en el proyecto / Nº de vehículos de trasporte de materiales utilizados en el proyecto	Porcentajes de los vehículos que transportan materiales empleados en el proyecto con certificado de revisión técnico mecánica y gases vigentes.	100%
Permiso de las alcaldías municipales correspondientes (en cercanías a zonas urbanas) para llevar a cabo trabajos en horario nocturno / Permisos requeridos	Porcentaje de los permisos requeridos en zonas urbanas.	N.A.
Número de monitoreos realizados en frentes de obra / Número de monitoreos planteados	Porcentaje de los números de monitoreo planteados en licencias ambientales.	N.A.
Niveles de presión sonora medidos / Niveles de presión sonora establecidos por la normatividad	Porcentaje de los niveles de presión sonora establecidos por la normatividad.	N.A.

Indicador	Descripción	Valor
Número de infraestructuras de servicios sociales informadas / Número de infraestructuras de servicios sociales que requieren ser informadas.	Porcentaje de numero de infraestructuras de servicios sociales informadas.	N.A.
Frentes de obra con permisos para trabajos nocturnos	Porcentaje de los frentes de obra que cuentan con permiso para trabajos nocturnos.	N.A.

Fuente: Elaboración Propia

9.6.5.12 FICHA-GA-11. Manejo de remoción de cobertura vegetal, y descapote

Para el período reportado, se dio inicio a las labores de retiro de la cobertura vegetal por parte del contratista KMA Construcciones, utilizando medios mecánicos como bulldozer y excavadora. El material vegetal removido fue inicialmente acopiado en la misma zona intervenida, específicamente en la franja izquierda del corredor vial en sentido sur–norte, hasta contar con un área adecuada para su disposición y tratamiento definitivo.

Tabla 9-74. Manejo residuos provenientes de las operaciones de desmonte y limpieza

Mes	Sitio de remoción		Tipo de obra y/o actividad asociada	Sitio de disposición temporal	Método de disposición	Sitio de disposición final	Volumen (m3)
	PR Inicial	PR Final					
agosto	66+880	67+000	Descapote	Pnd	Pnd	Pnd	Pnd
Total							

Fuente: ICA mensual N° 9 – Concesión ATMM - 2025

Tabla 9-75. Indicadores de remoción de cobertura vegetal y descapote

Indicador	Descripción	Valor
Como mínimo 70% del material de descapote será reutilizado	Volumen de descapote reutilizado / Volumen de descapote generado	Pnd
El 100% del material de descapote no reutilizado o aprovechado será dispuesto en ZODMES.	Volumen de descapote no aprovechado dispuesto en ZODMES / Volumen de descapote no aprovechado generado	Pnd
Al menos 80% del material de descapote, será conservado con medidas de manejo	m3 de descapote conservado con medidas de manejo / m3 de descapote generado.	Pnd
Se ejecutarán el 100% de las actividades de riego programadas	Actividades de riego ejecutadas / Actividades de riego programadas	Pnd.
Porcentaje del número de eventos que afectan la vegetación aledaña al área de la obra.	Número de eventos de afectación de la vegetación aledaña al área de la obra.	Pnd
Porcentaje del número de individuos en conservación talados y reportados en inventario forestal.	Número de individuos en conservación talados/ Número de individuos en conservación reportados en inventario forestal.	Pnd
Como mínimo 70% del material de descapote será reutilizado	Volumen de descapote reutilizado / Volumen de descapote generado	Pnd

Fuente: ICA mensual N° 9 – Concesión ATMM - 2025

9.6.5.13 FICHA-GA-12. Ahuyentamiento de fauna silvestre

Para este periodo se realiza ahuyentamiento en las Unidades Funcionales 4, con el fin de dispersar y alejar aquellas especies de fauna que puedan verse afectadas como consecuencia de las actividades constructivas, descapote y aprovechamiento forestal, antes del inicio de intervención de las áreas en el corredor vial. Ver anexo GA-12.

Tabla 9-76. Indicadores ahuyentamiento de fauna silvestre

Indicador	Descripción	Valor
Se deberá supervisar que durante las labores de ahuyentamiento, no se presenten actividades de caza o agresión a la fauna por parte del personal de la obra.	Porcentaje de individuos de fauna silvestre trasladados a centro de recepción estipulados por las corporaciones ambientales.	100%
Número de labores de ahuyentamiento realizadas/ Número de labores de ahuyentamiento programadas	Porcentaje de labores de ahuyentamiento realizadas, de acuerdo a las programadas.	100%

Indicador	Descripción	Valor
Número de casos eventuales de rescate/Número de individuos de fauna silvestre trasladados a centros de recepción autorizados por las corporaciones ambientales	Porcentaje de números de casos eventuales de rescate de individuos de fauna silvestre.	0
Entrega de los registros de rescate y entrega de los individuos a los centros de recepción de fauna al coordinador ambiental del frente de obra para su archivo.	Porcentaje de entrega de los individuos rescatados y llevados a los centros de recepción de fauna al coordinador ambiental.	0.

Fuente: ICA mensual N° 9 – Concesión ATMM - 2025

9.6.5.14 FICHA-GA-13. Manejo hidro biótico de migraciones de peces

Para este periodo no se tiene actividades a reportar

9.6.5.15 FICHA-GA-14. Manejo del aprovechamiento forestal

Para la unidad funcional 4 Variante Palmas de Guayabito no se realizaron actividades de tala, ni aprovechamiento forestal.

9.6.5.16 FICHA-GA-15. Protección y Conservación de hábitats

Para este periodo no se tiene actividades a reportar

9.6.5.17 FICHA-GA-16. Adecuación Paisajística

Para este periodo no se tiene actividades a reportar

9.6.5.18 FICHA-GA-16b. Revegetalización y paisajismo, ficha de manejo en sitios de disposición de materiales – ZODMES.

Para este periodo no se tiene actividades a reportar.

9.6.5.19 FICHA-GA-17. Conservación de especies vegetales vulnerables.

Para este periodo no se tiene actividades a reportar.

9.6.5.20 FICHA-GA-18. Manejo de la compensación forestal.

Para este periodo no se tiene actividades a reportar

9.6.5.21 FICHA-GA-19. Pasos de fauna y señalización.

Para este periodo no se tiene actividades a reportar

9.6.5.22 FICHA-GA-20. Manejo de fauna-manejo fauna ictica sembradas en jagueyes o cuerpos de agua de tipo léntico.

Para este periodo no se tiene actividades a reportar

9.6.6 Actividades de Gestión Ambiental Licencia Expediente LAV 0077-13

Durante el periodo evaluado, comprendido entre el 21 de agosto al 20 de septiembre de 2025, se suspendieron las actividades constructivas en la Unidad Funcional 7 (Variante Aguas Negras), en cumplimiento de la Orden de Policía No. 181, emitida el 23 de julio de 2025 por la Administración Municipal de Puerto Parra, mediante la cual se dispuso la suspensión inmediata de dichas actividades.

9.6.7 Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA)

Para el desarrollo de la gestión ambiental del Proyecto, el Concesionario, previo al inicio de la etapa prioritaria del Contrato, elaboró el PAGA de la Guía Ambiental del INVÍAS como documento de apoyo para minimizar, prevenir y corregir los impactos generados por la ejecución de las actividades.

Tras la culminación de las obras prioritarias, el Concesionario elaboró un nuevo documento PAGA acorde a la Resolución 2335 del 2022 para la etapa pre-constructiva el cual fue presentado a la Interventoría mediante el comunicado ATMM-914-23 del 16 de septiembre de 2023, donde se atienden las observaciones hechas de manera previa y se otorga la no objeción mediante la comunicación C.1563/0544/23/5.7 con radicado ANI 20234091085492 del 22 de septiembre de del 2023.

El Concesionario da respuesta a las observaciones de la Interventoría mediante el comunicado ATMM-24-02747 del 29 de octubre de 2024, este argumenta que realizará la actualización del documento una vez concluyan los trámites relacionados con los permisos y licencias ambientales que están a su favor. Al respecto mediante el comunicado C.1563/SB2152/24/5.2 con radicado ANI 20244091474272 la Interventoría solicita que, una vez el Concesionario obtenga los nuevos permisos o finalicen las cesiones de los mismos, se actualice el mencionado documento.

Para presente informe, el Concesionario aplica lo establecido en el documento PAGA, para ser aplicado en los tramos que se encuentran finalizados y en operación y mantenimiento y licencias ambientales para los tramos en construcción.

9.6.7.1 Programa 1. Desarrollo y Aplicación de la Gestión Ambiental

9.6.7.1.1 Conformación del Grupo de Gestión Ambiental y Social

Conforme a la comunicación ATMM-24-01087 del 6 de mayo de 2024, el Concesionario informó sobre la conformación del Grupo de Gestión Ambiental y Social:

Tabla 9-77. Grupo de Gestión Ambiental y Social.

N°	Nombre	Cargo
1	Maria Eugenia Buitrago López	Directora Ambientales
2	German Dario Hernandez Martinez,	Directora Ambientales
3	Michel Cabra	Profesional SIG
4	Jairo Torres	Profesional de Compensaciones ambientales
5	Ocias Montiel	Arqueólogo Líder
6	Angie Sánchez	Arqueóloga 1
7	Luis Padilla	Arqueólogo 2
8	Yulieth Sánchez	Arqueóloga 3
9	Julián Arango Lozano	Biólogo
10	Jessica Vargas	Ingeniera Forestal
11	Cesar Moreno	Residente Ambiental
12	Anddres Felippe Contreras	Auxiliar Ambiental
13	Fernando Hurtado	Residente Ambiental
14	Juan David López	Coordinador Ambiental
15	Maritza Giraldo	Auxiliar Ambiental
16	Jean Paul Montañez	Auxiliar Ambiental
17	Orlando Oviedo Terraza	Geólogo
18	Santiago Arguello	Ingeniero de Minas
19	Laura Gonzales Muñoz	Residente Ambiental
20	Irely Guzmán Aranzalez	Directora Social
21	Yiccel Beltran Duarte	Coordinadora Comunicaciones
22	Claudia Inés Rincón Díaz	Coordinadora PGSC
23	Adriana Jiménez Dávila	Coordinadora Atención al Usuario
24	Daniela Mendoza	Profesional de Apoyo
25	Paula Andrea Bejarano Rodríguez	Profesional Social
26	Elaine Cuadros Galindo	Gestora Social
27	Yajaira Paola López Bustamante	Gestora Social
28	Mileidy Suárez Cardoza	Gestora Social
29	Lina Geraldine Moreno Naranjo	Profesional de Apoyo
30	Laura Consuelo Celis	Profesional de Apoyo
31	María Camila Pachón Bautista	Profesional de Apoyo
32	Laura Ardila	Ingeniera Actas de Vecindad
33	Carmen Sofia Taborda Uribe	Profesional de Apoyo
34	Dayana Atencia Álvarez	Profesional de Apoyo
35	Natalia Bedoya	Profesional de Apoyo
36	Jennifer Sthepany Ariza Ruiz	Ingeniera Actas de Vecindad
37	Guillermo Pinzón González	Ingeniero Actas de Vecindad
38	Daniela Andrea Benavides Aguilera	Abogada
39	Andrés Felipe Zambrano Garzón	Productor Audiovisual
40	Adriana Paola Díaz	Líder de Proyectos Productivos
41	Jessica Daniela Urrego Arando	Profesional social de apoyo
42	Katherine Johana Arismendy	Profesional social de apoyo
43	Víctor Hugo Guzmán	Coordinador Socio-predial
44	Olga Velásquez Ospina	Coordinadora Socio-predial
45	María Carolina Ospino Ballestas	Directora Ambientales
46	Martha Ligia López	Directora Ambientales
47	Camila Stefanny Reyes Escobar	Profesional SIG
48	Marcos Moya Díaz	Profesional de Compensaciones ambientales
49	Jeison José Martínez Salinas	Arqueólogo Líder
50	Manuel Gómez	Arqueóloga 1

Fuente: Base de datos del Concesionario

Tabla 9-78. Indicadores de Seguimiento

Indicador	Periodicidad	Valor
No. Profesionales contratados / No. profesionales requeridos contractualmente = 100%	Mensual	(50/50)*100= 100%
No. de programas ejecutados / No. de programas propuestos	Mensual	(10/10)*100= 100%
Informe de gestión Socioambiental presentado en fecha establecida / Informe de gestión socioambiental proyectados = 100%	Mensual	N.A.

Fuente: Elaboración Propia

9.6.7.1.2 Capacitación socioambiental al personal en obra

Durante el periodo reportado, para dar cumplimiento a lo establecido en el subprograma Capacitación y concienciación para el personal de obra, el Concesionario realizó cuatro (4) charlas socioambientales al personal en obra, las cuales se reportan en el anexo 4-1 – Charlas Ambientales, a continuación, re relacionan las charlas dadas en el periodo.

Tabla 9-79. Charlas Socioambientales

Charla	Nombre de la Actividad
1	Acciones para prevenir la contaminación del aire y medidas para reducir los impactos generados por el ruido.
2	Riesgo biomecánico
3	Resolución de conflictos
4	Ética laboral

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 9-80. Indicadores de Seguimiento

Indicador	Periodicidad	Valor
Inducción = 100%	Mensual	(211/211)*100= 100%
Capacitaciones = 100%	Mensual	(4/4)*100= 100%
Personal capacitado = 60%	Mensual	(743/1853)*100=40%

Fuente: Elaboración Propia

Se hace acompañamiento al Concesionario en las charlas socioambientales realizadas en los frentes de trabajo Anexo 4-8 Seguimiento Ambiental.

9.6.7.1.3 Cumplimiento de requisitos legales

El 1° de febrero del 2023 mediante la comunicación ATMM-105-23, el Concesionario presentó a la Interventoría el documento denominado “Plan de Trámites V0” al mismo la Interventoría presenta la no objeción, con la comunicación C.1563/SB0064/23/5.6 del 7 de febrero de 2023 con copia a la ANI con el radicado 20234090141542. El 04 de enero de 2024 la Interventoría solicita al Concesionario la actualización del Plan de Trámites Ambientales mediante el comunicado C.1563/SB0912/24/5.6 con radicado ANI 20244090007472, esto acorde a lo establecido en el a mesa de trabajo realizada el 27 de diciembre de 2023.

Mediante comunicado ATMM-24-00281 del 5 de febrero de 2024, el Concesionario radicó la actualización del Plan de Trámites, con base en las obligaciones contractuales del contrato de Concesión 002 de 2022. Este documento fue revisado por Interventoría generando observaciones mediante el comunicado C.1563/SB1027/24/5.6 con radicado ANI 20244090183362 del 14 de febrero de 2024, las cuales no han sido respondidas al cierre del presente informe.

Durante el periodo reportado el Concesionario utilizó los permisos: RMS.18.2024 intervención árboles en riesgo 4511 PR 84 al PR 118; RMS.17.2024 intervención árboles en riesgo RUTA 4511 PR 118 al PR 9+9800 RUTA 4513.

Tabla 9-81. Indicadores de Seguimiento

Indicador	Periodicidad	Valor
No. De permisos utilizados / No de permisos requeridos = 100%	Mensual	(2/2)*100= 100%

Fuente: Elaboración Propia

9.6.7.2 Programa 2. Actividades Constructivas

9.6.7.2.1 Manejo integral de materiales de construcción

La Interventoría hace seguimiento a los proveedores de material con fines constructivos, garantizando que los mismos cuenten con la documentación requerida por la autoridad ambiental.

A continuación, se relacionan las empresas que suministraron materiales de construcción al Concesionario con su respectivo permiso ambiental para el periodo reportado. Se hace seguimiento mediante el Anexo 5 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental.

Tabla 9-82. Permisos ambientales.

Empresa	Material	Permiso Ambiental
KMA Construcciones SAS	Mezcla Asfáltica	Res.: 000234 17/04/2015
KMA Construcciones SAS	MDC19 CON ASFALTO NORMALIZADO 60 – 70 y 0.5% P.A.	Res.: 000234 17/04/2015
G&M Construcciones SAS	Mezcla Asfáltica	Res. 000604 16/05/2012
GAICO CONSTRUCCION Y DESARROLLO S.A.S	MDC19 CON ASFALTO NORMALIZADO 60 – 70 y 0.5% P.A	Res. 1650 24/09/1997

Fuente: Elaboración propia

9.6.7.2.2 Manejo integral de los residuos de construcción

Durante el periodo se hizo seguimiento a la correcta disposición de los residuos resultantes de las actividades de construcción, cuando se presentaron desviaciones al cumplimento del PAGA estas fueron notificadas al Concesionario, mediante comunicaciones o de manera verbal en los recorridos en el corredor vial.

El Concesionario presentó los soportes de disposición de los residuos resultantes de las actividades de parcheo y bacheo, los residuos fueron dispuestos de manera temporal en predios privados, donde se generaron acuerdos de voluntades. Durante el periodo reportado se realizó la disposición temporal de 2245 m^3 de material fresado, estos residuos se disponen en los lugares relacionados en el Anexo 4 – 3 Disposición de residuos. A la fecha se reporta un total de 41.405 m3 de RCD dispuestos temporalmente, durante el periodo se donaron a alcaldías de la zona de influencia 321 m^3 de material fresado. Anexo 4 – 3 Disposición de residuos.

A continuación, se presenta la trazabilidad de la disposición de los RCD que el Concesionario ha realizado.

Tabla 9-83. Disposición de RCD

Mes/Año	Cantidad dispuesta m^3 (Temporal)	Cantidad dispuesta m^3 (Final)
dic-22	0	49

Mes/Año	Cantidad dispuesta m³ (Temporal)	Cantidad dispuesta m³ (Final)
ene-23	0	202,9
feb-23	74,84	796,1
mar-23	1.192,03	484
abr-23	2.337,91	Pendiente
may-23	2.178,84	Pendiente
Jun-23	3.374,97	150
Jul-23	7.039,16	Pendiente
ago-23	1.307,00	Pendiente
sep-23	368	235
oct-23	397,6	Pendiente
nov-23	784	Pendiente
dic-23	396,1	Pendiente
ene-24	573	Pendiente
feb-24	614.8	Pendiente
mar-24	409,265	14,534
Abr-24	364,4	191,8
May-24	872	718
Jun-24	519	222
Jul-24	342.15	477.9
Ago-24	548	424.4
Sept-24	453	598
Oct-24	1701	92
Nov_24	691	1140
Dic_24	1450	687,2
Dic_24	1203	532
Ene_25	650.9	885
Feb_25	1233	3823
Mar_25	2875,88	733,21
Abr_25	0	3053,63
May_25	2525	308
Jun_25	2245	190
Jul_25	4293	321
Ago_25	5106,3	583
Sep_25	2144	3430

Fuente: Elaboración propia

Tabla 9-84. Indicadores de Seguimiento

Indicador	Periodicidad	Valor
Vol. de RCD entregados a entidades públicas/ Vol. de RCD generados en el proyecto	Mensual	(181/2144)*100= 8.4%
Vol. de RCD dispuestos en sitios autorizados por autoridad ambiental / Vol. de RCD generados en el proyecto	Mensual	(2144/2144)*100= 100%

Fuente: Elaboración Propia

9.6.7.2.3 Manejo de residuos sólidos convencionales

Teniendo en cuenta que los puntos ecológicos ayudan a dar un manejo adecuado de los residuos sólidos, el Concesionario dispuso puntos ecológicos en los frentes de trabajo y oficinas acorde a lo establecido en el PAGA. Se cuenta con puntos ecológicos distribuidos en los diferentes frentes de obra del Proyecto, estas canecas están identificadas con su respectivo rótulo de acuerdo con el tipo del residuo, en colores verde, negro y blanco. Los residuos generados durante el periodo fueron entregados a la firma CV Servicios y Proyectos y Gestión Ambiental para su disposición final. Anexo 4-3 – Disposición final de Residuos Convencionales y Especiales.

Se hace seguimiento mediante el Anexo 4-8 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental, su evidencia se registra en el Anexo 4-7 Registro fotográfico.

Tabla 9-85. Indicadores de Seguimiento

Indicador	Periodicidad	Valor
Volumen de Residuos sólidos ordinarios dispuestos en sitios autorizados/ Volumen de residuos sólidos ordinarios generados =100%	Mensual	(584/584)*100= 100%
Volumen de Residuos reciclables entregados/ Volumen de residuos sólidos reciclables generados = 60%	Mensual	(74/74)*100= 100%

Fuente: Elaboración Propia

9.6.7.3 Programa 3. Gestión Hídrica

9.6.7.3.1 Manejo de aguas superficiales

La Interventoría realizó seguimiento al consumo de agua con fines constructivos, el recurso fue utilizado para la lubricación de la maquinaria, dicho recurso es proveniente de Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la Dorada Caldas, Aguas del Puerto SA E.S.P Acuafortuna, Mayim Jaim SAS. Y Acuafortuna. Durante el periodo reportado se consumieron 437 m^3. Anexo 4-4 Suministro de agua. Se hace seguimiento mediante el Anexo 4-8 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental.

Tabla 9-86. Indicadores de Seguimiento

Indicador	Periodicidad	Valor
Volumen de agua utilizada en el proyecto/ Volumen de agua adquirida de terceros.	Mensual	437/437)*100= 100%
Volumen de agua utilizada / Volumen de agua Concesionada para AMM	Mensual	NA
Obras hidráulicas construidas sobre cauces naturales / Obras hidráulicas sobre cauces naturales con permiso de ocupación de cauce	Mensual	NA

Fuente: Elaboración Propia

9.6.7.3.2 Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales

El Concesionario cuenta con baños fijos en las oficinas y los peajes a su cargo. En los frentes de trabajo cuentan con veinte (20) unidades sanitarias portátiles, cuyo mantenimiento está a cargo de la empresa Aqua Terra, y Todo Ambiental SAS ESP. Anexo 4-5–Mantenimiento de la Unidades Sanitarias Móviles.

Se hace seguimiento a las actividades del Concesionario y se deja registro en el Anexo 5 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental.

9.6.7.4 Programa 4. Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

9.6.7.4.1 Manejo de cobertura vegetal

Durante el periodo reportado, se realizó la rocería de la vegetación en las zonas laterales de la calzada y en el separador central, lo cual contribuye a una mejor visibilidad para los usuarios, se reporta un total 530 HA.

En la Tabla 9.104. Permisos otorgados por las Corporaciones Autónomas Regionales, se presenta la relación de los permisos tramitados en el marco del PAGA.

9.6.7.4.2 Protección Fauna

Mediante la comunicación ATMM – 179 – 2022 del 19 de diciembre del 2022, el Concesionario informa que realizará la recolección de información de atropellamientos de fauna en el corredor vial, con el fin de identificar los puntos críticos para la instalación de pasos de fauna.

El 13 de junio de 2023, mediante el comunicado ATMM-539-2023, el Concesionario hace entrega del documento denominado “Plan de Respuesta a Incidentes con Fauna Silvestre – Manejo de Fauna V1” atendiendo las observaciones hechas por la Interventoría en la comunicación C.1563/SB0263/23/5.6 del 06 de junio de 2023 con radicado ANI 20234090602862, por lo anterior la Interventoría otorga la no objeción al documento con el comunicado C.1563/SB0335/23/5.6 del 28 de junio de 2023 con radicado ANI 20234090716842.

La Interventoría, mediante el comunicado C.1563/SB2872/25/5.6 del 26 de mayo de 2025 y en mesa de trabajo realizada el 23 de mayo de 2025, solicitó al Concesionario la actualización del Programa de Aporte Sostenible – Mitigación al Cambio Climático, así como del Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA).

Durante el periodo reportado, y bajo la supervisión de la Interventoría, el Concesionario informó cinco (5) casos de atropellamiento de fauna silvestre, aplicando en cada uno de ellos los protocolos establecidos en el Plan de Respuesta a Incidentes con Fauna Silvestre. En la mesa de trabajo del 18 de julio de 2025, se reiteró al Concesionario la obligación de registrar dicha información en el aplicativo BioANI. En este mismo espacio, se solicitó y llevó a cabo una reinducción sobre el uso del aplicativo. Anexo 4-6 – Protección de Fauna. Se hace seguimiento mediante el Anexo 5 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental.

Tabla 9-87. Indicadores de Seguimiento

Indicador	Periodicidad	Valor
(Eventos de ahuyentamiento realizados/ Eventos de ahuyentamiento requeridos) *100	Mensual	(192/192)*100= 100%
(No. de animales rescatados, reubicados / No. de animales con necesidad de reubicación) *100	Mensual	(81/81)*100= 100%

Fuente: Elaboración Propia

9.6.7.5 Programa 5. Programa de manejo de instalaciones temporales, maquinaria y equipos.

9.6.7.5.1 Manejo de maquinaria, equipos y vehículos.

La Interventoría hace seguimiento a los vehículos que el Concesionario dispone para la ejecución del proyecto, verificando que los mismos cumplan con todos los requerimientos ambientales y de seguridad industrial. Se relacionan los vehículos y maquinaria utilizada en el periodo en el Anexo 4 – 8 Seguimiento Ambiental.

9.6.8 Avance Cesión de Licencias Ambientales y Permisos

A continuación, se presenta una relación de los permisos y licencias ambientales del proyecto, así como el estado de los tramites de modificación y de permisos nuevos.

Tabla 9-88.Permisos otorgados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Sustracción Reserva forestal ley 2ª de 1959

Acto Administrativo	Sitio	Objeto
Res. 0861 de 11-05-2011	(Puerto Araujo-La Lizama)	Corredor vial Vigente
Res. 0318 del 16-03-2012	(Puerto Libre, La Esmeralda)	Corredor vial Vigente
Res. 1810 del 10-10-2012	(Puerto Araujo-La Lizama)	Corredor vial Vigente
Res. 1634 del 25-11-2013	(Cimitarra-Simacota) - La Ilusión - La Parra - Aguas Negras -Préstamo Real -Albania	Fuentes de materiales No Vigente
Res. 0172 del 04-02-2014	-Tramo3 (Puerto Araujo-La Lizama)	Corredor vial Vigente
Res. 1022 del 23-06-2016	(Simacota, La Rochela) -Santa Lucia	Fuentes de materiales No Vigente
Res. 1704 del 13-10-2016	(Cimitarra-Simacota y Puerto Parra) -La Primavera -San Pablo -Casa Blanca	Fuentes de materiales No Vigente

Fuente: Elaboración propia

Tabla 9-89.Levantamiento De Veda De Especies Epifitas Vasculares y No Vasculares

Acto Administrativo	Sitio	Objeto
Res. 0309 de 16/03/2012	(Variante Puerto Libre) -ZDM # 2	Corredor vial-ZODME
Res. 1808 de 10/10/2012	**Tramo 2** (Caño Alegre-Puerto Araujo) **Áreas adicionales**: -7 FM -17 ZDM -**Tramo 3** (Puerto Araujo	Corredor vial -FM-ZDM
Res. 1478 de 29/10/2013	-**Tramo 1** (Puerto Salgar-Caño Alegre) -Hacienda Divino niño / Pto. Boyacá -**Tramo 2** (Caño Alegre-Puerto Araujo) -Las Margaritas/Cimitarra -Hacienda Monterrey/Cimitarra -Hacienda las carmelitas/Cimitarra -Hacienda Sorrento/Cimitarra -Hacienda el Popalito **Tramo 3** (Puerto Araujo -La Lizama) - La Ilusión - La Parra/Cimitarra-Puerto Parra -Aguas Préstamo Real/Simacota -Albania-Simacota-Barrancabermeja -Dieciocho/Barrancabermeja -Zarzal	Fuentes de Materiales
Res. 1253 de 04/08/014	- (Puerto Salgar-Puerto Araujo) “Paso por el Centro Poblado de Puerto Araujo”	Corredor vial
Res. 0437 de 26/02/2015	- (Puerto Boyacá-Cimitarra) -Unión 2 -Puerto Boyacá 3 -San Pedro de la paz 2 -San Pedro de la paz 3	Fuentes de Materiales
Res. 1700 de 17/07/2015	-(Cimitarra-Simacota) -Cimitarra 7 -Bélgica -Cimitarra 9-2 -Siberia -La Reforma -Santalucía	Fuentes de materiales
Res. 2136 de 16/12/2016	Puerto Parra-Cimitarra-Simacota-Puerto Boyacá) -FM, San Pablo -FM, La Primavera -FM, Casa Blanca -FM, El Retiro -ZDM, La Perla -ZDM Sorrento -ZDM Caño Baúl -ZDM La Aguilita -ZDM Zamora 2 -ZDM El Vergel 2	FM y ZODMES

Fuente: Elaboración propia

Estado de las licencias y permisos ambientales que deben surtir el trámite de cesión a nombre del Concesionario.

Tabla 9-90. Estado de las Licencias Ambientales Otorgadas por la ANLA

Resolución	Expediente	Objeto	Estado	
Res 0997 30/11/2012	LAM5671	Licencia Ambiental Tramo Recto	Cedida al Concesionario mediante la resolución N°001694 del 2024.	Cedida
Res 0861 11/05/2011	LAM5228	Licencia Ambiental Tramo Recto	Solicitud de ajuste al Concesionario de la documentación de cesión mediante comunicado C.1563/SB2688/25/5.6 del 15 de abril de 2025. Con base en mesa de trabajo adelantada el 23 de mayo entre profesionales del Concesionario, Interventoría y ANI, se espera que el Concesionario entregue la documentación ajustada a mediados de junio de 2025.	En Tramite
Res. 0439 06/06/2012	LAM5641	Licencia Ambiental Variante Puerto Libre	Solicitud de ajuste al Concesionario de la documentación de cesión mediante comunicado C.1563/SB2688/25/5.6 del 15 de abril de 2025. Con base en mesa de trabajo adelantada el 23 de mayo entre profesionales del Concesionario, Interventoría y ANI, se espera que el Concesionario entregue la documentación ajustada a mediados de junio de 2025.	En Tramite

Resolución	Expediente	Objeto	Estado	
Res. 0295 28/03/2014	LAV0012-14	Licencia Ambiental Variante K28 v Pto. Araujo	Sustracción de Reserva. Cedida al Concesionario mediante la Resolución N.º 1110 de 2023.	Cedida
Res. 1372 11/11/2014	LAM6298	Licencia Ambiental Variantes El Trique, Dos y Medio. San Pedro de la Paz	Sustracción de Reserva. Cedida al Concesionario mediante la Resolución N.º 0992 de 2023	Cedida
Res. 0287 21/03/2014	LAV0077-13	Licencia Ambiental Variantes Aguas Negras y Campo23	Sustracción de Reserva. Cedida al Concesionario mediante la Resolución N.º 1023 de 2023.	Cedida
Res. 0960 22/08/2014	LAV0052 - 14	Licencia Ambiental Variante Palmas de Guayabito	Sustracción de Reserva. Cedida al Concesionario mediante la Resolución N.º 1670 de 2023.	Cedida

Fuente: Elaboración propia

Tabla 9-91. Estado permisos ambientales otorgados el MADS

Resolución	Objeto	Estado
Res. 1808 del 10/10/2012	Caño Alegre - Pto. Serviez Pto. Serviez - Pto. Araujo Pto. Araujo - La Lizama, La Lizama - San Alberto	Levantamiento Veda. Decreto Ley 2106 de 2019 Trasladado a ANLA mediante Radicado 8201-02-849 del 19 de agosto de 2020.
Res. 1478 del 29/10/2013	Fuentes de materiales Aguas Negras v Puerto Parra	Levantamiento Veda. Decreto Ley 2106 de 2019 Trasladado a ANLA mediante Radicado 8201-02-1078 del 23 de septiembre de 2020
Res. 495 del 01 /04/2013	18 fuentes de materiales Tramo	Levantamiento Veda. Decreto Ley 2106 de 2019 Trasladado a ANLA mediante Radicado 2102-2-5243 del 29 de diciembre de 2021
Res. 497 del 01/04/2014	Plantas Industriales tramo 2 v 4, 20 ZODMEs - tramo 2	Levantamiento Veda. Decreto Ley 2106 de 2019 Trasladado a ANLA mediante Radicado 8201-02-849 del 19 de agosto de 2020.
Res. 1733 del 28/ 10/2014	16 ZODMEs restantes	Levantamiento Veda. Decreto Ley 2106 de 2019 - Trasladado a ANLA mediante Radicado 21022022E2010882 del 20 de septiembre de 2022
Res. 309 del 16/03/2012	Variante Puerto Libre	Al ser una obra realizada, el Concesionario indica en el comunicado ATMM-23-01524 del 26 de diciembre de 2023 que: *Ante la imposibilidad de cesión de estos expedientes actualmente a nombre de la ANI, y la necesidad del cierre de los mismos, esta Concesiónaria presentará a la ANI los soportes necesarios para ser presentados al MADS con los argumentos que evidencien que no se materializaron como tal las obras o actividades para los que se solicitó la sustracción temporal (Zodmes y fuentes de materiales) por ende no se debe dar cumplimento a las obligaciones de compensación y proceder al cierre y archivo del expediente*. Hecho que esta Interventoría, evaluará y expondrá a la ANI.
Res. 1253 del 04/08/2014	Variante Pto. Araujo	Levantamiento Veda. Decreto Ley 2106 de 2019 Trasladado a ANLA mediante Radicado 2102-2-5243 del 29 de diciembre de 2021
Res. 437 del 26/2/2014	Ruta del Sol 2 - 4 fuentes de materiales	Levantamiento Veda. Decreto Ley 2106 de 2019 Trasladado a ANLA mediante Radicado 2101-2-0373 del 12 de abril de 2021
Res. 1700 del 7/07/2015	Ruta del Sol 2 - 6 fuentes de materiales	Levantamiento Veda. Decreto Ley 2106 de 2019 Trasladado a ANLA mediante Radicado 2102-2-5243 del 29 de diciembre de 2021
Res. 2136 del 16/12/2016	Tramos 2 y 3	Levantamiento Veda. Decreto Ley 2106 de 2019 Trasladado a ANLA mediante Radicado 8201-02-2206 del 26 de noviembre de 2020
Res. 1810 del 10/10/2012	Pto. Araujo La Lizama	Sustracción de Reserva. Se hace la cesión total mediante la RES. 0151 de 2024.
Res. 1634 del 25/11/2013	Tramo 3	Sustracción de Reserva. Mediante comunicado 2023E1029693 del 6 de julio de 2023, Luego de caducar el permiso, y la solicitud de devolución de áreas al ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, se iniciará nuevamente el trámite de sustracción de reserva de parte del Concesionario *del expediente*. Hecho que esta Interventoría, evaluará y expondrá a la ANI.
Res. 172 del 04/02/2014	Variante Agua Negras	Sustracción de Reserva. Se hace la cesión total mediante la RES. 0629 de 2024
Res. 1704 del 13/10/2016	Fuente de materiales La Primavera Fuente de materiales San Pablo Fuente de materiales La Primavera, san Pablo y Casablanca	Luego de caducar el permiso, y la solicitud de devolución de áreas al ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, se iniciará nuevamente el trámite de sustracción de reserva de parte del Concesionario.
Res. 1022 del 23/06/2016	Fuente de materiales Santa Lucia	Luego de caducar el permiso, y la solicitud de devolución de áreas al ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, se iniciará nuevamente el trámite de sustracción de reserva de parte del Concesionario.

Fuente: Elaboración propia

Tabla 9-92. Estado de Permisos Ambientales otorgados por las CAR Regionales

Resolución	Objeto	Estado
Resolución 1695 del 25/07/2012	Puente Río Montecristo	Documentación devuelta al Concesionario para ajustes adicionales. A espera de la documentación ajustada. Con base en mesa de trabajo adelantada el 23 de mayo entre profesionales del Concesionario, Interventoría y ANI, se espera que el Concesionario entregue la documentación ajustada a mediados de junio de 2025.
Resolución 482 del 25/03/2014	Aprovechamiento forestal tramo 2 (Caño Alegre - Río Ermitaño)	Solicitud de ajuste al Concesionario de la documentación de cesión mediante comunicado C.1563/SB2688/25/5.6 del 15 de abril de 2025. Con base en mesa de

Resolución	Objeto	Estado
		trabajo adelantada el 23 de mayo entre profesionales del Concesionario, Interventoría y ANI, se espera que el Concesionario entregue la documentación ajustada a mediados de junio de 2025.
Resolución 3716 del 15/11/2016	POCA para la demolición obras en concreto en la Quebrada Velázquez	Solicitud de ajuste al Concesionario de la documentación de cesión mediante comunicado C.1563/SB2688/25/5.6 del 15 de abril de 2025. Con base en mesa de trabajo adelantada el 23 de mayo entre profesionales del Concesionario, Interventoría y ANI, se espera que el Concesionario entregue la documentación ajustada a mediados de junio de 2025.
Resolución 1471 del 13/08/2013	Aprovechamiento forestal	E Solicitud de ajuste al Concesionario de la documentación de cesión mediante comunicado C.1563/SB2688/25/5.6 del 15 de abril de 2025. Con base en mesa de trabajo adelantada el 23 de mayo entre profesionales del Concesionario, Interventoría y ANI, se espera que el Concesionario entregue la documentación ajustada a mediados de junio de 2025.
Resolución 1256 del 24/07/2013	Concesión de aguas superficiales y permiso de ocupación de cauce	Solicitud de ajuste al Concesionario de la documentación de cesión mediante comunicado C.1563/SB2688/25/5.6 del 15 de abril de 2025. Con base en mesa de trabajo adelantada el 23 de mayo entre profesionales del Concesionario, Interventoría y ANI, se espera que el Concesionario entregue la documentación ajustada a mediados de junio de 2025.

Fuente: Elaboración propia

Cabe anotar que los permisos asociados a Levantamientos de Veda, según lo previsto por el Decreto Ley 2106 de 2019, permite que estos permisos autorizados en su momento por parte del MADS, deban ser remitidos a la ANLA, y/o a las Corporaciones Autónomas Regionales, con el fin de que las autoridades ambientales avoquen el conocimiento de los levantamientos de veda y realicen el seguimiento y control ambiental sobre la base del respectivo instrumento ambiental al que se vincule las vedas.

9.6.9 Trámites nuevos ante corporaciones regionales

A continuación, se presentan los trámites correspondientes para la obtención de permisos ambientales ante la CAR por parte del Concesionario

Tabla 9-93. Trámites nuevos ante las CAR

ASUNTO	ENTIDAD	FECHA RADICADO	RADICADO	ESTADO DEL TRÁMITE	DATOS DE AUTORIZACIÓN		ESTADO DE EJECUCIÓN	EXPEDIENTE
					No	FECHA		
Autorización intervención Árboles en riesgo de caída	CORPOBOYACÁ	17/03/2023	7118	AUTORIZADO	103-05161	27/03/2023	PENDIENTE	VIGENTE - EN SEGUIMIENTO
Concesión de agua superficial río Koran	CAR-GUADUAS	3/08/2023	20231075192	AUTORIZADO	4,247E+09	9/02/2024	PENDIENTE	VIGENTE - EN SEGUIMIENTO
Intervención árboles en riesgo de caída jurisdicción CAS	MARES (CAS)	16/03/2023	80.30.4196.2023	AUTORIZADO	RMS.16.23	26/04/2023	EJECUTADO	VIGENTE - EN SEGUIMIENTO
Intervención árboles en riesgo de caída jurisdicción CAS	MARES (CAS)	10/05/2023	80.30.7895.2023	AUTORIZADO	RMS.34.23	15/06/2023	EJECUTADO	VIGENTE - EN SEGUIMIENTO
Intervención árboles en riesgo de caida jurisdicción CAS	MARES (CAS)	10/05/2023	80.30.7895.2023	AUTORIZADO	RMS.35.23	15/06/2023	EJECUTADO	VIGENTE - EN SEGUIMIENTO
Solicitud de intervención árboles en riesgo 4511 PR 84 AL PR 118	MARES (CAS)	22/05/2024	80.30.9647.2024	AUTORIZADO	RMS.18.2024	30/07/2024	EN EJECUCIÓN	VIGENTE - EN SEGUIMIENTO
Solicitud de intervención árboles en riesgo RUTA 4511 PR 118 AL PR 9+9800 RUTA 4513	MARES (CAS)	27/05/2024	80.30.9120.2024	AUTORIZADO	RMS.17.2024	30/07/2024	EN EJECUCIÓN	VIGENTE - EN SEGUIMIENTO
Solicitud autorización de poda y/o tala de árboles en riesgo de caída entre la RN4511 y RN4513	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGO (BARRANCABERMEJA)	28/05/2024	ER-20240528-0150-000015282	AUTORIZADO	387-24	21/06/2024	EJECUTADO	VIGENTE - EN SEGUIMIENTO

ASUNTO	ENTIDAD	FECHA RADICADO	RADICADO	ESTADO DEL TRÁMITE	DATOS DE AUTORIZACIÓN		ESTADO DE EJECUCIÓN	EXPEDIENTE
					No	FECHA		
Presentación Plan General de Podas O&M	CORPOBOYACÁ	22/07/2024	0020247	PENDIENTE DE AUTORIZACIÓN	103-014593	29/08/2024	PENDIENTE	VIGENTE - SEGUIMIENTO
Presentación Plan General de Podas O&M	CAS (San Gil)	19/06/2024	80.30.11237.2024	EN TRÁMITE				
Concesión de agua superficial río Palagua PR111+900 RN4510	CORPOBOYACÁ	1/09/2023	22945	AUTORIZADO	Res. 2619	21/10/2024	PENDIENTE	VIGENTE - SEGUIMIENTO
Solicitud de autorización silvicultural con poda o desganche sobre tallos de Guaduas y Bambu maduros, secos o inclinados en riesgo de caída en la RN 4511.	CAS	10/09/2024	8030175542024	AUTORIZADO	RMS.49.2024	21/10/2024	PENDIENTE	VIGENTE - SEGUIMIENTO
Solicitud de mantenimiento de áreas de cauces y rondas hídricas dentro de su jurisdicción.	CAS	18/09/2024	8030182652024	EN TRAMITE				
Solicitud de certificación de la existencia o no de áreas y/o ecosistemas estratégicos de orden nacional.	CAS	18/09/2024	8030183122024	EN TRAMITE				
Solicitud autorización de poda y/o tala de guaduas en riesgo de caída entre la RN4511	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGO (BARRANCABERMEJA)	20/09/2024	ER-20240920-0150-000027511	AUTORIZADO	INFORME TECNICO No. 694-24	7/10/2024	PENDIENTE	VIGENTE-SEGUIMIENTO

Fuente: Concesionario Troncal Magdalena Medio

9.6.9.1 Gestión Adelantada

- Actualización Plan de Trámites

Mediante comunicado ATMM-24-00281 con radicado interno SRB-1387 del 5 de febrero de 2024 el Concesionario radica la actualización del Plan de Trámites, con base en las obligaciones contractuales del contrato de Concesión 002 de 2022. Este documento fue revisado por Interventoría generando observaciones mediante el comunicado C.1563/SB1027/24/5.6 del 14 de febrero de 2024. El cual no ha tenido respuesta al cierre del presente informe.

Cabe anotar que, al no contar con la información requerida, esta Interventoría mediante comunicado C.1563/SB1235/24/5.6 del 8 de abril de 2024, reiteró la solicitud de ajuste de este Plan de Trámites. Se hace una nueva solicitud mediante el comunicado C.1563/SB1795/24/5.6 del 26 de agosto de 2024, radicado ANI 20244091053532. Se solicita su actualización mediante el comunicado C.1563/SB1996/24/5.6 con radicado ANI 20244091304072.

Mediante comunicado ATMM-25-00448 con radicado interno SBR-3494 del 21 de febrero de 2025 el Concesionario dio respuesta a las comunicaciones:

- C.1563/SB2140/23/5.6 del 20/11/2024 con asunto “Respuesta Actualización Plan de Tramites V2” recibida bajo radicado de ENTRADA-24-02682.

- C.1563/SB2304/24/5.6 del 03/01/2025 con asunto “Avance Gestiones Plan de Trámites sobre las Licencias Ambientales” recibida bajo radicado de ENTRADA-25-00007.
- C.1563/SB2460/25/5.6 del 14/02/2025 con asunto “Solicitud actualización de Plan de Trámites Ambientales” recibida bajo radicado de ENTRADA-25-00311.

En este sentido, se informa que desde Interventoría se indicó mediante comunicado C.1563/SB2570/25/5.6 del 15 de marzo de 2025 se realizaron nuevas observaciones relacionadas con:

1. Informes de cumplimiento ICA
2. Modificaciones a Licencias Ambientales
3. Cierre y cesión de permisos Ambientales
4. Cronograma del Plan de Trámites ambientales (PTA) V2
5. Planes de Compensación ambiental

Observaciones que el Concesionario atendió mediante comunicado ATMM-25-01128 del 16 de abril, y que esta Interventoría mediante comunicado C.1563/SB2871/25/5.6 del 26 de mayo de 2025 volvió a objetar. Finalmente, con base en la mesa de trabajo del 4 de julio de 2025 sostenida con la ANI, Concesionario e Interventoría se entregó una nueva matriz con los tramites ambientales adelantados, y de la cual, se espera ir ajustando y actualizando. Matriz que se espera ir reportando mes a mes en el presente informe.

9.6.9.2 Plazos de Cura

A continuación, se presenta el estado de los plazos de cura que se encuentra cativos desde el componente ambiental.

- Mediante comunicado ATMM-25-00710 con radicado interno SBR-3632 del 13 de marzo de 2025 el Concesionario dio respuesta al comunicado C1563/SB2480/25/5.2 del 21 de febrero del 2025, con asunto “Respuesta al Plazo de Cura comunicado ATMM-25-00174 – Plan de Compensaciones” recibida mediante ENTRADA-25-00366 del 24 de febrero del 2025. Plazo de cura que está también junto a los requerimientos de cesión de licencias y permisos, que están aún siendo evaluados. Con base en mesa de trabajo adelantada el 23 de mayo entre profesionales del Concesionario, Interventoría y ANI.

Como se indicó líneas atrás, con corte a este informe, esta Interventoría está estructurando el documento que da cuenta del presento incumplimiento de parte del Concesionario por adelantar la totalidad de tramites de cesión de permisos y licencias ambientales del proyecto. Se espera en el próximo informe, actualizar esta información, toda vez que se requiere un análisis jurídico previo.

- El 6 de junio de 2025, mediante el comunicado C.1563/SB2919/25/5.2 con radicado ANI 20254090710652, se solicitó a la Agencia la no objeción al plazo de cura por la no actualización del Programa de Aporte Sostenible – Mitigación del Cambio Climático. Al respecto, la ANI otorgó la no objeción el 27 de junio de 2025, mediante el comunicado con radicado 20254090710652. Posteriormente, el 15 de julio de 2025, a través del comunicado C.1563/SB3089/25/5.2 con radicado ANI 20254090883072, la Interventoría notificó al Concesionario la no objeción de la ANI frente al incumplimiento contractual de las obligaciones establecidas en el literal C del numeral 6.3 del Programa de Aporte Sostenible – Mitigación del Cambio Climático, previsto en el Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental, relacionadas con la actualización del mencionado Programa dentro del Contrato de Concesión.

- El Plazo de cura otorgado por la Interventoría venció el pasado 19 de julio de 2025 y, hasta la fecha, el Concesionario no ha presentado la actualización del Programa de Aporte Sostenible – Mitigación del Cambio Climático, se espera radicar el informe de incumplimiento en el próximo periodo.

9.6.10 Fondeo de la subcuenta ambiental

Respecto a la subcuenta ambiental de compensaciones Socioambientales en donde, conforme a la parte especial del contrato indica:

El Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Compensaciones Socioambientales corresponde a la suma de **VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS DEL Mes de Referencia** correspondiente a diciembre de 2020 **($25.868.829.621),** la cual deberá estar disponible en la Subcuenta Compensaciones Socioambientales según se establece a continuación:

Tabla 9-94. Aporte a la Subcuenta Compensaciones Socioambientales

Aporte	Monto	Fecha Máxima del Aporte
Aporte Inicial	MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS DEL Mes de Referencia ($1.365.299.341)	Constitución del Patrimonio Autónomo
Aporte 1	DOS MIL DOSCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS DEL Mes de Referencia ($2.201.724.832)	180 días desde la Fecha de Inicio
Aporte 2	NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS DEL Mes de Referencia ($9.602.365.840)	360 días desde la Fecha de Inicio
Aporte 3	SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS DEL Mes de Referencia ($7.847.596.897)	720 días desde la Fecha de Inicio
Aporte 4	TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS DEL Mes de Referencia ($3.631.696.247)	1.080 días desde la Fecha de Inicio
Aporte 5	MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS DEL Mes de Referencia ($1.220.146.464)	1.440 días desde Fecha de Inicio

Fuente: Elaboración propia

Por lo cual, con corte al cierre del presente informe, estos fondeos están así:

Tabla 9-95. Fondeos Subcuenta Compensaciones Socioambientales

Aporte	Monto establecido ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte Inicial	$1.365.299.341,00	Constitución del Patrimonio Autónomo	1/8/2022	$1.556.736.365,00	$1.365.299.341,32	1/8/2022
Aporte 1	$2.201.724.832,00	180 días desde la fecha de inicio	30/5/2023	$2.771.985.757,00	$2.201.724.831,69	30/5/2023
Aporte 2	$9.602.365.840,00	360 días desde la fecha de inicio	26/11/2023	$12.421.718.040,00	$9.602.365.840,00	24/11/2023
Aporte 3	$7.847.596.897,00	720 días desde la fecha de inicio	20/11/2024	$12.421.718.040,00	$9.602.365.840,00	28/11/2024
Extra Fondeo por Extemporaneidad			29/11/2024	40.309.860.47		
Aporte 4	$3.631.696.247,00	1080 días desde la fecha de inicio	15/11/2025			
Aporte 5	$1.220.146.464,00	1440 días desde la fecha de inicio	10/11/2026			
Total	**$25.868.829.621,00**			**$27.491.545.070,78**	**$21.016.986.909,94**	

Fuente: Elaboración propia.

En este sentido, se pude indicar que a la fecha y conforme con los aportes a la subcuenta ambiental se han hecho estos giros, así:

- Aporte Inicial: $1.556.736.365,00 – con fecha del 8 de enero de 2023
- Aporte 1: $2.771.965. 757,00 – con fecha del 30 de mayo de 2023
- Aporte 2: $9.602.365.840,00 – con fecha del 24 de noviembre de 2023
- Aporte 3: $9.602.365.840,00 – con fecha del 24 de noviembre de 2024
- Aporte Extemporaneidad: $40.309.860,47 – con fecha del 29/12/24.

En este sentido, se informa que a la fecha del presente reporte no se han generado actividades y por ende reconocimientos de orden ambiental asociados a la subcuenta de compensaciones socioambientales.

Cabe anotar que, mediante comunicado C.1563/SB2828/25/5.6 del 13 de mayo de 2025 se solicitó al Concesionario información relacionada con la estructuración de costos y/o metodología utilizada para el cálculo de los costos de esta Subcuenta. Con corte al presente informe, el Concesionario no ha dado respuesta a esta Interventoría, hecho que se replica a los componentes de Redes y Predial, los cuales, tampoco han recibido información similar.

9.6.11 Seguimiento Modificaciones, Cambio Menores – Giros Ordinarios

El Concesionario mediante comunicado ATMM-25-00217 del 24 de enero de 2025 remitió copia a esta Interventoría, del trámite adelantado ante ANLA frente al Solicitud de pronunciamiento de cambio menor bajo giro ordinario respecto del uso del recurso hídrico Concesionado bajo la Licencia Ambiental.

En este sentido, el Concesionario solicitó pronunciamiento respecto al cambio menor o ajuste normal dentro del giro ordinario de la actividad licenciada mediante la Resolución 1315 de noviembre 2016 (Modificación de la Resolución 0997 de 2013 – Tramo recto), para que, autorice el uso del recurso hídrico en las obras del Proyecto de infraestructura vial, es decir,

permitiéndose usar el agua no sólo para la Planta Industrial El Hato, sino también para las demás actividades constructivas manteniendo los caudales, horas de extracción y periodos de captación autorizados en la Licencia Ambiental. Hecho que fue tramitado directamente con ANLA y a espera de su pronunciamiento.

Ahora, mediante comunicado C.1563/SB2727/25/5.6 del 29 de abril, desde Interventoría se solicitó al Concesionario Información estado posibles modificaciones Licencia Ambientales, esperando respuesta al respecto para reportar esta información que no se ha entregado de parte del Concesionario.

A continuación, se exponen los trámites iniciados frente a cambios menores:

Tabla 9-96. Trámites iniciados y cambios menores

No. Radicado	Rad. Externo	Fecha	AT	Asunto
ATMM-25-00217		24/01/24	ANLA	Solicitud de pronunciamiento de cambio menor bajo giro ordinario respecto del uso del recurso hídrico concesionado bajo la Licencia Ambiental.
	20253300221091	4/04/25	ANLA	Respuesta a sus comunicaciones con radicados ANLA 20256200094572 del 28 de enero de 2025 y 20256200244122 del 05 de marzo del 2025. Solicitud de pronunciamiento para considerar como cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto, “el uso del recurso hídrico en las obras del proyecto de infraestructura vial, es decir, permitiéndose usar el agua no sólo para la Planta Industrial El Hato, sino también para las demás actividades Constructivas manteniendo los caudales, horas de extracción y períodos de captación autorizados en la Licencia Ambiental”.
ATMM-25-01014		07/04/25	ANLA	Expediente LAM 5671. Solicitud de pronunciamiento de cambio menor bajo giro ordinario según Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 0997 de fecha 30 de noviembre del 2012, cedida mediante Resolución 001694 de fecha 12 de agosto del 2024.
ATMM-25-01781	20256200645102	03/06/25	ANLA	Atención al oficio ANLA 20253300221091 del 04 de abril de 2025, con asunto “Respuesta a sus comunicaciones con radicados ANLA 20256200094572 del 28 de enero de 2025 y 20256200244122 del 05 de marzo del 2025. Solicitud de pronunciamiento para considerar como cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto, “el uso del recurso hídrico en las obras del proyecto de infraestructura vial, es decir, permitiéndose usar el agua no sólo para la Planta Industrial El Hato, sino también para las demás actividades constructivas manteniendo los caudales, horas de extracción y períodos de captación autorizados en la Licencia Ambiental”. Expediente: LAM5671.
ATMM-25-01674	20256200648032	22/05/25	ANLA	Notificación inicio de segunda salida de campo - Actividades de Recolección de especímenes, para Línea Base de la solicitud de sustracción temporal de un área de la Reserva Forestal del Río Magdalena identificada como RCD Cuzaman - Expediente No. REA0053-00-2023. Comunicación ANLA 20255300327941.
ATMM-25-01930	20256200703222	13/06/25	ANLA	Cambio menor y remisión de informe de modificación de nomenclatura de abscisa en Obras de Drenaje Transversales (“ODT”), consideradas como cambio menor o ajuste normal dentro del giro ordinario de la actividad autorizada mediante la Licencia Ambiental, contenida en la Resolución 0287 del 21 de marzo del 2014.Expediente: LAV0077-13
	20254700744971	19/09/25	ANLA	Respuesta al comunicado ATMM-25-01930 con radicado ANLA 20256200703222 DEL 19 DE AGOSTO DE 2025. Cambio menor y remisión de informe de modificación de nomenclatura de abscisa en obras de drenaje transversales (ODTS) consideradas como cambio menor o ajuste normal dentro del giro ordinario de la actividad autorizada mediante la licencia ambiental, contenida en la resolución 0287 del 21 marzo del 2014
ATMM-25-01931	20256200703362	13/06/25	ANLA	Cambio menor y remisión de informe de modificación de nomenclatura de abscisa en Obras de Drenaje Transversales (“ODT”) consideradas como cambio menor o ajuste normal dentro del giro ordinario de la actividad autorizada mediante la Licencia Ambiental otorgada contenida en la Resolución 0960 del 22 de agosto del 2014. Expediente: LAV-0052-14.

No. Radicado	Rad. Externo	Fecha	AT	Asunto
ATMM-25-01932	20256200703422	13/06/25	ANLA	Cambio menor y remisión de informe de modificación de nomenclaturas de abscisa de Obras de Drenaje Transversales (“ODT”), consideradas como cambio menor o ajuste normal dentro del giro ordinario de la actividad autorizada mediante la Licencia Ambiental contenida en la Resolución 0295 del 28 de marzo del 2014. Expediente: LAV0012-14
ATMM-25-01934	20256200703572	13/06/25	ANLA	Cambio menor y remisión de informe de modificación de nomenclatura de abscisa en Obras de Drenaje Transversales (“ODT”), consideradas como cambio menor o ajuste normal dentro del giro ordinario de la actividad autorizada mediante Licencia Ambiental contenida en la Resolución 1372 del 11 de noviembre del 2014. Expediente, LAM6298.
ATMM-25-02138	20256200807212	04/07/25	ANLA	Alcance a la solicitud de pronunciamiento para considerar como cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto, “el uso del recurso hídrico en las obras del proyecto de infraestructura vial, es decir, permitiéndose usar el agua no sólo para la Planta Industrial El Hato, sino también para las demás actividades constructivas manteniendo los caudales, horas de extracción y períodos de captación autorizados en la Licencia Ambiental”, presentada mediante los radicados ANLA 20256200094572 del 28 de enero de 2025, 20256200244122 del 05 de marzo del 2025, 20256200645102 del 04 de junio del 2025 y 20256200646732 del 5 de junio de 2025. LAM5671.
ATMM-25-02389	80.30.14967.2025	18/07/25	CAS	Notificación de inicio de actividades Variantes Aguas Negras – El Cruce en el municipio de Puerto Parra y Campo 23. Expediente: LAV0077-13
ATMM-25-02922	20256201083032	08/09/25	ANLA	Expediente LAV0077-03. Notificación de actividad considerada como cambio menor bajo la licencia ambiental otorgada mediante la Resolución 0287 de 21 de marzo de 2014, con Resolución de cesión 1023 de fecha 16 de mayo del 2023.
ATMM-25-03068	20256201107862	12/09/25	ANLA	Alcance radicado ANLA 20256200703222 de junio de 2025 - Cambio menor y remisión de informe de modificación de nomenclatura de abscisa en Obras de Drenaje Transversales (“ODT”), consideradas como cambio menor o ajuste normal dentro del giro ordinario de la actividad autorizada mediante la Licencia Ambiental, contenida en la Resolución 0287 del 21 de marzo del 2014. Expediente: LAV0077-13
ATMM-25-03066	20256201107792	12/09/25	ANLA	Alcance radicado ANLA 20256200703362 de junio de 2025 - Cambio menor y remisión de informe de modificación de nomenclatura de abscisa en Obras de Drenaje Transversales (“ODT”) consideradas como cambio menor o ajuste normal dentro del giro ordinario de la actividad autorizada mediante la Licencia Ambiental otorgada contenida en la Resolución 0960 del 22 de agosto del 2014. Expediente: LAV0052-14
ATMM-25-03067	20256201108012	12/09/25	ANLA	Alcance radicado ANLA 20256200703422 de junio de 2025 - Cambio menor y remisión de informe de modificación de nomenclaturas de abscisa de Obras de Drenaje Transversales (“ODT”), consideradas como cambio menor o ajuste normal dentro del giro ordinario de la actividad autorizada mediante la Licencia Ambiental contenida en la Resolución 0295 del 28 de marzo del 2014. Expediente: LAV0012-14
ATMM-25-03201		23/09/25	ANLA	Atención al radicado ANLA 20254700744971 del 17 de septiembre de 2025 con asunto “Respuesta al comunicado ATMM-25-01930 con radicado ANLA 20256200703222 del 19 de agosto de 2025 - Cambio menor y remisión de informe de modificación de nomenclatura de abscisa en Obras de Drenaje Transversales (“ODT”), consideradas como cambio menor o ajuste normal dentro del giro ordinario de la actividad autorizada mediante la Licencia Ambiental, contenida en la Resolución 0287 del 21 de marzo del 2014.” Expediente: LAV0077-13
ATMM-25-03245		24/09/25	ANLA	Alcance radicado ANLA 20256200703572 de junio de 2025 - Cambio menor y remisión de informe de modificación de nomenclatura de abscisa en Obras de Drenaje Transversales (“ODT”), consideradas como cambio menor o ajuste normal dentro del giro ordinario de la actividad autorizada mediante Licencia Ambiental contenida en la Resolución 1372 del 11 de noviembre del 2014 - Expediente: LAM6298
ATMM-25-03194		22/09/25	ANLA	Atención al radicado ANLA 20254700744971 del 17 de septiembre de 2025 con asunto “Respuesta al comunicado ATMM-25-01930 con radicado ANLA 20256200703222 del 19 de agosto de 2025 - Cambio menor y remisión de informe de modificación de nomenclatura de abscisa en Obras de Drenaje Transversales (“ODT”), consideradas como cambio menor o ajuste normal dentro del giro ordinario de la actividad autorizada mediante la Licencia Ambiental, contenida en la Resolución 0287 del 21 de marzo del 2014.” Expediente: LAV0077-13
ATMM-25-00217		24/01/24	ANLA	Solicitud de pronunciamiento de cambio menor bajo giro ordinario respecto del uso del recurso hídrico concesionado bajo la Licencia Ambiental.

No. Radicado	Rad. Externo	Fecha	AT	Asunto
	20253300221091	4/04/25	ANLA	Respuesta a sus comunicaciones con radicados ANLA 20256200094572 del 28 de enero de 2025 y 20256200244122 del 05 de marzo del 2025. Solicitud de pronunciamiento para considerar como cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto, "el uso del recurso hídrico en las obras del proyecto de infraestructura vial, es decir, permitiéndose usar el agua no sólo para la Planta Industrial El Hato, sino también para las demás actividades Constructivas manteniendo los caudales, horas de extracción y períodos de captación autorizados en la Licencia Ambiental".
ATMM-25-01014		07/04/25	ANLA	Expediente LAM 5671. Solicitud de pronunciamiento de cambio menor bajo giro ordinario según Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 0997 de fecha 30 de noviembre del 2012, cedida mediante Resolución 001694 de fecha 12 de agosto del 2024.
ATMM-25-01781	20256200645102	03/06/25	ANLA	Atención al oficio ANLA 20253300221091 del 04 de abril de 2025, con asunto "Respuesta a sus comunicaciones con radicados ANLA 20256200094572 del 28 de enero de 2025 y 20256200244122 del 05 de marzo del 2025. Solicitud de pronunciamiento para considerar como cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto, "el uso del recurso hídrico en las obras del proyecto de infraestructura vial, es decir, permitiéndose usar el agua no sólo para la Planta Industrial El Hato, sino también para las demás actividades constructivas manteniendo los caudales, horas de extracción y períodos de captación autorizados en la Licencia Ambiental". Expediente: LAM5671.
ATMM-25-01674	20256200648032	22/05/25	ANLA	Notificación inicio de segunda salida de campo - Actividades de Recolección de especímenes, para Línea Base de la solicitud de sustracción temporal de un área de la Reserva Forestal del Río Magdalena identificada como RCD Cuzaman - Expediente No. REA0053-00-2023. Comunicación ANLA 20255300327941.
ATMM-25-01930	20256200703222	13/06/25	ANLA	Cambio menor y remisión de informe de modificación de nomenclatura de abscisa en Obras de Drenaje Transversales ("ODT"), consideradas como cambio menor o ajuste normal dentro del giro ordinario de la actividad autorizada mediante la Licencia Ambiental, contenida en la Resolución 0287 del 21 de marzo del 2014.Expediente: LAV0077-13

Fuente: Elaboración propia

10. GESTIÓN PREDIAL

10.1 GENERALIDADES

En el presente aparte se describen las actividades desarrolladas por el Concesionario Autopista Magdalena Medio S.A.S en materia de Gestión Predial de acuerdo con los lineamientos y requerimientos del Apéndice Técnico 7 del Contrato de Concesión N.º 002 de 2022 corredor vial Puerto Salgar - Barrancabermeja, durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de septiembre de 2025.

La Gestión Predial realizada por el Concesionario ha sido vigilada por la Interventoría por medio de acompañamientos, visitas d||e campo y revisión a los avances reportados en las herramientas de gestión predial (Tira Topográfica, Geodatabase, Sábana Predial, sábana de avalúos, sabana de compensaciones sociales, Excel de longitudes efectivas y cuadro estadístico semanal), así como también la revisión y control de los expedientes prediales remitidos, previa confrontación, análisis y estudio de los insumos que se registran en la lista de chequeo, seguimiento y control de actividades de gestión de recuperación del espacio público.

10.1.1 Objetivo General

Describir las actividades de Gestión Predial realizadas por el Concesionario, así como también las acciones de seguimiento, control, supervisión, verificación, y acompañamiento a la gestión predial por la Interventoría en la Etapa Preoperativa de acuerdo con los requerimientos contractuales estipulados en el Apéndice Técnico 7 – Gestión Predial y en concordancia con lo establecido en la Parte General y en la Parte Especial del Contrato de Concesión 002 de 2022 del corredor vial Puerto Salgar - Barrancabermeja.

10.1.2 Objetivos Específicos

- Verificar que las ejecuciones de las labores de la Gestión Predial estén acordes con el marco legal, las exigencias contractuales, así como revisión y seguimiento a la presentación e implementación del Cronograma de

Trabajo Predial, al Plan de Adquisición de Predios, Investigación Catastral, Levantamiento Topográfico, e Inventarío Predial.

- Realizar el control y seguimiento a todas las actividades que debe adelantar el Concesionario para cumplir con las obligaciones de Gestión Predial exigidas para el contrato sobre el cual se efectuará la Interventoría.
- Cotejar la información de las herramientas prediales (Tiras topográficas, Geodatabase, sábana predial, sabana de avalúos, sábana de expropiación, longitudes efectivas, etc.) enviadas por el Concesionario y realizar las respectivas observaciones para que sean corregidas por la sociedad Concesiónaria en cumplimiento del contrato.
- Responder ante la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI por la verificación del cumplimiento de las medidas y acciones contempladas en el Plan de Gestión Predial del contrato sobre el cual se efectuará la Interventoría.
- Control y seguimiento de actividades de recuperación del espacio público.

10.2 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA INTERVENTORÍA PARA EL SANEAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS E INSUMOS PREDIALES

La Interventoría realizó la revisión y verificación del cuadro estadístico semanal enviado en el mes de septiembre de 2025 por la Sociedad Concesionaria, los días 5,12,19 y 26. La información presentada en este instrumento se coteja con la información de las otras herramientas prediales que son la sábana predial, la tira topográfica, la sábana de expropiaciones y la información de los expedientes prediales que incluye entre otros, permisos de intervención, actas de recibo y entrega e información de los FMI (Folio de matrícula inmobiliaria), todo con el fin de verificar la veracidad de la información presentada por el Concesionario.

Es de aclarar que, el procedimiento utilizado con sistema en que, el Concesionario remite el cuadro estadístico mediante correo electrónico, posteriormente la Interventoría revisa y emite las observaciones que correspondan.

Con la comunicación ATMM-25-03018 de fecha 9 de septiembre de 2025 con radicado de Interventoría SBR-4880 del 9 de septiembre de 2025, relativa al asunto " " Entrega de Informe Predial mensual mes de agosto de 2025”, se procedió a revisar el informe y las herramientas entregadas y se dio a conocer las observaciones mediante la comunicación C.1563/SB3459/25/5.7 de fecha 30 de septiembre de 2025, con radicado ANI. 20254091249992, en cuanto al informe falta realizar el análisis de la gestión inconclusa y de la gestión actual, así como también completar información o ajuste de las tiras topográficas en el sentido de registrar los accidentes geográficos, polígonos catastrales y líneas de compra en algunas unidades funcionales, las cuales se determinaron en la carta enviada. Además, se reiteró el dibujo en la tira topográfica de todos y cada uno de los predios que se encuentran registrados en la sábana predial.

Con la comunicación ATMM-25-03018, en el informe del mes de agosto de 2025 el Concesionario reporta el siguiente avance de la gestión predial:

- En cuanto al avance de la gestión predial, el Concesionario da un resumen de su gestión y de las reuniones con 23 propietarios para obtener permisos de intervención.
- El Concesionario reporta notificación de 20 ofertas en el mes de agosto de 2025.
- Para el mes de agosto de 2025 el Concesionario hace un recuento de los predios en proceso de expropiación: **AMM-9-032, AMM-2-117B, AMM-10-184, AMM-3-169, AMM-3-219, AMM-9-152, AMM-2-117 A yAMM-6-067.** Dentro del listado de predios en proceso de expropiación el Concesionario no reporta el predio AMM-3-231, el cual la Interventoría devolvió con la comunicación C.1563/SB2643/25/5.6 del 1 de abril de 2025 del cual no se ha recibido respuesta.
- En cuanto a la gestión inconclusa el Concesionario informa gestión en 4 predios **(PALL 215, PALL-092, PALL-093, LLS 378, PALL-096, PALL-239, CPA-114, CPA-114 A y CPA-138)**, que son los mismos predios relacionados en el informe del mes de julio, lo que indica que la gestión inconclusa se ve estancada, por tal motivo se solicita al Concesionario avanzar en dicha gestión definida en el apéndice técnico 7. Por lo anterior se le ha solicitado enviar una tabla del estado y seguimiento del avance de los predios con gestión inconclusa, actuaciones adelantadas y avances, con soportes, esto en concordancia con la solicitud realizada en comités prediales, en el que además se recomienda al Concesionario tener la información en un drive, de tal manera que se pueda consultar el estado de la información y dejar la trazabilidad de las actividades o actuaciones realizadas y documentadas-soportadas.
- El Concesionario presenta el avance de elaboración y aprobación de insumos prediales, en donde menciona 182 expedientes aprobados a la fecha, 24 expedientes devueltos por la interventoría para subsanación de observaciones, así como también 9 avalúos aprobados con su respectiva comunicación, para un acumulado de 90 avalúos aprobados. No obstante, si se mejora la calidad de la presentación de los insumos se van obtener más predios aprobados, donde es relevante el control de calidad del Concesionario, para mejorar la calidad del material entregado.
- Con relación de la información cargada al ANISCOPIO el Concesionario reporta 50 expedientes cargados, que es un poco más de la mitad de los predios aprobados con avalúos, lo que implica que se encuentra atrasado en esta tarea contractual. Por lo cual se le ha solicitado ponerse al día en esta actividad.

A continuación, se presenta la relación del estado de avance de la gestión del Concesionario en los siguientes predios:

Tabla 10-1. Relación de predios con gestión para saneamiento

N.º	UF	PREDIO	ULTIMA OBSERVACIÓN
1	12	PALL-218	Con la comunicación ATMM-24-02321 del 13 de septiembre de 2024, con radicado Interventoría SBR-2553, el Concesionario presenta para revisión de la Interventoría el expediente PALL-218 de Gestión inconclusa, para lo cual la Interventoría dio respuesta con la comunicación C.1563/SB1937/24/5.6 de fecha 27 de septiembre de 2024 con radicado ANI. 20244091204082.No obstante con anterioridad a la respuesta la Interventoría citó a mesa de trabajo el día 18 de septiembre mediante la comunicación C.1563/SB1877/24/5.6 de fecha 16 de septiembre de 2024, con radicado ANI. 20244091151982. Se desarrolló la mesa de trabajo el día 18 de septiembre en la cual se realizaron recomendaciones al Concesionario en cuanto a la ampliación del informe presentado y los soportes para justificación de la información que se debe presentar a la ANI.
2	11	PALL-215	Con la comunicación C.1563/SB2694/25/5.6 de fecha 15 de abril de 2025, radicado ANI. 20254090482252 con asunto: Concepto de Interventoría - Solicitud de cancelación de oferta, desafectación y exclusión del requerimiento predial del predio de Gestión Inconclusa PALL-215, se envió a la ANI la solicitud de cancelación de oferta solicitada por el Concesionario. Con la comunicación C.1563/SB2563/25/5.6 de fecha 15 de marzo de 2025, con asunto: Respuesta al comunicado ATMM-25-00582.Expediente predial - gestión inconclusa PALL-215.La Interventoría responde la comunicación ATMM-25-00582 del 6 de marzo de 2025 del Concesionario solicitándole la entrega del expediente físico PALL215 Con la comunicación ATMM-24-02326 del 13 de septiembre de 2024, con radicado Interventoría SBR-2556, el Concesionario presenta para revisión de la Interventoría el expediente PALL-215 de Gestión inconclusa, para lo cual la Interventoría dio respuesta con la comunicación C.1563/SB1937/24/5.6 de fecha 27 de septiembre de 2024 con radicado ANI. 20244091204082.No obstante con anterioridad a la respuesta la Interventoría citó a mesa de trabajo el día 18 de septiembre mediante la comunicación C.1563/SB1877/24/5.6 de fecha 16 de septiembre de 2024, con radicado ANI. 20244091151982. Se desarrolló la mesa de trabajo el día 18 de septiembre en la cual se realizaron recomendaciones al Concesionario en cuanto a la ampliación del informe presentado y los soportes para justificación de la información que se debe presentar a la ANI. La Interventoría mediante comunicado C.1563/SB2776/25/5.6 de fecha 06 de mayo de 2025, informa al Concesionario que mediante el comunicado C.1563/SB2694/25/5.2 del 15 de abril de 2025, efectuó la radicación del expediente ante la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, bajo el radicado N.º 20254090482252. Posteriormente, La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a través de Radicado ANI N.º: 20256060168041 de fecha 16 de mayo de 2025, radica solicitud de Cancelación de Oferta Formal de Compra del bien Rural – Folio de Matricula Inmobiliaria Número 303-12002, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja. Con la comunicación ATMM-25-02104 de fecha 7 de julio de 2025 con radicado de Interventoría SBR-4447 del 8 de julio de 2025, el Concesionario informa que la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a través de Radicado ANI No.: 20256060168041 de fecha 16 de mayo de 2025, radica solicitud de Cancelación de Oferta Formal de Compra del bien Rural – Folio de Matricula Inmobiliaria Número 303-12002, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja. Mediante comunicación ATMM-25-02598 del 05 de agosto con radicado de Interventoría SBR-4700 del 11 de agosto de 2025, el concesionario informa cancelación de Oferta formal de Compra, debidamente registrada en la anotación No. 16 de fecha 24 de julio de 2025 del Folio de Matricula Inmobiliaria Número 303-12002 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja.
3	12	PALL-235	Con la comunicación ATMM-24-01624 con radicado de Interventoría SBR-2114 del 8 de julio de 2024, el Concesionario menciona que el predio no presenta pagos. En el informe del 14 de abril, con sabana predial de la fecha, el Concesionario con la comunicación con radicado ATMM-200-23, da respuesta de fondo al derecho de petición, indicándole grosso modo que la inscripción de la oferta en el folio de matrícula permanecerá inscrita en el folio de matrícula, hasta tanto no se negocie.
4	0	CPA-126	Con la comunicación ATMM-24-02192 con radicado de Interventoría SBR-2497 del 6 de septiembre de 2024, el Concesionario informa: “10-07-2024 Ingresa al Despacho// 13-06-2024, se solicita sentencia anticipada. // 10 de mayo de 2024 se tiene notificado a CHEVRON PETROLEUM. // Pendiente que el Juzgado resuelva solicitud de Sentencia o fije fecha de audiencia del artículo 339 del Código General del Proceso. // 30-05-2024 Enviando copia de la demanda y anexos a la sociedad demanda, cuando se surta notificación solicitar sentencia anticipada. Se encuentra en etapa de notificación.”
5	2	CPA-150	Con el informe estadístico del 21 de febrero de 2025, el Concesionario envía la escritura CPA-150 EP 981 del 26 de noviembre de 2024 de la notaría de Cimitarra, registrada en el FMI ANI 324-96853
6	5	PALL-030	Con la comunicación ATMM-24-03148 de fecha 5 de diciembre de 2024 con radicado de Interventoría SBR-3101 del 9 de diciembre de 2024, el Concesionario menciona en su informe: “El 11 de septiembre del 2024, se calificó ante la oficina de Instrumentos Públicos de Vélez, la escritura pública de compraventa parcial 579 del 01 de Agosto del 2024, expedida por la Notaría Única de Cimitarra, la cual corresponde al predio PALL-030, mediante la cual se apertura el folio de matrícula 324-96409, a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura.”
7	7	PALL-094	Con el informe estadístico del 21 de febrero de 2025, el Concesionario envía la escritura PALL-094 EP 988 del 27 noviembre de 2024 de la notaría de Cimitarra, registrada en el FMI ANI 303-105489.
8	12	PALL-234	Con el informe estadístico del 21 de febrero de 2025, el Concesionario envía la escritura PALL-234 EP 1540 del 1 de agosto 2024 de la notaría Segunda de Barrancabermeja, registrada en el FMI ANI 303-105041
9	11	PALL-079	Con la comunicación ATMM-24-01337 con radicado de Interventoría SBR-1943 del 6 de junio de 2024 el Concesionario informa:” 04-05-2024 Se solicita link expediente, para verificar si esta decisión de la corte y notificaciones de los demandados. Pendiente la sentencia de primera instancia. Se encuentra en etapa de notificación.”
10	11	PALL-228 A	Con la comunicación ATMM-24-01337 con radicado de Interventoría SBR-1943 del 6 de junio de 2024 el Concesionario informa:” Resuelve recurso auto que aprobó liquidación del crédito. / Pendiente pagar saldo de liquidación aprobada. // Se encuentra en la etapa de liquidación de crédito.”
11	1	CPA-008 B	Con la comunicación ATMM-25-01363 de fecha 2 de mayo de 2025 con radicado de Interventoría SBR-4044 del 5 de mayo de 2025, el Concesionario informa: “se adelantó reunión con el propietario, a fin de dar trámite de impulso para el cierre de la negociación del área requerida por el Proyecto, obteniéndose como manifestación del propietario se le realizara la indexación de la oferta de compra para la suscripción de la Escritura Pública, no obstante se sostendrá una nueva reunión en el mes de marzo 2025, con el fin de concretar el interés de culminar la transferencia de dominio a favor de la ANI, en las condiciones iniciales de la oferta.” El Concesionario informa en la sábana predial, que el propietario accedió a otorgar permiso de intervención el día 3 de octubre de 2023, aclara que el abscisado que se encuentra en el permiso de intervención corresponde al diseño que se tenía en el momento de la firma del mismo

N.º	UF	PREDIO	ULTIMA OBSERVACIÓN
12	5	CPA-060 A	El Concesionario informa a través de la sábana predial del 30 de septiembre de 2023: Se han realizado dos reuniones virtuales con el propietario, con el fin de culminar negociación inconclusa, nos encontramos revisando la carpeta predial en digital; paralelamente estamos coordinando el recibo de las carpetas físicas que la ANI quedó comprometida de entregar; alcance se registró el 19/2/2015; se realizó un alcance por 58945567 con oficio 2489 del 16 de diciembre de 2014 y notificado el 26 de diciembre de 2014; se actualiza información (25/02/2016) //estado 2018: con oferta formal de compra y alcance registradas en el certificado de tradición. sin más limitaciones al dominio.
13	2	CPA-141	La Interventoría dio respuesta a la solicitud de compra de mejoras al Concesionario y a la ANI, mediante la comunicación C.1563/SB0221/23/5.6 de fecha 11 de mayo de 2023, con Rdo. ANI 20234090522352. Posteriormente el Concesionario responde con la comunicación con radicado ATMM-487-23, radicado interno SBR-0444 de fecha 25 de mayo de 2023, la Interventoría dio respuesta con la comunicación C.1563/SB0260/23/5.6 de fecha 31 de mayo de 2023, con Rdo. ANI 20234090602812. Con la comunicación ATMM-610-23 de fecha 7 de julio de 2023, con radicado de Interventoría SBR-0575, para la cual se responde con la comunicación C.1563/SB0410/23/5.6 de fecha 2 de agosto de 2023, radicado ANI 20234090865022 en el cual se le solicita precisar su posición con los debidos soportes. A la fecha del Informe el Concesionario no ha reportado si compro o no, las mejoras teniendo en cuenta que la Interventoría en su momento se pronunció sobre la No compra de mejora en Espacio Público. Con la comunicación ATMM-24-01045 con radicado de Interventoría SBR-1759 del 7 de mayo de 2024, con asunto: "Entrega de informe predial mensual del mes de abril de 2024", envía copia de correo como soporte de gestión del Alcance a la oferta de compra del predio CPA-141.
14	7	PALL-092	En el informe enviado por el Concesionario con la comunicación ATMM-24-02192 con radicado de Interventoría SBR-2497 del 6 de septiembre de 2024, el Concesionario menciona en su informe: “Predio con Aceptación condición Oferta en trámite de elaboración Escritura” Con la comunicación ATMM-25-02104 de fecha 7 de julio de 2025 con radicado de Interventoría SBR-4447 del 8 de julio de 2025, el Concesionario informa que mediante comunicación ATMM-25-01479 el Concesionario remitió el proyecto de Acto Administrativo de Resolución e Informe de Expropiación para revisión de la Interventoría, Mediante comunicación ATMM-25-02598 del 05 de agosto el concesionario con radicado de Interventoría SBR-4700 del 11 de agosto de 2025, el concesionario informa promesa de Compraventa firmada con pago primer contado del 21-07-2025, Minuta de escritura de compraventa radicada en la Notaría el 28-07-2025. Con la comunicación ATMM-25-03018 de fecha 9 de septiembre de 2025 con radicado de Interventoría SBR-4880 del 9 de septiembre de 2025 el concesionario informa que:” Escritura de compraventa firmada el 26-08-2025 en copias en la Notaría.”
15	13	LLS-387	Se realizó visita conjunta en campo con el Concesionario el día 5 de marzo de 2025. Con la comunicación ATMM-24-02725 con radicado de Interventoría SBR-2876 del 1 de noviembre de 2024, el Concesionario envía el expediente para revisión de la Interventoría, revisa el expediente y remite con la comunicación C.1563/SB2133/24/5.2 de fecha 19 de noviembre a la ANI, la cual emite sus observaciones con el comunicado. ANI N.º: 20246040430001 de fecha 29 de noviembre de 2024. La Interventoría envía el expediente al Concesionario mediante la comunicación C.1563/SB2219/23/5.6 de fecha 4 de diciembre de 2024, con Rdo. ANI 20244091522352, apara que el Concesionario realice las correcciones y envíe el expediente ajustado.
16	3	CPA-168	La Agencia Nacional de Infraestructuras (ANI), mediante oficio con radicado ANI 20234020137481 de fecha 25 de abril de 2023, radicado en la Interventoría con el código SBR-0385 de fecha 4 de mayo de 2023, solicita informe del predio CPA-168, para lo cual la Interventoría da respuesta a su solicitud mediante la comunicación con radicado SB-0235 de fecha 17 de mayo de 2023. Mediante la comunicación SB-0273 de fecha 3 de junio de 2023, con radicado ANI 20234090615032, actuar de manera inmediata sobre aquellos predios cuyas ofertas estén enmarcadas dentro del artículo 64 de la Ley 1579 de 2012. El Concesionario envía la comunicación con radicado ATMM-643-23 de fecha 13 de julio de 2023, radicado de Interventoría SBR-0593, por medio de la cual informa a la ANI de la cancelación de la oferta formal de compra por la ORIP de Vélez.
17	2	CPA-138	Con la comunicación ATMM-25-01004 de fecha 7 de abril de 2025 con radicado de Interventoría SBR-3829 del 9 de abril de 2025, el Concesionario reporta: “En el mes de febrero del 2025, la sentencia aún continúa en trámite de calificación.” Con la comunicación ATMM-25-00299 de fecha 5 de febrero de 2025 con radicado de Interventoría SBR-3412 del 10 de febrero de 2025, el Concesionario informa: “09/12/2024: sentencia mediante la cual se realiza expropiación de la zona de terreno requerida, en trámite de calificación en la ORIP de Vélez. En el mes de enero del 2025, la sentencia aún no se califica.” Mediante comunicación ATMM-25-02598 del 05 de agosto con radicado de Interventoría SBR-4700 del 11 de agosto de 2025, el concesionario informa “Sentencia de Expropiación con nueva radicación en la ORIP de Vélez el 12-06-2025, con derecho de petición radicado el 09-07-2025” Con la comunicación ATMM-25-03018 de fecha 9 de septiembre de 2025 con radicado de Interventoría SBR-4880 del 9 de septiembre de 2025 el concesionario informa que:” Sentencia de Expropiación nuevamente con Notas Devolutivas de la ORIP de Vélez del 21-08-2025, en trámite de radicación en registro.”
18	12	PALL-239,	Con la comunicación ATMM-25-00299 de fecha 5 de febrero de 2025 con radicado de Interventoría SBR-3412 del 10 de febrero de 2025, el Concesionario informa: “En Audiencia de fecha 20 de agosto de 2024 se profirió sentido del fallo judicial, en el que se indició: “que están llamadas a prosperar las pretensiones invocadas en la demanda, pero, debiendo modificar el valor de la indemnización a reconocer al demandado en mención, pues se comprobó que efectivamente en el avalúo que presentó la parte actora no fueron incluidos algunos conceptos que se encontraban en el predio”. Mediante comunicación ATMM-25-02598 del 05 de agosto con radicado de Interventoría SBR-4700 del 11 de agosto de 2025, el concesionario informa “la Sentencia de Expropiación fue remitida por la ANI al Concesionario el 31-07-2025 para el trámite de registro en la ORIP de Barrancabermeja (en trámite de radicación).” Con la comunicación ATMM-25-03018 de fecha 9 de septiembre de 2025 con radicado de Interventoría SBR-4880 del 9 de septiembre de 2025 el concesionario informa que:” Con la comunicación ATMM-25-03018 de fecha 9 de septiembre de 2025 con radicado de Interventoría SBR-4880 del 9 de septiembre de 2025 el concesionario informa que:” La Sentencia de Expropiación fue remitida por la ANI al Concesionario el 31-07-2025 para el trámite de registro en la ORIP de Barrancabermeja (en trámite de radicación).”
19	2	CPA-157	Con el cuadro estadístico del 22 de diciembre de 2023, el Concesionario envió por correo electrónico el Permiso de intervención de fecha 19 de diciembre de 2023. En Comité Predial del 21 de diciembre de 2023 el Concesionario manifestó que está haciendo verificación y ajustes junto con su área de diseño con el fin de definir la situación de dicho predio. En cada comité predial se está realizando seguimiento del avance de la gestión.

N.º	UF	PREDIO	ULTIMA OBSERVACIÓN
20	2	CPA-162	El 17 de mayo se realizó mesa de trabajo conjunta (ANI, Concesionario e Interventoría) y se definieron los parámetros a seguir en la cual el Concesionario se comprometió a incluir informe técnico y jurídico y a definir la próxima mesa de trabajo con la Interventoría. La Interventoría envió correo electrónico el 26 de mayo de 2923 recordando al Concesionario del compromiso de la mesa de trabajo, a la cual respondió que una vez tenga listo los informes se definiría la fecha de ejecución del compromiso (mesa de trabajo) En Comité Predial del 21 de diciembre de 2023 el Concesionario manifestó que está haciendo verificación y ajustes junto con su área de diseño con el fin de definir la situación de dicho predio. En cada comité predial se está realizando seguimiento del avance de la gestión.
21	0	KC-079 A2	El Concesionario en el mes de julio solicitó la Certificación de la Fiducia si había realizado, pagos, solicitud que realizó a través de la ANI. Mediante el correo del 6 de octubre La ANI informa que Se ratificó el permiso de intervención voluntaria suscrito el 20 de mayo de 2011 y la sentencia que ordenó la expropiación fue registra el 16 de noviembre de 2017
22	0	KC-021	Con la comunicación ATMM-25-00299 de fecha 5 de febrero de 2025, el Concesionario informa:" 24/01/2025: la oficina de registro de Instrumentos Públicos, realiza nota devolutiva a la sentencia de expropiación, alegando que "no se declaró la parte restante", esta información se le reenvía a la abogada de la ANI, para que realice el respectivo alcance"
23	11	PALL-230	Con la comunicación N°. ATMM-24-01152 del 6 de mayo de 2024, con radicado Interventoría SBR-1837 con asunto: ""Entrega de Expediente Predial para revisión y aprobación de Resolución e informe de Expropiación del predio identificado con ficha predial PALL-230 (Predio con Gestión Inconclusa derivado del Contrato de Concesión No. 001 de 2010.", dicho predio del asunto la respuesta está para firma.
24	2	CPA-085	Con el informe estadístico del 28 de febrero de 2025, el Concesionario envía la escritura EP 1303 del 13 de diciembre de 2024 de la notaría de Puerto Boyacá, registrada en el FMI ANI 088-22423.
25	7	PALL-090A	Con la comunicación ATMM-25-00601 de fecha 4 de marzo de 2025 con radicado de Interventoría SBR-3585 del 7 de marzo de 2025, relativa al asunto "Entrega de Informe Predial mensual mes de febrero de 2025, el Concesionario informa que le predio PALL-90 A: "El predio PALL-090A cuenta con la Escritura Pública registrada a favor de la ANI (Folio 303-105559). El Concesionario envió la escritura y el certificado de libertad con la comunicación ATMM-25-01004 de fecha 7 de abril de 2025
26	7	PALL-093	Con la comunicación ATMM-25-00601 de fecha 4 de marzo de 2025 con radicado de Interventoría SBR-3585 del 7 de marzo de 2025, relativa al asunto "Entrega de Informe Predial mensual mes de febrero de 2025, el Concesionario informa que le predio PALL-093" En el predio **PALL-093** se reintentará comunicación con el propietario, ya que a la fecha no nos ha llegado la paz y salvo de la vigencia final del 2025, con el fin de suscribir Escritura Pública de transferencia a favor de la ANI**."** Desde el 29 de mayo de 2025 en trámite de registro ante la ORIP de Puerto Boyacá la Escritura Pública de transferencia a favor de la ANI**.** Con la comunicación ATMM-25-02104 de fecha 7 de julio de 2025 con radicado de Interventoría SBR-4447 del 8 de julio de 2025, el Concesionario informa que el Folio ANI 303-105889 desde el 13-06-2025 en trámite de pago del último contado. Mediante comunicación ATMM-25-02598 del 05 de agosto con radicado de Interventoría SBR-4700 del 11 de agosto de 2025, el concesionario informa que el Folio ANI 303-105889 desde el 13-06-2025 fue pagado el 16-07-2025**.**
27	1	CPA-008B	Con la comunicación ATMM-25-01004 de fecha 7 de abril de 2025 con radicado de Interventoría SBR-3829 del 9 de abril de 2025, reporta:" se adelantó reunión con el propietario, a fin de dar trámite de impulso para el cierre de la negociación del área requerida por el Proyecto, obteniéndose como manifestación del propietario, se le realizará la indexación de la oferta de compra para la suscripción de la Escritura Pública, no obstante, se sostendrá una nueva reunión en el mes de marzo 2025, con el fin de concretar el interés de culminar la transferencia de dominio a favor de la ANI, en las condiciones iniciales de la oferta. Adicionalmente, es importante resaltar, que nos encontramos en el análisis."
28	11	LLS 378	Con la comunicación ATMM-25-02104 de fecha 7 de julio de 2025 con radicado de Interventoría SBR-4447 del 8 de julio de 2025, el Concesionario informa que mediante comunicado ATMM-25-01787 de fecha 4 de junio de 2025, el Concesionario remite notificación de solicitud de comparecencia para culminación del proceso de adquisición, el cual fue enviado a través de la Empresa de mensajería de Interrapidisimo bajo guía No. 700160078831 de fecha 9 de junio de 2025, que según constancia de entrega fue recibido el día 12 de junio de 2025. Posteriormente, los propietarios del predio, mediante comunicado de fecha 16 de junio de 2025 radicado interno ENTRADA-25-01479, remiten respuesta a la solicitud de comparecencia, manifestando que con el fin de concluir con el proceso de venta y escrituración sea reconocidos los intereses moratorios del saldo de dinero y la indexación del saldo a valor presente.
29	7	PALL-096	Mediante comunicación ATMM-25-02598 del 05 de agosto con radicado de Interventoría SBR-4700 del 11 de agosto de 2025, el concesionario informa promesa de Compraventa firmada con pago del primer contado del 24-07-2025 minuta de escritura de compraventa proyectada el 30-07-2025. (Predio con pago a la SAE). Con la comunicación ATMM-25-03018 de fecha 9 de septiembre de 2025 con radicado de Interventoría SBR-4880 del 9 de septiembre de 2025 el concesionario informa que:" Escritura de compraventa firmada el 22-08-2025 en copias en la Notaría."
30	2	CPA-114	Mediante comunicación ATMM-25-02598 del 05 de agosto con radicado de Interventoría SBR-4700 del 11 de agosto de 2025, el concesionario informa que el expediente se encuentra con diligencia de entrega definitiva el 10 de julio de 2025 Sentencia de Expropiación remitida por la ANI para trámite de registro en la ORIP de Vélez y pago de los intereses moratorios. Con la comunicación ATMM-25-03018 de fecha 9 de septiembre de 2025 con radicado de Interventoría SBR-4880 del 9 de septiembre de 2025 el concesionario informa que:" Con diligencia de entrega definitiva el 10 de julio de 2025 Sentencia de Expropiación remitida por la ANI en trámite de pago de gastos de registro en la ORIP de Vélez."
30	2	CPA-114A	Mediante comunicación ATMM-25-02598 del 05 de agosto con radicado de Interventoría SBR-4700 del 11 de agosto de 2025, el concesionario informa que el expediente se encuentra con diligencia de entrega definitiva el 10 de julio de 2025 Sentencia de Expropiación remitida por la ANI para trámite de registro en la ORIP de Vélez. Con la comunicación ATMM-25-03018 de fecha 9 de septiembre de 2025 con radicado de Interventoría SBR-4880 del 9 de septiembre de 2025 el concesionario informa que:" Con diligencia de entrega definitiva el 10 de julio de 2025 Sentencia de Expropiación remitida por la ANI en trámite de pago de gastos de registro en la ORIP de Vélez e intereses moratorios."
31	2	CPA-118	Con la comunicación ATMM-25-03018 de fecha 9 de septiembre de 2025 con radicado de Interventoría SBR-4880 del 9 de septiembre de 2025 el concesionario informa que: "Se realizaron reuniones para explicar el estado actual del predio y establecer la posición del propietario, en aras de poder concluir el proceso predial"."

Fuente: Sábana predial. Elaboración Propia

Nota: En cada revisión de informe mensual que presenta el Concesionario, se ha venido realizando el seguimiento a estos predios con la respectiva solicitud de avance.

Para el mes de septiembre de 2025, con relación a los predios de la tabla anterior, el Concesionario reporta avances a través del informe mensual y de la sábana predial del 30 de septiembre de 2025. Ver anexo 5.1.1.

10.2.1 Resumen del Estado de la Gestión Predial

A continuación, se presentan tablas que contienen información actualizada y resumida del estado en que se encuentra la gestión predial a fecha de presentación del presente informe; datos extraídos del cuadro estadístico semanal del 26-09-2025 y sabana predial del Concesionario del 30 de septiembre de 2025.

Tabla 10-2. Estado de predios adquiridos

UF	PREDIOS REQUERIDOS	POR ENAJENACION CONTRATO 001-2010 PREDIOS A NOMBRE DE LA ANI	POR EXPROPIACION CONTRATO 001-2010 PREDIOS A NOMBRE DE LA ANI	POR ENAJENACION CONTRATO 002-2022 PREDIOS A NOMBRE DE LA ANI	POR EXPROPIACION CONTRATO 002-2022 PREDIOS A NOMBRE DE LA ANI	PREDIOS ADQUIRIDOS	%	PREDIOS ADQUIRIDOS CON	%	PREDIOS FALTANTES POR REGISTRAR A NOMBRE DE LA ANI	%
UF0	270	227	26	1	0	254	94,07%	243	95,67%	16	5,93
UF1	19	8	0	0	0	8	42,11%	8	100,00%	11	57,89
UF2	67	16	2	2	0	20	29,85%	18	90,00%	47	70,15
UF3	77	2	0	10	0	12	15,58%	1	8,33%	65	84,42
UF4	27	1	0	0	0	1	3,70%	1	100,00%	26	96,30
UF5	69	23	2	2	1	28	40,58%	25	89,29%	41	N/A
UF6	10	3	0	0	0	3	30,00%	3	100,00%	7	70,00
UF7	21	1	0	3	1	5	23,81%	2	40,00%	16	76,19
UF8	28	0	0	0	0	0	0,00%	0	0,00%	28	100,00
UF9	51	4	0	0	0	4	7,84%	4	100,00%	47	92,16
UF10	29	1	0	0	0	1	3,45%	1	100,00%	28	96,55
UF11	102	11	2	0	0	13	12,75%	13	100,00%	89	87,25
UF12	35	4	0	1	0	5	14,29%	5	100,00%	30	85,71
UF13	32	10	0	0	0	10	31,25%	9	90,00%	22	68,75
TOTAL	837	311	32	19	2	364	43,49%	333	91,48%	473	56,51%

Fuente: Sábana predial. Elaboración Propia

Nota: Es de precisar que, la Interventoría mensualmente, reporta las inconsistencias entre el cuadro estadístico y la sábana predial al Concesionario tanto por correo electrónico como por comunicaciones.

Teniendo en cuenta el cuadro estadístico del 26 de septiembre de 2025, reporta 837 predios requeridos consistentes con lo reportado en la sábana predial del 30 de septiembre de 2025.

A continuación, se presenta la tabla de resumen del estado de la gestión predial con base en la información obtenida de la revisión de la sábana predial del 30 de septiembre de 2025 y cuadro estadístico del 26 de septiembre de 2025, aportados por el Concesionario.

Tabla 10-3. Estado actual de predios

Unidad Funcional	Predios Requeridos	Estudio de títulos	Avalúos realizados	Predios Ofertados	Predios Adquiridos-ANI
UF0	270	268	268	267	254
UF1	19	19	14	14	8
UF2	67	67	44	43	20
UF3	77	75	41	36	12
UF4	27	23	14	14	1
UF5	69	55	39	39	28
UF6	10	10	9	9	3
UF7	21	21	17	17	5
UF8	28	28	22	21	0
UF9	51	50	12	12	4
UF10	29	25	2	2	1
UF11	102	60	27	27	13
UF12	35	30	17	17	5
UF13	32	31	16	15	10
TOTAL	837	762	542	533	364

Fuente: Elaboración Propia

Con la entrega del Cuadro estadístico semanal del 26 de agosto de 2025 el Concesionario reportó 88 ofertas notificadas y ejecutadas de manera acumuladas.

En lo revisado a corte del presente informe en la tira topográfica y en la sábana predial, se continúan presentando las siguientes inconsistencias:

1. Se ha observado que no todos los predios en la columna de observaciones de la sábana predial presentan el estado en el que se encuentra actualmente el proceso de adquisición.
2. Inconsistencias entre la sábana y las tiras topográficas, esto, es diferencias entre las abscisas registradas en la tira y la registrada en la sábana, nombres de propietarios.
3. Falta la incorporación del abscisado de los predios que venían de ruta del sol 2, esto es, abscisado actual y abscisado anterior, debidamente dibujados en la tira topográfica.
4. Inconsistencias en el registro de información de permisos de intervención, respecto de la sábana predial y las tiras topográficas.

Para el ajuste de las anteriores observaciones la Interventoría las ha dado a conocer al Concesionario por comunicaciones y por correo electrónico con la revisión del cuadro estadístico semanal.

A continuación, se presenta la relación y situación de predios en expropiación que se han visitado:

Tabla 10-4. Predios en expropiación visitados

N.º	UF	PREDIO	OBSERVACIONES
1	UF0	CPA-126	Con la comunicación ATMM-24-02192 con radicado de Interventoría SBR-2497 del 6 de septiembre de 2024, EL Concesionario informa: “10-07-2024 Ingresa al Despacho// 13-06-2024, se solicita sentencia anticipada. // 10 de mayo de 2024 se tiene notificado a CHEVRON PETROLEUM. // Pendiente que el Juzgado resuelva solicitud de Sentencia o fije fecha de audiencia del artículo 339 del Código General del Proceso. // 30-05-2024 Enviando copia de la demanda y anexos a la sociedad demanda, cuando se surta notificación solicitar sentencia anticipada. Se encuentra en etapa de notificación."
2	UF0	CPA-138	Con la comunicación ATMM-25-01004 de fecha 7 de abril de 2025 con radicado de Interventoría SBR-3829 del 9 de abril de 2025, el Concesionario reporta: “En el mes de febrero del 2025, la sentencia aún continúa en trámite de

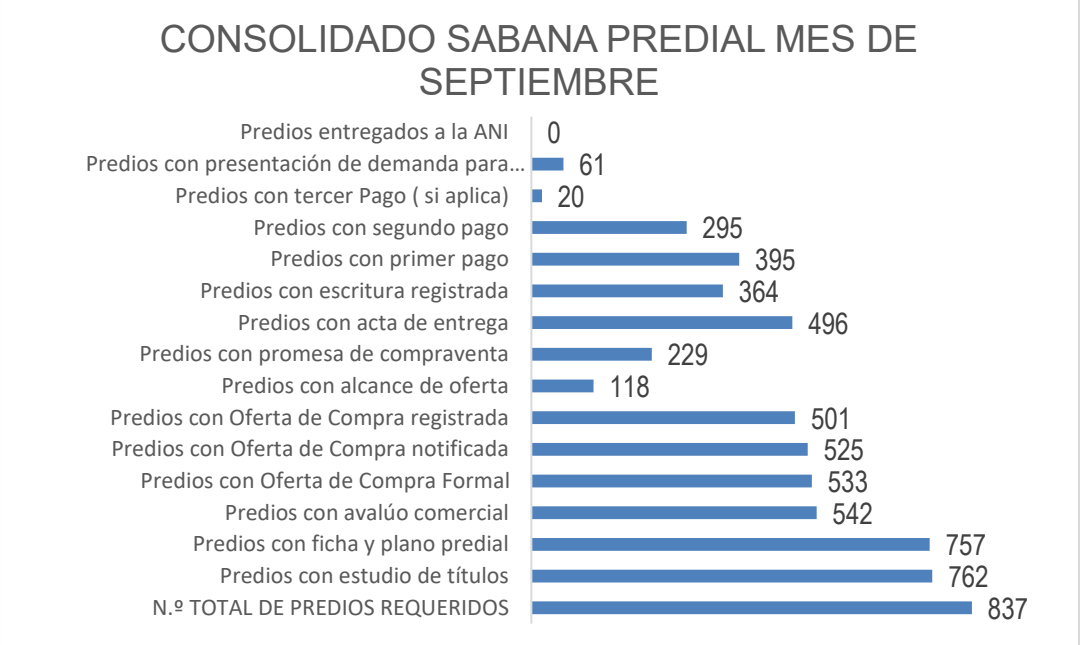
N.º	UF	PREDIO	OBSERVACIONES
			calificación." Con la comunicación ATMM-25-00299 de fecha 5 de febrero de 2025 con radicado de Interventoría SBR-3412 del 10 de febrero de 2025, el Concesionario informa: "09/12/2024: sentencia mediante la cual se realiza expropiación de la zona de terreno requerida, en trámite de calificación en la ORIP de Vélez. En el mes de enero del 2025, la sentencia aún no se califica." Con la comunicación ATMM-25-03018 de fecha 9 de septiembre de 2025 con radicado de Interventoría SBR-4880 del 9 de septiembre de 2025 el concesionario informa que:" Sentencia de Expropiación nuevamente con Notas Devolutivas de la ORIP de Vélez del 21-08-2025, en trámite de radicación en registro."
3	UF0	CPA-139	En la sábana predial del 30 de septiembre el Concesionario informa: "Frente a este predio, la ANI nos consultó sobre las condiciones actuales del predio, en el sentido de que sí el mismo está disponible para a obra o solicitan al juez la entrega anticipada del predio, a lo cual, la Concesionaria manifestó que el predio ya se encuentra disponible para la obra mediante el permiso de intervención del año 2014; no obstante, se le solicitó a la ANI que oficiara al juez para la práctica de la diligencia de entrega del predio; la apoderada de la ANI solicitó colaboración para efectos de notificar auto admisorio de demanda, el Concesionario envió por medio de correo electrónico a la ANI dirección física y correo electrónico del propietario para que procedan a enviar las citaciones del auto admisorio; el propietario se notificó del auto en mención; adicionalmente, la ANI nos ha solicitado en varias ocasiones el registro de la demanda en orip Vélez, y nos aportó el documento que se debe registrar, para lo cual, el dependiente judicial radicó oficio en orip; demanda inscrita en folio de matrícula. El Concesionario mediante correo electrónico del 5 de octubre de 2023 informa que el registro de la medida de inscripción de demanda del predio referenciado en el asunto en el folio de matrícula inmobiliaria fue efectiva y envío el FMI. 324-34845, se registra la demanda en la anotación No.13.
4	UF7	PALL-079	Con la comunicación ATMM-24-01337 con radicado de Interventoría SBR-1943 del 6 de junio de 2024 el Concesionario informa:" 04-05-2024 Se solicita link expediente, para verificar si esta decisión de la corte y notificaciones de los demandados. Pendiente la sentencia de primera instancia. Se encuentra en etapa de notificación."
5	UF12	PALL-239	Con la comunicación ATMM-25-00299 de fecha 5 de febrero de 2025 con radicado de Interventoría SBR-3412 del 10 de febrero de 2025, el Concesionario informa: "En virtud de sentencia ejecutoriada emanada del Juzgado 1 Civil Del Circuito De Barrancabermeja, se solicitó la elaboración de depósito judicial a favor de los demandados, por la suma de $378.882.893"

Fuente: Sábana predial, sábana de expropiación y FMI. Predios. Elaboración Propia

En cada revisión de informe mensual que presenta el Concesionario se ha venido realizando el seguimiento a estos predios y la respectiva solicitud de avance, así mismo en los comités prediales

Adicional a las tablas anteriores, se presenta la siguiente gráfica de reporte del estado de predios, con base en la información registrada en la sabana predial:

Figura 10-1. Estado de Predios en Sábana Predial



Fuente: Sábana predial. Elaboración propia.

En el cuadro estadístico de fecha 26 de septiembre de 2025, el Concesionario reportó 837 predios requeridos consistente con la información de la sábana predial del 30 de septiembre de 2025.

De otra parte, el Concesionario en el cuadro estadístico de fecha 26 de septiembre de 2025 reporta 13 unidades funcionales con longitud efectiva disponible superior al 40%. Se tiene avaladas las longitudes efectivas de las unidades funcionales 1, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 12 y 13, que cumplen con el 40%. Se encuentra pendiente el informe del Concesionario de las unidades funcionales 5 y 11, teniendo en cuenta las intervenciones que se realizaran en estas unidades funcionales, que para la UF5 consiste en mejoramiento, rehabilitación, operación y mantenimiento y para la UF11, mejoramiento, operación y mantenimiento, según el contrato. Por tal motivo se solicitó el envío del informe mencionado y las estrategias para la obtención del 60 % de disponibilidad predial restante con la carta C.1563/SB 3328 /25/5.6 de fecha 4 de septiembre de 2025, radicado ANI. 20254091124972 con asunto:" Solicitud de presentación de estrategias para adquisición predial del 60% restante e informe actualizado de disponibilidad – UF5 y UF11".

En la siguiente tabla se muestra el estado de las unidades funcionales que cumplen con el 40% verificadas por la Interventoría:

Tabla 10-5. Resumen del estado revisión Longitudes Efectivas

UF	LONGITUD EFECTIVA	LONGITUD CONTRACTUAL	DISPONIBILIDAD	COMUNICACIÓN
1	5.926,24	6.130,00	**96,68%**	C.1563/SB2788/25/5.6 del 7/05/2025
2	18.600,21	25.450,00	**73,09%**	C.1563/SB1762/24/5.6 del 14/08/24
3	6.103,63	13.610,00	**44,85%**	C.1563/SB2505/25/5.6 de 28/02/25
	4.392,11	10.980,00	**40,00%**	C.1563/SB2966/25/5.6 del 16/06/2025
6	4.392,11	10.980,00	**40,00%**	C.1563/SB2966/25/5.6 del 16/06/2025
7	4.025,67	8.570,00	**46,97%**	C.1563/SB2440/25/5.6 de 07/02/25
8	6.859,44	15.020,00	**45,67%**	C.1563/SB2449/25/5.6 de 13/02/25.
9	4.090,11	10.000,00	**40,90%**	C.1563/SB2516/25/5.6 de 13/02/25.
10	7.081,59	11.720,00	**60,42%**	C.1563/SB2516/25/5.6 de 13/02/25.
12	4.503,05	10.310,00	**43,68%**	C.1563/SB2516/25/5.6 de 13/02/25.
13	15.250,66	21.100,00	**72,28%**	C.1563/SB2517/25/5.6 de 13/02/25

Fuente: Elaboración propia, con base en las actas realizadas en mesas de trabajo

Se encuentra pendiente el informe del Concesionario de las unidades funcionales 5 y 11, teniendo en cuenta las intervenciones que para la UF5 consiste en mejoramiento, rehabilitación, operación y mantenimiento y para la UF11, mejoramiento, operación y mantenimiento, según el contrato

El estado de la información se encuentra registrada en el anexo 5.4. - Estado Gestión Predial agosto de 2025.

10.2.2 Resumen Estadístico

Se realiza revisión de la sabana predial del 30 de septiembre de 2025 enviada por el Concesionario se puede visualizar en el Anexo 5.1.

A continuación, se presentan tablas que contienen información resumida contenida en la sábana predial y en el cuadro resumen estadístico de predios.

Tabla 10-6. Resumen del Estado Predial

CONSECUTIVO	INFORMACIÓN REVISADA	TOTAL
0	Predios Requeridos	837
1	Predios con ficha Predial y Plano Predial	762
2	Predios con avalúo comercial	542
3	Predios con Estudio de Títulos	762
4	Predios con oferta de compra formal	533
5	Predios con oferta de compra notificada	525
6	Predios con oferta de compra registrada	501
7	Predios con alcance de oferta	118
8	Predios con promesa de compraventa	229
9	Predios con Acta de entrega	496
10	Predios con escritura registrada	364
11	Predios con Primer Pago	395
12	Predios con Segundo Pago	295
13	Predios con Tercer Pago	20
14	Predios en Expropiación	61
15	Predios entregados a la ANI	0
16	Longitud Efectiva Predial Disponible (Km)	220,70
17	Predios Disponibles	496
18	Predios Adquiridos	364
19	Predios faltantes por Adquirir	473

Fuente: Sábana predial. Elaboración propia

10.2.3 Insumos Prediales Mes a Mes

El Concesionario mediante ATMM-25-03018 de fecha 9 de septiembre de 2025 con radicado de Interventoría SBR-4880 del 9 de septiembre de 2025, relativa al asunto " " Entrega de Informe Predial mensual mes de agosto de 2025", entre ellas la GDB, la cual se ve consolidada y concordante con la sábana predial se emitieron las observaciones relacionadas con las tiras topográficas, ajuste de las tiras topográficas en el sentido de registrar los accidentes geográficos, polígonos catastrales y líneas de compra y su unificación, tales observaciones se dieron a conocer al Concesionario mediante la comunicación C.1563/SB3459/25/5.7 de fecha 30 de septiembre de 2025, con radicado ANI. 20254091249992.

Para el mes de septiembre de 2025 se han aprobado 174 expedientes prediales,97 avalúos aprobados y se han avalado 2 expedientes de gestión inconclusa, se han recibido 10 expedientes para expropiación, se han tramitado o enviado a la ANI 7 expropiaciones que se han enviado a la ANI del proceso de gestión actual.

A la fecha hay 31 expedientes para revisión técnica y jurídica y 2 expedientes para expropiación.

Además de todo lo anterior la Interventoría informa que ha venido realizando mesas de trabajo (Acumuladas 21 mesas para revisión de avalúos y 35 mesas de trabajo para revisión de expedientes) de trabajo con el Concesionario, donde se le han dado a conocer las observaciones relacionadas con los avalúos y expedientes a fin que el Concesionario las tenga en cuenta, las

corrija y mejore la presentación y calidad de los expedientes técnicos y jurídicos e informes de avalúos en tiempo real a fin de que cumplan con los requisitos que permita acortar tiempo para su aprobación.

10.2.4 Saneamiento y Culminación de Procesos

A continuación, la información del avance de la gestión de apoyo realizada por el Concesionario a los predios de expropiación:

Tabla 10-7. Predios revisados en campo y acciones realizadas Concesionario

N.º	PREDIO	DISPONIBILIDAD EN TERRENO	OBSERVACIONES
1	CPA-114	NO	EDS en funcionamiento. Según sábana predial, reporta que está pendiente consignación de la indemnización y la entrega definitiva por parte del juzgado. Con la comunicación ATMM-25-03018 de fecha 9 de septiembre de 2025 con radicado de Interventoría SBR-4880 del 9 de septiembre de 2025 el concesionario informa que:" Con diligencia de entrega definitiva el 10 de julio de 2025 Sentencia de Expropiación remitida por la ANI en trámite de pago de gastos de registro en la ORIP de Vélez."
2	CPA-114A	NO	Restaurante funcionamiento. Según sábana predial, reporta que está pendiente consignación de la indemnización y la entrega definitiva por parte del juzgado. Con la comunicación ATMM-25-03018 de fecha 9 de septiembre de 2025 con radicado de Interventoría SBR-4880 del 9 de septiembre de 2025 el concesionario informa que:" Con diligencia de entrega definitiva el 10 de julio de 2025 Sentencia de Expropiación remitida por la ANI en trámite de pago de gastos de registro en la ORIP de Vélez e intereses moratorios."
3	CPA-126	SI	Con la comunicación ATMM-24-02192 con radicado de Interventoría SBR-2497 del 6 de septiembre de 2024, el Concesionario informa: "10-07-2024 Ingresa al Despacho// 13-06-2024, se solicita sentencia anticipada. // 10 de mayo de 2024 se tiene notificado a CHEVRON PETROLEUM. // Pendiente que el Juzgado resuelva solicitud de Sentencia o fije fecha de audiencia del artículo 339 del Código General del Proceso. // 30-05-2024 Enviando copia de la demanda y anexos a la sociedad demanda, cuando se surta notificación solicitar sentencia anticipada. Se encuentra en etapa de notificación."
4	CPA-138	SI	Con la comunicación ATMM-25-01004 de fecha 7 de abril de 2025 con radicado de Interventoría SBR-3829 del 9 de abril de 2025, el Concesionario reporta: "En el mes de febrero del 2025, la sentencia aún continúa en trámite de calificación." Con la comunicación ATMM-25-00299 de fecha 5 de febrero de 2025 con radicado de Interventoría SBR-3412 del 10 de febrero de 2025, el Concesionario informa: "09/12/2024: sentencia mediante la cual se realiza expropiación de la zona de terreno requerida, en trámite de calificación en la ORIP de Vélez. En el mes de enero del 2025, la sentencia aún no se califica." Con la comunicación ATMM-25-03018 de fecha 9 de septiembre de 2025 con radicado de Interventoría SBR-4880 del 9 de septiembre de 2025 el concesionario informa que:" Sentencia de Expropiación nuevamente con Notas Devolutivas de la ORIP de Vélez del 21-08-2025, en trámite de radicación en registro."
5	CPA-139	SI	Calzada construida. En la sábana del 30 de noviembre de 2023,reporta: " Frente a este predio, la ANI nos consultó sobre las condiciones actuales del predio, en el sentido de que sí el mismo está disponible para a obra o solicitan al juez la entrega anticipada del predio, a lo cual, la Concesionaria manifestó que el predio ya se encuentra disponible para la obra mediante el permiso de intervención del año 2014; no obstante, se le solicitó a la ANI que oficiara al juez para la práctica de la diligencia de entrega del predio; la apoderada de la ANI solicitó colaboración para efectos de notificar auto admisorio de demanda, el Concesionario envió por medio de correo electrónico a la ANI dirección física y correo electrónico del propietario para que procedan a enviar las citaciones del auto admisorio; el propietario se notificó del auto en mención; adicionalmente, la ANI nos ha solicitado en varias ocasiones el registro de la demanda en orip Vélez, y nos aportó el documento que se debe registrar, para lo cual, el dependiente judicial radicó oficio en orip; demanda inscrita en folio de matrícula."
6	CPA-150	SI	Con la comunicación ATMM-25-01004 de fecha 7 de abril de 2025 con radicado de Interventoría SBR-3829 del 9 de abril de 2025, el Concesionario reporta:" Escritura Pública registrada a favor de la ANI. Negociación adelantada y reportada al despacho." Con la comunicación ATMM-25-00299 de fecha 5 de febrero de 2025 con radicado de Interventoría SBR-3412 del 10 de febrero de 2025, el Concesionario menciona en su informe:" Escritura pública de transferencia de zona de terreno requerida, aún se encuentra en trámite de calificación ante la Orip de Vélez."
7	PALL-019	NO	Con la comunicación C.1563/SB2292/24/5.6 de fecha 24 de diciembre de 2024, con radicado ANI, con asunto: Respuesta a la comunicación ATMM-24-02133.Expediente PALL-019, se trata de la aprobación del expediente y entrega del Concesionario a la ANI, para la reforma a la demanda.
8	PALL-030	SI	Con la comunicación ATMM-24-03148 de fecha 5 de diciembre de 2024 con radicado de Interventoría SBR-3101 del 9 de diciembre de 2024, el Concesionario menciona en su informe: "El 11 de septiembre del 2024, se calificó ante la oficina de Instrumentos Públicos de Vélez, la escritura pública de compraventa parcial 579 del 01 de Agosto del 2024, expedida por la Notaría Única de Cimitarra, la cual corresponde al predio PALL-030, mediante la cual se apertura el folio de matrícula 324-96409, a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura."
9	PALL-033	SI	Con la comunicación ATMM-25-00299 de fecha 5 de febrero de 2025 con radicado de Interventoría SBR-3412 del 10 de febrero de 2025, el Concesionario menciona en su informe: "Se efectuó diligencia el 27 de septiembre del 2024, mediante la cual el juzgado 01 civil del circuito de Cimitarra, realizó la entrega definitiva de la franja de terreno requerida para el proyecto."
10	PALL-079	NO	Predio sin cerca frontal, se realizó una explanación

N.º	PREDIO	DISPONIBILIDAD EN TERRENO	OBSERVACIONES
11	PALL-239	SI	Con la comunicación ATMM-25-01004 de fecha 7 de abril de 2025 con radicado de Interventoría SBR-3829 del 9 de abril de 2025, el Concesionario reporta:" En virtud de Sentencia ejecutoriada emanada del Juzgado 1 Civil del Circuito de Barrancabermeja, el día 5 de marzo de 2025, se realiza depósito judicial a favor de los demandados, por la suma de $378.882.893, por consignación de cheque en el Banco Agrario de Colombia, según consta en el código de operación No. 298214119." Con la comunicación ATMM-25-00299 de fecha 5 de febrero de 2025 con radicado de Interventoría SBR-3412 del 10 de febrero de 2025, el Concesionario informa: "En virtud de sentencia ejecutoriada emanada del Juzgado 1 Civil Del Circuito De Barrancabermeja, se solicitó la elaboración de depósito judicial a favor de los demandados, por la suma de $378.882.893." Con la comunicación ATMM-25-03018 de fecha 9 de septiembre de 2025 con radicado de Interventoría SBR-4880 del 9 de septiembre de 2025 el concesionario informa que:" La Sentencia de Expropiación fue remitida por la ANI al Concesionario el 31-07-2025 para el trámite de registro en la ORIP de Barrancabermeja (en trámite de radicación)."

Fuente: Elaboración propia

Nota: En cada revisión de informe mensual que presenta el Concesionario se ha venido realizando el seguimiento a estos predios y la respectiva solicitud de avance.

10.2.4.1 Relación de predios con querellas.

En la siguiente tabla se reporta las querellas instauradas por el Concesionario en el mes de septiembre de 2025.

Tabla 10-8. Predios con querellas instauradas por el Concesionario

N.º	MUNICIPIO	UF	PREDIO	OBSERVACIONES
1	Puerto Salgar	0	CPA-045	Con comunicación ATMM-25-02953 de fecha 2 de septiembre de 2025, con radicado de interventoría No. 4860 de fecha 8 de septiembre de 2025, el Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S. solicita ante la Alcaldía de Puerto Boyacá, con asunto: Solicitud de restitución y protección de áreas o fajas de exclusión (Ley 1228 de 2008) - Intervención del corredor de la infraestructura vial concesionada en el PR100+050 RN4510, separador en calzada doble de Puerto Boyacá; por Invasiones y/u Ocupaciones en Predios ANI, consistente en "creación de retorno", en el Corredor declarado como utilidad pública mediante la Resolución No. 20217020013455 del 19 de agosto 2021 Querellado (s) Jaime Ramírez Zuluaga identificado con C.C. 4567977 e indeterminados
2	Puerto Boyacá	8	AMM-8-11-122	Con comunicación ATMM-25-02996 de fecha 8 de septiembre de 2025, con radicado de interventoría No. 4887 de fecha 8 de septiembre de 2025, el Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S. solicita ante la Alcaldía de Puerto Boyacá, con asunto: Solicitud de restitución y protección de fajas de retiro obligatorio o área de reserva o de exclusión (Ley 1228 de 2008), intervenidas, ocupadas o invadidas ilegalmente por "construcción y adecuación de acceso" en el municipio de Simacota, Santander.
3	Simacota	9	PALL-171	Con comunicación ATMM-25-03140 de fecha 17 de septiembre de 2025, con radicado de interventoría No. 4976 de fecha 19 de septiembre de 2025, el Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S. solicita ante la Alcaldía de Puerto Boyacá, con asunto: Solicitud de restitución y protección de fajas de retiro obligatorio o área de reserva o de exclusión (Ley 1228 de 2008), intervenidas, ocupadas o invadidas ilegalmente por "construcción de puesto de venta ambulante" en el municipio de Barrancabermeja, Santander.
4	Barrancabermeja	11	AMM-11-165	Con comunicación ATMM-25-03146 de fecha 19 de septiembre de 2025, con radicado de interventoría No. 4983 de fecha 22 de septiembre de 2025, el Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S. solicita ante la Alcaldía de Simacota, con asunto: Solicitud de restitución y protección de fajas de retiro obligatorio o área de reserva o de exclusión (Ley 1228 de 2008), intervenidas, ocupadas o invadidas ilegalmente por "instalación de valla publicitaria y lona" en el municipio de Simacota, Santander.

Fuente: Elaboración propia con base en comunicación enviada por el Concesionario

10.2.4.2 Relación de predios con derechos de petición

En la siguiente tabla se reporta la relación de los predios con derecho de petición en el mes de septiembre de 2025

Tabla 10-9. Predios con querellas instauradas por el Concesionario

N.º	MUNICIPIO	UF	PREDIO	OBSERVACIONES
1	CIMITARRA	0	AMM-2-121	Mediante oficio con radicado ATMM-S-PQRS-25256 fecha 05 de septiembre de 2025, con radicado de la interventoría SBR- 4862 del 08 de septiembre 2025 el concesionario da respuesta al derecho de petición con radicado Respuesta ATMM-E PQRS-25207 del 17 de julio de 2025 presentado por

N.º	MUNICIPIO	UF	PREDIO	OBSERVACIONES
				la señora Dora Patricia Gracia Álvarez en su calidad de propietaria del predio denominado Piedra Linda ubicado en del municipio de Cimitarra, Departamento del Santander, identificado con FMI No. 324-41728,, quien solicitó realizar los pagos pendientes del proceso de adquisición de su predio, por cuanto el Concesionario le brinda respuesta a su petición planteada.
2	CIMITARRA	8	AMM-3-231	Mediante oficio con radicado ATMM-25-03106 fecha 15 de septiembre de 2025, con radicado de la interventoría SBR- 4971 del 18 de septiembre 2025 el concesionario da respuesta al derecho de petición con asunto: Respuesta Solicitud pronunciamiento - DERECHO DE PETICION - INCUMPLIMIENTO NORMATIVO DEL PROCESO DE ENAJENACION VOLUNTARIA" con radicado ANI. No. 20254091128152 del 05 de septiembre, presentado por JHG CONSULTOR S.A.S en representación de los intereses del propietario del predio AMM-3-231.
3	CIMITARRA	9	AMM-3-185	Mediante oficio con radicado ATMM-25-03106 fecha 15 de septiembre de 2025, con radicado de la interventoría SBR- 4971 del 18 de septiembre 2025 el concesionario da respuesta al derecho de petición con asunto: Respuesta Solicitud pronunciamiento - DERECHO DE PETICION - INCUMPLIMIENTO NORMATIVO DEL PROCESO DE ENAJENACION VOLUNTARIA" con radicado ANI. No. 20254091128152 del 05 de septiembre, presentado por JHG CONSULTOR S.A.S en representación de los intereses del propietario del predio AMM-3-185.

Fuente: Elaboración propia con base en comunicación enviada por el Concesionario

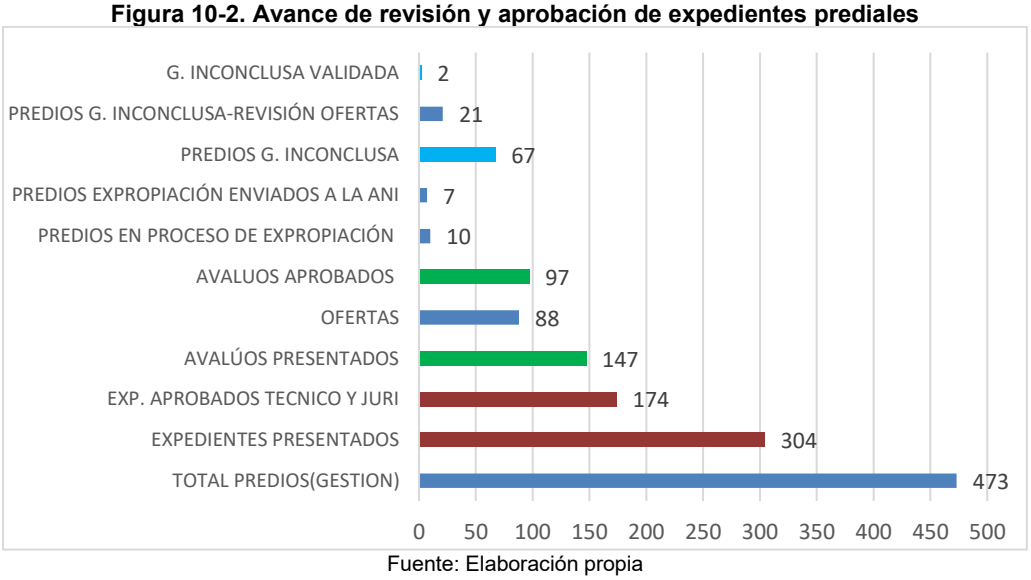
10.2.5 Aprobación de Insumos por Parte de la Interventoría

En el mes de septiembre de 2025, se realizaron las siguientes actividades en busca de lograr aprobación de expedientes para continuar con la gestión predial.

- Se han aprobado en su parte técnica y jurídica 174 expedientes.
- Se han revisado de manera acumulada 147 informes de avalúos de los cuales se han aprobado 97 avalúos.
- Se han avalado 2 expedientes de gestión inconclusa.

A continuación, se presenta una gráfica estadística del estado de avance de revisión y Aprobación de expedientes prediales acumuladas a la fecha.

Figura 10-2. Avance de revisión y aprobación de expedientes prediales



Fuente: Elaboración propia

Análisis y Seguimiento de la Gestión Predial

Para el mes de septiembre de 2025, como parte del control y seguimiento, se ha venido registrando el estado de los predios y las actividades realizadas tanto por el Concesionario como por la Interventoría en el proyecto Puerto Salgar – Barrancabermeja.

Como se puede observar en la figura 10-2, se ha venido realizando el control y seguimiento de expedientes en las diferentes etapas de la gestión, así como también a las diferentes actividades de gestiones a los compromisos definidos en el apéndice técnico 7 como son recuperación de espacio público, culminación de gestión inconclusa, disponibilidad predial del 40% y demás actividades contempladas dentro el cronograma predial y el contrato. el seguimiento y control

En el Anexo 5.4. se reporta la información relacionada con los predios en la sábana de expropiación.

Resumen de actividades de seguimiento, control y vigilancia adelantadas por la Interventoría durante el periodo.

a) Se revisó el informe predial presentado por el Concesionario y se emitieron observaciones.
b) Se atendieron consultas del Concesionario.
c) Se revisaron las tiras topográficas, GDB, sábana predial sábana de avalúos.
d) Se realizó mesa de trabajo los días 15, 25, 26 y 27 de septiembre de 2025, para revisión y aprobación de avalúos.
e) Revisión cuadro estadístico del 5,12,19, y 26 de septiembre de 2025.
f) Revisar expedientes y generar las comunicaciones producto de las revisiones.
g) Responder las comunicaciones enviadas por el Concesionario y la ANI.
h) Preparar y elaborar el acta del comité predial.
i) La Interventoría remite al Concesionario la comunicación C.1563/SB 3328 /25/5.6 de fecha 4 de septiembre de 2025, radicado ANI. 20254091124972 con asunto: Solicitud de presentación de estrategias para adquisición predial del 60% restante e informe actualizado de disponibilidad – UF5 y UF11.
j) La Interventoría remite al Concesionario Con base en la reunión del 11 de septiembre de 2025, la Interventoría envío la comunicación C.1563/SB3378/25/5.6 de fecha 17 de septiembre de 2025, con radicado ANI. 20254091179662 con asunto: Conclusiones reunión Predial del 11 de septiembre de 2025: POT Barrancabermeja y estado de Gestión Inconclusa.

k) La Interventoría remite al Concesionario las comunicaciones de revisión y aprobación de la Lonja Llanos Orientales: C.1563/SB3171/25/5.6 de fecha 25 de julio con radicado ANI. 20254090952902 con asunto: “Respuesta la comunicación ATMM-25-02070 Observaciones a la documentación experiencia de los avaluadores propuestos por el Concesionario y C.1563/SB3347/25/5.6 de fecha 9 de septiembre de 2025, con radicado ANI. 20254091146462 con asunto: “Respuesta la comunicación ATMM-25-02721 Verificación Avaluadores Lonja de Propiedad Raíz de los Llanos Orientales”.

10.2.6 Seguimiento a Predios Especiales (Baldíos)

De conformidad con la información extraída de la Sábana Predial, se han identificado veinte (20) Predios Especiales (Baldíos), los cuales requieren el trámite correspondiente ante la Agencia Nacional de Tierras (ANT).

Para el mes de septiembre de 2025, se informa que no hubo cambios en el estado de los predios baldíos relacionados en la tabla siguiente:

Tabla 10-10. Predios Baldíos

UF	PREDIO	OBSERVACIONES
0	KC-107	Estado: Oficio consulta Derechos de Petición a ANT y ANI, en trámite de firma sobre la existencia de adjudicación. (Solicitud de adjudicación radicada RDS2).
0	KC-115	Estado: En validación de solicitud elevada por RDS.
2	CPA-100_ AMM-2-100	Estado: En levantamiento y validación coordenadas RDS Ficha Predial de fecha01-06-2012 para radicación a Interventoría, y posterior trámite ANI de solicitud de adjudicación a la ANT.
2	CPA-118A	Estado: En levantamiento de información -Ya que, de acuerdo a lo reportado en Sábana, se registró por parte de la Concesionaria, que revisando la base de expedientes prediales digitalizados no se ubicó dicho expediente, ni entrega formal por parte del Concesionario en el marco de la terminación anticipada del Contrato de Concesión 001 de 2010
2	CPA-118B	Estado: En levantamiento y validación coordenadas RDS Ficha Predial de fecha17-02-2016 para radicación a Interventoría, y posterior trámite ANI de solicitud de adjudicación a la ANT. Cultivos y especies de: Xiomara y Andrés Felipe Andrade Álvarez
2	CPA-128	Estado: En levantamiento y validación coordenadas RDS Ficha Predial de fecha17-02-2016 para radicación a Interventoría, y posterior trámite ANI de solicitud de adjudicación a la ANT. Cultivos y especies de: Xiomara y Andrés Felipe Andrade Álvarez. Oficios de consulta elevados a las entidades correspondientes para determinar carencia registral. En validación de solicitud elevada por RDS.
2	CPA-131A	Estado: Presunto baldío, con ocupante identificado con cultivos y especies (Jhon Osorio) en trámite de levantamiento para ficha predial. Oficios de consulta elevados a las entidades correspondientes para determinar carencia registral. En validación de solicitud elevada por RDS.
2	CPA-149	Estado: Mejoras reconocidas y pagas 100% entregadas a Concesionario, Solicitud de adjudicación radicada 17-07-2007. Oficio consulta Derechos de Petición a ANT y ANI, en trámite de firma sobre la existencia de adjudicación. (Solicitud de adjudicación radicada RDS2.
3	CPA-185A	Estado: En trámite de levantamiento de información, para radicación de expediente. Ocupante identificada María Natividad Tolosa Caña, con carta-venta. Con construcción y especies vegetales. Oficios de consulta elevados a las entidades correspondientes para determinar carencia registral
3	CPA-200	Estado: En trámite de levantamiento de información, para radicación de expediente. Ocupantes: Micaelina Rojas Ariza Con construcción y especies vegetales. Oficios de consulta elevados a las entidades correspondientes para determinar carencia registral.
3	CPA-206C	Estado: Se está tratando de localizar en terreno, no detectado hasta la fecha. No se reporta información catastral.
3	CPA-207	Estado: En trámite de levantamiento de información, para radicación de expediente. "2"Ocupantes: Oscar Murcia – Gloria Murcia. Con construcción y especies vegetales. Oficios de consulta elevados a las entidades correspondientes para determinar carencia registral
3	CPA-208	Estado: En trámite de levantamiento de información, para radicación de expediente. "2 construcciones "Ocupantes: *John Jairo Holguín propietaria (Sor Estella Olguín Uribe- *Segundo Eleodoro Murcia Rodríguez. Con construcción y especies vegetales. Oficios de consulta elevados a las entidades correspondientes para determinar carencia registral

UF	PREDIO	OBSERVACIONES
3	CPA-214	Estado: En trámite de levantamiento de información, para radicación de expediente. "2 construcciones "Ocupantes: Alba Aurora Peña Ariza - (construcciones posteriores de sus hijas) Con construcción y especies vegetales. Oficios de consulta elevados a las entidades correspondientes para determinar carencia registral
3	PALL-006	Estado: Expediente radicado a Interventoría con insumos en revisión 22-04-2024- En trámite de radicación de alcance por observaciones de visita conjunta
4	PALL-042	Estado: Expediente en trámite de insumos para radicación de Interventoría. Oficios de consulta elevados a las entidades correspondientes para determinar carencia registral
4	PALL-043	Estado: Expediente en trámite de insumos para radicación de Interventoría. Oficios de consulta elevados a las entidades correspondientes para determinar carencia registral
12	PALL-209	No se encuentra información reportada ni en sábana ni en tira predial, por lo cual se entiende como no requeridos. Se solicita a Interventoría actualizar el inventario de predios
12	PALL-225	No se encuentra información reportada ni en sábana ni en tira predial, por lo cual se entiende como no requeridos. Se solicita a Interventoría actualizar el inventario de predios
13	LLS-382	Estado: en estudio técnico y jurídico para determinación de naturaleza jurídica. En investigación técnica y jurídica no se ha identificado cédula catastral asociada al predio.
13	LLS-386A	Estado: Con pago de Mejoras por Ruta al Sol), En análisis técnico, jurídico y social, para determinar la culminación de los predios con gestión inconclusa derivados del contrato Concesión 001 de 2010. En investigación técnica y jurídica no se ha identificado cédula catastral asociada al predio.

Fuente: Sábana predial. Elaboración propia

Con la comunicación C.1563/SB3140/25/5.7 de fecha 22 de julio de 2025, con radicado ANI 20254090918242, con asunto: Reiteración de Solicitud de relación de predios baldíos dentro del área requerida del proyecto, esto con el fin de que el Concesionario informe el estado y avance de la gestión predial de estos predios que vienen de la gestión de Ruta del Sol 2 (RDS2).

Para los cuales se ha definido los siguientes parámetros:

1. La entrega completa y detallada de la información sobre los predios baldíos involucrados en el proyecto, incluyendo documentos soporte, fechas, estados jurídicos, y avances específicos de la gestión predial.

2. La entrega de un cronograma preciso, y detallado, que defina los plazos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pendientes.

3. En relación con los predios baldíos provenientes del proceso RDS2, se solicita informar, con los respectivos documentos que sirvan de soporte, si se ha efectuado algún pago, indicando expresamente la fecha, monto y finalidad de cada uno de ellos.

10.2.7 Tira Topográfica

El Concesionario mediante ATMM-25-03018 de fecha 9 de septiembre de 2025 con radicado de Interventoría SBR-4880 del 9 de septiembre de 2025, relativa al asunto " Entrega de Informe Predial mensual mes de agosto de 2025", se emitieron las observaciones entre ellas la relacionada con las tiras topográficas donde se solicitó completar dichas tiras y anexar el informe con los elementos técnicos teniendo en cuenta la migración del sistema de referencia local al sistema único Nacional, para lo cual debe tener en cuenta el documento denominado "Aspectos prácticos de la adopción del sistema Magna Sirgas en el proyecto Ruta del sol". Tales observaciones se dieron a conocer al Concesionario mediante la comunicación C.1563/SB3459/25/5.7 de fecha 30 de septiembre de 2025, con radicado ANI. 20254091249992.

10.2.8 Geodatabase (GDB)

El Concesionario mediante ATMM-25-03018 de fecha 9 de septiembre de 2025 con radicado de Interventoría SBR-4880 del 9 de septiembre de 2025, relativa al asunto " Entrega de Informe Predial mensual mes de agosto de 2025", con la cual el Concesionario entrega el informe mensual y las herramientas prediales, entre ellas la GDB, la cual se ve consolidada y concordante con la sábana predial. No obstante, debe realizar ajustes a la tira topográfica, en el sentido de registrar los accidentes geográficos, polígonos catastrales y líneas de compra, observaciones que se dieron a conocer al Concesionario mediante la comunicación C.1563/SB3459/25/5.7 de fecha 30 de septiembre de 2025, con radicado ANI. 20254091249992.

En este informe se incorpora la Geodatabase en el **anexo 5.5.** En la revisión de la Geodatabase, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Sistema de referencia.
- Atributos
- Existencia de huecos cartográficos.
- Que el diseño y predios no estén fuera de la DUPIS.
- Que el número de predios reportados en la GDB, sean consistente con el número de predios del inventario y la sábana predial
- Que los predios nuevos se identifiquen en la GDB.
- Que tenga definido el abscisado.

10.2.9 Seguimiento al Cronograma de Adquisición

Se ha venido realizando seguimiento a las actividades contempladas en el cronograma predial, así como también a los instrumentos o herramientas prediales, tales como sábana predial, tira topográfica, actividades de gestión inconclusa provenientes del contrato anterior Ruta del sol 2 (RDS2), longitudes efectivas, GDB, entregas de zonas homogéneas, entrega de expedientes de predios para revisión técnica, jurídica, avalúos y predios disponibles con sus respectivos permisos de intervención y longitudes efectivas, ofertas, escrituras a fin de que el Concesionario cumpla con los tiempos definidos en el Cronograma predial, que debe estar en armonía con el plan de obras. Dicha información de seguimiento se ha venido reportando y detallando en el desarrollo de este informe.

Con la comunicación C.1563/SB3328/25/5.6 de fecha 4 de septiembre de 2025, radicado ANI. 20254091124972 con asunto: Solicitud de presentación de estrategias para adquisición predial del 60% restante e informe actualizado de disponibilidad – UF5 y UF11. Esto con el fin de cerrar el tema relacionado con el 40% de disponibilidad predial y que el Concesionario entrega las estrategias a seguir para la obtención del 60% de disponibilidad predial restante.

Se envió al Concesionario con copia a la ANI la comunicación C.1563/SB3347/25/5.6 de fecha 10 de septiembre de 2025, con radicado ANI. 20254091146462 con asunto: Respuesta la comunicación ATMM-25-02721 Verificación Avaluadores Lonja de Propiedad Raíz de los Llanos Orientales. Con esta comunicación se da por no objetadas la Lonja y las hojas de vida de los Avaluadores, según el apéndice técnico 7 numeral 5,7, literal (e).

Además, se envió al Concesionario la comunicación C.1563/SB3377/25/5.6 de fecha 17 de septiembre de 2025, con radicado ANI. 20254091179512 con asunto: Información seguimiento valoración obligaciones contingentes y C.1563/SB3460/25/5.6 de fecha 30 de septiembre de 2025, con radicado ANI. 20254091250062 con asunto: “Reiteración solicitud de información – valoración de obligaciones contingentes”. Esto con el fin de tener el presupuesto, lo ejecutado de la subcuenta predio y la programación de la ejecución del presupuesto predial, para evaluar los riesgos de acuerdo a los porcentajes definidos en el contrato en materia predial.

10.2.10 Seguimiento al Cronograma de Culminación y Saneamiento de Predios RDS-S2

Teniendo en cuenta las actividades contempladas en el cronograma predial relacionadas con aquellas que deben culminarse, entre ellas, completar la información de los predios adquiridos como certificados catastrales de desenglobe, la incorporación de esta información al ANISCOPIO, restitución del espacio público (Querellas y diligencias), apoyo sobre los predios en expropiación, estado de predios ofertados y la gestión realizada por el Concesionario, temas que ha venido ejecutando y enviando los soportes de su gestión y a las cuales la Interventoría viene realizando seguimiento y control.

De otra parte, dentro de la revisión del informe de cada mes se ha solicitado el envío de la información soporte de la gestión realizada en los predios que venían del contrato anterior. Así mismo en los comités prediales se viene realizando el seguimiento de las actividades ejecutadas por el Concesionario a fin de culminar la gestión de los predios con pendientes del contrato anterior.

Con la comunicación ATMM-25-03018 de fecha 9 de septiembre de 2025 con radicado de Interventoría SBR-4880 del 9 de septiembre de 2025, relativa al asunto " Entrega de Informe Predial mensual mes de agosto de 2025”, se procedió a revisar el informe y las herramientas entregadas y se dio a conocer las observaciones mediante la comunicación C.1563/SB3459/25/5.7 de fecha 30 de septiembre de 2025, con radicado ANI. 20254091249992, con asunto: Revisión Informe predial Concesionario mes de agosto de 2025 (ATMM-25-03018), en lo concerniente a la gestión Inconclusa. Además, se ha solicita información específica relacionado con los predios adquiridos relacionado con el desenglobe ante la entidad catastral, el avance de la gestión con relación a los predios baldíos del proceso de RDS2, los predios del INVIAS, los predios

en expropiación y las ofertas de compra que venían del proceso anterior (RDS2).

En la siguiente tabla se relacionan los predios por desenglobes ante la respectiva oficina de catastro del proceso anterior:

Tabla 10-11. Predios pendientes de desenglobes - Certificado catastral – Pagos

N.º	UF	PREDIO	OBSERVACIÓN INTERVENTORÍA
1	UF0	KC-004	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
2	UF0	KC-026	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
3	UF0	KC-046	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
4	UF0	KC-078	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
5	UF0	KC-079A1	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
6	UF0	KC-080	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
7	UF0	KC-094	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
8	UF0	KC-110	Se solicita el trámite de la solicitud de pago ante la ANI y el soporte de pago.
9	UF0	KC-115	Se solicita el trámite de la solicitud de pago ante la ANI y el soporte de pago.
10	UF0	KC-116	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
11	UF0	KC-120	Se solicita el trámite de la solicitud de pago ante la ANI y el soporte de pago.
12	UF0	KC-126A	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
13	UF0	CPA-001A	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
14	UF0	CPA-004A	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
15	UF0	CPA-023	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
16	UF0	CPA-026A	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
17	UF0	CPA-027	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
18	UF0	CPA-032	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
19	UF1	CPA-012	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
20	UF1	CPA-017	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
21	UF1	CPA-018	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
22	UF2	CPA-113	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
23	UF2	CPA-129A	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
24	UF2	CPA-132	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
25	UF2	CPA-135A	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
26	UF2	CPA-136A	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
27	UF3	PALL-005	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
28	UF4	PALL-032	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
29	UF5	CPA-036	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
30	UF6	PALL-066	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
31	UF7	PALL-082	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
32	UF7	PALL-098	Se solicita el trámite para la restitución del espacio público. Enviar soportes.
33	UF9	PALL-172	Se solicita el trámite de la solicitud de pago ante la ANI y el soporte de pago.
34	UF12	PALL-228	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
35	UF13	PLLS-037C	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
36	UF13	LLS-377	Se solicita el trámite para la restitución del espacio público. Enviar soportes.

Fuente: Sábana predial. Elaboración propia

Nota: Con la comunicación C.1563/SB3459/25/5.7 de fecha 30 de septiembre de 2025, con radicado ANI. 20254091249992, con asunto: Revisión Informe predial Concesionario mes de agosto de 2025 (ATMM-25-03018), se solicitó al Concesionario entregar el estado de predios de la tabla anterior con los documentos soportes.

En la siguiente tabla se muestra el estado de avance de la gestión realizada en los predios INVIAS:

Tabla 10-12. Estado de Predios INVIAS

UF	PREDIO	¿REPORTADO EN SÁBANA ENTREGADA POR EL INVÍAS?	CÓDIGO BUPI	¿EXPEDIENTE ENTREGADO POR EL INVÍAS?	¿REPORTADO COMO INVADIDO?	¿PREDIO EN TIRAS TOPOGRÁFICAS?	OBSERVACIONES INTERVENTORÍA
UF0	KC-003	SI	5165	SI	NO	SI	Predio visitado por la Interventoría el 24 de agosto de 2023, no se evidencia invasión de espacio público
UF2	CPA-094A	SI	9851	SI	NO	NO	Predio no fue dibujado en tiras topográficas
UF2	CPA-097A	SI	_	NO	NO	NO	matricula no reportada en la sábana, no registra código Bupi. este predio está registrado a nombre del fondo nacional de vías. este predio. se encuentra en el municipio de cimitarra.
UF2	CPA-103	SI	9867	SI	NO	NO	predio no fue dibujado en tiras topográficas
UF2	CPA-144C	SI	9862	SI	SI	SI	Predio reportado como invadido. sector intercambiador puerto Berrio, presencia de gran número de mejoras y construcciones localizadas en el derecho de vía, destinadas para uso residencial y comercial.
UF2	CPA-148A	SI	9852	SI	NO	NO	Predio no fue dibujado en tiras topográficas
UF3	PALL-005B	SI	16634	SI	NO	SI	Estado 2018: cambio de titularidad según doc.: escritura 383 del 24-07-2007 notaria 1 de Vélez a: López navarro Álvaro. certificado de tradición cerrado. se segregaron los predios con los certificados de tradición nos. 324-64581; 324- 64582
UF13	LLS-371	SI	_	NO	NO	NO	No fue posible conocer el folio de matrícula inmobiliaria de este predio, por lo tanto, tampoco se pudo Identificar el código Bupi. no fueron entregados los expedientes del predio en cuestión.

Fuente: Elaboración propia, basado en Sábana predial e información INVIAS.

A los predios de la tabla anterior la Interventoría viene realizando seguimiento a través de las respuestas a las comunicaciones de revisión del informe mensual que envía el Concesionario.

De otra parte, con la entrega de expedientes prediales el Concesionario ha venido presentando la localización en las tiras topográficas de predios adquiridos por el INVIAS y ha venido atendiendo las observaciones de la Interventoría en cuanto a la localización de dichos predios con sus respectivos soportes en la medida que lo requieren.

Así mismo, la Interventoría envió la comunicación C.1563/SB3139/25/5.7 de fecha 22 de julio de 2025, con radicado ANI. 20254090918212, con asunto: Reiteración de Solicitud de información actualizada de los predios del INVIAS en donde se solicita que se registre en la sábana la información jurídica (Escritura de adquisición, FMI y cédula catastral) y debidamente dibujados en la tira topográfica. Se está a la espera de la respuesta del Concesionario.

10.2.11 Indicadores de la Gestión Predial

A continuación, se presentan los indicadores que reflejan porcentualmente el estado de avance de la gestión predial por Unidad Funcional.

- **LONGITUD DE DISPONIBILIDAD PREDIAL (km):** (km de longitud disponible – Longitud Efectiva) / (km de longitud origen destino de proyecto)
- **DISPONIBILIDAD PREDIAL (N.º):** (Número de predios disponibles) / (Número de predios requeridos)
- **ADQUISICIÓN PREDIAL (N.º): (**Número de predios adquiridos) / (Número de predios requeridos)

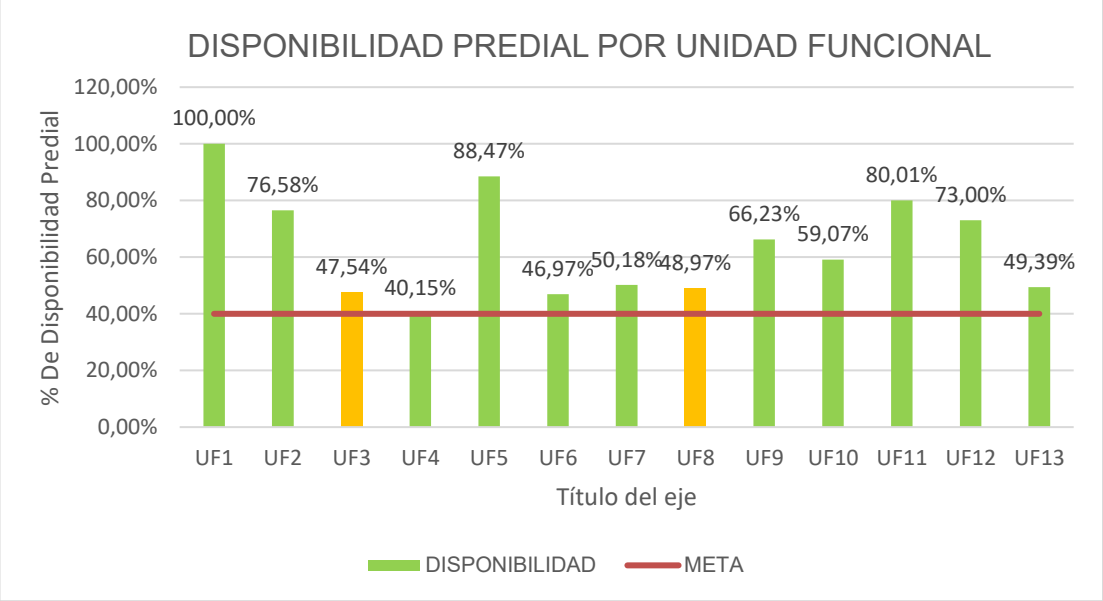
Tabla 10-13. Indicadores de la Gestión Predial

UF	LONGITUD ORIGEN DESTINO DE PROYECTO (km)	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS DISPONIBLES	% DISPO. PREDIAL (PREDIOS)	LONG. EFECTIVA PREDIAL DISPONIBLE (km)	% LONG. DE DISPONIBILIDAD PREDIAL	PREDIOS ADQUIRIDOS	% ADQUISICIÓN PREDIAL
UF0	259,6	270	267	98,89%	259,61	100,00%	254	94,07%
UF1	9,7	19	13	68,42%	9,73	100,00%	8	42,11%
UF2	25,5	67	36	53,73%	19,49	76,58%	20	29,85%
UF3	13,5	77	17	22,08%	6,42	47,54%	12	15,58%
UF4	10,9	27	10	37,04%	4,39	40,15%	1	3,70%
UF5	73,7	69	33	47,83%	65,20	88,47%	28	40,58%
UF6	8,6	10	5	50,00%	4,03	46,97%	3	30,00%
UF7	15,0	21	13	61,90%	7,54	50,18%	5	23,81%
UF8	10,0	28	12	42,86%	4,90	48,97%	0	0,00%
UF9	10,7	51	23	45,10%	7,08	66,23%	4	7,84%
UF10	10,3	29	13	44,83%	6,09	59,07%	1	3,45%
UF11	82,0	102	21	20,59%	65,59	80,01%	13	12,75%
UF12	21,1	35	16	45,71%	15,41	73,00%	5	14,29%
UF13	9,8	32	17	53,13%	4,84	49,39%	10	31,25%
TOTAL	-	837	496	59,26%	220,70	-	364	43,49%

Fuente: Elaboración Propia, con base en el Cuadro estadístico del Concesionario del 26/09/25.

En la siguiente figura se muestra la disponibilidad predial con base en el Cuadro estadístico enviado por el Concesionario el 26 de septiembre de 2025.

Figura 10-3 Estado de Predios en Sábana Predial



Fuente: Elaboración Propia, con base en el Cuadro estadístico del Concesionario del 26/09/25.

Para la disponibilidad predial, se requiere que por lo menos se tenga permiso de intervención o acta de entrega, es de aclarar que para el caso de los predios adquiridos no deben estar invadidos. Con base en la información de la tabla anterior y gráfico, el Concesionario reporta las 13 unidades funcionales con disponibilidad superior al 40%, para este mes se tiene la certificación de la disponibilidad del 40% para la unidad funcional 1, 3,4, 7, 8, 9, 10, 12 y 13. Con la comunicación C.1563/SB 3328 /25/5.6 de fecha 4 de septiembre de 2025, radicado ANI. 20254091124972 con asunto: Solicitud de presentación de estrategias para adquisición predial del 60% restante e informe actualizado de disponibilidad – UF5 y UF11.

Para el mes de septiembre de 2025 se envían indicadores complementarios en donde se anexa tabla y grafico correspondiente al mes y para lo cual se incluyen las siguientes variables.

- **PORCENTAJE DE ÁREA ADQUIRIDA**. SIGLA. (%AA).

%AA= (Área adquirida) / (Área total requerida)

- **PORCENTAJE DE ÁREA NO ADQUIRIDA**. SIGLA. (%ANA).

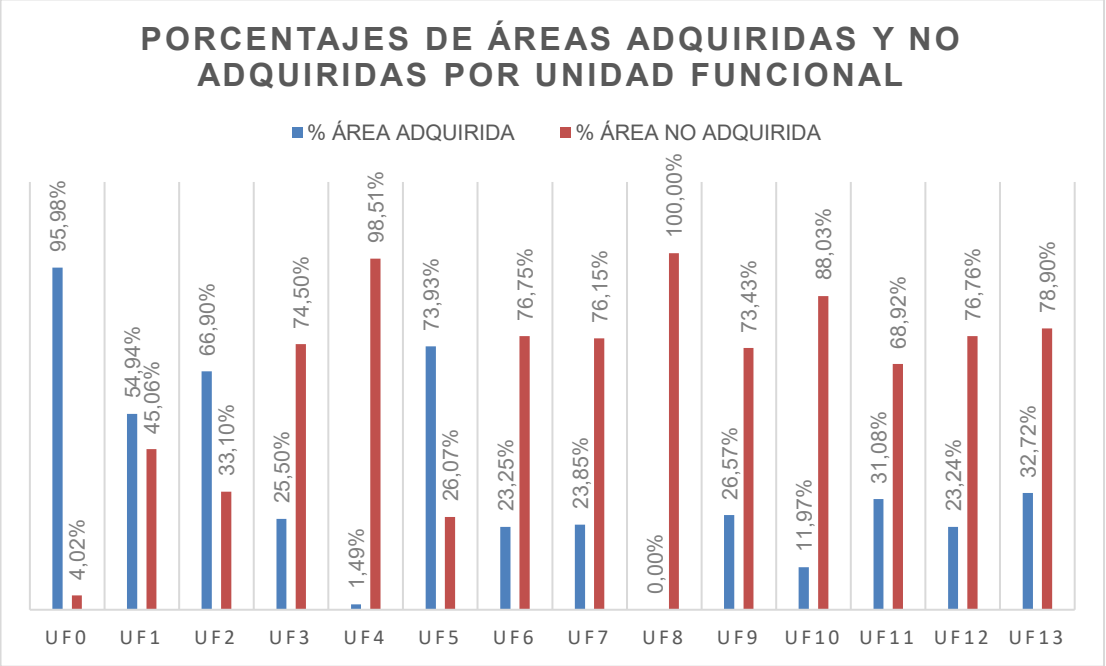
%ANA= (Área no adquirida) / (Área total requerida)

Tabla 10-14 Indicadores de áreas de la Gestión Predial

UF	LONGITUD ORIGEN DESTINO DE PROYECTO (km)	ÁREA TOTAL REQUERIDA (m2)	ÁREA ADQUIRIDA A FAVOR DE LA ANI (m2)	% ÁREA ADQUIRIDA	ÁREA NO ADQUIRIDA (m2)	% ÁREA NO ADQUIRIDA
UF0	259,61	4821840,35	4627844,48	95,98%	193995,87	4,02%
UF1	9,728	494900,48	271908,18	54,94%	222992,3	45,06%
UF2	25,45	1455876,64	973957,34	66,90%	481919,3	33,10%
UF3	13,511	611670,46	155949,46	25,50%	455721	74,50%
UF4	10,94	342095,96	5089,68	1,49%	337006,28	98,51%
UF5	73,70	498127,4	368279,55	73,93%	129847,85	26,07%
UF6	8,57	334721,26	77833,18	23,25%	256888,08	76,75%
UF7	15,025	490213,89	116937,49	23,85%	373276,4	76,15%
UF8	10	384760,22	0	0,00%	384760,22	100,00%
UF9	10,69	399427,24	106108,69	26,57%	293318,55	73,43%
UF10	10,31	349369,99	41817,39	11,97%	307552,6	88,03%
UF11	81,973	274420	85291,11	31,08%	189128,89	68,92%
UF12	21,11	613668,02	142614,99	23,24%	471053,03	76,76%
UF13	9,8	349542,28	114373,85	32,72%	235168,43	78,90%
TOTAL	-	11420634,19	7088005,39	62,06%	4332628,8	37,94%

Fuente: Sábana Predial. Elaboración Propia.

Figura 10-4 Porcentajes de áreas



Fuente: Sábana Predial. Elaboración Propia

A la fecha del presente informe con base en la sábana predial presentada por el Concesionario en el mes de septiembre de 2025 se cuenta con el 62,06% del área adquirida para el proyecto a favor de la ANI.

10.2.12 Expedientes en Proceso de Expropiación

En cuanto a la sábana de expropiación se revisó la información, se observa que registra 13 predios que requieren la culminación del proceso de expropiación de Ruta del Sol 2 (RDS2), es decir que se defina el proceso a favor de la ANI, que el Concesionario ha venido prestando apoyo.

En cuanto a predios para proceso de expropiación presentados por el Concesionario actual se relaciona la siguiente tabla.

Tabla 10-15 Estado de expedientes para expropiación

PREDIO	RAD. ENTRADA INTERVENTORÍA	RAD. CONCESIONARIO	FECHA	COMUNICACIÓN ENVIADA INTERVENTORÍA	FECHA	OBSERVACIÓN
AMM-3-231	SBR-3672	ATMM-25-00691	17/3/25	C.1563/SB2643/25/5.6	1/4/25	Se devolvió.
AMM-10-184	SBR-3457	ATMM-25-00390	17/2/25	C.1563/SB2645/25/5.6	1/4/25	Enviado a la ANI con la comunicación C.1563/SB2695/25/5.6 de fecha 16 de abril de 2025 con radicado ANI.20254090487242
AMM-3-007A	SBR-3747	ATMM-25-00796	26/03/25	C.1563/SB2654/25/5.6	04/04/25	Se envió a la ANI con la comunicación C.1563/SB3084/25/5.6 de fecha 14 de julio de 2025, con radicado ANI. 20254090874772 Con la comunicación ATMM-25-02598 de fecha 5 de agosto de 2025 con radicado de Interventoría SBR-4700 del 11 de agosto de 2025, el concesionario informa a la Interventoría que la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a través de correo electrónico de fecha 24 de junio de 2025, remite la Resolución de Expropiación No. 20256060007485 de fecha 11 de junio de 2025. Quedando debidamente ejecutoriada el 24 de julio de 2025, con constancia de Ejecutoria y poder elaborados para remitir a la ANI.
AMM-3-169	SBR-3823	ATMM-25-00991	8/4/24	C.1563./2696/25/5,6	16/4/25	Radicado por segunda vez con la comunicación ATMM-25-01162, con radicado de la Interventoría SBR-3907 de fecha 25 de abril de 2025.En revisión
AMM-2-117B	SBR-3949	ATMM-25-01236	24/04/25	C.1563/SB2742/25/5.6.	2/05/25	Enviado a la ANI con la comunicación C.1563/SB3007/25/5.6 de fecha 25 de junio de 2025, con radicado ANI. 20254090791372.
PALL-092	SBR-4132	ATMM-25-01479	19/05/25	C.1563/SB2887/25/5.6.	28/05/25	Se devolvió con la comunicación C.1563/SB2887/25/5.6. de fecha28 de mayo de 2025.Radicado ANI. 20254090671982.
AMM-9-032	SBR-4026	ATMM-25-01353	2/05/2025	C.1563/SB2810/25/5.6.	09/05/25	La Interventoría lo envió a la ANI con la comunicación SB-2937 del 11 de junio de 2025 con radicado ANI. 20254090733392.
AMM-9-152	SBR-4425	ATMM-25-02047	1/07/2025	C.1563/SB3048/25/5.6	05/07/25	Revisado y devuelto
AMM-6-067	SBR-4797	ATMM-25-02830	26/08/2025	C.1563/SB3048/25/5.6	05/07/25	Revisado y devuelto
AMM-2-117A	SBR-4807	ATMM-25-02840	27/08/2025	C.1563/SB3323/25/5.	01/09/25	Se envío observaciones al Concesionario.
AMM-3-205	SBR-4807	ATMM-25-02839	27/08/2025	C.1563/SB3324/25/5.	02/09/25	Se envío observaciones al Concesionario.

Fuente: Elaboración Propia

10.2.13 Comunicaciones Cruzadas

En la Anexo 5 Carpeta Gestión Predial, numeral 5.6 Comunicaciones Cruzadas Prediales, se detallan las comunicaciones enviadas y recibidas.

10.2.14 Comités Prediales

A continuación, se relacionan tablas con información resumida de los comités reuniones prediales que se han desarrollado durante transcurrido del año 2025:

Tabla 10-16. Comités y reuniones

N.º	FECHA	ASUNTO
23	19/12/24	COMITÉ PREDIAL DICIEMBRE DE 2024 (COMITÉ N.º 22) - PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA 1 (PUERTO SALGAR – BARRANCABERMEJA). CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2022.
24	28/01/25	COMITÉ PREDIAL ENERO DE 2025 (COMITÉ N.º 23) - PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA 1 (PUERTO SALGAR – BARRANCABERMEJA). CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2022.
25	27/02/25	COMITÉ PREDIAL ENERO DE 2025 (COMITÉ N.º 2) - PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA 1 (PUERTO SALGAR – BARRANCABERMEJA). CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2022
26	28/03/25	COMITÉ PREDIAL MARZO DE 2025 (COMITÉ N.º 25) - PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA 1 (PUERTO SALGAR – BARRANCABERMEJA). CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2022
27	28/04/25	COMITÉ PREDIAL ABRIL DE 2025 (COMITÉ N.º 26) - PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA 1 (PUERTO SALGAR – BARRANCABERMEJA). CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2022
28	28/05/25	COMITÉ PREDIAL MAYO DE 2025 (COMITÉ N.º 27) - PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA 1 (PUERTO SALGAR – BARRANCABERMEJA). CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2022.
29	27/06/25	COMITÉ PREDIAL JULIO DE 2025 (COMITÉ N.º 28) - PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA 1 (PUERTO SALGAR – BARRANCABERMEJA). CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2022.
30	29/07/25	COMITÉ PREDIAL JULIO DE 2025 (COMITÉ N.º 29) - PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA 1 (PUERTO SALGAR – BARRANCABERMEJA). CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2022.
31	29/08/25	COMITÉ PREDIAL AGOSTO DE 2025 (COMITÉ N.º 30) - PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA 1 (PUERTO SALGAR – BARRANCABERMEJA). CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2022.
32	30/09/25	COMITÉ PREDIAL SEPTIEMBRE DE 2025 (COMITÉ N.º 31) - PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA 1 (PUERTO SALGAR – BARRANCABERMEJA). CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2022.

Fuente: Elaboración Propia

En la siguiente tabla se reporta los compromisos adquiridos por el Concesionario en los comités prediales y que se encuentran pendientes de cumplimiento:

Tabla 10-17. Seguimiento a compromisos de comités y reuniones prediales

N.º	FECHA	COMPROMISOS	TEMA	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA	FECHA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
23	19/12/24	1	Estado de certificación y avance de longitudes efectivas UFS faltantes.	Concesionario-Interventoría	Próximo Comité 24	28/01/2025	**Cumplido parcialmente**
		2	Listado de ofertas a renovar	Concesionario	Próximo Comité 24	28/01/2025	**Cumplido**
		3	Predio para expropiación LLS-387.	Concesionario	Próximo Comité 24	28/01/2025	**Cumplido parcialmente**
		4	Informe y ajuste de las tiras topográficas del proyecto.	Concesionario	Próximo Comité 24	28/01/2025	**No cumplido**
		5	Informe de estado de avance de gestión inconclusa.	Concesionario	Próximo Comité 24	28/01/2025	**Cumplido**
24	28/01/25	1	Estado de certificación y avance de longitudes efectivas UFS faltantes.	Concesionario-Interventoría	Próximo Comité 25	27/02/2025	**Cumplido**
		2	Listado de ofertas a renovar	Concesionario	Próximo Comité 25	27/02/2025	**Cumplido**
		3	Predio LLS-387.	Concesionario	Próximo Comité 25	27/02/2025	**Cumplido parcialmente**
		4	Informe y ajuste de las tiras topográficas del proyecto.	Concesionario	Próximo Comité 25	27/02/2025	**Cumplido parcialmente**
		5	Informe de estado de avance de gestión inconclusa.	Concesionario	Próximo Comité 25	27/02/2025	**Cumplido**
25	27/02/25	1	Estado de certificación y avance de longitudes efectivas UFS faltantes.	Concesionario-Interventoría	Próximo Comité 26	28/03/2025	**Cumplido parcialmente**
		2	Listado de ofertas a renovar	Concesionario	Próximo Comité 26	28/03/2025	**Cumplido**
		3	Predio LLS-387.	Concesionario	Próximo Comité 26	28/03/2025	**Cumplido**

N.º	FECHA	COMPROMISOS	TEMA	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA	FECHA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
		4	Informe y ajuste de las tiras topográficas del proyecto.	Concesionario	Próximo Comité 26	28/03/2025	**Cumplido parcialmente**
		5	Informe de estado de avance de gestión inconclusa.	Concesionario	Próximo Comité 26	28/03/2025	**Cumplido**
26	28/03/25	1	Estado de certificación y avance de longitudes efectivas UFS faltantes.	Concesionario-Interventoría	Próximo Comité 27	28/04/25	**Cumplido parcialmente**
		2	Listado de ofertas a renovar	Concesionario	Próximo Comité 27	28/04/25	**Cumplido**
		3	Predio LLS-387.	Concesionario	Próximo Comité 27	28/04/25	**Cumplido**
		4	Informe y ajuste de las tiras topográficas del proyecto.	Concesionario	Próximo Comité 27	28/04/25	**Cumplido**
		5	Informe de estado de avance de gestión inconclusa.	Concesionario	Próximo Comité 27	28/04/25	**Cumplido parcialmente**
27	28/04/25	1	Estado de certificación y avance de longitudes efectivas UFS faltantes.	Concesionario-Interventoría	Próximo Comité 28	28/05/25	**Cumplido parcialmente**
		2	Listado de ofertas a renovar	Concesionario	Próximo Comité 28	28/05/25	**Cumplido**
		3	Predio LLS-387.	Concesionario	Próximo Comité 28	28/05/25	**Cumplido**
		4	Informe y ajuste de las tiras topográficas del proyecto.	Concesionario	Próximo Comité 28	28/05/25	**Cumplido**
		5	Informe de estado de avance de gestión inconclusa.	Concesionario	Próximo Comité 28	28/05/25	**Cumplido parcialmente**
28	28/05/25	1	Estado de certificación y avance de longitudes efectivas UFS faltantes.	Concesionario-Interventoría	Próximo Comité 29	27/06/25	**Cumplido**
		2	Listado de ofertas a renovar	Concesionario	Próximo Comité 29	27/06/25	**Cumplido**
		3	Predio LLS-387.	Concesionario	Próximo Comité 29	27/06/25	**Cumplido parcialmente**
		4	Informe y ajuste de las tiras topográficas del proyecto.	Concesionario	Próximo Comité 29	27/06/25	**Cumplido**
		5	Informe de estado de avance de gestión inconclusa.	Concesionario	Próximo Comité 29	27/06/25	**Cumplido parcialmente**
29	27/06/25	1	Estado de certificación y avance de longitudes efectivas UFS faltantes.	Concesionario-Interventoría	Próximo Comité 30	29/07/25	**Cumplido**
		2	Listado de ofertas a renovar	Concesionario	Próximo Comité 30	29/07/25	**Cumplido**
		3	Predio LLS-387.	Concesionario	Próximo Comité 30	29/07/25	**Cumplido parcialmente**
		4	Informe y ajuste de las tiras topográficas del proyecto.	Concesionario	Próximo Comité 30	29/07/25	**Cumplido**
		5	Informe de estado de avance de gestión inconclusa.	Concesionario-Interventoría	Próximo Comité 30	29/07/25	**Cumplido parcialmente**
30	29/07/25	1	Estado de certificación y avance de longitudes efectivas UFS faltantes.	Concesionario	Próximo Comité 30	29/08/25	**Cumplido**
		2	Listado de ofertas a renovar (PALL-218).	Concesionario	Próximo Comité 30	29/08/25	**Cumplido parcialmente**
		3	Predio LLS-387.	Concesionario	Próximo Comité 30	29/08/25	**Cumplido parcialmente**
		4	Informe de estado de avance de gestión inconclusa.	Concesionario	Próximo Comité 30	29/08/25	**Cumplido parcialmente**
31	29/08/25	1	Estado de certificación y avance de longitudes efectivas UFS faltantes.	Concesionario-Interventoría	Próximo Comité 31	30/09/25	**Cumplido**
		2	Listado de ofertas a renovar (PALL-218).	Concesionario	Próximo Comité 31	30/09/25	**Cumplido parcialmente**
		3	Predio LLS-387	Concesionario	Próximo Comité 31	30/09/25	**Cumplido**
		4	Informe de estado de avance de gestión inconclusa.	Concesionario	Próximo Comité 31	30/09/25	**Cumplido parcialmente**
		5	Revisión POT Barrancabermeja	Concesionario	Próximo Comité 31	30/09/25	**Cumplido**
32	30/09/25	1	Estado de certificación y avance de longitudes efectivas UFS faltantes.	Concesionario-Interventoría	Próximo Comité 33		
		2	Listado de ofertas a renovar (PALL-218).	Concesionario	Próximo Comité 33		
		3	Predio LLS-387	Concesionario	Próximo Comité 33		
		4	Informe de estado de avance de gestión inconclusa.	Concesionario	Próximo Comité 33		
		5	Revisión POT Barrancabermeja	Concesionario	Próximo Comité 33		

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 10-18. Seguimiento porcentual al cumplimiento de compromisos prediales

Comité Predial N.º	Fecha	Cantidad Compromisos	Compromisos Cumplidos	% Cumplimiento
22	19/12/24	4	2,5	62,5%
23	28/01/25	5	4,5	80%
24	27/01/25	5	3,5	80%
25	28/03/25	5	4	80%
26	28/04/25	5	4	80%
27	28/04/25	5	3,5	80%
28	28/05/25	5		
29	29/07/25	4	3	75%

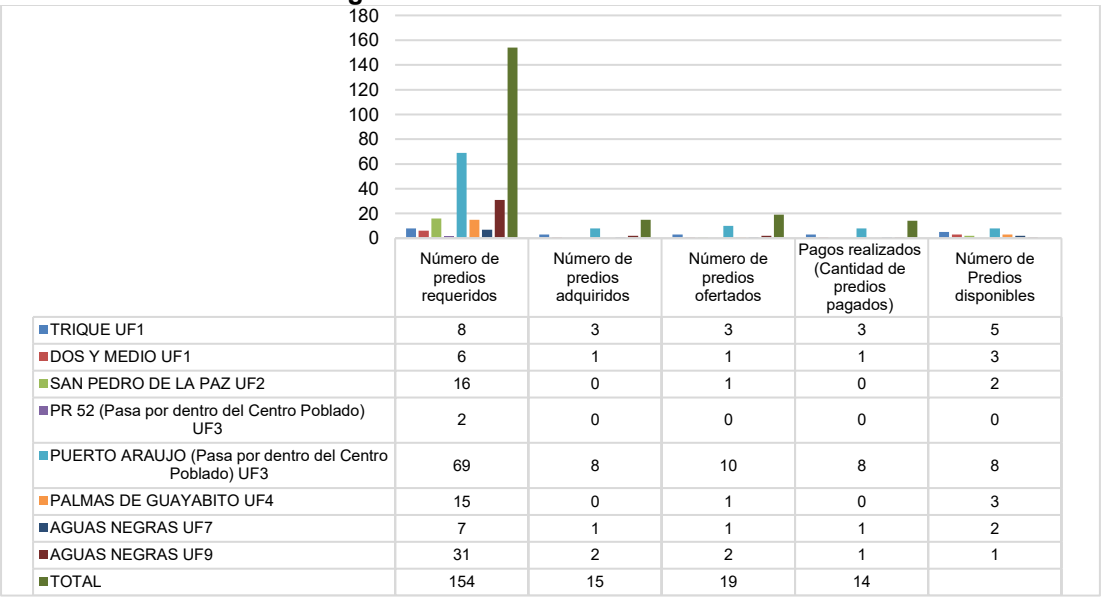
Comité Predial N.º	Fecha	Cantidad Compromisos	Compromisos Cumplidos	% Cumplimiento
30	29/07/25	4	2,5	62,5%
31	29/08/25	5	4	80%
32	30/09/25	5		

Fuente: Elaboración Propia

10.2.15 Seguimiento a la gestión predial de las variantes

Para el seguimiento de las variantes necesarias para la ejecución de proyecto, se reporta el estado actual en la siguiente gráfica:

Figura 10-5 Estado Actual Variantes



	Número de predios requeridos	Número de predios adquiridos	Número de predios ofertados	Pagos realizados (Cantidad de predios pagados)	Número de Predios disponibles
TRIQUE UF1	8	3	3	3	5
DOS Y MEDIO UF1	6	1	1	1	3
SAN PEDRO DE LA PAZ UF2	16	0	1	0	2
PR 52 (Pasa por dentro del Centro Poblado) UF3	2	0	0	0	0
PUERTO ARAUJO (Pasa por dentro del Centro Poblado) UF3	69	8	10	8	8
PALMAS DE GUAYABITO UF4	15	0	1	0	3
AGUAS NEGRAS UF7	7	1	1	1	2
AGUAS NEGRAS UF9	31	2	2	1	1
TOTAL	154	15	19	14	

Fuente: Sabana predial del 31-09-2025. Elaboración Propia

Con base en la reunión de la ANI, comunidad del dos y medio, el Concesionario y la Interventoría, a solicitud de la ANI, se envió la comunicación C.1563/SB3453/25/5.6 de fecha 30 de septiembre de 2025 con radicado ANI. 20254091248252, con asunto: “Verificación estado de la Gestión socio-predial del sector La Invasión en la Vereda Dos y Medio”, enviando el estado de la situación actual en los predios CPA018, CPA019 y AMM-01-018 A.

10.2.16 Seguimiento a la Subcuenta Predial

Para el mes de septiembre de 2025 con el apoyo del área financiera de la Interventoría, se presenta a continuación el cuadro de seguimiento de los valores de fondeos programados en el contrato:

Tabla 10-19. Cuadro de seguimiento fondeos subcuenta predios

Aporte	Monto establecido ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Fecha giro efectuado
Aporte Inicial	$7.494.157.763,00	Constitución del Patrimonio Autónomo	1/8/22	$8.544.959.747,00	1/08/22
Aporte 1	$11.834.620.148,00	180 días desde la fecha de inicio	30/5/23	$14.899.863.061,00	30/05/23

Aporte	Monto establecido ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Fecha giro efectuado
Aporte 2	$26.975.810.354,00	360 días desde la fecha de inicio	26/11/23	$34.896.182.431,00	27/11/23-
Aporte 3	$5.833.900.260,00	720 días desde la fecha de inicio	20/11/24	7.954.966.576	27/11/24
Total	**$52.138.488.525,00**			**66.295.971.815,00**	

Fuente: Fiduciaria Bancolombia. Elaboración Propia

Nota: El aporte 3 fue reportado por el Concesionario el 29 de noviembre de 2024, el cual se verá reflejado en el informe de la fiduciaria en el mes de diciembre de 2024.

10.2.17 Flujo de caja subcuenta predios

Tabla 10-20. Cuadro de seguimiento fondeos subcuenta predios

RESUMEN INGRESOS Y EGRESOS		
NOMBRE DE CUENTA	SUBCUENTA PREDIOS	
No. DE CUENTA	69000004172	
CATEGORÍA	**RUBRO**	**2025 - 08. AGOSTO**
0. SALDO INICIAL		
	SALDO INICIAL	$ 76.558.084.266,12
Total 0. SALDO INICIAL		$ 76.558.084.266,12
1. INGRESOS		
	PAGO NO APLICADO	$ 8.256.300,00
	RENDIMIENTOS	$ 531.403.822,79
Total 1. INGRESOS		$ 539.660.122,79
2. EGRESOS		
	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO (GMF)	$ 1.352.223,72
	IMPUESTOS	$ 797.000,00
	PAGOS A TERCEROS	$ 345.515.236,34
Total 2. EGRESOS		$ 347.664.460,06
3. SALDO FINAL		
	SALDO FINAL	$ 76.750.079.928,85
Total 3. SALDO FINAL		$ 76.750.079.928,85

Fuente: Fiduciaria Bancolombia. Elaboración Propia

10.2.18 Seguimiento a Áreas Remanentes de los Predios Adquiridos

Para el mes de septiembre de 2025, no se presentaron áreas remanentes.

10.2.19 Avance del Módulo Predial en el ANISCOPIO

Se observa que están cargados a la plataforma 50 expedientes, de los cuales se encuentra registrado 1 expediente de la UF0, 6 de la UF1, 4 de la UF2, 37 de la UF3 y 2 de la UF8.Teniendo en cuenta la información anterior se solicita al Concesionario cargar la información de los predios que faltan.

En cuanto al cargue de la (GDB), la ANI comentó en comité predial que se le está realizando ajustes a la plataforma para el cargue de la GDB.

10.3 FACTORES DE RIESGOS

10.3.1 Demoras en las actividades de gestión predial que inciden en la disponibilidad de predios.

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (i), es un riesgo asignado al Concesionario, Con relación a los efectos favorables y desfavorables de los costos y las demoras en la gestión predial, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario gestionar y adquirir en representación de la ANI, los predios necesarios para adelantar las Intervenciones, y cumplir al respecto con la ley aplicable. El costo de la Gestión Predial se asumirá por parte del Concesionario, independientemente de la duración de esta actividad.

Tabla 10-21. Demoras en la gestión predial

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

10.3.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo trata de la adecuada y oportuna gestión que debe realizar el Concesionario para disponer de los predios en el momento preciso y no alterar los tiempos de la ejecución normal de la obra, establecidos en el plan de obras.

En este periodo de análisis el Concesionario viene realizando lo contemplado en el Cronograma Predial y el Plan de Adquisición de Predios al cual se emitió la No Objeción con la comunicación C.1563/SB1327/24/5.6 de fecha 29 de abril de 2024 con radicado ANI. 20244090510472.

Para el mes de septiembre de 2025, se reporta 174 expedientes prediales aprobados técnica y jurídicamente,97 avalúos aprobados y se han avalado 2 expedientes de gestión inconclusa, se han recibido 10 expedientes para expropiación, se han tramitado o enviado a la ANI 7 expropiaciones del proceso de gestión actual.

El Concesionario en el cuadro estadístico del 26 de septiembre del 2025 reporta 88 ofertas notificadas y ejecutadas de manera acumulada, no reporta predios adquiridos para este periodo. Teniendo en cuenta lo anterior expresado se presenta la siguiente tabla y gráfico.

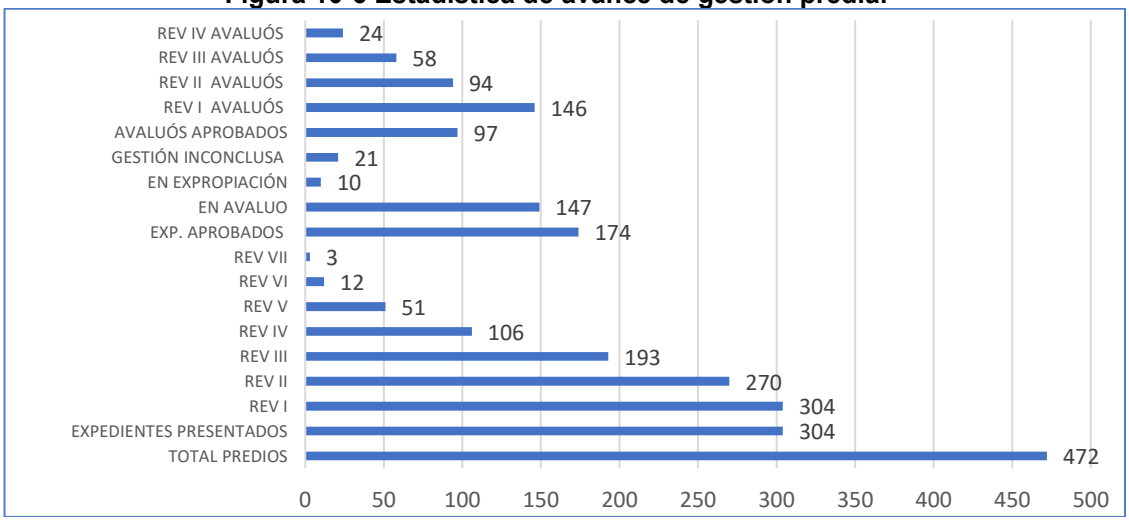
Tabla 10-22. Estado de Expedientes Recibidos y Revisados

UF	PREDIOS RECIBIDOS	PREDIOS REVISADOS	PREDIOS APROBADOS	AVALÚOS RECIBIDOS	AVALÚOS REVISADOS	AVALÚOS APROBADOS
1	10	10	9	6	6	4
2	34	34	25	16	16	10
3	75	75	48	44	44	36
4	14	14	14	9	9	6
5	2	2	0	0	0	0
6	7	7	5	5	5	3
7	13	13	12	12	11	9
8	29	29	26	23	23	22
9	49	49	6	11	11	6
10	27	27	19	20	20	1
11	4	4	0	0	0	0
12	19	19	2	0	0	0
13	21	21	8	1	1	0
TOTAL	304	304	174	147	146	97

Fuente: Elaboración propia

Adicional a lo anterior, se presenta el siguiente gráfico o figura

Figura 10-6 Estadística de avance de gestión predial



Fuente: Elaboración propia de la Interventoría con base en cuadro estadístico del 26/09/25

De otra parte, se certificaron las longitudes efectivas de las unidades funcionales 1,4,7,8,9,10,12 y 13. No obstante, al Concesionario se le ha solicitado la entrega de la metodología para la disponibilidad predial del 60% restante, esto en atención al apéndice técnico 7. En este periodo con la comunicación C.1563/SB 3328 /25/5.6 de fecha 4 de septiembre de 2025, radicado ANI. 20254091124972 con asunto: Solicitud de presentación de estrategias para adquisición predial del 60% restante e informe actualizado de disponibilidad – UF5 y UF11.

El estado de revisión y certificación de la disponibilidad predial es el siguiente

Tabla 10-23. Resumen del estado revisión Longitudes Efectivas

UF	LONGITUD EFECTIVA	LONGITUD CONTRACTUAL	DISPONIBILIDAD	COMUNICACIÓN
1	5.926,24	6.130,00	**96,68%**	C.1563/SB2788/25/5.6 del 7/05/2025
2	18.600,21	25.450,00	**73,09%**	C.1563/SB1762/24/5.6 del 14/08/24
3	6.103,63	13.610,00	**44,85%**	C.1563/SB2505/25/5.6 de 28/02/25
6	4.025,67	8.570,00	**46,97%**	C.1563/SB2440/25/5.6 de 07/02/25

UF	LONGITUD EFECTIVA	LONGITUD CONTRACTUAL	DISPONIBILIDAD	COMUNICACIÓN
7	6.859,44	15.020,00	**45,67%**	C.1563/SB2449/25/5.6 de 13/02/25.
8	4.090,11	10.000,00	**40,90%**	C.1563/SB2516/25/5.6 de 13/02/25.
9	7.081,59	11.720,00	**60,42%**	C.1563/SB2516/25/5.6 de 13/02/25.
10	4.503,05	10.310,00	**43,68%**	C.1563/SB2516/25/5.6 de 13/02/25.
12	15.250,66	21.100,00	**72,28%**	C.1563/SB2517/25/5.6 de 13/02/25
13	4.749,96	9.820,00	**48,37%**	C.1563/SB2518/25/5.6 de 13/02/25.

Fuente: Elaboración propia, con base en las actas realizadas en mesas de trabajo

De otra parte, la Interventoría notificó los periodos de cura relacionados con la actualización del personal predial base del Concesionario y la entrega del informe predial completo y sus herramientas prediales mediante las comunicaciones C.1563/SB2194/24/5.6 de fecha 29 de noviembre de 2024 con radicado ANI. 20244091480312 con asunto: Plazo de Cura por Incumplimiento en completar el Informe de Avance de la Gestión Predial de conformidad con los requerimientos y observaciones realizados por la Interventoría y C.1563/SB2195/24/5.6 de fecha 29 de noviembre de 2024 con radicado ANI. 20244091497942 con asunto: Plazo de Cura por Incumplimiento en completar los requisitos del personal base de gestión predial. Además, se solicitó a la ANI la no objeción de plazo de cura para la entrega de predios con control de calidad mediante la comunicación C.1563/SB2194/24/5.6 de fecha 15 de noviembre de 2024 con radicado ANI. 20244091431092 con asunto: Solicitud No Objeción al Plazo de Cura, con tema: Incumplimiento de la obligación establecida en la sección 5.4 literales (a), (b), (c) y (e) del Apéndice Técnico 7 Gestión Predial del Contrato de Concesión 002 de 2022, relacionada con el incumplimiento por parte del Concesionario en la presentación de los Estudios de Títulos, las Fichas prediales y los planos prediales sin cumplir con la totalidad de los requisitos mínimos establecidos en el contrato. Con el oficio con radicado ANI. 20245010462621, con radicado de la Interventoría SBR-3270 de fecha 13 de enero de 2024 la ANI, responde la solicitud de no objeción de plazo de cura., se encuentre en atención por parte de la Interventoría

Todos los anteriores plazos de cura se solicitaron teniendo en cuenta que la no entrega con calidad de los expedientes, así como el personal idóneo y la entrega de herramientas inciden en el avance de la gestión predial y en la calidad de la información.

En resumen, del estado de los plazos de cura es el siguiente:

- Para el plazo de cura de informe mensuales. Comunicación C.1563/SB2559/25/5.6 de fecha 26 de marzo de 2025) de cierre que se envió a la ANI, de agosto a diciembre del 2023.
- Para los expedientes, se están cumpliendo los compromisos adquiridos en comité predial y comité gerencial de diciembre.
- Personal Base del Concesionario, se envió carta a la ANI del cumplimiento de la obligación del Concesionario, por lo tanto, se cierra el plazo de cura.

Por otro lado, el Concesionario envió el cuadro estadístico de fecha 26 de septiembre de 2025, se puede observar en la siguiente tabla resumen la

longitud efectiva predial disponible en km, según la información del Concesionario.

Tabla 10-24. Resumen cuadro estadístico - Longitudes y predios disponibles.

UF	LONG. ORIGEN DESTINO DE PROYECTO (km)	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS DISPONIBLES	% DISPONIBILIDAD PREDIAL (PREDIOS)	LONG. EFECTIVA PREDIAL DISP. (km)	% LONG. EFECTIVA PREDIAL DISP. (km)
UF0	259,6	270	267	98,89%	259,61	100,00%
UF1	9,7	19	13	68,42%	9,73	100,00%
UF2	25,5	67	36	53,73%	19,49	76,58%
UF3	13,5	77	12	15,58%	6,42	47,54%
UF4	10,9	27	10	37,04%	4,39	40,15%
UF5	73,7	69	33	47,83%	4,03	88,47%
UF6	8,6	10	5	50,00%	7,54	46,97%
UF7	15,0	21	13	61,90%	4,90	50,18%
UF8	10,0	28	12	42,86%	7,08	48,97%
UF9	10,7	51	23	45,10%	6,09	66,23%
UF10	10,3	29	13	44,83%	65,59	59,07%
UF11	82,0	102	21	20,59%	15,41	80,01%
UF12	21,1	35	16	45,71%	4,84	73,00%
UF13	9,8	32	17	53,13%	4,03	49,39%
TOTAL	-	837	491	**58,66%**	**220,70**	-

Fuente: Cuadro estadístico semanal del 296/09/25.

Es de anotar que para este periodo y con base en el cuadro estadístico del 26 de septiembre, el Concesionario reportó:

- El cambio en la UF1 corresponde al registro de la oferta del predio AMM-1-010A.
- El cambio en la UF2 corresponde al registro de las ofertas de los predios AMM-2-120A.
- El cambio en la UF3 corresponde al registro de las ofertas de los predios AMM-3-193F y 3-216. Adicionalmente por registro de la Escritura Pública a nombre de la ANI del predio AMM-3-227. También se realiza la actualización de los predios disponibles por las actas de entrega de los predios AMM-3-197, AMM-3-198, AMM-3-008A, AMM-3-010A y AMM-3-010B, los cuales no habían sido reportados teniendo en cuenta que son predios con Escritura Pública a nombre de la ANI, pero que no suman longitud efectiva.
- El cambio en la UF7 corresponde al registro de las ofertas de los predios AMM-7-076 y AMM-7-081.
- El cambio en la UF8 corresponde al registro de las ofertas de los predios AMM-8-130, AMM-8-132, AMM-8-132C, AMM-8-132E y AMM-8-143
- El cambio en la UF9 corresponde al registro de las ofertas de los predios AMM-9-026 y AMM-9-030
- Teniendo en cuenta información del cuadro estadístico del 26 de septiembre de 2025 de la tabla anterior, el Concesionario reporta las 13 unidades funcionales con disponibilidad del 40%.

10.3.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se asigna para la probabilidad-frecuencia, una calificación de media baja al momento el Concesionario ha cumplido con su gestión, sin embargo, se hace necesario contar con el presupuesto de predios que permita no demorar en un futuro la compra de estos.
- Justificación de Impacto: La asignación al impacto-costo es medio alta, ya que, al presentarse, pudieren generar costos significativos en el Proyecto, que, de acuerdo con el esquema de cascada establecido contractualmente, implicaría compensaciones al Concesionario por parte de la ANI.
- Aún no es posible hacer una valoración cuantitativa, hasta que no se cuente con el presupuesto avalado de predios y compensaciones socioeconómicas. No obstante, el Concesionario envío la comunicación de respuesta de Solicitud de información para la valoración de obligaciones contingentes del proyecto Troncal I con la comunicación ATMM-24-02457 de fecha 26 de septiembre de 2024 con radicado de la Interventoría SBR-2656, la cual se dio respuesta con la comunicación C.1563/SB2698/25/5.6 del 16 de abril de 2025, con asunto: Subcuenta Predios. Comunicaciones ATMM-24-02218, ATMM-24-02457 y ATMM-24-03062, con radicado ANI. 20254090488212.Además de las comunicaciones anteriores la Interventoría envió las comunicación C.1563/SB3053/25/5.6 del 5 de julio de 2025, con asunto: Solicitud de actualización de información – Subcuenta predial proyectos 5G, se recibió respuesta del Concesionario mediante el correo electrónico del día 8 de julio, mediante el cual envío la matriz denominada “Consolidado Costo Subcuenta Predial 5G 30 jun-25_ TRONCAL DEL MAGDALENA C1”, la Interventoría remitió a la ANI la matriz mencionada mediante correo electrónico el día 11 de julio de 2025 haciendo la salvedad que faltaban soportes, no obstante, la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB3083/25/5.6 de fecha 14 de julio de 2025 con asunto: Reiteración solicitud de actualización Inventario de Activos del Proyecto. Por todo lo anterior se requieren los soportes para validar plenamente la información presentada en los diversos informes y tablas.

Regulación en el contrato de Concesión

Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, romanito i:

10.3.2 Valor sobrecostos en valor estimado de predios

Tabla 10-25. Sobrecostos en valores estimados de predios

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público – Privado			X		MA			X		MA	Si

Fuente: Elaboración Propia

10.3.2.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo hace referencia a los sobrecostos en valor estimado de predios que pudiera llegar a presentarse. El Concesionario aportará los recursos para la adquisición de los predios y las Compensaciones Socioeconómicas, mediante el traslado de los recursos necesarios a la Subcuenta Predios.

Antes de efectuar las ofertas formales de compra de predios, el Concesionario deberá verificar que existe en la Subcuenta Predios disponibilidad del cien por ciento (100%) del valor de los avalúos comerciales ofertados y de las Compensaciones Socioeconómicas.

Si el valor estimado de predios y compensaciones socioeconómicas llegare a ser insuficiente para completar los pagos a los propietarios de los Predios y para la aplicación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, los recursos adicionales al cien por ciento (100%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de riesgos, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación, en el siguiente orden: (i) Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al valor estimado de predios y compensaciones Socioeconómicas. (ii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas Partes y conforme a las necesidades del Proyecto. (iii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas será a cargo de la ANI.

En el periodo de análisis el plan de predios tiene No objeción, se espera recibir el presupuesto de predios, el cual será base para estimar un sobrecosto en el valor estimado. La Interventoría solicitó al Concesionario el presupuesto socio predial con la comunicación C.1563/SB1264/24/5.6 de fecha 12 de abril de 2024 con radicado ANI. 20244090448142.

Teniendo en cuenta la proyección de valor de compensaciones socioeconómicas presentada por el Concesionario, en el que está abarcando cerca del 90% de todo el presupuesto o aportes de la Subcuenta de Predios y Compensaciones Socioeconómicas. De esta manera, aunque no es posible en el momento hacer una estimación de sobrecosto sólo en compra de Predios, ya que el Concesionario no ha entregado el presupuesto predial junto con las compensaciones sociales, presupuesto que se solicitó con la comunicación

.1563/SB1264/24/5.6 de fecha 12 de abril de 2024 con radicado ANI. 20244090448142, con la estimación inicial del Concesionario para las compensaciones, abarcaría de sobremanera el presupuesto o aportes de la subcuenta de Predios y Compensaciones Socioeconómicas. Adicional a la carta anterior el Concesionario envió la comunicación ATMM-24-01484 de fecha 18 de junio de 2024 con radicado de la Interventoría SBR-2006, con asunto:" Alerta por sobrecostos en la Gestión Socio-Predial por mayores Unidades Sociales", la cual está en revisión de la Interventoría.

Con base en lo expresado anteriormente es de anotar que la ANI emite la comunicación con radicado ANI. 20243110265171, con radicado de Interventoría SBR-2275 de fecha 1 de agosto de 2024, en el cual solicita al Concesionario precisar los costos para la debida aplicación de lo estipulado en el Contrato de Concesión.

El Concesionario envió el presupuesto de contingencia solicitado por la ANI con la comunicación TMM-24-02457 de fecha 26 de septiembre de 2024 con radicado de la Interventoría SBR-2556, la cual se dio respuesta con la comunicación C.1563/SB2698/25/5.6 del 16 de abril de 2025, con asunto: Subcuenta Predios. Comunicaciones ATMM-24-02218, ATMM-24-02457 y ATMM-24-03062, con radicado ANI. 20254090488212.

De otra parte, el Concesionario envía la comunicación ATMM-24-03062 de fecha 26 de noviembre de 2024, con radicado de la InterventoríaSBR-3034 de la misma fecha con asunto: "Remisión del segundo Informe de Subcuentas Predios, Redes y Compensaciones Socioambientales.", la cual se encuentra en revisión de la Interventoría.

El Concesionario envío la comunicación ATMM-25-01144, radicado Interventoría SBR-3892 con fecha 15 de abril de 2025, correspondiente al tercer informe de Subcuenta de Predios, Redes y Compensaciones, sin embargo, a través de la comunicación C.1563/SB2829/25/5.6 del 12 de mayo de 2025, la Interventoría le reitera al Concesionario que es necesario contar con la totalidad de la información y soportes solicitados en el oficio de la Interventoría C.1563/SB2698/25/5.6, con el fin de poder realizar un análisis completo de las cifras. Por el momento y hasta que se reciba y analice la información y soportes solicitados, se realiza de manera provisional, el cálculo de estimación adicional requerida, basada en la comunicación del Concesionario del 15 de abril, en la que manifiesta que el presupuesto para la subcuenta predial (Incluyendo compensaciones socioeconómicas) es de $108.655.724.465,78.

El 24 de junio de 2025 mediante la comunicación C.1563/SB2998/25/5.2, la Interventoría da respuesta al concepto solicitado por la ANI del informe de subcuenta de predios presentado por el Concesionario, con el historial de solicitudes presentadas al Concesionario y con el detalle de la información y soportes pendientes a la fecha.

A la fecha del presente informe, se ha realizado los siguientes aportes:

- Aporte Inicial: SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($7.494.157.763) precios de diciembre de 2020.

- Aporte I: ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS ($11.834.620.148) precios de diciembre de 2020.

- Aporte II: VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($26.975.810.354) precios de diciembre de 2020.

- Aporte III: SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($7.954.966.576) precios de NOVIEMBRE de 2024.

Fondeos realizados, que permite que la subcuenta a agosto de 2025 (última información disponible), cuente con un saldo en precios corrientes de SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE. ($ 76.750.079.928,85).

10.3.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se asigna para la probabilidad-frecuencia, una calificación de media alta, teniendo en cuenta la última estimación del Concesionario en el comunicado ATMM-24-02457 del 26 de septiembre del 2024, en el que el Concesionario presenta la valoración de obligaciones contingentes y en la que para la subcuenta de predios se estima un costo total mayor a los recursos asignados contractualmente. Se aclara que esta Interventoría está haciendo las revisiones respectivas para dar el respectivo aval o no a este presupuesto, pero para efectos de riesgos se alerta el posible sobrecosto.

- Justificación de Impacto: La asignación al impacto-costo es medio alta, ya que, al presentarse, pudieren generar costos significativos en el Proyecto, que, de acuerdo con el esquema de cascada establecido contractualmente, implicaría compensaciones al Concesionario por parte de la ANI.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, romanito ii.
- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal a.

10.3.3 Descripción del Riesgo: Invasión del corredor del Proyecto por parte de terceros.

Tabla 10-26. Invasión de corredor del Proyecto

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

Este riesgo está asignado al Concesionario y se refiere a efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos, cargos o expensas en que tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión del Corredor del Proyecto por parte de terceros. Lo anterior se entiende sin perjuicio de a lo previsto en el Contrato en cuanto a la financiación del Plan de Reasentamientos, las compensaciones aplicables, en el caso en que ocurra un Evento Eximente de Responsabilidad y a la compensación a cargo de la ANI cuando ocurra la circunstancia prevista en la Sección 14.2(i) de la parte general del Contrato.

En revisiones semanales realizadas por la Interventoría, se ha evidenciado los bajos niveles y situaciones de invasión del derecho de la vía, para lo cual se efectúan recorridos diarios por parte de los encargados de la operación vial de la Concesión. Así mismo, el Concesionario realiza las gestiones necesarias con el fin de adelantar la defensa jurídica y protección del corredor a las fajas de retiro, generando los avisos correspondientes y solicitando de manera oportuna el apoyo de la autoridad respectiva.

Para el mes de agosto de 2025, el Concesionario ha venido instaurando e impulsando querellas ante las alcaldías municipales a fin de recuperar el espacio público o derecho de vía. En cada comité predial, se solicita al Concesionario el estado de avance en la recuperación de espació público y la instalación de las cercas.

Para este periodo, la comunicación C.1563/SB02482/25/5.6 de fecha 24 de febrero de 2025, con asunto: Solicitud de información matriz predios con afectación al Espacio Público con querellas instauradas ante las Alcaldías de los municipios con afectación del paso corredor vial Puerto Salgar-Barrancabermeja. Se solicitó al Concesionario el estado de respuesta y seguimiento de las querellas con sus resultados en la recuperación del espacio público. Para el mes de abril no se ha obtenido respuesta del Concesionario.

Las áreas críticas principales se resumen en cinco importantes zonas, el km 28, las Mirlas, empalme con ruta del Cacao, La Fortuna, Pr 52 de la ruta 4511 y el sitio denominado el 17, es decir el Intercambiador o cruce hacia Puerto Berrio (CPA-144D y CPA-144 C y otros puntos de no mayor importancia. En el informe de diciembre de 2023 (comunicación ATMM-24-00005 del 9 de enero de 2024, con radicado Interventoría SBR-1259), a estos casos el

Concesionario informa que serán objeto de reasentamiento, según lo establecido en la Resolución 077 de 2012 de la ANI.

10.3.3.1 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad de ocurrencia se considera medio-Baja, dado que el Concesionario realiza las gestiones necesarias (querellas policivas) con el fin de adelantar la defensa jurídica y protección del corredor vial y las fajas de retiro. Así mismo, el Concesionario puede dar los avisos correspondientes y solicitar de manera oportuna el apoyo de la autoridad respectiva.

- Justificación de Impacto: La probabilidad de ocurrencia se considera medio - baja, dado que el Concesionario realiza las gestiones necesarias (querellas policivas) con el fin de adelantar la defensa jurídica y protección del corredor vial y las fajas de retiro. Así mismo, el Concesionario puede dar los avisos correspondientes y solicitar de manera oportuna el apoyo de la autoridad respectiva. A la fecha han sido reportados los puntos críticos donde se presentan estas invasiones, que al no actuar con la debida diligencia puede ocasionar al proyecto un impacto medio alto, en ocasión a requerir un mayor tiempo para la disponibilidad de predios para ejecución de la obra.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral v.

11. GESTIÓN SOCIAL

11.1 GENERALIDADES

En el presente apartado se describen los aspectos generales y las diferentes actividades ejecutadas por la Gestión Social del Concesionario, en cumplimiento a lo establecido en el documento PAGA y PGSC.

Asimismo, desde el área social de Interventoría, se realiza el debido seguimiento, bajo la verificación de la ejecución de los programas y obligaciones estipuladas en el Contrato de Concesión, conforme a lo determinado en el Apéndice Técnico 4 - Hoja de Datos, metodología y plan de carga de trabajo de la Interventoría.

11.2 OBJETIVO GENERAL

Formular y desarrollar estrategias para el seguimiento y verificación de los programas integrales de la Gestión Social, garantizando en cada una de las fases del Proyecto la relación permanente del Concesionario con la población objeto, a fin de lograr escenarios de participación social y fortalecimiento interinstitucional.

Los programas de intervención social, a su vez, permiten generar espacios, que promuevan la participación activa de las comunidades aledañas al Proyecto y usuarios en general, facilitando de esta manera un desarrollo dinámico del Proyecto, así como la inclusión de la comunidad en los diferentes escenarios sociales determinados dentro del alcance del contrato, a partir de los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y las políticas sociales y ambientales existentes.

11.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el desarrollo de planes y actividades que reduzcan o mitiguen los impactos negativos y potencien los impactos positivos en las comunidades relacionadas con el Proyecto, atendiendo a los fines y la naturaleza de una Asociación Público-Privada para el desarrollo de infraestructura.

- Realizar seguimiento al impacto social y económico derivado de la realización de las Intervenciones del Proyecto, con el desarrollo de las comunidades directamente relacionadas con el Proyecto.
- Revisar los instrumentos e instancias de planeación que permitan la ordenada relación de las comunidades y su territorio con el Proyecto.
- Controlar el cumplimiento de los fines institucionales de las entidades públicas de carácter nacional y regional involucradas en el Proyecto.
- Acompañar la creación de las relaciones de credibilidad y confianza con las comunidades del Área de Influencia del Proyecto.
- Incentivar la cooperación y la coordinación interinstitucional como estrategia para impulsar la competitividad de las regiones donde se desarrollan proyectos de Concesión.
- Acompañar la integración del Proyecto en el ordenamiento y realidad social, geográfica, administrativa, jurídica y económica de la región influenciada con su ejecución.
- Promover en las comunidades la apropiación, respeto y sentido de pertenencia de las obras que se adelantan, así como el establecimiento de canales de participación de las comunidades en torno al Proyecto.

11.4 CONFORMACIÓN GRUPO SOCIAL

De acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 8 - Social del Contrato de Concesión y al Anexo Técnico 4 - Hoja de Datos, metodología y plan de carga de trabajo, la Interventoría, mediante acciones de seguimiento, acompañamiento y verificación a las actividades efectuadas por el Concesionario, continuó verificando la permanencia e ingreso de profesionales requeridos para la conformación del Grupo social del Concesionario:

Tabla 11-1. Personal gestión social - Autopista Magdalena medio

NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO
Irely Guzmán Aranzalez	Comunicadora Social	Directora Social
Claudia Rincón Díaz	Trabajadora Social	Coordinadora PGSC
Mileidy Suárez Cardoza	Psicóloga	Gestora Social
Yajaira Paola López	Trabajadora Social	Gestora Social
Adriana Paola Díaz	Trabajadora Social	Líder de Proyectos Productivos
Paula Bejarano Rodríguez	Psicóloga	Profesional Social de Apoyo
Carmen Sofia Taborda	Trabajadora Social	Profesional Social de Apoyo
Yiccel Beltrán Duarte	Comunicadora Social	Coordinadora Comunicaciones
Andrés Felipe Zambrano	Comunicador social	Productor Audiovisual
Adriana Jiménez Dávila	Trabajadora Social	Coordinadora de Atención al Usuario.
Elayne Cuadros	Trabajadora Social	Profesional Social de Apoyo
Daniela Mendoza Giraldo	Trabajadora Social	Profesional Social de Apoyo
Lina Geraldine Moreno	Trabajadora Social	Profesional Social de Apoyo
Maria Camila Pachón Bautista	Trabajadora Social	Profesional de Apoyo
Dayana Atencia Álvarez	Trabajadora Social	Profesional de Apoyo
Laura Consuelo Celis	Trabajadora Social	Profesional de Apoyo
Natalia Bedoya	Trabajadora Social	Profesional de Apoyo
Katherine Johana Arismendy	Trabajadora Social	Profesional de Apoyo
Jessica Daniela Urrego	Trabajadora Social	Profesional de Apoyo
Guillermo Pinzón González	Ingeniero Civil	Ingeniero Junior
Jennifer Sthepany Ariza Ruiz	Ingeniero Civil	Ingeniero Junior

NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO
Laura Ardila	Ingeniero Civil	Ingeniero Junior
Daniela Benavides	Abogada	Abogada
Marcos Moya Díaz	Trabajador Social	Profesional Socio predial
Jeison José Martínez Salinas	Trabajador Social	Profesional Socio predial
María Carolina Ospino Ballestas	Trabajadora Social	Profesional Socio predial
Martha Ligia López	Trabajadora Social	Profesional Socio predial
Camila Stefanny Reyes Escobar	Trabajadora Social	Profesional Socio predial
Ocias Montiel Álvarez	Arqueólogo Líder	Arqueología Preventiva
Luis Alberto Padilla Rodríguez	Arqueólogo	Arqueología Preventiva
Angie Sánchez	Arqueóloga	Arqueología Preventiva
Julieth Alejandra Sánchez Calle	Arqueóloga	Arqueología Preventiva

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

Asimismo, conforme a lo indicado en el Anexo Técnico 4 - Hoja de Datos, metodología y plan de carga de trabajo, relacionamos los profesionales de La Interventoría, quienes, efectúan la debida diligencia de acompañamiento, seguimiento y validación, en virtud de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión 002 de 2022.

Tabla 11-2. Personal gestión social – Interventoría Restrepo y Uribe

NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO
Luz Angelica Rubio Álvarez	Psicóloga	Residentes Social
Liliana Rojas Tobón	Psicóloga	Auxiliar Social
Sofia Alvarez	Psicóloga	Apoyo social

Fuente: Elaboración propia

11.4.1 Área de Influencia de la Gestión Social

Es precioso indicar que el área de influencia directa (AID), en donde se ejecuta el Proyecto de Concesión, se encuentra inmerso dentro de los Departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Santander, específicamente entre "*Puerto Salgar - Barrancabermeja"*, contando con siete (7) Municipios, los cuales se describen junto con sus veredas y centros poblados en la siguiente tabla:

Tabla 11-3. Unidades territoriales

No	Departamento	Municipio	Veredas
1	Cundinamarca	Puerto Salgar	Área Urbana
			Tres y Medio
			Yerbabuena
			San Cayetano
			Talavera
			Ríonegrito
			El Guayabo
2	Boyacá	Puerto Boyacá	Puerto Gutiérrez
			Maranal
			El Pescado
			Puerto Niño
			Calderón
			Palagua
			Ermitaño
3	Santander	Bolívar	Puerto Zambito
		Cimitarra	Caño Baúl
			Tierra Adentro
			Puerto Olaya
			San Juan
			El Águila
			La Terraza
		Puerto Parra	Olinda
			Agua Linda
			Campo Capote
			Aguas Negras

No	Departamento	Municipio	Veredas
			La India
		Simacota	La Rochela
			Agua Blanca Alta
			El Diviso
			Guayabal
		Barrancabermeja	Campo 23
			Oponcito
			La Legía
			El Cucharo
			Las Marías – Las Mirlas
			Peroles
			El Zarzal
			La Fortuna
			Buenavista
			La Casacajera

Fuente: PAG– V2. - Concesionario

11.5 EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN SOCIAL

En el presente apartado y en virtud de lo establecido por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, específicamente lo concerniente a los *Mecanismos de Seguimiento y Contro*l, en donde se fundamenta: *"entrega de Informe mensual de la Interventoría- Visitas de campo bimestrales de seguimiento" e "Informe trimestral del Concesionario",* se describe la ejecución de las actividades correspondientes a la Gestión Social del Concesionario, conforme a las obligaciones estipuladas en los Programas y subprogramas PAGA y programas incorporados en el PGSC, aplicables a la Fase Constructiva. Cabe resaltar que La Interventoría reporta información en concordancia y en armonía con los informes mensuales entregados por el Concesionario.

Asimismo, se especifican las actividades de seguimiento, control y verificación efectuadas por la Interventoría del proyecto, conforme a sus obligaciones, señaladas en el Anexo Técnico 4 - Hoja de Datos, metodología y plan de carga de trabajo, cuyo objetivo fundamental entre otros, consiste en asegurar el cumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones sociales contenidas en el Contrato de Concesión y sus modificaciones y adiciones.

11.5.1 Programas del Plan de Gestión Social Contractual - PGSC

En el periodo reportado, se relacionan las actividades y estrategias implementadas por la Gestión Social del Concesionario, las cuales tuvieron el debido acompañamiento, seguimiento y verificación por parte de la Interventoría del Proyecto, a fin de dar cumplimiento con lo establecido contractualmente:

11.5.1.1 Programa de Atención al Usuario

El propósito del presente Programa consiste en implementar un Sistema de Atención al Usuario que posibilita la atención y entrega de la información a la Comunidad, de cara al desarrollo de las actividades del Contrato de Concesión, esto, mediante información, divulgación y respuesta oportuna y

eficaz, frente a las manifestaciones comunitarias, generadas por las actividades propias del proyecto, asimismo, generar mecanismos y herramientas que permitan la atención de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), emitidas por las comunidades y usuarios del corredor vial

11.5.1.1.1 Actividades desarrolladas.

La actividades y estrategias implementadas por el Concesionario en el presente programa, así como el debido acompañamiento, seguimiento y control efectuado por la Interventoría se describe a continuación; asimismo la información detallada se evidencia en los anexos que soportan la ejecución de las actividades efectuadas; Verificación anexo 6.1. Atención al usuario y anexo 6.14. Registro fotográfico.

11.5.1.1.2 Oficina fija principal.

La oficina fija de atención al usuario, establecida por el Concesionario continúa ubicada en un lugar estratégico, permitiendo un adecuado relacionamiento directo con los grupos de interés, cuenta con sala de reuniones para máximo 10 personas, adecuada iluminación, facilidad de accesibilidad, amoblamiento, materiales físicos y equipos necesarios para realizar las debidas atenciones a los usuarios.

Tabla 11-4. Oficinas de atención

TIPO DE OFICINA	UBICACIÓN	HORARIO
Fija principal.	La Lizama- Barrancabermeja.	Lunes a Viernes 7:30 A.M. a 12:00 A.M 1:00 P.M. a 5:30 P.M Sábados: 7:00 A.M. 10:00 A.M. - Atención Virtual.
Satélite	El Hato - Cimitarra	Lunes a Viernes 7:30 A.M. a 12:00 A.M 1:00 P.M. a 5:30 P.M
	Puerto Araujo	
	Puerto Boyacá	
	Puerto Nuevo	
	Puerto Parra	

Fuente: Salidas de campo de la Interventoría.

11.5.1.1.3 Unidades Móviles:

Se continúa evidenciando que, el Concesionario a través de las oficinas móviles ubicadas por el corredor vial, efectúa actividad de información a los grupos de interés en general, sobre temas relacionados con Contratación de Mano de Obra, Presentación de Portafolio de Servicios, indicación respecto a fechas de reuniones de socialización de inicio de Fase Constructiva, así como lo relacionado con el Beneficio de la Tarifa Especial Diferencial (TED) y la recepción de sus respectivos documentos para la población interesada.

Se relacionan las actividades de información y atención a la comunidad brindadas a través de las Unidades Móviles, bajo el acompañamiento y seguimiento realizado por la Interventoría:

Tabla 11-5. Atención Oficina móvil No. 1

Fecha	Ubicación	Lugar	Observación
01-09-2025	Puerto Salgar	Puerto Libre	La Interventoría continúa efectuando seguimiento y supervisión a la atención de las comunidades respecto a información general del Proyecto, tal como contratación de mano de obra y Requisitos para la Tarifa Especial Diferencial y especificaciones de la Fase Constructiva. Total, de personas atendidas: 48
02-09-2025	Cimitarra	Caño Baúl	
03-09-2025	Cimitarra	Palmas del Guayabito	
04-09-2025	Puerto Boyacá	El Trique	
08-09-2025	Puerto Boyacá	Ermitaño	
09-09-2025	Cimitarra	Kilómetro 28	
10-09-2025	Cimitarra	Puerto Araujo	
11-09-2025	Puerto Boyacá	Puerto Serviez	
16-09-2025	Cimitarra	Cruce de Cimitarra	
17-09-2025	Cimitarra	Los indios	
22-09-2025	Cimitarra	Terraza I	
23-09-2025	Cimitarra	San Juan de la Carretera	
25-09-2025	Cimitarra	Puerto Zambito	
30-09-2025	Bolívar	Cruce de Zambito	

Fuente: Programación quincenal del Concesionario.

Tabla 11-6. Atención Oficina móvil No. 2

Fecha	Ubicación	Lugar	Observación
02-09-2025	Barrancabermeja	Campo 23	El Interventor en control y supervisión de la Gestión Social, verificó la atención a las comunidades del AID y grupos de interés, a quienes se brinda información general del Proyecto, así como protocolo para la vinculación laboral, TED y demás generalidades sociales; Total, de personas atendidas: 16
03-09-2025	Barrancabermeja	La Lejía	
16-09-2025	Barrancabermeja	Campo 23	
18-09-2025	Simacota	Diviso	
22-09-2025	Barrancabermeja	Las Mirlas	
24-09-2025	Barrancabermeja	La Cascajera	
25-09-2025	Barrancabermeja	Campo 23	
30-09-2025	Barrancabermeja	Campo 23	

Fuente: Programación quincenal del Concesionario

11.5.1.1.4 Canales de atención – septiembre 2025

Desde La Interventoría, se constató que, a través de los diferentes canales implementados, el Concesionario efectuó 407 atenciones en el período de septiembre de 2025:

Tabla 11-7. Canales de atención

MEDIO DE ATENCIÓN	No DE ATENCIONES	TEMAS
Correo electrónico: atencionalusuario@autopistamagdalenamedio.com.co	65	- Información APE autorizadas y proceso de postulación. -Información para ingreso como proveedor. - Ingreso de PQRS. - Información paso de vehículos.
Línea Telefónica:	28	-Información socializaciones. -Información APE autorizadas. -Información predial. -Información del CCO y servicios de emergencia -Información de tarifa especial diferencial y su ABC. - Información radicación de PQRS.
Página web	9	- Información para ingreso como proveedor. - Ingreso de PQRS.
Oficina Fija	87	Información general del proyecto e interés de la comunidad, TED, vacantes disponibles y APE autorizadas, Servicio de Emergencias, estado de la vía.
Oficina móvil 1 y 2	64	
WhatsApp	154	

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

11.5.1.1.5 Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS):

Durante el presente período, el Concesionario recibió treinta y cuatro (34) PQRS en el Sistema de Atención al Usuario, dando cierre a diecisiete (17) de ellas. Asimismo, se continuó con el trámite y gestión, para la atención conforme a los plazos establecidos y bajo la normatividad vigente todas las PQRS interpuestas por los diferentes actores.

11.5.1.1.5.1 PQRS recepcionadas y cerradas en el mes de septiembre de 2025.

Tabla 11-8. PQRS cerradas en el mes de septiembre de 2025

N.º	FECHA DE INGRESO	RADICADO INGRESO	TIPO DE SOLICITUD	FECHA CIERRE	OBSERVACIÓN
1	01/09/25	ATMM-E-PQRS-25256	Queja	15/09/25	El Interventor verifica mes a mes, el debido trámite efectuado por el Concesionario al seguimiento y cierre de las PQRS presentadas por la comunidad y demás actores.
2	01/09/25	ATMM-E-PQRS-25257	Petición	18/09/25	
3	02/09/25	ATMM-E-PQRS-25258	Petición	11/09/25	
4	03/09/25	ATMM-E-PQRS-25259	Petición	23/09/25	
5	05/09/25	ATMM-E-PQRS-25260	Petición	11/09/25	
6	05/09/25	ATMM-E-PQRS-25261	Petición	17/09/25	
7	05/09/25	ATMM-E-PQRS-25262	Queja	26/09/25	
8	05/09/25	ATMM-E-PQRS-25263	Queja	25/09/25	
9	05/09/25	ATMM-E-PQRS-25264	Petición	23/09/25	
10	08/09/25	ATMM-E-PQRS-25266	Petición	15/09/25	
11	08/09/25	ATMM-E-PQRS-25267	Petición	16/09/25	
12	08/09/25	ATMM-E-PQRS-25268	Petición	19/09/25	
13	09/09/25	ATMM-E-PQRS-25269	Petición	17/09/25	
14	11/09/25	ATMM-E-PQRS-25270	Petición	11/09/25	
15	16/09/25	ATMM-E-PQRS-25271	Petición	25/09/25	
16	16/09/25	ATMM-E-PQRS-25273	Petición	17/09/25	
1	01/09/25	ATMM-E-PQRS-25256	Queja	15/09/25	

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

11.5.1.1.5.2 PQRS recepcionadas y en seguimiento en el mes septiembre de 2025

Como se menciona, durante el periodo se recepcionaron treinta y cuatro (34) PQRS, dando cierre a diecisiete (17) de ellas, así mismo, se dio respuesta a las quince (15) solicitudes que permanecían den trámite del mes anterior.

Tabla 11-9. PQRS en seguimiento recibidas en el mes de septiembre del 2025

FECHA DE INGRESO	RADICADO INGRESO	TIPO	FECHA MAXIMA DE RESPUESTA	OBSERVACIÓN
1/9/25	ATMM-E-PQRS-25256	Queja	19/09/25	El Interventor continúa verificando la debida atención y cierre en términos de ley de quince (17) PQRS en seguimiento.
01/9/25	ATMM-E-PQRS-25257	Petición	19/09/25	
02/9/25	ATMM-E-PQRS-25258	Petición	22/09/25	
03/9/25	ATMM-E-PQRS-25259	Petición	24/09/25	
05/9/25	ATMM-E-PQRS-25260	Petición	25/09/25	
05/9/25	ATMM-E-PQRS-25261	Petición	25/09/25	
05/9/25	ATMM-E-PQRS-25262	Queja	25/09/25	
05/9/25	ATMM-E-PQRS-25263	Queja	25/09/25	
05/9/25	ATMM-E-PQRS-25264	Petición	25/09/25	
08/9/25	ATMM-E-PQRS-25266	Petición	19/09/25	
08/9/25	ATMM-E-PQRS-25267	Petición	19/09/25	
08/9/25	ATMM-E-PQRS-25268	Petición	29/09/25	
09/9/25	ATMM-E-PQRS-25269	Petición	22/09/25	
11/9/25	ATMM-E-PQRS-25270	Petición	01/10/25	
16/9/25	ATMM-E-PQRS-25271	Petición	06/10/25	
16/9/25	ATMM-E-PQRS-25273	Petición	06/10/25	
24/9/25	ATMM-E-PQRS-25286	Queja	15/10/25	

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

Asimismo, durante el mes de septiembre de 2025, se efectuó el cierre de quince (15) PQRS que se encontraban en seguimiento desde el mes de agosto de 2025; por tanto, los cierres se realizaron en cumplimiento a los plazos establecidos legalmente. Información relacionada en la siguiente tabla:

Tabla 11-10. Cierre de PQRS periodos anteriores (agosto del 2025)

FECHA DE INGRESO	RADICADO	TIPO	OBSERVACIÓN
31/07/25	ATMM-E-PQRS-25226	Petición	El Interventor verificó el debido trámite y cierre de las veintidós (15) presentes PQRS
04/08/25	ATMM-E-PQRS-25231	Queja	
12/08/25	ATMM-E-PQRS-25239	Petición	
13/08/25	ATMM-E-PQRS-25243	Queja	
15/08/25	ATMM-E-PQRS-25244	Queja	
15/08/25	ATMM-E-PQRS-25245	Petición	
20/08/25	ATMM-E-PQRS-25246	Queja	
20/08/25	ATMM-E-PQRS-25247	Petición	
20/08/25	ATMM-E-PQRS-25248	Queja	
21/08/25	ATMM-E-PQRS-25249	Reclamo	
22/08/25	ATMM-E-PQRS-25250	Petición	
27/08/25	ATMM-E-PQRS-25252	Petición	
28/08/25	ATMM-E-PQRS-25253	Petición	
29/08/25	ATMM-E-PQRS-25254	Petición	
29/08/25	ATMM-E-PQRS-25255	Queja	

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

11.5.1.1.6 Tarifa Especial Diferencial

Conforme a lo dispuesto en la *Resolución No. 20213040039935 del 8 de septiembre 2021*, emitida por el *Ministerio de Transporte,* en virtud de establecer Tarifas Diferenciales en las estaciones de peaje de Zambito y Aguas Negras, se menciona que, desde el componente social del Concesionario se continúa apoyando el proceso de divulgación, publicación y atención a la comunidad, respecto al procedimiento y requisitos para acceder a la acreditación de la Tarifa Especial Diferencial -TED.

La Interventoría continúa con la verificación y validación de la información, garantizando el cumplimiento con lo estipulado en la Resolución mencionada. Este proceso es fundamental para asegurar la obtención del beneficio y de esta manera el Concesionario continué con el proceso de notificación a los ciudadanos.

La información específica de TED, se detalla en el Anexo Carpeta 3. Gestión Operativa y Mtto, 3.2 Auditoría Peajes y Báscula, 3.2.6 Reporte de Beneficiarios TED Zambito y 3.2.7 Reporte de Beneficiarios TED Aguas Negras.

11.5.1.1.7 Actividades Complementarias

Durante el mes de septiembre de 2025, el Concesionario continuó con la distribución del boletín informativo (#7) a través de las Oficinas Móviles habilitadas para las comunidades, oficina fija y visitas presenciales a diferentes comunidades del Área de Influencia Directa (AID), a su vez, el Programa de Atención al Usuario brindó acompañamiento y apoyo en jornadas de

empleabilidad, capacitación de colaboradores y talleres pedagógicos sobre cultura vial.

Desde la Interventoría se continúa efectuando el debido seguimiento y acompañamiento a estas actividades, verificando su cumplimiento y desarrollo conforme a las obligaciones contractuales.

11.5.1.1.8 Análisis y evaluación - Programa de Atención al Usuario

En cumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico 8 – Componente Social, se observa que durante la fase constructiva el Concesionario continúa desarrollando de manera adecuada las actividades asociadas al Programa de Atención al Usuario, conforme a lo previsto en los instrumentos de gestión social. Estas acciones han contribuido al fortalecimiento del relacionamiento con las comunidades, facilitando el acceso a la información y generando condiciones para la mitigación de conflictos sociales.

La gestión de solicitudes, quejas, peticiones y reclamos (PQRS) presentadas por los distintos actores involucrados se realiza de acuerdo con la normativa vigente, evaluando su pertinencia frente al alcance contractual y proporcionando respuestas oportunas y fundamentadas.

Para garantizar una atención eficiente y de amplio acceso, el Concesionario dispone de diversos canales de comunicación, incluyendo oficinas fijas, unidades móviles y plataformas digitales, a través de los cuales se recepcionan y gestionan los requerimientos ciudadanos.

Por su parte, la Interventoría realiza seguimiento permanente al desarrollo del Programa, verificando que las actividades se ejecuten conforme a los lineamientos contractuales y operativos, asegurando así el cumplimiento de los objetivos trazados en materia de atención y relacionamiento comunitario.

11.5.1.1.9 Indicador y metas en el periodo

Conforme a obligaciones contractuales, se evalúa el cumplimiento del Concesionario, en la ejecución de las actividades contempladas en el PGSC para la Fase Pre constructiva, por tanto, dicha evaluación se ve reflejada en los indicadores y metas del periodo, conforme se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 11-11. Indicadores programa de atención al usuario

Programa /Subprograma	Actividades	Indicador		Registro de cumplimiento
		Relación	Valor	Descripción/Anexo
Atención al usuario	Oficina de atención al usuario.	N.º de oficinas en funcionamiento / N.º de oficinas requeridas	8/ 8*100%= 100%	Una (1) Oficina fija, cinco (5) oficinas satélites y dos (2) oficinas móviles.
	PQRS	(Número de PQRS respondidas en términos de Ley en el periodo / Número de PQRS recibidas en el periodo + PQRS del periodo anterior – PQRS que pasan en trámite al siguiente periodo) *100.	(17/34+15-17) x 100 = 100 %	Se evidencia la debida atención y respuesta en términos legales a las PQRS ingresadas al SAU en el presente período. Ver anexo 29 Atención al usuario.

Programa /Subprograma	Actividades	Indicador		Registro de cumplimiento
		Relación	Valor	Descripción/Anexo
		(Número de PQRS recibidas / Número total de atenciones brindadas por los diferentes medios)	34/407*100 = 8.3 %	Reportado el 8.3% de las atenciones corresponde a la radicación de las PQRS, porcentaje bajo con relación al total de las atenciones, gracias a la oportunidad y claridad de la información entregada por las profesionales del área Social.
	Canales de atención	Número de canales dispuestos / número de calanes requeridos	4/4*100=100%	El Interventor verificó que, el Concesionario continúa implementando los canales de atención (correo electrónico, línea telefónica, WhatsApp y página web) dispuestos para el proyecto.

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

11.5.1.2 Programa de Educación y Capacitación al Personal Vinculado

El objetivo de este Programa, consiste en efectuar inducciones y capacitaciones al personal vinculado, en cada una de las áreas que intervienen en el proyecto, en armonía con lo establecido en principio mediante el Plan de Inducción y Capacitación – PIC, (vigencia 2025), cuyos temas se encuentran relacionados con las medidas de manejo ambiental y social del Proyecto.

El Programa de Educación y capacitación al personal vinculado al proyecto, permite concretar los tiempos y estrategias de las temáticas de inducción y capacitación a impartir con los trabajadores, a fin de cumplir con las obligaciones establecidas contractualmente, en el marco del Contrato de Concesión 002 de 2022.

11.5.1.2.1 Actividades desarrolladas

Las actividades y estrategias implementadas por el Concesionario en el presente programa, así como el debido acompañamiento, seguimiento y control efectuado por la Interventoría se describe a continuación; asimismo, la información detallada se evidencia en los anexos que soportan las actividades ejecutadas; Verificación anexo 6.2. Educación y capacitación al personal vinculado y anexo 6.14. Registro fotográfico.

La Interventoría continúa realizando seguimiento a las actividades de capacitación dirigidas al personal del Proyecto, evidenciando el cumplimiento del Concesionario frente a las temáticas del componente Social, Ambiental y SST.

Asimismo, desde el área Administrativa, el Concesionario ha impartido diversas capacitaciones a los trabajadores, fortaleciendo sus competencias y promoviendo buenas prácticas de interacción, necesarias para el desarrollo del Proyecto.

11.5.1.2.2 Inducciones al personal vinculado

Durante el periodo informado, el Concesionario continuó impartiendo inducciones y reinducciones al personal vinculado e informa el cumplimiento

de inducciones del personal del Concesionario, EPC, contratistas y subcontratistas, impartiendo temas en cumplimiento con el Plan Anual de Inducción y Capacitación 2025, tales como medidas de manejo ambiental, social y seguridad y salud en el trabajo - SST, cuyo objetivo está direccionado a fortalecer el grado de responsabilidad en el cargo asignado, política de responsabilidad social y principios empresariales de la Concesionaria y la ANI; a su vez Ruta de Atención a Mujeres, así como la disminución del grado de desinformación y generación de falsas expectativas a la comunidad.

11.5.1.2.3 Capacitaciones al personal vinculado

Durante el mes de septiembre de 2025, el Concesionario en cumplimiento al Plan de Inducción y Capacitación - PIC, impartió cuatro (4) capacitaciones a los trabajadores vinculados al proyecto Troncal del Magdalena 1.

Tabla 11-12. Capacitaciones al personal vinculado

PERIODO	AREA	TEMA
Septiembre de 2025	Administrativo	• Trabajo colaborativo – Corresponsable • Ética laboral
	Ambiental	• Acciones para prevenir la contaminación del aire y medidas para reducir los impactos generados por el ruido
	SST	• Riesgo biomecánico

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

11.5.1.2.4 Análisis y evaluación – Programa de Educación y Capacitación al Personal Vinculado

En seguimiento a lo establecido en el Apéndice Técnico 8 – Social y demás instrumentos de Gestión Social, La Interventoría evidencia que, durante el período de septiembre de 2025, el Concesionario continúa actuando en cumplimiento a las actividades requeridas para el Programa de Educación y Capacitación al Personal Vinculado, esto, mediante el fortalecimiento de temáticas sociales, ambientales, SST, lo cual contribuye con el bienestar integral de los colaboradores en el ámbito laboral.

Con relación a las Inducciones al personal, se observa la importancia de impartir en los trabajadores información general del Proyecto, así como enfatizar respecto a las políticas empresariales establecidas, las cuales propenden por la conservación de ambientes laborales adecuados para el desarrollo de sus actividades en la organización, así como la búsqueda de relaciones armónicas con la comunidad del AID.

Se precisa que, conforme a las metas establecidas en el periodo, los trabajadores vinculados, recibieron la debida inducción y se encuentra en continuidad el proceso de capacitación respecto a temas tales como perfil y funciones laborales, medidas de seguridad, horarios que deberá cumplir de acuerdo con sus funciones e información en temas ambientales, sociales y del sistema de seguridad y salud en el trabajo.

11.5.1.2.5 Indicador y metas en el periodo

Conforme a obligaciones contractuales, se evalúa el cumplimiento del Concesionario, en la ejecución de las actividades contempladas en el PGSC para la Fase constructiva, por tanto, dicha evaluación se ve reflejada en los indicadores y metas del periodo, conforme se muestra en la siguiente tabla

Tabla 11-13. Indicadores programa de Educación y capacitación al personal vinculado

Programa /Subprograma	Actividades	Indicador		Registro de cumplimiento
		Relación	Valor	Descripción/Anexo
Educación y Capacitación al Personal Vinculado	Inducciones.	Número de personas con inducción en el periodo/Número de personal que ingresó en el periodo =100 %	(211/211) x 100 = 100%	El 70% del personal que se incorporó al proyecto recibió la inducción general, lo que contribuye a un mejor desempeño del equipo y a la consecución de los resultados esperados para la excelencia en la ejecución del proyecto. Garantizando que todo el personal esté alineado con los objetivos, normas y políticas del proyecto. Promoviendo un entorno de colaboración y cumplimiento de los requerimientos establecidos por el Concesionario. Las inducciones del 25% faltante serán enviadas en el próximo informe.
	Capacitaciones	Número de capacitaciones ejecutadas/Número de capacitaciones programadas = 100%	(4/4) x 100 = 100%	En el período se desarrollaron cuatro (4) jornadas de capacitación de las áreas: ambiental, SST y Administrativa.
		Número de personas capacitadas en el periodo/Número de personas vinculadas en el periodo (activos) = > 60%	(743/1853) x 100 =40 %	Se capacitaron 743 colaboradores activos en el proyecto, equivalente esto al 40% (conforme al indicador). Debido al aumento en la vinculación de personal al proyecto durante el período a reportar, no se logró el 100%. Cabe destacar que, las capacitaciones previas a las fechas de ingreso del nuevo personal, y este incremento de colaboradores en un periodo corto dificultó la consolidación oportuna de los indicadores

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

11.5.1.3 Programa de Vinculación de Mano de Obra

El propósito principal del programa está encaminado a garantizar la vinculación de mano de obra de hombres y mujeres del territorio, en igualdad de condiciones, asimismo, vincular mano de obra no calificada de la zona de influencia directa del Proyecto.

A continuación, se relacionan las actividades y estrategias implementadas por la Gestión Social del Concesionario y el debido acompañamiento, seguimiento y verificación, efectuada por la Interventoría del Proyecto, en cumplimiento a lo establecido contractualmente. Asimismo, la información detallada se evidencia en los anexos que soportan la ejecución de las actividades cometidas; Verificación anexo 6.3 mano de obra y anexo 6.14 - Registro fotográfico.

11.5.1.3.1 Actividades desarrolladas

La Interventoría continúa evidenciando qué el, Concesionario prioriza la contratación de la población del AID donde se ejecuta el Proyecto, lo cual se

efectúa conforme a lo determinado en el protocolo de vinculación de mano de obra, obteniendo como resultado la contribución en el mejoramiento de las condiciones de la calidad de vida de las comunidades del territorio.

La actividades y estrategias implementadas por el Concesionario en el presente programa y el debido acompañamiento, seguimiento y control efectuado por la Interventoría durante el actual periodo, se describen a continuación.

11.5.1.3.1.1 Postulación de vacantes

Durante el período de septiembre del 2025, el Concesionario continuó ofertando las vacantes laborales, en cumplimiento del Artículo 31 de la Ley 1636 de 2013 y de acuerdo con lo reglamentado en el Artículo 13 del Decreto 2852 de 2013, realizando estas publicaciones a través de las Agencias de Empleo autorizadas para los departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Santander cuyos municipios comprenden Puerto Salgar (COMFACUNDI), Puerto Boyacá (COMFABOY), Bolívar, Cimitarra, Puerto Parra, Simacota, y Barrancabermeja (CAJASAN, CAFABA, COMFENALCO - SENA), respectivamente.

La Interventoría verificó que, las vacantes requeridas durante el periodo, se continuaron difundieron mediante los grupos de WhatsApp creados con Lideres Comunitarios, presidentes JAL, así como Autoridades Locales, Secretarías de empleo, representantes de La Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) y Veeduría Ciudadana, quienes posibilitan la transmisión de la información en sus colectividades, con el objetivo de promover la participación e inclusión laboral de la población del AID, tanto en mano de obra calificada, como mano de obra no calificada, buscando priorizar la vinculación laboral de la comunidad del AID del Proyecto.

Asimismo, las oportunidades laborales fueron divulgadas a través de las cuentas oficiales de la Concesionaria, como Facebook y LinkedIn, con el propósito de alcanzar a un mayor número de personas satisfactorias en formar parte del Proyecto vial.

A continuación, se relaciona muestra representativa de las vacantes ofertadas y publicadas durante septiembre de 2025.

Tabla 11-14. Muestra representativa de vacantes publicadas septiembre 2025

Nombre de la vacante	Agencia de empleo
Cadeneros de topografía	COMFENALCO
Ingeniero residente de vías	COMFENALCO
Electromecánico de maquinaria pesada	COMFENALCO
Mecánico de maquinaria pesada	COMFENALCO
Conserjes	COMFENALCO
Laboratorista	COMFENALCO
Inspector SST	COMFABOY

Fuente: Facebook oficial del Concesionario y Cuarto de Datos - Concesionario.

11.5.1.3.1.2 Contratación mano de obra

A la fecha, el Concesionario ha efectuado la contratación de 4247 colaboradores, de los cuales 1135 trabajadores corresponden a mano de obra calificada y 3112 de mano de obra no calificada, diferenciados a continuación.

11.5.1.3.1.3 Mano de obra calificada

Tabla 11-15. Contratación MOC

VINCULACIÓN MOC				
Total, MOC	**Total, AID**	**% AID**	**Total, Foráneos**	**% Foráneos**
1135	197	17%	828	72%

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

11.5.1.3.1.4 Mano de obra no calificada

Tabla 11-16. Contratación MONC

VINCULACIÓN MONC				
Total, MONC	**Total, AID**	**% AID**	**Total, Foráneos**	**% Foráneos**
3112	584	18%	1446	46%

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

11.5.1.3.2 Contratación de bienes y servicios

En cumplimiento a la contratación de bienes y servicios, se evidenció que, el Concesionario continúa generando empleos indirectos con cadenas de abastecimiento, proveedores tales como papelería, cafetería, hidratación, dotación, extintores, combustible, aseo, litografía, tecnología, encuestadores, baños portátiles, maquinaria, vehículos, comunicaciones, prepagos peajes; para un total de dieciséis (16) proveedores de dichos servicios en el proyecto, aportando de esta manera, al fortalecimiento económico de la zona. Verificación en anexo 6.1. Mano de obra.

11.5.1.3.3 Análisis y evaluación – Programa Vinculación de Mano de Obra.

En el marco de la ejecución de las actividades contractuales, el Concesionario continúa impulsando la contratación de Mano de Obra No Calificada (MONC) y Mano de Obra Calificada (MOC), dando prioridad a la población ubicada en el Área de Influencia Directa del proyecto. Esta estrategia ha contribuido significativamente al fortalecimiento de las condiciones de vida de los habitantes de la zona.

Mediante el seguimiento a las obligaciones contractuales, la Interventoría ha verificado que el Concesionario cumple con la divulgación de vacantes y perfiles requeridos, utilizando los medios previamente establecidos para tal fin. Esta práctica promueve la inclusión laboral de la población local y garantiza un acceso equitativo a las oportunidades generadas por el Proyecto.

Adicionalmente, en cumplimiento de la normatividad vigente, se ha evidenciado una articulación efectiva entre el Concesionario y las distintas Agencias de Empleo, lo que asegura condiciones de transparencia, objetividad

y equidad en los procesos de vinculación. Esta coordinación facilita el acceso a oportunidades laborales en el marco del Proyecto y refuerza el compromiso con el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades del entorno.

11.5.1.3.4 Indicador metas en el periodo

Tabla 11-17. Indicadores programa de vinculación mano de obra

Programa /Subprograma	Actividades	Indicador		Registro de cumplimiento
		Relación	Valor	Descripción/Anexo
Vinculación Mano de obra	Contratación Mano de Obra No Calificada.	Trabajadores de mano de obra no calificada procedentes de la zona / Trabajadores de mano de obra no calificada vinculados= 50%	1446/3112*100=46,4%	Cumplimiento de contratación de personal por mano de obra no calificada del AID. Ver Anexo 6.1. Mano de obra.

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

11.5.1.4 Programa de Información y Participación Comunitaria

El presente programa tiene por objetivo implementar una estrategia pública de divulgación para brindar a los diferentes actores sociales e Institucionales, información oportuna, clara, veraz y actualizada sobre las actividades efectuadas y por efectuar en el Proyecto.

A continuación, se relacionan las actividades y estrategias implementadas por la Gestión Social del Concesionario y el debido acompañamiento, seguimiento y verificación, efectuada por la Interventoría del Proyecto, en cumplimiento a lo establecido contractualmente. Asimismo, la información detallada se evidencia en los anexos que soportan la ejecución de las actividades cometidas. Verificación anexo 6.4. Información y en anexo 6.14. Registro fotográfico.

11.5.1.4.1 Actividades

Las actividades implementadas por el Concesionario para el cumplimiento del presente programa y el debido acompañamiento, seguimiento y control se plasman en la siguiente tabla.

Tabla 11-18. Información y divulgación

Objetivo	Actividad	Periodicidad	Cantidad	Resultado en el período
Radio				
Capsulas Radiales/ Estado de la Vía	Reporte radial sobre el estado de la vía: -Yariguíes Stereo 102.7 F.M -Tropicana Stereo 94.7 F.M -Sonora Stereo 96.7 F.M.	Diario 8:00 a.m. y 9:00 a.m. y 6:00 p. m	186 reportes emitidos en total.	Posicionamiento del proyecto en el territorio e información permanente a los usuarios de la vía sobre el estado y las novedades dadas en el corredor vial, a fin de mitigar cualquier tipo de dificultad con los actores viales.
Programa Radial	Transmisión de generalidades de Obra	Permanente	Emisiones Yariguies Stereo Sonora Stereo y Tropicana Stereo	Posicionamiento del proyecto en el territorio, mediante emisoras de gran sintonía en la región.
Medios impresos				
Collarines	Diseño e impresión de tarjetas informativas respecto a los servicios gratuitos y Atención al Usuario.	Permanente	50.000	El Concesionario continúa con la entrega de collarines a los grupos de interés y comunidades del AID.
Boletín	Boletín Trimestral	Trimestral	3000	Se efectúa la entrega a la comunidad, usuarios de la vía y administraciones municipales del Boletín # 7.

Objetivo	Actividad	Periodicidad	Cantidad	Resultado en el período
Prensa	publirreportaje en la revista Forbes enfocado a resaltar la fase de construcción del proyecto. Comunicados de prensa sobre la rueda de negocios en Cimitarra y sobre la mega campaña vial "Celebra seguro esta navidad" realizada en el sector de la Cascajera.	Ocasional	2	Estos contenidos resaltaron avances en infraestructura, informando sobre que Se realizaron dos comunicados de prensa, uno sobre la implementación del Plan de Manejo de Tráfico (PMT) en La Lizama por avance de obra en la intersección vial. Realizamos otro comunicado de prensa sobre el cambio de movilidad en el puente Las Pavas por obras de mantenimiento en la zona.
Radio y TV	Transmisión avance del Proyecto	Trimestral	1	El Concesionario realizó actividades preliminares de diseño y pregrabado para emisión # 8 en el periodo de julio de 2025.
Medios digitales				
YouTube	Publicación de Videos corporativos y suscriptores	Permanente	En el mes de septiembre de 2025, se obtuvo un total de 881 visitas de los videos publicados; se cuenta con 361 suscriptores.	Visualizaciones permanentes por parte de los usuarios de YouTube.
X	Publicación de Twitts. Pluggin en la red social.	Permanente	44 seguidores nuevos (1020 total) en X(@AMagdalenaMedio) y se publicaron 86 Tweets con información sobre el estado de la vía y el proyecto.	Posicionamiento del proyecto en esta red social; más usuarios identifican el proyecto y retuitean o etiquetan.
Facebook	Seguidores y visitas en la Red Social de Facebook. Pluggin en la red social.	Mensual	En el periodo reportado, el Concesionario contó con 548 seguidores nuevos (total 15.173), 19.042 visitas durante el mes y 50 publicaciones de interés general. Para una interacción de 27.890	Facebook @AMagdalenaMedio red social que muestra la cobertura de información e interés de usuarios y grupos en general. Publicaciones de programación de unidad móvil, así como oferta laboral requerida.
Linkedin AMagdalena Medio	Seguidores y visitas en la Red Social.	Permanente	22 contenidos gráficos de los cuales 10 son videos audiovisuales, 1 artículo de opinión y 11 piezas gráficas, logrando aumentar el número de seguidores de 21.225 a 21.584 (359 nuevos seguidores).	Publicación de oferta laboral y productos audiovisuales para el posicionamiento de la imagen de la Concesionaria.
Página Web	Disponibilidad de la página web, Blog: mapa estado de la vía en tiempo real. Banner y popup del estado de la vía.	Permanente	En septiembre de 2025 se obtuvieron 4.704 visitas.	Página web www.autopistaMagdalenamedio.com con incrementación periódica de visitas. Información resolución incremento en peajes. Se publicó el Programa de Tv, Radio y Boletín informativo.
WhatsApp	Se habilitó nueva herramienta de comunicación e información	Permanente	Herramienta para la articulación de información permanente con comunidad – JAL.	Publicación de 14 piezas informativas estáticas, 7 textos informativos y 5 videos.

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

11.5.1.4.2 Reuniones con la comunidad

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Apéndice Técnico 8 Social del numeral *5.2.2.4.4.2 Socialización, sensibilización e información*, se realizó acompañamiento al Concesionario Autopista Magdalena Medio S.A.S a las diferentes reuniones efectuadas en el presente período.

La realización de catorce (14) reuniones de las cuales trece (13) fueron presenciales y una (1) virtual con diferentes actores sociales, institucionales y comunitarios del área de influencia directa del Proyecto evidencia el compromiso del Concesionario con el fortalecimiento del relacionamiento

territorial y la gestión social responsable. Estas jornadas permitieron socializar avances del Proyecto, resolver inquietudes frente a temas técnicos, sociales y ambientales, y atender requerimientos específicos de las comunidades, como el restablecimiento de servicios, ingreso de maquinaria, afectaciones por interferencias y resultados de estudios socioeconómicos.

Asimismo, la articulación con entidades como la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), las alcaldías municipales, juntas de acción comunal y administradores de acueductos, facilitó espacios de diálogo constructivo que promovieron la transparencia y la participación activa de la ciudadanía.

En conjunto, estas acciones han contribuido a generar confianza, garantizar el flujo oportuno de información y fortalecer la apropiación social del Proyecto en los municipios de influencia, consolidando así una base sólida para la sostenibilidad de las intervenciones en el territorio.

Tabla 11-19. Participación comunitaria - Reuniones con Comunidad

FECHA	Actividad	DESCRIPCIÓN
01/09/25	Atención de bloqueos de la comunidad	Se llevó a cabo reunión con la comunidad para abordar temas como predial, ambiental, manejo de alcantarillas obstruidas.
01/09/25	Atender inquietudes del proceso de Adquisición Predial	se requería la realización de una reunión para atender inquietudes sobre el proceso de adquisición Predial, se inició a la reunión,
02/09/25	Mesa de dialogo de tema socio-predial	Se llevó a cabo reunión el día 2 de septiembre en salón comunal de Oponcito, para las familias que actualmente se encuentran ubicados dentro de la franja de la vía.
04/09/25	Reunión presentación de diseños de acceso al predio del restaurante B ̈falo Grill, en atención a las PQRS ATMM-E-PQRS-25210 y ATMM-E-PQRS-25250.	Presentar la alternativa del diseño de acceso al predio en mención.
05/09/25	Reunión: Primera Mesa de Diálogo en el Tema Predial con la Comunidad del Oponcito	Se llevó a cabo la primera mesa de diálogo en torno al tema predial, solicitado previamente por los líderes en encuentros anteriores con la comunidad.
09/09/25	Reconocimiento del predio para restitución sede educativa Santa Ana - Simacota	Objeto de conocer el predio propuesto para la restitución de la sede educativa Santa Ana de Simacota y emitir un concepto de viabilidad.
10/09/25	Atender petición con radicado número ATMM-E-PQRS-25231	Atender temas como: Revisión de los planos y diseños, Verificación en el punto de obra, Propuestas y compromisos
16/09/25	Socializar los trabajos de mantenimiento en la vía al señor Guillermo Vera.	Se le informa al señor Guillermo Vera, sobre la ejecución de trabajos de mantenimientos programados.
17/09/25	Socializar con la comunidad de Oponcito los diseños de la intersección Oponcito–Yaruma, la ubicación de los retornos previstos, y el inicio de estas obras.	Temas: • Adquisición predial, • Socialización informe respuesta Ecopetrol sobre hallazgo de material de hidrocarburos en el proyecto en el abscisado comprendido entre el PR 81+500 al PR 134+500 de la Ruta Nacional 4511
25/09/25	Concertar con la Alcaldía de Cimitarra la ubicación de los Puentes peatonales en su jurisdicción y socializar el inicio de obra	Se procedió a realizar la apertura de la presentación del proyecto Troncal del Magdalena 1 y su alcance en obras para el corredor Puerto Salgar-Barrancabermeja, que abarca 259.6 kilómetros divididos en 13 unidades.
26/09/25	Reunión tercera mesa de diálogo.	Temas de bienes y servicios del Oponcito.
26/09/25	Concertar con la Alcaldía de Puerto Boyacá· la ubicación de los Puentes peatonales en su jurisdicción y socializar el inicio de obra	Se abordó el proceso de concertación y revisión de la ubicación de los puentes peatonales proyectados dentro de la jurisdicción del municipio de Puerto Boyacá
29/09/25	Concertar con la comunidad de Puerto Libre en el municipio de Puerto Salgar la ubicación del puente peatonal propuesto en el PR68+434.69 – RN 45CNA y socializar el inicio de esta obra.	Socializar el inicio de esta obra.
01/09/25	Atención de bloqueos de la comunidad	Se llevó a cabo reunión con la comunidad para abordar temas como predial, ambiental, manejo de alcantarillas obstruidas.

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

11.5.1.4.3 Análisis y evaluación – Programa de Información y Participación Comunitaria.

Teniendo en cuenta las obligaciones contractuales establecidas en el Apéndice Técnico 8 – Social, y en virtud de la Fase Constructiva, continuamos desde la Interventoría atentos a las gestiones y debida diligencia del Concesionario ante las administraciones municipales y comunidad del Área de Influencia Directa, a fin de brindar información oportuna y generar escenarios de participación y diálogos constructivos con las comunidades.

Durante el período reportado, el Concesionario continúa con la implementación del Plan de Medios ha sido una herramienta estratégica para fortalecer la confianza y proyectar una imagen favorable del Proyecto, de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y del Concesionario. A través de una comunicación multicanal —incluyendo sitio web, cuenta en X y canal de WhatsApp— se ha garantizado un flujo informativo constante y actualizado, lo cual ha permitido mantener informados a los diferentes actores del territorio, promoviendo la transparencia y el relacionamiento cercano con comunidades, empresarios y autoridades locales.

La producción de contenidos digitales, boletines informativos y el uso de medios tradicionales ha dado lugar a una amplia cobertura mediática, con impacto en niveles locales y nacionales. Esto ha favorecido la difusión de campañas de seguridad vial, avances constructivos, el reconocimiento del talento humano y la promoción del turismo regional.

Como resultado, se evidencia una percepción mayoritariamente favorable o neutral del Proyecto, atribuible a un mensaje claro, oportuno y eficaz. La Interventoría destaca la pertinencia de esta estrategia comunicativa, sugiriendo como oportunidad de mejora el fortalecimiento del monitoreo de indicadores cuantitativos y la segmentación de audiencias para maximizar el impacto de los contenidos.

11.5.1.4.4 Indicador y metas en el periodo

Tabla 11-20. Indicadores programa de información y divulgación

Programa /Subprograma	Actividades	Indicador		Registro de cumplimiento
		Relación	Valor	Descripción/Anexo
Información y Divulgación	Reuniones convocadas	Reuniones ejecutadas / Reuniones requeridas	14/14*100=100 %	El Concesionario continuó efectuando reuniones requeridas en el Proyecto.
	Estrategias comunicativas	Estrategias implementadas/ estrategias propuestas.	5/5*100=100%	La Implementación de diferentes estrategias (Facebook, LinkedIn, X, Pagina Web, WhatsApp, permiten posicionar positivamente a la ANI y al Concesionario, generando confianza en las comunidades del AID y usuarios de la vía frente a la ejecución del Proyecto. Ver anexo
	Jornadas de sensibilización	Jornadas de sensibilización ejecutadas/Jornadas de sensibilización programadas	N. A	No se requirieron para el periodo de septiembre.

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

11.5.1.5 Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional

Este Programa se encuentra dirigido a promover en coordinación con las entidades competentes, el desarrollo y fortalecimiento de iniciativas y/o proyectos productivos que tengan incidencia directa con el Proyecto, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y del entorno de las comunidades del área de influencia.

11.5.1.5.1 Actividades

La actividades y estrategias implementadas por el Concesionario para el presente programa, y el registro del debido acompañamiento, seguimiento y control efectuado por la Interventoría durante el período, en cumplimiento a lo establecido contractualmente se describe a continuación. Asimismo, la información detallada se evidencia en los anexos que soportan la ejecución de las actividades cometidas; Verificación anexo 6.5. Derecho de vía y anexo 6.14 Registro fotográfico.

11.5.1.5.2 Identificación de ocupaciones irregulares

Durante el presente período, el Concesionario reporta:

Tres (3) nuevas invasiones y/u ocupaciones, dos (2) en zona de derecho de vía que consisten una en disposición de materiales, una por instalación de valla, una por construcción de caseta, y una (1) en predio ANI, que consisten en apertura de paso prohibido, construcción e instalación de poste. Por otra parte, gracias a la gestión realizada por el Concesionario, durante el mes se liberaron seis (6) ocupaciones, la cual consistía en instalación de vallas publicitarias, instalación de cerca viva y acceso.

Además, se recibieron cuatro (4) autos citando a diferentes audiencias, una (1) en la Inspección de Convivencia y Paz de Cimitarra por instalación de cercado y tres (3) en la Inspección de Convivencia y Paz de Puerto Salgar, por instalación de valla publicitaria, instalación de poste y disposición de materiales.

Adicionalmente, se ejecutaron dos (2) audiencias, una (1) con la Inspección de Convivencia y Paz de Kilómetro 25 (Puerto Boyacá) por la construcción de una vivienda en predio ANI y una (1) con la Inspección de Convivencia y paz de Puerto Salgar, por instalación de valla publicitaria.

Por otra parte, durante el mes se proyectaron y enviaron tres (3) oficios por ocupación del derecho de vía, en jurisdicción de los municipios de Simacota y Barrancabermeja. Asimismo, por parte del Concesionario se envió una (1) querella a la Inspección de Convivencia y Paz de Puerto Salgar.

Finalmente, se recibieron dos (2) oficios, de la Inspección de Convivencia y Paz de kilómetro 25 (Puerto Boyacá), uno que decretaba el archivo de un proceso y otro que declaraba la suspensión de la acción policiva. Asimismo, por parte del Concesionario se enviaron seis (6) oficios a las alcaldías municipales, cinco (5) de ellos solicitando el archivo de procesos que se adelantaban en relación con ocupaciones que gracias a la gestión del Concesionario se liberaron, por otra parte, se envió un (1) oficio a la Inspección de Convivencia y Paz de Kilómetro 25 (Puerto Boyacá) solicitando la suspensión de un proceso policivo en el cual el querellado se comprometió a solicitar el permiso establecido en la Resolución 716 de 2015.

En total se han identificado doscientas trece (213) ocupaciones en el derecho de vía y predios ANI, de las cuales se han logrado liberar ciento dos (102). El concesionario continúa gestionando acciones de recuperación en ciento once (111) invasiones activas.

11.5.1.5.3 Gestiones Interinstitucionales

El Interventor verificó que, durante el periodo de septiembre de 2025, el Concesionario continuó efectuando gestiones institucionales para garantizar la preservación de las áreas de exclusión del corredor vial, mediante la socialización y capacitación de la normatividad vigente (Ley 1228 de 2008) y Resolución 1345 de 2021 declaratoria de utilidad pública e interés social. Por tanto, se continúa con las inspecciones en el corredor vial para reconocimiento de ocupaciones en zonas de exclusión o predios a favor de la ANI.

En paralelo, Se sensibilizaron 64 comerciantes vinculados al corredor vial, con el fin de generar conciencia sobre la importancia del plan de manejo social destacando los beneficios, compromisos y oportunidades que ofrece con el fin de fomentar su participación y fortalecer la apropiación del proceso de intervención.

Adicionalmente, se realizó una reunión virtual con el SENA de Puerto Boyacá, con el propósito de articular acciones en el marco del programa transversal Apoyo a la Búsqueda de Empleo del Plan de Manejo Social para las variantes, orientadas a mitigar los impactos socioeconómicos sobre las Unidades Sociales Productivas (USP).

11.5.1.5.4 Capacitaciones interinstitucionales

Adicionalmente, se llevó a cabo una jornada de empleabilidad en el municipio de Puerto Boyacá, en articulación con la APE Comfaboy, desarrollada en los centros poblados El Trique y Kilómetro Dos y Medio. La actividad contó con la participación de 21 personas vinculadas al proceso, quienes recibieron orientación sobre oportunidades laborales y fortalecimiento de competencias para la inserción al mercado de trabajo.

Adicionalmente, se desarrolló una jornada de convocatoria para incentivar la participación de emprendedores locales en procesos de fortalecimiento económico y promover la sostenibilidad de sus iniciativas productivas. Como resultado, 18 comerciantes asistieron y 6 manifestaron su interés en participar en la convocatoria del Fondo Emprender del SENA Barrancabermeja, actualmente en proceso de formulación de sus planes de negocio.

11.5.1.5.5 Identificación de las entidades públicas y privadas para alianzas interinstitucionales

Se menciona que, durante el periodo informado, el Concesionario continúa fortaleciendo la articulación institucional con el propósito de identificar y obtener información sobre las iniciativas o proyectos productivos en desarrollo por parte de las comunidades. Esto permite brindar capacitación a aquellas iniciativas relacionadas con el Proyecto, además de generar apoyo y fortalecer las organizaciones sociales existentes en el área de influencia, contribuyendo así al desarrollo social.

11.5.1.5.6 Análisis y evaluación – programa de apoyo a la capacidad de gestión interinstitucional.

Durante el presente período, la Interventoría ha continuado verificando las gestiones realizadas por el Concesionario para avanzar en la liberación de ocupaciones irregulares identificadas en el derecho de vía.

El Concesionario ha reforzado la articulación interinstitucional mediante la realización de mesas de trabajo, lo cual ha facilitado la definición de acciones orientadas a la recuperación del espacio público.

Asimismo, se ha evidenciado progreso en la identificación de nuevas ocupaciones irregulares, la implementación del Plan de Capacitación dirigido a funcionarios públicos, y la gestión con entidades públicas y privadas para la conformación de alianzas estratégicas. Estas acciones han contribuido al fortalecimiento de la gestión institucional y al acercamiento con los entes territoriales.

La Interventoría resalta, además, que el Concesionario continúa identificando instituciones clave para la promoción de proyectos productivos, con el propósito de impulsar iniciativas que favorezcan el desarrollo y bienestar de las comunidades localizadas en el área de influencia del Proyecto, especialmente aquellas ubicadas en zonas donde se ejecutarán las variantes contempladas en el Contrato de Concesión 002 de 2022.

11.5.1.5.7 Indicador y metas en el periodo

Tabla 11-21. Indicadores programa de Apoyo la capacidad de gestión interinstitucional

Programa /Subprograma	Actividades	Indicador		Registro de cumplimiento
		Relación	Valor	Descripción/Anexo
Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional	Consolidado Invasiones	1 consolidado de invasiones elaborado / 1 consolidado de invasiones propuesto.	3/3*100=100%	Consolidado registro espacio público.
	Capacitaciones Organismos de control	Capacitaciones realizadas / Capacitaciones propuestas.	0/0*100=100%	N/A
	Reuniones	Reuniones ejecutadas con entidades públicas y privadas / reuniones gestionadas.	1/1*100=100%	Reunión virtual con el SENA

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

11.5.1.6 Programa de Capacitación, Educación y Concientización de la Comunidad Aledaña al Proyecto.

El programa en mención tiene por finalidad crear espacios de educación y concientización con las comunidades aledañas al proyecto, para facilitar la apropiación mediante procesos de sensibilización con los diferentes grupos de interés identificados en la zona del Proyecto, a fin de contribuir con la conservación y mejoramiento del entorno, así como las relaciones adecuadas entre los diferentes actores sociales y su interacción con el Proyecto.

11.5.1.6.1 Actividades

La actividades y estrategias implementadas por el Concesionario para el presente programa, y el registro del debido acompañamiento, seguimiento y control efectuado por la Interventoría durante el período, en cumplimiento a lo establecido contractualmente se describe a continuación. Asimismo, la información detallada se evidencia en los anexos que soportan la ejecución de las actividades cometidas; Verificación anexo 6.6. Capacitación Comunidad y anexo 6.14. Registro fotográfico.

11.5.1.6.2 Talleres pedagógicos / Jornadas de Sensibilización ambiental

El Concesionario continúa efectuando las gestiones necesarias con las comunidades del AID, para dar continuidad a la ejecución de talleres de sensibilización para la conservación del medio ambiente.

Durante el periodo informado, el Concesionario en cumplimiento al programa de educación y concientización a la comunidad del área de influencia directa, ejecuto actividades que promueven la conservación e interacción de la sociedad con el medio ambiente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el marco contractual, durante el periodo reportado se desarrollaron diversas actividades orientadas a la sensibilización, formación y participación de las comunidades ubicadas en el área de influencia directa del Proyecto. Estas acciones buscan fortalecer la apropiación social del Proyecto,

fomentar la corresponsabilidad comunitaria, y mitigar posibles impactos sociales derivados de su ejecución.

Las intervenciones, dirigidas a diferentes grupos poblacionales, incluyendo niños, niñas, adolescentes, padres de familia, docentes, líderes comunitarios y personal interno del Proyecto, se enmarcaron en componentes clave como la prevención de la explotación sexual comercial infantil, la educación ambiental, la seguridad vial y la promoción de entornos saludables.

Cada actividad fue concebida desde una perspectiva pedagógica, participativa y culturalmente pertinente, promoviendo el diálogo, el aprendizaje significativo y la construcción de relaciones colaborativas con las comunidades. A continuación, se presenta el detalle de las acciones ejecutadas en la tabla anexa.

Tabla 11-22. Actividades Socioambientales comunidad

Nº	Actividad	Lugar / Beneficiarios	Temas / Objetivo	Aliados / Observaciones
1	Talleres pedagógicos sobre equidad, violencia de género y ESCNNA	Diez (10) talleres enfocados en temas de Equidad y Violencia de Género, así como en la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA). Tres de estos talleres estuvieron dirigidos a las comunidades de los centros poblados Las Marías, en el municipio de Barrancabermeja, y El Diviso y Aguas Blancas Altas, en el municipio de Simacota. Los seis talleres restantes se desarrollaron con población estudiantil y docente en las siguientes instituciones educativas: Centro Educativo Puerto Zambito, sede A; I.E. Escuela Sinaí, en el municipio de Cimitarra; I.E. Pueblo Regado, sede Campo 23; I.E. Meseta San Rafael, sedes Oponcito y La Lejía; y la I.E. Técnico Agropecuario La Fortuna, en el municipio de Barrancabermeja y uno a los colaboradores del área social del PGSC.	El objetivo de los talleres fue sensibilizar a las comunidades aledañas al proyecto, así como a estudiantes y docentes, sobre los riesgos y consecuencias de la ESCNNA. Se fomentó la reflexión en torno a las desigualdades de género y las dinámicas de poder que favorecen la explotación sexual, promoviendo valores de respeto, igualdad y protección de los derechos de la niñez. En total asistieron 334 personas, entre población estudiantil y habitantes de las comunidades.	334 habitantes
2	Capacitaciones ambientales	Quince (15) actividades de capacitación ambiental, beneficiando a un total de 551 estudiantes y docentes de varias instituciones educativas. Estas fueron: José Joaquín Ortiz, sede Matamoros; I.E. Meseta San Rafael, sedes Oponcito, Zarzal Las Margaritas y La Lejía; Centro Educativo Puerto Zambito (Cimitarra); I.E. Técnico Agropecuario La Fortuna y su sede D Álvaro Bonilla; I.E. Pueblo Regado, sede Campo 23 (Barrancabermeja); I.E. Puerto Olaya, sede principal, sede La Constancia y sede San Juan de la Carretera; I.E. Guayabal, sede principal; e I.E. Agropecuario Puerto Nuevo	El objetivo de sensibilizar a los participantes y fomentar una cultura de responsabilidad ambiental. Esta iniciativa buscó contribuir a la preservación de los recursos naturales y al bienestar de las futuras generaciones. Además, se generaron espacios de aprendizaje y recreación en los que los asistentes pudieron interiorizar prácticas sostenibles y normas de seguridad vial de forma dinámica y reflexiva.	551 estudiantes y docentes
3	Formación complementaria en Primeros Auxilios SENA	Bajo Simacota – Aguas Blancas Altas UF8	El objetivo principal de esta formación es fortalecer las competencias técnicas y prácticas en atención básica de emergencias, permitiendo a los participantes adquirir conocimientos fundamentales para actuar de manera oportuna y adecuada en situaciones que comprometan la salud o la vida de las personas, como accidentes, heridas, quemaduras, desmayos, fracturas, entre otros eventos críticos.	Comunidades de Bajo Simacota: 25 participantes finalizaron.
4	Jornada de vacunación dirigida a la comunidad	Centro Poblado San Juan de la Carretera (Cimitarra)	Esta actividad tuvo como objetivo prevenir la propagación de enfermedades endémicas y de tránsito, así como proteger la salud de la población	35 personas

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

11.5.1.6.3 Capacitaciones de Interés Comunitarios

En el marco de las acciones orientadas a fomentar entornos seguros y saludables, el Concesionario continúa avanzando en la articulación con entidades para garantizar la continuidad de los procesos de formación dirigidos a las comunidades. Es importante resaltar que, durante el periodo anterior, se culminó exitosamente la formación en “Señalizador Vial”.

Por su parte, la Interventoría mantiene un seguimiento constante a la ejecución de estas actividades, verificando que las capacitaciones se desarrollen conforme a los lineamientos contractuales y que respondan a las necesidades reales del territorio. Además, desempeña un rol activo en el acompañamiento técnico y pedagógico, prestando especial atención a la pertinencia y calidad de los contenidos impartidos, con el objetivo de asegurar un impacto positivo y sostenible en los actores sociales involucrados.

11.5.1.6.4 Veeduría

El Concesionario durante el periodo reportado, continuó fortaleciendo la relación con la comunidad a través de la participación activa de líderes comunales, presidentes de Juntas de Acción Comunal (JAC) y veedores ciudadanos en la difusión de vacantes laborales. Esta estrategia no solo facilita el acceso equitativo a las oportunidades, sino que también promueve la transparencia, refuerza los lazos de confianza y estimula la corresponsabilidad en el seguimiento a los procesos del Proyecto.

Adicionalmente, en el mes de septiembre de 2025, la información sobre vacantes se difunde de manera permanente a través de actores locales como líderes comunitarios, presidentes de Juntas de Acción Comunal (JAC) y veedores ciudadanos. Este mecanismo permite ampliar el alcance de las convocatorias, fortalecer la confianza entre el Concesionario y la comunidad, y asegurar que la oferta laboral llegue de forma oportuna e inclusiva a los distintos sectores del área de influencia del proyecto.

11.5.1.6.5 Análisis y evaluación – Programa de Capacitación, Educación y Concientización de la Comunidad Aledaña al Proyecto.

Las jornadas de sensibilización ambiental y formación desarrolladas en el marco del Programa continúan generando impactos positivos en las comunidades, promoviendo el sentido de pertenencia hacia el territorio y su entorno, al tiempo que incentivan prácticas orientadas a la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad de los recursos naturales.

La Interventoría ha mantenido un seguimiento constante a la implementación del Programa, verificando el cumplimiento de los lineamientos establecidos y evaluando tanto el desarrollo de las actividades como sus resultados e impactos en el contexto local. Este ejercicio ha permitido identificar oportunidades de mejora, así como fortalecer las estrategias aplicadas, con el

propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Programa y la generación de beneficios reales para las comunidades del área de influencia.

Adicionalmente, la participación activa de líderes comunitarios y veedores ciudadanos en los procesos de asignación de vacantes ha permitido un monitoreo más cercano de las acciones del Concesionario. Este mecanismo ha contribuido a fortalecer la transparencia, la confianza y la cooperación entre las partes, asegurando procesos de selección más participativos, justos y equitativos.

11.5.1.6.6 Indicador y metas en el periodo

Tabla 11-23. Indicadores programa de capacitación, educación comunidad aledaña al proyecto

Programa /Subprograma	Actividades	Indicador		Registro de cumplimiento
		Relación	Valor	Descripción/Anexo
Programa de Capacitación, Educación y Concientización de la Comunidad Aledaña al Proyecto	Talleres pedagógicos	N.º de actividades de talleres pedagógicos de sostenibilidad realizados/ N.º de talleres pedagógicos de sostenibilidad programados.	10/10*100=100 %	Jornadas de Sensibilización ambiental- vial y salud y seguridad comunitaria, a pobladores, peatones y vecinos del AID como actores sociales.
	Participación de organismo de control	N.º de reuniones realizadas con participación de organismos de control / N.º de reuniones convocadas	1/1*100=100%	Información de vacante laborales y proceso de vinculación de mano de obra, remitida a líderes y representantes locales con el objetivo de difundir con las comunidades.

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

11.5.1.7 Programa Arqueología Preventiva

El propósito del presente programa se encamina a la protección del patrimonio arqueológico, histórico y paleontológico de la Nación que pueda encontrarse en el área de intervención del proyecto, en cumplimiento de las disposiciones legales.

11.5.1.7.1 Actividades

La actividades y estrategias implementadas por el Concesionario para el presente programa, y el registro del debido acompañamiento, seguimiento y control efectuado por la Interventoría durante el período, en cumplimiento a lo establecido contractualmente se describe a continuación. Asimismo, la información detallada de los tramites ante el ICANH, se evidencia en los anexos que soportan la ejecución de las actividades cometidas; validación anexo 6.7. Arqueología.

En el presente periodo el Concesionario refiere la ejecución de las siguientes actividades, en cumplimiento de las obligaciones establecidas contractualmente y en conformidad con lo designado por el ICANH.

Tabla 11-24. Actividades arqueología preventiva

Actividad	Descripción
Monitoreo Arqueológico	Se llevó a cabo monitoreo arqueológico en más de 2.400 metros lineales de labores de descapote y excavación, distribuidos en distintos puntos del corredor vial, específicamente en las Unidades Funcionales 1, 2, 4, 7, 8, 10, 12 y 13. Durante el desarrollo de estas actividades no se identificaron nuevos sitios arqueológicos.
Plan de Manejo Arqueológico (PMA) de los Polígonos Específicos R1071A230116, R1071A230117, R1071A230118 y R1071A230119	El 12 de septiembre de 2025 mediante el comunicado ATMM-25-02941 se radicó ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), el Plan de Manejo Arqueológico e Historia (ICANH), para los polígonos específicos R1071A230116, R1071A230117, R1071A230118 y R1071A230119.
Cambio mayo N°. 7	El 01 de octubre de 2025 mediante el comunicado ATMM-25-03267 se radicó ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), la solicitud de inclusión de nuevo polígono específico al Programa de Arqueología Preventiva del "Proyecto Vial Troncal del Magdalena 1; Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, ubicadas en los municipios de Puerto Boyacá (Boyacá) y Puerto Parra, Cimitarra, Simacota y Barrancabermeja (Santander)".
Laboratorio arqueológico	Se continuaron las actividades de procesamiento del material arqueológico proveniente de la Terraza Sogamoso y de los monitoreos arqueológicos. Las labores desarrolladas incluyeron la clasificación, el lavado y el rotulado del material recuperado. A la fecha, se ha procesado aproximadamente el 60 % del material cerámico correspondiente a la Terraza Sogamoso, mientras que el material lítico del mismo sitio aún no ha sido intervenido (0 %).
Arqueología pública	Con el propósito de fortalecer el conocimiento y la aplicación de las medidas de manejo arqueológico establecidas en el proyecto, se realizaron diez (10) charlas de sensibilización en los frentes de obra, con el tema "Qué hacer en caso de hallazgo arqueológico", Adicionalmente, se llevó a cabo una capacitación virtual orientada a todo el personal administrativo, con el tema "Protección y difusión del patrimonio cultural."
Actualización del modelo de datos	Se actualizó el modelo de datos con la información correspondiente a la implementación del PAP y los avances registrados en el laboratorio arqueológico.
Comunicaciones	A continuación, se relacionan las comunicaciones recibidas y enviadas durante el presente periodo - El Concesionario remitió la comunicación ATMM-25-03069 radicado 15 de septiembre de 2025 al Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), con la Respuesta a la comunicación Radicado 2025162000096181 del 15-08-2025, "*Observaciones y Requerimientos al cuarto informe de avance de implementación del PMA del "Proyecto Vial Troncal del Magdalena 1; Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, ubicadas en los municipios de Puerto Boyacá (Boyacá) y Puerto Parra, Cimitarra, Simacota y Barrancabermeja (Santander)*".

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

11.5.1.7.2 Protección de Bienes de Interés Histórico y Culturan de la Nación.

El Concesionario implementa medidas para asegurar la preservación de los bienes de interés histórico y cultural que sean identificados durante la ejecución de las obras en las distintas áreas de influencia del Proyecto, en estricto cumplimiento de la normativa vigente.

Este programa, permite la apropiación, mediante procesos de sensibilización con los diferentes grupos de interés identificados en la zona del Proyecto, a fin de contribuir con la conservación y mejoramiento del entorno, así como las relaciones adecuadas entre los diferentes actores sociales y su interacción con el Proyecto. Se resalta que no se han identificado bienes pertenecientes al patrimonio geológico y paleontológico en el proyecto.

11.5.1.7.3 Análisis y evaluación – Programa Arqueología preventiva.

El Concesionario continúa efectuando acciones consistentes a garantizar que, las acciones constructivas que se realicen en el marco del mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la vía existente, no destruyan, altere o modifique sitios arqueológicos o evidencias cuya naturaleza las inscriba dentro

del régimen especial de protección establecido para los bienes constituyentes del patrimonio cultural de la nación.

A continuación, se presentan algunos resultados preliminares obtenidos durante la implementación del Plan de Manejo Arqueológico, así como en los análisis realizados en laboratorio.

- El análisis de laboratorio del material cerámico deja de manifiesto diversas tecnológicas alfareras hasta el momento. Entre ellas se puede observar una cronología que puede ubicarse entre los periodos tempranos del neolítico, hasta periodos tardíos, tales como cercanos o sobre la conquista.
- Las evidencias líticas en algunos sitios, junto con evidencias cerámicas, pueden interpretarse como evidencias de la transición entre sociedades cazadoras recolectoras a sedentarias agrícolas.
- Lo anterior son análisis tempranos derivados de las actividades de laboratorio. No deben entenderse como definitivas sino como preliminares.
- Durante el presente periodo, el Concesionario adelantó actividades de socialización y divulgación del Programa de Arqueología Preventiva que actualmente ejecuta el proyecto, así como de los aspectos legales relacionados con la protección del patrimonio arqueológico. Estas jornadas estuvieron dirigidas a actores locales de diferentes instituciones y sedes educativas de Puerto, Zambito, Barrancabermeja y San Pedro La Paz.
- En el desarrollo de las capacitaciones se destacaron los siguientes aspectos: Explicación del rol del arqueólogo en las actividades de campo, la interpretación de los hallazgos arqueológicos y la importancia de salvaguardar, conservar y proteger el patrimonio arqueológico.
- Realización de actividades didácticas con los estudiantes, orientadas a interiorizar conceptos y sensibilizar en torno a la valoración del patrimonio cultural.
- Presentación de los fundamentos, objetivos y alcance del Programa de Arqueología Preventiva, con el propósito de fomentar en los estudiantes la apropiación de la riqueza cultural presente en su territorio.
- Ejecución de la actividad en la Institución Educativa Pueblo Regao, sede Campo 23, dirigida en particular a los estudiantes de los grados 8° y 9°.
- Explicación de conceptos básicos de arqueología mediante el uso de imágenes y dinámicas lúdicas, lo que facilitó la comprensión de los contenidos.
- Promoción de una cultura de reconocimiento, valoración y apropiación del patrimonio cultural, como instrumento fundamental para el fortalecimiento de la identidad colectiva.

11.5.1.7.4 Protección al Patrimonio Geológico y Paleontológico

No se han identificado bienes pertenecientes al patrimonio paleontológico en el proyecto, por lo cual no se hicieron actividades en este subprograma.

11.5.1.7.5 Indicador y metas en el periodo.

Tabla 11-25. Indicadores programa de arqueología

Programa /Subprograma	Actividades	Indicador			Registro de cumplimiento
		Relación	Valor	Periodicidad	Descripción/Anexo
Programa de Arqueología	% de avance en la implementación del PAP	Número de actividades arqueológicas realizadas / N°. de actividades arqueológicas programadas (rescate, intensificaciones, cortes etc)	(5/5)* 100 = 100%	Semestral	Informe de avance de actividades arqueológicas de acuerdo con los términos de referencia establecidos por el ICANH.
	% de avance en la difusión de la divulgación del PAP	N° de charlas arqueológicas as realizadas/ N° de charlas arqueológicas as programada s	(10/10)*100 = 100%	Trimestral	Informe de avance de actividades arqueológicas de acuerdo con los términos de referencia establecidos por el ICANH.

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

11.5.1.8 Programa de Cultura Vial

Este programa, permite la apropiación, mediante procesos de sensibilización con los diferentes grupos de interés identificados en la zona del Proyecto, a fin de contribuir con la conservación y mejoramiento del entorno, así como las relaciones adecuadas entre los diferentes actores sociales y su interacción con el Proyecto

11.5.1.8.1 Actividades

La actividades y estrategias implementadas por el Concesionario para el presente programa, y el registro del debido acompañamiento, seguimiento y control efectuado por la Interventoría durante el período, en cumplimiento a lo establecido contractualmente se describe a continuación. Asimismo, la información detallada se evidencia en los anexos que soportan la ejecución de las actividades cometidas; validación anexo 6.8. Cultura vial y anexo 6.14. Registro fotográfico.

11.5.1.8.2 Campañas a Usuarios de la vía

La Interventoría realizó seguimiento a las jornadas presenciales dirigidas a diferentes actores viales; en el periodo informado se desarrollaron las siguientes actividades en virtud del programa de Cultura Vial:

A lo largo del corredor vial, se ejecutaron jornadas presenciales de En el marco de la implementación del Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional y en cumplimiento de los compromisos adquiridos con las comunidades y veedurías ciudadanas, el Concesionario ha desarrollado diversas actividades orientadas a fortalecer la participación comunitaria, promover la sostenibilidad ambiental, y contribuir a la formación técnica y social de la población en el área de influencia del Proyecto.

Las acciones ejecutadas durante el periodo reportado se efectuaron talleres o jornadas pedagógicas, de cultura vial y ambientales con estudiantes del AID, asimismo, procesos de articulación interinstitucional y actividades de sensibilización dirigidas tanto a la comunidad educativa como a líderes comunitarios. Estas intervenciones han buscado no solo generar impacto directo en la población beneficiaria, sino también fortalecer los lazos de confianza, corresponsabilidad y transparencia entre el Concesionario y las comunidades.

A continuación, se presenta un resumen de las actividades más relevantes desarrolladas en diferentes municipios del área de influencia, con sus respectivos detalles de fecha, ubicación, número de asistentes, temáticas abordadas y una breve descripción de cada intervención.

Tabla 11-26. Actividades cultura vial, Campañas viales, talleres y articulaciones institucionales – septiembre 2025

Ubicación	Asistentes	Tema	Descripción
Puerto salgar, Simacota, Cimitarra, Puerto Parra y Barrancabermeja.	519 actores viales – usuarios	Campaña vial – Todos somos responsables conduce con propósito 2025 y Campaña vial ¡Todos Somos Responsables, tu atención y espera salva vidas en la vía!,	Se realizaron 14 campañas viales para promover la movilidad segura, una sana convivencia en las vías, así contribuir en la prevención y reducción de la accidentalidad en el tráfico del corredor vial concesionado.
Palmas de Guayabito (Cimitarra) y en el Cruce de Puerto Parra (Puerto Parra),	33 vecinos, peatones y ciclistas,	Jornadas de sensibilización en seguridad vial y PMT	Se realizaron 2 jornadas de sensibilización mediante la estrategia de llegar persona a persona en la que se brindó recomendaciones para una movilidad segura al interactuar con la infraestructura vial y los demás actores viales.
I.E. Tierradentro, Sede San Pedro de La Paz, I.E. San José, Sede Sinaí, I.E Técnico Puerto Nuevo, Sede Principal, Simacota, I.E. Meseta San Rafael, Sede Oponcito, Sede Zarzal Margaritas, Barrancabermeja, I.E. Guayabal, Sede Principal, Sede Simón Bolívar, Simacota, I.E. Puerto Libre, Sede Primaria, Puerto Salgar, I.E. Técnico Agropecuario La Fortuna, Sede Álvaro Bonilla, Barrancabermeja, un tercer taller “Peatones seguros, vidas seguras” I.E. Puerto Olaya, Sede San Bernardo, Cimitarra, I.E. Técnico Puerto Serviez, Sede Morrocaliente, Sede Isla Carbonero, Puerto Boyacá, ” I.E. Puerto Olaya, Sede San Juan de La Carretera, La Constancia, Cimitarra, I.E Técnico Puerto Nuevo, Sede La Rochela, Simacota, I.E. Meseta San Rafael, Sede Zarzal Margaritas, Barrancabermeja, I.E. Guayabal, Sede Simón Bolívar, Simacota, .E. Técnico Agropecuario La Fortuna, Sede Álvaro Bonilla, Barrancabermeja, y un cuarto taller “Conociendo las señales de tránsito” I.E. Técnico Agropecuario La Fortuna, Sede Principal Primaria, Barrancabermeja,	629 estudiantes y docentes.	Talleres pedagógicos	Se realizaron 31 talleres pedagógicos “Descubriendo Las vías de Mi Localidad” y “Conociendo las señales de tránsito”
Las Marías, en el municipio de Barrancabermeja, y El Diviso y Aguas Blancas Altas, en el municipio de Simacota. Los seis talleres restantes se desarrollaron con población estudiantil y docente en las siguientes instituciones educativas: Centro Educativo Puerto Zambito, sede A; I.E. Escuela Sinaí, en el municipio de Cimitarra; I.E. Pueblo Regado, sede Campo 23; I.E. Meseta San Rafael, sedes Oponcito y La Lejía; y la I.E. Técnico Agropecuario La Fortuna, en el municipio de Barrancabermeja y uno a los colaboradores del area social del PGSC.	334 estudiantes	Talleres enfocados en temas de Equidad y Violencia de Género	'Diez (10) talleres enfocados en temas de Equidad y Violencia de Género, así como en la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA).
José Joaquín Ortiz, sede Matamoros; I.E. Meseta San Rafael, sedes Oponcito, Zarzal Las Margaritas y La Lejía; Centro Educativo Puerto Zambito (Cimitarra); I.E. Técnico Agropecuario La Fortuna y su sede D Álvaro Bonilla; I.E. Pueblo Regado, sede Campo 23 (Barrancabermeja); I.E. Puerto Olaya, sede principal, sede La Constancia y sede San Juan de la Carretera; I.E. Guayabal, sede principal; e I.E. Agropecuario Puerto Nuevo	551 estudiantes y docentes	Capacitaciones ambientales	Se realizaron 15 capacitaciones ambientales sobre manejo de residuos y protección del recurso hídrico, promoviendo responsabilidades ambientales mediantes actividades lúdico-pedagógicas que fomentaron prácticas sostenibles y conciencia ciudadana.
Sector de Bajo Simacota – Aguas Blancas Altas (UF8)	25 personas	Primeros auxilios	(1) formación complementaria en Primeros Auxilios, desarrollada en articulación con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

La Interventoría se mantiene atenta al desarrollo y cumplimiento de las actividades destinadas a mitigar los riesgos viales, así como a promover la concienciación de la comunidad sobre la importancia de un comportamiento adecuado por parte de los actores viales y usuarios de la vía. Para ello, se contó con el acompañamiento de la Dirección de Tránsito y Transporte, así como con el apoyo del área de Operación y Mantenimiento de AMM.

Asimismo, la Interventoría verifica que el Concesionario, a través de los canales digitales de información establecidos para el Proyecto (Facebook, X y página web), implemente de manera continua campañas de sensibilización vial. Estas iniciativas tienen como propósito brindar recomendaciones de seguridad vial que promuevan comportamientos adecuados en la infraestructura vial y contribuyan a la prevención de siniestros.

La Interventoría supervisó la divulgación de las campañas de sensibilización ambiental a través de los canales de comunicación del Concesionario. Verificación Anexo 6.7. Cultura vial y anexo 6.14 - Registro fotográfico.

11.5.1.8.3 Análisis y evaluación – Programa de Cultura Vial.

Las actividades ejecutadas en virtud del presente Programa, permiten fomentar en las comunidades y actores viales, conciencia ciudadana frente a los comportamientos en la vía; asimismo, mediante estrategias propias y articulaciones interinstitucionales, se propende por la transformación de la cultura vial desde las comunidades, así como población educativa que se encuentran en el área de influencia directa en donde se ejecuta el proyecto.

La Interventoría, resalta que el Concesionario ha ejecutado el Programa, conforme a estrategias y metodologías, pedagógicas, informativas, de capacitación, lúdicas, verbales y escritas, tal como lo referido en el Apéndice Técnico 8, impactando positivamente a los usuarios peatones, conductores, habitantes, instituciones y organizaciones, frente a las conductas adecuadas para la mitigación del riesgo vial.

Las actividades de cultura vial lideradas por el Concesionario, afianzaron los procesos de sensibilización a los usuarios y vecinos desde sus roles como actores viales, con el fin de concientizarlos y persuadirlos sobre las variables que intervienen en el escenario vial y la percepción del riesgo principalmente para la toma de decisiones más seguras al movilizarse que aporten a la mitigación de accidentes y comportamientos más responsables para la interacción con la infraestructura vial, logrando impactar a 1034 usuarios y vecinos de la Troncal del Magdalena 1.

11.5.1.8.4 Indicador y metas en el periodo

Tabla 11-27. Indicadores programa de cultura vial

Programa /Subprograma	Actividades	Indicador		Registro de cumplimiento
		Relación	Valor	Descripción/Anexo
Cultura Vial	Campañas viales	N.º campañas de prevención realizadas en el periodo / N.º campañas de prevención programadas para el periodo *100	2/2*100=100%	Actividades permitieron sensibilizar y generar conciencia en los usuarios de la vía
	Talleres Pedagógicos	N.º de Talleres pedagógicos realizados en el periodo / N.º talleres pedagógicos programadas para el periodo *100	31/31*100 =100%	Las acciones realizadas favorecieron a las comunidades vecinas del área de influencia con la generación de nuevos conocimientos que les permite consolidar una cultura ciudadana y de protección a niños, niñas y adolescentes.

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

11.5.1.9 Programa de Acompañamiento a la Gestión Sociopredial

Consiste en brindar acompañamiento social durante el proceso de adaptación y apropiación del nuevo lugar de habitación o desarrollo de la actividad productiva, buscando mantener y/o mejorar las condiciones de la calidad de vida de las unidades sociales cuyos predios son requeridos por el proyecto.

11.5.1.9.1 Actividades

La actividades y estrategias implementadas por el Concesionario para el presente programa, y el registro del debido acompañamiento, seguimiento y control efectuado por la Interventoría durante el período, en cumplimiento a lo establecido contractualmente se describe a continuación. Asimismo, la información detallada se evidencia en los anexos que soportan la ejecución de las actividades cometidas; validación anexo 6.9. Acompañamiento a la Gestión Socio predial y anexo 6.14. Registro Fotográfico.

Durante el mes de agosto, el Concesionario adelantó diversas acciones en el marco del proceso de gestión socio-predial, orientadas a fortalecer la comunicación con los ocupantes de los predios y avanzar en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Se realizaron reuniones con propietarios, mejoratarios y moradores, con el propósito de aclarar inquietudes relacionadas con el proceso de adquisición predial y el reconocimiento de compensaciones socioeconómicas. Paralelamente, el equipo de gestión predial continuó con la actualización de insumos sociales y la recolección de soportes documentales asociados a las fichas sociales diligenciadas.

Como parte del proceso se llevaron a cabo reuniones con propietarios, mejoratarios, moradores para aclaración de dudas sobre el proceso de gestión predial y el reconocimiento de compensaciones socioeconómicas. De igual forma desde el equipo de gestión predial se continúa con la actualización de

insumos sociales y recolección de los soportes documentales a las fichas sociales realizadas.

Para el presente periodo se realizaron veintinueve (29) acercamientos con propietarios de todas las Unidades Funcionales del proyecto, donde se socializó el proceso de adquisición predial.

11.5.1.9.2 Análisis y evaluación – Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio - Predial.

La Interventoría ha venido realizando el acompañamiento técnico y seguimiento al proceso de gestión socio-predial, verificando la caracterización y diagnóstico de las unidades sociales cuyos predios son requeridos para el desarrollo del Proyecto. Este seguimiento tiene como finalidad asegurar la aplicación adecuada de la normatividad vigente**,** en especial la relacionada con la identificación de unidades sociales susceptibles de traslado**,** conforme a lo establecido en la Resolución 545 de 2008**.**

En este contexto, y una vez iniciado el Plan de Compensaciones Socioeconómicas (PCS)**,** la Interventoría continuará supervisando todo el proceso de compensación, así como el acompañamiento durante la adaptación y apropiación de los beneficiarios a sus nuevos entornos residenciales o productivos, con el objetivo de garantizar el respeto y protección de sus derechos fundamentales**.**

Por su parte, el Concesionario avanza en el levantamiento y actualización de la información socio-predial, incluyendo la recolección de insumos sociales y la coordinación de reuniones informativas con propietarios, en las que se abordan dudas sobre el proceso y se socializan los lineamientos del PCS. De manera periódica, el Concesionario presenta a la Interventoría los avances en la implementación del plan**,** en cumplimiento estricto de la normativa aplicable.

La Interventoría continúa con la verificación técnica de las Fichas Sociales elaboradas por el Concesionario, asegurando su conformidad con los requisitos establecidos en la Resolución 545 de 2008. Cuando se identifican inconsistencias o aspectos susceptibles de mejora, se formulan observaciones y recomendaciones, promoviendo un proceso transparente, riguroso y conforme a la ley**.**

En cuanto a indicadores, se precisa que a la fecha no aplican, dado que el proceso se encuentra aún en una fase previa al reconocimiento formal de las Fichas de Caracterización Social (FCS), por lo tanto, no se han registrado Unidades Sociales trasladadas dentro del Plan de Compensaciones.

11.5.2 Subprogramas del PAGA

A continuación, se relacionan las actividades y estrategias implementadas por la Gestión Social del Concesionario y el debido acompañamiento, seguimiento y verificación, efectuada por la Interventoría del Proyecto, en cumplimiento a lo establecido contractualmente en el documento del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental - PAGA.

11.5.2.1 Subprograma 6.3: Proyecto: Apoyo a la capacidad productiva y negocios verdes

El Propósito principal, consiste en fortalecer los procesos de trabajo asociativo y en equipo en torno a Proyectos Productivos con responsabilidad social y buenas prácticas ambientales que estén acordes al desarrollo económico regional, especialmente a los planes de desarrollo y ordenamiento territorial.

11.5.2.1.1 Actividades.

En el marco del desarrollo del Proyecto, durante el período reportado se adelantaron diversas acciones orientadas al fortalecimiento del relacionamiento institucional, la participación de actores territoriales y la adecuada socialización de los avances contractuales. Estas actividades se enmarcan en el compromiso del Concesionario y la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) por garantizar una gestión transparente, participativa y articulada con las comunidades y autoridades locales, centralizando las acciones en las comunidades posiblemente afectadas por el desarrollo y ejecución de las variantes planteadas en el proyecto, por tanto, se efectuó mediante el PMSV- Plan de Manejo Social para Variantes, el fortalecimiento de estrategias de mitigación de impactos, a fin de garantizar la sostenibilidad económica y social de la población objeto.

A continuación, se presentan los principales avances registrados en las áreas de relacionamiento comunitario, seguimiento por parte de la Interventoría y estrategias de comunicación:

El Concesionario durante el periodo de septiembre de 2025 se ejecutó actividades encaminadas a articular a entidades gubernamentales, organizaciones comunitarias y agencias de formación, para mitigar impactos sociales y promover la sostenibilidad económica de las poblaciones afectadas por las variantes viales en Barrancabermeja, Puerto Parra, Puerto Boyacá y Cimitarra.

•A través de un proceso de divulgación, se atendieron 64 comerciantes propietarios de unidades sociales productivas previamente identificadas, con el propósito de socializar los resultados del proceso de caracterización y los talleres de consulta realizados. A partir de este ejercicio, se definieron medidas

de mitigación, así como la hoja de ruta e intervención establecidas en el Plan de Manejo Social (PMSV).

•Se sensibilizaron 64 comerciantes vinculados al corredor vial, con el fin de generar conciencia sobre la importancia del plan de manejo social destacando los beneficios, compromisos y oportunidades que ofrece con el fin de fomentar su participación y fortalecer la apropiación del proceso de intervención.

•Se realizaron 63 diagnósticos de entrada en las zonas priorizadas, distribuidos de la siguiente manera: dos (2) en San Pedro de la Paz, veinticinco (25) en Aguas Negras, uno (1) en Kilómetro Dos y Medio y treinta y cinco (35) en Campo 23. Estos diagnósticos permitieron actualizar la información socioeconómica de las unidades sociales productivas y conocer su estado actual frente a la línea base.

•Se desarrolló una jornada de convocatoria para incentivar la participación de emprendedores locales en procesos de fortalecimiento económico y promover la sostenibilidad de sus iniciativas productivas. Como resultado, 18 comerciantes asistieron y 6 manifestaron su interés en participar en la convocatoria del Fondo Emprender del SENA Barrancabermeja, actualmente en proceso de formulación de sus planes de negocio.

• Se realizó una reunión virtual con el SENA de Puerto Boyacá, con el propósito de articular acciones en el marco del programa transversal Apoyo a la Búsqueda de Empleo del Plan de Manejo Social para las variantes, orientadas a mitigar los impactos socioeconómicos sobre las Unidades Sociales Productivas (USP).

•Finalmente, se llevó a cabo una jornada de empleabilidad en el municipio de Puerto Boyacá, en articulación con la APE Confaboy, desarrollada en los centros poblados El Trique y Kilómetro Dos y Medio. La actividad contó con la participación de 21 personas vinculadas al proceso, quienes recibieron orientación sobre oportunidades laborales y fortalecimiento de competencias para la inserción al mercado de trabajo.

Tabla 11-28. Mesas de trabajo interinstitucional

Actividad	Entidad	Tema Principal
Jornada de sensibilización	ATMM	Generar conciencia en las unidades sociales productivas y demás actores comunitarios sobre la importancia del plan de manejo social para las variantes, destacando los beneficios, compromisos y oportunidades que ofrece, con el fin de fomentar su participación informada y fortalecer la apropiación del proceso de intervención.
Jornada de Divulgación	ATMM – Área social	Informar a los comerciantes sobre las medidas contempladas en el Plan de Manejo Social dirigidas a las unidades sociales productivas previamente identificadas y caracterizadas, fomentando su participación activa, la comprensión de las rutas de intervención y el fortalecimiento de sus capacidades.
Reuniones institucionales (1)	4R Soluciones ambientales	Se realizó una reunión virtual con el SENA de Puerto Boyacá, con el propósito de articular acciones en el marco del programa transversal Apoyo a la Búsqueda de Empleo del Plan de Manejo Social para las variantes, orientadas a mitigar los impactos socioeconómicos sobre las Unidades Sociales Productivas (USP).

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario

Estas actividades tuvieron como propósito principal la identificación de necesidades específicas de los actores territoriales, así como la promoción de estrategias y la consolidación de alianzas institucionales que contribuyan al desarrollo del Proyecto.

11.5.2.1.2 Análisis y evaluación – Sub Programa Apoyo a la capacidad productiva y negocios verdes.

A partir de los resultados presentados por el Concesionario, derivados del proceso de caracterización a comunidades focalizadas, se identificaron variaciones significativas en los hábitos de consumo de los usuarios de la vía, los cuales dependen principalmente de la franja horaria y la proximidad a centros poblados. Si bien la circulación vehicular incide en las dinámicas económicas locales, no siempre representa la principal fuente de ingresos para los comerciantes de la zona.

Este diagnóstico pone de manifiesto la necesidad de implementar enfoques diferenciados y adaptados al contexto territorial, que permitan impulsar de forma efectiva el desarrollo económico local y la sostenibilidad de las iniciativas productivas.

En cuanto a la formación técnica, se reporta que los participantes vinculados al proceso con el SENA completaron de manera satisfactoria las pruebas teóricas y prácticas, avanzando así en sus procesos de certificación por competencias laborales, lo cual fortalece sus capacidades y mejora sus oportunidades de inserción en el mercado.

Las reuniones sostenidas con alcaldías locales permitieron establecer criterios para procesos de reubicación y articular apoyos institucionales como cursos de formación, subsidios y participación en ferias de servicios. La retroalimentación comunitaria ha sido clave para ajustar las estrategias del subprograma, logrando una mayor alineación con las necesidades sociales y económicas de cada territorio.

Finalmente, se consolidaron rutas de fortalecimiento para proyectos productivos sostenibles, con un enfoque en la inclusión, la formalización y el desarrollo local, en concordancia con los objetivos del componente social del Proyecto.

11.5.2.2 Sub Programa 7.4 Acompañamiento al Desarrollo y cumplimiento de la Consulta Previa, libre e informada con Comunidades Étnicas

El objetivo principal es dar cumplimiento a las directrices establecidas por el Ministerio del Interior y la Autoridad Nacional de Consulta Previa, en caso de que se determine la procedencia y oportunidad de este mecanismo.

Desde el inicio del proyecto, se ha precisado que, tras la revisión de las bases de datos institucionales de la Dirección de Asuntos Indígenas,

afrodescendientes, Minorías y ROM, el DANE, así como de asociaciones de cabildos y/o autoridades tradicionales, no se registren comunidades étnicas en las áreas específicas de interés del proyecto. Esta información fue confirmada mediante el comunicado No. 2400 del INCODER y el oficio OFI10-43917-GCP-0201 del Ministerio del Interior.

En consecuencia, este subprograma no aplica en el marco del Contrato de Concesión 022 de 2022.

11.5.2.3 Sub Programa 8.1 Infraestructura de Predios y Servicios Públicos

El propósito principal consiste en implementar las medidas necesarias que permitan registrar y efectuar seguimiento de las condiciones de infraestructuras de predios y redes de servicios públicos aledaños al proyecto

11.5.2.3.1 Actividades.

La actividades y estrategias implementadas por el Concesionario para el presente Sub Programa, y el registro del debido acompañamiento, seguimiento y control efectuado por la Interventoría durante el período, en cumplimiento a lo establecido contractualmente se describe a continuación. Asimismo, la información detallada se evidencia en los anexos que soportan la ejecución de las actividades cometidas; validación anexo 6.10. Infraestructura y anexo 6.14. Registro fotográfico.

11.5.2.3.2 Levantamiento de actas de vecindad

Durante el presente periodo se continuó con el levantamiento de actas de vecindad en las Unidades Funcionales 2 y 5. Para ello, se establecieron previamente contactos con los responsables de los predios mediante diversos canales de comunicación (llamadas telefónicas, visitas presenciales y mensajes vía WhatsApp), con el fin de coordinar la fecha y hora de las citas. Estas diligencias permitieron el acompañamiento por parte de los propietarios o sus delegados, facilitando así la elaboración de las actas de vecindad por parte del equipo profesional del Concesionario.

Durante el mes de septiembre se levantó tres (03) actas de vecindad en algunos sectores que corresponden a jurisdicción de Puerto Boyacá y Cimitarra, entre ellos los sectores conocidos como Ermitaño y San Pedro de la paz; sin embargo, es necesario mencionar, que se adjuntan treinta y ocho (38) soportes de actas debidamente firmadas y diligenciadas de meses anteriores y solo hasta el presente mes han sido firmados; en esta misma línea se adjuntan tres (03) soportes que fueron enviados a través de correo electrónico o WhatsApp debidamente diligenciados y firmados.

En el presente informe se adjuntan los registros de entrega de sesenta y seis (66) actas de vecindad, debidamente firmadas y diligenciadas,

correspondientes a periodos anteriores. Estas actas fueron elaboradas en su momento, pero su firma se realizó durante el presente mes.

11.5.2.3.3 Análisis y evaluación – Sub Programa Infraestructura de predios y servicios públicos

La Interventoría ha realizado un seguimiento permanente al proceso de levantamiento de actas de vecindad, verificando el cumplimiento de los procedimientos establecidos por parte del Concesionario. Este control permite asegurar que las actividades se desarrollen conforme a los lineamientos contractuales y técnicos previstos.

De igual forma, se ha evaluado la receptividad de la comunidad frente a esta labor, identificando su papel determinante para facilitar el acceso a los predios y la correcta elaboración de las fichas que documentan el estado actual de los inmuebles o zonas intervenidas.

Este acompañamiento no solo contribuye al cumplimiento de los objetivos del proyecto, sino que también fortalece las relaciones con las comunidades, promoviendo un entorno de colaboración y confianza que favorece el desarrollo armónico del corredor vial.

11.5.2.3.4 Indicador y metas en el periodo

Tabla 11-29. Indicador Infraestructura de predios y servicios públicos

Programa/ subprograma	Actividades	Indicador		Registro de cumplimiento
		Relación	Valor	Descripción/Anexo
Infraestructura de predios y servicios públicos	Levantamiento de actas de vecindad	Actas de vecindad levantadas y firmadas / infraestructuras aferentes al área de influencia.	(3/3) x 100 =100%	El Concesionario continúa con la actividad de levantamiento de actas de vecindad.
	Infraestructuras afectadas	Infraestructuras restituidas / Infraestructuras afectadas	No se reportan afectaciones a estructuras aledañas al corredor vial.	No aplica, debido a que, no se han presentado afectaciones.
	Acuerdos cumplidos	Acuerdos realizados y cumplidos con las empresas de servicios o propietarios / acuerdos requeridos y pactados.	No aplica, debido a que, no se han establecido compromisos o acuerdos.	No aplica, debido a que, no se han establecido compromisos o acuerdos.

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

11.5.2.4 Sub Programa 10.4 Inclusión Social con Perspectiva de Género y Transversalización

Fundamentado en aplicar el enfoque diferencial, de género y de derechos, a fin de reducir las barreras y brechas existentes en las personas, especialmente en las mujeres y en la población con discapacidad.

11.5.2.4.1 Actividades

Las estrategias implementadas por el Concesionario para el presente Sub Programa, y el registro del debido acompañamiento, seguimiento y control efectuado por la Interventoría durante el período, en cumplimiento a lo

establecido contractualmente se describe a continuación. Asimismo, la información detallada se evidencia en los anexos que soportan la ejecución de las actividades cometidas; anexo 6.13_Inclusión Social, 6.3 Mano de Obra y anexo 6.14 Registro fotográfico.

- Vinculación de Mano de Obra y Comunicación de Oportunidades Laborales

Durante el período reportado, se llevó a cabo una jornada de capacitación en comunicación asertiva e inclusiva, con el objetivo de fortalecer las competencias del equipo en la interacción respetuosa y efectiva, con especial énfasis en la igualdad de género y la inclusión del talento femenino.

Como parte del propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos de vinculación laboral y reducir las brechas de género, el proyecto ha fortalecido la contratación de mujeres en diversas áreas operativas. Esta estrategia no solo enriquece la diversidad del equipo, sino que también promueve la equidad de oportunidades, impulsando un entorno laboral inclusivo y alineado con los principios de desarrollo sostenible.

En el mes de septiembre, se llevó a cabo una jornada de comunicación asertiva e inclusiva que permitió identificar y deconstruir prácticas comunicacionales excluyentes, promoviendo el uso de lenguaje inclusivo como pilar para la equidad de género.

11.5.2.4.2 Vinculación laboral

Para el presente período, la Interventoría verificó que, el Concesionario continuó priorizando la vinculación del género femenino al Proyecto, evidenciándose su cumplimiento en la siguiente tabla.

Tabla 11-30. Vinculación laboral femenina

Total, MO	Total, MO femenina	% Total, MO Femenina
4247	758	17%

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

- Fomento de la Inclusión Laboral Femenina

El Concesionario sigue trabajando para mantener y aumentar el porcentaje de vinculación laboral femenina, con el objetivo de reducir las brechas de desigualdad de género. En este sentido, La Interventoría permanece atenta a la promoción frente a la inclusión de mujeres en diversas áreas laborales del proyecto, lo cual contribuye a la diversidad y fortalecimiento del equipo. Esta iniciativa refleja el compromiso con la igualdad de oportunidades y la equidad de género en el ámbito laboral.

11.5.2.4.3 Jornadas de Sensibilización:

Durante el periodo reportado, se retomó la socialización del Código de Conducta de Cero Tolerancia frente a prácticas discriminatorias y violencias basadas en género, como parte de la estrategia institucional para garantizar un entorno laboral seguro, inclusivo y respetuoso.

En línea con los objetivos de vinculación laboral con enfoque diferencial y la reducción de brechas de género, el proyecto ha fortalecido la participación femenina mediante la contratación de mujeres en diversas áreas operativas. Esta estrategia contribuye a la construcción de equipos diversos, promueve la equidad de oportunidades y refuerza un entorno laboral inclusivo, en concordancia con los principios de desarrollo sostenible y los compromisos contractuales del proyecto.

Adicionalmente, el Concesionario desarrolló una jornada de sensibilización dirigida a la totalidad del personal vinculado, con el propósito de fomentar una cultura organizacional basada en el respeto, la igualdad y la protección de los derechos de las mujeres en los ámbitos laboral, social y familiar.

11.5.2.4.4 Análisis y evaluación – Sub Programa Inclusión Social con Perspectiva de Género y Transversalización

El Concesionario continúa comprometido con la inclusión laboral femenina, para la etapa constructiva, permitiendo de esta manera, la participación activa de las mujeres en las diferentes áreas del Proyecto vial. Se destaca las siguientes acciones.

Fortalecimiento de la contratación con enfoque de género

- Se priorizó la vinculación de mujeres en frentes operativos y de supervisión, garantizando procesos de selección incluyentes y paritarios.
- La participación femenina total se incrementó un punto porcentual, evidenciando progresos en el cierre de brechas laborales.

Capacitación y sensibilización

- Se ejecutó una jornada de capacitación en comunicación asertiva e inclusiva, con el objetivo de fortalecer las competencias del equipo en la interacción respetuosa y efectiva, con especial énfasis en la igualdad de género y la inclusión del talento femenino.
- Contenido abordado: dotar a los participantes de herramientas conceptuales y prácticas para expresar sus ideas de manera clara, respetuosa y efectiva, fomentando un entorno de diálogo constructivo.
- Se registró alta participación y retroalimentación positiva, reflejando compromiso institucional con la temática.

Alineación con estándares internacionales

- Las acciones descritas contribuyen directamente al ODS 5: Igualdad de género, reforzando el principio de no discriminación en todos los niveles organizacionales.
- Se adoptaron indicadores de desempeño para monitorear de forma continua la representación femenina y la equidad salarial.

11.5.2.4.5 Indicador y metas en el periodo

Tabla 11-31. Indicador Inclusión social con perspectiva de género

Programa/ subprograma	Actividades	Indicador		Registro de cumplimiento
		Relación	Valor	Descripción/Anexo
Inclusión social con perspectiva de género y transversalización	Capacitaciones a los trabajadores	Trabajadores participantes de las jornadas de sensibilización/ Trabajadores convocados	57/57*100=100%	Sensibilización a los colaboradores sobre las formas de violencia y acoso de género en el ámbito laboral,
	Vinculación laboral femenina.	N.º de Mujeres vinculadas al proyecto/ N.º de trabajadores vinculados al proyecto	758/4247*100= 17%	Cumplimiento de vinculación laboral femenina en el Proyecto, superando el 10% requerido para la etapa pre constructiva. Ver Anexo 6.1.
	Jornadas de sensibilización	Jornadas de sensibilización ejecutadas/Jornadas de sensibilización programadas	1/1*100=100%	Esta formación abordó temas clave como estereotipos de género, brechas salariales, acoso laboral y herramientas para promover entornos inclusivos.

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

11.5.2.5 Sub Programa 10. 5 gobernanza

En cumplimiento de las obligaciones contractuales, el Concesionario implementa una estrategia pública de divulgación orientada a garantizar que los actores sociales e institucionales reciban información clara, veraz, oportuna y actualizada sobre las actividades de mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento del corredor vial entre Puerto Salgar y Barrancabermeja. La ejecución de estas acciones se encuentra respaldada en los anexos 6.15 Gobernanza y 6.14 Registro fotográfico.

En el marco del período reportado, se llevó a cabo una reunión con el Comité Pro defensa Laboral del municipio de Puerto Boyacá, donde se atendieron en compañía de la casa constructora Grupo Ortiz, todas las inquietudes relacionadas con la vinculación laboral de las diferentes organizaciones que existen en el municipio.

Como Interventoría, se realiza seguimiento continuo a este proceso para garantizar la adecuada ejecución de la convocatoria y la efectiva inclusión de la comunidad en la implementación efectiva del Programa de Gobernanza.

11.5.2.5.1 Análisis y evaluación – Sub Programa Gobernanza

Desde la Interventoría se ha dado seguimiento constante a la ejecución del Subprograma de Gobernanza, identificando progresos significativos en el cumplimiento de las actividades planificadas para este período, especialmente

en lo relativo a la articulación interinstitucional y el acercamiento con organizaciones sociales del área de influencia del proyecto.

Se resalta la gestión realizada con la Alcaldía de Puerto Boyacá, que permitió al Concesionario contar con una base de datos actualizada de agremiaciones, un avance clave para iniciar un proceso estructurado de caracterización. Este paso es fundamental para desarrollar un diagnóstico social más preciso y alineado con los objetivos del subprograma.

Además, se reconoce el esfuerzo en mantener una estrategia de comunicación activa y multicanal, que promueve la transparencia y mejora el flujo de información hacia los distintos actores sociales e institucionales. Sin embargo, desde la Interventoría se recomienda fortalecer los mecanismos de seguimiento con las organizaciones contactadas, para asegurar una participación efectiva, representativa y sostenida en el tiempo.

En términos generales, el subprograma avanza conforme a lo previsto, aunque se sugiere intensificar la sistematización de resultados y garantizar que los espacios de diálogo se traduzcan en acciones concretas, construidas de manera participativa.

11.5.3 Conflictos sociales identificados.

El 22 de mayo de 2025, la comunidad de Palmas de Guayabito (Cimitarra) bloqueó la vía nacional RN 4510 afectando la movilidad regional. La protesta surgió por inquietudes sobre el trazado vial, caracterización predial, ajustes en el diseño y garantías de empleabilidad y participación local de Bienes y Servicios.

Como respuesta, se convocó una Mesa de Trabajo liderada por la Secretaría de Gobierno de Cimitarra, con la participación de ANI, Concesionario, Interventoría, autoridades locales y representantes comunitarios. En esta se abordaron las preocupaciones socioeconómicas y técnicas, y se propusieron ajustes como la reubicación del puente peatonal y la construcción de un intercambiador vial.

Se acordó fortalecer la comunicación para evitar nuevas vías de hecho y garantizar la participación continua, estableciendo los siguientes compromisos:

- Informar oportunamente a la administración y comunidad sobre intervenciones en infraestructura pública.
- Canalizar observaciones y solicitudes a través de mecanismos formales, evitando acciones de hecho.
- Convocar una Mesa Técnica con Alcaldía, Gobernación, ANI, ANLA e INVIAS para evaluar la solicitud del intercambiador en “El Puntazo”.

- Realizar mesas de verificación de empleabilidad y trabajo con el gremio transportador para fomentar inclusión laboral local.

La Interventoría hará seguimiento estricto a estos compromisos para asegurar transparencia, mitigación de impactos y sostenibilidad social del proyecto, como compromiso con las comunidades en donde se proyecta la ejecución de variantes; Asimismo, la información detallada está registrada en el acta correspondiente, la cual se encuentra en proceso de aprobación por parte de la administración municipal de Cimitarra y la ANI, por lo que no será anexada hasta contar con el visto bueno de los participantes; (anexo 6.16_Conflictos Sociales) y anexo 6.14 Registro fotográfico

11.5.4 Gestiones relacionadas con incumplimientos de Concesionario.

En el marco de las funciones de supervisión y control, la Interventoría informa que, durante el mes de septiembre de 2025, el Concesionario llevó a cabo las actividades y gestiones correspondientes al componente social, cumpliendo con las obligaciones establecidas en el contrato.

De igual forma, la Interventoría continúa realizando un seguimiento detallado y riguroso a la ejecución de dichas actividades, verificando que se desarrollen conforme a los lineamientos contractuales y en coherencia con los objetivos del proyecto. Este proceso de seguimiento tiene como propósito garantizar que las acciones implementadas generen un impacto positivo en las comunidades del área de influencia, fomentando una relación armónica con el entorno y contribuyendo al bienestar de los territorios en los que se ejecuta el Contrato de Concesión.

12. GESTIÓN DE REDES

12.1 GENERALIDADES

La gestión de redes abarca todo lo referente a la proyección, afectación, interferencia, traslado, protección o reposición de las redes de servicios que forman parte de la infraestructura existente dentro del área directa e indirecta de intervención, implementación, operación y mantenimiento del corredor Puerto Salgar-Barrancabermeja, objeto de estudio. Para el caso específico, se prevé incidencia potencial con poliductos (hidrocarburos), redes eléctricas, redes de acueducto y alcantarillado y redes de telecomunicaciones.

En lo que respecta a la gestión de redes, y en conformidad con el alcance de la etapa inicial de preconstrucción, el Concesionario ha entregado el Plan de Redes de las distinta Unidades Funcionales en una sexta y cuarta versión, de conformidad con lo dispuesto en la sección 3.2.1. del Apéndice Técnico N.º 5 Interferencia con Redes del Contrato de Concesión N.º 002 de 2022. Con este Plan de Redes, el Concesionario presenta una descripción detallada de las diferentes soluciones constructivas a realizarse para resolver las afectaciones del proyecto a las Redes identificadas en el inventario, así como su responsable, el cronograma de ejecución de estas y su valor.

12.2 IDENTIFICACIÓN INTERFERENCIA CON REDES

12.2.1 Inventario de Redes

El Concesionario hace entrega en su versión última del Inventario de Redes con el comunicado ATMM-24-00804 con radicado de Interventoría SBR-1631 el 10 de abril de 2024, en donde da alcance a sus comunicados ATMM-24-00528 y ATMM-24-00670 del 27 de febrero de 2024 y 14 de marzo de 2024 respectivamente. Esta Interventoría con el comunicado C.1563/SB1278/23/5.6 del 17 de abril de 2024 emite concepto de No Objeción al Inventario de redes, por lo que, se suscriben las actas de hallazgos de las 13 Unidades Funcionales junto con las Fichas de Identificación de Redes.

12.2.2 Plan de Redes

El Plan de Redes de las 13 Unidades Funcionales fue aprobado sin objeciones en noviembre de 2024. A la fecha, se tiene la siguiente trazabilidad sobre el Plan de Redes hasta lograr su no objeción, según el anexo técnico N° 5 Interferencia con Redes del contrato de Concesión APP N° 002 de 2022:

Tabla 12-1. Trazabilidad del Plan de Redes.

Fecha	N.º Comunicado	Remitente	Asunto - Descripción
27/01/23	C.1563/SB0027/23/5.6 Rdo. ANI 20234090016872	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría solicita al Concesionario para que proceda con la elaboración y presentación del Cronograma del traslado y/o intervención de Redes dentro del plazo contractualmente establecido para esta obligación, orientado a proyectar las actividades y los plazos que permitan cumplir con la presentación del Plan de Redes, y que incluya mínimamente la realización de sondeos de verificación e identificación de redes, consultas a las entidades titulares de redes que puedan ser afectadas por las Intervenciones y la fecha prevista para la elaboración y firma del Acta de Inventario de Redes.
31/01/23	ATMM-104-23 (SBR-0129)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB0027/26/5.6, entregando cronograma de Redes
13/03/23	C.1563/SB0100/23/5.6 Rdo. ANI 20234090284142	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría presenta observaciones al cronograma de redes presentado por el Concesionario en su comunicado ATMM-104-23
27/03/23	ATMM-277-23 (SBR-0292)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	Es recibido por parte del Concesionario el Inventario de Redes del Contrato de Concesión N.º 002 de 2022
27/03/23	ATMM-291-23 (SBR-0294)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB0100/26/5.6, entregando cronograma de Redes
21/04/23	C.1563/SB0174/23/5.6 Rdo. ANI 20234090438352	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría presenta observaciones al Inventario de redes presentado por el Concesionario en su comunicado ATMM-277-23
5/05/23	C.1563/SB0208/23/5.6 Rdo. ANI 20234090491792	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría solicita al Concesionario, tener en cuenta el concepto de nuestra Especialista, junto con las observaciones ya indicadas con nuestro comunicado C.1563/SB0174/23/5.6., y realizar la revisión, ajuste y nueva entrega completa del inventario de Redes, para poder avanzar con la revisión técnica y No Objeción respectiva, a formalizar con un Acta a suscribir entre las partes.
16/06/23	ATMM-542-23 (SBR-0513)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta al comunicado de Interventoría SB-0174 respecto al Inventario de Redes
16/06/23	ATMM-543-23 (SBR-0514)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta al comunicado de Interventoría SB-0208 respecto al Inventario de Redes
29/08/23	ATMM-829-23 (SBR-0737)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario presenta el Plan de Redes de contrato de Concesión No. 002 de 2022
15/09/23	C.1563/SB0511/23/5.7 Rdo. ANI 20234091051912	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-1 al Concesionario
15/09/23	C.1563/SB0512/23/5.7 Rdo. ANI 20234091052012	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-2 al Concesionario
15/09/23	C.1563/SB0513/23/5.7 Rdo. ANI 20234091052082	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-3 al Concesionario
15/09/23	C.1563/SB0514/23/5.7 Rad. ANI 20234091052092	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-4 al Concesionario
15/09/23	C.1563/SB0515/23/5.7 Rdo. ANI 20234091052112	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-5 al Concesionario
15/09/23	C.1563/SB0516/23/5.7 Rad. ANI 20234091052152	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-6 al Concesionario
15/09/23	C.1563/SB0517/23/5.7 Rdo. ANI 20234091052212	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-7 al Concesionario
15/09/23	C.1563/SB0518/23/5.7 Rdo. ANI 20234091057612	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-8 al Concesionario
15/09/23	C.1563/SB0519/23/5.7 Rdo. ANI 20234091057632	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-9 al Concesionario
15/09/23	C.1563/SB0520/23/5.7 Rod. ANI 20234091057692	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-10 al Concesionario
15/09/23	C.1563/SB0521/23/5.7 Rdo. ANI 20234091057742	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-11 al Concesionario
15/09/23	C.1563/SB0522/23/5.7 Rad. ANI 20234091057782	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-12 al Concesionario

Fecha	N.º Comunicado	Remitente	Asunto - Descripción
15/09/23	C.1563/SB0523/23/5.7 Rdo. ANI 20234091057822	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-13 al Concesionario
28/09/23	ATMM-981-23 (SBR-0856)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-1 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0511 con Radicado ANI 20234091051912
28/09/23	ATMM-976-23 (SBR-0852)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-2 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0512 con Radicado ANI 20234091052012
28/09/23	ATTMM-977-23 (SBR-0853)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-3 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0513 con Radicado ANI 20234091052082
28/09/23	ATTMM-982-23 (SBR-0857)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-4 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0514 con Radicado ANI 20234091052092
28/09/23	ATTMM-983-23 (SBR-0858)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-5 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0515 con Radicado ANI 20234091052112
28/09/23	ATTMM-978-23 (SBR-0854)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-6 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0516 con Radicado ANI 20234091052152
28/09/23	ATTMM-979-23 (SBR-0855)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-7 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0517 con Radicado ANI 20234091052212
4/10/23	ATMM-1004-2023 (SBR-0885)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-8 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0518 con Radicado ANI 20234091057612
4/10/23	ATMM-1007-2023 (SBR-0886)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-9 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0519 con Radicado ANI 20234091057632
4/10/23	ATMM-1010-2023 (SBR-0887)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-10 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0520 con Radicado ANI 20234091057692
4/10/23	ATMM-1018-2023 (SBR-0889)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-11 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0521 con Radicado ANI 20234091057742
4/10/23	ATMM-1012-2023 (SBR-0890)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-12 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0522 con Radicado ANI 20234091057782
4/10/23	ATMM-1013-2023 (SBR-0888)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-13 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0523 con Radicado ANI 20234091057822
6/10/23	C.1563/SB0583/23/5.6 Rdo. ANI 20234091152912	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-1 presentado por el Concesionario con su comunicado ATTMM-981-23 (SBR-0856)
6/10/23	C.1563/SB0579/23/5.6 Rdo. ANI 20234091152712	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-2 presentado por el Concesionario con su comunicado ATTMM-976-23 (SBR-0852)
6/10/23	C.1563/SB0580/23/5.6 Rdo. ANI 20234091152762	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-3 presentado por el Concesionario con su comunicado ATTMM-977-23 (SBR-0853)
6/10/23	C.1563/SB0584/23/5.6 Rdo. ANI 20234091152942	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-4 presentado por el Concesionario con su comunicado ATTMM-982-23 (SBR-0857)
6/10/23	C.1563/SB0578/23/5.6 Rdo. ANI 20234091152672	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-5 presentado por el Concesionario con su comunicado ATTMM-983-23 (SBR-0858)
6/10/23	C.1563/SB0581/23/5.6 Rdo. ANI 20234091152802	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-6 presentado por el Concesionario con su comunicado ATTMM-978-23 (SBR-0854)
6/10/23	C.1563/SB0582/23/5.6 Rdo. ANI 20234091152862	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-7 presentado por el Concesionario con su comunicado ATTMM-979-23 (SBR-0855)
12/10/23	C.1563/SB0610/23/5.6 Rdo. ANI 20234091181712	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-8 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-1004-2023 (SBR-0885)
12/10/23	C.1563/SB0608/23/5.6 Rdo. ANI 20234091181442	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-9 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-1007-2023 (SBR-0886)

Fecha	N.º Comunicado	Remitente	Asunto - Descripción
12/10/23	C.1563/SB0609/23/5.6 Rdo.ANI 20234091181582	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-10 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-1010-2023 (SBR-0887)
12/10/23	C.1563/SB0613/23/5.6 Rdo. ANI 20234091181892	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría da concepto sobre lo expuesto por el Concesionario en su comunicado ATMM-1018-23. En esta unidad Funcional no se presentan interferencia de redes
12/10/23	C.1563/SB0611/23/5.6 Rdo. ANI 20234091181802	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-12 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-1012-2023 (SBR-0890)
12/10/23	C.1563/SB0612/23/5.6 Rdo. ANI 20234091181862	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-13 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-1013-2023 (SBR-0888)
31/10/23	ATMM-23-1146 (SBR-0978)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF1 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0583/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091152912
31/10/23	ATMM-23-1157 (SBR-0979)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF2 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0579/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091152712
31/10/23	ATMM-23-1148 (SBR-0986)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF3 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0580/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091152762
31/10/23	ATMM-23-1149 (SBR-0985)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF4 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0584/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091152942
31/10/23	ATMM-23-1150 (SBR-0984)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF6 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0581/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091152802
31/10/23	ATMM-23-1152 (SBR-0983)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF8 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0610/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091181712
31/10/23	ATMM-23-1153 (SBR-0982)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF9 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0608/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091181442
31/10/23	ATMM-23-1154 (SBR-0981)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF10 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0609/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091181582
31/10/23	ATMM-23-1157 (SBR-0979)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF12 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0611/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091181802
31/10/23	ATMM-23-1155 (SBR-0980)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF13 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0612/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091181862
1/11/23	ATMM-23-1151 (SBR-0991)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF7 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0582/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091152862
16/11/23	C.1563/SB0733/23/5.6 Rdo. ANI 20234091317032	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF1 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1146
11/11/23	C.1563/SB0730/23/5.6 Rdo. ANI 20234091299622	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF2 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1157
16/11/23	C.1563/SB0734/23/5.6 Rdo. ANI 20234091317102	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF3 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1148
16/11/23	C.1563/SB0735/23/5.6 Rdo. ANI 20234091317152	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF4 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1149
8/11/23	C.1563/SB0717/23/5.6 Rdo. ANI 20234091285002	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF6 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1150
8/11/23	C.1563/SB0718/23/5.6 Rdo. ANI 20234091285262	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF7 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1151
17/11/23	C.1563/SB0736/23/5.6 Rdo. ANI 20234091322232	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF8 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1152
30/11/23	C.1563/SB0789/23/5.6 Rdo. ANI 20234091378182	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF10 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1154
30/11/23	C.1563/SB0792/23/5.6 Rdo. ANI 20234091378622	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF12 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1157
5/12/23	C.1563/SB0805/23/5.6 Rdo. ANI 20234091393712	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes Versión 3 de la UF13 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1155
15/12/23	C.1563/SB0841/23/5.6 Rdo. ANI 20234091439802	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes Versión 3 de la UF9 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1153

Fecha	N.º Comunicado	Remitente	Asunto - Descripción
5/12/23	ATMM-23-1391 (SBR-1130)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF1 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0733/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091317032. Se entrega así Plan de Redes versión 4.
7/12/23	ATMM-23-1399 (SBR-1149)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF2 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0730/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091299622. Se entrega así Plan de Redes versión 4.
7/12/23	ATMM-23-1402 (SBR-1152)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF3 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0734/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091317102. Se entrega así Plan de Redes versión 4.
7/12/23	ATMM-23-1407 (SBR-1155)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF4 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0735/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091317152. Se entrega así Plan de Redes versión 4.
6/12/23	ATMM-23-1405 (SBR-1142)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF6 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0717/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091285002. Se entrega así Plan de Redes versión 4.
7/12/23	ATMM-23-1406 (SBR-1153)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF7 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0718/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091285262. Se entrega así Plan de Redes versión 4.
29/12/23	ATMM-23-1567 (SBR-1233)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF10 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0789/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091378182. Se entrega así Plan de Redes versión 4.
29/12/23	ATMM-23-1566 (SBR-1234)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF12 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0792/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091378622. Se entrega así Plan de Redes versión 4.
20/12/23	C.1563/SB0863/23/5.6 Rdo. ANI 20234091457012	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones 4 al Plan de Redes de la UF1 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1391
27/12/23	C.1563/SB0878/23/5.6 Rdo. ANI 20234091483892	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones 4 al Plan de Redes de la UF2 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1399
27/12/23	C.1563/SB0879/23/5.6 Rdo. ANI 20234091486922	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones 4 al Plan de Redes de la UF3 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1402
26/12/23	C.1563/SB0877/23/5.6 Rdo. ANI 20234091482702	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones 4 al Plan de Redes de la UF4 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1407
28/12/23	C.1563/SB0884/23/5.6 Rdo. ANI 20234091492702	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones 4 al Plan de Redes de la UF7 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1406
12/01/24	ATMM-24-0075 (SBR-1281)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF9 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0841/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091439802. Se entrega así Plan de Redes versión 4.
3/02/24	C.1563/SB1007/24/5.6 Rad. ANI20244090138982	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Esta Interventoría emite observaciones 4 al Plan de Redes de la UF6 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1405
3/02/24	C.1563/SB1006/24/5.6 Rad. ANI20244090138972	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Esta Interventoría emite observaciones 4 al Plan de Redes de la UF8 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1478
16/0224	C.1563/SB1049/24/5.6 Rad. ANI20244090201492	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Esta Interventoría emite observaciones 4 al Plan de Redes de laUF9 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-0075
16/02/24	C.1563/SB1048/24/5.6 Rad. ANI20244090201602	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Esta Interventoría emite observaciones 4 al Plan de Redes de la UF10 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1567
19/0224	C.1563/SB1051/24/5.6 Rad. ANI20244090204082	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Esta Interventoría emite observaciones 4 al Plan de Redes de la UF12 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1566
19/02/24	C.1563/SB1053/24/5.6 Rad. ANI20244090204232	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Esta Interventoría emite observaciones 4 al Plan de Redes de la UF13 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-10
25/04/24	ATMM-24-00956 (SBR-1702)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario hace entrega del Plan de Redes versión 5 de la UF-1, en respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB0863/23/5.6 del 20 de diciembre de 2023.
25/04/24	ATMM-24-00954 (SBR-1700)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario hace entrega del Plan de Redes versión 5 de la UF-2, en respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB0878/23/5.6 del 26 de diciembre de 2023.
25/04/24	ATMM-24-00955 (SBR-1701)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario hace entrega del Plan de Redes versión 5 de la UF-3, en respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB0879/23/5.6 del 26 de diciembre de 2023.

Fecha	N.º Comunicado	Remitente	Asunto - Descripción
25/04/24	ATMM-24-00953 (SBR-1699)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario hace entrega del Plan de Redes versión 5 de la UF-4, en respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB087723/5.6 del 26 de diciembre de 2023.
29/04/24	ATMM-24-00988 (SBR-1722)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario hace entrega del Plan de Redes versión 5 de la UF-5, en respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB0578/23/5.6 del 6 de octubre de 2023.
9/05/24	ATMM-24-00996 (SBR-1773)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario hace entrega del Plan de Redes versión 5 de la UF-6, en respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB1007/24/5.6 del 2 de febrero de 2024.
9/05/24	ATMM-24-01130 (SBR-1770)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario hace entrega del Plan de Redes versión 5 de la UF-7, en respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB0884/23/5.6 del 26 de diciembre de 2023.
9/05/24	ATMM-24-01131 (SBR-1772)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario hace entrega del Plan de Redes versión 5 de la UF-8, en respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB1006/24/5.6 del 2 de febrero de 2024.
28/05/24	ATMM-24-01272 (SBR-1880)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario hace entrega del Plan de Redes versión 5 de la UF-9, en respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB1049/24/5.6 del 16 de febrero de 2024.
28/05/24	ATMM-24-01271 (SBR-1882)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario hace entrega del Plan de Redes versión 5 de la UF-10, en respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB1048/24/5.6 del 16 de febrero de 2024.
28/05/24	ATMM-24-01273 (SBR-1881)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario hace entrega del Plan de Redes versión 2 de la UF-11, en respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB0613/23/5.6 del 12 de octubre de 2023.
22/05/24	ATMM-24-01227 (SBR-1852)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario hace entrega del Plan de Redes versión 5 de la UF-12, en respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB1051/24/5.6 del 17 de febrero de 2024.
28/05/24	ATMM-24-01270 (SBR-1878)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario hace entrega del Plan de Redes versión 5 de la UF-13, en respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB1053/24/5.6 del 19 de febrero de 2024.
7/06/24	C.1563/SB1462/24/5.6 Rad. ANI 20244090692392	Restrepo y Uribe S.A.S.	La Interventoría realizó la revisión N° 5 del Plan de Redes de la UF1 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-00956. Se presentan observaciones.
7/06/24	C.1563/SB1463/24/5.6 Rad. ANI 20244090692462	Restrepo y Uribe S.A.S.	La Interventoría realizó la revisión N° 5 del Plan de Redes de la UF2 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-00954. Se presentan observaciones.
11/06/24	C.1563/SB1477/24/5.6 Rad. ANI 20244090702522	Restrepo y Uribe S.A.S.	La Interventoría realizó la revisión N° 5 del Plan de Redes de la UF3 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-00955. Se presentan observaciones.
11/06/24	C.1563/SB1467/24/5.6 Rad. ANI 20244090700022	Restrepo y Uribe S.A.S.	La Interventoría realizó la revisión N° 5 del Plan de Redes de la UF4 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-00953. Se presentan observaciones.
11/06/24	C.1563/SB1468/24/5.6 Rad. ANI 20244090700152	Restrepo y Uribe S.A.S.	La Interventoría realizó la revisión N° 3 del Plan de Redes de la UF5 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-00988. Se presentan observaciones.
11/06/24	C.1563/SB1469/24/5.6 Rad. ANI 20244090700202	Restrepo y Uribe S.A.S.	La Interventoría realizó la revisión N° 5 del Plan de Redes de la UF6 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-00956. Se presentan observaciones.
11/06/24	C.1563/SB1470/24/5.6 Rad. ANI 20244090700912	Restrepo y Uribe S.A.S.	La Interventoría realizó la revisión N° 5 del Plan de Redes de la UF7 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-01130. Se presentan observaciones.
11/06/24	C.1563/SB1471/24/5.6 Rad. ANI 20244090700962	Restrepo y Uribe S.A.S.	La Interventoría realizó la revisión N° 5 del Plan de Redes de la UF8 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-01131. Se presentan observaciones.
11/06/24	C.1563/SB1472/24/5.6 Rad. ANI 20244090701052	Restrepo y Uribe S.A.S.	La Interventoría realizó la revisión N° 5 del Plan de Redes de la UF9 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-01272. Se presentan observaciones.
11/06/24	C.1563/SB1475/24/5.6 Rad. ANI 20244090701852	Restrepo y Uribe S.A.S.	La Interventoría realizó la revisión N° 5 del Plan de Redes de la UF10 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-01271. Se presentan observaciones.
11/06/24	C.1563/SB1473/24/5.6 Rad. ANI 20244090701392	Restrepo y Uribe S.A.S.	La Interventoría realizó la revisión N° 5 del Plan de Redes de la UF11 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-01273. Se presentan observaciones.
9/07/24	C.1563/SB1628/24/5.6 Rad. ANI20244090829602	Restrepo y Uribe S.A.S.	La Interventoría realizó la revisión N° 5 del Plan de Redes de la UF12 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-01227. Se presentan observaciones.

Fecha	N.º Comunicado	Remitente	Asunto - Descripción
9/07/24	C.1563/SB1629/24/5.6 Rad. ANI20244090829652	Restrepo y Uribe S.A.S.	La Interventoría realizó la revisión N° 5 del Plan de Redes de la UF13 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-01270. Se presentan observaciones.
14/08/24	ATMM-24-2029 (SBR-2346)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF1 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1462/24/5.6 con Rad. ANI20244090692392. Se entrega así Plan de Redes versión 6.
14/08/24	ATMM-24-2033 (SBR-2352)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF2 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1463/24/5.6 con Rad. ANI20244090692462. Se entrega así Plan de Redes versión 6.
15/08/24	ATMM-24-2034 (SBR-2355)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF3 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1477/24/5.6 con Rad. ANI20244090702522. Se entrega así Plan de Redes versión 6.
15/08/24	ATMM-24-2037 (SBR-2356)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF4 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1467/24/5.6 con Rad. ANI20244090700022. Se entrega así Plan de Redes versión 6.
16/08/24	ATMM-24-2050 (SBR-2367)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF5 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1468/24/5.6 con Rad. ANI20244090700152. Se entrega así Plan de Redes versión 4.
14/08/24	ATMM-24-2030 (SBR-2347)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF6 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1469/24/5.6 con Rad. ANI20244090700202. Se entrega así Plan de Redes versión 6.
20/08/24	ATMM-24-2062 (SBR-2379)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF7 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1470/24/5.6 con Rad. ANI20244090700912. Se entrega así Plan de Redes versión 6.
15/08/24	ATMM-24-2043 (SBR-2359)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF8 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1471/24/5.6 con Rad. ANI20244090700962. Se entrega así Plan de Redes versión 6.
21/08/24	ATMM-24-2083 (SBR-2397)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF9 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1472/24/5.6 con Rad. ANI20244090701052. Se entrega así Plan de Redes versión 6.
20/08/24	ATMM-24-2073 (SBR-2382)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF10 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1475/24/5.6 con Rad. ANI20244090701852. Se entrega así Plan de Redes versión 6.
16/08/24	ATMM-24-2049 (SBR-2366)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF11 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1473/24/5.6 con Rad. ANI20244090701392. Se entrega así Plan de Redes versión 4.
15/08/24	ATMM-24-2040 (SBR-2357)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF12 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1628/24/5.6 con Rad. ANI20244090829602. Se entrega así Plan de Redes versión 6.
15/08/24	ATMM-24-2068 (SBR-2373)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF13 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1629/24/5.6 con Rad. ANI20244090829652. Se entrega así Plan de Redes versión 6.
1/11/2024	C.1563/SB2054/24/5.6 Rad. ANI 20244091373502	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría da la no objeción al Plan de Redes de la UF1 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-2029.
31/10/2024	C.1563/SB2047/24/5.6 Rad. ANI 20244091373022	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría da la no objeción al Plan de Redes de la UF2 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-2033.
31/10/2024	C.1563/SB2048/24/5.6 Rad. ANI 20244091373072	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría da la no objeción al Plan de Redes de la UF3 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-2034.
31/10/2024	C.1563/SB2049/24/5.6 Rad. ANI 20244091373112	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría da la no objeción al Plan de Redes de la UF4 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-2037.
31/10/2024	C.1563/SB2050/24/5.6 con Rad. ANI 20244091373172	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría da la no objeción al Plan de Redes de la UF5 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-2050.
1/11/2024	C.1563/SB2051/24/5.6 Rad. ANI 20244091373192	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría da la no objeción al Plan de Redes de la UF6 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-2030.

Fecha	N.º Comunicado	Remitente	Asunto - Descripción
1/11/2024	C.1563/SB2052/24/5.6 Rad. ANI 20244091373282	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría da la no objeción al Plan de Redes de la UF7 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-2062.
1/11/2024	C.1563/SB2053/24/5.6 Rad. ANI 20244091373382	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría da la no objeción al Plan de Redes de la UF8 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-2043.
1/11/2024	C.1563/SB2055/24/5.6 Rad. ANI 20244091373612	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría da la no objeción al Plan de Redes de laUF9 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-2083.
7/11/2024	C.1563/SB2087/24/5.6 Rad. ANI 20244091396312	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría da la no objeción al Plan de Redes de la UF10 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-2073.
7/11/2024	C.1563/SB2088/24/5.6 Rad. ANI 20244091396362	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría da la no objeción al Plan de Redes de la UF11 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-2049.
7/11/2024	C.1563/SB2089/24/5.6 con Rad. ANI 20244091397912	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría da la no objeción al Plan de Redes de la UF12 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-2040.
7/11/2024	C.1563/SB2090/24/5.6 Rad. ANI 20244091398322	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría da la no objeción al Plan de Redes de la UF13 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-2068.
17/03/2025	C.1563/SB2576/24/5.6 Rad. ANI 20254090361682	Restrepo y Uribe S.A.S.	Implementación del Plan de Redes UF12
31/03/2025	C.1563/SB2635/24/5.6 Rad. ANI 20254090421252	Restrepo y Uribe S.A.S.	Solicitud de informe bimestral sobre redes
25/04/2025	C.1563/SB2719/25/5.6 Rad. ANI 20254090552812	Restrepo y Uribe S.A.S.	Solicitud Presupuesto detallado, diseños y cronograma de intervenciones en redes de hidrocarburos y eléctricas UF10.
5/05/2025	C.1563/SB2753/25/5.6 Rad. ANI 20254090549112	Restrepo y Uribe S.A.S.	Solicitud de implementación del plan de manejo y traslado de redes en UF2.
9/05/2025	C.1563/SB2800/25/5.6 Rad. ANI 20254090577662	Restrepo y Uribe S.A.S.	Solicitud de implementación del plan de manejo y traslado de redes en UF8.
9/05/2025	C.1563/SB2807/25/5.6 Rad. ANI 20254090577702	Restrepo y Uribe S.A.S.	Solicitud de implementación del plan de manejo y traslado de redes en UF9.
20/05/2025	C.1563/SB2852/25/5.6 Rad. ANI 20254090631312	Restrepo y Uribe S.A.S.	Solicitud de implementación del plan de manejo y traslado de redes en UF3.
20/05/2025	C.1563/SB2849/25/5.6 Rad. ANI 20254090631052	Restrepo y Uribe S.A.S.	Solicitud de implementación del plan de manejo y traslado de redes en UF4.
20/05/2025	C.1563/SB2851/25/5.6 Rad. ANI 20254090631252	Restrepo y Uribe S.A.S	Solicitud de presupuestos e implementación del plan de manejo y traslado de redes en UF11
20/05/2025	C.1563/SB2850/25/5.6 Rad. ANI 20254090631102	Restrepo y Uribe S.A.S	Solicitud de implementación del plan de manejo y traslado de redes en UF13.
06/06/2025	ATMM-25-01766 (SBR-4255)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	Remisión de Análisis de Precios Unitarios – APU, redes Eléctricas de los Operadores EBSA, ESSA y BATALLÓN BÁRBULA
09/06/2025	C.1563/SB2932/25/5.6 Rad. ANI 20254090719732	Restrepo y Uribe S.A.S	Respuesta al comunicado ATMM-25-01766 - APU de Redes Eléctricas.
11/06/2025	ATMM-25-01882 (SBR-4319)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	Remisión de Análisis de Precios Unitarios – APU, Acueducto y Alcantarillado ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO EL TRIQUE PR86+200-PR86+250 RN4510 Unidad Funcional 1.
11/06/2025	C.1563/SB2936/25/5.2 Rad. ANI 20254090733262	Restrepo y Uribe S.A.S	Solicitud No Objeción al Plazo de Cura Presunto incumplimiento de la obligación establecida en el Apéndice Técnico 5, Sección 3.2.2(i), del Contrato de Concesión 002 de 2022, relacionada con la presentación de los Informes de Inventario y Liberación de Redes.
12/06/2025	ATMM-25-01882 (SBR-4319)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	Remisión de Análisis de Precios Unitarios – APU, Acueducto y Alcantarillado ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO EL TRIQUE PR86+200-PR86+250 RN4510 Unidad Funcional 1.
12/06/2025	ATMM-25-01864 (SBR-4320)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	Remisión de Análisis de Precios Unitarios – APU, Acueducto JAC El Guayabal PR115+050-PR115+200 Unidad funcional 9.
24/06/2025	C.1563/SB2998/25/5.2 Rad. ANI 20254090785622	Restrepo y Uribe S.A.S	Concepto de Interventoría - Informe Subcuentas Predios y Compensaciones socioeconómicas, Redes y Compensaciones Socioambientales.
25/06/2025	ATMM-25-02028 (SBR-4401)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	Respuesta a la comunicación de la Interventoría C.1563/SB2719/25/5.6 del 25 de abril de 2025, con asunto “Corredor Puerto Salgar – Barrancabermeja Solicitud Presupuesto detallado, diseños y cronograma de intervenciones en redes de hidrocarburos y eléctricas UF10”,
02/07/2025	C.1563/SB3040/25/5.6 Rad. ANI 20254090817322	Restrepo y Uribe S.A.S	Respuesta a los APU¨S del Acueducto y Alcantarillado el Trique PR86+200-PR86+260 UF1.
02/07/2025	C.1563/SB3041/25/5.6 Rad. ANI 20254090817412	Restrepo y Uribe S.A.S	Solicitó al concesionario la obligación de garantizar la copia y trasparencia de todas las comunicaciones relacionadas con la gestión de redes.
15/07/2025	C.1563/SB3092/25/5.6 Rad. ANI 20254090883312	Restrepo y Uribe S.A.S	Respuesta a los APU¨S del Acueducto JAC El Guayabal PR115+050-PR115+200 Unidad funcional 9.
22/07/2025	C.1563/SB3128/25/5.7 Rad. ANI 20254090916642	Restrepo y Uribe S.A.S	Respuesta y se remitieron observaciones a la revisión del primer informe bimensual de redes.
22/07/2025	C.1563/SB3130/25/5.6 Rad. ANI 20254090916762	Restrepo y Uribe S.A.S	Respuesta a la solicitud del concesionario sobre complejidad de las gestiones adelantadas con la ESSA.

Fecha	N.º Comunicado	Remitente	Asunto - Descripción
09/07/2025	ATMM-25-02151 (SBR-4457)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	Respuesta a la comunicación de la Interventoría C.1563/SB2635/25/5.7, con asunto “Solicitud de informe Bimestral sobre Redes”
11/07/2025	ATMM-25-02224 (SBR-4475)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	Situación protección, traslado, reubicación de redes dentro del corredor vial-nuestra comunicación ATMM-25-02028.
1/08/2025	ATMM-25-02453 (SBR-4639)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	Remisión de Presupuesto con Análisis de Precios Unitarios – APU, Redes de Fibra Óptica Operador Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.– Movistar UF5-UF11.
1/08/2025	ATMM-25-02560 (SBR-4646)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	Respuesta a la comunicación C.1563/SB2932/25/5.6 del 9 de junio de 2025, con asunto “Respuesta al comunicado ATMM-25-01766 - APU de Redes Eléctricas”,
12/08/2025	ATMM-25-02656 (SBR-4714)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	Respuesta a la comunicación C.1563/SB3041/25/5.6 del 2 de julio de 2025, con asunto “Seguimiento a la Obligación de copia y transparencia en comunicaciones según el apéndice 5 del contrato de concesión.”, recibido bajo radicado de ENTRADA-25-01592 del 9 de julio de 2025.
14/08/2025	CCAMM-25-0657 (SBR-4731)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Reiteración comunicación CCAMM-25-0350 del 12 de mayo de 2025, “solicitud de permisos, autorizaciones concedidas al prestador y/u operador para la instalación de la red o activo de gas 1/2", 1” en K118+400-K128+200 UF11 RN 4511
20/08/2025	ATMM-25-02665 (SBR-4736)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Notificación de actualización de Inventario de redes durante la fase de construcción.
20/08/2025	ATMM-25-02679 (SBR-4738)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Interferencias con redes de propiedad ISA INTERCOLOMBIA S.A E.S.P. Oferta técnico-económica por el servicio de revisión y aprobación de la ingeniería asociada a las variantes de las Líneas de Transmisión de ISA, así como la supervisión del proceso constructivo de estas variantes.
20/08/2025	ATMM-25-02700 (SBR-4744)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Notificación 2 - Actualización al Inventario de Redes durante la Fase de Construcción.
27/08/2025	ATMM-25-02843 (SBR-4799)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Respuesta a la comunicación C.1563/SB3220/25/5.2 del 8 de agosto de 2025 recibida por este Concesionario el 11 de agosto de 2025 bajo el radicado de entrada 25-01985 , con asunto “Plazo de Cura otorga.
27/08/2025	ATMM-25-02851 (SBR-4800)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Respuesta a la comunicación C.1563/S3285/25/5.6 del 25 de agosto de 2025, con asunto “Respuesta al comunicado ATMM-25-02560 Análisis de Precios Unitarios (APU) para Redes Eléctricas”
27/08/2025	ATMM-25-02849 (SBR-4802)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Respuesta a la comunicación C.1563/SB3272/25/5.6 del 20 de agosto de 2025, con asunto “Respuesta al comunicado ATMM-25-02453 Remisión de Presupuesto con Análisis de Precios Unitarios –APU, Redes de Fi
27/08/2025	ATMM-25-02757 (SBR-4803)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Alcance a las comunicaciones ATMM-25-02560 - Presupuesto de Redes Eléctricas y ATMM-25-02453 Presupuesto con Análisis de Precios Unitarios – (APU), Redes de Fibra Óptica Operador Colombia Telecomunica
29/08/2025	ATMM-25-02885 (SBR-4817)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Respuesta a la comunicación C.1563/SB3128/25/5.7 del 22 de julio de 2025, con asunto “Solicitud de Informe Bimestral sobre Redes”, con asunto: Respuesta al comunicado ATMM-25-02151 - Informe Bimensual de Redes 01 (versión 0) – Observaciones de Interventoría.
29/08/2025	ATMM-25-02888 (SBR-4818)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Alcance al comunicado ATMM-25-02843 con asunto “Respuesta a la comunicación C.1563/SB3220/25/5.2 del 8 de agosto de 2025 recibida por este Concesionario el 11 de agosto de 2025 bajo el radicado de entrada 25-019852, Plazo de Cura otorgado por la ANI – Presunto Incumplimiento presentación de informes de inventario y liberación de redes
8/08/2025	C.1563/SB3220/25/5.6 Rad. ANI 20254091015042	Restrepo y Uribe S.A.S	Plazo de Cura otorgado por la ANI – Presunto Incumplimiento presentación de informes de inventario y liberación de redes
21/08/2025	C.1563/SB3272/25/5.6 Rad. ANI 20254091066852	Restrepo y Uribe S.A.S	Respuesta al comunicado ATMM-25-02453 Remisión de Presupuesto con Análisis de Precios Unitarios – APU, Redes de Fibra Óptica Operador Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.– Movistar UF5-UF11
21/08/2025	C.1563/SB3285/25/5.6 Rad. ANI 20254091068112	Restrepo y Uribe S.A.S	Respuesta al comunicado ATMM-25-02560 Análisis de Precios Unitarios (APU) para Redes Eléctricas
4/09/2025	ATMM-25-02927 (SBR-4848)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Respuesta a la comunicación C.1563/SB3220/25/5.2 del 8 de agosto de 2025 recibida por este Concesionario el 11 de agosto de 2025 bajo el radicado de entrada 25-019852, con asunto “Plazo de Cura otorgado por la ANI – Presunto Incumplimiento presentación de informes de inventario y liberación de redes”
5/09/2025	ATMM-25-02969 (SBR-4851)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Informe No. 1 - Reporte de actividades “Fuerza Mayor por Redes Alcance Operador Electrificadora de Santander S.A. ESSA- redes de energía de BT y MT para sectores afectados en las Unidades Funcionales UF2-UF3-UF4-UF6-UF7-UF8-UF9-UF12-UF13”, para el periodo comprendido entre el 26 de agosto al 1 de septiembre de 2025
9/09/2025	ATMM-25-02834 (SBR-4876)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Notificación de Fuerza mayor por Redes – Operador Electrificadora de Santander S.A. ESSA- redes de energía de BT y MT localizadas en las unidades Funcionales UF2-UF3-UF4-UF6-UF7-UF8-UF9-UF12-UF13, bajo los términos de las secciones 8.2 y 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión.

Fecha	N.º Comunicado	Remitente	Asunto - Descripción
9/09/2025	ATMM-25-02834 (SBR-4896)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Notificación de Fuerza mayor por Redes – Operador Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P. – EBSA - redes de energía localizadas en la Unidad Funcional 1, bajo los términos de las secciones 8.2 y 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión.
10/09/2025	ATMM-25-03021 (SBR-4907)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Notificación de Fuerza mayor por Redes – Operadores: Transportadora de Gas Internacional – TGI S.A. ESP, Oleoducto de Colombia – ODC y Oleoducto Central S.A – Ocensa - Red O&Gs localizadas en la Unidad Funcional 2, bajo los términos de las secciones 8.2 y 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión.
11/09/2025	ATMM-25-03059 (SBR-4921)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Interferencias con redes de propiedad OLEODUCTO CENTRAL S.A OCENSA. Requerimiento de estudios detalle especializados para liberación de sectores con interferencias
15/09/2025	ATMM-25-03072 (SBR-4937)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Remisión de Presupuesto con Análisis de Precios Unitarios – (APU), Redes de Energía operador Empresa de Energía de Boyacá S. A E.S.P – EBSA UF1.
16/09/2025	20255010337261(SBR-4950)	Agencia Nacional de Infraestructura - ANI	"Solicitud concepto: Notificación EFM por redes–Operador Electrificadora de Santander S.A. ESSA- redes de energía de BT y MT localizadas en las unidades Funcionales UF2-UF3-UF4-UF6-UF7-UF8-UF9-UF12-UF13, bajo los términos de las secciones 8.2 y 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión. Contrato de Interventoría No. 540 de 2022."
16/09/2025	20255010337531(SBR-4951)	Agencia Nacional de Infraestructura - ANI	"Solicitud pronunciamiento respecto al oficio ATMM-25-02843relacionado con ""Plazo de Cura otorgado por la ANI por presunto Incumplimiento presentación de informes de inventario y liberación de redes"". Proyecto Troncal del Magdalena 1. Contrato de Interventoría No. 540 de 2022."
17/09/2025	ATMM-25-03125 (SBR-4956)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Informe No. 2 - Reporte de actividades "Fuerza Mayor por Redes Alcance Operador Electrificadora de Santander S.A. ESSA para sectores afectados en las Unidades Funcionales UF2-UF3-UF4-UF6-UF7-UF8-UF9-UF12-UF13", para el periodo comprendido entre el 2 al 8 de septiembre de 2025. Alcance a nuestros comunicados ATMM-25-02834 y ATMM-25-02969.
22/09/2025	ATMM-25-03144 (SBR-4981)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Notificación de Fuerza mayor por Redes – Operador Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. – ISA - redes de energía localizadas en las Unidades Funcionales 2 y 4 bajo los términos de las secciones 8.2 y 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión
22/09/2025	ATMM-25-03147 (SBR-4984)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Informe Semanal No.3 - Reporte de actividades "Fuerza Mayor por Redes Alcance Operador Electrificadora de Santander S.A. ESSA para sectores afectados en las Unidades Funcionales UF2-UF3-UF4-UF6-UF7-UF8-UF9-UF12-UF13", para el periodo comprendido entre el 9 al 15 de septiembre de 2025. Alcance a nuestros comunicados ATMM-25-02834, ATMM-25-02969 y ATMM-25-03125.
22/09/2025	ATMM-25-03152 (SBR-4985)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Informe Semanal No.1 - Reporte de actividades "Fuerza Mayor por Redes - Operador Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P. – EBSA", para sectores afectados en la Unidad Funcional 1 durante el periodo comprendido entre el 10 al 16 de septiembre de 2025. Alcance a nuestro comunicado ATMM-25-03019
22/09/2025	ATMM-25-03154 (SBR-4986)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Informe Semanal No.1 - Reporte de actividades "Fuerza Mayor por Redes - Operadores: TGI S.A. ESP, ODC y Ocensa", para sectores afectados en la Unidad Funcional 2, durante el periodo comprendido entre el 10 al 16 de septiembre de 2025. Alcance a nuestros comunicados ATMM-25-03021
22/09/2025	ATMM-25-03153 (SBR-4987)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Informe Semanal No.1 - Reporte de actividades "Fuerza Mayor por Redes – Operador Ecopetrol S.A-", para sectores afectados en las Unidades Funcionales UF2-UF7-UF9-UF10-UF13, durante el periodo comprendido entre el 9 al 15 de septiembre de 2025. Alcance a nuestro comunicado ATMM-25-03013
22/09/2025	20255010346331(SBR-4991)	Agencia Nacional de Infraestructura - ANI	"Solicitud concepto: Notificación de Fuerza mayor por Redes –Operador Ecopetrol S.A- redes O&G localizadas en las unidades Funcionales UF2-UF7-UF9-UF10-UF13, bajo los términos de las secciones 8.2 y 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión. Contrato de Interventoría No. 540 de 2022."
22/09/2025	20255010346351(SBR-4992)	Agencia Nacional de Infraestructura - ANI	"Solicitud concepto: Informe No. 1 - Reporte de actividades "Fuerza Mayor por Redes Alcance Operador Electrificadora de Santander S.A. ESSA- redes de energía de BT y MT para sectores afectados en las Unidades Funcionales UF2-UF3-UF4-UF6-UF7-UF8-UF9-UF12 UF13", para el periodo comprendido entre el 26 de agosto al 1 de septiembre de 2025. Contrato de Interventoría No.540 de 2022"
23/09/2025	20255010347651(SBR-5006)	Agencia Nacional de Infraestructura - ANI	"Solicitud concepto: Notificación de Fuerza mayor por Redes –Operadores: Transportadora de Gas Internacional – TGI S.A. ESP, Oleoducto de Colombia – ODC y Oleoducto Central S.A – Ocensa -Red O&Gs localizadas en la Unidad Funcional 2, bajo los términos de las secciones 8.2 y 14.2 de la Parte General del Contrato de

Fecha	N.º Comunicado	Remitente	Asunto - Descripción
			Concesión. Contrato de Interventoría No. 540 de 2022."
23/09/2025	20255010347671(SBR-5007)	Agencia Nacional de Infraestructura - ANI	"Solicitud concepto: Notificación de Fuerza mayor por Redes – Operador Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P. – EBSA - redes de energía localizadas en la Unidad Funcional 1, bajo los términos de las secciones 8.2 y 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión. Contrato de Interventoría No. 540 de 2022."
23/09/2025	20255010347151(SBR-5010)	Agencia Nacional de Infraestructura - ANI	"Solicitud concepto: Notificación de Fuerza mayor por Redes – Operador Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. – ISA - redes de energía localizadas en las Unidades Funcionales 2 y 4 bajo los términos de las secciones 8.2 y 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión. Contrato de Interventoría No. 540 de 2022"
30/09/2025	ATMM-25-03275 (SBR-5049)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad (“EER”) en los términos establecidos en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, con ocasión de las afectaciones que imposibilitan adelantar, ejecutar y/o finalizar las Intervenciones del Proyecto correspondientes a las Unidades Funcionales 9 y 10, bajo los términos de la Sección 5.2 de la Parte Especial y 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión. Pozos petroleros “Infantas 0538, 0489 y 0406”.
2/09/2025	C.1563/SB3418/25/5.6 Rad. ANI 20254091107162	Restrepo y Uribe S.A.S	Respuesta al comunicado ATMM-25-02665 Notificación de actualización de inventario de redes durante la fase de construcción.
2/09/2025	C.1563/SB3319/25/5.6 Rad. ANI 20254091107382	Restrepo y Uribe S.A.S	Respuesta ATMM-25-02700 Notificación 2 Actualización al Inventario de Redes durante la Fase de Construcción
11/09/2025	C.1563/SB3369/25/5.6 Rad. ANI 20254091154252	Restrepo y Uribe S.A.S	"Respuesta al comunicado ATMM-25-02885 No Objeción al Informe Bimensual de Redes No. 1 (versión 1).
15/09/2025	C.1563/SB3376/25/5.6 Rad. ANI 20254091179452	Restrepo y Uribe S.A.S	"Respuesta a comunicado ATMM-25-02757: Observaciones al desglose de AIU en APU de traslado de redes.”
16/09/2025	C.1563/SB3385/25/5.2 Rad. ANI 20254091177332	Restrepo y Uribe S.A.S	Cierre del Proceso Sancionatorio relacionado con el incumplimiento en la presentación de los Informes de Inventario y Liberación de Redes
17/09/2025	C.1563/SB3394/25/5.6 Rad. ANI 20254091183162	Restrepo y Uribe S.A.S	Respuesta ATMM-25-02679 Interferencias con redes de propiedad de ISA INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P.
25/09/2025	C.1563/SB3420/25/5.2 Rad. ANI 20254091220262	Restrepo y Uribe S.A.S	Respuesta al oficio ANI 20255010337531
25/09/2025	C.1563/SB3420/25/5.2 Rad. ANI 20254091220262	Restrepo y Uribe S.A.S	Respuesta al oficio ANI 20255010337531
30/09/2025	C.1563/SB3439/25/5.6 Rad. ANI 20254091240922	Restrepo y Uribe S.A.S	Respuesta ATMM-25-03072 APU EBSA

Fuente elaboración propia.

De acuerdo con lo anterior y con la información proporcionada por el Concesionario, se han identificado hasta la fecha las siguientes redes en las distintas Unidades Funcionales, junto con sus respectivos operadores:

Tabla 12-2. Identificación de interferencia con redes

UF	TIPO DE RED	EMPRESA	ACTIVIDADES DE MANEJO DE LAS REDES
UF1	ELECTRICA	EBSA	TRASLADO
	TELEMATICO	UFINET	TRASLADO
	TELEMATICO	WIRELESS	TRASLADO
	HUMEDAS	JAC VEREDA EL TRIQUE	TRASLADO Y PROTECCIÓN
	HUMEDAS	VEREDA DOS Y MEDIO	TRASLADO Y PROTECCIÓN
UF2	ELECTRICA	BATALLON BARBULA	TRASLADO
	ELECTRICA	ESSA	TRASLADO
	ELECTRICA	ISA	TRASLADO
	TELEMATICO	UFINET	TRASLADO
	HUMEDAS	VEREDA KM17	TRASLADO Y PROTECCIÓN
	HUMEDAS	CORREGIMIENTO SAN PEDRO DE LA PAZ	TRASLADO Y PROTECCIÓN
	HIDROCARBUROS	CENIT	PROTECCIÓN
	HIDROCARBUROS	TGI	PROTECCIÓN
	HIDROCARBUROS	OCENSA	PROTECCIÓN
	HIDROCARBUROS	ECOPETROL	TRASLADO Y PROTECCIÓN
	HIDROCARBUROS	ODC	PROTECCIÓN
UF3	ELECTRICA	ESSA	TRASLADO
	ELECTRICA	ESSA. REDES ALTA TENSIÓN SUBESTACIÓN	TRASLADO
	TELEMATICO	UFINET	TRASLADO
	HUMEDAS	CORREGIMIENTO PUERTO ARAUJO	

UF	TIPO DE RED	EMPRESA	ACTIVIDADES DE MANEJO DE LAS REDES
	HUMEDAS	VEREDA EL SINAI	TRASLADO E IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE CONTINGENCIA PREVENTIVA
	HUMEDAS	VEREDA KM 28	
	HUMEDAS	VEREDA PANAMERICANA	
UF4	ELECTRICA	ESSA	TRASLADO
	ELECTRICA	TCKOMPU	TRASLADO
	TELEMATICO	UFINET	IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE CONTINGENCIA PREVENTIVA
	ELECTRICA	ISA	TRASLADO
	HUMEDAS	CORREGIMIENTO PALMAS DE GUAYABITO	TRASLADO
UF5	TELEMATICO	MOVISTAR	TRASLADO
UF6	ELECTRICA	ESSA	TRASLADO
	TELECOMUNICACIONES	UFINET	TRASLADO
UF7	ELECTRICA	ESSA	TRASLADO
	TELEMATICO	UFINET	TRASLADO
	HIDROCARBUROS	ECOPETROL S.A., Gasoducto el Opón	PROTECCIÓN
UF8	ELECTRICA	ESSA	Traslado E Implementación De Mecanismos De Contingencia Preventiva
	TELECOMUNICACIONES	UFINET	TRASLADO
	HUMEDAS	VEREDA SIMACOTA	TRASLADO Y PROTECCIÓN
UF9	HIDROCARBUROS	ECOPETROL S.A.	TRASLADO Y PROTECCIÓN
	ELECTRICA	ESSA, ECOPETROL	TRASLADO Y PROTECCIÓN
	TELEMATICO	UFINET	TRASLADO Y PROTECCIÓN
	GAS DOMICILIARIO	PROVISERVICIOS	TRASLADO Y PROTECCIÓN
	HUMEDAS	ACUEDUCTOS GUAYABAL, CORPACENTRO Y ECOPETROL	TRASLADO Y PROTECCIÓN
UF10	HIDROCARBUROS	ECOPETROL S.A.	PROTECCIÓN
	ELECTRICA	ESSA	TRASLADO
	HUMEDAS	CORPACENTRO	TRASLADO Y PROTECCIÓN
UF11	TELEMATICO	MOVISTAR	TRASLADO
UF12	ELECTRICA	ESSA	TRASLADO
UF13	HIDROCARBUROS	CENIT, Poliducto Galán Chimita, Línea de 12"	TRASLADO
	HIDROCARBUROS	ECOPETROL S.A., Línea de Transferencia Lizama - El Centro, Línea de 8"	TRASLADO
	ELECTRICA	ESSA	TRASLADO
	HUMEDAS	ACUAFORTUNA	TRASLADO

Fuente: Modificada del Contrato de Concesión AT5

Ahora bien, del Plan de Redes no objetado, se ha podido identificar las siguientes Interferencias por Unidad Funcional y tipo de redes.

Tabla 12-3. Numero de Interferencias por Unidad Funcional

UF	R. SECAS	R. HUMEDAS	R. HIDROCARBUROS
UF-1	17	8	
UF-2	39	18	12
UF-3	66	20	
UF-4	17	16	
UF-5	49		
UF-6	6		
UF-7	11		
UF-8	15	3	
UF-9	78	12	8
UF-10	19	24	5
UF-11	167		
UF-12	26		
UF-13	44	2	2
Total	554	103	27

Fuente elaboración propia.

Como se puede observar, la mayor parte de las interferencias se enmarcan en las redes secas con un 80.76%, las cuales corresponden a energía de Media, Baja tensión y telecomunicaciones (fibra óptica).

En términos de presupuesto y con la versión 6 del Plan de Redes entregado por el Concesionario, enfatizando que está pendiente la entrega y revisión de los APU, compromiso del Concesionario y obligación de la fase de construcción, este registra que el valor del traslado de las redes a diciembre 2020 estaría en el orden de los **$264,027,229,525** ***(doscientos sesenta y cuatro mil veintisiete millones, doscientos veintinueve mil, quinientos veinticinco pesos M/Constante)****,* tal como se puede ver en la siguiente tabla.

Tabla 12-4. Presupuesto de Redes por Unidad Funcional

UF	TIPO DE RED	EMPRESA	ACTIVIDADES DE MANEJO DE LAS REDES	VR PRECIOS DICIEMBRE 2020
UF1	ELECTRICA	EBSA	TRASLADO	$ 552,698,785.29
	TELEMATICO	UFINET	TRASLADO	$ 8,144,319.70
	TELEMATICO	WIRELESS	TRASLADO	$ 11,992,510.88
	HUMEDAS	JAC VEREDA EL TRIQUE	TRASLADO Y PROTECCIÓN	$ 81,539,005.04
	HUMEDAS	VEREDA DOS Y MEDIO	TRASLADO Y PROTECCIÓN	$ 349,949,891.10
UF2	ELECTRICA	BATALLON BARBULA	TRASLADO	$ 170,331,849.85
	ELECTRICA	ESSA	TRASLADO	$ 2,844,795,643.99
	ELECTRICA	ISA	TRASLADO	$ 24,875,805,848.30
	TELEMATICO	UFINET	TRASLADO	$ 39,306,784.27
	HUMEDAS	VEREDA KM17	TRASLADO Y PROTECCIÓN	$ 824,656,976.12
	HUMEDAS	CORREGIMIENTO SAN PEDRO DE LA PAZ	TRASLADO Y PROTECCIÓN	$ 293,448,931.92
	HIDROCARBUROS	CENIT	PROTECCIÓN	$ 14,652,143,224.92
	HIDROCARBUROS	TGI	PROTECCIÓN	$ 3,338,985,330.10
	HIDROCARBUROS	OCENSA	PROTECCIÓN	$ 5,527,970,073.15
	HIDROCARBUROS	ECOPETROL	TRASLADO Y PROTECCIÓN	$ 35,234,040,102.46
	HIDROCARBUROS	ODC	PROTECCIÓN	$ 3,552,627,602.70
UF3	ELECTRICA	ESSA	TRASLADO	$ 3,999,692,598.78
	ELECTRICA	ESSA. REDES ALTA TENSIÓN SUBESTACIÓN	TRASLADO	$ 2,491,063,225.77
	TELEMATICO	UFINET	TRASLADO	$ 82,237,268.77
	HUMEDAS	CORREGIMIENTO PUERTO ARAUJO	TRASLADO E IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE CONTINGENCIA PREVENTIVA	$ 615,926,057.50
	HUMEDAS	VEREDA EL SINAI		$ 114,881,457.45
	HUMEDAS	VEREDA KM 28		$ 264,916,548.67
	HUMEDAS	VEREDA PANAMERICANA		$ 305,449,545.40
UF4	ELECTRICA	ESSA	TRASLADO	$ 916,022,272.96
	ELECTRICA	TCKOMPU	TRASLADO	$ 5,705,200.57
	TELEMATICO	UFINET	Implementación De Mecanismos De Contingencia Preventiva	$ 9,407,472.52
	ELECTRICA	ISA	TRASLADO	$ 5,782,936,676.57
	HUMEDAS	CORREGIMIENTO PALMAS DE GUAYABITO	TRASLADO	$ 476,027,241.63
UF5	TELEMATICO	MOVISTAR	TRASLADO	$ 2,200,955,954.38
UF6	ELECTRICA	ESSA	TRASLADO	$ 529,873,479.16
	TELECOMUNICACIONES	UFINET	TRASLADO	$ 37,558,887.92
UF7	ELECTRICA	ESSA	TRASLADO	$ 539,215,601.50
	TELEMATICO	UFINET	TRASLADO	$ 11,156,151.69
	HIDROCARBUROS	ECOPETROL S.A., Gasoducto el Opón	PROTECCIÓN	$ 3,231,268,169.30
UF8	ELECTRICA	ESSA	TRASLADO E IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE CONTINGENCIA PREVENTIVA	$ 547,736,977.16
	TELECOMUNICACIONES	UFINET	TRASLADO	$ 3,602,295.58
	HUMEDAS	VEREDA SIMACOTA	TRASLADO Y PROTECCIÓN	$ 129,639,149.49
UF9	HIDROCARBUROS	ECOPETROL S.A.	TRASLADO Y PROTECCIÓN	$ 17,362,369,375.40
	ELECTRICA	ESSA, ECOPETROL	TRASLADO Y PROTECCIÓN	$ 2,643,870,814.96
	TELEMATICO	UFINET	TRASLADO Y PROTECCIÓN	$ 279,151,779.22
	GAS DOMICILIARIO	PROVISERVICIOS	TRASLADO Y PROTECCIÓN	$ 210,878,040.52
	HUMEDAS	ACUEDUCTOS GUAYABAL, CORPACENTRO Y ECOPETROL	TRASLADO Y PROTECCIÓN	$ 10,424,608,285.98
UF10	HIDROCARBUROS	ECOPETROL S.A.	PROTECCIÓN	$ 100,079,991,454.57
	ELECTRICA	ESSA	TRASLADO	$ 718,237,514.49
	HUMEDAS	CORPACENTRO	TRASLADO Y PROTECCIÓN	$ 3,242,409,414.15
UF11	TELEMATICO	MOVISTAR	TRASLADO	$ 7,737,130,891.62
UF12	ELECTRICA	ESSA	TRASLADO	$ 562,119,008.16
UF13	HIDROCARBUROS	CENIT, Poliducto Galán Chimita, Línea de 12"	TRASLADO	$ 2,204,826,995.83

UF	TIPO DE RED	EMPRESA	ACTIVIDADES DE MANEJO DE LAS REDES	VR PRECIOS DICIEMBRE 2020
	HIDROCARBUROS	ECOPETROL S.A., Línea de Transferencia Lizama - El Centro, Línea de 8"	TRASLADO	$ 2,375,287,421.98
	ELECTRICA	ESSA	TRASLADO	$ 954,906,686.92
	HUMEDAS	ACUAFORTUNA	TRASLADO	$ 577,732,729.15
			TOTAL	**$ 264,027,229,525.53**

Fuente elaboración propia.

Durante el septiembre de 2025, la Interventoría realizó el seguimiento, control y gestión técnica-administrativa de las interferencias y traslados de redes asociados al avance constructivo del proyecto. Las principales actuaciones se centraron en la revisión, validación y respuesta a las comunicaciones oficiales emitidas por el Concesionario, conforme a lo establecido en el Apéndice Técnico 5 del Contrato de Concesión.

Entre las actividades más relevantes se destacan:

Recepción y análisis de notificaciones de nuevas interferencias: Se registraron y analizaron comunicaciones asociadas a interferencias con redes eléctricas, de transmisión y de telecomunicaciones, identificadas principalmente en la Unidad Funcional 3 (UF3). La Interventoría tomó nota formal de las afectaciones y dispuso la programación de visitas técnicas de campo para su verificación física.

Solicitud de propuestas formales de actualización de inventario y plan de redes: En cumplimiento del procedimiento contractual, se requirió al Concesionario la elaboración y presentación de propuestas técnicas completas, incluyendo diseños, presupuestos con Análisis de Precios Unitarios (APU) y cronogramas de ejecución. Estas propuestas permitirán definir soluciones técnicas y tramitar la validación de costos a través de la Subcuenta Redes.

Seguimiento al Informe Bimestral de Redes No. 1 (versión 1):La Interventoría realizó la revisión técnica y documental del primer informe bimestral presentado por el Concesionario, correspondiente al periodo comprendido entre el 26 de noviembre de 2024 y el 25 de enero de 2025. Tras el análisis, se emitió No Objeción, al verificarse el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el adecuado registro de actividades ejecutadas.

Revisión de los componentes financieros de los APU asociados al traslado de redes:

Se efectuó la evaluación del desglose de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU), concluyéndose que la información presentada por el Concesionario requería mayor nivel de soporte y justificación. Se solicitó el envío de una relación detallada y sustentada de los costos indirectos para proceder con la validación técnica y financiera correspondiente.

Análisis de la solicitud del Concesionario frente a los costos asociados a ISA INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P.

Se revisó la propuesta económica remitida por el Concesionario para la revisión y supervisión de ingeniería de variantes de líneas de transmisión. La Interventoría determinó que tales costos no son objeto de financiación con recursos de la Subcuenta Redes, por tratarse de gastos de gestión contractual directa del Concesionario, no de intervenciones físicas sobre las redes.

Seguimiento al cumplimiento de la comunicación con operadores de red:Se verificó el cumplimiento del requisito contractual de remitir copia a la Interventoría de las comunicaciones cursadas con las empresas operadoras (ESSA, ISA, EBSA, Ecopetrol, Corpacentro, Acuafortuna), asegurando la trazabilidad documental y la coordinación interinstitucional requerida.

APU y costos de redes: Las observaciones sobre el desglose del AIU reflejan la importancia de ajustar la metodología de presupuesto a las condiciones reales de mercado y de contar con justificaciones detalladas de cada rubro.

Uso de la Subcuenta Redes: Se reitera que los recursos de la Subcuenta solo pueden destinarse a actividades directas de traslado, protección o intervención física de redes, quedando excluidos costos administrativos, de supervisión de terceros o acompañamientos ambientales.

Coordinación con operadores:

La gestión interinstitucional con empresas de servicios públicos sigue siendo un punto crítico. Se recomienda mantener canales de comunicación efectivos y registros documentales de todas las interacciones.

13. GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

13.1 GENERALIDADES

Durante el periodo cubierto por el presente informe, y siguiendo el ciclo PHVA (Planificar-Hacer-Verificar-Actuar), que guía la planificación, ejecución, evaluación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se destaca el compromiso y la gestión efectiva del Concesionario. Este proceso se enfoca en la identificación de peligros, la evaluación de riesgos y la implementación de controles, con el objetivo de salvaguardar la seguridad y la salud de todos los trabajadores.

Hasta la fecha, el Concesionario ha obtenido la aprobación del diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en su fase pre constructiva y se encuentra actualizando dicho sistema en la fase constructiva. Este incluye planes, procedimientos y programas orientados a preservar la integridad de los colaboradores y demás partes interesadas. Actualmente, se están ejecutando las actividades conforme a lo establecido, generando planes de acción y verificando su eficacia a través de inspecciones y recorridos de obra realizados por las áreas de SST del Concesionario y la Interventoría.

El Concesionario ha presentado el informe mensual de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente al periodo comprendido entre el 21 de agosto y el 20 de septiembre de 2025.

A continuación, se detalla la gestión de SST llevada a cabo por la Concesión ATMM durante este periodo:

13.2 SOPORTE PAGO APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

El Concesionario presenta los documentos debidamente firmados por el representante legal, contador y/o el revisor fiscal, mediante los cuales certifican el cumplimiento de los pagos de nómina, así como los aportes parafiscales y de seguridad social correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2025. Dichos documentos garantizan que todo el personal, tanto de relación directa como indirecta con el contrato de concesión, se encuentra debidamente vinculado al sistema general de riesgos laborales y seguridad social, conforme con la legislación aplicable **(Ver anexo 11.1)**.

13.3 PERSONAL EN OBRA

La Concesión Autopista Magdalena Medio ha emitido el formato **SST-F-02**, en el cual se detalla la relación de todo el personal administrativo y operativo que realizó actividades en el corredor vial durante el periodo reportado. Este documento establece de manera clara que todas las indicaciones y evidencias relacionadas con el uso del personal son responsabilidad exclusiva del Concesionario, asegurando así que la entidad quede indemne ante cualquier posible reclamación que pueda surgir. **(Ver anexo 11.2).**

13.4 VEHÍCULOS Y MAQUINARIA EN OBRA

Dentro de las labores de seguimiento y control, se lleva a cabo una supervisión en los distintos frentes de obra con el propósito de verificar la adecuada aplicación de los requisitos técnicos, operativos y documentales exigidos por la normativa colombiana vigente para la operación de vehículos y maquinaria.

Se inspeccionan las condiciones generales de operación, registros de mantenimiento preventivo y la documentación de habilitación correspondiente a cada equipo. Esta revisión tiene como finalidad asegurar que la operación de vehículos y maquinaria no represente riesgos para los trabajadores ni para el entorno del proyecto.

El concesionario ha elaborado el formato **SST-F-01**, en el cual se detallan los vehículos y la maquinaria disponibles para el proyecto. **(Ver Anexo 11.3)**

13.5 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Durante el periodo comprendido entre el 21 de agosto y el 20 de septiembre de 2025, según la información proporcionada por el Concesionario y las inspecciones realizadas por la Interventoría en los recorridos de seguimiento, se ha verificado la entrega oportuna de los Elementos de Protección Personal (EPP) y la dotación necesaria a los colaboradores de la Concesión Autopista Magdalena Medio, así como a sus contratistas y subcontratistas.

Los soportes de Entrega de Elementos de Protección Personal y Dotación, adjuntos en el **(Anexo 11.4)**, confirman el cumplimiento de los requisitos normativos vigentes.

Así mismo, se ha implementado un proceso de reposición periódica de los elementos de protección personal, de acuerdo con las necesidades de los colaboradores, lo que garantiza la seguridad y bienestar de los trabajadores en el desarrollo de sus labores.

Tabla 13-1. Entrega de Elemento de Protección Personal y Dotación

ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN																						
Empresa	**Casco**	**Protección Aud. Inserción**	**Protección Aud. copa**	**Mascara 3m**	**Gafas de Seguridad**	**Camisa**	**Pantalón**	**Impermeable**	**Overol**	**Chaleco reflectivo**	**Botas de seguridad**	**Botas de Caucho**	**Rodilleras**	**Careta**	**Guantes de Vaqueta**	**Guantes de Poliuretano**	**Guantes de Nitrilo**	**Delantal de Carnaza**	**Barbuquejo**	**Capuchón**	**Arnés guadaña**	**Tapabocas N95**
ATMM	309	91	46	50	448	185	167	151	305	57	349	125	0	7	271	134	53	4	7	21	1	0

Fuente: Informe mensual de gestión SST del Concesionario.

13.6 REGISTRO FOTOGRÁFICO GESTIÓN SST

A través de este anexo, se detallan las actividades realizadas tanto por el equipo de obra como por la Interventoría durante el período comprendido entre el 21 de agosto y el 20 de septiembre de 2025. El objetivo principal de estas acciones es proteger y salvaguardar la integridad física de todas las personas involucradas en el Proyecto. **(Ver Anexo 11.5).**

13.7 ACCIDENTES LABORALES

Durante el periodo comprendido entre el 21 de agosto y el 20 de septiembre de 2025, se registró un total de 19 accidentes laborales leves.

De igual manera, se mantiene el seguimiento al accidente grave ocurrido el 12 de septiembre de 2023, en el cual estuvo involucrada la colaboradora Yohana Patricia Ríos Muñeton, con notificación de perdida de la capacidad laboral por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL). **(Ver Anexo 11.6).**

A continuación, se presenta la incidencia de los diecinueve accidentes ocurridos durante este periodo, así como el estado de los casos prevalentes:

Tabla 13-2. Relación de accidentes laborales.

Nombre	Descripción	Incapacidad
Manuel Antonio Urquijo Rave	El día 22 de agosto de 2025, en el PR134+300 de la RN 4510, calzada sur, el auxiliar de mantenimiento sufrió un corte en la pierna izquierda, a la altura de la canilla, ocasionado por un machete durante la actividad de despeje de maleza en los parales.	4 días
Freily Manzano Martinez	El día 25 de agosto de 2025, siendo las 4:00 pm., el conductor de buseta, se encontraba en el vehículo PMV 979, al descender del mismo resbaló y cayó sentado, golpeándose la espalda contra uno de los peldaños de la escalera.	0 días
Juan Jose Arenilla Rodriguez	El día 25 de agosto de 2025, siendo las 8:49 a. m., el ayudante de obra se encontraba realizando labores de limpieza y traslado de tubería de la piloteadora. Durante la actividad, el tubo se atrancó, por lo que el trabajador se acercó para ejercer fuerza y lograr que cayera en su posición. En el momento de la maniobra, el tubo se acomodó, pero el trabajador no se percató que tenía el pie dentro de la línea de caída, siendo impactado y atrapado, lo que ocasionó un corte en la bota, en la puntera de seguridad maltratando dos dedos del pie izquierdo.	0 días
Carlos Alfredo Garcia Traslaviña	El día 25 de agosto de 2025, siendo las 9:00 a.m., el ayudante de obra, se encontraba realizando movimiento de postes en el PR 60 de la RN 4511. Durante el desarrollo de las actividades, se resbala y cae; en ese momento, el poste que estaba levantando cae sobre la mano derecha, provocando dolor e inflamación.	0 días
Didier de Jesus Calderon Arroyave	El día 26 de agosto de 2025, el ayudante de obra se encontraba en el PR71+300 de la UF 4 RN 4511 realizando actividad de apoyo de chipeado. Durante la tarea, mientras alimentaba la tolva de la astilladora con un palo, este reboto al ser ingresado, golpeando el dedo el dedo anular de la mano derecha contra el borde de la tolva.	27 días

Nombre	Descripción	Incapacidad
Juan Carlos Torres Angarita	El día 28 de agosto de 2025, el operador de la gua gancho comunico que, durante recorrido en sentido sur–norte hacia el peaje Aguas Negras, exactamente en el PR 98+000 de la RN 4511, el vehículo tipo tractocamión de placa SXV 763, colisiono por la parte trasera de la grúa. Inicialmente, el operador manifestó dolor de cabeza; sin embargo, posteriormente informó que el dolor había aumentado y que también presentaba dolor en la cintura, en el costado derecho.	3 días
Jesus Gustavo Ortiz Ardila	El día 1 de septiembre de 2025, el trabajador se encontraba realizando labores de rocería con guadaña en un terreno a desnivel. Durante la actividad, el trabajador resbaló con la hierba y cayó sobre la máquina, lo que le provocó un golpe en la parte superior del abdomen, a la altura del ombligo.	0 días
Guillermo Antonio Belaides Nieto	El día 2 de septiembre de 2025, siendo las 10:00 a.m., el oficial de Obra, se encontraba realizando labores de instalación de teja en el acopio ambiental. Durante la actividad, al mover el andamio de un lugar a otro, al momento de colocarle la llanta, al agacharse, el trabajador sintió un dolor tipo estirón en la espalda, en el costado izquierdo.	0 días
Dilan Andrey Camacho Zuñiga	El día 3 de septiembre de 2025, a las 23:50 horas, el colaborador se encontraba en una plataforma, acomodando una canaleta del mixer para fundición, la cual baja con presión golpeando la mano derecha contra el embudo.	0 días
Juan Sebastian Fonseca Celis	El día 3 de septiembre de 2025, a las 10:30 horas, el colaborador se encontraba realizando actividades de fundición en la alcantarilla del PR 133, el trabajador manifiesta que realizó movimiento de flexión del tronco para esparcir concreto. En dicha acción presenta dolor súbito en la zona lumbar, descrito como punzante, lo que generó limitación funcional y restricción en la movilidad.	0 días
Jaider Vicente Parra Gomez	El día 5 de septiembre de 2025, siendo las 12:00 m, el trabajador se encontraba en el PR 72 de la RN: 4511 apoyando la cuadrilla de topografía. En ese momento, se realizaba la instalación de estacas sobre el terreno. El colaborador manifiesta que, al golpear la estaca se impacta la mano derecha contra el terreno, ocasionando dolor e inflamación en la zona afectada.	0 días
Leonel Alonso Castro Espindola	El día 5 de septiembre de 2025, siendo las 9:30 a.m., el operador de planta de concreto se encontraba realizando labores de limpieza, orden y aseo en su área de trabajo. Al disponerse a bajar de la cabina de control por las escaleras del acceso, el trabajador resbaló, quedando suspendido del brazo derecho, y manifiesta un dolor fuerte, punzante y constante en el hombro derecho.	0 días
Anddres Felippe Contreras Cervantes	El día 9 de septiembre de 2025, el trabajador, mientras realizaba seguimiento a las actividades constructivas que se desarrollan en el PR 3+200 de la RN 4513, UF 13, mientras verificaba las medidas de manejo ambiental que deben implementarse durante la ejecución de las obras en el sitio mencionado, se resbalo y calló, golpeándose la rodilla izquierda.	3 días
Brayan Estiven Almeida Sanabria	El día 9 de septiembre de 2025, siendo aproximadamente las 13:50 horas, el trabajador se encontraba en la UF 9 en el PR 115, realizando labores de tala. Durante la actividad, mientras cortaba ramas con el machete para despejar el área de trabajo, lanzó un machetazo para cortar una de ellas; sin embargo, debido a la fuerza ejercida, el machete traspaso la rama, ocasionándole una herida en la pierna derecha, a la altura de la canilla.	5 días
Carlos Augusto Arias Rincon	El día 10 de septiembre de 2025, siendo las 8:30 a.m., el colaborador se encontraba realizando labores de recolección de señalización. Durante la actividad, al desplazarse por el borde de la vía, sufre una torcedura en el tobillo, lo que generó dolor en la rodilla izquierda.	0 días
Luis Eduardo Pedraza Barrera	El día 12 de septiembre de 2025, aproximadamente a las 14:50 horas, el trabajador se encontraba en el PR00+270 de la UF 13, realizando labores de tala, y corte de madera con motosierra. Durante la ejecución de esta actividad, el trabajador intenta cortar uno de los troncos que se encontraba en el suelo; sin embargo al pasar la motosierra sobre el tronco, esta se parte, provocando un movimiento hacia arriba, generando un golpe en la cabeza del trabajador, ocasionándole herida sobre la ceja izquierda.	6 días
Johan Sebastian Mejia Arenas	El día 12 de septiembre de 2025, siendo aproximadamente la 1:30 p.m., el ayudante de obra se encantaba apretando piezas de la trituradora, generando posición incómoda y golpe en mano derecha.	0 días
Mathiu Pareja Valladares	El día 13 de septiembre de 2025, el trabajador se encontraba halando un tanque por medio de un lazo cuando de repente pierde equilibrio y cae afectando su mano derecha.	0 días
Dayner Dioney Guzmán Pineda	El día 18 de septiembre de 2025, el colaborador se encontraba en la UF 0, puente saca mujeres, realizando labores de retiro de avisos o señalización para subir a la camioneta, cuando se enreda con un bejuco, cayendo sobre la estructura de la señalización golpeándose el codo izquierdo. El trabajador se levantó y continuó con sus labores sin presentar dolor inmediato; sin embargo, el 19 de septiembre reportó a su jefe que presentaba molestia en el codo izquierdo.	4 días
Yohana Patricia Ríos Muñeton – En seguimiento	El 12 de septiembre de 2023 la colaboradora fue arrollada por un vehículo ajeno a la obra. Se hace seguimiento al accidente.	Notificación por parte de la ARL de Pérdida de Capacidad Laboral.

Fuente elaboración propia.

13.8 AUSENTISMO

Para el periodo transcurrido entre 21 de agosto y el 20 septiembre del 2025, se presentan los siguientes datos de accidentalidad y ausentismo:

Tabla 13-3. Base de datos Ausentismo y Accidentalidad

ÍTEM	CANTIDAD
Número de trabajadores mes	1859
Número de días Trabajados	22
Número de días programados en el mes	40898
Número de Accidentes laborales Leves mes	19
Número de Accidentes laborales Graves mes	0
Número de Accidentes laborales Mortales mes	0
Número de días de incapacidad por mes (AT+EG)	412

Fuente elaboración propia

13.9 INDICADORES DE GESTIÓN SST

Basándonos en el marco normativo establecido por el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, se adjunta el Formato **SST-M-07** emitido por el Concesionario **(Ver Anexo 11.7).**

A continuación, se presenta un resumen detallado de los indicadores mínimos de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) conforme a dicha normativa:

Tabla 13-3. Indicadores Laborales Mensuales

Nombre del Indicador	Formula	Resultado del periodo
Frecuencia de Accidentalidad	Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / Número de trabajadores en el mes * 100	Por cada 100 trabajadores que laboraron entre el 21 de agosto y el 20 de septiembre de 2025, se presentaron 1 accidentes de trabajo.
Severidad de accidentalidad	Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / número de trabajadores en el mes * 100	Por cada 100 trabajadores que laboraron entre el 21 de agosto y el 20 de septiembre se perdieron 2,8 días por accidente de trabajo.
TAG (Tasa de Ausentismos General)	N° de Días de Ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / N° de Días programados en el mes * 100	Para agosto/2025 - septiembre/2025 se perdieron 1% de días programados de trabajo por incapacidades.

Fuente elaboración propia.

Estos indicadores son clave para evaluar la efectividad del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) y tomar las acciones correctivas necesarias, garantizando un entorno laboral seguro y saludable para todos los colaboradores.

14. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

14.1 DATOS GENERALES DEL CONTRATO

El Contrato de Interventoría N.º VEJ-540-2022 fue suscrito el 4 de noviembre de 2022 entre la Agencia Nacional de Infraestructura y Restrepo y Uribe S.A.S., el cual tiene por objeto la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN» DEL CORREDOR "PUERTO SALGAR - BARRANCABERMEJA".

En la siguiente tabla se muestra la información general del Contrato de Interventoría N.º VEJ-540 DE 2022

Tabla 14-1 Datos generales del Contrato

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Contrato:	VEJ-540 DE 2022
Interventoría:	RESTREPO Y URIBE S.A.S
Representante Legal:	Fernando Caro Rivera
Objeto:	Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al Contrato de Concesión» del corredor "Puerto Salgar - Barrancabermeja
Valor Actual:	$ 34.984.919.000 (pesos constantes de enero de 2022)
Plazo Actual:	84 meses comprendidos entre: - Etapa Preoperativa: 59 meses así: Fase de Preconstrucción (12 meses) y fase de Construcción (47 meses). - Etapa de Operación y Mantenimiento: 25 meses
Fecha de suscripción del contrato:	4° de noviembre de 2022
Fecha de suscripción del Acta de inicio:	1° de diciembre de 2022
Fecha de inicio:	1° de diciembre de 2022
Fecha de terminación actual:	30 de noviembre de 2029

Fuente: Elaboración propia

14.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

A la fecha de elaboración del presente Informe, el Contrato de Interventoría no ha presentado ninguna modificación contractual.

14.3 PÓLIZAS VIGENTES

La Interventoría mediante comunicación C.1563/0081/25/1 del 14 de marzo de 2025 (Rdo. ANI 20254090338082), remitió a la ANI: 1) Póliza Única de Seguro de Cumplimiento, para Contratos Estatales a favor de la ANI, número NB-100231621, No. Anexo 5, No. Certificado 72342026, en la cual se actualiza el valor asegurado de cada uno de los amparos, conforme a lo estipulado en el Literal (m) de la Cláusula 6.3 del Contrato de la referencia; 2) Certificado mediante la cual la Compañía de Seguros manifiesta que la Póliza señalada en el numeral anterior no expirará por falta de pago de la prima de la póliza y 3) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual número NB-100053931, No. Anexo 5, No. Certificado 72341968, la cual actualiza el valor asegurado según el salario mínimo mensual legal vigente para el año 2025.

Tabla 14-2. Pólizas Vigentes Del Contrato de Interventoría

GARANTÍAS	NOMBRE DE ASEGURADORA	VIGENCIA		VALOR
		DESDE	HASTA	
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y SALARIOS Y PRESTACIONES				
Cumplimiento	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. PÓLIZA NB-100231621 Anexo N.° 5 CERTIFICADO 72342026 Exp. 14-mar-25	4/03/25	1/11/27	$17.900.812.519,00
Salarios y Prestaciones Sociales		4/03/25	1/11/30	$2.237.601.565,00
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				
Amparo Básico - Predios, Labores y Operaciones	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A PÓLIZA NB-100053931 Anexo N.° 5 CERTIFICADO 72341968 Exp. 14-mar-2025	4/11/22	1/12/25	$18.861.375.000,00

Fuente: Elaboración propia

14.4 RECURSOS DE LA INTERVENTORÍA

14.4.1 Personal de Interventoría

A continuación, se relaciona el personal que se encuentra vinculado activamente al Proyecto y en ejercicio de sus funciones:

Tabla 14-3. Personal Interventoría

CARTA DE APROBACIÓN ANI	FECHA DE APROBACIÓN	NOMBRE	CARGO
20233110336291	20/09/23	Ana Isabel Vallejo Benavides	Directora de Interventoría
20255010017921	20/01/25	Fredy Emiliano Díaz Betancourt	Subdirector Técnico / Operativo
20223110409031	14/12/22	Andrés Arturo Beltrán Bonilla	Subdirector Financiero
20223110409031	14/12/22	María Paula Caballero Duque	Subdirector Jurídico
20223110409031	14/12/22	Carlos Arturo Ortega Luna	Residente Ambiental
20223110409031	14/12/22	Luz Angélica Rubio Álvarez	Residente Social
20235000023441	25/01/23	Astrid Yolima Ulloa Usgame	Ingeniero Residente Operativo
20223110409031	14/12/22	Juan Fernando Parada Cuervo	Ingeniero Residente Técnico
20255010083471	11/03/25	Juan José Rincón Barrera	Ingeniero Residente Técnico

CARTA DE APROBACIÓN ANI	FECHA DE APROBACIÓN	NOMBRE	CARGO
20255010017921	20/01/25	Manuel Albeiro Pineda Viasus	Ingeniero Residente Puentes
20255010083471	11/03/25	Stiven Ruz Pallares	Ingeniero Residente de Redes
20255010006401	13/01/25	Johan Alejandro Suarez Pabón	Ingeniero Residente SISO
20255010052701	14/02/25	Álvaro Posada Martínez	Ingeniero Eléctrico
20223110409031	14/12/22	Soffy González Enríquez	Especialista en Estructuras
20223110409031	14/12/22	Elvia Verónica Torres Rincón	Especialista en Pavimentos
20223110409031	14/12/22	Raúl Maldonado Sandoval	Especialista en Geotecnia y Suelos
20225000417321	20/12/22	Paola Núñez Sanabria	Especialista en Hidráulica e Hidrología
20223110417291	20/12/22	Henry David Ramírez Palma	Especialista en Vías
20225000406371	13/12/22	Angélica Gamboa Osorio	Especialista en seguridad industrial y salud ocupacional SISO
20225000406371	13/12/22	Francisco Amaya Cruz	Especialista Ambiental
20225000406371	13/12/22	Jeisson Núñez Triana	Especialista en Tránsito y Transporte
20243110075731	04/03/24	William Reyes Acevedo	Especialista en avalúos
20225000406371	13/12/22	Juliana Fajury Patarroyo	Abogado Especialista en Derecho Administrativo
20225000406361	13/12/22	Ginna Paola García Bohórquez	Abogado Gestión Predial
20255010213051	19/06/25	María Victoria Mozzo Rivas	Abogado Gestión Predial
20225000406371	13/12/22	Sandra del Socorro Lugo Losada	Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas
20255010015921	19/01/25	Angélica Gamboa Osorio	Profesional Aseguramiento y Gestión Calidad
20255010015921	19/01/25	Angélica Gamboa Osorio	Profesional Auditor Interno de Calidad
20223110417291	20/12/22	Jorge Eliecer Aponte Ramírez	Profesional Auditor Seguridad Vial
20255010167311	16/05/25	Víctor Manuel Reyes Caro	Profesional Auditor Seguridad Vial
20245010459771	17/12/24	Carmenza Tulia Vela Figueroa	Profesional en Área Socio -Ambiental
20233110116531	11/04/23	Luis Roberto Hernández Hoyos	Profesional Predial
20223110417291	20/12/22	Viviana Angelica Güiza Luque	Profesional Financiero
20225000408981	14/12/22	Sandra Cortés Orjuela	Profesional Contable
20225000408981	14/12/22	María Isabel Aya Suarez	Profesional riesgos
20234090653512	26/06/23	Diana Karina Correa Villamizar	Profesional Programación y presupuesto
20243110180661	29/5/24	Liliana Rojas Tobón	Auxiliar Social
20245010459771	17/12/24	Cristian Orlando Mahecha Heredia	Ingeniero Auxiliar
20255010052701	14/02/25	Roció del Pilar Calderón Hernández	Auxiliar Peajes y Operación
20243110258171	25/07/24	Oscar Ferney Cufiño Triana	Auxiliar ingeniería ANI
20255010136441	22/04/25	Paola Andrea Candela Cuadrado	Auxiliar de Ingeniería
20255010136441	22/04/25	Natalia Andrea Carrascal Galván	Auxiliar Predial
20223110417291	20/12/22	Juan Daniel Pardo López	Topógrafo
20255010136441	22/04/25	Julieth Estefanía Romero Estrella	Auxiliar de Ingeniería SISOMA
20255010083471	11/03/25	Deivis Peña Robles	Topógrafo
20223110417291	20/12/22	José Efraín Enciso Garzón	Cadenero I
20255010228241	2-jul-25	Jefrey Stic Díaz Garizao	Cadenero I
20245010459771	17/12/24	José Santiago Patiño Montero	Cadenero II
20255010083471	11/03/25	Edgar Sequea Tren	Cadenero II
20255010246771	15-jul-25	Álvaro José Arroyo Arrieta	Inspector de Obra
20245010459771	17/12/24	Edsson David Ordoñez	Inspector de Obra
20225000408981	14/12/22	Jessica Paola Guarnizo Molina	Inspector SISOMA
20225000406361	13/12/22	Janneth Estrada Arredondo	Asistente Administrativa
20234090642732	15/06/23	Jairo Alonso Aguirre Mahecha	Conductor
20225000406361	13/12/22	Eisen Meyer Delgado Hincapié	Conductor

Fuente: elaboración propia

Personal Adicional:

Tabla 14-4. Personal Adicional Interventoría

NOMBRE	CARGO	FECHA DE INGRESO
Mary Nela Ramírez García	Servicios Generales	09/12/22
Karen Viviana Galviz Sequea	Servicios Generales	10/03/25
José Alexander Palma	Conductor	11/01/24
Laura Lucia Núñez Ballen	Apoyo Jurídico Predial	26/05/24
Carlos Eduardo Zambrano Moya	Profesional Predial	15/10/24
Sofía Patricia Álvarez Dávila	Auxiliar Social	03/02/25
Yenner Francisco Cardenas	Auxiliar de Ingeniera Predial	21/08/25
Luis Jorge Hernandez Mora	Laboratorista	11/08/25

Fuente: elaboración propia

En el **Anexo 13.2** se hace entrega del Formato N.º 3 Planilla Integrada de Pago de Seguridad Social y Pago de Parafiscales, relacionando el personal de Interventoría, los soportes de pago de parafiscales, seguridad social y demás afiliaciones de ley.

14.4.2 Recursos Físicos

a. Instalaciones

En las oficinas de Restrepo y Uribe S.A.S. de Bogotá, operó el Consejo Directivo, el equipo de Gestión Integral, la gestión administrativa interna del Contrato, el subdirector Financiero y el subdirector Jurídico.

En las oficinas de Campo localizadas en Puerto Boyacá (Boyacá) y Barrancabermeja (Santander), opero con el personal mencionado en la tabla 14-3 Personal de Interventoría y 14-4 Personal adicional.

b. Equipos:

- **Transporte:** Se dispuso de 3 vehículos
- **Topografía**: Se cuenta en el Proyecto con dos (2) estaciones totales de topografía y dos (2) niveles de precisión automático.
- **Equipo de Computación**: Tanto en las oficinas administrativas como en la oficina de campo, se dispone de equipos de computación y periféricos, con el software necesario para llevar a cabo, en forma sistematizada, la organización y almacenamiento de toda la información que documenta el desarrollo del Contrato de Interventoría, entre estos equipos se incluyen: computadores de escritorio, computadores portátiles, servidores, escáner, fotocopiadora, impresoras, etc.
- **Equipos de comunicaciones**: Tanto para los trabajos de la oficina administrativa, como para las personas que se encuentran en campo, se cuenta con equipos de comunicación necesarios para la transmisión de voz y datos en tiempo real.
- **Equipo de Laboratorio**: En el municipio de Puerto Boyacá, la Interventoría cuenta con un laboratorio dotado con los equipos e instrumentos necesarios para la realización de los ensayos de suelos, concretos y pavimentos

Tabla 14-5. Cumplimiento de los recursos físicos de acuerdo con el Presupuesto Desagregado.

Equipos e Insumos	Cantidad en uso	Cantidad Presupuesto Desagregado	Cumplimiento
Computador Portátil	15	4	CUMPLE
Computadores de escritorio	17	8	CUMPLE

Equipos e Insumos	Cantidad en uso	Cantidad Presupuesto Desagregado	Cumplimiento
Pantallas Auxiliares de portátiles	10		
Escáner	1	1	CUMPLE
DRON	1	1	CUMPLE
Adquisición de Equipos celulares	8	8	CUMPLE
Equipos de video Peajes y Bascula	4	2	CUMPLE
Equipos Peaje			
Ups Online 1KVA marca American Power	2		
Transformador de aislamiento 1 KVA	2		
Equipo de grabación completo	2		
Cámaras GV-TBL2705	6		
Gabinete	2		
Switch Tp-Link	4		
Equipos Basculas			
Ups Online 1KVA marca American Power	2		
Transformador de aislamiento 1 KVA	2		
NVR DS-7604NI-Q1/4P con mouse	2		
Gabinete	2		
Cámara Hilook SN: F91417146 (Interna)	2		
Cámara Hilook SN: F91416991 (Externa)	2		
Adquisición Plan Telefonía Celular	8	8	CUMPLE
Alquiler de Vehículos	3	2	CUMPLE
Camioneta Placa (LMW354)	1		
Camioneta Placa (KXU413)	1		
Camioneta VAN Placa (WCX841)	1		CUMPLE
Alquiler de Equipo de Topografía	2	2	CUMPLE
Estación Total (TOPCON- Modelo GTS-252- Serie KA0291)	1		
Nivel Automático (TOPCON- Modelo AT-B4- Serie RX6962)			
Estación Total (TOPCON- Modelo GTS-252- Serie KA3162)			
Nivel Automático (TOPCON- Modelo AT-B4- Serie RX7049)	1		
Alquiler de Oficina de Obra ubicada en Puerto Boyacá (Calle 27 No. 8-39 Barrio Aso familias Etapa 2) (Incluye servicios Públicos y Dotación) Principal	1	1	CUMPLE
Alquiler de Oficina de Obra ubicada en Barrancabermeja (Calle 52B No. 22-17 Barrio Torcoroma) (Incluye servicios Públicos y Dotación) Satélite	1		
Papelería, fotocopias, heliografías, Informes y Otros	1	1	CUMPLE
Impresoras	3		
Comunicaciones (telefonía, fax, email, página web, etc.)	1	1	CUMPLE
Página web Interventoría	1		
Medición reflectometría	1	1	CUMPLE
Medición Indicadores y demás ensayos requeridos	1	1	CUMPLE
Ensayos de laboratorio y mediciones de campo	1	1	CUMPLE

Fuente: Elaboración propia

14.5 OTRAS GESTIONES DE LA INTERVENTORÍA

14.5.1 Control de Cumplimiento de las Obligaciones del Concesionario en la Etapa Preconstrucción

En el **Anexo 13.5 Seguimiento Obligaciones Concesionario Etapa de Precostrucción** se exponen las obligaciones que tiene el Concesionario en la Etapa de Preconstrucción según el Numeral 4.2 Parte General del Contrato, así como el estado en que se encuentra y las observaciones de Interventoría.

14.5.2 Control de Cumplimiento de las Obligaciones del Concesionario en la Etapa Construcción

En el **Anexo 13.6 Seguimiento Obligaciones Concesionario Etapa de Construcción** se exponen las obligaciones que tiene el Concesionario en la Etapa de Construcción según el Numeral 4.5 Parte General del Contrato, así como el estado en que se encuentra y las observaciones de Interventoría

14.5.3 Actividades de la Gestión Técnica

La Interventoría realizó durante el presente período las siguientes actividades de gestión técnica:

- Revisión de documentación Contractual tanto del Concesionario como de la Interventoría.
- Verificación y elaboración de comunicaciones relacionadas con el cumplimiento por parte del Concesionario a cada una de las obligaciones que ostenta, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión. A continuación, se presenta un resumen de las comunicaciones elaboradas para el mes de agosto de 2025, por parte del Área Técnica de la Interventoría:

Tabla 14-6. Relación de Correspondencia enviada por el Área Técnica

N.º Comunicado	Fecha	Destino	Asunto	Radicado ANI
C.1563/SB3308/25/5.6	1/09/25	ATMM	Avance de obra reportado aplicativo ANISCOPIO	20254091103952
C.1563/SB3311/25/5.6	2/09/25	ATMM	Instalación Subbase Granular desde el PK84+400 al PK84+570 de la Unidad Funcional 1 y Retorno N-N ubicado en el PR106+660 de la Ruta Nacional 4510	20254091106212
C.1563/SB3317/25/5.5	2/09/25	ATMM	Reiteración a la solicitud de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.5 literal (a) de la Parte General del Contrato de Concesión relacionado con el plazo máximo que tiene el Concesionario para la atención de las observaciones realizadas por la Interventoría a los Diseños Eléctricos de las Edificaciones	20254091106992
C.1563/SB3321/25/5.6	2/09/25	ATMM	Reiteración a la solicitud de entrega de los Estudios de Trazado y Estudios de Detalle para las Obras de Movilidad local establecidas en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión	20254091109092
C.1563/SB3322/25/5.6	2/09/25	ATMM	Solicitud de la Caracterización de los Materiales empleados en la conformación del Terraplén del subsector 2.3 de la Unidad Funcional 2	20254091109282
C.1563/SB3339/25/5.7	5/09/25	ATMM	Solicitud de Memoria Técnica de mayo, junio, julio y agosto de 2025	20254091130152
C.1563/SB3362/25/5.6	10/09/25	ATMM	Seguimiento al Plan de Manejo del Tránsito intercambiador la Lizama	20254091152052
C.1563/SB3364/25/5.6	11/09/25	ATMM	Revisión de los Diseños de Mezcla para Concreto Hidráulico de 14 MPa y 28 MPa de resistencia y Concreto TREMIE de 28 MPa de resistencia de PREVESA	20254091153882
C.1563/SB3372/25/5.6	12/09/25	ATMM	Respuesta a la comunicación ATMM-25-02686. Solicitud de justificación técnica para formalizar ajustes constructivos en el talud K137+375 - K137+457, UF12	20254091161422
C.1563/SB3374/25/5.5	15/09/25	ATMM	Revisión Volumen V– ZODMES UF6, UF7, UF8, UF9, UF10, UF11, UF12 y UF13 – Especificación Técnica Particular 220P	20254091179342
C.1563/SB3380/25/5.6	16/09/25	ATMM	Revisión de los Diseños de Mezcla para Concreto Hidráulico de 14 MPa, 28 MPa y TREMIE de 28 MPa de resistencia	20254091179752
C.1563/SB3382/25/5.6	16/09/25	ATMM	Respuesta a la comunicación ATMM-25-02416. Reiteración ejecución de los trabajos, especificaciones y requisitos de calidad de terraplenes UF12 y UF13	20254091179842

N.º Comunicado	Fecha	Destino	Asunto	Radicado ANI
C.1563/SB3388/25/5.5	16/09/25	ATMM	Envío de la Versión R00 de los Estudios de Detalle de las Unidades Funcionales UF01, UF02, UF03 y UF04. Firmados por la Interventoría	20254091180042
C.1563/SB3389/25/5.6	16/09/25	ATMM	Observaciones Construcción Obra de Drenaje Transversal en la Unidad Funcional 6	20254091180062
C.1563/SB3392/25/5.5	16/09/25	ATMM	Segunda Revisión de los Diseños de Mezcla para Concreto Hidráulico de 14 MPa, 21 MPa y 28 MPa de resistencia	20254091180152
C.1563/SB3395/25/5.2	18/09/25	ANI	Concepto reconocimiento del PMT implementado en el Puente Vizcaína, Ubicado en la UF11	20254091188702
C.1563/SB3408/25/5.7	18/09/25	ATMM	Revisión Informe Gerencial Mensual de agosto 2025	20254091194862
C.1563/SB3409/25/5.7	18/09/25	ATMM	Revisión Informe Gerencial Mensual de junio 2025.	20254091195262
C.1563/SB3417/25/5.5	25/09/25	ATMM	Reiteración Solicitud Entrega y Conformidad de la Memoria Técnica de mayo, junio, julio y agosto de 2025	20254091221252
C.1563/SB3419/25/5.5	25/09/25	ATMM	Cierre de observaciones y validación de la solución técnica para el Puente La Vizcaína UF11	20254091221382
C.1563/SB3421/25/5.6	25/09/25	ATMM	Respuesta a la comunicación ATMM-25-02417. Ejecución de los trabajos, especificaciones y requisitos de calidad de taludes UF10, UF12 y UF13	20254091221432
C.1563/SB3422/25/5.6	25/09/25	ATMM	Revisión de los Diseños de Mezcla para Concreto Hidráulico de 14 MPa, 28 MPa y TREMIE de 28 MPa de resistencia	20254091221522
C.1563/SB3425/25/5.5	25/09/25	ATMM	Envío de la Versión R00 de los Estudios de Detalle de la Unidad Funcional UF04. Firmados por la Interventoría	20254091222022
C.1563/SB3426/25/5.6	25/09/25	ATMM	Ejecución de los trabajos, especificaciones y requisitos de calidad de las obras UF11	20254091222112
C.1563/SB3427/25/5.6	25/09/25	ATMM	Respuesta a la comunicación ATMM-25-01130. Seguimiento al Plan de Obras	20254091222192
C.1563/SB3429/25/5.6	25/09/25	ATMM	Tercera Revisión de la Memoria Técnica noviembre de 2023	20254091222342
C.1563/SB3461/25/5.5	1/10/25	ATMM	Devolución de la Versión R00 de los Estudios de Detalle de la Unidad Funcional 5. Firmados por la Interventoría	20254091255922
C.1563/SB3462/25/5.5	1/10/25	ATMM	Devolución de la Versión R00 de los Estudios de Detalle de la Unidad Funcional 6. Firmados por la Interventoría	20254091256012

Fuente: Elaboración propia.

Los comunicados mencionados en la anterior tabla pueden ser consultados en el Anexo 13.1 “Correspondencia.

- Seguimiento a los Sitios Críticos identificados por el Concesionario a lo largo del corredor vial Concesionado (Ver Anexo 2.1).
- Revisión del Informe Gerencial Mensual de agosto de 2025, del Informe Gerencial de junio de 2025 (ajustado), del Informe Gerencial de mayo de 2025 (ajustado) y del Informe Gerencial de abril de 2025 (ajustado), que fueron enviados por el Concesionario mediante las comunicaciones ATMM-25-02978 del 9 de septiembre de 2025, ATMM-25-02991 del 9 de septiembre de 2025, ATMM-25-03000 el 9 de septiembre de 2025 y ATMM-25-03193 del 26 de septiembre de 2025, respectivamente.
- Recorridos por los frentes de obra que tiene actualmente el Concesionario a lo largo del corredor vial Concesionado, con el fin de realizar seguimiento tanto a las intervenciones de reparación de la carpeta asfáltica existente de la Unidad Funcional UF0D como a las intervenciones de las otras trece (13) Unidades Funcionales, que fueron realizadas durante el mes de agosto de 2025 (Ver Anexo 2.3).
- La Interventoría remitió a la ANI el concepto correspondiente al concepto de reconocimiento del PMT implementado en el Puente La Vizcaína

ubicado en la UF11. Donde se concluyó que no procede el reconocimiento de ningún monto asociado a la implementación del PMT.

- Se continúa con el requerimiento al Concesionario para que presente la estructuración y sustentación del marco normativo y técnico correspondiente al trámite del Puente La Vizcaína localizado en la UF11, dado que está proponiendo modificar el alcance de los trabajos, pasando de un reforzamiento y tensionamiento a una demolición y nueva construcción. No obstante, se deberá cumplir con todo el procedimiento contractual y reglamentario establecido.
- Se realizó la inspección y verificación de las estructuras para los nuevos puentes vehiculares. En la Ruta 4511, se inspeccionaron los puentes La Caimana (PR43+647), San Juan (PR45+165), El Sinai (PR56+753), El Aguila (PR57+123), La Parra (PR74+650), Variante Aguas Negras (S)(N) (PR83+873), La India (PR92+590), La Vizcaína (PR132+020) y El Zarzal (PR143+650) y, en la Ruta 4513, se verificaron los avances en los ramales 1 y 2 de la Intersección La Lizama (PR00+278). Adicionalmente, se visitó la planta de prefabricados Preansa, localizada en el PR33 de la Ruta 4513, en donde se están elaborando las vigas pretensadas y prelosas de los puentes de la Intersección de La Lizama Ramal 1 y 2.

14.5.4 Actividades de la Gestión Operativa

En general, la Interventoría realizó seguimiento a las actividades ejecutadas por el Concesionario, según lo reportado en el presente informe, además de las siguientes actividades particulares:

- Revisión y seguimiento del Manual de Operación y Mantenimiento presentado por el Concesionario.
- Seguimiento a la operación del tránsito en la vía.
- Verificación de servicios prestados a usuarios, presencia y dotación de ambulancias, presencia y disposición de grúas, presencia y operación de los carros taller. (Ver Anexo 3.3 Inspección bases de operación).
- Verificación de la presencia de inspectores del Concesionario en la vía.
- Verificación de cumplimiento de actividades de mantenimiento rutinario y mantenimiento periódico. (Ver Anexo 3.1 Registro fotográfico M&O).
- Seguimiento a las gestiones adelantadas por el Concesionario y la Policía de Carreteras en el desarrollo del convenio de cooperación.
- Recorridos de seguimiento periódico y aleatorio al corredor para verificación de las actividades de operación y mantenimiento que se encuentra desarrollando el Concesionario. (Ver Anexo 3.1 Registro fotográfico M&O).
- Verificar que la operación y el mantenimiento del Proyecto cumpla con las Especificaciones Técnicas de Operación y Mantenimiento.

- Acompañamiento al Concesionario en la solicitud de permisos para la ocupación temporal de la vía Concesionada.
- Medición de Indicadores Mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4.

14.5.5 Actividades de Peajes y Pesaje

De acuerdo con el seguimiento realizado por esta Interventoría en el Anexo 3.2 se relaciona el Informe No. 34 Auditoria Peajes y Pesaje, en donde se relaciona lo Siguiente:

- Informe de Auditoría
- Revisión Peaje Zambito
- Revisión Peaje Aguas Negras
- Revisión Estaciones de Pesaje

Como También se Relaciona los formatos ANI, SIAC 7 Registro Tráfico y Tarifas Peaje Carretero y SIAC 10 Aspectos Operativos Pesajes de los Camiones en Estación.

14.5.6 Actividades de la Interventoría Ambiental

A continuación, se relacionan las gestiones realizadas por esta Interventoría en el periodo reportado:

- Se continúa con el seguimiento al cumplimiento de los programas del PAGA elaborado para la ejecución de las obras establecida para la etapa constructiva: Gestión del proyecto; Manejo de las actividades constructivas; Gestión hídrica; Biodiversidad y servicios ecosistémicos; Manejo de instalaciones temporales, de maquinaria y equipos. Garantizando así la mínima afectación al componente biótico y abiótico en el área de influencia. Al respecto se solicitó al Concesionario la actualización del documento, el cual debe estar alineado con la normativa legal vigente.
- Se realiza seguimiento a las obligaciones establecidas en las licencias y permisos ambientales para la etapa constructiva. Se hace claridad en que el Concesionario deberá dar cumplimiento a la totalidad de los expedientes ambientales, independientemente de si estos han sido o no cedidos.
- Se realizó acompañamiento a la visita de control y seguimiento por parte de la ANLA, correspondiente al expediente LAV0012-14.
- Se realizó acompañamiento a la oralidad de la visita de control y seguimiento por parte de la ANLA, correspondiente al expediente LAV0077-13.
- En el informe se anexan todos los documentos que soportan la gestión realizada en el marco del proyecto, así mismo se adjunta el registro fotográfico, dando una mayor claridad del estado ambiental de los

frentes de trabajo en intervención, de igual manera se anexa el Formato de Evaluación Ambiental, con el cual la Interventoría hace seguimiento a las actividades constructivas y administrativas del Concesionario.

- Se atienden solicitudes hechas por la concesión para el componente ambiental, como lo es la respuesta a los eventos de Fuerza Mayor presentados por fuentes de materiales y tramites de sustracción de reserva ante las autoridades competentes. Estos documentos serán, enviados a la ANI a manera del concepto; se espera que para el mes de octubre de 2025 se estén radicando ante dicha entidad, luego de la revisión jurídica.
- Se estructuró un documento que da cuenta del presunto incumplimiento por parte del Concesionario, por adelantar la totalidad de trámites de cesión de permisos y licencias ambientales del proyecto. Se espera en el próximo informe, actualizar esta información, toda vez que se requiere un análisis jurídico previo, el cual será radicado ante la ANI para su respectivo pronunciamiento.

14.5.7 Actividades de la Interventoría predial

En materia de gestión predial la Interventoría adelantó las siguientes actividades que dan cuenta para el presente periodo:

- Revisión de documentación Contractual tanto del Concesionario como de la Interventoría.
- La Interventoría ha sostenido comunicación constante a través de correos electrónicos, llamadas telefónicas, reuniones virtuales y presenciales con el Concesionario y la ANI en aras de aclarar temas y realizar una gestión efectiva que conlleve a culminar los procesos que quedaron pendientes del contrato de Concesión N.º 001 de 2010, la entrega de expedientes prediales nuevos y documentación relacionada con la recuperación del espacio público.
- Revisión y seguimiento del cumplimiento del cronograma predial del Plan de adquisición predial.
- Revisión del informe predial mensual del Concesionario.
- Revisión y análisis semanal del cuadro estadístico del estado de la gestión predial enviada por el Concesionario.
- Asistir y elaborar actas de comité predial y mesas de trabajo.
- Revisión del ANISCOPIO el cargue de información por parte del Concesionario.
- Responder las correspondencias del área predial.
- Elaboración del Informe predial de cada mes de la Interventoría.
- Revisión de herramientas prediales (Geodatabase, Tiras topográficas de las UFs, sábana predial, sábana de avalúos), longitudes efectivas, volumen XI parte predial y DUPIS.
- Revisión de expedientes prediales enviados por el Concesionario en oficina y en campo.

14.5.8 Actividades de la Interventoría social

La Gestión Social de la Interventoría continuó efectuando las siguientes actividades de acompañamiento, seguimiento y verificación:

- Conforme a las actividades contenidas en el Plan de Gestión Social Contractual (PGSC) y Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA), la Interventoría en su ejercicio de control y vigilancia, efectuó acompañamiento en campo, verificación documental, revisión de informes y validación de cada una de las obligaciones contenidas en el componente social.
- Seguimiento a los Planes Socioambientales, Plan de Compensaciones Socio económicas (PCS), Plan de Inducción y Capacitación (PIC), Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS) en cumplimiento de las gestiones sociales a fin de mitigar a afectaciones con las comunidades del territorio en donde se ejecuta el Proyecto.
- Se realizó acompañamiento en campo, verificación documental, revisión de informes y validación de las obligaciones del componente social, conforme al PGSC y PAGA.
- Se mantendrá el acompañamiento al Concesionario en el relacionamiento con las comunidades del Área de Influencia Directa (AID) y autoridades locales, verificando los procedimientos de atención, material informativo y veracidad de la información suministrada. Ver anexo 6.14. Registro fotográfico.
- Se comprobó en campo el funcionamiento de oficinas móviles en los centros poblados del AID y de la oficina fija en La Lizama, cumpliendo con los requisitos del Apéndice Técnico 8 – Social, numeral 5.2.2.1.4. Ver anexo 6.14. Registro fotográfico.
- Se continúa validando la información emitida por el Concesionario en redes sociales y medios digitales (Facebook, X, WhatsApp, LinkedIn y Página Web), destacando el posicionamiento institucional en el territorio. Ver anexo 6.14. Registro fotográfico.
- Se evidencia la vinculación de personal femenino en áreas operativas, administrativas y directivas del Proyecto. Ver anexo 6.3. Vinculación de mano de obra.
- Se continúa verificando la debida ejecución de Campañas de Seguridad Vial en Coordinación con DITRA para la implementación de campañas viales preventivas durante la temporada decembrina. Ver anexo 6.14. Registro fotográfico.
- Se realizaron observaciones y recomendaciones al Boletín Informativo N.º 7, el cual será distribuido en centros poblados, oficinas de atención y espacios pedagógicos del proyecto.
- Se efectuaron visitas de campo, mesas de trabajo, revisión de informes y comunicación constante con el Concesionario. Estas acciones aseguran

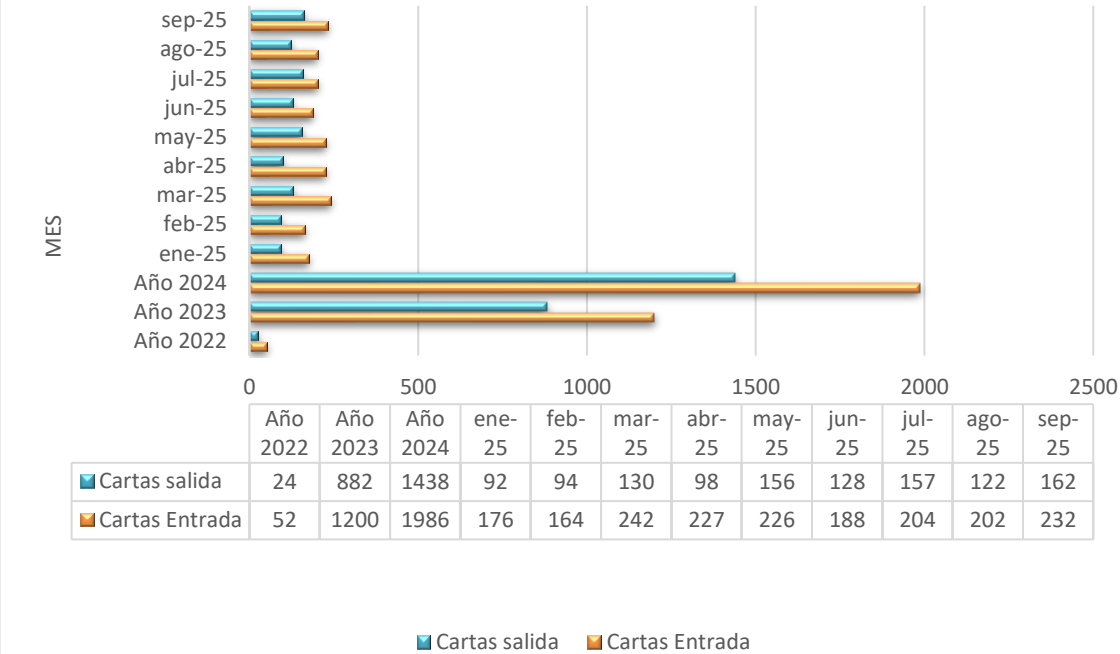
una gestión oportuna y eficaz ante los requerimientos de la ANI. Ver anexo 13.1 “Correspondencia” y anexo 6.14 “Registro fotográfico”.

En conclusión, La Interventoría continúa cumpliendo de manera integral sus funciones de acompañamiento, seguimiento y verificación de las obligaciones contractuales del Concesionario. Durante el período se realizaron a cabo visitas de campo, mesas de trabajo, revisión y elaboración de informes, comunicación permanente y radicación oportuna de comunicados. Estas acciones fortalecen la gestión del Interventor y garantizan una respuesta eficiente a los requerimientos formulados por la ANI. Estas acciones permiten al Interventor desempeñar eficazmente sus funciones y responder de manera oportuna a los requerimientos de la ANI.

14.5.9 Actividades de la Interventoría Gestión de Calidad

Se realizó control documental de la información presentada por el Concesionario, correspondencia cruzada con el Contratista y las diferentes entidades involucradas en el Proyecto (Anexo 13.1). A continuación, se presenta de manera gráfica el número de comunicaciones enviadas y recibidas del Concesionario y la Agencia Nacional de Infraestructura, relacionadas con la supervisión control, seguimiento y acompañamiento del Contrato de Concesión.

Figura 14-1. Flujo de correspondencia



	Año 2022	Año 2023	Año 2024	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25
Cartas salida	24	882	1438	92	94	130	98	156	128	157	122	162
Cartas Entrada	52	1200	1986	176	164	242	227	226	188	204	202	232

Fuente: Elaboración propia.

Se anexa la relación y copia magnética de las comunicaciones de entrada y salida tramitadas en el mes de septiembre de 2025 (Anexo 13.1).

14.5.10 Actividades de la Interventoría Gestión SST

Se realizaron recorridos de obra con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las normativas y los procedimientos establecidos en seguridad y salud en el trabajo, los cuales aseguran la protección de los trabajadores y partes interesadas en las diferentes etapas del corredor vial. Esto se llevó a cabo mediante la supervisión, evaluación y control de las condiciones en el entorno de trabajo.

En atención a la comunicación remitida por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) a esta Interventoría, mediante la cual se traslada el derecho de petición presentado por la señora Ana Bayona, esta Interventoría, a través del comunicado C.1563/SB3313/25/5.6 del 1° de septiembre de 2025, requirió al Concesionario emitir una respuesta de fondo, dando atención detallada y puntual a cada uno de los aspectos señalados en el informe presentado por la mencionada ciudadana, los cuales comprenden temas de carácter legal, HSQ, ambiental y de seguridad vial, conforme a los términos y plazos establecidos por la normativa vigente.

Mediante el comunicado C.1563/SB3338/25/5.6 del 3 de septiembre de 2025, esta Interventoría dio respuesta al derecho de petición radicado bajo el número 20254090985982, fechado el 5 de agosto de 2025, indicando que la solicitud ya había sido trasladada al Concesionario, quien es el responsable de la ejecución de las actividades del proyecto y del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, así como de la normatividad aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), ambiental y vial.

Posteriormente, mediante el comunicado C.1563/SB3362/25/5.6 del 10 de septiembre de 2025, y de acuerdo con el monitoreo y seguimiento efectuado por el personal de la Interventoría, se evidenció el 25 de agosto de 2025 que el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) implementado en el intercambiador de La Lizama no corresponde a ninguna de las etapas contempladas en el PMT No Objetado, comunicado mediante el oficio C.1563/SB3013/25/5.6 del 26 de junio de 2025. En particular, se observó que el cierre previsto para la calzada Sur contemplaba únicamente la restricción de un carril; no obstante, en la ejecución actual se ha implementado el cierre total de dicha calzada. Asimismo, se identificaron deficiencias relevantes en la señalización, especialmente en lo referente a la canalización del tránsito vehicular.

A través del comunicado C.1563/SB3368/25/5.6 del 10 de septiembre de 2025, se comunica que, como resultado de las actividades de supervisión desarrolladas por esta Interventoría y en coherencia con el compromiso del Concesionario frente a la seguridad y el bienestar de sus colaboradores, se

identificaron desviaciones en la aplicación de lo dispuesto en el Sistema de Gestión Integrado (SGI).

14.5.11 Actividades de la Interventoría Gestión de Riesgos

En atención a las obligaciones contenidas en el numeral 7.9 – Área de riesgos, del Apéndice Técnico 4 correspondiente a la metodología y plan de cargas de trabajo de la Interventoría, en este período el área de riesgos de la Interventoría hizo rastreo a los riesgos contractuales establecidos, analizando la justificación de probabilidad e impacto, revisando su ubicación en área valorable y detallando el seguimiento realizado en el periodo. Se destaca al presente informe, la alerta de dos riesgos de posible materialización correspondientes al sobrecosto del área predial y de redes y también se destaca el cambio de la valoración para el riesgo de No obtención del cierre financiero, detalle que se puede observar en el capítulo de riesgos.

14.5.12 Actividades de la Interventoría Gestión de Redes

La Interventoría emitió la no objeción al Plan de Redes mediante los siguientes comunicados:

UF	ATMM	Respuesta Interventoría, no objeción.		Radicados ANI
		Radicado	Fecha	
1	ATMM-24-2029	C.1563/SB2054/24/5.6	1 de noviembre de 2024	20244091373502
2	ATMM-24-2033	C.1563/SB2047/24/5.6	31 de octubre de 2024	20244091373022
3	ATMM-24-2034	C.1563/SB2048/24/5.6	31 de octubre de 2024	20244091373072
4	ATMM-24-2037	C.1563/SB2049/24/5.6	31 de octubre de 2024	20244091373112
5	ATMM-24-2050	C.1563/SB2050/24/5.6	31 de octubre de 2024	20244091373172
6	ATMM-24-2030	C.1563/SB2051/24/5.6	1 de noviembre de 2024	20244091373192
7	ATMM-24-2062	C.1563/SB2052/24/5.6	1 de noviembre de 2024	20244091373282
8	ATMM-24-2043	C.1563/SB2053/24/5.6	1 de noviembre de 2024	20244091373382
9	ATMM-24-2083	C.1563/SB2055/24/5.6	1 de noviembre de 2024	20244091373612
10	ATMM-24-2073	C.1563/SB2087/24/5.6	7 de noviembre de 2024	20244091396312
11	ATMM-24-2049	C.1563/SB2088/24/5.6	7 de noviembre de 2024	20244091396362
12	ATMM-24-2040	C.1563/SB2089/24/5.6	7 de noviembre de 2024	20244091397912
13	ATMM-24-2068	C.1563/SB2090/24/5.6	7 de noviembre de 2024	20244091398322

14.6 REGISTRO VIDEOGRÁFICO

Durante el presente mes, la Interventoría procedió a registrar el estado del corredor por medio de videos los cuales se envían como parte integral de este Informe del ANI_ANEXO-12 al ANI_ANEXO-51 y podrán ser consultados en el siguiente enlace: https://www.youtube.com/playlist?list=PLX5vvl-XDAfC4Ef3kWslXVmVb6bqOUvNk.

15. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El Concesionario continúa realizando actividades de parcheo con el fin de dar cumplimiento a los correspondientes Indicadores de Estado E3 E6 y E7.
- El Concesionario continúa realizando actividades de limpieza de drenajes superficiales tanto longitudinales como transversales, con el fin de cumplir con los Indicadores de Estado E10.
- Durante el mes de septiembre de 2025, el Concesionario realizó actividades de demarcación horizontal, instalación de Tachas Reflectivas, instalación de Hitos, Reinstalación de señales verticales, limpieza tanto de señales verticales como de defensas metálicas, con el fin de cumplir con los diferentes indicadores, y además mejorar la seguridad vial a lo largo del corredor vial Concesionado.
- Durante el período de reporte, el Concesionario ha demostrado un cumplimiento consistente de sus obligaciones contractuales para la Operación y Mantenimiento de la Unidad Funcional 0 (UF0). Se ha verificado la disponibilidad de los recursos en las tres bases de operaciones y la correcta prestación de los 420 servicios a usuarios, lo que se refleja en el Índice de Cumplimiento del 100% para los indicadores medidos en septiembre de 2025.
- Se registró una reducción del 24% en el número de accidentes en comparación con el mes anterior (31 eventos en septiembre de 2025 frente a 41 en agosto de 2025). No obstante, la seguridad vial continúa siendo un aspecto crítico, dado que durante el periodo se registraron tres (3) víctimas fatales. La principal causa de accidentalidad identificada corresponde a la "impericia en el manejo", lo que subraya la necesidad de mantener y reforzar las campañas de seguridad vial dirigidas a los usuarios de la vía.
- El Concesionario ha demostrado un cumplimiento integral de los principios de operación y de las obligaciones contractuales para el mes de septiembre. Se verificó la correcta disposición de las 3 bases de operación, el personal y los equipos de atención médica, auxilio mecánico e inspección vial, asegurando la continuidad y calidad del servicio las 24 horas del día, conforme a lo estipulado en el Manual de Operación y Mantenimiento no objetado.
- Durante la verificación realizada por la Interventoría los días 26, 29 y 30 de septiembre de 2025 a los sitios críticos presentes a lo largo del corredor vial

Concesionado, se pudo observar que en el sitio critico ubicado en el PR30+760 de la Ruta Nacional 4511 continua la formación de una fisura en media luna, la cual únicamente está afectando la berma, en el sitio critico ubicado en el PR31+140 de la Ruta Nacional 4511 se presenta la formación de baches y en el sitio critico ubicado en el PR05+850 de la Ruta Nacional 4513 se detecta la formación de una piel de cocodrilo en la carpeta asfáltica del carril derecho (sentido sur-norte). Los demás sitios críticos conservan las mismas condiciones que fueron reportadas el mes anterior.

- En cumplimiento de los requerimientos del uso de la plataforma ANISCOPIO, se informa que durante los meses de agosto y septiembre de 2025 se realizó un ajuste del Factor de Ponderación de las Unidades Funcionales en el Plan de Obras. Una vez revisado por la Interventoría y la ANI durante mesa de trabajo realizada el 5 de septiembre de 2025, se realizó el cargue a la plataforma ANISCOPIO.
- Con corte al 30 de septiembre de 2025, se registra un porcentaje de ejecución acumulado del 10,84%, frente al 4,57% programado en el Plan de Obras.
- Actividades como la gestión de interferencias de redes, la construcción de obras de contención y la cimentación de puentes aún no han iniciado. La Interventoría ha realizado el seguimiento correspondiente, advirtiendo al Concesionario sobre el impacto que esta situación puede generar en la programación del proyecto.
- A la fecha se encuentra pendiente que el Concesionario presente las Memorias Técnicas atendiendo las observaciones formuladas por la Interventoría, de septiembre de 2023 (Cuarta Versión), de octubre de 2023 (Cuarta Versión), de diciembre de 2023 (Tercera Versión), de enero de 2024 (Tercera Versión), de febrero de 2024 (Cuarta Versión), de marzo de 2024 (Tercera Versión), de abril de 2024 (Tercera Versión), de junio de 2024 (Tercera versión), de julio de 2024 (Tercera Versión), de agosto de 2024 (Segunda Versión), de septiembre de 2024 (Segunda Versión), de octubre de 2024 (Segunda Versión), de noviembre de 2024 (Segunda Versión), de diciembre de 2024 (Segunda Versión), de enero de 2025 (Segunda Versión), de febrero de 2025 (Segunda Versión) marzo de 2025 (Segunda Versión) y abril de 2025 (Segunda Versión).
- Al cierre del periodo del presente informe, la fecha el Concesionario no ha presentado las Memorias Técnicas correspondientes a los meses de mayo, julio, agosto y septiembre de 2025.
- En los ensayos de laboratorio realizados por la Interventoría durante el mes de septiembre de 2025, se identificaron no conformidades en los materiales analizados, particularmente en algunos parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de los terraplenes correspondientes a las Unidades Funcionales UF-2, UF-9, UF-10 y UF-13. Dichas no conformidades serán notificadas al Concesionario con el fin de que adopte

las acciones correctivas necesarias de manera inmediata y se reportarán en el informe del siguiente periodo.

- Se han realizado observaciones a los diseños de mezclas asfálticas y concretos hidráulicos, las cuales no han sido atendidas satisfactoriamente por el Concesionario, destacando la falta de presentación de ensayos de validación estructural como el Módulo Dinámico y la Petrografía, a pesar de haber sido requeridos por la Interventoría.
- Continua pendiente emitir la No Objeción a los siguientes Volúmenes: Volumen VIII de la UF11 y Volumen XV de la UF5.1 y UF11.
- El avance en la construcción de puentes es puntual y no generalizado, ya que se lleva un avance de acumulado del 0,94% de un total programado del 10,05% para las estructuras, el cual se ha logrado en los 10 meses de los 47 previstos en la Fase de Construcción; Si bien se registra un progreso en los trabajos de las estructuras de los puentes La Caimana, San Juan, La Parra, El Sinaí, El Águila, La India, La Vizcaína e Intersección La Lizama, correspondientes a las Unidades Funcionales 2, 3, 6, 7, 9, 12 y 13, dicho avance resulta limitado, dado que aún hay 10 puentes vehiculares, 22 puentes peatonales y 3 intersecciones a desnivel sin ejecución, razón por la cual, el Concesionario deberá acelerar y ejecutar plenamente su Plan de Obras para cumplir con los plazos establecidos en el contrato
- Durante el periodo del 1° al 30 de septiembre de 2025, se presentaron 31 accidentes en el corredor, dejando 3 víctimas mortales en el mes. Dentro de las posibles causas de accidentalidad se destacan como más recurrentes para el presente periodo “Impericia en el manejo” y “no mantener distancia de seguridad”.
- Se realiza seguimiento al Convenio de Cooperación, suscrito entre Autopista Magdalena Medio S.A.S y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, para la operación, coordinación, atención, control del tráfico y cumplimiento del régimen normativo del tránsito y transporte del Proyecto Puerto Salgar – Barrancabermeja, así como para las actividades desarrolladas por el Concesionario en materia de seguridad vial, de conformidad con lo estipulado en el Apéndice Técnico 2. Se programa comité para el 14 de octubre de 2025.
- El Concesionario durante el mes de septiembre de 2025, ha notificado eventos de Fuerza Mayor en la Gestión de Redes, con las empresas ESSA, EBSA, ISA y ECOPETROL, las cuales están siendo analizadas por la Interventoría para emitir el correspondiente concepto.
- La Interventoría ha mantenido un control riguroso y coherente sobre las actividades de redes, emitiendo conceptos técnicos sustentados y garantizando que las decisiones adoptadas estén alineadas con las obligaciones contractuales, los principios de eficiencia y la correcta aplicación de los recursos públicos.

- La coordinación con los operadores de servicios públicos constituye un aspecto crítico del proyecto, por lo cual resulta indispensable fortalecer la comunicación y gestión oportuna con entidades como ESSA, ISA, Ecopetrol, EBSA, Corpacentro y Acuafortuna, asegurando la obtención de aprobaciones técnicas en los tiempos requeridos.
- El proceso de validación técnica y financiera de los costos asociados a traslados de redes requiere un mayor nivel de soporte y precisión por parte del Concesionario, especialmente en el desglose del AIU y los análisis de precios unitarios, para garantizar la transparencia y trazabilidad en el uso de los recursos de la Subcuenta Redes.
- El avance en la construcción de puentes es puntual y no generalizado. Si bien se registra un progreso en los trabajos de cimentación de los puentes La Caimana, San Juan, La Parra, La India, La Vizcaína e Intersección La Lizama, correspondientes a las Unidades Funcionales 2, 6, 7, 12 y 13, dicho avance es limitado, ya que aún hay trece puentes vehiculares sin ejecución. En consecuencia, el Concesionario deberá ejecutar plenamente su Plan de Obras para cumplir con los plazos establecidos en el contrato
- El Concesionario ha realizado los fondeos contractuales al corte del mes de agosto de 2025, no obstante, realizó extra fondeos teniendo en cuenta que superó la fecha límite para fondear la cual correspondía al 20 de noviembre de 2024
- En el mes de septiembre de 2025, se recaudó un total de $11.078 M en los peajes de la Concesión, distribuidos en $5.125 M provenientes del peaje de Zambito y $5.953 M del peaje de Aguas Negras.
- La ejecución del VPIP al mes de agosto de 2025 asciende a $223.520.405.253,79.
- A la fecha, únicamente la Unidad Funcional 0 ha sido retribuida al Concesionario, con un valor de $298.143.494.499,36, a corte del mes de septiembre de 2025.
- El saldo de las cuentas ANI asciende a $ 685.109.186.050,79 y saldo de las cuentas Concesionario $ 242.191.283.118,99 al cierre del mes de agosto de 2025
- Durante el periodo evaluado se mantuvo un seguimiento al cumplimiento de las obligaciones ambientales del proyecto, en concordancia con las licencias, permisos y el PAGA, garantizando la implementación de medidas de manejo orientadas a prevenir, mitigar y compensar los impactos derivados de las actividades constructivas.
- Se acompañaron y atendieron de manera oportuna las visitas de control y seguimiento efectuadas por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, correspondientes a los expedientes LAM5671 y LAV0052-14, incluyendo las reuniones de inicio y cierre, con el fin de dar respuesta a los requerimientos técnicos y administrativos planteados.

- Se realizó el acompañamiento a la visita del Concesionario al predio Alto Bonito, con el objetivo de verificar su estado actual y avanzar en el cierre de los requerimientos establecidos en la licencia ambiental expediente LAM5228, fortaleciendo así el cumplimiento de los compromisos asociados a dicho predio.
- En relación con el Programa de Aporte Sostenible – Mitigación del Cambio Climático, la ANI emitió la no objeción a la solicitud de plazo de cura presentada por la Interventoría, dicho plazo de cura fue notificado al Concesionario, quien a corte del presente informe no presentó la documentación requerida, se espera para el próximo periodo radicar el informe de incumplimiento.
- El avance constructivo indica que la Unidad Funcional 2 ha superado el 30% de ejecución, por lo cual el Concesionario debe realizar una auditoría externa en dicha unidad funcional.
- La supervisión constante realizada por la Interventoría ha permitido constatar el cumplimiento de las obligaciones sociales establecidas en el Apéndice Técnico No. 8 y en el Contrato de Concesión No. 002 de 2022. Esta labor garantiza que la gestión social se ejecute conforme a lo pactado y que exista una adecuada articulación entre las instituciones y las comunidades involucradas.
- La estrategia de socialización del proyecto, fundamentada en metodologías participativas, ha promovido una comunicación fluida, oportuna y de doble vía con las comunidades del área de influencia, fortaleciendo la confianza, la transparencia y la legitimidad del proceso.
- La creación de espacios permanentes de diálogo social durante la fase constructiva se consolida como una herramienta preventiva para la gestión temprana de conflictos, favoreciendo además la construcción de relaciones de confianza y corresponsabilidad con la comunidad.
- Los mecanismos de información y comunicación implementados por el Concesionario deben asegurar el acceso constante a información veraz, actualizada y de fácil comprensión, lo que contribuye a una mejor apropiación del proyecto y resalta el papel de la ANI como entidad líder en la planificación territorial y en el desarrollo de infraestructura estratégica.
- El Sistema de Atención al Usuario se mantiene como un componente esencial para la gestión adecuada de inquietudes, solicitudes y requerimientos ciudadanos, reduciendo posibles tensiones sociales y fortaleciendo la confianza mediante la transparencia, la oportunidad y la escucha activa.
- La aplicación de la Tarifa Especial Diferencial constituye un beneficio concreto para las comunidades del área de influencia, siempre que su ejecución se ajuste a la normativa vigente. Su correcta implementación requiere una coordinación efectiva entre el Concesionario y la Interventoría para garantizar su funcionamiento y acceso equitativo.

- Las acciones de compensación social —como obras comunitarias y programas orientados al bienestar— representan compromisos contractuales dirigidos a mitigar los impactos del proyecto y a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en los territorios beneficiados.
- El seguimiento permanente al manejo de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS) realizado por la Interventoría, en conjunto con el Concesionario, resulta clave para asegurar respuestas adecuadas, pertinentes y dentro de los plazos establecidos, fortaleciendo la confianza ciudadana en las entidades responsables del proyecto.
- El Programa de Cultura Vial constituye un componente fundamental dentro de la gestión social, orientado a promover comportamientos seguros y responsables en los diferentes actores viales del área de influencia. Su fortalecimiento requiere mantener estrategias pedagógicas participativas, que integren tanto a las comunidades locales como a los usuarios de la vía, fomentando una conciencia colectiva sobre la prevención de accidentes, el respeto por las normas de tránsito y la apropiación del proyecto como espacio público seguro. Se recomienda continuar articulando estas acciones con las autoridades locales y los establecimientos educativos, de modo que su impacto se consolide en el mediano y largo plazo.
- Para el mes de septiembre de 2025, la Interventoría lleva un acumulado de 174 expedientes prediales aprobados técnica y jurídicamente.
- En cuanto a avalúos en el mes de septiembre de 2025 se han recibido 147 informes de avalúos, se han revisado por primera vez 146 expedientes y se tiene un acumulado de 97 avalúos aprobados.
- En el Comité predial del 26 de septiembre de 2025 el Concesionario informó que ha elaborado y presentado a los propietarios 88 ofertas de compra notificadas.
- Para este periodo el Concesionario reportó un total acumulado 364 predio a nombre de la ANI.
- Se han recibido 10 expedientes para expropiación, se han tramitado o enviado a la ANI 7 expropiaciones.
- Se han Avalado 2 expedientes de gestión inconclusa y enviados a la ANI.
- Se certificaron las unidades funcionales 1,2,3,4,6,7,8,9,10,12 y 13 con el 40% de disponibilidad predial.